

Tierra y capital en la industria petrolera argentina. El desarrollo de la propiedad nacional de los hidrocarburos [1907-1975]

Autor:

Dachevsky, Fernando Germán

Tutor:

Favaro, Orietta

2013

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Historia.

Posgrado

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

TESIS DE DOCTORADO

Tierra y capital en la industria petrolera argentina. El desarrollo
de la propiedad nacional de los hidrocarburos (1907-1975)

Doctorando:

MG. FERNANDO GERMAN DACHEVSKY

Directora:

DRA. ORIETTA FAVARO

Consejera de Estudios:

DRA. MARINA KABAT

2013

ÍNDICE GENERAL

Agradecimientos	10
Introducción	11
1. El petróleo argentino en la bibliografía	11
2. La renta del suelo como componente específico del precio	18
3. Sujeto terrateniente y propiedad nacional	28
4. La propiedad nacional del petróleo en Argentina.	36
5. Estructura de la tesis	39
Capítulo 1- La propiedad nacional del petróleo en los países de la OPEP	43
1. La inserción inicial del capital petrolero en Medio Oriente y América Latina	43
2. Crisis y sobreproducción en la industria petrolera	46
3. La expansión internacional de posguerra	50
4. Cambios en el sistema de fijación de precios	52
5. Profundización de la competencia internacional	55
6. Competencia y renta petrolera	57
7. Expansión del sector no petrolero en los países petroleros	59
8. La aparición de la OPEP	61
9. Las “crisis del petróleo”	64
10. Crisis y reestructuración de la industria petrolera	67
11. Características fundamentales de la propiedad nacional en los países de la OPEP y sus desafíos actuales	74
Capítulo 2- La propiedad estatal liberada al capital privado en Argentina	79
1. El Código de Minería y la propiedad estatal libre	80
1.a Separación de la propiedad del subsuelo respecto del suelo.	81
1.b Condiciones referidas a la exploración-explotación de los yacimientos	85

2. Intervención inicial del Estado sobre los yacimientos petroleros	88
2. a Primeros debates en torno a la intervención estatal en la industria petrolera	92
3. El mercado interno y la fiebre del petróleo argentino	101
4. La aparición de capitales terratenientes	109
4.1 El problema del acaparamiento. Origen y magnitud	110
4.2 El surgimiento de la regalía entre privados	115
5. Límites de la propiedad estatal libre	120
Capítulo 3- Los fundamentos económicos del surgimiento de YPF	127
1. Visiones sobre el surgimiento de YPF	129
2. YPF y la transformación de la industria petrolera	136
2.a El mercado interno de petróleo	136
2.b La extracción de petróleo	156
3. Necesidad de la centralización territorial	164
Capítulo 4- El avance de la propiedad nacional en la Argentina	170
1. De las reservas nacionales a la regalía universal	171
2. Efectos de la propiedad nacional sobre el capital privado	186
3. Centralización y límites de YPF	196
3.a El precio de la regalía	196
3.b Necesidades del sector no petrolero y la descapitalización de YPF	202
Anexo 4.1 - Síntesis cronológica del establecimiento de reservas nacionales de petróleo (1886-1942)	213
Capítulo 5- La nacionalización de la tierra y los contratos petroleros	225
1. De las concesiones a los contratos	226
1.a La nacionalización de la tierra	232
1.b Perón y el reingreso del capital privado en la extracción del petróleo	235
1.c El contrato con la Standard Oil de California	238
1.d Los contratos del gobierno de Frondizi y la renta	241
1.d.i Uso del suelo	251

1.d.ii Determinación general del ingreso de la compañía.	252
1.d.iii Formación del precio del crudo de YPF	254
1.d.iv Pagos de renta en dinero	255
1.d.v Renta diferencial de tipo II	260
2. El nacionalismo petrolero ante el nuevo régimen	263
Capítulo 6- El retroceso de la propiedad nacional del petróleo	272
1. Liberalización de la tierra petrolera	275
2. Fragmentación de la industria y del precio del petróleo	282
2.a La expansión del sector de refinación	283
2.b El precio del crudo argentino	298
2.c El contratismo y la diferenciación del precio del crudo	292
2.d El crudo en el precio de la nafta	296
2.e Impacto en el sector no petrolero	305
3. YPF y el sector no petrolero	307
3.a YPF y la compra de capital constante nacional	309
3.b YPF y el empleo de fuerza de trabajo	313
4. La descapitalización de YPF	320
Anexo 6.1 – Síntesis cronológica del precio interno del crudo	330
Conclusión	333
Anexo estadístico	343
Bibliografía y fuentes	353

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

Gráficos

Gráfico 1.1 - Producción norteamericana de petróleo como porcentaje de la producción mundial (1900-2000)	50
Gráfico 1.2 - Producción mundial de petróleo (1881-2000)	51
Gráfico 1.3 - Producción de petróleo en Irán, Irak, Kuwait y Arabia Saudita desde el comienzo de la explotación (1900-2006)	52
Gráfico 1.4 - Precio de exportación del barril de petróleo de Venezuela y referencia internacional (1936-2006)	55
Gráfico 1.5 - Evolución del producto manufacturero en países seleccionados de la OPEP (1960-2010)	60
Gráfico 1.6 - Países de la OPEP. Valor de exportaciones de petróleo (1960-2009)	64
Gráfico 1.7 – Participación de las reservas y exportaciones de petróleo provenientes de la OPEP en el mercado mundial y relación reservas / exportaciones (1960-2010)	67
Gráfico 1.8 – Metros perforados en pozos de exploración y desarrollo en los Estados Unidos (1959 – 1981)	68
Gráfico 1.9 - Royal Dutch Shell. Tasa de ganancia sobre capital adelantado propio (1963-2000)	69
Gráfico 1.10 - Impuestos pagados por Royal Dutch Shell como porcentaje de las ganancias antes del pago de impuestos (1951-2000)	70
Gráfico 1.11 - Composición del precio final de la nafta en Europa Occidental (1965-1983)	70
Gráfico 1.12 - Evolución de la productividad industrial en países seleccionados de la OPEP (1961-2009)	76
Gráfico 1.13 - Evolución de la productividad industrial en países seleccionados de la OPEP relativa a Estados Unidos (1961-2009)	76
Gráfico 3.1 - Argentina. Índice de consumo relativo de derivados de petróleo (1922-2008)	137
Gráfico 3.2 - Argentina. Consumo de energía por tipo (1922-1947)	138
Gráfico 3.3 - Consumo de principales derivados según tipo (1914-1939)	139
Gráfico 3.4 - Argentina. Existencia de vehículos (1920 - 1947)	139
Gráfico 3.5 - Nivel de autoabastecimiento de crudo y productos derivados (1914-1939)	143
Gráfico 3.6.a - Consumo aparente de nafta según origen (1922-1939)	145
Gráfico 3.6.a - Consumo aparente de kerosene según origen (1922-1939)	145
Gráfico 3.6.a - Consumo aparente de fueloil según origen (1922-1939)	145
Gráfico 3.6.a - Consumo aparente de gas oil según origen (1922-1939)	145

Gráfico 3.7 - Margen de refinación ponderando participación de los subproductos (1922-1931)	146
Gráfico 3.8 - Precio de la nafta en Argentina (1917-1947)	150
Gráfico 3.9 - Valuación del peso argentino respecto de la paridad (1920-1947)	152
Gráfico 3.10 - Determinantes de la diferencia del precio de la nafta en el mercado interno argentino respecto de Estados Unidos (1920-1947)	154
Gráfico 3.11 - Determinantes de la diferencia del precio de la nafta en el mercado interno argentino respecto de Reino Unido (1920-1947)	154
Gráfico 3.12 - Precio real de la nafta (1922-1947)	155
Gráfico 3.13 - Argentina. Perforación de pozos petroleros (1907-1947)	157
Gráfico 3.14 - Producción de barriles por pozo (1914-1947)	158
Gráfico 3.15 - Producción estatal y privada de petróleo (1907- 1947)	159
Gráfico 3.16 - Argentina. Participación porcentual de las empresas en la producción de petróleo (1907-1947)	160
Gráfico 4.1 - Producción de barriles de petróleo en Salta (1926-1945)	182
Gráfico 4.2 - Producción de petróleo de Shell Argentina como porcentaje de la producción mundial de Shell (1925 – 1975)	190
Gráfico 4.3 - Producción de la ESSO en Argentina como porcentaje del total del grupo a nivel mundial (1926 – 1955).	190
Gráfico 4.4 – Producción de barriles de petróleo de las principales empresas privadas en Argentina (1925 – 1947)	191
Gráfico 4.5 - Petróleo importado como porcentaje del petróleo procesado internamente (1928 - 1947)	192
Gráfico 4.6 - Contribuciones de YPF al Estado según tipo (1932-1949)	203
Gráfico 4.7 - Participación de las contribuciones de YPF en los ingresos del Estado nacional (1932-1947)	204
Gráfico 4.8 - YPF. Aportes al Estado como porcentaje de la utilidad total antes de impuesto (1932-1947)	205
Gráfico 4.9- Tasa de ganancia de YPF antes y después de impuestos (1922-1947)	206
Gráfico 4.10 - Tasa de ganancia de YPF y del sector manufacturero (1922-1947)	208
Gráfico 4.11 - Obreros empleados en YPF (1922-1947)	209
Gráfico 4.12 - Composición orgánica de YPF (1922-1947)	210
Gráfico 4.13 - YPF. Tasa de acumulación de capital fijo (1922-1947)	211
Gráfico 5.1 - Importaciones de combustibles como porcentaje de importaciones totales (1940-1975)	226
Gráfico 5.2 - Porcentaje de pozos productivos sobre el total perforado (1958-1974)	263
Gráfico 6.1 - Producción de petróleo por empresa (1948-1975)	273

Gráfico 6.2 - Reservas de petróleo en Argentina según tipo de recuperación requerido (1950-1984)	274
Gráfico 6.3 - Producción de barriles de petróleo por recuperación secundaria (1962-1975)	280
Gráfico 6.4 - Porcentaje de producción por recuperación secundaria sobre el total (1958-1975)	281
Gráfico 6.5 - Petróleo procesado por Shell según procedencia (1950-1975)	283
Gráfico 6.6 - Argentina. Existencia de vehículos (1948-1975)	287
Gráfico 6.7 - Participación de las distintas fuentes de energía en el consumo interno (1948-1975)	287
Gráfico 6.8 - Precio del barril de petróleo en Argentina (1914-1975)	289
Gráfico 6.9 - Participación del crudo importado sobre el crudo consumido total (1922-1975)	289
Gráfico 6.10 - Precio interno y precio internacional del barril de petróleo (1914-1975)	290
Gráfico 6.11 - Valuación del tipo de cambio libre respecto de la paridad (1917-1975)	291
Gráfico 6.12 - Diferencia del precio interno del crudo respecto de la referencia internacional y sus determinantes (1914-1975)	291
Gráfico 6.13 - Producción por contratos y refinación privada de crudo vendido por YPF (1962-1975)	295
Gráfico 6.14 - YPF. Saldo de venta de crudo a refinerías privadas (1962-1975)	296
Gráfico 6.15 - Participación porcentual de los distintos precios del crudo del mercado argentino en el precio de la nafta nacional (1917-1975)	297
Gráfico 6.16 - Capital constante y variable invertido en refinerías como porcentaje del invertido en yacimientos	299
Gráfico 6.17 - Precio de la canasta de crudos refinados por YPF y por el sector privado (1962-1975)	301
Gráfico 6.18 - Saldo final de YPF por diferencia de precio en la canasta de crudos procesada respecto de las refinerías privadas (1962-1975)	302
Gráfico 6.19 - Composición del precio de la nafta vendida por YPF (1962-1975)	303
Gráfico 6.20 - Composición del precio de la nafta vendida por refinerías privadas (1962-1975)	303
Gráfico 6.21 - Margen neto del refinador como porcentaje del precio final de la nafta (1962-1975)	304
Gráfico 6.22 - Margen de refinación de YPF como porcentaje del margen de refinación privado (1962-1975)	305
Gráfico 6.23 - Precio de la nafta en Argentina y Estados Unidos (1962-1975)	307

Gráfico 6.24 - Tasa promedio de impuesto a la importación y protección efectiva en Argentina (1959-1975)	310
Gráfico 6.25 - Empleados de YPF (1922-1975)	313
Gráfico 6.26 - Empleados en YPF y principales compañías petroleras (1948-1975)	317
Gráfico 6.27 - Toneladas de petróleo producidas por obrero empleado	317
Gráfico 6.28 - Evolución de la composición orgánica de YPF (1922 - 1975)	319
Gráfico 6.29 - Activos fijos de la empresa petrolera estatal (1914-1975)	323
Gráfico 6.30 - YPF. Evolución de los pozos en producción efectiva y del stock de capital fijo (1950-1975)	323
Gráfico 6.31 - Capital propio de la empresa petrolera estatal (1914-1975)	324
Gráfico 6.32 - Endeudamiento de la empresa petrolera estatal (1914-1975)	325
Gráfico 6.33 - Nivel de endeudamiento de YPF y de Royal Dutch Shell (1948-1975)	326
Gráfico 6.34 - Tasa de interés real y nivel de endeudamiento de YPF (1914-1975)	327
Gráfico 6.35 - Impuestos y ganancias de YPF (1967-1975)	329

Tablas

Tabla 2.1 - Desempeño de la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia (1910-1922)	90
Tabla 2.2 - La industria manufacturera argentina entre 1910 y 1922	102
Tabla 2.3 - Incidencia del costo de combustible en el valor total de la producción (1916)	103
Tabla 2.4 - Ranking de consumo de petróleo por país (1923)	108
Tabla 2.5 - Permisos de cateo solicitados (1910-1923)	112
Tabla 2.6 - Zonas de cateo concedidas. Hectáreas (1910 – 1923)	113
Tabla 2.7 - Promedio de hectáreas concedidas por solicitud de cateo (1910 – 1923)	114
Tabla 2.8 - Capital invertido de las empresas petroleras (1922)	123
Tabla 3.1 - Capacidad de procesamiento por empresa (1935)	140
Tabla 3.2 - Margen de refinación estimado para los principales subproductos (1922-1931)	144
Tabla 3.3 - Producción de derivados según tipo de operador	147
Tabla 3.4 - Precio de la nafta por país (1931)	149
Tabla 3.5 Capitales productores de petróleo por provincia (1907-1947)	161
Tabla 3.6 - Capital invertido en exploración y explotación de yacimientos (1927)	162
Tabla 3.7 – Variación en el capital invertido en exploración y explotación de yacimientos (1922-1927)	164
Tabla 4.1 – Solicitudes de cateo en trámite vigentes en territorios comprendidos por las zonas de reserva nacional creadas en enero de 1924 (1924-1930)	177
Tabla 4.2 - Salta. Minas de petróleo registradas y trabajos efectuados al 01/05/1934	182
Tabla 4.3 – Precio y tasa real de la regalía en provincias y territorios nacionales (1935-1947)	201
Tabla 5.1 - Síntesis de los contratos de exploración y explotación firmados entre 1958 y 1962	243
Tabla 5.2 - Rendimientos de los equipos de perforación y terminación (1960-1961)	269
Tabla 6.1 – Programa de devolución de áreas previsto en la Ley 17.319 para las distintas fases de la actividad petrolera estatal y privada	278
Tabla 6.2 - Capacidad de procesamiento de crudo de las principales refinerías del país (1946 - 1971)	285
Tabla 6.3 - Diferentes precios del petróleo en la Argentina (1959-1975)	294
Tabla 6.4 - Composición de la canasta de crudos procesada por YPF y por refinerías privadas (1962-1975)	300
Tabla 6.5 - Porcentaje de compras de materiales de origen nacional por empresa (1970)	310
Tabla 6.6 – Detalle de las compras de materiales de YPF de origen nacional como porcentaje del total (1967)	311

Tabla 6.7 - Diferencia porcentual entre el precio interno de los tubos sin costura argentinos y su precio internacional (1962-1975)	312
Tabla 6.8 - Empleo y producción comparada entre YPF y Banco Loeb en yacimientos contiguos ubicados en Santa Cruz (1959-1962)	315
Tabla 6.9 - Activos fijos por obrero en YPF y principales compañías internacionales (1971)	318
Tabla 6.10 - Aportes del Estado nacional a YPF (1947-1961)	322
Tabla 6.11 - Tasa de ganancia sobre capital adelantado propio (1958-1975)	328

Diagramas

Diagrama 1.1 - Estructura de a industria petrolera antes de la crisis de 1973-1974	73
Diagrama 1.2 - Estructura de la industria petrolera posterior a la crisis de 1973-1974	74

AGRADECIMIENTOS

A Juan Kornblihtt con quien compartí años de trabajo en torno a problemáticas vinculadas a la presente tesis. Muchas de las estimaciones que aquí presento se apoyan en un esfuerzo previo de definición metodológica realizado en conjunto.

A mi directora, Orietta Favaro, por su disposición y compromiso desde el primer momento en que comencé con esta investigación.

A Mariano Rodríguez Otero, por su generosidad al haberme facilitado documentos importantes de la empresa Shell.

A Diego Paiaro y a Paula Dachevsky, quienes fueron mi más temprana influencia en la decisión de iniciar mis estudios en la carrera de historia.

A Julieta, por su incondicionalidad y por haber sido mi punto de apoyo durante todo este proceso.

INTRODUCCIÓN

1. El petróleo argentino en la bibliografía

La producción de petróleo tuvo un lugar central en la historia de la industria argentina, tanto por los niveles de inversiones que concentró como por ocupar un papel importante en el abastecimiento energético del resto de la economía. Esta importancia fue reconocida por la historiografía, que destinó numerosos trabajos al análisis a la historia petrolera argentina, abarcando numerosas temáticas dentro de la misma. Si dejamos de lado la enorme cantidad de artículos y ensayos de divulgación publicados sobre la materia y nos centramos en la producción bibliográfica que, de origen académico o no, se basó en un trabajo de investigación, reconocemos tres grandes momentos en la evolución de la producción de escritos sobre la historia petrolera nacional.

Una primera etapa se extiende desde los orígenes de la industria en el país hasta la década de 1930, inclusive. Durante este período, los escritos de la época sobre el petróleo argentino se centraron en los aspectos legislativos de la industria. El eje de atención de esta bibliografía fue naturalmente el Código de Minería de 1886. En un contexto en el cual los distintos sectores involucrados a la industria petrolera planteaban la necesidad de sancionar una ley de hidrocarburos que remplazara el mandato provisorio del código minero, los escritos de la época se centraron en el análisis jurídico de los proyectos presentados y en establecer comparaciones internacionales con otros regímenes (Menica, 1918, Velarde, 1922, Bunge, 1933, Toledo, 1939, Newbery y Thierry, 2007). También podemos destacar, durante esta etapa, la aparición de lo que sería característico de la bibliografía sobre el petróleo en Argentina. Esto es, estudios escritos por miembros o ex miembros de YPF¹, que realizan balances de la gestión realizada. Tal es el caso, en este período, del estudio realizado por Mosconi (1983) sobre el desempeño de YPF durante la década de 1920.

Durante la década de 1950 identificamos una segunda etapa que, más allá de diferencias entre los autores y críticas que aquí iremos planteando, consideramos la más rica en lo referido a la producción de escritos sobre el tema de esta tesis. Esta etapa se caracterizó por la aparición de trabajos que si bien eran escritos en función de intervenir en el debate contemporáneo sobre qué hacer con el petróleo, lograban trascender lo meramente coyuntural. Eran verdaderos trabajos de investigación histórica en los cuales se buscaba

¹ Yacimientos Petrolíferos Fiscales

rastrear las causas de la situación de la industria hacia la década de 1950 a partir de analizar a la industria petrolera desde sus orígenes. Los antecedentes históricos a la situación sobre la cual se buscaba intervenir, lejos de ser objeto de una escueta reflexión introductoria, eran el objeto de sus análisis. Se trata también de trabajos en los cuales se observa una clara intención de llegar a una visión de conjunto de los problemas petroleros argentinos, dando cuenta de su dimensión política y económica, así como también del marco internacional en la cual se situaba. Nos referimos principalmente a los trabajos de Adolfo Silenzi de Stagni (1955), Arturo Frondizi (1955), José Liceaga (1955), Marcos Kaplan (1957), Eduardo Rumbo (1957) y, en menor medida, Alfredo Palacios (1957).

La aparición de los contratos petroleros, desde el gobierno de Arturo Frondizi, dio un nuevo impulso a la producción bibliográfica. Los nuevos escritos se dedicaron mayormente al debate coyuntural acerca de la conveniencia de dichos contratos. Se trataba de estudios abocados a analizar los perjuicios y beneficios económicos que traerían estos.

Encontramos la aparición este tipo de trabajos hasta la desregulación y privatización de la década de 1990. Dentro de esta bibliografía encontramos dos grandes tendencias. Por un lado, quienes reivindicaban el monopolio de YPF y consideraron a los contratos como un retroceso en beneficio del capital privado (Liceaga, 1963; Casella y Clara; 1963; Notta, 1975; Scalabrini Ortiz, 1977 y 1986 y Silenzi de Stagni, 1983). Por otro lado, aquella posición que se presenta como una crítica al nacionalismo petrolero clásico y planteaba la necesidad de recurrir al capital privado para desarrollar las reservas petroleras (Frondizi, 1958; Sabato, 1963, 1974; Iglesias, 1980 y Gussoni, 1986).

La etapa abierta desde 1976 a la actualidad ha sido la más prolífica y diversa en estudios sobre el petróleo. En un contexto en el cual la empresa estatal se encontraba en serias dificultades financieras, comenzaron a tomar mayor protagonismo aquellas voces que propugnaban por su privatización y por la desregulación del sector. En este contexto, aparece un renovado interés por los orígenes de la producción estatal que motivo investigaciones como las de Mayo, Andino y Molina (1976), Molina y Mayo (1985), Favaro y Morinelli (1991), Solberg (1986). Aunque escrito algunos años antes, podemos incluir dentro de esta clase de estudios, el trabajo de Marcos Kaplan de 1972, sobre los capitales petroleros privados durante la década de 1910. También, aparecen durante estos años, estudios como el de Orietta Favaro indagando la cuestión regional del petróleo tomando en consideración la relación entre la industria petrolera a nivel nacional y las formaciones provinciales (1994, 2001). Esta perspectiva de análisis regional de la industria petrolera aparece también en recientes investigaciones como las de Nora Díaz (2008).

Persisten durante esta etapa estudios centrados en el aspecto jurídico que regula a la industria petrolera (De Benedictis, 1996), pero comienzan a ganar espacio el estudio de nuevas problemáticas, tales como el estudio de comunidades petroleras de parte de Marques y Crespo (2006) y Shever (2008) y aquellos que como el trabajo de Susana Torres (2006) se abocaron a analizar las relaciones laborales desarrolladas en empresas petroleras privadas. También podemos mencionar el trabajo de Gabriel Carrizo (2009) sobre la militarización de Comodoro Rivadavia en 1945 y el de autores como Monsalve (2002) analizando el proceso de trabajo en la industria petrolera a comienzos de siglo XX.

Encontramos también algunos estudios de largo plazo que analizaron la producción petrolera desde los orígenes hasta finales de la década de 1970 enfatizando en la evolución de la diversificación de la producción de derivados del petróleo (San Martín, 2006). Finalmente, contamos con estudios que indagaron en las condiciones materiales generales para el desarrollo de la rama en el país, a partir de realizar un estudio comparativo del rendimiento de los pozos en producción en Argentina en comparación al de aquellos que son determinantes en la fijación del precio internacional (Dachevsky, 2007 y 2008). A su vez, aparecieron estudios generales que hacen referencia al desempeño de capitales petroleros y la participación de estos en la formación de grandes grupos económicos en Argentina (Azpiazu, Basualdo y Khavisse 1986, Ostiguy, 1990 y Bisang, 1996, Basualdo, 2006, entre otros)

La mayor parte de los trabajos escritos durante las últimas décadas se dedicaron a analizar el efecto de las políticas de desregulación y privatización. En este plano de análisis sobre lo acontecido en durante la última fase de la industria petrolera local, nos encontramos ante tres corrientes principales. Por un lado, una posición minoritaria que interpretó dichos cambios de manera positiva poniendo énfasis en el efecto negativo que habría tenido la intervención del Estado por medio de YPF. Según esta corriente, la empresa estatal habría desalentado la inversión y abonado al subdesarrollo de la explotación petrolera local, debido a la regulación que ejercía en el sector aguas arriba y aguas abajo, (Paladino, 1990; Montamat, 2007). Autores como Gadano (1998), ya a finales de la década de 1990, cuando el proceso privatizador se encontraba avanzado, buscaron mostrar los efectos positivos que habría tenido en el nivel de inversiones y en la creación de un mercado competitivo de combustibles.

Por otro lado, encontramos una visión más generalizada que enfatiza en que las reformas implementadas durante las últimas décadas tuvieron dos consecuencias principales: 1) el aumento desproporcionado de las actividades de extracción respecto de las de exploración,

lo cual condujo a un decrecimiento de la vida útil de las reservas de petróleo y gas, y 2) la primarización de la industria hidrocarburífera nacional a partir de que el crecimiento del negocio de la exportación de crudo resultara en que cada vez menos petróleo extraído en Argentina fuera industrializado dentro del país (Bravo y Kozulj, 1993, Bernal, 2005, De Dicco, 2005, Kofman, 2007, Mansilla, 2007; entre otros). A su vez, autores como Kozulj (2002) han puesto énfasis en el efecto que el proceso desregulatorio tuvo sobre el mercado interno de combustibles en perjuicio de los consumidores locales. Cabe señalar que mientras el mercado interno se encontraba regulado por YPF, los precios internos, al menos luego de las crisis petroleras de la década de 1970, se encontraban disociados de los precios internacionales. Luego, la desregulación condujo a una alineación de unos y otros.

En sintonía con esta última corriente encontramos autores que sin abocarse de manera específica a la industria petrolera argentina, la consideran dentro de las transformaciones ocurridas en el proceso nacional de acumulación de capital durante la llamada fase neoliberal. Trabajos recientes como el de Ana Castellani (2009) retoman las críticas realizadas por Scalabrini Ortiz (1989) a la política de contratos petroleros del último gobierno militar, por los cuales se otorgaban a empresas particulares áreas previamente exploradas por YPF. La autora considera a dichos contratos como el inicio de nuevos modos articulación entre el Estado y los capitales petroleros privados que derivaron en la conformación de ámbitos privilegiados de acumulación. Es decir, en la conformación de cuasi-rentas de privilegio que estarían asociadas a comportamientos empresarios no innovadores y a efectos negativos en la distribución del ingreso. Luego, en un sentido similar, pero respecto del proceso privatizador propiamente dicho, Azpiazu y Basualdo (2004) señalaron como característica fundamental del caso argentino el hecho de que las privatizaciones no fueran acompañadas de marcos regulatorios que impidieran la formación de cotos de rentabilidad sin riesgo y por encima de la media.

Salvo por los pocos autores que se posicionaron desde una visión cercana a la de los capitales privados, la mayoría fueron críticos de las políticas implementadas durante las últimas décadas y coincidieron en marcar como punto de partida de los problemas actuales de la industria petrolera al período abierto con el golpe de Estado de 1976. La perspectiva crítica del proceso privatizador sigue representando a la amplia mayoría de los más recientes trabajos publicados en Argentina, aunque sin agregar éstos, nuevos argumentos a los ya expresados en la bibliografía anteriormente citada.

El proceso de desregulación petrolera y privatización de YPF constituye nuestro punto de partida para la presente investigación. Entendemos que si bien este proceso todavía

presenta problemáticas que requieren de nuevos abordajes, ha sido analizado en profundidad, sobre todo desde valiosos trabajos realizados por autores de la Fundación Bariloche, como los ya citados trabajos de Victor Bravo y Roberto Kozulj. Sin embargo, consideramos que esta bibliografía, en todos sus casos, presenta tres grandes déficits que ameritan la realización de esta tesis de doctorado. El primer problema deriva del hecho de que la explicación acerca de las causas que condujeron a la eliminación de la empresa petrolera estatal y a la violenta desregulación del sector petrolero en nuestro país se terminó reduciendo a una explicación general sobre los cambios económicos ocurridos en la Argentina durante la llamada fase neoliberal. En consecuencia, el excesivo énfasis puesto en las políticas en el período post 1976 hizo que se descartara el análisis de problemas específicos de la industria petrolera argentina y la posibilidad de que estos se remonten al período previo al golpe militar. Es sintomático de la bibliografía reciente, la carencia de nuevos trabajos que aborden problemas relativos a la industria petrolera nacional en el período previo a 1976. ¿Qué características tenía la industria petrolera argentina durante el período de la industrialización por sustitución de importaciones? ¿Cómo se articuló la relación entre Estado y capitales privados en el período formativo de dicha industria en el país? ¿Cómo evolucionó dicha relación? ¿Cómo financiaba YPF la expansión de sus actividades y qué relaciones establecía con el sector petrolero y no petrolero? La respuesta a estas preguntas pareciera descansar todavía en las intervenciones de autores clásicos como Silenzi de Stagni, Frondizi, Kaplan o Scalabrini Ortiz.

La excepción aquí parecieran ser los citados trabajos de Favaro, Mayo o Solberg, aunque publicados durante la década de 1980 y cuyos aportes se centran en los primeros años de la industria petrolera en el país. Estos trabajos, que se han colocado como lectura obligatoria de todo abordaje sobre la industria petrolera local, no llegaron a plantearse, naturalmente, los orígenes de la desregulación y privatización de YPF por tratarse de un proceso para entonces, todavía se encontraba en germen. La carencia de nuevos estudios sobre el período previo al gobierno militar de 1976 fue motivo de algunas publicaciones recientes tales como el reciente libro publicado por Nicolás Gadano (2006), quien buscó reescribir la historia petrolera argentina desde sus orígenes, aunque se limita hasta el peronismo, a partir de una mirada que polemiza con los postulados del nacionalismo petrolero y presenta al capital petrolero privado como un factor progresivo que no habría podido desarrollarse por culpa de políticas estatales inadecuadas. Otro caso es una reciente compilación de Cristina Lucchini y Angel Cerra (2010) quienes analizan la política petrolera del tercer peronismo. En dicha compilación se presentan las diferentes estrategias que se encontraban

en disputa y se plantea que el gobierno peronista planteaba medidas tendientes al monopolio estatal que fueron finalmente interrumpidas por el gobierno militar.

En definitiva, la mayor parte de los trabajos recientes estuvo claramente influenciada por el proceso de desregulación y privatización petrolera. Sin embargo, dicha bibliografía, que mucho hizo por analizar las características y efectos del proceso, poco indagó acerca de sus antecedentes históricos. En este punto, consideramos que no basta con analizar el período inmediatamente previo al golpe militar, sino abordar un estudio de largo plazo, que busque dar cuenta de las particularidades en el desarrollo petrolero local y, en base a ello, poder identificar sus límites y sus tendencias generales.

Esto nos lleva a lo que consideramos como el segundo déficit de las aproximaciones sobre el petróleo argentino. A saber, la falta de estudios que fundamenten sus afirmaciones acerca de la existencia de tendencias hacia el monopolio estatal o a la liberalización, en base a registros sistemáticos de variables fundamentales como: la rentabilidad, la acumulación de reservas, la inversión, las transferencias entre el sector público y privado, los pagos de impuestos, el proceso de formación de precios en el crudo y sus derivados, etc.

La inexistencia de estudios de largo plazo que den cuenta de estas dimensiones puede deberse a la escasa información estadística disponible sobre la industria petrolera argentina. Escasez derivada fundamentalmente del hecho de que a lo largo de la historia petrolera argentina, el Estado no elaboró y publicó de manera sistemática muchas de las variables que aquí mencionamos. Sucede que los anuarios estadísticos sobre el petróleo publicados en la Argentina permiten registrar la evolución de las variables físicas (excepto las reservas), tales como producción de petróleo, derivados, pozos, etc, pero presentan muy poca información indicadores monetarios (precios, ganancias, ventas, inversión, etc.). De todas formas, pocos trabajos se han abocado a un registro sistemático de estas variables disponibles. En este sentido, podemos mencionar el citado trabajo de San Martín (2006) que presenta un registro de largo plazo de la producción de derivados en el país. O bien, en Dachevsky (2007 y 2008) donde se buscó presentar comparaciones internacionales del rendimiento de pozos y volúmenes de producción.

Sin embargo, existen diversas fuentes disponibles y muy ricas para elaborar contenidos más detallados que den cuenta los indicadores monetarios antes señalados; que han sido subutilizadas. Tal es el caso de las Memorias y Balances de YPF, el Boletín de Informaciones Petroleras, la revista Petrotecnia, los Diarios de Sesiones del Congreso, así

como informes del sector que descansan, principalmente, en la biblioteca del Instituto Argentino del Petróleo y el Gas. También podemos mencionar publicaciones como *The Review of the River Plate*, que si bien fue utilizada previamente por autores como Kaplan (1972), se limitó su uso para identificar la mirada general del capital internacional sobre la Argentina y la política petrolera de su gobierno. En nuestro trabajo, esta fuente nos permitió dar cuenta de las características de los contratos firmados entre empresas privadas a comienzos de siglo XX, sus condiciones, montos involucrados, etc.

La presente tesis busca suplir la falta de elaboración sobre este aspecto tratando de reconstruir, en la medida de lo posible, los indicadores señalados. En base esto, como desarrollaremos más adelante, plantearemos que el proceso ocurrido desde el último gobierno militar, lejos de interrumpir un proceso tendiente al fortalecimiento de la empresa estatal, fue el resultado de un proceso de largo plazo tendiente al desmantelamiento de la misma.

Por último, pero no por ello menos importante, encontramos un tercer gran déficit de los estudios sobre el petróleo argentino. Esto es, el no haber tomado la renta del suelo como problemática relevante. Este déficit se observa tanto en los autores del nacionalismo petrolero como de sus críticos. No es atributo exclusivo de la bibliografía reciente, sino que está presente desde los primeros trabajos, al punto de darse como hecho bastante curioso que en la abundante cantidad de escritos existentes sobre la industria petrolera argentina no existan siquiera menciones a la renta del suelo². Cabe aclarar que, si bien, la renta como categoría específica comenzó a aparecer en algunos trabajos recientes sobre la industria petrolera local (Mansilla, 2007, Campodónico, 2008), esta apareció reducida a un excedente indiferenciado de la ganancia normal³ y, fundamentalmente, en abstracción de los problemas particulares que derivan del ejercicio de la propiedad territorial. En estos trabajos, la renta aparece asociada al producto exportable y no como algo inexorable de la industria petrolera. La renta de la tierra y las particularidades en el desarrollo de un régimen territorial en la Argentina, serán centrales en nuestra tesis. La relación antagónica

² Dentro de esta crítica general incluimos al propio trabajo de tesis de licenciatura realizado años atrás sobre el desarrollo de la industria petrolera argentina (Dachevsky, 2008). Si bien dicha tesis tiene el mérito de encarar un estudio de largo plazo acerca de los límites de la industria petrolera local, presentando evidencia en torno a los diferenciales existentes en el rendimiento de los yacimientos argentinos respecto de los yacimientos productivos de otras regiones, limita el problema de la renta a ese componente diferencial. Al limitarse a ese plano de análisis, el devenir de la industria petrolera argentina aparece reducido a un movimiento reflejo respecto de tendencias generales internacionales, sin indagar acerca de lo específico del desarrollo petrolero argentino y la formación particular de la renta petrolera en este país..

³Para un análisis metodológico de las mediciones existentes de la renta petrolera, ver Kornbliht y Dachevsky (2011).

entre propiedad de la tierra y propiedad del capital será el eje sobre el cual se ordenará nuestra exposición. Para avanzar en este sentido, debemos partir por clarificar qué entendemos por renta y qué relaciones específicas surgen de ésta.

2. La renta del suelo como componente específico del precio del petróleo

El análisis de la renta de la tierra constituye un tema fundamental para el estudio de la acumulación de capital. Cualquier estudio que analice una industria basada en la explotación de un recurso natural, como el petróleo, no puede no tomarla en consideración. El debate en torno a qué se entiende por renta de la tierra atraviesa a las diferentes corrientes del pensamiento económico. El problema, en definitiva, es explicar por qué una mercancía que no es producto del trabajo humano tiene un precio por su uso.

Autores como Baptista (2006) advierten que el avance del desarrollo de las fuerzas productivas reduce el peso de los condicionantes naturales y lleva a que la categoría renta empiece a desaparecer de muchos de los estudios contemporáneos. Sin embargo, más que el abandono del análisis de la renta, lo que encontramos es la pérdida de la noción sobre su especificidad. En este sentido, la aproximación más común a esta problemática confunde renta de la tierra por renta económica, entendiendo por renta económica a toda ganancia extraordinaria expresada como precios superiores a los costos, incluyendo dentro de los costos un retorno normal al capital. Donde esta operación se ha realizado de manera más acabada es en aquellos autores ligados a una visión de la formación de precios de raíz neoclásica. Esta corriente se propuso eliminar todo carácter específico del precio de la tierra al plantear que está determinado por el prorrateo del arrendamiento hacia el futuro por la tasa de interés (Samuelson y Nordhaus, 2002).

Ahora bien, intentar explicar el precio de la tierra a partir de la renta prorrateada por la tasa de interés deja intacto el problema de la renta. La pregunta es entonces ¿cómo se determina entonces el pago del arrendamiento? ¿Cuál es la naturaleza de los contenidos en el precio de la mercancía, que no sólo deben reponer el capital consumido y arrojar una ganancia media, sino también el pago de una renta?⁴.

El problema de la renta remite en definitiva a una concepción más general sobre el proceso de formación de precios. El valor no aparece en forma directa en la relación de las

⁴Este vaciamiento del carácter específico se observa ya en autores como Marshall (1983) que intentó conciliar la renta ricardiana con las premisas del marginalismo. La renta aparece aquí como resultado de que la tierra presenta una oferta inelástica al no ser reproducible y sólo poder ampliarse por la vía de incorporar nuevas tierras. La renta de la tierra tendría su origen en el excedente del consumidor.

mercancías sino transformado en precios. Por lo tanto, al partir el pensamiento neoclásico directamente de los precios sin dar cuenta de sus determinaciones, pareciera ser que toda ganancia por encima de los costos es de la misma naturaleza. Bajo este marco de pensamiento, la determinación de la renta no amerita un tratamiento distinto.

La confusión en torno a la relación entre los precios y su sustancia, el valor, está detrás de errores de caracterización de la renta desde las primeras intervenciones sobre la cuestión. Tal es el caso de los autores fisiócratas⁵, quienes confundían al valor con el producto material, a la renta con el plusvalor en general, al plusvalor en general con el producto neto y a éste se lo reducía al saldo entre mercancías producidas y consumidas en el agro.

En Adam Smith encontramos una diferenciación más clara entre renta y otras formas de réditos. En dicho autor, la renta de la tierra no sólo no equivale al conjunto del plusvalor de la sociedad, sino que ni siquiera al total de la agricultura. Smith pudo avanzar en reconocer a la renta como un componente que se coloca por encima de los salarios y las ganancias del capital. A su vez, pudo reconocer que la renta es más que la ganancia que pueda derivar de mejoras realizadas en la tierra. Es decir, los ingresos del terrateniente no se limitan a un interés por las mejoras en la tierra, sino que éste reclama y obtiene renta aun de la tierra no mejorada y cuando ocurre algún mejoramiento, el interés o la ganancia que saca de ello se agrega a la antigua renta (Smith, 1979: 159). Dado que dicho rédito no es proporcional a lo que el terrateniente pudo haber gastado en el mejoramiento del suelo, el autor identifica la renta como expresión de un precio de monopolio. Smith logra dar un paso fundamental en reconocer la naturaleza de los ingresos percibidos por los terratenientes, aunque no avanza en reconocerla como una forma de rédito necesaria y específica de la explotación de lugares de trabajo no reproducibles por el trabajo humano. Por el contrario, la renta de la tierra aparece en Smith abstraída de la propiedad y como una posibilidad resultante de condiciones monopólicas de mercado⁶. En definitiva, el motor del precio y de la renta pasa a ser la demanda efectiva. Esto significa que la renta no es un componente formativo del precio, sino que depende del precio. Si el precio corriente se eleva por encima de los costos del colono, existirá la posibilidad de que haya pagos de renta, sino no. En consecuencia, en el capítulo XI de su *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, luego de explicar la renta en términos generales abstrayéndose de la cuestión de la

⁵ Ver Quesnay (1923). Para una crítica a la concepción de la renta en autores fisiócratas, ver Marx (1975).

⁶ “Si el precio corriente excede de esta proporción [el de las ganancias regulares del capital], la parte excedente irá a buscar la renta de la tierra o a aumentar la cuota de ella. Si no excede, aunque pueda ponerse el fruto en estado de venta sin pérdida del colono, no podrá dejar renta al señor del predio. Y el que el precio de aquellos productos de la tierra sea más o menos que la dicha proporción depende del estado de la demanda efectiva de los mismos productos” (Smith, 1979: 160-161)

propiedad, dedica el resto a identificar aquellos productos que por las características particulares de su demanda en el mercado dejan siempre pagos de renta (tal sería el caso de los alimentos), de aquellos que a veces dejan renta y a veces no (por ejemplo, el carbón). De esta manera la renta termina perdiendo toda especificidad que derive de la propiedad de la misma, más allá de ser un ingreso extraordinario que brota de un condición monopólica de mercado. Posibilidad que, en definitiva, puede caberle a cualquier mercancía.

De los autores clásicos de la economía política, David Ricardo es el más reconocido cuando se trata de temas relacionados con la renta de la tierra. Incluso en la actualidad, aunque retomado desde enfoques distintos, sus planteos sobre la renta de la tierra siguen estando vigentes en muchos estudios que tratan la problemática⁷.

En sus *Principios de Economía y Tributación*, Ricardo (1985) elabora una explicación sobre la naturaleza de los ingresos extraordinarios en la explotación de recursos naturales finitos. Allí desarrolla su interpretación sobre la relación existente entre renta y precios de las mercancías, en su caso, agrarias. Ricardo examina estas cuestiones en el capítulo II de su obra ya citada, luego de haber examinado la determinación del precio de las mercancías por su valor.

Según Ricardo, la renta es el costo que el arrendatario paga por utilizar tierras con condiciones productivas diferenciales. Aquí se encuentra el núcleo de la visión ricardiana sobre la renta. Nadie, afirma Ricardo, pagará renta por el uso de la tierra cuando esta sea abundante y su explotación esté al alcance de la población, así como nadie pagaría renta por respirar o beber agua⁸.

Ricardo busca demostrar que la formación del precio de las mercancías agrícolas no tiene, en primera instancia, ninguna particularidad que la diferencie de la generalidad de las mercancías. Es decir, la presencia de una clase terrateniente que perciba ingresos de renta no modifica el precio relativo de las mismas. Sin embargo, la tierra no es uniforme en calidad. De esta forma, un aumento en la demanda social, en cierto punto, requerirá la puesta en producción de una nueva tierra de calidad inmediatamente inferior. Será este

⁷ Ver Sraffa, 1960, Von Bortkiewicz, 1979 y Montalvo, 1987. Aunque con diferencias con estos autores, podemos incluir también trabajos como el de Klimovsky (1983).

⁸ “En la primera colonización de un país, en el cual existe abundancia de tierra rica y fértil, requiriéndose cultivar tan sólo una proporción muy reducida para el sostenimiento de la población existente, porción ésta que puede cultivarse con el capital a la disposición de la población, no habrá renta, ya que nadie pagaría por el uso de la tierra, cuando todavía no es de propiedad privada de ésta y donde quedan grandes extensiones a disposición de quienes deseen cultivarlas” (Ricardo, 1985: 52).

movimiento descendente el que de origen a la renta⁹. Este movimiento descendente en la explotación de tierras es posible dado que el precio del bien en cuestión no estará determinado por la cantidad de trabajo empleado en la producción bajo las condiciones de la mejor tierra, sino que el precio deberá ascender al punto correspondiente a la cantidad de trabajo empleado en la tierra peor.

Este precio no incluye renta de ningún tipo en la tierra reguladora. Según Ricardo, “la renta no es y no puede ser, de ninguna manera, un elemento de su precio” (ibídem: 59). Dado que, como se mencionó anteriormente, la renta sólo aparecería bajo condiciones diferenciales. En consecuencia, el precio sólo alcanza a pagar el trabajo incorporado en la producción bajo las peores condiciones. Es decir, no hay ningún tipo de precio de monopolio. En la peor tierra, el monopolio terrateniente aparece negado en Ricardo.

La necesidad de Ricardo de presentar la renta de la peor tierra en estos términos constituye un serio déficit que se deriva de su concepción de la determinación general del precio de las mercancías. El problema de fondo aquí es la propia concepción ricardiana del valor y los precios en general. Ricardo explica la determinación del precio de las mercancías por su valor en el capítulo uno de sus *Principios de Economía política y Tributación*. Allí presenta a los tiempos de trabajo como el regulador directo de los precios de las mercancías. Luego, en el capítulo 2 busca compatibilizar este principio con la presencia de rentabilidades extraordinarias que son absorbidas por la clase terrateniente. Para ello Ricardo debe demostrar que la existencia de renta no afecta el valor relativo de los bienes. Como vimos, en función de sostener una teoría unificada de los precios como determinados directamente por sus tiempos de trabajo aplicado en cada mercancía particular, se ve obligado a afirmar que, por ejemplo, “el cereal no se encarece porque hay que pagar una renta, sino que debe pagarse una renta porque el cereal es caro” (ibídem: 56). Es decir, el precio de, en este caso, el cereal debe estar regulado por sus tiempos de trabajo y no por la renta.

Ahora bien, ¿a qué se refiere Ricardo con tiempos de trabajo? Respecto de la generalidad de las mercancías, analizadas en su capítulo 1, el autor pareciera identificar al trabajo promedio de la sociedad como regulador, aunque no es del todo explícito en este sentido. De todas formas, cabe señalar que si Ricardo pretende demostrar que los precios se determinan por sus tiempos de trabajo debe tomar al tiempo de trabajo socialmente

⁹ “Con el progreso de la sociedad el cultivo de la tierra de segundo grado de fertilidad, principia inmediatamente la renta en la tierra de la primera calidad, y la magnitud de dicha renta dependerá de la diferencia en la calidad de estas dos porciones de tierra” (Ricardo, 1985: 53).

necesario como regulador. Supongamos que al igual que en el caso agrícola, Ricardo tomase, en cada esfera, a la unidad menos productiva. En ese caso, como señalan Romero y Benchimol (2007) la suma total de los precios excedería a la suma total de los valores. Es decir, no habría correspondencia entre valores y precios y una parte de estos últimos no tendría existencia real. Sin embargo, en el caso de la agricultura Ricardo se ve obligado a tomar como referencia los tiempos de trabajo de aquella tierra en la cual, los precios de sus mercancías producidas no incluyan otro componente que no sean tiempos de trabajo aplicados en la producción de la mercancía agraria. Es decir, en una tierra hipotética donde no se paga renta. Como vimos anteriormente, Ricardo no duda en convertir esa tierra hipotética en una realidad que no necesita ser demostrada. De esta manera, transforma al valor en un concepto vacío y, en consecuencia, no logra dar con la naturaleza específica de la renta.

El valor es una sustancia social que expresa trabajos socialmente útiles. Esto significa que la noción de valor solo tiene sentido a nivel de la sociedad en su conjunto. Las mercancías poseen objetividad como valores en la medida en que son expresiones de la misma unidad social. Sin embargo, al confundir valores y precios como si los segundos fueran la manifestación inmediata de los primeros¹⁰, Ricardo se encuentra frente a la necesidad de abstraerse de dicha unidad y explicar la renta estableciendo dos teorías distintas del valor. Es decir, negando la existencia de una sustancia común a la generalidad de las mercancías. En una sociedad que se organiza en torno a relaciones indirectas entre productores privados e independientes, el valor no tiene como manifestarse si no es por una vía igualmente indirecta. En palabras de Marx, “El valor no lleva escrito en la frente lo que es. Por el contrario, transforma a todo el producto del trabajo en un jeroglífico social” (Marx, 2002: 90-91). En definitiva, tenemos que la determinación de los precios como modo de expresión de su sustancia social, el trabajo abstracto socialmente necesario, no implica en modo alguno una coincidencia inmediata entre valores y precios de producción para cada mercancía.

En el modo de producción capitalista, la producción social se realiza por medio de capitales individuales que se relacionan entre por medio de la competencia. La competencia entre dichos capitales es la forma por la cual se reproduce el conjunto del

¹⁰ Las consideraciones de Ricardo sobre la diferencia entre precio natural (regulado por los tiempos de trabajo incluidos en la mercancía) y el precio de mercado refieren exclusivamente a oscilaciones en torno a un centro de gravedad (el precio natural) dadas por relaciones de oferta y demanda. Las diferencias entre los precios de mercado y los precios naturales no son más que “desviaciones accidentales y temporales” (Ricardo, 1985: p. 67). Esta diferencia entre precio y valor constituye un problema distinto que no anula la crítica aquí realizada.

capital social en torno a una tasa general de ganancia. Las mercancías, entonces, dejan de ser simples materializaciones de trabajo abstracto socialmente necesario, sino que son esta materialización en tanto forma concreta de materialización de valor valorizado, de capital. No son sólo mercancías, sino productos de capitales. Son mercancías-capital.

Como explica Marx en el conocido capítulo 9 del tercer tomo de *El Capital*, la formación de una tasa general de ganancia determina que las mercancías se intercambien por sus precios de producción. Es decir por el trabajo necesario para la reproducción de la mercancía dando cuenta del proceso de circulación. Más precisamente, los precios de producción son aquellos que deben prevalecer para que la reproducción de la mercancía se realice de manera tal que permita la reproducción expandida del capital en su conjunto. El proceso capitalista de producción considerado en su conjunto es una unidad de procesos de producción y circulación (Marx, 1998: 29).

En la formación de los precios de producción, la tendencia a la igualación de la tasa de ganancia por la movilidad de capitales, constituye una determinación fundamental. La tasa promedio de ganancia existe como una tendencia general y no como un estado estático o momento específico. Dada la búsqueda permanente de expandir la tasa de plusvalor en cada rama cambia en forma permanente. Este movimiento se efectúa por la presión competitiva y por la búsqueda de ganancias extraordinarias, superiores a la ganancia media¹¹.

Teniendo presente el principio de que la ganancia es el único regulador de la producción social en el capitalismo y, en consecuencia, es la tasa media de ganancia la que determina la competencia entre capitales, Marx avanza en reconocer como la formación de precios en las industrias apoyadas en la puesta en producción de condiciones no reproducibles por el hombre toma formas particulares. En primer lugar, la incapacidad del capital para reproducir en cada tierra las mismas condiciones de producción determinará que la movilidad del mismo no tenga el efecto nivelador de los precios en torno a los tiempos de

¹¹ Ahora bien, hasta el momento sólo dimos cuenta de los cambios que pueden ocurrir a nivel de las esferas de producción en su conjunto. Sin embargo, al interior de cada rama ocurren esta misma clase de fenómenos que genera una diversidad de capitales con diferentes estructuras de costos. Por lo que el proceso de igualación de las tasas de rentabilidad no sólo se da interramas, sino intraramas.

La productividad del trabajo no tiene ninguna realidad económica cuando comparamos diferentes esferas de la producción. Sin embargo, en la producción de un mismo valor de uso es el determinante que permitirá a los capitales particulares de la esfera encontrarse por encima o por debajo de la tasa de rentabilidad promedio. En este sentido, de acuerdo a los niveles de productividad alcanzados encontraremos capitales que obtendrán ganancias extraordinarias superiores a la media, capitales que recibirán ganancias en torno a la tasa de ganancia media del espacio de acumulación y capitales más ineficientes que deberán subsistir valorizándose a una tasa menor. En una rama donde las condiciones de producción son reproducibles por el trabajo humano, la suma de las ganancias por encima y debajo de la media general, tenderá a cero.

trabajo socialmente necesarios. El precio de la mercancía no podrá referenciarse en el precio de producción promedio de la rama, sino que deberá ajustarse al precio de producción de la tierra menos fértil. Sucede que a diferencia de la generalidad de las industrias, en este caso los mayores costos no son necesariamente el resultado de la no aplicación de los métodos de producción más eficientes, sino de factores que no son productos del trabajo pero que inciden en el monto de capital consumido. La determinación de los precios de manera tal que garanticen, por lo menos, el precio de producción de la peor tierra derivará en otra particularidad, fundamental para entender los procesos de acumulación de capital de aquellos países que como la Argentina exportadores de materias primas. A saber, que la sumatoria de las ganancias extraordinarias de la rama no dará un resultado nulo, como sucede en la generalidad de las ramas. En la medida en que las diferencias de fertilidad de tierras no pueden ser suprimidas por el avance de la técnica, las plusganancias se tornan permanentes y arrojan, de conjunto, un resultado necesariamente positivo para la esfera.

La ganancia media como reguladora de la competencia no deja de imponerse en ramas basadas en la explotación de recursos naturales, sino que lo hace de manera particular. Por un lado, afectando la relación entre precios y tiempos de trabajo. Por otro lado, dando lugar a una personificación que se encargará absorber las plusganancias no transitorias, manteniendo a los capitales acumulando en torno a la tasa de ganancia reguladora. La personificación necesaria encargada de absorber la masa de plusganancia será la clase terrateniente, que conformará junto con la clase obrera y la clase capitalista lo que Marx reconoce como la fórmula trinitaria de la producción social. La forma de rédito mediante la cual interceptarán dicha masa de plusvalor será la renta de la tierra.

Si nos abstraernos de la determinación de los precios por los tiempos de trabajo, la renta apropiada por los terratenientes se presenta en sociedad invertida como si fuera el resultado natural de la escasez o bien como el interés de un activo fijo. Frente a esta clase de interpretaciones que se detienen en las apariencias de los réditos, Marx nos advierte de una serie de errores principales que deben evitarse al tratar la renta de la tierra en el capitalismo. El primero y fundamental es “la confusión de las diversas formas de la renta correspondientes a las diversas fases de desarrollo del proceso social de producción” (1981: 815). La renta, en tanto resultado de la propiedad del suelo por uno o varios individuos, aparece en diversas sociedades por distintas que sean.

El carácter común puede ser causa de confusión y que se pase por alto las especificidades de la renta bajo el capitalismo, asociándola a un resabio que responde a la dinámica de

modos anteriores de producción. De aquí se desprende el segundo error común. Esto es, que dicha porción de plusvalor que constituye la renta y que es distinta de la ganancia, es decir, “que ese componente peculiar y específico del plusvalor, se explique por el mero hecho de explicar las condiciones generales de la existencia del plusvalor y la ganancia en general” (Marx, 1981: 816). Estas condiciones son la existencia de trabajadores que deban trabajar por encima del tiempo necesario para su subsistencia y la existencia de condiciones naturales que les permita ejecutar ese trabajo. Por último, así como explicar las condiciones generales no es suficiente, tampoco basta con observar la renta capitalista de la tierra como un atributo específico de la acción directa del terrateniente agrícola (utilizando el caso que trata Marx aunque extensible al resto de las actividades que arrojan renta). En este sentido, afirma Marx, la renta en el capitalismo “se manifiesta como cosa particularmente característica el hecho de que su monto no esté determinado en modo alguno por el receptor, sino por el desarrollo del trabajo social, desenvolvimiento que no depende de lo que haga ese receptor y en el cual este no participa en absoluto” (Marx, 1981: 819). Es decir, la determinación de la renta capitalista de la tierra, en modo alguno, puede ser pensada como resultado de lazos de dependencia directa.

Al avanzar en las determinaciones de la renta de la tierra como manifestación específica de la acumulación de capital en la industria agraria, Marx avanzó en dar cuenta del efecto que tenga el grado en que ha avanzado la relación capital-trabajo en las diferentes tierras como determinante del monto de la renta. De esta manera, Marx pudo distinguir conceptualmente aquella renta diferencial que brota de la explotación de condiciones naturales diferentes (Renta diferencial de tipo I) de aquella que surge de las diferencias de rendimiento del capital empleado (Renta diferencial II). En síntesis, la renta diferencial tipo I es aquella que surge allí donde dos tierras cuya inversión de capital sea igual, tengan rendimientos distintos por condiciones naturales especiales. Al mismo tiempo, la renta diferencial tipo II será resultado de la diferencia que brote del rendimiento distinto que tengan dos capitales distintos bajo condiciones naturales similares. Marx se encarga de aclarar que estos rendimientos diferenciales resultarán de diferencias en la distribución del capital y la capacidad de crédito.

Marx reconoce la renta como una manifestación del proceso global de acumulación de capital, en donde la tierra, como todo bajo el capitalismo, debe valorizarse; debe arrojar una forma normal de rédito. Este rédito se basa en “el poder de sustraer la tierra a la explotación hasta tanto las condiciones económicas permitan una valorización de la misma que arroje un excedente” (Marx, 1997: 962). La renta no es sólo una realidad de aquellas

tierras con precios de producción individuales y se constituye como un componente normal de la acumulación de capital.

Ahora bien, ¿qué sucede con la peor de las tierras? Es decir, aquella cuyo precio de producción individual regula el precio de producción de la rama. Luego de descartar a la valorización del capital por debajo de la tasa de ganancia normal o al pago de salarios por debajo de su valor, que no terminan por resolver el problema de la renta en la última tierra, Marx termina concluyendo que la valorización normal del peor de los suelos presupondrá que el precio de mercado de la mercancía allí producida ascienda a un punto tal en que alcance para una ganancia media y arroje renta para el terrateniente. Es importante aclarar que la renta de la última tierra no surge como consecuencia del aumento de precio, sino que al revés. Es decir, que “la circunstancia de que el peor de los suelos debe arrojar renta para que resulte permisible su cultivo, sería la causa de la elevación de los precios de los cereales hasta el punto en que pueda cumplirse esta condición” (Marx, 1981: 960).

Aquí estamos ante un tipo de renta distinta de la renta diferencial. En el caso de la renta diferencial la propiedad privada de la tierra actúa transfiriendo una masa de plusvalor que bajo otras circunstancias se apropiaría el arrendatario. Dado que esta masa de plusvalor deriva de las diferencias de rendimiento de las tierras, existe y su apropiación es disputable sin la necesidad de intervención del terrateniente. Sin embargo, el caso del último suelo es distinto. Aquí la renta tiene como forma necesaria la intervención del terrateniente. Es la propiedad del suelo la que genera renta en la peor de las tierras. En consecuencia, no estamos ante una renta diferencial, sino a una renta absoluta que surge del monopolio de la tierra. Teniendo siempre presente que cuando hablamos de renta, no nos referimos a una sustracción de la ganancia media o de los salarios, sino a un componente autónomo que pasa a formar parte del precio de la mercancía.

Tanto la renta diferencial como la renta absoluta son formas que no dependen de movimientos del mercado. Por esta razón, Marx las califica como las formas normales de renta. Y toma en consideración a la renta simple de monopolio como una masa de renta que se determina dependiendo de las formas concretas que adopte el mercado.

En este sentido, la existencia de una clase terrateniente que intercepte una porción de riqueza social bajo la forma de renta, de ninguna manera constituye una evidencia de un resabio precapitalista, sino que es el resultado necesario de la propia competencia entre capitalistas en busca de apropiar la plusganancia percibida por la rama. Marx avanza en reconocer las determinaciones de los distintos componentes de renta, tanto en forma diferencial como de aquellos que explican el pago de renta en el peor suelo.

La existencia de terratenientes no deriva del carácter diferencial del valor de uso de la tierra, sino de la propiedad en sí de un valor de uso social no reproducible por el trabajo humano. Al lograr reconocer la naturaleza de la renta, incluso en las peores tierras, Marx puede avanzar en reconocer a los terratenientes como un sujeto necesario en el proceso de valorización de capital apoyado en la explotación de recursos naturales. El hecho de que el terrateniente en el capitalismo no se apoye en relaciones de dependencia personal no implica que no deba entablar una relación de antagonismo directo con otros sujetos. En este caso, el capitalista. En definitiva, pudimos identificar, a partir de Marx, que la relación la competencia entre el propietario de la tierra y el propietario del capital no se limita a la percepción de la masa de plusvalor extraordinario generado por rendimientos diferenciales del suelos Esta relación contradictoria se generaliza a todos los suelos productivos, independientemente de sus rendimientos, como condición necesaria de la producción capitalista sobre estos.

Los autores marxistas que continuaron con análisis sobre la renta de la tierra se centraron en las determinaciones de las formas normales de renta. Es decir, sobre la formación de la renta diferencial y absoluta. Respecto de la renta diferencial, la controversia giró en torno a la determinación de la renta diferencia de tipo II¹². En el caso de la renta absoluta, la controversia se originó a partir de autores que criticaban el haber estrechado la determinación de la renta en la peor tierra al diferencial de composición orgánica respecto de la media social. Sobre este último punto, que impacta más directamente en el tema de esta tesis, entendemos que las objeciones a la formulación de Marx se basaron en haber confundido la renta absoluta con renta mínima de la peor tierra y no como la exposición de una fuente normal de renta (valor no cedido al proceso de igualación de tasas de ganancias) en ramas de baja composición orgánica. Es decir, en haber opuesto a la renta absoluta y a la renta simple de monopolio como si fueran excluyentes¹³. Esta aclaración es importante puesto que en industrias de alta composición orgánica como es la industria petrolera, la forma absoluta de renta no tiene lugar o es ínfimo. En cambio, como veremos en el capítulo segundo, la existencia de una renta de monopolio, por la acción consciente del sujeto terrateniente tendiente a modificar las condiciones de mercado, es un aspecto común dada la forma particular que tomó la competencia capitalista en el sector petrolero. La

¹² Para un análisis de este debate, ver Caligaris y Perez Trento (2012).

¹³ Las objeciones a la formulación de Marx sobre a la renta absoluta pueden verse en Flichman (1977), Bortkiewicz (1979), Bartra (1979), Margulis (1979), Emmanuel (1972), Amin (1977), Vergopoulos (1977), entre otros. El debate sobre la determinación de la renta absoluta siguió vigente en la actualidad en autores como Evans (1991), Ekonomakis (2003 y 2006).

participación estatal en la formación de precios y la aplicación de mayores cargas rentísticas, en disputa con el capital arrendatario, caracterizaron al desarrollo de la industria petrolera.

3. Sujeto terrateniente y propiedad nacional

Al reconocer la renta como un componente específico y necesario del precio de las mercancías basadas en la explotación de recursos no reproducibles por el trabajo humano, vimos que la renta de la tierra no puede ser considerada sólo como un ingreso extraordinario transferible entre sectores. Su carácter específico contiene la necesidad de un sujeto social, cualitativamente distinto de la clase capitalista y la clase obrera, que personifique la propiedad de la tierra. Es decir, un sujeto terrateniente.

El antagonismo entre el propietario de la tierra y el propietario del capital aparece como una tipo de relación inevitable de la acumulación de capital. Marx reconoce que este tipo de relación, dado el proceso histórico por el cual se desarrolló la acumulación originaria, habría tomado la forma inicial de propietarios privados de la tierra. Sin embargo, la forma de propiedad privada de la tierra se constituye, según Marx, en una creciente traba para la acumulación:

“la existencia de la propiedad misma de la tierra se considera como una manifestación puramente transitoria, necesaria en cuanto acción del capital sobre las viejas relaciones de propiedad de la tierra, y como un producto de la disolución de esas relaciones; pero en cuanto tal, una vez alcanzado ese objetivo, la propiedad de la tierra no constituye otra cosa que una traba para el beneficio, en absoluto es necesario para la producción. El capital, pues, procura disolver la propiedad de la tierra en cuanto propiedad privada y transferirla al Estado”.
(Marx, 2009: 221).

Las formas concretas con que se desarrolla el avance del capital sobre las trabas que impone la propiedad privada de la tierra solo pueden ser reconocidas a partir de la investigación de casos sobre la relación entre tierra y capital en las diferentes esferas de la producción.

Si bien la renta de la tierra fue objeto de numerosas controversias, el tratamiento de sus problemas específicos ha recibido cada vez menos atención, incluso en la bibliografía que

se presenta como heredera de una tradición de pensamiento que busca avanzar más allá de las apariencias de la circulación: el marxismo¹⁴. La desatención de los problemas específicos de la renta condujo a un abandono de los estudios sobre el ejercicio de la propiedad territorial¹⁵. Es decir, del estudio de las formas que asume la relación entre capitalistas y terratenientes. Este déficit es particularmente llamativo en el caso de la industria petrolera mundial, a pesar de haber mantenido un lugar protagónico en la historia económica contemporánea. Al respecto, en un reciente trabajo, el economista iraní Cyrus Bina advertía: “Yet oil appears to have remained mystical, if not entirely misunderstood, in everyday public conversation by the amateur and self-proclaimed expert alike. One reason for oil’s mysticism is the lack of adequate recognition of oil’s historical development. Another reason is perhaps the complexity of the interaction of oil capital and landed property” (2006: 4-5). En este sentido, cabe señalar que la industria petrolera constituye un observable fundamental dado que en ella, la competencia entre capitalistas y propietarios de la tierra se ha desplegado en formas bastantes diversificadas.

¹⁴Cabe recordar en este sentido, los renombrados debates sobre el intercambio desigual (Emmanuel, 1976; Bettelheim, 1976; Palloix, 1976; entre otros), donde se pretendía explicar los límites de las llamadas economías subdesarrolladas a partir de las transferencias internacionales de valor sin tomar en consideración la intervención de la renta de la tierra en la formación de los precios de las mercancías sobre las cuales se apoya el comercio exterior de la mayoría de llamadas economías subdesarrolladas.

¹⁵ Si nos abstraemos de las diferentes aproximaciones teóricas, encontramos, que en el estudio de casos concretos, aquellos ingresos que reconocemos como rentísticos han recibido dos grandes vías de aproximación. Por un lado, aquellos estudios que buscaron indagar acerca del efecto que los ciclos de los ingresos por exportación de materias primas tuvieron en el desempeño de los sectores no rentísticos. Este fenómeno recibió numerosas investigaciones. Contamos con trabajos que pusieron énfasis en las distorsiones que los ingresos por exportación de materias primas generan en el tipo de cambio (Corden, 1984 y Diamand, 1972, entre otros) y con trabajos que buscaron identificar tendencias econométricas entre explotación de recursos naturales y calidad de las instituciones económicas de los países (Auty 2001; Ross 1999; Sachs y Warner, 1995; Torvick, 2001, van der Ploeg y Poelhekke, 2009, entre otros). Contamos a su vez con investigaciones sobre los efectos específicos de la renta petrolera en los sectores no petroleros de los principales países exportadores (Baptista 2006 y 2010; Aoun, 2006 y Badei, 2002, López, 2001 y Bina, 2002 y Dachevsky, 2011a) y la renta minera en países como Chile (Pereira et. al, 2009). Por otro lado, como complemento de los estudios antes mencionados, nos encontramos con una serie de investigaciones, en su mayor parte provenientes de autores latinoamericanos, que buscaron cuantificar el peso de los ingresos rentísticos en las distintas economías nacionales donde la exportación de materias primas tiene un lugar protagónico. Podemos mencionar los trabajos de Campodonico (2008), Mansilla (2007), Mommer (1990), Dachevsky (2011a) y Baptista (2006), para el caso de la renta minera y petrolera. Para el caso de la renta agraria, contamos con los aportes de Arbolave (2006), Rodríguez y Arceo (2006), Iñigo Carrera (2007) y Grinberg (2008).

A pesar de las diferencias en el instrumental conceptual empleado en cada una de estas investigaciones, encontramos cierta complementariedad práctica basada en el hecho de que, incluso cuando es reconocida como categoría específica, la renta aparece reducida a un monto extraordinario transferible entre sectores económicos. Las diferencias conceptuales se presentan aquí torno a criterios metodológicos para su medición. Por ejemplo, cómo separar ganancia de renta, cómo estimar el capital adelantado, cómo cuantificar el efecto de la valuación cambiaria respecto de la paridad en los cursos de apropiación de renta, entre otras cuestiones. Para un análisis de las diferentes metodologías de medición de la rentabilidad en general y de la renta de la tierra en particular, ver Dachevsky y Kornbliht (2011).

Diversos estudios nos permiten dar cuenta de que la propiedad privada de la tierra se presenta como una importante barrera para la acumulación del capital petrolero (Bina, 1989, 2011; Mommer, 1989; Miller, 1973; entre otros). El caso norteamericano (único donde todavía persiste la propiedad privada de los yacimientos) es una muestra de cómo a la acumulación de capital petrolero, que se caracterizó siempre por concentrar grandes masas de capital fijo, se le interponen las limitaciones de la propiedad privada del territorio. Cabe señalar, que la industria petrolera posee la particularidad de que la propiedad de la tierra está escindida entre propiedad del suelo y propiedad del subsuelo. A diferencia de la generalidad de los países petroleros donde dicha separación fue la base de una temprana estatización del subsuelo, en los Estados Unidos, la propiedad del mismo aparece desde el origen como un atributo de la propiedad del suelo. Lo cual, brindaba la posibilidad de que el propietario superficial accediera a la propiedad del subsuelo. Pero a diferencia de la minería donde el subsuelo es asignado a los propietarios superficiales, en el petróleo, por el modo en que se realiza su proceso de producción¹⁶, la propiedad subordinada al suelo se garantiza a partir de la captura. Es decir, que el petróleo es de quien lo extraiga primero.

Esta forma de propiedad de los yacimientos de petróleo supuso fuertes trabas, que persisten hasta la actualidad, para una exploración y explotación eficiente del subsuelo. Dado que sólo de manera excepcional la propiedad superficial coincidirá en tamaño, ubicación y forma con el yacimiento, la fragmentación en múltiples propietarios superficiales determinó lo que se conoció como la anarquía de la extracción. Anarquía que condujo, no sólo a una sobreproducción de petróleo acompañada de una violenta caída de precios a finales de siglo XIX, sino también a un pronto agotamiento de los yacimientos.¹⁷ A pesar

¹⁶ Para extraer el petróleo del yacimiento, se realiza un pozo que conduzca al mismo y se lo entuba. Cuando se realiza la perforación, si la presión es suficiente, el pozo resultará surgente. Es decir, expulsará, de forma natural, el petróleo hacia la superficie, producto de la descompresión originada como resultado de la perforación. La extracción por este mecanismo natural se denomina recuperación primaria. Existen diversas formas de recuperación primaria. La fuerza impulsora natural más eficiente es la provocada por la presencia de una capa de agua debajo del petróleo. Al ser insoluble en agua, el petróleo es empujado por ésta permitiendo tasas de recuperación primaria cercanas al 70%. Otro mecanismo natural es provocado por la existencia de una capa de gas presionando sobre el petróleo. Esta forma permite tasas de recuperación que pueden alcanzar el 40%. Una última forma de recuperación primaria es la provocada por la existencia de gas disuelto en el petróleo. Esto genera un mismo efecto de expulsión. Con la perforación del pozo, el petróleo emerge como si el yacimiento fuera un sifón gigante. Sin embargo, la recuperación posible por esta vía es menor a las anteriores, al no superar el 20% del petróleo existente en el yacimiento. IAPG (2000): *El abc del petróleo y el gas*, Instituto Argentino del Petróleo y el Gas, Argentina. La sobre perforación de pozos puede derivar en una pérdida de la presión natural del yacimiento, limitando la cantidad de petróleo extraíble.

¹⁷ Para mediados de la década de 1910, aunque todavía no existían ingenieros en petróleo, se sabía que perforar un segundo pozo al lado del primero disminuiría el rendimiento del yacimiento. En este sentido, durante la década de 1920 y 1930 aparecieron en Oklahoma y Texas las primeras regulaciones que buscan amortiguar los efectos que estaba generando la propiedad privada de la tierra estipulando la cantidad de

de las iniciativas estatales por desarrollar instancias de acuerdo entre propietarios superficiales que sirvan para prevenir la fragmentación del yacimiento, este problema persiste irresuelto.

Ahora bien, la industria petrolera nos muestra casos, de hecho la mayoría, donde la propiedad de la totalidad de los yacimientos de un país comienza estando en manos del estado. Estos casos parecieran presentar la solución ideal para el capital petrolero. Sin embargo, el desarrollo de la propiedad estatal de los yacimientos encierra nuevas contradicciones.

La acumulación de capital constituye un proceso mundial, pero no se desenvuelve tomando tal forma concreta inmediata. Por el contrario, toma la forma de una confluencia de espacios nacionales que parecieran ser en sí mismos unidades íntegras del capital social. Sin embargo, no dejan de ser más que fragmentos, que necesariamente compiten entre sí, de un mismo capital social (Iñigo Carrera, 2008: 148-149). Esto significa que, aun bajo dominio estatal, la propiedad de los yacimientos queda acotada a un espacio nacional de acumulación, cuyos capitales deben entrar en competencia en el mercado mundial con capitales de otros espacios nacionales. En este sentido, a medida que en estos países se desarrolla la acumulación de capitales no petroleros que apuntan a apropiarse dentro

pozos que podían perforarse en las distintas tierras, las distancias mínimas que debían haber entre ellos y la fijación de cuotas de extracción. Este compendio de medidas, si bien regulaba a los productores que trabajaban sobre un mismo yacimiento, no los instaba a actuar de manera coordinada. Lo cual, se presentó como una limitación hacia las décadas de 1940-1950 cuando, producto del agotamiento de los yacimientos, resultaría cada vez más necesaria la aplicación de métodos de recuperación secundaria (Libecap y James, 2002: 595). En este contexto, comenzó a generalizarse la centralización de los productores por la vía de la compra de uno de ellos sobre el resto de los que operaban en el mismo yacimiento o bien, mediante la firma de *unitization contracts*, por los cuales la totalidad del yacimiento quedaba bajo la dirección operativa de una sola empresa, renunciando el resto a sus derechos de captura, a cambio de una participación en lo extraído (Libecap y James, 2002: 596). A pesar de la aparición de esta clase de contratos y de la sanción de medidas regulatorias que buscaban garantizar la firma de los mismos estableciendo que, ante posibles desacuerdos entre productores, se podía fijar una unificación compulsiva si había una mayoría de más del 60% de acuerdo, la fragmentación de la propiedad determinada por el carácter privado de la propiedad del suelo siguió siendo una barrera para la acumulación del capital petrolero en los Estados Unidos.

Esta determinación aparece registrada en el estudio realizado por Miller (1973) en el cual su observa que la estructura de la propiedad del suelo tiene como consecuencia que la rentabilidad de un capital decae a medida que arrienda más tierras, por tener que lidiar con mayor cantidad de terratenientes. Lo cual, explica porque todavía para 1970 la mayor cantidad de producción provenía de pequeños arrendamientos. Esto tendría como consecuencia fuertes limitaciones para el desarrollo de actividades exploratorias que permitiesen la recuperación de la producción norteamericana, la cual se encuentra en caída hasta nuestros días. Es decir, la fragmentación de la propiedad aparece como una traba, no sólo en el plano de la extracción, sino también en la exploración al no poder desarrollar mecanismos de recuperación de petróleo más sofisticados que la surgencia natural, por no tener control sobre la totalidad del yacimiento. En este sentido, Miller (1973: 417) menciona que ante un descubrimiento en un campo vecino, muchos terratenientes deciden no arrendar para especular con una futura suba de la renta luego de que el yacimiento esté más desarrollado. Autores como Bina (2011) reconocen en el citado estudio de Miller las razones de la caída de rendimientos de la producción petrolera norteamericana registrada en la década de 1970. Teniendo en cuenta que la producción norteamericana se consolidaría como reguladora de los precios internacionales del crudo, sería a su vez, según Bina, determinante en la suba de precios de 1973-1974.

del mercado interno, la propiedad estatal destinada a liberar al capital arrendatario de las trabas que impone la propiedad privada, puede terminar transformándose en su opuesto. En consecuencia, puede pasar a comportarse como una propiedad que presenta nuevas barreras análogas a las de la propiedad privada, desde la perspectiva del proceso mundial, al transformarse en un atributo privado de los capitales que operan al interior del espacio nacional.

En definitiva, siendo que el Estado opera como representante del conjunto del capital social dentro de un espacio nacional (Alvater, 1977, Iñigo Carrera, 2008), la política estatal hacia el manejo de los yacimientos no puede abstraerse de las necesidades específicas de dicho espacio. En consecuencia, consideramos necesario distinguir dos modalidades de propiedad estatal. Por un lado, lo que denominamos como propiedad estatal libre, que remueve trabas territoriales y pone la tierra a libre disponibilidad del capital arrendatario que la explota. Por otro lado, la propiedad nacional que presupone su explotación y apunta a fijar nuevas trabas que permitan poner la renta a disposición de la clase capitalista no petrolera del país.

La posibilidad de que la propiedad estatal pase de ser una vía por la cual se flexibiliza el monopolio terrateniente a una vía por la cual se reafirma este monopolio, pero por el conjunto de los capitales que acumulan en el espacio nacional, no aparece considerada por los autores clásicos. En Marx, la estatización de la tierra se presenta como un modo para remover trabas derivadas de la propiedad privada; que explicaría porque el reclamo de nacionalización de la tierra puede emerger desde fracciones de la propia clase capitalista. Luego, en autores como Lenin (1961) y Kautsky (1978) esta posibilidad pareciera presentarse como el único resultado posible de la estatización de la tierra. Para Lenin y Kautsky, la estatización de la tierra implica la disolución del monopolio terrateniente y la limitación de la renta a su componente diferencial. Más allá de que los autores confunden renta absoluta con renta simple de monopolio, en ambos casos se subraya en la idea de que mientras la renta diferencial es inevitable en la producción capitalista, la renta de monopolio, que se hace extensiva a todas las tierras y aparece como resultado de la presión directa ejercida de manera consciente por el terrateniente, sería un atributo *exclusivo* de la propiedad privada¹⁸.

¹⁸ Según Kautsky “La renta diferencial resulta del carácter capitalista de la producción y no de la propiedad privada del suelo; subsistiría aun cuando el terreno se nacionalice tal como quieren los partidarios de la reforma agraria, mientras quedara en pie la forma capitalista de la explotación agrícola; pero en este caso no beneficiaría a particulares, sino a la colectividad.

La presión estatal puede aparecer como una forma por la cual se reduce la presión rentística (eliminando, entre otras cuestiones, la renta simple de monopolio). Sin embargo, en la medida en que la producción capitalista se encuentra organizada en espacios nacionales, los intereses que dan fundamento a la intervención del Estado como sujeto terrateniente, pueden derivar en un camino opuesto, dependiendo de las particularidades de cada caso. La estatización puede emerger, entonces, como un modo por el cual se reafirme la presión de la propiedad de la tierra sobre la propiedad del capital. La acción monopólica tendiente a restringir la libertad de acción del capital arrendatario no es exclusiva de terratenientes privados, sino que puede ser llevada a cabo por los propios estados nacionales. Con más fuerza, incluso, que los privados.

El estudio de la formación de la renta bajo un régimen de propiedad estatal excede a la cuantificación de ingresos por encima de una ganancia normal esperada, sino que requiere analizar comparativamente como los mecanismos de formación de renta, más allá de la magnitud en cuestión, impactan en el propio desempeño del sector petrolero. Desde distintas perspectivas, esta problemática ha comenzado a ganar importancia durante los últimos veinte años por autores, provenientes en su mayoría de los grandes países consumidores de recursos energéticos, que centraron sus observaciones en el concepto de regalía. Se trata de una bibliografía enfocada a criticar los pagos de regalías, en tanto afectan a los ingresos brutos de la actividad, por considerarlos anacrónicos (Klein, 1999) y por generar condiciones desfavorables para la inversión, en un contexto en el que la minería y, sobre todo el petróleo, requieren de cada vez mayor concentración de capital. En contraposición a la regalía, estos estudios proponen diversas formas de participación en las ganancias o la reformulación de la regalía en formas más flexibles que se ajusten al rendimiento efectivamente alcanzado (ECS, 2008; Kemp y Jones, 1997; Johnston, 1994, Logsdon, 1997, Kemp, Stephen y Masson, 1997 y Scott, 1995, Espinasa, 1999, entre

La renta absoluta depende de la propiedad privada del suelo y de la oposición entre el interés del terrateniente y de la colectividad. La nacionalización del suelo podría suprimirla y disminuir los precios de los productos agrícolas.” Kautsky (1978: 86-87)

Lenin desarrolla una perspectiva similar planteando que “This rent [la renta diferencial] comes into being quite independently of private property in land, which simply enables the landowner to take it from the farmer. In the second place, we have the monopoly of private property in land. Neither logically nor historically is this monopoly inseparably linked with the previous monopoly. There is nothing in this monopoly that is *essential* to capitalist society and to the capitalist organization of agriculture. On the one hand, we can quite easily conceive of capitalist agriculture without private property in land; indeed, many consistent bourgeois economists have demanded the nationalization of land. On the other hand, even in practice we meet with the capitalist organization of agriculture without private ownership of land, e.g., on state and village-commune lands. Consequently, it is necessary to distinguish between these two kinds of monopolies, as well as to recognize that absolute rent, which is *engendered* by private property in land, exists side by side with differential rent.” (Lenin, 1961: c. 2).

otros). En general, se trata de trabajos en los que se propone generalizar hacia los principales países productores, las reformas impositivas ya implementadas en Reino Unido, Noruega y Australia. Países en los cuales las regalías se han suprimido por completo (DOR, 2012). Así como también, se reivindica la aplicación de acuerdos de producción compartida que buscan asociar a las empresas estatales, allí donde las hubiese, con empresas transnacionales, mediante contratos que suponen una participación en los ingresos, aplicable recién después de un plazo fijado de antemano, que generalmente corresponde con el estimado para alcanzar un retorno esperado de la inversión (Ameh, 2007).

De nuestra parte, entendemos que estos debates sobre el régimen impositivo de la minería y el petróleo atañen un debate más general que abarca otras dimensiones además de lo estrictamente impositivo. Nos estamos refiriendo a los conflictos que supone la propiedad nacional del subsuelo.

La distinción entre la propiedad estatal liberada al capital arrendatario y la propiedad estatal de tipo nacional fue reconocida recién por autores provenientes de países exportadores de petróleo, como Ramón Rivero (1975) y Bernard Mommer (1989 y 2003). Es decir, por autores provenientes de países donde las transformaciones de la propiedad estatal de la tierra trascendían el marco de la reflexión teórica, y se presentaba como un problema práctico inmediato.

Tomando como ejemplo el caso de los países fundadores de la OPEP, lo cual será analizado en el capítulo primero, el desarrollo de la propiedad nacional supuso la aplicación de medidas restrictivas al capital petrolero privado arrendatario en función de captar crecientes niveles de renta petrolera, destinadas a financiar el desarrollo de los sectores no petroleros de dichos países. Medidas que, en el caso concreto de estos países, comenzaron con la renegociación de los contratos de concesión, durante los años inmediatos posteriores al fin de la Segunda Guerra Mundial, y derivaron en la nacionalización de empresas de mediados de la década de 1970.

Ahora bien, la experiencia de la OPEP, su enfrentamiento con los países importadores y la nacionalización de capitales arrendatarios fue el resultado de un proceso que tuvo lugar en formaciones económicas específicas donde la relación entre la renta petrolera y el sector no petrolero nacional adquiriría formas particulares. Lo mismo puede afirmarse de casos como el mexicano. Con esto queremos decir que todo estudio que pretenda analizar el desarrollo de la propiedad nacional del petróleo, debe partir por identificar las particularidades del lugar ocupado por el sector petrolero en cada país.

Esta cuestión es pasada por alto por los autores del nacionalismo petrolero. Desde perspectivas que se presentan como antiimperialistas, enfatizando en la relación capital monopolista-saqueo, y, bajo el argumento de estar atentos a la cuestión nacional, ésta se terminó diluyendo en interpretaciones donde los problemas nacionales parecieran ser de la misma índole en los diferentes países. Sin embargo, los problemas nacionales que derivan del control de la industria petrolera en Argentina son diferentes a la de los países de la OPEP. No sólo la industria petrolera reunía condiciones y potencialidades evidentemente diferentes en Argentina respecto de países como Venezuela o Arabia Saudita, sino que también lo era la articulación con el sector no petrolero y las necesidades de éste respecto del desarrollo de la renta petrolera.

La bibliografía nacionalista no da cuenta de esta diferencia sustancial y se dedicó a reproducir la perspectiva propia del Estado devenido en terrateniente petrolero que no se reconoce a sí mismo como tal, sino como soberano de un recurso al que intenta proteger. Aunque enfrentados en la lucha cotidiana por la apropiación de la renta, tanto para el nacionalismo como para la mirada apologética de capital arrendatario les es difícil separar lo que es la propiedad del recurso natural de la propiedad del capital. Al capital arrendatario, las reservas se le presentan como un capital adelantado que hace a la cotización de la empresa. Para el Estado devenido en terrateniente, las reservas aparecen también como un capital y los impuestos deben justificarse como compensando la amortización del mismo. No sólo la tierra es concebida como un capital, sino que, en consecuencia, los impuestos aparecen como si fueran la reposición de un capital desgastado. En este punto, el nacionalismo petrolero construye el pilar ideológico de su acción política. Si la intervención estatal frente al capital privado aparece justificada en tanto busca imponerle condiciones que indemnicen a la nación, ésta siempre aparecerá como insuficiente dado el carácter no renovable del petróleo¹⁹. En consecuencia,

¹⁹ El carácter no renovable del petróleo es objeto de discusión. Si bien la cantidad de petróleo en el mundo es limitada, el límite potencial del petróleo es desconocido y, en la práctica, desde el origen de la industria petrolera, la producción y las reservas mundiales se han expandido de manera sostenida por más de un siglo y medio.

La idea de que la industria petrolera se comporta como realizando un actividad extractiva en el sentido de basarse en la extracción de un recurso que lentamente va llegando a su límite potencial, aparece formalizada en el conocido trabajo de Hotelling (1931). Este presenta a las reservas de petróleo como si fueran un activo similar al dinero depositado en el banco. En consecuencia, el titular del yacimiento decidirá vender su petróleo cuando el precio del mismo suba de manera más lenta que la tasa de interés. Esto es, cuando sea más rentable tener dinero en el banco que petróleo en el yacimiento. Al mismo tiempo, procurará conservar su petróleo cuando el precio del mismo suba con mayor rapidez que la tasa de interés. Estas dos tendencias tendrían como centro de gravedad el punto de equilibrio donde el mercado garantiza el uso más eficiente del petróleo (Hotelling, 1931).

presentado el problema de esta manera, todo reclamo en favor de la conservación de dicho recurso en manos de la nación aparece como incuestionablemente justo, dándole al nacionalismo petrolero una fuerza ideológica difícil de contrarrestar. En consecuencia, si como advierte Mommer (1988: 217), para el caso venezolano, pocos pudieron identificar a los ingresos petroleros como ingresos rentísticos, a pesar de ser esto más evidente en dicho país, en Argentina el problema de la renta en el petróleo pasará completamente inadvertido.

En definitiva, la diferenciación entre propiedad estatal liberada al capital privado y propiedad nacional, es central en nuestra investigación. El tema general de nuestra tesis *El desarrollo de la propiedad nacional de los hidrocarburos* hace referencia a la necesidad del estudio de este problema específico en Argentina. Es decir, de entender el desarrollo de la propiedad nacional en el marco de la compleja relación entre tierra y capital.

4. La propiedad nacional del petróleo en Argentina

El desarrollo de la propiedad nacional del petróleo en la Argentina es el objeto de estudio de esta tesis. Durante las últimas décadas, el caso argentino se caracterizó por un violento retroceso de lo que, en primera instancia podríamos denominar como propiedad nacional, en el marco de la desregulación del acceso a los yacimientos y la privatización de YPF. Sin profundizar todavía en identificar qué clase de intervención estatal existía previamente y fue desmantelada, podemos afirmar desde el comienzo de nuestra exposición que la presencia de YPF suponía un cierto grado de restricción al capital arrendatario.

Así como el caso argentino pareciera presentarnos una abrupta disolución de la propiedad nacional, nos presenta también la particularidad de un temprano desarrollo de dicha forma de propiedad en el país. Si durante la década de 1960, los países de la OPEP comenzarían a debatir la necesidad de crear compañías nacionales que centralicen actividad en el país, esto aparecería en la Argentina ya en la década de 1910.

Frente a esta concepción, desde aproximaciones también marginalistas, se discutió la idea de que el petróleo no es renovable en términos económicos (Adelman y Walkins, 1992). En su polémica con Hotelling, Morris Adelman plantea que lo particular de la producción petrolera no es lo agotable de sus yacimientos, sino el carácter relativamente incierto de los costos de reposición. Cuestión que la diferencia de otras industrias apoyadas en la explotación de recursos naturales, como es el caso de la agricultura. Si bien la industria petrolera está limitada por una existencia de petróleo no renovable, en la práctica se comporta como si no lo estuviera, como si el petróleo no tuviera límite. El autor sostiene que esta cuestión provoca que la producción petrolera se mueva de manera más violenta, oscilando entre grandes aceleraciones y frenos abruptos, y tenga menos capacidad para responder a cambios en la demanda en forma gradual.

En el caso argentino, el origen de la industria petrolera se daría dentro de un régimen territorial que reconocía a los yacimientos como propiedad del Estado pero que los ponía a disposición del capital privado. Este régimen, que se expresaba jurídicamente en el Código de Minería, establecía que la explotación sólo podía realizarse por concesión a particulares a los cuales se les otorgaba la explotación a perpetuidad y sin pago de regalías por unidad de producto. Luego, a medida que la explotación estatal se expandía, a partir del descubrimiento de 1907, dicho régimen comenzaba a ser puesto en cuestión.

El temprano cuestionamiento de la propiedad estatal libre fue el centro de atención de los principales exponentes del nacionalismo petrolero. Sin embargo, como dijimos anteriormente, esta literatura que tomó a la explotación estatal como su objeto de análisis pasó por alto el problema de la renta del suelo y planteó el desarrollo de la propiedad nacional como emergiendo directamente de un relación contradictoria general entre el capital nacional y el capital internacional. Un ejemplo en este sentido es el caso de *Petróleo y política* de Arturo Frondizi (1955). Dicho libro, que constituye una de las obras más completas del nacionalismo petrolero²⁰, no contiene ninguna mención a los problemas específicos de la formación de renta del suelo²¹. En este sentido, el autor llega a afirmar que, ante la ausencia de capitales petroleros nacionales, por ser la Argentina un país dependiente, YPF apareció como la única posibilidad de poner un freno al poder de las compañías internacionales (ibid: 11). Es decir, el problema de la formación de la renta es dejada de lado y se explica la formación de YPF como resultado de una contradicción general con el capital extranjero que no pareciera tener, en el caso petrolero, ninguna particularidad respecto del resto de las industrias.

Un déficit similar encontramos en los otros autores clásicos que también buscaron ir más allá de debates coyunturales y analizar la historia del petróleo argentino desde sus orígenes. Tal es el caso de Silenzi de Stagni (1955) y Kaplan (1957 y 1972). A diferencia de Frondizi que buscó resaltar, dentro del partido radical, expresiones genuinas del nacionalismo petrolero, Kaplan buscará mostrar que de una u otra forma todos los gobiernos que se sucedieron desde que se descubrió petróleo en la Argentina, cedieron ante el capital extranjero. Esta clase de interpretaciones serán objeto de crítica por parte de Phillip (2004) quien señala, como déficit particular de las aproximaciones marxistas a la cuestión petrolera, el dejar de lado los conflictos entre Estado y capitales privados,

²⁰ Pocos años después, Frondizi (1958) escribiría *Petróleo y nación* donde discute con los principios del nacionalismo petrolero.

²¹ De hecho, en su introducción teórica el autor pasa de explicar las diferencias entre el feudalismo y el capitalismo a la fase imperialista, sin detenerse sobre el lugar de la renta en el capitalismo.

poniendo excesivo énfasis en la idea de entrega a los monopolios. De nuestra parte, retomamos dicha crítica y planteamos la necesidad de tomar en consideración los conflictos de intereses entre los gobiernos y el capital privado. Sin embargo, consideramos que estos no pueden ser abstraídos de la forma particular con que se desarrolla la relación tierra-capital en el petróleo.

El plantear la propiedad nacional como expresión de un conflicto general con el capital internacional, sin detenerse en los problemas específicos de la renta del suelo, condujo a que no se abordaran estudios sistemáticos sobre problemas centrales durante los años formativos de la industria en el país. Nos referimos a la cuestión del acaparamiento privado, el surgimiento de la regalía, la formación interna del precio del crudo y el proceso de centralización de la autoridad minera desde el avance de las reservas nacionales de petróleo, mediante las cuales el Estado retiró de disponibilidad para concesión privada.

La relación entre el desarrollo de YPF, la centralización del territorio, la formación de mayores regalías, la fragmentación de la tierra y la centralización de esta renta hacia el Estado tuvo en Argentina características particulares que la diferenciaron de otros procesos.

En este punto, consideramos necesario una distinción importante para analizar el caso argentino. En el ámbito de la propiedad estatal diferenciaremos propiedad nacional del término genérico y muchas veces empleado, de nacionalización del petróleo. Por un lado, la propiedad nacional, como su nombre lo indica, nos remite a un acto de apropiación dentro del espacio nacional, en este caso, de la renta. Por otro lado, usaremos el término de nacionalización para el fenómeno de centralización, en manos del Estado nacional, de la autoridad minera. La centralización de la autoridad minera, es decir, de la capacidad de decidir quién, cómo y dónde produce, es independiente de si la producción se realiza bajo una modalidad estatal libre o bajo un régimen de propiedad nacional. La nacionalización de la tierra, entendida como centralización de la autoridad minera, en perjuicio de las autoridades privadas o regionales, puede ser tanto la vía por la cual se desarrolla la apropiación nacional de la renta, como aquella por la cual se desarrolla la propiedad estatal liberada al capital arrendatario. En el caso argentino, como veremos más adelante, la nacionalización fue la antesala del retroceso de la propiedad nacional.

A partir de analizar las particularidades en el desarrollo de la propiedad nacional y del lugar ocupado por YPF, en tanto compañía estatal, podremos avanzar en el análisis de los cambios introducidos por el régimen de contratos petroleros instaurado durante el gobierno de Frondizi. Para ello deberemos dar cuenta, cómo cambió el sistema de fijación interna de

precios del crudo y, en consecuencia, la manera en que esto afectó articulación entre el sector de extracción y de refinación, al mercado interno de combustibles y las implicancias concretas que tuvieron las anulaciones efectuadas por el gobierno de Illia en 1963 y por la nueva ley de hidrocarburos de 1967.

5. Estructura de la tesis

La problemática planteada nos conduce a analizar lo específico en el desarrollo de la propiedad nacional del petróleo en Argentina. Si bien, en la industria hidrocarburífera argentina la producción de gas fue importante, esta comenzó a desarrollarse en la etapa final de nuestro período de tesis, heredando condiciones ya desarrolladas por la industria petrolera. En este sentido, el eje que ordena el trabajo de tesis es la formación de un régimen petrolero en la Argentina, entendido como las condiciones para la explotación capitalista de los yacimientos y la definición de cursos de apropiación de la renta petrolera. Los objetivos planteados en nuestra investigación han determinado que no partamos de un grupo de fuentes específicas u acotadas sino que, más bien, hayamos encarado el estudio de las fuentes de acuerdo a las necesidades planteadas por las problemáticas abordadas a lo largo del trabajo. La información relativa al desempeño de las principales empresas privadas es de difícil acceso. Se trata de compañías que en, general no cotizaban en bolsa en Argentina y no publicaban sus balances. A su vez, estos no aparecen conservados en la Inspección General de Justicia, para el período que analizamos aquí. De estas empresas, la que más ha hecho pública información sobre sus actividades es Shell. De aquí que esta empresa sea tomada como referencia en diversas comparaciones.

En función de nuestro objetivo, hemos construido numerosos indicadores referidos a la formación de precios, rentabilidad y a la acumulación de capital. Salvo en casos donde fue necesario un mayor desarrollo (cuya explicación figura en el anexo estadístico), se procuró que allí donde ameritara una explicación metodológica, ésta figurase aclarada al pie de cada gráfico o tabla, o bien en nota al pie, de manera de facilitar la lectura.

El marco temporal escogido abarca el período que se extiende desde los orígenes de la explotación estatal en 1907 hasta 1975. Lejos de ser arbitraria, la elección de dicho marco temporal se fundamenta en que 1976 marca, efectivamente y como fuera reconocido por la bibliografía sobre la cuestión petrolera actual, un cambio para la industria petrolera nacional por el cual se desatará un proceso de violento retroceso de YPF. En nuestra tesis buscaremos demostrar que este retroceso no puede explicarse observando sólo las medidas

implementadas a partir del golpe militar de 1976. Sino que es el resultado de un proceso de largo plazo que debe ser rastreado en las particularidades que tuvo el desarrollo de la propiedad nacional de los hidrocarburos en Argentina.

En función de los objetivos propuestos, el primer capítulo estará dedicado a analizar las características fundamentales en el desarrollo de la propiedad nacional del petróleo en los principales países de la OPEP²². En este capítulo analizaremos como a medida que en los países petroleros se desarrolló la acumulación de capitales fragmentados que requerían de apropiar renta dentro del mercado interno, la propiedad estatal libre se transformó en su opuesto. Veremos que la aparición de compañías nacionales estatales fue el modo necesario por el cual, estos países avanzaron en controlar la renta petrolera.

Expondremos aquí este desarrollo en los principales países de la OPEP que tendrá como punto de partida las disputas surgidas en los años inmediatos posteriores al fin de la Segunda Guerra Mundial, en torno a la renegociación de las concesiones y los sistemas de fijación de precios del crudo. Disputas que desembocarán en la formación de la OPEP y las nacionalizaciones. En concreto, realizaremos un análisis bibliográfico sobre las diferentes interpretaciones acerca de la naturaleza de OPEP y, en base a indicadores de construcción propia, trataremos de identificar el movimiento de ciertas variables fundamentales para entender el proceso.

El capítulo segundo está dedicado a los orígenes de la producción nacional del petróleo en la Argentina en el marco de un régimen de propiedad estatal librada al capital privado. Tanto en este capítulo como en los siguientes, nos basaremos en análisis de la legislación petrolera, los debates parlamentarios, discusiones en prensa escrita y la información económica y financiera existente sobre la industria petrolera local. En este capítulo observaremos que la industria petrolera argentina presentó desde sus inicios una estructura dual que sería determinante en el modo en el cual que se desarrolló la industria petrolera argentina. Por un lado, la producción de petróleo demanda un alto nivel de perforación de pozos. Los yacimientos son pequeños y la expansión de la producción requiere de crecientes inversiones en perforación. Por otro lado, contó con un mercado interno de combustibles derivados, relativamente grande. En este marco, la propiedad estatal libre, cuya expresión jurídica era el Código de Minería, a la vez que eximía al capital petrolero privado de toda traba que surgiese del ejercicio de la propiedad territorial (dando extensiones significativas de tierras, garantizando plazos a perpetuidad y la exención de

²² Organización de Países Exportadores de Petróleo.

pagos de renta), daba condiciones para los propios capitales privados se transformase en rentistas. En pocas palabras, podemos afirmar que el concesionario podía, sobre todo a partir de la reforma de 1917, conservar la tierra de manera improductiva afrontando mínimos cánones. A su vez, observamos que el comportamiento especulativo era incentivado por la existencia de un mercado interno grande y en crecimiento potencialmente cautivo. En definitiva, el primer período se verá marcado por el problema del acaparamiento, entendiéndolo como un problemática más compleja que la pronta ocupación de extensas áreas por compañías extranjeras (al estilo de lo que sucedía en Irán), como plantea la literatura nacionalista, pero no por ello, un mero mito del nacionalismo, como sostuvieron autores contemporáneos críticos del nacionalismo petrolero.

El capítulo tercero estará destinado al surgimiento de YPF y sus efectos en la estructura petrolera nacional. Veremos que YPF apareció como la vía necesaria para concentrar el capital requerido que hiciera avanzar la industria petrolera en el país. A diferencia de lo ocurrido en los principales países exportadores, su aparición no se dio en función de apropiarse más renta de la tierra dentro del país, sino para hacer avanzar la concentración de capital en la explotación. Esto implicó que la relación con el capital privado sea distinta, así como también las expresiones locales del nacionalismo petrolero. Analizaremos qué impacto tuvo la empresa estatal en el mercado interno de combustibles y cómo incidieron factores provenientes de la economía no petrolera en este mercado.

El desarrollo de la empresa estatal, revitalizaría los cuestionamientos al régimen de propiedad libre. La concentración y centralización de capital, por medio de YPF, iría de la mano de una tendencia a la centralización de la propiedad estatal. Este aspecto será tratado en el capítulo cuarto, donde analizaremos la expansión de las reservas nacionales, las disputas en torno a la definición de una autoridad minera nacional y las transformaciones ocurridas en el modo de percepción de la regalía, así como también, daremos cuenta de los alcances del proceso de centralización de la renta petrolera. En este capítulo identificaremos como particularidad del proceso argentino que, a diferencia de los principales países exportadores donde la empresa estatal fue el modo por el cual se avanzó sobre la renta, aquí, el avance del Estado sobre la renta petrolera fue el requisito necesario para el desarrollo de la empresa estatal.

El capítulo quinto comprende el período que se extiende desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y la aparición de los contratos durante el gobierno de Arturo Frondizi. Discutiremos aquí aquellas visiones que consideraron a la nacionalización de yacimientos sancionada por la Constitución de 1949 como expresión de un avance del nacionalismo

petrolero que luego retrocedería con el renombrado contrato con la Standard Oil de California. Veremos que desde el primero gobierno peronista comenzó un proceso de centralización de la autoridad minera como base para un avance en la liberación de los yacimientos hacia el capital privado. Este cambio en la autoridad minera fue de la mano de una reestructuración de la industria petrolera local. Este cambio significó un retroceso en la forma de regalía como mecanismo de percepción de renta, hacia mecanismos que implicaban un mayor grado de asociación entre el Estado nacional y los capitales petroleros privados.

Finalmente, el capítulo sexto estará dedicado a analizar las condiciones bajo las cuales se reprodujo el contratismo durante la década de 1960 y la primera mitad de la década de 1970. Allí analizaremos los efectos de la fragmentación del sector de extracción respecto del sector de refinación. Como veremos, el contratismo implicó una fragmentación de esos espacios como dos ámbitos de acumulación claramente diferenciados. Si hasta entonces, el precio del crudo local se fijaba en función de definir las regalías a pagar a las provincias y la rentabilidad se aseguraba en el plano de la refinación, en esta nueva fase se presentará la necesidad de armar un sistema de precios internos por el cual se garantice una rentabilidad alta desde el momento de la extracción, independientemente de lo que suceda en la refinación. En este capítulo presentaremos estimaciones sobre el desarrollo del precio del crudo en Argentina, su transformación y diversificación a partir del nuevo régimen. Analizaremos también como desde esta nueva etapa se profundizaron las transferencias desde YPF a la industria no petrolera. Veremos a su vez como YPF se conformó en un contenedor de población obrera sobrante para el capital.

Por último, concluiremos, en base a estimaciones propias sobre la rentabilidad, el endeudamiento y la acumulación de capital de YPF que tanto la diferenciación de precios, como las transferencias hacia el sector no petrolero trascenderán la renta petrolera apropiable y se sustentarán en la propia descapitalización de la empresa petrolera estatal.

CAPÍTULO 1

LA PROPIEDAD NACIONAL DEL PETRÓLEO EN LOS PAÍSES DE LA OPEP

El desarrollo de la propiedad nacional del petróleo tiene como referente ineludible a la trayectoria seguida por los principales países exportadores, nucleados en la OPEP. La incorporación de un estudio introductorio acerca de la trayectoria seguida por estos países no sólo nos servirá para establecer un marco de comparación respecto del caso argentino, sino también para introducirnos en lo que fue el desarrollo histórico de la rama petrolera a nivel mundial.

En este sentido, si bien los conflictos en torno a la propiedad del petróleo en los países exportadores comenzaron a extenderse a partir de la segunda posguerra, comenzaremos por una síntesis sobre el desarrollo de la rama antes de la Segunda Guerra. Luego, la segunda parte del capítulo se abocará a analizar el modo por el cual en los países exportadores de petróleo, la propiedad estatal que en primera instancia apareció liberando al capital petrolero de las trabas propias de la propiedad privada, se transformó en una propiedad que llamamos de tipo nacional. Veremos que el surgimiento de esta forma de propiedad, cuyo punto de máximo desarrollo será la creación de las compañías nacionales de petróleo durante la década de 1960-1970 que tendrá como objetivo la aplicación de una mayor carga rentística necesaria para el sostenimiento de la economía no petrolera. Dado el modo el modo en que se había estructurado el mercado petrolero de posguerra, estas subas de renta tuvieron como epicentro del conflicto al precio del crudo. Veremos, a su vez, que el desarrollo de la propiedad nacional en los países de la OPEP expresó una necesidad más general de la acumulación de capital de avanzar en la puesta en producción de nuevas regiones más costosas. Sobre el final, daremos cuenta de las limitaciones actuales de esta forma de ejercicio territorial, en tanto el pleno desarrollo de las compañías nacionales las obliga a avanzar en su internacionalización.

1. La inserción inicial del capital petrolero en Medio Oriente y América Latina

A finales de siglo XIX, muchas de las regiones que hasta hoy persisten como las más productivas del mundo, todavía no habían entrado en producción. La producción petrolera

se concentraba en Estados Unidos, Rusia e Indonesia. Entre las décadas de 1910 y 1920 grandes cambios se produjeron en la estructura mundial de producción de crudo y nuevas regiones salieron a la luz. A saber, México, Venezuela y, todavía en forma incipiente, Medio Oriente. Recién en los primeros años del siglo XX comenzarían las primeras concesiones petroleras en esta última región. Aunque de manera embrionaria, la región entraría en el proceso de expansión global de la rama. Sin embargo, habrá que esperar hasta finales de la década de 1940 para que se desarrolle acorde a sus potencialidades. Sobre todo Arabia Saudita que entraría en producción recién en 1938.

La más antigua de concesiones de Medio Oriente sería la otorgada 1901 en Irán, cuando el Sha de Persia concedió derechos sobre una superficie 708.000 km², por sesenta años. Al respecto, existe cierto consenso en la bibliografía de que dicha concesión serviría de modelo para el resto de las concesiones otorgadas en la región durante estos años: de largo plazo, otorgadas por la autoridad gubernamental de la región, sobre territorios extensos y con pagos de renta que, en los orígenes, se calculaban como en base a una suma fija de dinero por tonelada de petróleo, es decir, desconectado del precio de mercado. De esta forma, el sistema de concesión que se aplicaría en Medio Oriente (y también en Venezuela) contrastaba con el aplicado en Estados Unidos, donde los contratos solían concluir en períodos cortos, sobre territorios mucho más pequeños y con regalías más altas hacia terratenientes particulares (Bina, 1989: 104-105).

Pocos años después de la firma de la concesión, en 1908, se descubría petróleo. En consecuencia, se formó la Anglo Persian Oil Company (hoy denominada British Petroleum) para explotar la región. Luego la sucedería una competencia entre las compañías por adjudicarse concesiones en el resto de los países de la región. En 1925 se concesionaron reservas en Irak, en 1934 en Kuwait, en Baharain en 1930, en 1933 en Arabia Saudita y en Qatar en 1935. De todas formas, durante estos años, el desarrollo de la producción en Medio Oriente sería incipiente y habría que esperar hasta mediados de la década de 1940 e inicios de la década de 1950 para asistir al despegue de la región.

En América Latina, dos países cobraron mayor importancia como productores de petróleo: México y Venezuela. En el caso mexicano, la producción petrolera comenzó como extensión de la expansión de la industria en Texas (Álvarez de la Borda, 2007: 34). Si bien hubo intentos de desarrollar una producción industrial de petróleo hacia finales del siglo XIX, recién en 1901 se puede hablar del inicio de la industria petrolera en ese país. En los años siguientes, la producción se expandió rápidamente. Pero sería recién en 1910, a partir del descubrimiento de nuevas reservas con pozos de mayor productividad, cuando daría el

salto. En 1911 la producción mexicana de petróleo llegaría a casi cuadruplicar la producción del año previo, alcanzando los 34.390 barriles diarios y superando los 33.000 barriles diarios producidos por Indonesia en ese año²³. Aunque muy por debajo de Estados Unidos cuya producción diaria alcanzaba, para entonces, los 604.000 barriles. El descubrimiento de reservas en 1910 fue la antesala del despegue petrolero en México.

El contexto de expansión de la rama a nivel mundial permitió la colocación del petróleo mexicano en el mercado internacional, en particular en Estados Unidos. Para el inicio de la Primera Guerra Mundial, el petróleo proveniente de México representaba el 1% del consumo interno estadounidense, mientras que hacia el final de la guerra, este porcentaje había ascendido al 14% (Álvarez de la Borda, 2007: 72). El auge de la industria petrolera mexicana llegaría a colocar a dicho país como segundo productor mundial, ocupando el lugar que anteriormente tenía Rusia. Este despegue despertó interés en los capitales más grandes, como la Standard Oil y la Royal Dutch Shell. Estas empresas, si bien ya estaban operando en el país, lo hacían en pequeña magnitud. Sin embargo, a partir de la década de 1920 terminaron absorbiendo a las compañías mexicanas controlando el grueso de la producción, hasta 1938 (año en que se estatizó las empresas petroleras creando PEMEX).

Con respecto al caso venezolano, la industria petrolera comenzó a operar más tardíamente que en México. Recién en 1917 se inició la producción petrolera en Venezuela. Sin embargo, las mejores condiciones para la producción de petróleo permitieron un acelerado crecimiento. Hacia 1927, la producción venezolana alcanzaba la de México y sólo un año después, en 1928, llegaba a duplicarla.

Es importante señalar que la expansión de la rama hacia Venezuela estuvo ligada en forma directa al proceso mexicano. En los hechos, el ascenso de Venezuela coincidió con el estancamiento de México. Esta coincidencia no fue accidental, sino que el inicio de operaciones en Venezuela fue en gran medida gracias al desplazamiento de capitales británicos y norteamericanos que se encontraban trabajando en México (Brown, 1985).

Dos razones motivaron este desplazamiento. En primer lugar, el enfrentamiento de las compañías privadas contra el nacionalismo petrolero que avanzaba de la mano de la Revolución Mexicana y prometía altos impuestos o incluso expropiaciones a la actividad petrolera del país. Al mismo tiempo, en Venezuela, para entonces bajo el gobierno de Vicente Gómez, regía en un marco de lo que denominamos como propiedad estatal liberada al capital privado. Es decir, en Venezuela la propiedad del subsuelo era del

²³ En base a OPEP (2007): *Annual Statistical Bulletin*.

Estado, el cual la ponía a disposición del capital por medio de concesiones que, en la práctica, resultaron seguir un modelo similar a al aplicado en la concesión de D'Arcy. De esta forma, la producción venezolana se expandió concentrada en tres empresas privadas: Exxon, Shell y Gulf Oil, que representaban el 52, 40 y 8% respectivamente de la producción total (Maugeri, 2006: 32).

En segundo lugar, desde finales de la década de 1910 comenzó a registrarse presencia de agua salada en las tierras del sur de México, lo cual anticipa el pronto agotamiento de los yacimientos de la región. En consecuencia varias compañías comenzaron a reducir sus niveles de producción y México retrocedió al punto de convertirse en importador de petróleo. Comparados con los pozos abiertos en Venezuela, los mexicanos eran pocos competitivos. En 1928, de los 237 pozos perforados en México, sólo 96 eran productivos con un promedio de 268 barriles diarios por pozo. En cambio, en Venezuela, los pozos productivos eran 100 de los 101 pozos perforados y la producción promedio era de 1376 barriles diarios por pozo (Brown, 1985: 381). En consecuencia, para ese año, Venezuela había logrado colocarse como el mayor exportador mundial y segundo en cuanto a producción, después de Estados Unidos (Mommer, 1989: 74). En el próximo capítulo veremos que la fuga de capitales petroleros desde México no sólo explica la llegada de capitales petroleros a Venezuela, sino también, en parte, a la Argentina.

2. Crisis y sobreproducción en la industria petrolera

Con el avance de la rama en Estados Unidos, Rusia, Indonesia, México, Venezuela y, aunque de manera limitada, algunos países de Medio Oriente, hacia finales de la década de 1920 habían entrado en producción la mayoría de los países que constituyen los principales productores mundiales.

Esta expansión internacional de la rama tuvo su correlato en una competencia generalizada entre compañías. Al comienzo del proceso expansivo, muchas compañías eran sólo operadoras en el área de extracción (por ejemplo, Texaco, Chevron y Gulf Oil), otras estaban más ligadas al plano de la refinación (Como Exxon y Amoco entre las destacadas) y otras operaban en todas las áreas como Shell y la Anglo Persian. Durante la década de 1920, se inició un proceso de absorción de empresas en todo el mundo, creándose un grupo limitado de capitales con altos grados de integración (desde la extracción del crudo hasta la venta del derivado al consumidor final) y que operaban a nivel mundial. Las tres empresas

más importantes dentro de este grupo fueron la Royal Dutch Shell, la Standard Oil de New Jersey y la Anglo Persian, seguidas por Chevron, Texaco, Gulf y la Phillips Petroleum.

Estas empresas competían entre sí mediante continuos aumentos en los niveles de producción y reducciones de precio. A esto hay que sumarle que para finales de 1929 la URSS lograba conformar una empresa estatal que lograba restaurar su producción e intentaba ganarle mercados a las compañías privadas.

Hacia finales de la década de 1920, los síntomas de una sobreproducción petrolera mundial eran cada vez más evidentes. Esto tuvo su correlato en la caída de rentabilidad de las empresas petroleras y se manifestó con claridad en el caso de Shell, la cual, a pesar de incrementar su producción año a año, vería desplomar sus ingresos netos y el precio de sus acciones durante la década de 1920. Al respecto, la propia historia oficial de la empresa reconoce que:

“El balance anual de la Royal Dutch típica y no ingenuamente culpaba a las subas salariales, los costos de distribución y a los impuestos por la caída de sus unidades, omitiendo la relación con la sobreproducción y la variación de precios denunciada en todo el resto del escrito” (Jonker y van Zanden, 2007: 418).

Luego de finalizada la guerra, el precio del petróleo mantuvo una tendencia descendente hasta 1923. A partir de ese año se producía un breve repunte que, sin embargo, duraría poco tiempo. Entre 1926 y 1928, mientras la producción mundial se expandía en un 31%, el precio del petróleo caía en un 36%²⁴. La tendencia a la caída de los precios se anunciaba desde antes del desplome que significaría el estallido de la crisis mundial en 1930. Frente a este escenario, las tres compañías más grandes (Shell, Jersey Standard y Anglo Persian) llegaron a diversos acuerdos que buscaban revertir la situación. A los cuales luego suscribirían las otras compañías. El primero de ellos se firmó el 31 de julio de 1928 y fue conocido como el acuerdo *Red Line*. El cual establecía que las compañías se comprometían a no realizar actividades en Medio Oriente dentro de un perímetro que comprendía el antiguo Imperio Otomano. La explotación de la zona debía realizarse en forma colectiva y coordinada entre ellas. Para coordinar dichas operaciones se creó una firma llamada Irak Petroleum Company.

²⁴ En base a van Zanden (2007: 48 y 49) y British Petroleum (2011).

Luego, pocos meses después, el 17 de septiembre de 1928, se firmó lo que se conoció como el tratado de Achnacarry, por el cual, las principales compañías se comprometían actuar en conjunto para frenar la guerra de precios. Los puntos más importantes del acuerdo entre las compañías eran 1) “La aceptación por las unidades de sus presentes volúmenes de negocios y su proporción en cualquier futuro incremento en el consumo” (Bamberg, 1994: 528-534). Es decir, las empresas se comprometían a evitar la sobreproducción mundial fijando sus ventas e incrementándolas sólo en la medida en que el consumo mundial creciera, comprometiéndose a mantener la participación en el mercado mundial que tenían al momento de firmarlo. Otro punto fundamental fue aquel que estableció el criterio que debía emplearse para la fijación de los precios. El punto 4 fijaba que “la producción debiera retener la ventaja de su situación geográfica, siendo reconocido que los valores de los productos básicos de características similares son los mismos en todos los puntos de origen o embarque” y, a su vez, en el punto 5 que “con el objeto de asegurar la máxima eficiencia y economía en transporte, el abastecimiento deberá provenir del área productora más cercana” (Ídem).

En definitiva, el acuerdo establecía, por un lado, cuotas de producción para revertir la sobreproducción mundial y, por el otro, fijaba un criterio para la igualación de todos los precios del crudo a nivel mundial. Pocos años después, en 1934, el criterio de fijación de un único precio internacional recibía una reglamentación específica, estableciéndose un sistema denominado *Gulf-Plus System*. Por medio de este sistema se establecía que el precio del petróleo de cualquier región, sin importar cual fuera el costo de su producción, debía ser vendido al precio que se cotizaba en el Golfo de México (el principal punto de exportaciones de Estados Unidos), sumado al costo estándar de transporte desde dicho golfo a la región en la que se quiera vender el crudo. Por ejemplo, cuando China importaba crudo desde Indonesia, por más que se tratase de un país relativamente cercano, debía pagarlo al precio FOB del Golfo de México sumando el costo de transporte desde el golfo hasta China. En definitiva, este sistema estaba diseñado para garantizar un precio que pudiera mantener en producción los más cotosos pozos norteamericanos. Al mismo tiempo, siguiendo el ejemplo hipotético, el crudo de Indonesia recibiría un beneficio extra al ser exportado.

Si bien, en principio, el acuerdo fue firmado sólo por estas tres empresas, poco después adhirieron las otras cuatro grandes antes mencionadas, conformándose un grupo de compañías que serían comúnmente reconocidas como las “Siete Hermanas”, avanzando en la conformación de un mercado petrolero mundialmente integrado.

Cabe señalar que la firma del tratado de Achnacarry y el establecimiento del sistema *Gulf Plus* no significaron que las llamadas Siete Hermanas pudieran fijar precios ascendentes del precio del crudo. Autores como Chevalier afirman que dichos acuerdos implicaron un avance del capital monopolista puesto que, en un período de costos decreciente por avances técnicos y por el descubrimiento de reservas en Medio Oriente, si hubiese prevalecido en un estado de concurrencia perfecta, el precio de venta debería decrecer de la misma forma que los costos, y los yacimientos más antiguos y costosos deberían ser abandonados (Chevalier, 1974: 23). Es decir, que la multitud de productores que operaban en la zona de Texas debieran haber desaparecido y haberse desarrollado con mayor intensidad las tierras de Medio Oriente. Sin embargo, consideramos que no deben exagerarse los alcances de dicho acuerdo que, en la práctica, no terminaría siendo más que una medida defensiva, transitoria frente a la crisis de sobreproducción mundial.

En este sentido, es importante tener en cuenta que, por un lado, el acuerdo no regulaba al mercado interno norteamericano, sobre el cual, las leyes antitrust a partir del caso Rockefeller impedían la aplicación de este tipo de tratados. Por lo cual la guerra de precios dentro del principal mercado del mundo, continuaba. Además, sólo dos años después del tratado de 1928, la producción mundial de crudo se contraería, pero, al mismo tiempo, el precio del crudo se desplomaba a un nivel sin precedentes hasta entonces. Durante la década de 1930, hasta la década de 1950, el petróleo registró una leve recuperación general, aunque limitada, dado que ni siquiera llegó a recuperar los valores de mediados de la década de 1920. Mientras el precio promedio, ajustado por la inflación, entre 1922 y 1929 fue de u\$s19.09, entre 1933 y 1940 fue u\$s16.42.23²⁵. De hecho, si tomamos como referencia otras materias primas, damos cuenta de que la leve recuperación del precio del petróleo, frente al valor que tenía durante el peor año de la crisis, se registró en el resto de los productos. En general, todas las materias primas registraron cierta recuperación en sus cotizaciones. Incluso, algunas materias primas, como las de origen agrario, llegarían a superar durante la década de 1930 los valores de la década de 1920. Mientras tanto, el precio del crudo, no llegó a subir más allá de lo que estaba en 1928 cuando se recurrió al tratado²⁶.

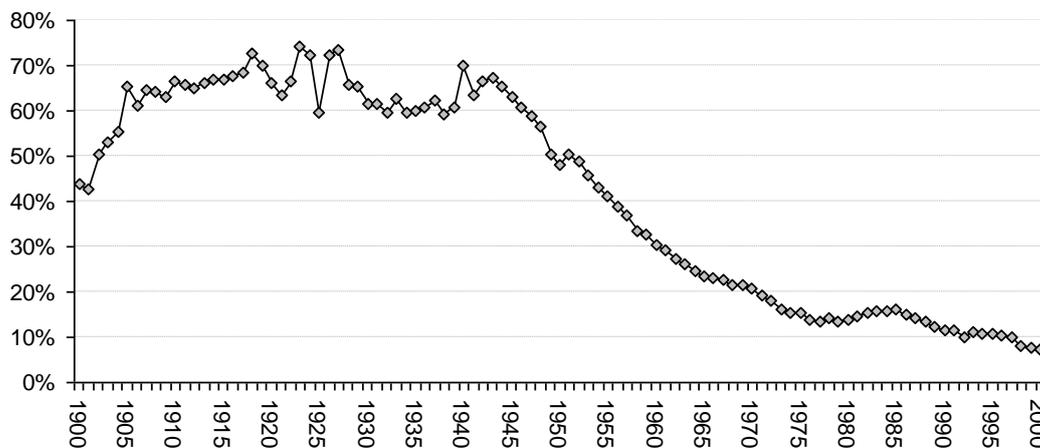
Hacia 1928, año en que se firmó el tratado, la participación de la producción norteamericana de petróleo en el conjunto mundial, representaba el 74% (ver gráfico 5) y

²⁵ A precios de 2011, en base a datos de British Petroleum (2011)

²⁶ Precios del petróleo en base a British Petroleum (2011). Precios de otras materias primas en base a Ferreres (2010).

estaba en el punto más alto registrado hasta entonces. Luego de la crisis del treinta, a pesar de que en ese año se descubrió en Texas la mayor reserva jamás encontrada hasta el momento (Maugeri, 2006: 46), comenzó una tendencia descendente que, sólo interrumpida por una suba relacionada con la Segunda Guerra Mundial, continúa hasta la actualidad. A partir de 1950, la traslación de la producción hacia otros países fuera de Estados Unidos se vuelve evidente.

Gráfico 1.1 - Producción norteamericana de petróleo como porcentaje de la producción mundial (1900-2000)



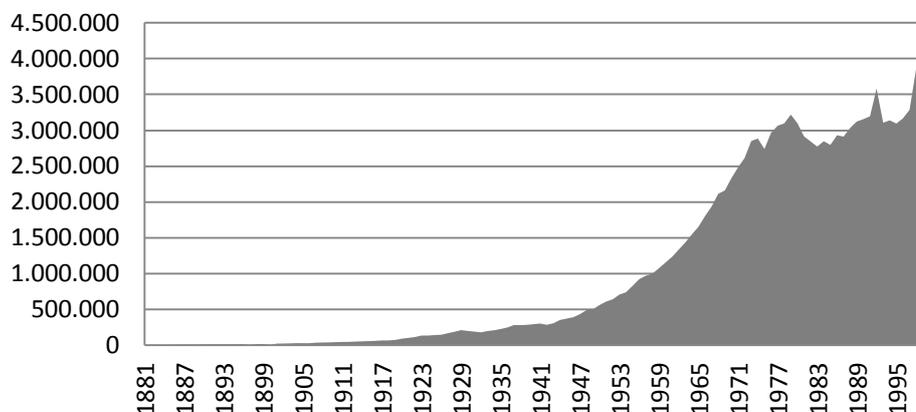
Fuente: elaboración propia en base a datos de la Energy Information Administration y van Zanden (2007: 48-49)

En definitiva, el acuerdo de Achnacarry fue una respuesta para intentar mitigar los efectos de la crisis mundial de 1930. A su vez, su aplicación no fue inusual para la época, en la cual muchas industrias intentaron llevar a cabo acuerdos para enfrentar la sobreproducción mundial: los productos agrarios, químicos, acero, etc. En el caso del petróleo, su particularidad residía en que el mayor productor mundial era a su vez el de mayores costos. Sin embargo, el avance de la rama en el desarrollo de tierras más rentables corregiría la situación.

3. La expansión internacional de postguerra

El fin de la Segunda Guerra Mundial fue la antesala de una fase expansiva económica general. Por primera vez, luego de la crisis del treinta, la producción mundial de petróleo crecía en forma sostenida a tasas cercanas al 10% anual.

Gráfico 1.2 - Producción mundial de petróleo (1881-2000)
miles de barriles



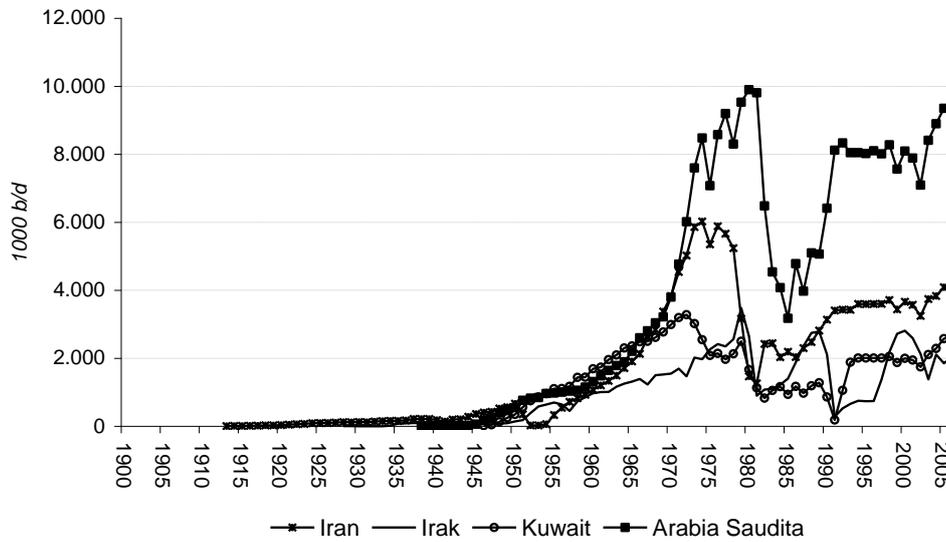
Fuente: Elaboración propia en base a van Zanden (2007: 48-49)

Esta fase expansiva no habría sido posible sin fuentes abundantes de petróleo barato. En este sentido, Estados Unidos comenzó a ser desplazado en tanto protagonista del desarrollo de la industria, por otras regiones más productivas. Si bien la producción norteamericana siguió creciendo en términos absolutos²⁷, nuevas regiones fueron las que impulsaron la expansión general de la industria. Como ya mencionamos, una de ellas fue Venezuela, que por su ubicación lejana al conflicto, pudo intensificar su producción sin mayores riesgos, y para 1945 llegó a duplicar los niveles previos al inicio de la guerra²⁸. Sin embargo, Venezuela no sería la única base de la expansión de la rama, ni tampoco la principal. La industria petrolera se desarrolló en diversos países que venían teniendo limitados niveles de producción o si quiera habían entrado al mercado mundial petrolero. Principalmente, los países de Medio Oriente.

²⁷Hasta 1973, que fue el año de producción record en la historia de dicho país. En base a datos de la EIA.

²⁸ En base a datos de OPEP (2009).

Gráfico 1.3 - Producción de petróleo en Irán, Irak, Kuwait y Arabia Saudita desde el comienzo de la explotación (1900-2006)



Fuente: elaboración propia en base a OPEP (2006)

4. Cambios en el sistema de fijación de precios

Los pozos norteamericanos siguieron siendo la referencia en la fijación de precio de embarque. Sin embargo, la expansión de la producción en regiones más productivas fue erosionando aquellas disposiciones que, tomadas en plena situación de sobreproducción por la crisis mundial, regulaban la comercialización de los crudos.

En este sentido, en 1947 se estableció una modificación muy importante al acuerdo *Gluf Plus System* por la cual se cambiaba la existente cláusula referida al “flete fantasma”. El flete fantasma era la garantía de que el crudo de Estados Unidos podía ser colocado en cualquier región del planeta, sin importar cuán mayores fueran sus costos. Esto era posible dado que se tomaba como referencia para determinar el precio el costo de producción en el Golfo de México sumado al costo del flete desde esa región hasta el punto de destino. Ahora bien, a partir de 1947, si bien se mantendría el precio de embarque del Golfo de México, el costo de transporte que se le debía sumar para determinar el precio final, ya no tomaría exclusivamente dicha región como referencia. Desde este año se contemplaba un segundo puerto de referencia: el Golfo Pérsico. De esta forma, básicamente lo que se hacía era dividir el mundo en dos. El precio de embarque seguía siendo el mismo en todo el mundo, pero el precio final era distinto dependiendo de la cercanía relativa al Golfo de México o al Golfo Pérsico. Aquellas regiones más cercanas al Golfo de México se

abastecerían del crudo proveniente de esa región (o de Venezuela) y viceversa. El punto teórico neutro, es decir, el punto en el cual los petróleos de los dos Golfos tenían mismos costos de transporte y, por lo tanto, un mismo precio, era una isla en el mediterráneo (al sur de Italia) llamada Malta. En la práctica, el nuevo sistema significó que el crudo de Medio Oriente desplazó al norteamericano de todas las regiones al este del Canal de Suez.

A medida que las exportaciones norteamericanas retrocedían, el petróleo de Medio Oriente se abría paso por mercados más hacia el oeste, como el europeo²⁹. Para que este avance del petróleo sobre Europa fuese posible era necesario cambiar el esquema de fijación de precios. Hasta entonces, aun con sus modificaciones, seguía vigente el *Gluf Plus System* que tomaba como referencia el precio del golfo de México para la venta de crudo en cualquier región del planeta. A pesar de la modificación de 1947 que contemplaba al Golfo Pérsico como punto de referencia para calcular el transporte, no era suficiente para poder hacer llegar el crudo de Medio Oriente (y Venezuela) a Europa Occidental. En consecuencia, el esquema para calcular los precios fue modificado por uno que garantizaba desplazar el punto neutro del Mediterráneo a Londres.

Este nuevo esquema, que se llamó *London Equalization*, permitía modificar el precio FOB del crudo de Medio Oriente a un nivel distinto al del precio FOB del proveniente del Golfo de México. A partir de entonces, el precio de Medio Oriente equivaldría al precio FOB del Golfo de México más el costo de transporte hasta Londres menos el costo de transporte de Londres al Golfo Pérsico (se manera similar se calcularía el precio FOB del crudo venezolano). El resto de las regiones, donde fuera que estuvieran ubicadas, debían comprar el crudo al precio de Londres. En definitiva, el nuevo sistema buscaba hacer llegar a Europa Occidental el crudo de Medio Oriente (principalmente), pero al mismo tiempo hacía recaer el mayor costo de flete sobre el precio FOB de esa región.

El crudo norteamericano seguiría retrocediendo y los Estados Unidos dependía cada vez más del petróleo importado. Razón por la cual, las compañías más grandes comenzaron a importar el crudo de Medio Oriente para las refinerías que tenían en los Estados Unidos. Pero esta importación no podía sostenerse mediante el esquema de *London Equalization*, dado que a la diferencia del costo en el transporte entre Londres y Estados Unidos se agregaría al precio del barril importado y terminaría costando aún más que el propio crudo producido en Texas. En consecuencia, en la medida en que las importaciones norteamericanas se convirtieron en algo regular, se terminó modificando el punto de

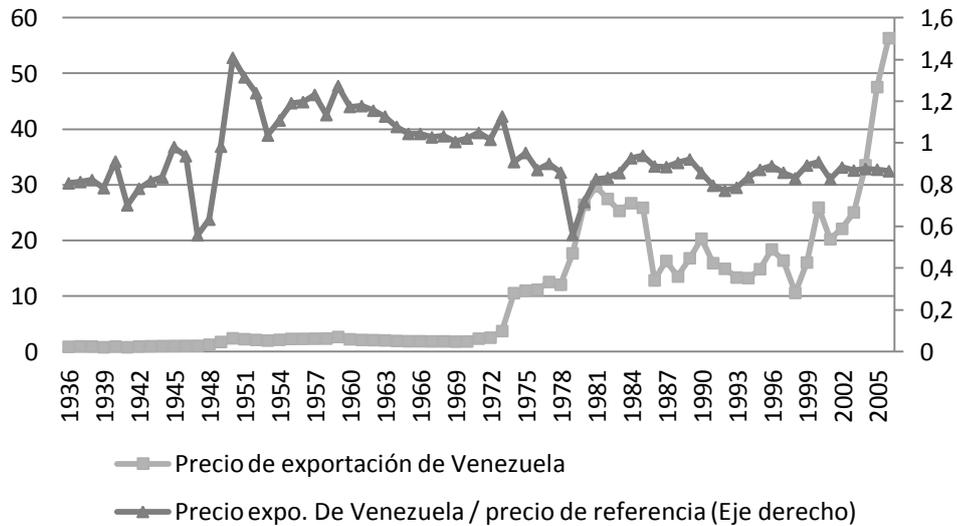
²⁹ Este avance tuvo consecuencias negativas para otras industrias como la del carbón, que hasta entonces se mantenía subsidiada para poder competir con el fueloil.

igualación para todos los crudos y se implementó un nuevo punto de referencia: *New York Equalization*. El hecho de que se tomara a la costa Este de los Estados Unidos como punto de igualación tenía una consecuencia lógica. Esto es, que reducía más el precio FOB para todas las exportaciones de petróleo de Medio Oriente.

En adelante, hasta iniciada la década de 1970, el precio nominal del crudo FOB de Ras Tanura (Golfo Pérsico) tendió a caer en forma escalonada. En términos reales (ajustados por la inflación), dicha caída sería bastante pronunciada, sobre todo desde 1960. Por esta razón, a pesar de que el crudo venezolano es de baja calidad (se trata de un petróleo pesado con alto contenido de elementos corrosivos como el azufre) podía valorizarse a precios de embarque mayores que la referencia internacional, que contempla crudos livianos de alta calidad. En el gráfico siguiente podemos observar la evolución del precio de exportación FOB del crudo venezolano (eje izquierdo) y el cociente entre el precio FOB de dicho crudo y el de referencia internacional que es un crudo más liviano (Arabian Light) que se embarca en el puerto de Ras Tanura. La mayor cercanía relativa de Venezuela respecto de su mercado de exportación (Estados Unidos) en el marco del sistema vigente de fijación de precios, le permitió contar con diferencial de precio favorable por localización.

Cabe señalar que la diferenciación de precios registrada está expresando una situación por la cual los precios fijados por el sistema de igualación no son precios de compra-venta. Lo que este sistema está fijando es el precio de la regalía. Es decir, no hay un acto de compra y venta entre capitales distintos que intercambian petróleo, sino que las compañías se encuentran integradas a nivel global y abastecen sus propias refinerías con crudo que extraen de otras regiones. En este sentido, lo que está reflejando el precio definido bajo los sistemas mencionados es una maniobra contable cuyo propósito es limitar el monto de la regalía (Rivero, 1975: 277). En definitiva, el precio del petróleo no era más que el precio al cual el capital arrendatario compraba la regalía del terrateniente soberano. Como desarrollaremos más adelante, la diferenciación provocada por este sistema finalizaría con la crisis petrolera de la década de 1970.

Gráfico 1.4 - Precio de exportación del barril de petróleo de Venezuela y referencia internacional (1936-2006)



Fuente: elaboración propia en base a datos de Baptista (2006) y British Petroleum (2011).

5. Profundización de la competencia internacional

El veloz desarrollo de las regiones más productivas del planeta no tardó en atraer a nuevas empresas que procuraron ganar espacios hasta entonces ocupados por las siete grandes. Hacia la finalización de la Segunda Guerra Mundial, la casi totalidad de la producción mundial era realizada por la Standard Oil de New Jersey (actualmente ESSO o EXXON, depende el país), la Royal Dutch Shell (actualmente Shell, luego de que se fusionaran la Royal Dutch y la Shell), la Anglo Iranian Oil Company (hoy denominada British Petroleum), la Standard Oil de New York (que hoy se conoce como Mobil y se fusionó EXXON), la Standard Oil de California (Chevron), la Gulf Corporation (adquirida por Chevron) y Texaco (que también sería fusionada con Chevron). Estas siete empresas cuyo dominio era casi absoluto durante los años posteriores a la crisis del treinta comenzaron a perder participación en el mercado desde la década de 1960.

Las Siete Hermanas no eran un bloque monolítico, sino que existían intereses diferentes y incluso competían entre ellas. Su dominio en conjunto sobre el mercado mundial, como consecuencia de su control, hasta entonces exclusivo, sobre las regiones más productiva del planeta, no anulaba el hecho de que los intereses de las compañías estuvieran distribuidos en Medio Oriente, Venezuela e Indonesia de manera distinta. Por ejemplo, fuera de los Estados Unidos, la mayor parte de las reservas de Exxon se encontraban en

Venezuela, de la cual gran parte podía ser desarrollada sin necesidad de acordar con el resto de las compañías, y en menor medida en Medio Oriente (Parra, 2004: 71). Una distribución similar tenía Shell, aunque su producción en Venezuela era superior a la que realizaba e Estados Unidos³⁰. En cambio, British Petroleum no tenía producción en Venezuela, Indonesia o Arabia Saudita y le preocupaba más el desarrollo de otros países como Irán o Kuwait donde sí disponía reservas. Estas diferencias de intereses y los conflictos de prioridades que podrían resultar entre las compañías, es señalado por Parra quien señala que condujo a situaciones de disputas entre ellas (Ibid.: 71).

Estas posibles fricciones entre las compañías del cartel no eran los únicos elementos de competencia que se verificaban en la industria petrolera. Si bien las Siete Hermanas eran las compañías más grandes, lejos estaban de ser las únicas y debieron competir en el mercado de derivados con una gran cantidad de empresas de menor tamaño, sobre todo en los Estados Unidos. El avance de la competencia tomó también una forma más evidente en los contratos de ventas a refinerías en diversos países como Brasil, Argentina, Uruguay, India y Japón, por los cuales, las compañías más grandes se encontrarían compitiendo, erosionando aún más el precio del crudo (Ibid: 73).

Además de la creciente competencia entre ellas, la expansión petrolera mundial daría lugar a nuevas empresas. Luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial, hacia 1950, las “siete grandes” en conjunto representaban el 98,3% del mercado mundial excluyendo a Estados Unidos y los países socialistas. Luego en 1957, la participación de éstas seguía siendo dominante pero había descendido al 89%. Hacia 1969, antes de que comenzara a revertirse la tendencia descendente del precio del crudo, era del 76,1% (Griffin y Teece, 1982: 4-5).

La consecuencia de la creciente competencia y del consecuente retroceso de las grandes se sintetiza en estimaciones del trabajo de Griffin y Teece, antes citado. Hacia 1950, el precio nominal de un barril de crudo en Medio oriente rondaba u\$s 1,80. De estos, u\$s 0,60 eran apropiados por el país productor. El u\$s 1,20 restantes reflejaban los costos y la ganancia de la compañía. De acuerdo a los autores, a un costo promedio de producción por barril de entre u\$s 0,10 y u\$s 0,20 las ganancias eran, en proporción, muy altas. Dadas estas condiciones, nuevas compañías no tardaron competir por explorar y producir en áreas no controladas por las concesiones. En el caso venezolano, durante la década de 1960, empresas como Sun, Phillips y Sinclair se incorporaron llegando a representar el 15% de la producción total de Venezuela. En Libia, las llamadas empresas independientes tuvieron

³⁰En base a datos de van Zanden (2007: 48-49).

un impacto mayor llegando a representar el 47% de la producción del país³¹. Además, un factor de competencia importante durante estos años fue la expansión de la industria petrolífera soviética y el crecimiento de sus exportaciones³².

En definitiva, durante las décadas de 1950 y 1960, las siete grandes vieron como su participación en el mercado se contraía por efecto de la creciente competencia que significaba la expansión de las llamadas compañías independientes y el avance de la producción soviética.

6. Competencia y renta petrolera

Como suele suceder con las actividades que se apoyan en el monopolio absoluto de condiciones naturales específicas, la competencia entre capitales por acceder a dichos recursos otorga al propietario la posibilidad de incrementar el monto de su renta y, en definitiva, de quitarle al capital la posibilidad de apropiarse para sí de dicha masa de plusvalor extraordinario. Esta tendencia general no necesariamente ocurre de manera inmediata. Incluso, pueden pasar varios años en los cuales los propietarios de las tierras no vean aumentar sus ingresos rentísticos, aunque la actividad realizada en su propiedad se torne más rentable. Sin embargo, la competencia entre los capitales por dichas tierras se termina imponiendo y permite una mejor valorización de la tierra para el propietario. Un movimiento de este tipo puede observarse en los países de la OPEP desde los primeros años de la expansión de la actividad petrolera en la región.

Ya en 1946 aparecieron señales de competencia por el acceso a las reservas. En ese año, la Unión Soviética negoció con el gobierno de Irán la concesión de tierras en el norte del país a ser explotadas por una empresa mixta formada en un 51% por el Estado soviético y en un 49% por el Estado iraní. Sin embargo, al año siguiente este acuerdo era revocado por el parlamento.

Ese mismo año, el gobierno iraní decidía impulsar una investigación para revisar las condiciones bajo las cuales operaba la Anglo Iranian Oil Company (British Petroleum). A partir de esta investigación, el gobierno iraní cotejó las condiciones existentes en

³¹ En base a datos de Parra (2004: 73).

³² La guerra mundial había contraído la producción soviética en más de un 30% (pasando de 227 millones de barriles producidos en 1940 a 159 millones en 1946) y sus exportaciones, que para el inicio del conflicto eran casi inexistentes dado que el 98% de su producción se consumía internamente, se redujeron más. Sin embargo, hacia la década de 1950 y, sobre todo, durante los años '60, la URSS se expandiría tanto en sus niveles de producción como en el porcentaje de crudo destinado para la exportación. Hacia 1964, la URSS superaba los 1600 millones de barriles al año (representando un 15% de la producción) de la cual exportaba más del 25%. En base a datos de Goldman (2008: 6) y van Zanden, Jean Luiten (2007: 49).

Venezuela e Irán y dio cuenta de que si en su país hubiesen existido las mismas leyes que en Venezuela en 1947 habría podido recaudar una suma tres veces superior a lo efectivamente recaudado. La principal diferencia residía en el hecho de que mientras en Venezuela el impuesto a la actividad petrolífera se calculaba antes del pago de impuestos de la compañía en su país de origen, en Irán se calculaban después. Es decir, el margen sobre el cual el gobierno iraní podía aplicar su impuesto era el resto que quedaba luego de que ser gravado por el gobierno británico. Lo cual, permitía que fuese el gobierno británico el que apropiase el grueso de la renta petrolera iraní. De esta forma, en 1933 el gobierno inglés recibía por impuestos a la Anglo Iranian un 11% más de lo que recibía el gobierno iraní. En 1947 esa diferencia se había ampliado y el gobierno inglés recibía un 2.000% más que el iraní³³.

Entre 1948 y 1949, el gobierno iraní decidía revertir la situación y modificaba las condiciones para la explotación de las reservas. En principio se elaboraba una propuesta que se inspiraba en el esquema venezolano y consistía de una serie de impuestos que debían dar como resultado para el gobierno una apropiación del 50% de la ganancia bruta. Es decir, antes de los impuestos del gobierno inglés. Este esquema se lo conoció como fifty-fifty y se extendería hacia otros países de Medio Oriente. Sin embargo, esta propuesta nunca llegó a aprobarse. Antes de que comenzara a negociarse este esquema, el gobierno de Mosadeq resolvía la nacionalización. En la medida en que rompía con el monopolio inglés, advierte Mommer, la nacionalización fue bien vista por los capitales norteamericanos, quienes la veían como una oportunidad para llegar a un arreglo en la región (Mommer, 1998). En consecuencia, hacia 1953, lo que antes era un monopolio absoluto de la Anglo Iranian (British Petroleum) quedaba repartido de la siguiente manera: un 40% para la British Petroleum, un consorcio de compañías norteamericanas controlaría otro 40% (Standard Oil de New Jersey, Standard Oil de California, Texaco, Gulf y Standard Oil de New York, entre otras), Shell se quedaría con un 14% y la Compagnie Française des Pétroles el 6% restante (Howarth y Joost, 2007, p. 175). Luego, se estableció una repartición de la ganancia de 50:50 para todas. De todas formas, para 1950 los impuestos pagados por la Anglo Iranian en Reino Unido, por sus actividades en Irán, eran tres veces superiores a los que pagaba en Irán³⁴. Según Mommer (1989), la repartición del

³³ Mommer (1988).

³⁴ Mientras que los impuestos pagados en Irán sumaban 16.031.735 libras, al gobierno británico paga impuestos por 50.706.880 libras. En base a estado de resultados de la Anglo Iranian, publicado en *The Economist* y reproducido por Boletín de Informaciones Petroleras, n° 340, diciembre de 1952.

50:50 no era del todo mal vista por las compañías. En realidad perjudicaba más a la recaudación de los gobiernos norteamericanos e inglés que a las propias empresas.

Así como las Siete Hermanas fueron impotentes para congelar la competencia en el mercado de crudo y de derivados, también lo fueron para evitar la competencia en el arrendamiento de tierras. En 1957, la italiana Ente Nazionale de Idrocarburi (ENI) le ofertaba al Sha de Irán una repartición de 25:75 (25% para la empresa y 75% para el gobierno iraní) a cambio de una concesión petrolera en el país. A pesar de la oposición de las hermanas, el contrato se terminaría firmando y nuevas compañías “independientes” ingresarían a la región. En Arabia Saudita sucedería algo similar cuando un grupo japonés obtuvo una concesión basada en una repartición de 46:54. Al mismo tiempo que la competencia hacía caer el precio del crudo, empujaba hacia arriba el precio del arrendamiento.

La extensión del fifty-fifty tuvo otra consecuencia no programada: alineó a todos los países de Medio Oriente y a Venezuela en lo referido al problema de la renta. Este alineamiento comenzó a ponerse en mayor evidencia en 1959, luego de que se firmara el Pacto de Caballeros en El Cairo por el cual los países formarían una comisión de consulta para discutir problemas comunes como la renta, establecimiento de contratos con nuevos países, precios, etc. Este pacto terminó quedando como un antecedente inmediato de una instancia de colaboración mayor. La formación, en 1960, de la OPEP.

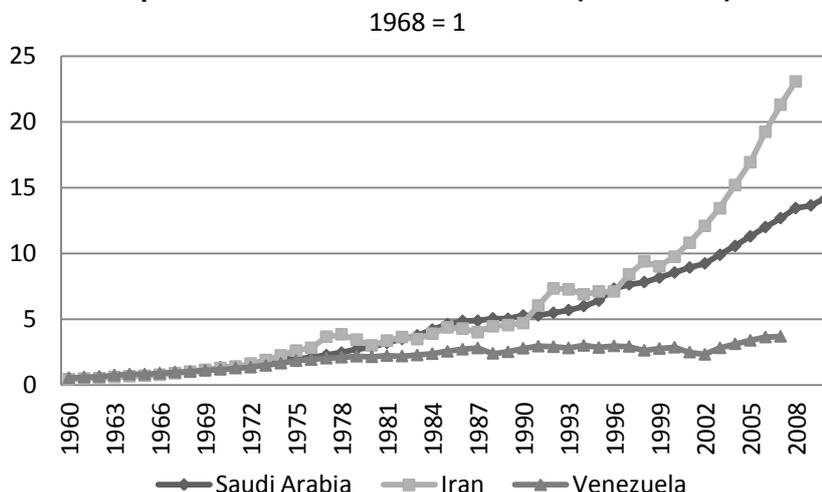
7. Expansión del sector no petrolero en los países petroleros

El crecimiento de la renta, aun con las limitaciones mencionadas, dio lugar a que en los principales países exportadores se diera un desarrollo de la industria no petrolera que demandaba crecientes masas de renta para subsidiar y sostener sus actividades orientadas al mercado interno.

Analizar la economía no petrolera de los países que formarían la OPEP no es una tarea sencilla por las dificultades para el acceso a la información, que en muchos derivan de la inexistencia de información detallada de dichos países. Por ejemplo, Irán, siendo una de las principales economías del grupo, no contó con un sistema de cuentas nacionales organizado sino hasta la década de 1950 (Maclachlan, 2008: 613). De todas formas, en el gráfico 1.5, pudimos presentar, en base a fuentes diversas, la evolución del producto manufacturero, desde la década de 1960, para los casos de Venezuela, Irán y Arabia Saudita. Allí podemos ver como la rápida expansión del sector no petrolero en dichos

países. El caso más llamativo es Irán donde sólo entre 1965 y 1973, el producto industria crecería un 200%.

Gráfico 1.5 - Evolución del producto manufacturero en países seleccionados de la OPEP (1960-2010)



Fuente: elaboración propia en base a datos de producción industrial y cantidad de empleados extraídos de World Bank, United Nations Industrial Development Organization, Banco Central de Irán, Banco Central de Venezuela y Baptista (2006).

Si nos centramos en los casos de Irán y Venezuela, países que se transformaron en la vanguardia del nacionalismo petrolero, vemos que los ingresos petroleros desde la segunda posguerra significaron una transformación de sus economías domésticas. El caso de Irán es donde dicha transformación pareciera haber sido más drástica, puesto que las décadas de 1950 y 1960 no sólo significaron un crecimiento de la industria no petrolera, sino también una centralización de las economías regionales del país, hasta entonces fragmentadas. Además de las manufacturas, los servicios comerciales y financieros se incrementaron y extendieron a todo el territorio, llegando a representar, de conjunto un 53% del PBI en 1963. La expansión de estas actividades no petroleras se profundizaría desde la segunda mitad de la década de 1960 y para 1973 representaban más del 65% del PBI³⁵.

En el caso venezolano, la expansión de los ingresos por exportaciones petroleras permitió financiar un proceso de industrialización por sustitución de importaciones que durante las décadas de 1950 y 1960 comenzaría a expandirse y diversificarse. Durante dichas décadas, las industrias más ligadas a la producción agraria (alimentos, bebidas, tabacos, etc.) fueron

³⁵ En base a datos de Maclachlan, K. S. (2008: 619-620). La excepción al crecimiento general fue la agricultura, que no pudo revertir su tendencia al estancamiento relativo que venía arrastrando desde, por lo menos, los años de la segunda posguerra.

perdiendo peso frente a la expansión de industrias como la de productos metálicos, maquinarias, equipos de transporte e industrias ligadas a la construcción (Araujo, 1964). Sin embargo, al igual que en el caso iraní, este aparente avance en la industrialización, no significó un cambio en la orientación mercado internista de la industria venezolana. Dicho perfil deficitario resultaba del hecho de tratarse de una industria que si bien se expandía en el sentido de incrementar sus volúmenes de producción y operando con crecientes niveles de capital por obrero, se encontraba acotada al tramo final de fabricación (Ídem). Lo cual, actuaba sustituyendo importaciones de bienes de consumo, pero ampliando notoriamente las importaciones de bienes intermedios y bienes de capital. Sobre los límites de estos sectores no petroleros, volveremos más adelante.

8. La aparición de la OPEP

A medida que la renta petrolera se expandía, la creciente competencia entre las propias compañías arrendatarias dará a los gobiernos de los países productores la fuerza necesaria para intervenir de manera decidida en el negocio. A su vez, si “el mercado es la primera escuela donde la burguesía aprende su nacionalismo” (Stalin, 1913), el desarrollo de una economía no petrolera mercado-internista, necesitada de continuas transferencias de renta petrolera para su sostenimiento, daría los fundamentos materiales necesarios para avanzar sobre las compañías internacionales.

Desde los primeros años inmediatos posteriores a la Segunda Guerra Mundial vimos a los gobiernos de los países exportadores, con Venezuela a Irán a la cabeza, renegociar los arrendamientos dispuestos en sus territorios. De esta manera, buscaban captar una masa de renta que se les escapaba de las manos e iba a parar a las arcas de los estados nacionales de los países importadores.

Sin embargo, la cuestión impositiva no fue el principal eje de disputa, sino que la propia determinación del precio del crudo. Como señalamos anteriormente, el sistema de precios vigentes, que no era otra cosa que un sistema de fijación de precios de la regalía, determinaba que a medida que el crudo de Medio Oriente debía avanzar hacia occidente, las diferencias de transporte se descontaran del precio FOB, erosionando los precios sobre los cuáles los estados de los países productores fijaban sus gravámenes. En consecuencia, los países productores veían como, a pesar de que el mundo demandaba cada vez más petróleo proveniente de sus tierras, sus precios tendían a reducirse producto de los sistemas existentes de fijación de precios.

La crisis y recesión internacional de 1958 había colocado a la industria petrolera ante un nuevo peligro de sobreproducción. La actividad económica mundial se había reducido y los precios las materias primas se derrumbaban. A su vez, la inflación y la desvalorización del dólar se encargarían de depreciar más los valores de dichas mercancías. En el caso del crudo, la cuestión de los precios tuvo una trama un tanto más compleja. La caída en el precio de venta final del crudo no tuvo el mismo impacto en todos los países. En el caso de Medio Oriente, la crisis, en un principio, pareció no afectar a los países de la región. La recaudación de renta del petróleo, por medio del fifty-fifty tomaba como referencia, no el precio que se ofrecía finalmente en los contratos de venta que efectuaban las compañías, sino un precio de embarque de referencia fijado de antemano. El conflicto sobrevendría cuando en 1960 las compañías decidieron reducir el precio de Medio Oriente sin que se hubiera presentado todavía un movimiento descendente similar en los Estados Unidos. Es decir, en la zona que se tomaba como referencia.

A su vez, la crisis tuvo un efecto negativo más importante que la caída de los precios nominales. Esto es, la caída de los precios reales. Mientras en 1958, en dólares de 2011, el barril cotizaba 16,17 u\$s, la tendencia descendente de los precios reales del crudo, ahora impulsada por la crisis, provocaría que hacia 1970, dicho precio se encontrara en 10,42 u\$s. En la medida en que la crisis condujo a una caída en el poder de compra del dólar, la recaudación de renta de los países exportadores se vio doblemente afectada.

El propósito de avanzar en el control de la producción tuvo su correlato en la creación empresas nacionales mixtas: Irán (1954), Venezuela (1960), Kuwait (1960), Arabia Saudita (1962), Argelia (1963), Irak (1965) y Libia (1969). De todas formas, durante estos años, las acciones de la OPEP se concentraron más bien en el aspecto fiscal y de coordinación entre países productores para controlar la producción de crudo (Chevalier, 1974). Al respecto, Mommer remarca como avance fundamental de la organización, durante la década, el haber vehiculizado el conocimiento de cuestiones de orden práctico y teórico referidos de la producción petrolera entre los gobiernos de los países miembros (1988: 180). En definitiva, el autor muestra cómo a partir de la OPEP los gobiernos de Medio Oriente dejarían de ser desconocedores del potencial productivo de sus países, lo cual era aprovechado, hasta entonces, por el capital arrendatario en su propio beneficio.

Al momento de su formación la OPEP estaba compuesta por Irán, Irak, Kuwait, Venezuela y Arabia Saudita. Luego, entre 1960 y mediados de la década de 1970, se fueron incorporando más países (Qatar, Indonesia, Libia, Emiratos Árabes Unidos, Argelia y Nigeria). Cabe señalar que la incorporación posterior de dichos países se explica por el

hecho de que el objetivo de la OPEP era, en definitiva, establecer controles a la producción para evitar el exceso. Lo cual, no resultaba atractivo para países como Argelia o Nigeria que recién comenzaban a incrementar sus exportaciones de crudo.

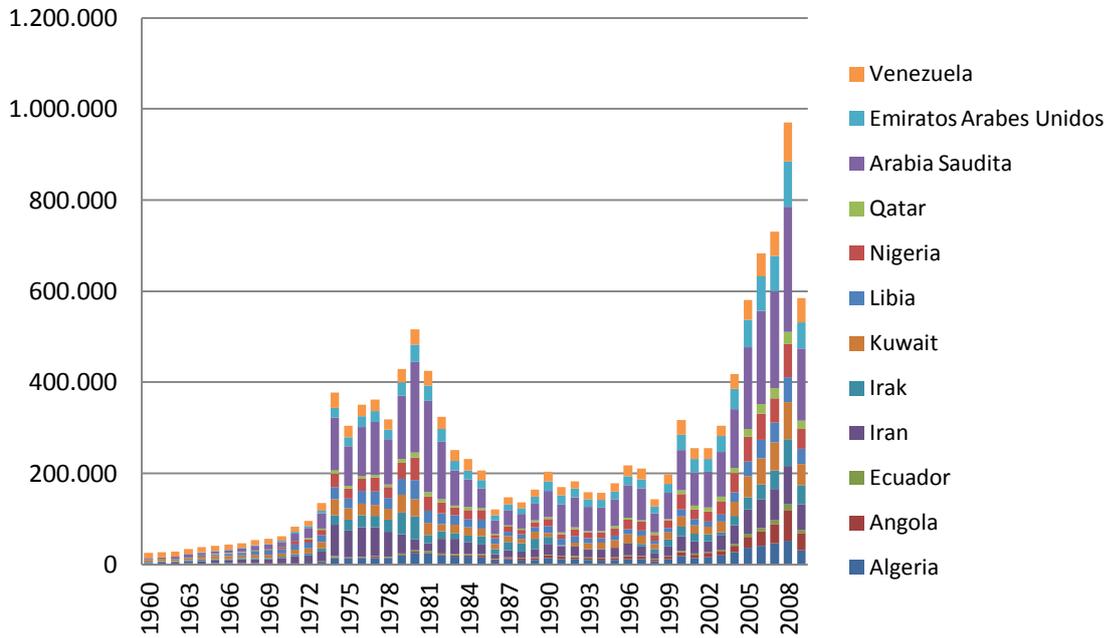
La modificación introducida por la OPEP que más nos interesa remarcar es el diseño de precios de referencia fiscal introducido por medio de la Resolución XVI.90 de 1968. La nueva medida establecía que el precio de referencia, sobre el cual se calcularían los impuestos, sería fijado por el gobierno (en coordinación con los otros países miembros de la organización) dando cuenta de las diferencias de gravedad, calidad y localización geográfica. Esta medida no puede menos que llamarnos la atención. Más allá del cambio real que haya significado en lo inmediato por la recaudación de renta, esta resolución presentaba en forma explícita cuál era el objetivo fundamental y el significado histórico de la OPEP. Esto es, la expresión del intento de avance de los Estados de los países rentísticos sobre la renta de la tierra petrolera, controlando cuanto se produce y bajo qué condiciones. La determinación del precio del barril será el centro de disputas posteriores que conducirán a una mayor injerencia de los gobiernos de los países petroleros en la producción y, finalmente, a la crisis de 1973-1974 y el pasaje de activos petroleros privados a manos de las compañías nacionales existentes.

La creciente injerencia de la OPEP en el mercado del crudo comenzaría a efectivizarse con claridad desde 1971 cuando la tendencia a la caída de precios, que ya arrastraba más de 20 años, mostraba signos de revertirse. Luego, en 1974 se triplicaba en forma abrupta pasando de 16,66 u\$s a 52,85 u\$s para luego dar un nuevo salto a en 1979, cuando el barril alcanzó los 97,94 u\$s (todo en dólares de 2011). Estas subas de precio permitirían un súbito aumento del valor apropiable por los países de la OPEP (gráfico 1.6)³⁶.

³⁶ Las distintas formas que tomaron los procesos de nacionalización, sean del 100% como en Venezuela o parciales como en Arabia Saudita nos resultan indiferentes al proceso que estamos describiendo por el cual aumenta, en términos generales, la renta percibida por dichos países. La forma de la nacionalización no cambia el contenido de cambio en el manejo de la renta. Cabe señalar que las distintas formas que tomaron las nacionalizaciones responden, en muchos casos, a las diferentes posibilidades de poder continuar, luego de nacionalizada la empresas, las operaciones con normalidad. Por ejemplo, en países como Arabia Saudita, la nacionalización gradual tuvo como finalidad el poder conservar la mano de obra calificada, que de otro modo hubiera perdido (Marcel y Mitchell, 2006: 130). Tampoco consideramos relevante en este punto el pago de indemnizaciones por dichas nacionalizaciones. De ninguna manera se puede afirmar seriamente que el pago de indemnizaciones compensa la mayor renta recibida. Por ejemplo, en el caso venezolano, donde la indemnización debió cancelar una nacionalización completa, el pago realizado fue de 1.000 millones de dólares (Mommer, 1988: 253). Cabe recordar que el valor de las exportaciones venezolanas sólo entre 1972 y 1974 se incrementó en más de 8.000 millones de dólares.

Gráfico 1.6 - Países de la OPEP. Valor de exportaciones de petróleo (1960-2009)

Millones de u\$s (PPI 2009 =100)



Fuente: elaboración propia en base a datos de OPEP (2011) y BLS

9. Las “crisis del petróleo”

Ya en 1971, las subas en el costo de transporte anticipaban el fin del mercado petrolero comandado por los importadores³⁷. El transporte, que era uno de los sectores donde más había crecido la participación de las compañías independientes, comenzaba a mostrar límites en la capacidad instalada por efecto del aumento del tráfico internacional de crudo³⁸. La suba de los fletes motivaba la renegociación de precios con los países productores, quienes se resistirían a que dichas subas recaigan sobre el precio de la regalía. La nueva tendencia ascendente estuvo anticipada por el acuerdo de Teherán en 1971. Para entonces, las Siete Hermanas no sólo perdían participación en el mercado mundial por el avance de la competencia, sino que también, la posibilidad de regular los precios de referencia en Medio Oriente. Este encuentro presentó dos novedades. Por un lado, veintidós compañías se reunían frente al comité de negociación de la OPEP a discutir la cuestión de los precios. De esta forma, por primera vez, las compañías daban reconocimiento oficial a la OPEP, con la cual hasta entonces se negaban a negociar. Por

³⁷ “End of buyers market”, en *Petroleum Economist*, enero de 1971.

³⁸ “Tanker Owners get rich”, en *Petroleum Economist*, enero de 1971

otro lado, se ponía fin a la carrera descendente de los precios y se acordaba una suba progresiva del precio de referencia fiscal, que pasaría de 1,80 u\$s, al momento de firmar el acuerdo, a los 2,75 u\$s (corrientes) en 1975. Al mismo tiempo, la OPEP declaraba un embargo total a toda compañía que no aceptase incrementar las regalías al 55%. Luego, al año siguiente se firmaba un nuevo acuerdo que disponía aumentar un 8,49% el precio a fin de compensar la desvalorización del dólar.

La batalla por el control de la industria se intensificó entre 1971 y 1973. La facultad de poder decidir niveles de producción, inversión, etc. terminaría de pasar de manos de las “hermanas” a los gobiernos miembros de la OPEP.

Hubo tres importantes nacionalizaciones entre 1971 y 1973. La primera de ellas fue en Argelia en 1971. A ésta le siguió Irak en 1972. Ambas se sucedieron luego de *ultimatums* a las compañías en los que se exigía modificaciones impositivas o incrementos en la producción. En el caso de Libia, el disparador de la nacionalización fue similar, pero a diferencia de las anteriores tuvo dos momentos. El primero fue en 1971 cuando se decretó la nacionalización de las operaciones de la British Petroleum. A pesar del rechazo de ésta última a aceptar la indemnización y la amenaza de emprender represalias contra Libia, la medida se mantuvo. El segundo momento fue en 1973 cuando a lo largo de ese año, el gobierno libio nacionalizó el 51% del resto de las operaciones del país. En el caso venezolano, el control estatal también tuvo dos momentos. El primero se produjo en 1971, cuando el gobierno decretó que para 1974 debía transferirse la propiedad de todas las concesiones no explotadas al Estado. Luego, en 1975, se acordaba nacionalizar toda la industria petrolera, dando origen a Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA). A su vez, ese mismo año Kuwait nacionalizaba su industria e Irán anunciaba que Kuwait que la concesión (a vencer en 1979) del consorcio formado en 1954 luego de la renacionalización, no sería renovada.

Lo que hasta 1972 se mostraba como una tendencia, en 1973 estallaría. El conflicto por el control y definición del precio del petróleo tuvo su punto más dramático en los sucesos ocurridos durante 1973. En enero de ese año, el presidente de los Estados Unidos, Richard Nixon, suspendía las restricciones a las importaciones de crudo. En su lugar proponía la intensificación de actividades en Alaska y la construcción de un oleoducto en esa región. Al mismo tiempo que se incentivaba la exploración off-shore. Estas medidas fueron un anticipo de una nueva etapa³⁹.

³⁹ Las restricciones a las importaciones de petróleo habían sido un mecanismo para proteger a la industria petrolera estadounidense en tiempos de caída de precios. Hacia 1972, esta tendencia se había revertido y era

En marzo de 1973, la OPEP se reunía para discutir un nuevo incremento en el precio que contrarrestase la desvalorización del dólar. Pocos días después el precio subía un 5,7% y en junio, el precio *posted* del Golfo Pérsico era incrementado un 11,9% más. Estos incrementos graduales serían sucedidos, pocos meses después, por un verdadero salto en el precio del petróleo. Hacia fines de año, varios estados de Medio Oriente (entre ellos Arabia Saudita) resolvían realizar un embargo a las exportaciones de crudo a Estados Unidos como represalia por haber apoyado a Israel en la Guerra de Yom Kippur iniciada en octubre de ese año. Luego, el embargo sería extendido contra Holanda, Portugal y Sudáfrica.

Si bien, el embargo implicó dificultades para los países afectados (largas filas de automóviles en estaciones de servicio se volvieron una imagen común en los Estados Unidos) no impidió que accedieran al petróleo. Como señala Maugeri, el embargo fue más bien un mito que una realidad. Los países embargados pudieron abastecerse de petróleo comprando el crudo que los no embargados podían revenderle (2006:114). En la práctica, el principal efecto de la medida fue provocar una caída en la producción y exportación de crudo en orden de elevar el precio del barril que pasaría de los u\$s 2.90 que estaba fijado en octubre de 1973 a los u\$s11,58 en 1974 (en dólares de 2007, la suba fue de u\$s 15 a u\$s 49).

Entre 1975 y 1978, el precio del barril se mantuvo estable. En esos años sólo se registraron pequeñas subas nominales (de 11 a 14 a dólares) que apenas compensaban la inflación del dólar (en dólares de 2011, se mantuvo estable en torno a los 48 u\$s). Si bien el precio no había descendido, la crisis de los precios de 1973-74 y la OPEP adoptaba una posición más defensiva tratando de que revertir el efecto de la desvalorización del dólar en sus exportaciones. A pesar de los planes de la OPEP, en 1979 y 1980 los precios volverían a estallar, llegando a los u\$s 36,83 (u\$s 93,08, en dólares de hoy). El motivo de estas dos subas estuvo más allá de la programación del organismo. En realidad, fueron el resultado lógico de dos importantes interrupciones en la producción de crudo, las cuales empujaron hacia arriba el precio *spot* (precio de las mercado para operaciones que no están inscriptas en contratos de largo plazo) y, como resultado, los precios fijados en el Golfo Pérsico. Las causas de estas interrupciones fueron la Revolución Iraní de 1979 y la guerra entre Irán e Irak en 1980. Como consecuencia de estos dos acontecimientos, la producción de Irán e Irak cayeron entre 1978 y 1981 en un 75% y un 65% respectivamente. Este segundo

claro que se esperaban mayores subas. El hecho de proyectar costosas actividades en Alaska y costas afuera en una muestra de ello.

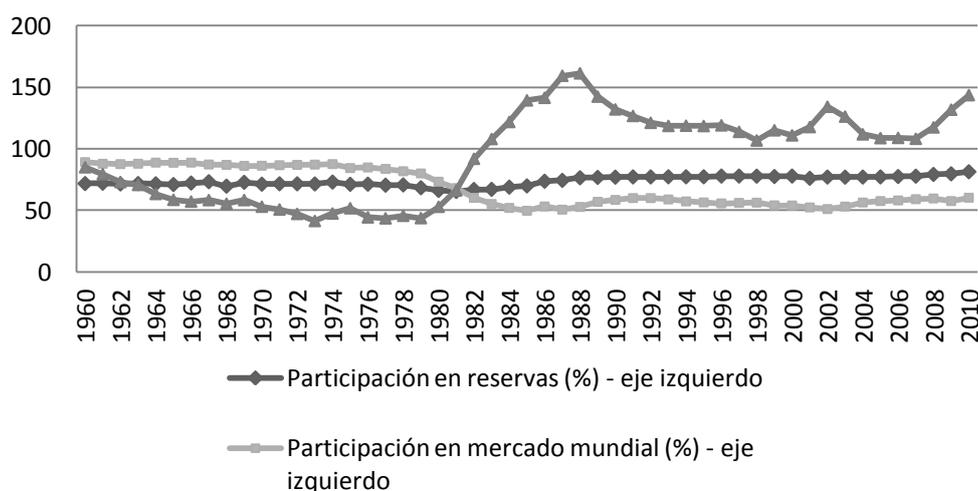
despegue del precio suele reconocido como la segunda crisis del petróleo. Iniciada la década de 1980, con la crisis mundial y la recesión en marcha, los precios del crudo tenderían a caer nuevamente a niveles similares a los de los años '60.

10. Crisis y reestructuración de la industria petrolera

La crisis y las nacionalizaciones implicaron una reestructuración en la industria petrolera mundial. Al respecto nos interesa remarcar tres puntos principales:

1) La recuperación del horizonte de reservas de la OPEP y la puesta en producción de nuevas áreas petroleras (gráfico 1.7). Durante toda la década de 1960, los países de la OPEP no sólo veían como el precio de exportación de su petróleo caía aunque su petróleo era cada vez más demandado, sino que la vida útil de sus reservas se reducía debido a la sobreexplotación de sus yacimientos. Si para 1960, las reservas de la OPEP cubrían 80 años de exportaciones, para 1972, sólo cubrían 50. La suba de precios expresaría la posibilidad de poner en producción áreas del planeta más cotosas que cubrirían una mayor parte de la demanda global. En consecuencia, es de remarcar que a partir de la crisis, tanto la participación de las reservas de la OPEP dentro del total mundial, como su participación en la producción y su vida útil, se mantuvieron estables.

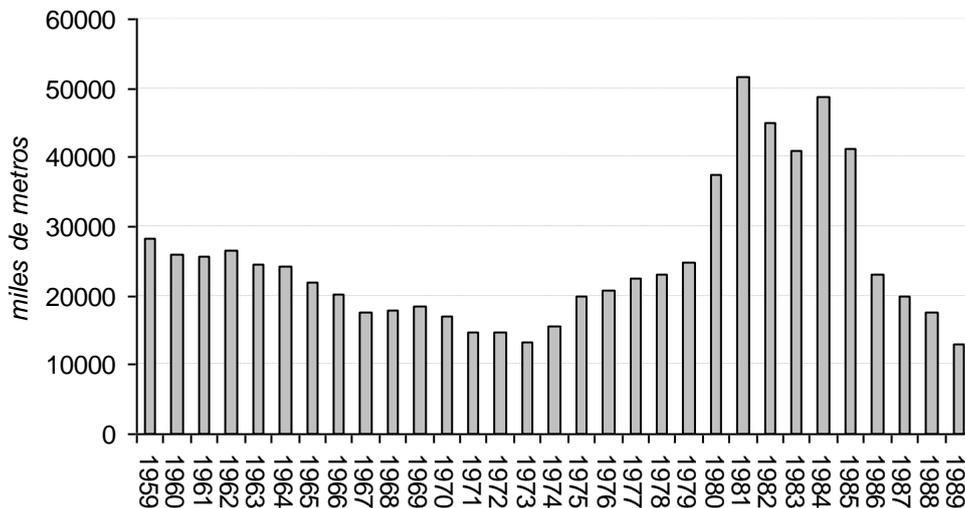
Gráfico 1.7 – Participación de las reservas y exportaciones de petróleo provenientes de la OPEP en el mercado mundial y relación reservas / exportaciones (1960-2010)



Fuente: elaboración propia en base a OPEP (2011)

El avance de los gobiernos de los países exportadores en el control de las reservas a la vez que fue el modo inmediato de hacerse de mayores ingresos rentísticos, era el modo necesario para una suba de precio mediante la cual fuera factible la puesta en producción de nuevas áreas más costosas en el resto del mundo. Si observamos el gráfico 1.8, podemos dar cuenta de cómo la suba general de precios habilitó la perforación a una mayor perforación de pozos de exploración en tierras poco productivas, como lo son los yacimientos de Estados Unidos.

Gráfico 1.8 – Metros perforados en pozos de exploración y desarrollo en los Estados Unidos (1959 – 1981)



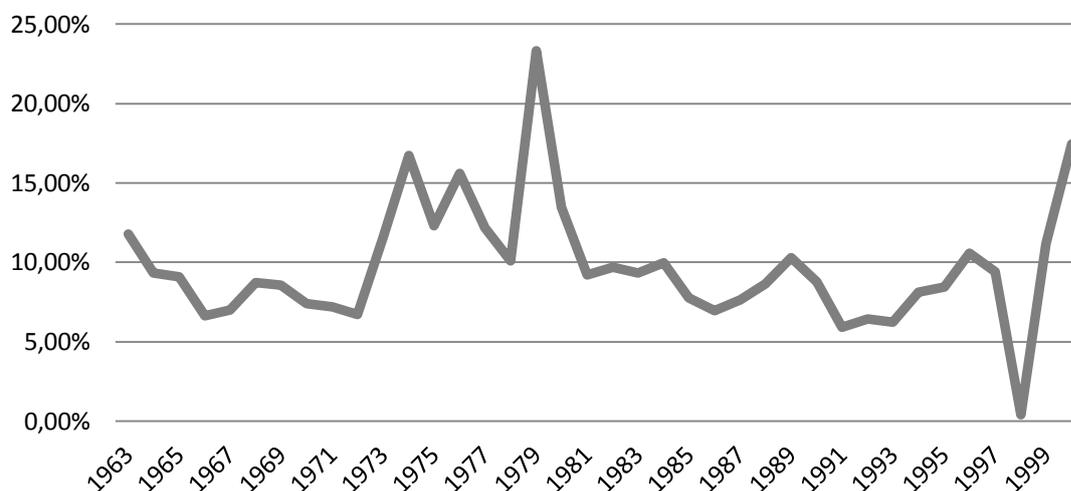
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Energy Information Administration

La necesidad de incorporar nuevas regiones era prevista en 1971 por el *Petroleum Economist*, que para entonces pronosticaba que durante las décadas de 1970 y 1980 el consumo a futuro iba a requerir de la puesta en producción de zonas más costosas y que el capital para invertir en dichas áreas iba a tener que provenir de ganancias retenidas por las compañías⁴⁰. Esto explica porque, a pesar del embargo y las nacionalizaciones, los grandes capitales arrendatarios como Shell vieron aumentar su tasa de ganancia durante la crisis. Las medidas adoptadas por los gobiernos de los países productores no impidieron que las

⁴⁰ “Tiene que subir”, en *Petroleum Economist*, agosto de 1971. Según una estimación del Chase Manhattan Bank, de 1972, la industria necesitaba reunir un fondo de un billón de dólares para hacer frente a las próximas inversiones. Ver “Se necesita un billón de dólares”, en *Petroleum Economist*, Octubre de 1972.

compañías internacionales embolsen parte del beneficio extraordinario en disputa, y que sirviera de base para el desarrollo de inversiones en otras áreas.

Gráfico 1.9 - Royal Dutch Shell. Tasa de ganancia sobre capital adelantado propio (1963-2000)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de ganancias, activos y endeudamiento del grupo Shell, en van Zanden (2007)

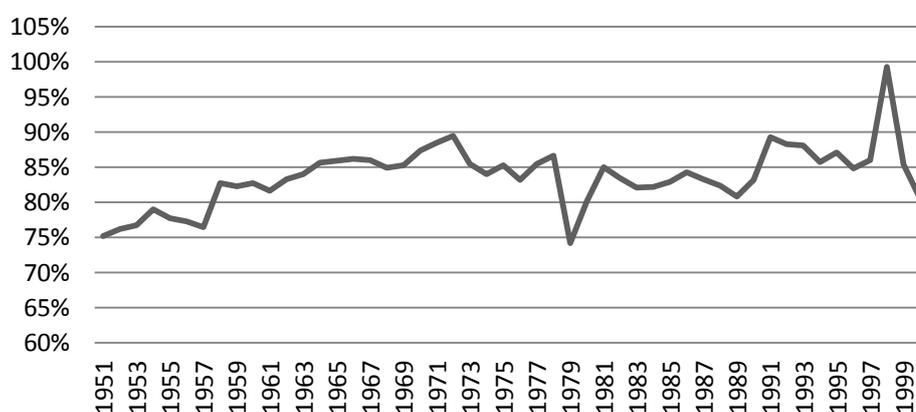
La suba de los ingresos rentísticos, por un lado, y de la tasa de ganancia del arrendatario, por el otro, significaba que una mayor parte del valor producido por la sociedad debía ser transferido al sector petrolero de conjunto. Es decir, la suba de la renta petrolera de los países exportadores no se daba a expensas de una menor tasa de ganancia de las compañías internacional, sino que surgió de transferencias provenientes del resto de la economía no petrolera mundial.

Una primera fuente en este sentido, fue la suba general del precio de los combustibles en todo el mundo. Entre 1970 y 1980, el precio de la nafta se había triplicado en los Estados Unidos y quintuplicado en Europa⁴¹. La otra fuente, generalmente pasada por alto por la bibliografía fueron los impuestos de los países consumidores. Anteriormente vimos como el régimen previo a la crisis implicaba, como por ejemplo en el caso iraní, que buena parte de la renta petrolera se le escapara de las manos a los estados propietarios y fuera apropiada vía impuestos por los estados de las empresas arrendatarias. Con la suba de precio ocurrida desde 1973 buscarán mitigar el efecto sobre el precio final reduciendo los impuestos pagados por las compañías internacionales.

⁴¹ En base a datos de Energy Information Administration, OPEP (2011) y Al-Chabali (1984).

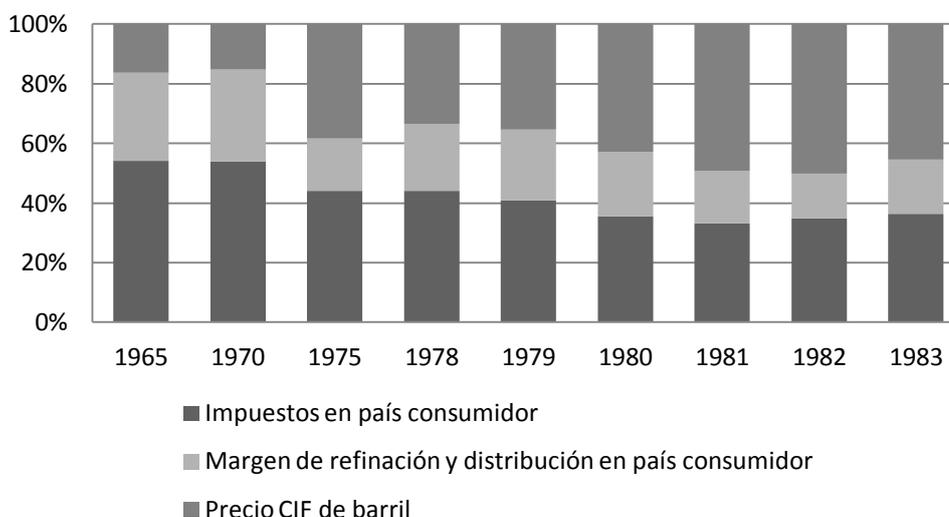
Esto se observa en los gráficos siguientes. En el gráfico 1.10 registramos como a partir de la llamada crisis del petróleo, el peso de los impuestos en las ganancias antes de impuesto de Shell comienzan una fase descendente, contribuyendo a la suba de la tasa de ganancia registrada en el gráfico anterior. Por su parte, el gráfico 1.11 nos permite dar cuenta del cambio en la participación de los impuestos finales al combustible comercializado, en el precio de los mismos. Allí podemos ver que previo a la crisis, el precio del crudo representaba menos del 20% del precio final de la nafta. Luego de ésta, su participación se acrecentaría hasta representar casi el 50%.

Gráfico 1.10 - Impuestos pagados por Royal Dutch Shell como porcentaje de las ganancias antes del pago de impuestos (1951-2000)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de van Zanden (2007)

Gráfico 1.11 - Composición del precio final de la nafta en Europa Occidental (1965-1983)



Fuente: elaboración propia en base a datos de OPEP (2011) y Al-Chabali (1984)

2) La puesta en producción de nuevas áreas requería un cambio en la forma en que se fijaban los precios. Hasta finales de los años ´70, su fijación por contratos de venta plazo era la forma dominante (precios *posted*). Estos precios se fijaban de manera administrativa como precios de transferencia entre unas pocas empresas que de esta manera buscaban radicar sus ingresos allí donde era impositivamente más conveniente. Lo cual, como vimos resultaba en una notable disparidad internacional de precios de exportación (ver gráfico 1.4). En paralelo, existía un mercado centrado en Rotterdam en donde los productores podían vender crudo por fuera de la forma tradicional de contratos de largo plazo, al mismo tiempo que las refinarias contaban con un lugar de abastecimiento de emergencia ante una imprevista falta de crudo. Este mercado sería comúnmente conocido como mercado *spot*. A comienzos de la década de 1970, el mercado *spot* sólo representaba entre el 1% y el 2% del intercambio comercial de crudo. El estallido de los precios del 1973 condujo a ciertas compañías a prevenirse de contratos de largo plazo, lo cual incentivó las operaciones diarias en el mercado *spot*. De todas formas, hacia 1978 este mercado apenas había alcanzado el 3 o 4% del conjunto de las transacciones. Luego de la guerra entre Irán e Irak que motivó la “segunda crisis del petróleo”, el mercado *spot* volvería a crecer llegando a representar un 10% de las transacciones totales. Dado que el precio del mercado *spot* tendía a ser más elevado que el *posted* (por ser hasta entonces un mercado de emergencia), los países productores comenzaron a redirigir sus transacciones a dicho mercado, y para los años ´80 la OPEP comenzaría a utilizar el precio *spot* como referencia oficial para sus cálculos (Maugeri, 2006). En otras palabras, la crisis daría comienzo a la formación de un mercado autónomo de crudo con precios que se igualan a nivel mundial⁴².

⁴² En este punto, disintimos con autores como Bina (2011), en su afán por demostrar que la crisis de 1973 no fue un simple *shortage* internacional, reconocen esta transformación en la fijación de precios pero la conciben como el pasaje de estructuras regionales a una estructura global de valor (Ibíd.: 4). Es decir, no como un cambio en el modo en que se desenvuelve el proceso mundial de acumulación de capital, sino como un cambio que da lugar al surgimiento del mismo. De este modo, la crisis de 1973 sería el resultado de una transición hacia el desarrollo capitalista en la industria petrolera (Ibíd.: 30) que se consolidaría cuando dicha industria se transformó finalmente en un todo orgánico (Ibíd.: 35). Más allá de lo erróneo de caracterizar a la industria petrolera pre 1973 como no integrada, cuando de hecho se encontraba más integrada que en la actualidad, el planteo de Bina presenta dos grandes problemas. El primero es que encara la cuestión de la fijación de precios en abstracción del proceso por el cual el plusvalor se transforma en renta. Es decir, no concibe a la fijación de precios como un curso de apropiación por el cual efectivamente se le escapaba renta petrolera a los países productores (Dachevsky, 2011). El segundo problema es más general y remite a una confusión propia de muchos economistas marxistas que en función de discutir las teorías del capital monopolista ponen excesivo énfasis en la persistencia del acto de competencia en el mercado. Es decir, terminan confundiendo lo específico del proceso de valorización con la forma que adopta en el proceso de circulación. De esta manera, cuando Bina se enfrenta a formas de la circulación donde los precios aparecen fijados de manera administrativa, no le queda otra que afirmar que allí no hay suficiente capitalismo.

3) La formación de un mercado competitivo de crudo tuvo como condición necesaria la fragmentación de la industria petrolera internacional. Las nacionalizaciones rompieron la integración vertical que disponían las llamadas hermanas. Es decir, de la crisis surgirá una industria petrolera internacional dividida en dos grandes polos. Por un lado, las tradicionales compañías internacionales que ahora pasaban a controlar los procesos aguas abajo (transporte, refinación y comercialización) pero necesitadas de acceder al control de reservas. Por otro lado, compañías nacionales que controlan las principales reservas petroleras del mundo pero que no disponen de ningún control sobre el circuito posterior a la extracción. Esta situación dio lugar a que se ponga en marcha un nuevo proceso de reintegración internacional.

En primera instancia, la reestructuración desencadenó un proceso de centralización de capital en el plano aguas abajo. Es decir, no hubo una ampliación de la capacidad total de refinación, sino una centralización en cada vez menos manos de la capacidad existente. Desde 1974 en adelante, se observa el cierre muchas de refinerías, que se compensó por la ampliación de la capacidad de las que permanecieron. Por ejemplo, en 1974 se encontraban 273 refinerías en operación en los Estados Unidos, mientras que en 2010 esa cifra se redujo a 148, mientras que la capacidad total se mantuvo relativamente estable⁴³. De hecho, desde finales de la década de 1970 que no se construyen nuevas refinerías en los Estados Unidos (Murray y Kishan, 2005).

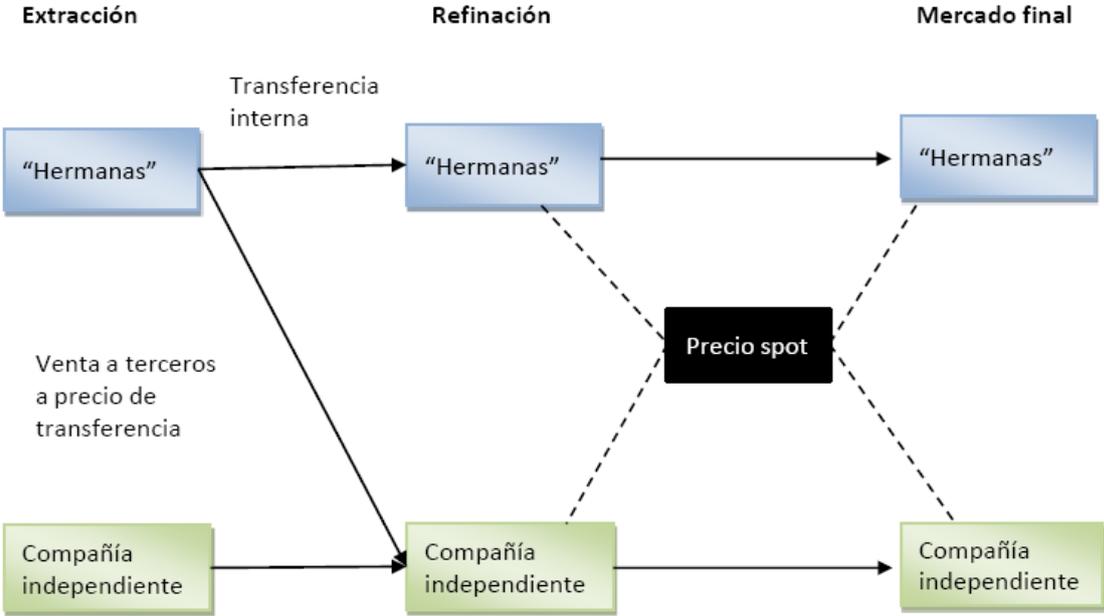
Dicho proceso de centralización de la refinación no será ajeno a los países de la OPEP. Por el contrario, estos participarán de manera activa adquiriendo refinerías, total o parcialmente, en los países consumidores. Según el estudio de Al-Moneef (1998) ya para mediados de la década de 1990, Irán controlaba una refinería en el exterior (India), Kuwait controlaba tres (Italia, Dinamarca y Holanda), Libia controlaba cuatro (Italia, Alemania, Suiza y Grecia), Arabia Saudita controlaba seis (una en Corea, una en Filipinas, una en Grecia y tres en Estados Unidos) y Venezuela, que fue uno de los pioneros, controlaba dieciséis (una en Bahamas, seis en Estados Unidos, cuatro en Alemania, una en Bélgica, dos en Suecia y dos en Reino Unido).

La compra o participación en refinerías del exterior por parte de la OPEP tiene varios propósitos. Por un lado, permite controlar la colocación de crudo en mejores condiciones, en un contexto en que la mayor participación del crudo extra OPEP acentúa la competencia. A su vez, les permite adaptar los procesos de las refinerías para hacerlos más

⁴³ En base a datos de EIA.

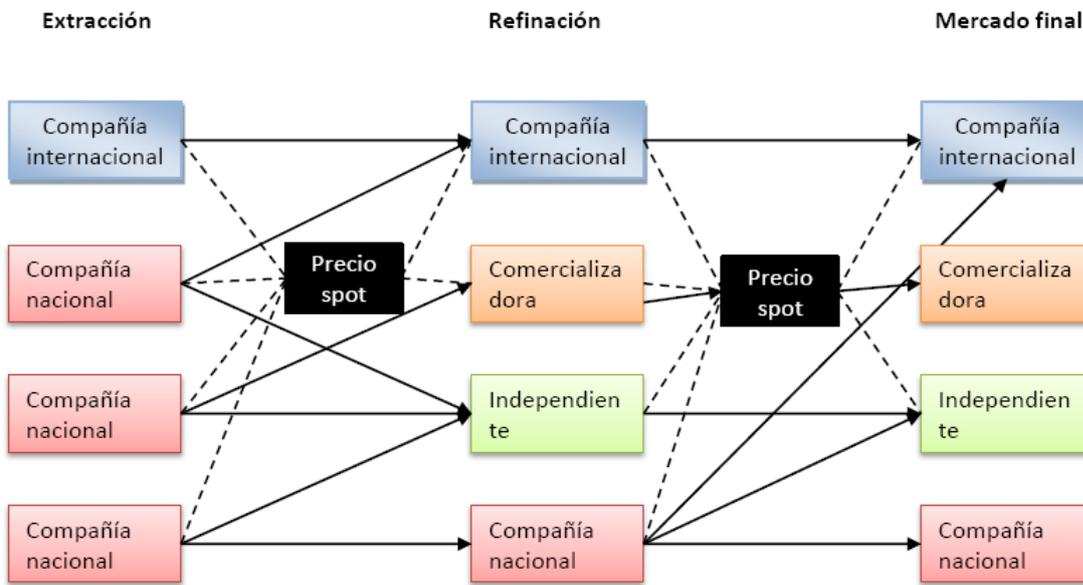
aptos a las cualidades de los crudos de cada país. Lo cual, es una manera de valorizar el petróleo extraído por la propia compañía nacional. Por otro lado, es importante recordar que la compra de refinerías es un eficaz mecanismo para evadir las cuotas de producción que fija la OPEP desde hace décadas para evitar la sobreproducción. Dado que las cuotas de la OPEP no regulan la venta de productos refinados, la posesión de refinerías en el exterior permite a las compañías nacionales exportar crudo por fuera de la cuota sometiéndolo a una primera destilación como fuel oil, para luego ser procesado en la refinería ubicada en el exterior (Marcel, 2006).

Diagrama 1.1 – Estructura de la industria petrolera antes de la crisis de 1973-1974



Fuente: Hartshorn, J. E. (1993)

Diagrama 1.2 – Estructura de la industria petrolera posterior a la crisis de 1973-74



Fuente: Hartshorn, J. E. (1993)

11. Características fundamentales de la propiedad nacional en los países de la OPEP y sus desafíos actuales

Cuando se estudia el desempeño de compañías petroleras estatales pareciera inevitable buscar analizarlas en función de la eficiencia que alcanzan en comparación al capital privado. En este sentido, Wolf (2008) realizó uno de los estudios más sistemáticos en esta perspectiva, a partir de información de las 50 compañías privadas y estatales más importantes del mundo durante los últimos veinte años. Allí busca demostrar que, al fin y al cabo, las compañías privadas son más eficientes que sus contrapartes estatales, salvo las compañías de la OPEP donde, en su rendimiento influencia de manera significativa el volumen de sus reservas. Teniendo en cuenta esta distorsión el autor concluye que las compañías de propiedad pública tienen un manejo más conservador de sus reservas.

En efecto, las compañías nacionales de petróleo tienden a una extracción menos intensiva de sus reservas. Sin embargo, no consideramos que esto pueda reducirse a una diferencia de tipos *management*, sino del hecho de ser compañías que al mismo tiempo que actúan como capitales, deben hacerlo como guardianes del suelo explotado y como sostenes de la generalidad de los capitales que actúan dentro de sus espacios nacionales. El objetivo de

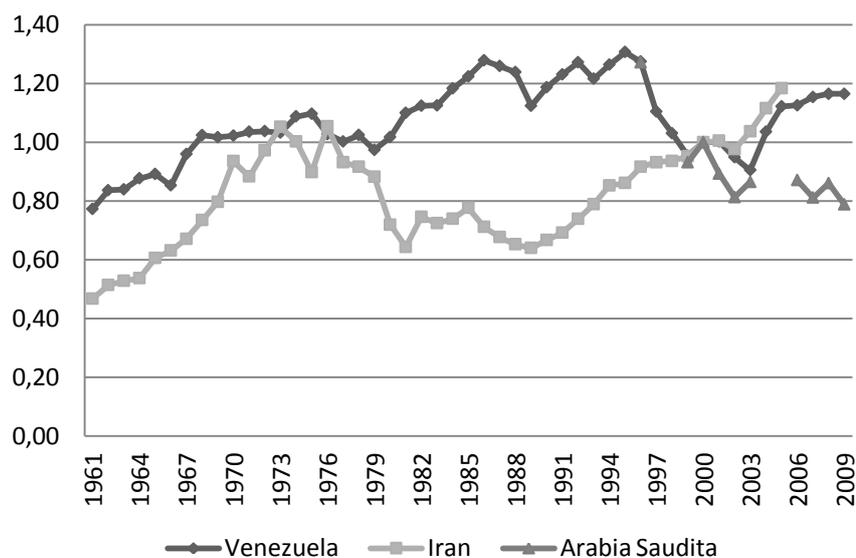
dichas compañías difiere sustancialmente del de las compañías privadas. Mientras las primeras apuntan a garantizar la mayor captación posible de renta dentro del espacio nacional, las segundas tienen como preocupación fundamental extraer la mayor cantidad de crudo posible dentro del plazo de la concesión/contrato que rige sus operaciones. Con esto queremos enfatizar en que el desempeño de las compañías petroleras no puede ser analizado en abstracción del problema de cómo se ejerce la propiedad de la tierra. Es decir, lo que debe ser analizado al momento de estudiar a las compañías nacionales no es su eficiencia en sacar la mayor cantidad de crudo en el menor lapso posible, sino su capacidad para captar la mayor cantidad de renta petrolera internacional y distribuirla para el sostenimiento de los capitales que operan en su interior apropiando renta. En los países de la OPEP, las empresas estatales aparecen con la finalidad de centralizar renta en manos de los estados propietarios.

Ahora bien, si el desarrollo de la propiedad nacional condujo a la nacionalización de compañías, el desarrollo de dichas compañías las está conduciendo a reintegrar los eslabones rotos por la crisis, avanzando en la internacionalización. Luego, así como la necesidad de colocar el crudo en el mercado internacional las impulsó a adquirir activos en el exterior, la necesidad de controlar el agotamiento de sus propias reservas las está llevando a garantizar una presencia cada vez mayor de las compañías internacionales en el plano de la exploración-extracción. Las razones de esta mayor presencia del capital extranjero son distintas en cada país, pero conjugan el requerimiento de acceder a tecnologías y conocimientos en la aplicación de mecanismos más sofisticados para el desarrollo de reservas (los cuales fueron desarrollados por las compañías que se encargaron de hacer expandir la producción en las regiones fuera de la OPEP) y la falta de capacidad de financiamiento por parte de compañías nacionales que deben ceder una sustancial parte de sus ingresos a financiar los capitales no petroleros que operan en sus países (Marcel, 2006).

El propio pequeño capital, de escala restringida al mercado interno apropiando renta petrolera que décadas atrás aparecía como el vector de la nacionalización, ahora comienza a entrar en contradicción con las necesidades de expansión de las compañías internacionales. Es decir, como capitales que nunca tuvieron la potencialidad de transformarse en capitales medios. La evidencia de esta limitación se registra en los gráficos siguientes, donde observamos que a pesar del crecimiento sostenido del producto industrial registrado en el gráfico 1.5, la evolución de la productividad en términos absolutos ha sido muy irregular (mostrando fases de ascenso y descenso en el caso de Irán

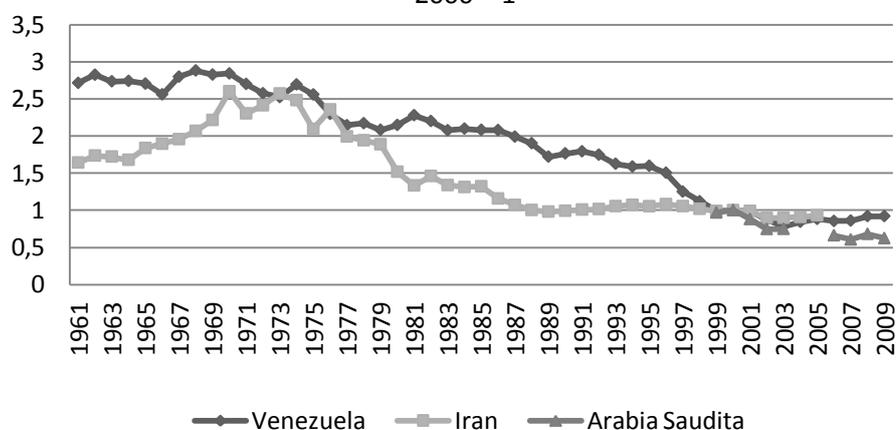
y de estancamiento e incluso caída en Venezuela y Arabia Saudita) y en términos relativos a la economía que contendría a los capitales medios que acumulan a la tasa normal de ganancia, mostró un sostenido retroceso.

Gráfico 1.12 - Evolución de la productividad industrial en países seleccionados de la OPEP (1961-2009)
2000 = 1



Fuente: elaboración propia en base a World Bank, UNIDO, CBI, BCV y Baptista (2006).

Gráfico 1.13 - Evolución de la productividad industrial en países seleccionados de la OPEP relativa a Estados Unidos (1961-2009)
2000 = 1



Fuente: elaboración propia en base a World Bank, UNIDO, CBI, BCV y Baptista (2006).

Bernard Mommer, en su obra más reciente (2002), se refiere a los desafíos de la propiedad nacional en la actualidad, remarcando que a medida que las compañías nacionales se internacionalizan, sus intereses se confunden cada vez más con los de las compañías internacionales. A diferencia de la década de 1970, ambos tipos de compañías tienen activos embargables en el extranjero. Las nuevas relaciones internacionales entre compañías y países productores se han expresado jurídicamente en la firma de tratados bilaterales y multilaterales de inversión donde se establecen pautas que limitan cada vez más al ejercicio de la propiedad nacional (Dachevsky, 2012).

En definitiva, en el presente capítulo se buscó sintetizar el desarrollo internacional de la industria petrolera, de manera de partir de un marco de referencia general para analizar el caso argentino. En el trayecto de nuestra exposición nos detuvimos a analizar el desarrollo de la propiedad nacional en los principales países exportadores. Pudimos identificar que dicho desarrollo ocurrió en el marco de regímenes donde una parte importante de la renta petrolera se les escapaba a los países propietarios y era apropiada por los Estados de los principales países importadores. El principal mecanismo que garantizaba esta clase de transferencia era el sistema de fijación de precios.

La expansión de las actividades petroleras en los países que formarían la OPEP comenzó a entrar en contradicción con el sistema de precios existente dando lugar a una creciente disputa en post de reencauzar la renta dentro de los espacios nacionales. Estas disputas fueron motorizadas por una creciente competencia capitalista por acceder a dichos yacimientos y motivadas por la necesidad de sostenimiento de actividades no petroleras en su interior estos países.

Este avance de la propiedad nacional, dado las características del proceso analizado, no podía realizarse sin romper con el sistema de precios de transferencia y la integración, de las compañías internacionales, sobre la cual éste se apoyaba. En este sentido, las nacionalizaciones aparecieron como el punto de máximo desarrollo de un proceso de avance del nacionalismo petrolero iniciado en la posguerra.

Finalmente, señalamos, como problema actual que el desarrollo pleno de las compañías nacionales en el marco de la nueva estructura internacional de la industria petrolera generada luego de la crisis de 1973, las impulsa a dejar comportarse de acuerdo a sus propósitos originales y a desarrollar intereses opuestos a los de la economía no petrolera doméstica. El avance, todavía no definitivo y todavía en forma embrionaria, de acuerdos bilaterales y multilaterales de protección del inversor extranjero en materia energética parecieran marcar una agenda a futuro en la cual, si bien la reprivatización de dichas

compañías no pareciera estar incluida, si su transformación en empresas que cada vez se diferencien menos de las privadas. En este punto, más allá de que nos estamos refiriendo a un proceso vigente y todavía sin un desarrollo claro, nos interesa remarcar que las razones de estos cambios no pueden explicarse mirando sólo a la industria petrolera, sino que dando cuenta del desempeño de los sectores no petroleros de los países exportadores. Sectores cuya supervivencia no pareciera ser hoy menos dependiente de las oscilaciones de los ingresos rentísticos, de lo que era hace cuatro décadas.

CAPÍTULO 2

LÍMITES DE LA PROPIEDAD ESTATAL LIBERADA AL CAPITAL PRIVADO EN ARGENTINA

En transcurso de nuestra exposición, avanzamos en identificar al terrateniente como sujeto social específico distinto del capitalista. En la Introducción hicimos mención al caso norteamericano con motivo de señalar las trabas particulares que supone la propiedad del subsuelo como atributo privado del suelo, en la industria petrolera. Es decir, las trabas que supone la propiedad privada de la tierra petrolera. Aquí reconocimos la necesidad social de la intervención estatal liberando al capital de los obstáculos derivados de la fragmentación territorial. Planteamos, a su vez, que la estatización de la tierra no implica la anulación de la relación antagónica entre el propietario del capital y el propietario de la tierra, sino que puede dar lugar al surgimiento de nuevas formas de antagonismo.

En el capítulo primero analizamos el caso de los principales países exportadores dando cuenta del desarrollo de la propiedad nacional. Es decir de cómo el antagonismo entre capitales petroleros privados y los Estados propietarios se desarrolló hacia formas que restringían la libertad de acción de los capitales arrendatarios, transformando a los yacimientos en un dominio privado del capital no petrolero que opera dentro de los espacios nacionales. Vimos que este proceso presentaba dos rasgos particulares. Por un lado, que los conflictos que llevan a desarrollo de la propiedad nacional tienen como punto de partida la búsqueda de interceptar una masa de renta que se escapaba de dichos países. Por otro lado, que la búsqueda de captar esa renta aparecía coincidió con la expansión de un sector no petrolero que crecía de manera subsidiaria al sector petrolero. Es decir, la base social del nacionalismo petrolero en estos países era una economía no petrolera dependiente del petróleo. Finalmente, señalamos que la constitución de empresas petroleras estatales fue el camino necesario para el desarrollo de la propiedad nacional.

Estudiar el caso argentino nos coloca frente a un punto de partida que, en primera instancia, presenta ciertos rasgos similares al de los grandes países exportadores analizados en el capítulo previo. Al igual que en las referencias analizadas anteriormente, la producción petrolera comienza en el país en el marco de un régimen de propiedad estatal libre. Es decir, de una propiedad estatal que se limitó a poner en evidencia la existencia de tierras petroleras, para luego cederlas a capitales privados. Sin embargo, a diferencia de los

países de la OPEP, el cuestionamiento a esta forma de propiedad se presentó de manera mucho más temprana, a pocos años de comenzar la producción local.

Si bien la bibliografía nacionalista identificó esta primera particularidad, no avanzó en reconocer las determinaciones específicas detrás de la misma. Esta bibliografía no dio cuenta de la formación específica de la renta de la tierra petrolera en Argentina y planteó a la formación de la propiedad nacional como emergiendo de una contradicción general con el capital extranjero, que no tendría mayor especificidad en el petróleo. Las diferencias entre los distintos casos nacionales, o de los distintos momentos dentro del propio desarrollo interno, fueron presentadas como el resultado del cambiante grado de compromiso del personal político de turno con la causa nacional.

El presente capítulo estará dedicado a examinar que contradicciones y límites particulares tornaron inviables al régimen de propiedad estatal libre en la Argentina. Para ello, nos centraremos en el período previo a la formación de YPF con motivo de identificar los primeros puntos de conflicto que antecedieron al surgimiento de la empresa estatal. La cual, como veremos más adelante, se transformaría en el vector del desarrollo de la propiedad nacional.

1. El Código de Minería y la propiedad estatal libre

Si bien, suele reconocerse al descubrimiento de reservas en Comodoro Rivadavia en 1907 como el origen de la industria petrolera, ésta comenzó a desarrollarse desde mediados de 1860 cuando se creó la Compañía Jujeña del Kerosene, la cual realizaría la primera excavación en búsqueda de minerales, en la provincia de Jujuy, siendo el primer antecedente de una empresa petrolera en el país. Luego, en 1871 el ingeniero Francisco Host presentaba una solicitud para explotar los petróleos de Jujuy y Salta, pero sería rechazada por la Cámara de Diputados. En 1875, Teodoro López obtendría una autorización del gobierno de Jujuy para operar en esa provincia en vistas de fabricar kerosene. Sin embargo, se fundiría pocos años después. Durante la última mitad de siglo XIX se tratarían en su mayoría de intentos de explotación de manifestaciones superficiales de petróleo. El antecedente más importante de producción petrolera en Argentina pareciera ser la formación de la Compañía Mendocina de Petróleo. La cual, llegó a perforar 30 pozos, extrayendo 8.000 toneladas de petróleo y construirá el primer oleoducto del país, de 40 kilómetros de largo. Sin embargo, esta empresa fue a la quiebra en 1897, pocos años después de su creación. Luego de los intentos fallidos registrados durante la segunda mitad

del siglo XX, el descubrimiento de 1907 marcaría el inicio de la producción comercialmente rentable de petróleo en Argentina.

Los años formativos de la industria petrolera argentina se dieron en el marco de una legislación que parecía librar al capital de muchas de las trabas que presenta la propiedad privada en la fase de exploración y explotación. Observamos en este régimen dos características fundamentales: 1) reconocerá al subsuelo como una propiedad distinta del suelo, donde esta última quedará subordinada a la primera y 2) transformaba al concesionario del yacimiento en propietario de hecho.

1.a Separación de la propiedad del subsuelo respecto del suelo

Argentina, al igual que la generalidad de los países latinoamericanos, heredó el régimen regalista de tenencia de las minas. Régimen que en su momento estaba vigente tanto en España como en la mayoría de los países europeos (Toledo, 1939: 20). Este sistema reconoce al Estado como soberano de las tierras y las sustancias que en ellas existen. Es el Estado quien goza de la legitimidad para distribuir la propiedad de la tierra⁴⁴. Como veremos más adelante, el sistema regalista puede implicar conflictos y dificultades en aquellos países que, como la Argentina, establecen su gobierno organizado de manera federal, constituido por estados o provincias autónomas.

Desde el comienzo, la actividad petrolera argentina estuvo regulada por los principios que figuraban en el *Código de Minería* de 1886. El cual abarcaba a todas las actividades extractivas. El código aseguraba que la propiedad territorial sería ejercida por el Estado nacional o provincial. En este sentido, establecía que “las minas son bienes privados de la Nación o de las provincias, según el territorio en que se encuentren”⁴⁵. A su vez, mientras en los países regidos por el principio de accesión, el propietario del suelo lo era también de lo extraído de su tierra, el código minero establecía que “las minas forman una propiedad distinta de la del terreno en que se encuentran”⁴⁶.

El *Código de Minería* establecía que la propiedad del suelo no garantizaba ningún derecho sobre lo que existiese en el subsuelo. En todos los casos, sería el Estado (nacional o provincial) su propietario y quien tendría la facultad de conceder derechos de exploración

⁴⁴ El término regalía fue en un comienzo el nombre genérico con el que se denominaban las cosas de propiedad pública. Luego quedó asociado, en la minera, como aquella contribución que se paga al Estado por la concesión minera.

⁴⁵ *Código de Minería*, Artículo 7.

⁴⁶ *Código de Minería*, Artículo 11.

y explotación. El propietario superficial no podría oponerse a la exploración del subsuelo que se encontrara bajo su propiedad superficial. A su vez, si bien el dueño de la superficie podía realizar en su tierra trabajos de exploración sin aviso previo, el código era claro en definir que “si no hubiese obtenido este permiso de la autoridad ni limitado con su intervención el campo de sus exploraciones, no podrá oponer contra un tercer solicitante ni preferencia como dueño, ni prelación como anterior explorador”⁴⁷.

En consecuencia, el propietario superficial no podía realizar, dentro de su superficie, “trabajo alguno minero dentro del perímetro de una concesión, ni en el recinto de un permiso de cateo”⁴⁸. El *Código de Minería* sólo reconocía como derecho del superficiario que “el explorador debe indemnizar al propietario de los daños que le cause con los trabajos de cateo y de los daños provenientes de estos trabajos”⁴⁹. Cabe señalar, que dicha fianza no podía transformarse en una traba a los derechos del explorador, por lo que, una vez pagada, el propietario no podía oponerse a la ocupación del terreno aduciendo destrozos en la superficie de su terreno⁵⁰.

La situación de la propiedad superficial en la Argentina contrasta de manera notoria con países como Estados Unidos donde la propiedad superficial otorga derechos sobre la propiedad del subsuelo. Incluso en comparación con otros países donde existía la propiedad estatal de las minas, la legislación argentina era particularmente desfavorable con el propietario superficial. Por ejemplo, en la legislación rumana, los propietarios superficiales tenían derecho a percibir un 20% de lo que recibiera el Estado en conceptos de regalía (Toledo, 1939: 102). En cambio, en Argentina no tenían derecho a ninguna participación.

Las razones de la rápida subordinación del propietario superficial al propietario del subsuelo pueden explicarse tal vez por el hecho de que las zonas petrolíferas del país no coincidieron en general con las mejores zonas agrarias. Esto significó que las tierras bajo las cuales se encontraban los yacimientos fueran o bien propiedad fiscal o de propietarios sin mucha capacidad económica y, por lo tanto, de ejercer presión política. Lo cual, explicaría a su vez, el hecho de que contemos con pocas evidencias de conflictos o medidas de resistencia impulsadas por terratenientes privados superficiales. De todas

⁴⁷ *Código de Minería*, Artículo 40.

⁴⁸ *Código de Minería*, Artículo 41.

⁴⁹ *Código de Minería*, Artículo 30.

⁵⁰ Con respecto al pago de dicha fianza, hubo discusiones en torno a si debía ser exigida antes o después de otorgado el permiso de concesión. En especial a partir de que la Dirección de Minas resolviera considerar, ante una disputa en particular, como no oportuno el pago previo de la fianza. Este criterio fue revertido en 1920 a partir de una resolución del Ministerio de Agricultura. Ver Velarde, Carlos (1922: 40).

maneras, en todos los casos donde se evidenciaron reclamos de terratenientes privados superficiales, no se llegó a un resultado que dé a éstos derechos de apropiación sobre el subsuelo.

Al respecto, podemos mencionar la intervención del senador Guillermo Rothe, del Partido Autonomista Nacional, quien en una sesión en la que se discutían proyectos de ley de hidrocarburos, proponía la incorporación de un artículo (el 387 de la ley finalmente sancionada) que obligaba a los exploradores a avisar a los propietarios del suelo de sus tareas. Rothe se hacía eco del reclamo realizado por un grupo de terratenientes cordobeses y destacaba la importancia de que se respete la notificación previa al propietario. En este sentido, citaba ejemplos de casos de exploradores insolventes que amparados por el permiso obtenido sin conocimiento del propietario, se introducían en sus campos ocasionando destrozos⁵¹. Cabe señalar que el artículo 387 no supondrá ningún derecho adicional que les permitiese a los propietarios restringir el acceso del capital a las tierras o percibir alguna clase de participación en la renta.

Autores como Toledo hacen mención al anexo de la orden del día n° 153 de 1934, donde aparecen plasmadas gestiones de un tal Comité Pro-defensa de los derechos de los terratenientes privados, donde pedían una protección más alta. En dicha orden del día figura un artículo (el 395) a ser incluido en la ley de hidrocarburos. En este, se les concedía a los propietarios del suelo una participación del 0,5% de la regalía que cobrase el Estado (Toledo, 1939: 102). Sin embargo, este artículo no terminó apareciendo en ninguno de los despachos y menos en la ley. Sólo en el proyecto de Ley de Hidrocarburos que presentarían los diputados Arrieta y Buitrago aparecía una cláusula semejante. En el artículo 391 de su proyecto, se les ofrecía a los propietarios privados la opción de la indemnización o la participación del 1% en la regalía⁵². Sin embargo, ninguna de esta clase de disposiciones figurará en la Ley de Hidrocarburos que finalmente fue sancionada en 1935.

Un caso interesante donde se evidenciaron los criterios que en la práctica regularían la relación con los propietarios superficiales es el fallo de 1934, al juicio iniciado por un terrateniente chubutense contra YPF. Los detalles de este caso aparecen documentados en el *Boletín de Informaciones Petroleras*, publicación que YPF editó mensualmente desde

⁵¹ Ver Cámara de Senadores de la Nación: *Diario de sesiones*, 13/09/1932, p. 1337

⁵² Cámara de Diputados de la Nación: *Diario de sesiones*, 11/09/1934, p. 273 y 274.

1924⁵³. En síntesis, se trata de un caso donde el propietario Menéndez había solicitado, en 1925, un permiso de cateo sobre su propiedad. El mismo le fue denegado por estar en vigencia en dicha zona los decretos que establecían la reserva nacional⁵⁴. En dichas tierras, YPF había realizado trabajos e instalaciones. En consecuencia, Menéndez demandaba a YPF el pago de una indemnización correspondiente. En este punto, la disputa se centró en determinar qué factores debían entrar en consideración para estimar el monto de la indemnización. Es decir, la controversia era definir el valor del campo afectado.

Por su parte, el propietario superficial pretendía un valor comercial acorde al valor por hectárea concretado por una parte de su terreno vendido anteriormente a una empresa petrolera privada. YPF argumentará que el valor pagado por dicha empresa privada suponía el conocimiento de que en esa zona, gracias a la actividad exploratoria del Estado, yacían recursos petrolíferos. Es decir, que el valor de la operación anterior había estado influenciado por el valor comercial del mineral bajo tierra. Sin embargo, argumentaría YPF, la indemnización no puede contemplar el valor del mineral, por pertenecer a una propiedad distinta. En definitiva, si bien el peritaje final indicaría que el valor de la tierra afectada era más alto del que pretendía abonar YPF en concepto de indemnización, su estimación sólo tomaría en consideración aspectos relativos a las potencialidades agropecuarias del suelo y no del valor comercial del yacimiento⁵⁵.

En definitiva, podemos afirmar que el régimen territorial implementado desde los orígenes no dio lugar a que los propietarios privados del suelo, allí donde existiesen, se constituyeran en un actor de peso, con capacidad de retirar tierras de producción. Las ventajas de la propiedad estatal del subsuelo ya eran advertidas, para el caso petrolero, por autores contemporáneos al origen de la industria petrolera argentina. Tal es el caso de Menica quien afirmaba que la propiedad territorial estatal, con sus utilidades puestas al

⁵³ Ver Boletín de Informaciones Petroleras N° 113, enero de 1934, p. 57-60 y Boletín de Informaciones Petroleras N° 115, marzo de 1934, p. 19-22. La publicación fue interrumpida durante el gobierno de Perón.

⁵⁴ Las reservas nacionales son, como su nombre lo indica, territorios fiscales o privados que el Estado se reserva para exploración y donde no se admite la solicitud de cateos por particulares. Más adelante analizaremos el surgimiento y desarrollo de esta clase de reservas.

⁵⁵ La tierra en cuestión sumaba 4380 hectáreas. YPF estaba dispuesta a pagar 53000 pesos por el valor de todo el campo, aunque el código de minería sólo dispone pagar por el valor del área afectada. A su vez, argumentaba que las tierras eran de mala calidad, eran saladas y de pasturas pobres. Las aguadas que tenía el campo fueron incluidas en la parte que se vendió a Diadema. El superficiario apeló este ofrecimiento remitiéndose al precio compra de la otra porción del territorio vendida con anterioridad. La respuesta de YPF fue que dicho precio había sido consecuencia de un decreto de 1914 que prohibía cateos en tierras fiscales (lo cual valorizó la tierra particular) y que el criterio de la ley es que se debe pagar por los perjuicios. El propietario, sostenían los representantes legales de YPF, “no puede pretender, como parece creerlo, que el valor del campo se eleve en consideración a la riqueza minera que contenga. Nuestro derecho de minería es claro y determinante al respecto: el suelo es un accesorio de las minas de petróleo. Estas pertenecen exclusivamente al Estado (art.s 2 y 3). Existe, pues, una independencia completa entre el valor del suelo y el de la mina” Boletín de Informaciones Petroleras N° 113, enero de 1934, p. 60.

alcance de los capitales particulares, ofrecía medios de existencia más conocidos, seguros y baratos; mientras que el sistema de accesión, vigente en Estados Unidos, imponía condiciones onerosas al empresario (Menica, 1918: 179). Si bien, el pago de indemnizaciones por destrozos puede ser considerado como un pago de renta, cabe señalar que su monto sería independiente de la producción obtenida o del valor comercial del yacimiento. Su determinación estaría estrictamente limitada al potencial agropecuario de la tierra en cuestión. En este sentido, dado que los campos petrolíferos argentinos no se encuentran en zonas de alto valor agropecuario por hectárea, podemos afirmar que los terratenientes superficiales privados no se constituyeron en un apropiador significativo de renta petrolera.

1.b Condiciones referidas a la exploración-explotación de los yacimientos

Respecto de las condiciones referidas a la exploración y explotación, nos interesa remarcar los siguientes puntos. El rasgo más saliente del código en este punto es que se aseguraba la libre disponibilidad de las tierras para la exploración y explotación de parte del capital arrendatario. En este sentido, es de resaltar el artículo noveno según el cual, “el Estado no puede explotar ni disponer de las minas”. Es decir, podía, amprado en la Ley de Tierras 4167, reservarse zonas para explorar, pero no explotarlas directamente. La explotación recaería sobre los particulares a los cual se concedía “la facultad de buscar minas, de aprovecharlas y disponer de ellas como dueños”⁵⁶. Las minas eran entregadas por concesión legal⁵⁷ y “por tiempo ilimitado”⁵⁸.

Respecto de la fase de exploración, ésta comenzaba con una solicitud de cateo de parte del interesado por zonas delimitadas en 500 hectáreas, pudiendo solicitar una persona el máximo de 2000 hectáreas. Durante la fase de cateo, el capital explorador debía cumplir con determinados requisitos. En primer lugar, el plazo del cateo no podía extenderse más allá de los trescientos días, ampliándose en cincuenta días por cada unidad de medida (500 hectáreas agregadas).

Luego de que la solicitud de cateo se transformaba en concesión, el *Código de Minería* no imponía regalías al crudo explotado. Lo que se exigía era que se trabajara la mina. Es decir, capitalista no podía, teóricamente, obtener una tierra en concesión para luego no

⁵⁶ *Código de Minería*, Artículo 8.

⁵⁷ *Código de Minería*, Artículo 10.

⁵⁸ *Código de Minería*, Artículo 18.

trabajarla. Sin embargo, antes de la modificación el código en 1917, no expresaba de manera clara en qué consistían dichos trabajos. Las condiciones que se exigían estaban expresadas en cantidad mínima de obreros ocupados (pueblo), independientemente de los requisitos técnicos del yacimiento. A partir de la modificación que figura en la ley 10.273 de 1917, se reemplazaba el pueblo por un canon por hectárea.

Esta modificación, que se presentaba como más acorde a la realidad de una industria que requiere altos niveles de capital fijo por obrero, fue objeto de críticas. En el marco de las discusiones parlamentarias de 1927 sobre el proyecto del radicalismo de nacionalización, el diputado socialista Enrique Dickman ponía en duda las verdaderas intenciones del proyecto recordando que la reforma de 1917 aprobada por los mismos diputados radicales (y que no fue vetada por Irigoyen) permitía al concesionario privado eternizarse en la tierra sin trabajarla, con sólo pagar un mínimo canon⁵⁹. En un sentido similar se pronunciaba Nicolás Repetto quien, en el marco de dicho debate, afirmará que la ley 10.273 fue una impulsora del crecimiento de las solicitudes de cateo con fines especulativos, registrado a partir de 1918⁶⁰.

De conjunto, podemos afirmar que los primeros años de la industria petrolera nacional se dieron en el marco de un régimen que buscaba liberar al capital privado de toda traba territorial. Los propietarios privados no podían retirar tierras de producción, el Estado no podía explotarlas, no existían regalías y sólo se exigían cánones mínimos que servían teóricamente para solventar la formación de una autoridad minera en el territorio nacional. La propiedad estatal en ningún momento buscaba entrometerse con la acumulación del capital privado. Por el contrario, se estatizaba el subsuelo para luego ponerlo a disposición de los capitalistas petroleros, quienes, por medio de la figura legal de concesión se transformaban en dueños de lo que extrajese del subsuelo.

Sin embargo, al mismo tiempo que garantizaba un esquema en apariencia ideal para el capital, el régimen libre de propiedad estatal suponía nuevas contradicciones y conflictos. Estos comenzarían a emerger a partir del descubrimiento del primer yacimiento de petróleo comercialmente rentable en 1907 en Comodoro Rivadavia. A partir de entonces se sucedieron debates en torno al carácter que debía tener la intervención estatal en materia

⁵⁹ Cámara de Diputados de la Nación: *Diario de sesiones*, 19/08/1927, p. 14.

⁶⁰ Nicolás Repetto aporta más precisiones acerca de los motivos detrás de la reforma de 1917 y sostiene que con dicha medida se buscaba beneficiar al trust de Borax de Jujuy, que tenía conveniencia en suspender momentáneamente la explotación y los trabajos, pero conservando su derecho a las minas. Ver Cámara de Diputados de la Nación: *Diario de sesiones*, 10/08/1927, pp. 624-625.

petrolera. Los cuales, se extenderían en varias etapas, hasta la sanción de la Ley de Hidrocarburos de 1935.

Como analizaremos más adelante, estos debates serían expresión de dos contradicciones fundamentales que existen entre el desarrollo de la acumulación de capital petrolero y el régimen de propiedad libre existente en la Argentina. En primer lugar, que el régimen existente al mismo tiempo que estatizaba la tierra, le garantizaba al capital particular las condiciones para transformarse en propietario de hecho. En el *Código de Minería*, las pocas y limitadas cláusulas existentes que buscaban regular al capital privado se centraban en la fase de explotación. Sin embargo, dejaba una total libertad en la fase de exploración. Esto generaba condiciones para que cualquier particular, con una simple solicitud de cateo, pudiera transformarse, en la práctica, en dueño del yacimiento. Es decir, desde su aspecto formal, la propiedad estatal libre generaba la posibilidad de surgimiento de una capa de terratenientes petroleros privados de hecho. En segundo lugar, si bien el código minero establecía criterios para la demarcación de zonas con relativa amplitud (en comparación a otros regímenes mineros) no establecía una solución definitiva al peligro de la fragmentación de la tierra.

En la práctica, ya en las acciones inmediatas posteriores al descubrimiento de 1907, por parte del gobierno de Figueroa Alcorta, se pusieron en evidencia los límites de la propiedad liberada al capital privado. Sin embargo, la crítica a este régimen no resultaría de inmediato en un régimen que lo supere. A medida que la industria petrolera se vaya desarrollando, los ejes de debate cambiarían, así como también los puntos de conflicto. Si para 1918 todavía se discutía si el Estado debía explotar los yacimientos, durante las décadas posteriores esta cuestión era dada por sentado y el debate se centraría en la posibilidad de formar de una autoridad minera nacional que tuviera poder de decisión por encima de los gobiernos provinciales. Sobre esta cuestión volveremos en el capítulo cuarto.

2 –Intervención inicial del Estado sobre los yacimientos petroleros

En diciembre de 1907, un día después del descubrimiento de Comodoro Rivadavia, Figueroa Alcorta decretaba: “queda prohibida la denuncia de pertenencias mineras y concesión de permisos de cateos en el puerto de Comodoro Rivadavia, Territorio de Chubut, en un radio de 5 leguas kilométricas, a todo rumbo, contándose desde el centro de la población”⁶¹.

Para establecer la reserva y poder trabajar la zona, el gobierno apeló al artículo 15 de la Ley de tierras 4.167 donde se establecía que el Estado podía prohibir la denuncia de minas en los territorios que el mismo explorara. Luego, en 1909, le siguió otro decreto que disponía 5km. de radio con respecto a cada perforación fiscal. Finalmente, si mediante los decretos de 1907 y 1910, el gobierno se reservaba la zona de Comodoro Rivadavia con fines exploratorios, en 1910 se daba un paso más y se creaba la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia (DGCR) dedicada a realizar trabajos de explotación⁶².

El surgimiento de la DGCR fue el verdadero punto de partida de la explotación del petróleo en la Argentina. A pesar de su carácter todavía preliminar, allanó el camino para el desarrollo de emprendimientos privados que, en 1916, comenzaron a extraer petróleo en zonas lindantes a su reserva. Si bien, podemos afirmar que la DGCR violaba el principio establecido por el código minero de no explotación directa por parte del Estado, su intervención se limitaría fundamentalmente a tareas de exploración. La verdadera explotación de los yacimientos debería esperar a la formación de YPF en 1922.

Téngase en cuenta que hasta 1910 sólo se perforaron cinco pozos y no había estructura de almacenamiento y transporte. El crudo extraído era depositado en tanques australianos o en depósitos naturales de tierra (YPF, 1932: 25). Para que el crudo pudiera ser explotado, era necesaria la puesta en funcionamiento de obras de infraestructura hasta el momento inexistentes. Si bien, en el primer año de su creación se aprobó una partida de 450.000 m\$ (10 millones de pesos de 2009)⁶³ para iniciar la explotación, ésta sería insuficiente para expandir las actividades. Para 1921 (un año antes de su disolución en manos de YPF), la

⁶¹ Decreto Nacional del 15/12/1907,

⁶² La Ley 7059 establecía que el Poder Ejecutivo Nacional podía destinar todas las extensiones que creyera conveniente a la explotación directa por administración dentro de un área de 5000 has. a determinar en la zona de Comodoro Rivadavia.

⁶³ En base a datos de inversiones de YPF (1932) e índice de precios de Ferreres (2010).

DGCR apenas llegaba a perforar 27 pozos anuales. Sólo cuatro años después, YPF perforaba más de 135 al año.

Tabla 2.1 - Desempeño de la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia (1910-1922)

Años	Producción (barriles)	Pozos	Capital propio	Capital constante		Tasa de acumulación del capital propio	Tasa de acumulación del capital constante	Utilidad neta (IPIM 2009)	Tasa de ganancia sobre capital propio
				Fijo IPIM 2009	Circulante				
1910	20.745,9	1
1911	13.116,6	0
1912	47.010,6	1
1913	130.617,9	1
1914	275.908,5	3	4.663.358,4	37.049.188,3	13.968.507,2
1915	513.954,0	9	5.852.338,4	59.886.157,2	10.086.381,7	25,50%	37,15%	3.010.620,6	64,56%
1916	866.571,3	15	11.869.882,8	97.464.039,1	24.204.497,5	102,82%	73,88%	29.598.865,7	505,76%
1917	1.211.937,3	10	19.383.941,5	109.449.258,6	40.530.541,6	63,30%	23,27%	52.676.336,7	443,78%
1918	1.353.662,1	28	28.913.239,9	134.508.423,4	40.447.762,5	49,16%	16,65%	95.661.230,1	493,51%
1919	1.331.196,3	19	39.051.311,7	180.326.122,5	51.447.914,9	35,06%	32,48%	55.889.796,7	193,30%
1920	1.653.712,2	24	48.206.128,9	210.661.331,2	56.786.439,8	23,44%	15,39%	53.375.580,2	136,68%
1921	2.059.507,8	27	56.435.268,2	322.672.728,4	149.767.887,7	17,07%	76,65%	66.892.131,9	138,76%
1922	2.869.637,4	35	63.385.769,8	462.905.086,4	114.730.986,4	12,32%	22,27%	48.986.319,2	86,80%

Fuente: elaboración propia en base a fuentes diversas. Información sobre producción y pozos en base a Anuario de Combustibles (años varios). Capital propio, capital constante y utilidad neta, en base a estados de resultados y activos y pasivos de la DGCR publicados en YPF (1932). Índice de Precios Mayoristas (IPIM) en base a Ferreres (2010).

A pesar del crecimiento de sus actividades y de los incrementos en su capital (Tabla 2.1), la DGCR fue acotada a una reserva limitada y con una capacidad operativa restringida por las limitaciones del presupuesto asignado por el Congreso de la Nación. Durante toda su existencia, el petróleo extraído no tenía un destino comercial claro. Lo que no era empleado por la propia empresa productora, era cedido a las compañías ferroviarias. En los primeros años, se les cedía el crudo a cambio de agua que el ferrocarril debía hacer llegar a las instalaciones en Comodoro. Sin embargo, luego de que se instalara un sistema de cañerías de agua en la región y fuera innecesario su transporte por ferrocarril a Comodoro, el petróleo sería cedido a las compañías gratis⁶⁴. La producción estatal tenía todavía un carácter experimental. De aquí que se realizaba violando el código minero, bajo el frágil amparo de la ley 7.059 que le garantizaba al Estado la explotación de Comodoro Rivadavia por cinco años.

Las limitaciones operativas de la DGCR no deben soslayar su importancia en el proceso de formación de la propiedad nacional. Si bien, es común a todo terrateniente el tener que informarse acerca de las potencialidades productivas de su suelo, esto no necesariamente debe suceder de manera inmediata, sobre todo cuando la personificación terrateniente es ejercida por el Estado. Recordemos en este sentido, que en los países de la OPEP esta clase de preocupación recién se presenta a partir de la segunda posguerra. La experiencia histórica nos mostró que el ejercicio efectivo del en el caso de la industria petrolera requiere crear no sólo de un personal especializado, sino de un compañía estatal que tenga manejo técnico del negocio. Límite al que se enfrentarían las provincias, incapaces de financiar esta clase de proyectos de manera autónoma y que las conducirán, más tarde o más temprano, a tener que firmar acuerdo de exploración y explotación con YPF.

En la medida en que la producción petrolera dejaba de ser un problema teórico, para convertirse en un asunto práctico inmediato, la acción de la DGCR aceleró discusiones en torno al régimen de propiedad. A lo largo, de la década de 1910, con motivo resolver el financiamiento de sus actividades, se produjeron numerosas discusiones parlamentarias que proponían diferentes orientaciones a seguir por la intervención estatal. En estas discusiones se presentaron posiciones que iban desde cuestionar la decisión de que el Estado avance más allá de las tareas de exploración y se dedicara a la

⁶⁴ En base a declaraciones del entonces Ministro de Agricultura Adolfo Mujica en la Cámara de Diputados de la Nación, en Cámara de Diputados de la Nación: Diario de Sesiones, Tomo I, 10/06/1913, p. 952. Para entonces, la explotación de petróleo se encontraba en el ámbito del Ministerio de Agricultura.

explotación, hasta posiciones que proponían la inmediata nacionalización de todo el territorio y el capital petrolero.

2. a Primeros debates en torno a la intervención estatal en la industria petrolera

Los debates de la década de 1910 fueron la primera de una serie de rondas de debates sobre el régimen petrolero, que se extenderían hasta 1935. Año en que finalmente se sancionó una nueva ley. Si bien, todos los proyectos presentados durante esta década terminaron caducando en comisión, nos interesa remarcar los debates de la primera etapa dado que constituyen el punto de partida a un cuestionamiento de la propiedad libre.

En 1913 contamos con las primeras intervenciones parlamentarias que plantean que el yacimiento de Comodoro presentaba condiciones para un mayor desarrollo del que se le estaba dando. Estas comenzaron a partir de reclamos de mayor presupuesto por parte Luis Huergo, el director a cargo de la DGCR⁶⁵. Este planteo sería reproducido por el entonces Ministro de Agricultura del gobierno de Sanz Peña, Adolfo Mujica, quien en una sesión de junio de 1913 planteaba la necesidad de definir un rumbo para la explotación estatal, afirmando que:

“Se ha obtenido la cantidad de litros que ha indicado el señor presidente de la comisión de presupuesto, porque no ha habido necesidad de producir más, porque habría sido inútil (...) es natural que no sabiendo que hacer con el petróleo, no ha habido para qué bombear y hacer salir mayor cantidad de combustible”⁶⁶.

No había sido decidida todavía una orientación clara que debía seguir el Estado sobre la explotación de petróleo. Al respecto, el diputado socialista Nicolás Repetto consideraba que todavía debía esperarse a que “el interés privado, o las oficinas del departamento nacional de geología estudien la importancia de los yacimientos descubiertos (...) y si

⁶⁵ El 8 de abril de 1913 se aprueba un memorándum presentado por Huergo en la comisión que trataba los asuntos ligados a la explotación petrolera. En dicho documento, Huergo planteaba que: “La Dirección después de visitar los yacimientos en enero de 1911, formuló un primero proyecto de trabajos, persuadida de que los Yacimientos de Comodoro Rivadavia revestían gran importancia, solicitando en el presupuesto para el año 1912 la suma de \$2000000 m/n. Se designó \$1000000 m/n.”. En YPF (1932:37).

⁶⁶ Cámara de Diputados de la Nación: Diarios de Sesiones, Tomo I, 10/06/1913, p. 954.

más adelante se prueba que realmente aquellos terrenos son ricos en petróleo, entonces llegará la oportunidad de votar una partida de consideración para poder seguir los estudios”⁶⁷.

A partir de entonces, se desarrollaron en la Cámara de Diputados distintos proyectos acerca de que debía hacerse con la industria petrolera, en definitiva, que lugar debía darse el Estado frente a la explotación petrolera y cuál debía ser su relación con el capital privado. Estos variaban desde quienes proponían un total retiro del Estado para que la explotación fuera realizada en su totalidad por capitales particulares hasta posiciones que propugnaban la completa monopolización del Estado, pasando por posiciones intermedias.

El primer proyecto sería presentado el 22 de agosto de 1913 por el diputado del Partido Demócrata Nacional, Adrián Escobar. En dicho proyecto, Escobar buscaba presentar una alternativa en oposición al pedido del Poder Ejecutivo de mayor presupuesto para desarrollar la producción estatal en Comodoro. Frente a este pedido, Escobar sostenía los principios que figuraban en el Código de Minería afirmando:

“El poder ejecutivo ha enviado al honorable congreso un proyecto con el objeto de que se le den los fondos que considera necesarios para hacer la explotación directamente, es decir, para convertir al estado en industria. Yo, señor presidente, me declaro contrario, con toda franqueza, al proyecto presentado por el poder ejecutivo (...) lo que corresponde y lo que debe hacer el estado, es poner en evidencia la riqueza, y después, por medio de leyes protectoras y fiscalizadoras, entregarla a la industria particular, evitando los acaparamientos, los monopolios y los *trusts*”⁶⁸.

La crítica de Escobar al pedido de mayor presupuesto para la explotación estatal se fundamentaba en una crítica general hacia la existencia de industrias en propiedad del Estado. En concreto, Escobar proponía mantener la propiedad estatal del subsuelo (artículo 1) y sobre el área existente reservada al Estado proponía que “el poder ejecutivo contratará, en participación, con una o varias empresas capitalistas de reconocida capacidad financiera, la explotación de los yacimientos de petróleo”.

⁶⁷ Cámara de Diputados de la Nación: *Diario de Sesiones*, Tomo I, 1913, p. 955.

⁶⁸ Cámara de Diputados de la Nación: *Diario de Sesiones*, Tomo II, 22/08/1913, pp. 1034-1038.

Su crítica a la intervención estatal y su confianza en que capitales particulares “de reconocida capacidad financiera” se hicieran cargo de la situación, se contradecía con los pedidos de gobernadores que pedían al Estado inversiones en las provincias dado que los privados no estaban en condiciones de realizarlas. Tal es el caso, del diputado salteño Felipe Guasch Leguizamón quién en 1908 solicitaba que el Ministerio de Agricultura realizara trabajos de perforación en el subsuelo de la provincia de Salta (artículo 1), para lo cual solicitaba la compra de una maquinaria similar a la empleada en Comodoro Rivadavia (artículo 2) que sería empleada para buscar petróleo en el departamento de Orán (artículo 4). Al justificar su pedido, Leguizamón fue bastante claro en reconocer que “como los propietarios de esos campos no están en condiciones de realizar una empresa de esa naturaleza, sobre todo cuando no tienen la seguridad del éxito completo, prefieren abandonarlos.”⁶⁹

Como alternativa al proyecto de Escobar, Alfredo Demarchi diputado por la Unión Cívica Radical y presidente de la Unión Industrial Argentina, elaboraba un proyecto que buscaba suplir lo que entendía eran las deficiencias del proyecto de Escobar. Demarchi se plantea el problema de la creación de una empresa petrolera de origen nacional dado que “se trata de un negocio muy bueno para el Estado y para cualquier empresa particular (...)”⁷⁰, pero, en sintonía con lo que veníamos explicando, “desgraciadamente, no es posible recurrir a esa clase de empresas en el país, porque nuestros capitalistas son muy reacios; es muy difícil conseguir aquí una suma de esa importancia para esa clase de negocios”⁷¹. A pesar de esta afirmación, Demarchi descartaba el proyecto de incrementar la explotación por la vía estatal, argumentando que:

“Dados estos antecedentes, creo que el Estado y aun una empresa particular, con un capital insignificante como el que proponía el señor ministro Mugica, no podrían, ni podrán prosperar, porque indefectiblemente, vendría la competencia de las empresas extranjeras, que los aniquilaría en las primeras iniciativas”⁷².

⁶⁹ Cámara de Diputados de la Nación: Diario de sesiones, 30/09/1908, p. 1674.

⁷⁰ Cámara de Diputados de la Nación: Diario de sesiones, 15/06/1914, p. 778.

⁷¹ idem

⁷² idem

A su vez, desconfiaba de la posibilidad de ceder todo a una petrolera privada extranjera dado el peligro de que:

“No explotarían nuestros yacimientos de petróleo, sino que nos introducirían el petróleo que ellas producen en el extranjero. Para obligarlas a que hagan lo que conviene a los intereses generales del país, sería necesario establecer como condición indispensable para celebrar el contrato, que la empresa particular aporte el capital necesario para una producción que alcance al consumo interno de la República, no sólo de petróleo, sino también de sus derivados, de la reserva que hay que constituir”⁷³.

En definitiva, proponía la formación de una empresa mixta en la cual el Estado aportara, por tiempo limitado, el derecho de explotar las reservas de Comodoro Rivadavia mientras que el capital privado aportaría el capital. A su vez, comprometía al Poder Ejecutivo gestionar en el parlamento la excepción de todo impuesto normal. En caso de no lograrlo, dichos impuestos quedarían a cuenta del Poder Ejecutivo. El Estado no estaba obligado a aportar capital y todo aporte adicional al de los derechos de explotación se traduciría en una participación proporcionalmente superior en los beneficios.

Al año siguiente de presentarse los proyectos de Escobar y Demarchi, el diputado radical Tomás de Veyga presentaba un nuevo proyecto para resolver qué hacer con el petróleo de Comodoro. A diferencia de los proyectos anteriores de formación de una sociedad mixta, Veyga propuso la formación de una sociedad anónima en la que la mitad de la propiedad fuera del Estado y la otra mitad en una numerosa cantidad de pequeños propietarios. La nueva compañía se llamaría Sociedad Anónima Argentina de Petróleo (artículo 1) y se formaría con un capital inicial de 20 millones de pesos oro sellado representado en 2 millones de acciones de 10 mil pesos cada una (artículo 2). De esas dos millones de acciones, 1 millón serían del poder ejecutivo y el otro millón se ofrecerían al público.

El propósito de Veyga era armar una empresa cuyo capital no dependiera de una empresa “de reconocida capacidad financiera”, sino de la suma de pequeños aportes provenientes del pueblo. En palabras de Veyga, la “participación reservada al pueblo,

⁷³ idem

responde al propósito de formar el capital de la sociedad con el concurso del único capital, del único interés privado que no puede atentar contra la producción nacional, contra los destinos de la empresa a constituirse”. Por esta razón, “a fin de facilitarle este aporte se ha fijado a las acciones un valor ínfimo, al alcance de las personas más modestas en recursos, propendiendo de este modo a su difusión por el país y colocando así una traba más a la formación de cualquier trusts”.

Al igual que Demarchi, Veyga partía de la preocupación que le significaba la posibilidad de que una compañía privada controlara las decisiones de cuanto producir y a qué precio. Por eso proponía una descentralización del capital de la sociedad hacia pequeños propietarios reglamentando que todo habitante mayor de 20 años tendría derecho de suscribir hasta 20 acciones las que serán nominales y contendrán la declaración del domicilio en el país y que los menores podrán adquirir por medio de sus representantes legales un máximo de 5 acciones. Ninguna acción podrá ser cedida sin autorización del directorio. Por ello, proponía una “empresa del pueblo”. En palabras del diputado:

“La participación reservada al pueblo, responde al propósito de formar el capital de la sociedad con el concurso del único capital, del único interés privado que no puede atentar contra la producción nacional, contra los destinos de la empresa a constituirse (...). A fin de facilitarle este aporte se ha fijado a las acciones un valor ínfimo, al alcance de las personas más modestas en recursos, propendiendo de este modo a su difusión por el país y colocando así una traba más a la formación de cualquier trusts”⁷⁴.

Cabe señalar que el proyecto de Veyga estipulaba que si el total de acciones no alcanzara el millón, entonces la Caja de Conversión suscribirá el sobrante emitiendo la cantidad de moneda necesario y reteniendo las acciones como garantía (artículo 3). En definitiva, el proyecto de Veyga terminaba, en la práctica, haciendo recaer sobre el Estado el financiamiento y la explotación directa de los yacimientos de Comodoro.

La propuesta de que el Estado se encargue de financiar y explotar directamente los yacimientos de Comodoro fue presentada también, en 1914, por el diputado socialista Nicolás Repetto. Sin embargo, el proyecto de Repetto no suponía un monopolio estatal,

⁷⁴ Cámara de Diputados de la Nación: Diario de sesiones, 4/09/1914, pp. 45 y 46

ni el monopolio de una empresa mixta. El objetivo de Repetto no era armar una gran empresa estatal que controlara todos los yacimientos del país, sino garantizar la actividad estatal en las nuevas reservas en tanto serviría como centro de estímulo y fomento de la actividad petrolera privada en las zonas adyacentes. El proyecto establecía que, dentro del área fiscal, la exploración y explotación petrolíferas de los terrenos se hiciera directamente por el Estado (artículo 1). Luego, los terrenos situados fuera de la reserva fiscal, dentro de una dimensión determinada, serían divididos en fracciones de 1000 hectáreas y designados como “zonas de exploración (artículo 6). Luego, “las zonas de exploración serían ofrecidas una después de otra a los interesados” (artículo 8). Es decir serían concedidas al mejor postor. Las concesiones a privados tendrían como requisito un pago fijo inicial (artículo 9.d) y la obligación la puesta en funcionamiento de la infraestructura de instalación en un plazo inferior a un año (artículo 16). A su vez, luego de descubierta una zona de exploración, la explotación de la misma no podrá demorar más de seis meses (artículo 19). Por último, el proyecto de Repetto estipulaba que una vez iniciada la explotación del yacimiento, el concesionario debía pagar al estado una renta fija de 25 m\$ por hectárea, 10% del petróleo extraído (incorporando el concepto de regalía) y entregar al estado el 50% del beneficio neto por encima del 15% sobre el capital invertido (artículo 22). Finalmente, el Estado se reservaba el monopolio del transporte (artículo 23)⁷⁵. El control del transporte sería fundamental para evitar posiciones monopólicas. En este sentido, Repetto enfatizaba en el hecho de que el poder de la Standard Oil en Estados Unidos había derivado del control aguas abajo⁷⁶.

El proyecto de Repetto tiene la particularidad de que no buscaba generar grandes cambios en el régimen actual, sino ajustar el régimen para que sea más adecuado a las condiciones existentes. Es decir, no pretende restringir la participación del Estado, pero tampoco crear un monopolio estatal. Su propuesta es el de una ley de hidrocarburos que regule la estructura existente, donde hay áreas de reserva estatal y áreas concesionadas a privados. Su idea de explotación estatal no iba en sentido de frenar al sector privado, sino que el monopolio del estado en la reserva de Comodoro Rivadavia debía servir “para ejercer desde allí una acción propulsora, en el sentido técnico, y una acción moderadora, en el sentido comercial (...) Esa reserva debe servir para que el gobierno

⁷⁵ Artículos del proyecto del diputado Repetto en Cámara de Diputados de la Nación (1914c): Diario de Sesiones, 14 de agosto de 1914, pp. 681-683.

⁷⁶ *Ibíd.*, p. 687.

prepare allí el cuerpo de funcionarios y de técnicos competentes que han de ser indispensables mañana, cuando la Argentina sea un país petrolífero por excelencia”⁷⁷. En definitiva, dadas las condiciones existentes, la acción estatal debía servir como un vector que impulsara a la propia actividad privada. Para ello, la acción estatal debía garantizar el progreso de la técnica para la explotación de yacimientos, así como dar un marco regulatorio necesario para controlar a los privados. No sólo controlar en función de prevenir el acaparamiento improductivo, sino que se empleen las técnicas adecuadas para el mantenimiento óptimo del yacimiento⁷⁸.

Durante los debates de esta década se presentó la propuesta del monopolio estatal de la industria de los hidrocarburos. En este sentido, el diputado Melo proponía desarrollar la explotación estatal en Comodoro Rivadavia, pero a su vez proclamaba la necesidad de cambios en el Código de Minería que apuntaban en el sentido de garantizar el monopolio del Estado en la explotación de todo el territorio del país. En este sentido, en su proyecto proponía derogar el artículo 9 del código minero donde se prohibía la explotación estatal de las minas (artículo 2) y declarar de utilidad pública y expropiar todas las minas de petróleo, teniendo en cuenta que en cada caso el Poder Ejecutivo convendría indemnizar a los particulares afectados (artículo 3).

En septiembre de 1917, el diputado del Partido Autonomista Nacional proveniente de Salta, Francisco Uriburu elaboraba un proyecto en el que se buscaba dar mayor autoridad a las provincias para concesionar las reservas ubicadas en sus territorios, en contraposición con el proyecto de Melo. El proyecto de Uriburu ratificaba el derecho del Poder Ejecutivo de la nación de reservarse yacimientos sobre los cuales no se podría solicitar permisos de cateos. Pero a su vez, extendía este derecho a las provincias (artículo 1). A su vez, buscaba revertir lo postulado en el código minero, autorizando al Estado nacional y a los estados provinciales a explotar aquellas regiones que considerara convenientes (artículo 3).

El proyecto de Uriburu propiciaba también la explotación estatal directa y podemos observar también el problema del acaparamiento improductivo de tierras como fundamento:

⁷⁷ *Ibíd*: p. 684.

⁷⁸ “He visto, señor presidente, en Comodoro Rivadavia, fuera de la reserva fiscal, una perforación practicada por una compañía particular, en tan malas condiciones, que el bombeo de un pozo de petróleo no daba sino un formidable chorro de agua, dentro del cual podía percibirse perfectamente diferenciado, un delgadísimo hilo de petróleo. Aquel era un yacimiento echado a perder por una mala perforación; por una perforación en la cual no se había tomado la precaución de aislar el agua, tal como lo aconsejan los preceptos más elementales de la técnica para esta clase de trabajos.” (Cámara de Diputados de la Nación, 1914c, p. 685).

“Es por todo lo expuesto que mi proyecto establece en síntesis al reserva de las zonas petrolíferas que existan en el territorio de la nación y en el de las provincias, para substraerlas por las facilidades y derechos que acuerda nuestra legislación vigentes, de los pequeños especuladores de profesión o de los grandes acaparadores de minas que amenazan o con el monopolio o con la inmovilidad igualmente grave y peligrosa”⁷⁹.

Cabe señalar que su proyecto tenía diferencias sustanciales con el proyecto de Melo. Una primera diferencia es que Uriburu no pretendía la expropiación de las concesiones privadas existentes, sino que, por un lado, mantenía indemnes los derechos que fueran adquiridos con anterioridad (artículo 7) y daba lugar a que se desarrollen nuevas concesiones privadas, proponiendo una reglamentación específica que limitaba la cantidad de hectáreas por concesión y establecía pagos de rentas por hectáreas y, al igual que el proyecto del socialismo, incluía una regalía, pero del 7% del producto (artículo 2). A su vez, una segunda diferencia que sería significativa en los debates posteriores es que Uriburu proponía autorizar al estado a explotar, pero discutía con Melo la posibilidad de quitarle derechos a las provincias para dárselos a la nación. En este sentido, la discusión entre Uriburu y Melo anticipaba otro eje de polémica, además del de la participación privada/estatal en la producción. A saber, la cuestión de definir quién era el dueño del subsuelo, si el estado nacional o los estados provinciales. Si bien la legislación petrolera no ponía en duda los derechos provinciales, esta cuestión se presentará de hecho como un detonante de conflictos. Sobre todo, durante la década de 1930 por las características de la explotación petrolera en Salta.

Como anticipamos, la ronda de debates iniciada en 1913 se terminará en 1918 cuando todos los proyectos caducarán en comisión. Luego, en 1919, el diputado Demarchi presentaba un nuevo proyecto que daría comienzo una nueva etapa de debates, que finalizaría también sin resolución en 1927. Sin embargo, la falta de un marco de legal no fue impedimento para que se den importantes transformaciones en la industria petrolera que desembocarán en la creación de YPF en 1922 y en el desarrollo de la producción petrolera en distintas provincias del país.

⁷⁹ Cámara de Diputados de la Nación (1917): Diario de Sesiones, 18 de septiembre, p. 270.

En definitiva, estos debates muestran que para 1918 el personal político aparece tempranamente interesándose a fondo sobre la actividad petrolera. Sin embargo, sus planteos se limitaban mayormente a sólo un aspecto del problema: reunir el capital. En los distintos proyectos no parece haber una clara distinción de la diferencia entre propiedad del capital y propiedad de la tierra. Es decir, no aparece del todo diferenciado los problemas referidos a comandar un capital, respecto de aquellos que derivan de tener la autoridad para retirar o conceder tierras de producción. Todavía, en esta fase inicial previa al surgimiento de YPF, no hay una consciencia clara acerca del problema de la fragmentación territorial y la definición de una autoridad minera. La cuestión todavía era definir el modo por el cual se reuniría el capital necesario para la exploración y explotación del subsuelo. Al respecto, vimos que los proyectos presentados planteaban desde mantener la propiedad estatal liberada por completo al capital privado, hasta la completa estatización de toda la actividad. La mayor parte de los proyectos buscaban alcanzar algún tipo de trabajo mixto entre un ente estatal y capitales particulares.

Sin embargo, la estructuración de un capital petrolero no puede abstraerse del problema territorial. Salvo por la breve intervención de Uriburu, en respuesta al proyecto de Melo, en favor de la propiedad de las provincias, los distintos proyectos centraban sus preocupaciones en definir un marco que regule al capital petrolero. Sin embargo, la cuestión de la propiedad de la tierra y las consecuencias de su fragmentación de acuerdo a criterios superficiales implicaban la definición de una autoridad minera nacional o provincial. Es decir, el problema de la autoridad minera no es un debate sólo entre los proyectos de Melo y Uriburu, sino que atañe a todas las formas de colaboración entre capital estatal y privado.

Para que esta cuestión se convierta en centro de debate, habrá que esperar a que se convierta en un problema práctico inmediato a partir de la aparición de disputas en torno a la especulación rentista en tierras adyacentes a la explotación fiscal en las distintas provincias. Antes de avanzar en este problema, que desarrollaremos en los capítulos siguientes, indagaremos en las particularidades que tuvo el desarrollo concreto del régimen de propiedad libre en la Argentina y sus limitaciones.

3. El mercado interno y la fiebre del petróleo argentino

La indefinición de un rumbo petrolero a seguir aparecía como una traba práctica frente a las necesidades inmediatas de una industria no petrolera que mostraba claros signos de expansión⁸⁰. En este contexto, las voces que críticas de la propiedad estatal liberada al capital privado comenzaron a trascender el ámbito cerrado del Congreso de la Nación. El inicio de la Primera Guerra Mundial coincidió en la Argentina con la aparición de planteos nacionalistas que tomaban la cuestión petrolera como bandera. Tal es el caso del ensayista Ricardo Oneto, quien promulgaba la necesidad del monopolio estatal de la tierra y el capital petrolero.

La aparición del nacionalismo petrolero, en tanto corriente ideológica que propugna la monopolización estatal de la tierra y del capital petrolero, comenzó a tomar protagonismo en un contexto general que dio lugar a la aparición de expresiones críticas de la ortodoxia económica en general (Solberg, 1986: 56-60). Tal es el caso de los escritos como Ugarte o de pensadores de la economía que promovían ideas proteccionistas, como Alejandro Bunge.

La aparición de estas ideas en la Argentina se correspondía con el contexto económico general de los años de la Primera Guerra Mundial⁸¹. Para la década de 1910, la industria manufacturera argentina venía mostrando signos de crecimiento. La cantidad de establecimientos industriales, sus volúmenes de producción y su capacidad financiera, aunque todavía incipiente, daban muestras de expansión (Rapoport, 2005: 168). En este contexto, los años de la Primera Guerra Mundial implicaron un repentino cambio de escenario que contribuyó a generar una situación de protección de la industria local. Las dificultades para el ingreso de manufacturas desde el exterior provocadas por la interrupción del tráfico transoceánico resultarían en una violenta disminución de las importaciones. Como podemos observar a partir de la información de la tabla 2.2, sólo entre 1913 y 1915, las importaciones se redujeron en un 40%. Es importante remarcar que esta caída no se dio como resultado de la aplicación de políticas proteccionistas. Cuando observamos el efecto del tipo de cambio y los impuestos a las importaciones

⁸⁰ “El petróleo no tiene ahora para nosotros un carácter teórico, sino práctico, desde que hemos salido ya de la época de los ensayos, de las exploraciones y de las esperanzas, para entrar en el período de la realidad o sea de la producción y de la explotación”. Palabras del diputado Carlos Melo, en Cámara de Diputados de la Nación (1922): *Diario de sesiones*, 17 de octubre, p. 586

⁸¹ Con esto no queremos afirmar que los años de la Primera Guerra Mundial marcarían el inicio de ideas proteccionistas, sino su generalización. Diversos trabajos han estudiado el desarrollo de ideas proteccionistas en la Argentina en el contexto de la crisis de 1870. Ver Chiaramonte, José Carlos (2012).

sobre los precios de las mercancías vendidas en el mercado doméstico, damos cuenta de una sostenida reducción de la protección. Para 1918, los precios de los bienes vendidos en el mercado interno representaban un 63% de los precios internacionales, tomando en consideración los efectos antes mencionados. Vemos a su vez que durante estos años, la producción manufacturera cayó. Lo cual, fue resultado de 1) buena parte de la industria local se dedicaba al procesamiento de productos de origen agrario cuya exportación se había reducido y 2) la dependencia respecto de los bienes de capital importados (Rapoport, 2005: 169).

Es decir, los nuevos planteos nacionalistas surgían en un contexto en el que, si bien la producción manufacturera local no lograba expandirse, el mercado interno se cerraba sobre sí mismo y permitía un aumento en la tasa de ganancia del sector. La cual, pasó del 3% en 1913 al 8,8% en 1918, en un sector, para el cual, a su vez, como vemos en la tabla 2.3, la incidencia del combustible en sus actividades era decisiva.

Tabla 2.2 - La industria manufacturera argentina entre 1910 y 1922					
Año	Importaciones (mill. u\$s)	Inversión Interna Bruta Fija (mill. Pesos 1993)	Producción manufacturera (mill. Pesos 1993)	Precio interno / mundial por efecto de paridad cambiaría e impuestos	Tasa de ganancia del capital industrial
1910	335,32	8.493,7	2.807,30	87%	0,40%
1911	357,90	8.365,8	3.009,45	85%	1,20%
1912	395,20	6.820,7	2.853,87	85%	0,20%
1913	438,13	6.917,0	3.022,33	83%	3,00%
1914	285,98	4.286,7	2.759,74	82%	0,80%
1915	267,46	2.573,8	2.476,33	77%	3,20%
1916	324,63	2.277,4	2.536,78	75%	5,50%
1917	349,05	1.721,2	2.516,96	72%	8,80%
1918	467,64	1.736,1	2.995,58	63%	1,80%
1919	596,62	2.030,0	3.117,46	77%	7,50%
1920	770,25	3.766,9	3.238,35	83%	5,30%
1921	499,50	4.357,3	3.407,80	104%	1,30%
1922	520,97	5.115,3	3.785,35	105%	9,90%

Fuente: Importaciones, IBIF y producción manufacturera en base a Ferreres, Orlando (2010). Precio interno / precio mundial y tasa de ganancia industria en base a Iñigo Carrera, Juan (2007:95-96 y 282).

Tabla 2.3 - Incidencia del costo de combustible en el valor total de la producción (1916)	
Rama de actividad	Porcentaje
Fábricas de caramelos, chocolate	20-40
Fábricas de vidrio	18-23
Fábricas de almidón	15-20
Fábricas de papel	10-25
Fábricas de manteca, etc.	10-12
Galvanizado, estaño, hierro, etc.	10-12
Carrocerías y carruajes	5-15
Hojalaterías	4-7
Talleres mecánicos, funciones	3-8
Fábricas de mosaicos	3-4
Fábricas de sombreros	2-5
Curtiembres	2-5
fábricas de tabacos	2-5
aserraderos y carpinterías	1-8
Fábricas de calzado y talabarterías	0,5-1
<i>Fuente: Dorfman (1982:351) en base a informe elaborado por la Unión Industrial Argentina, del 08/03/1916</i>	

Luego, el fin de la guerra restablecía el comercio y el flujo internacional de capitales permitiendo un movimiento inverso en los indicadores antes presentados. En consonancia con la renovada expansión de la industria no petrolera, el sector petrolero local transitaría, entre 1918 y 1922, lo que Mayo, Andino y García Molina denominaron como la “Fiebre del petróleo argentino” (1976: 18-19). Según dichos autores, “el deseo por obtener y explotar o acaparar concesiones alcanza un ritmo desconocido hasta entonces” (Ibíd: 8).

El nuevo flujo de inversiones extranjeras es entendible a partir de la recuperación general del movimiento de capitales en la posguerra. Una recomposición que no sólo impacta a nivel petrolero, sino también en la industria manufacturera (Tabla 2.2). A su vez, la recomposición del flujo de inversiones petroleras tenía una particularidad que favorecía a la Argentina como potencial receptor. A saber, el retroceso, durante estos años registrado en áreas petroleras de importancia a nivel mundial. Nos referimos a la estatización rusa luego de la Revolución de Octubre (aunque esto afectará exclusivamente a Shell) y, sobre todo, a la declinación que comenzaban a mostrar los

pozos mexicanos, a lo cual hicimos referencia en el capítulo anterior. Si bien el caso Venezolano fue el más importante en términos de recepción de los capitales que hasta entonces se invertían en México, la Argentina también fue uno de los destinos alternativos.

En estos años, la holandesa-británica Shell comenzaba a plantearse la necesidad de buscar fuentes de petróleo en Argentina para fabricar lubricantes para el mercado doméstico que, hasta entonces, lo abastecía con productos importados desde México⁸². Respecto de la Standard Oil, el testimonio del entonces presidente de la empresa, Alfred Bedford, es muy claro en este sentido: “The Standard Oil of New Jersey has decided to spend no more money in Mexico, but is preparing to engage actively in Argentine oil fields”⁸³. Bedford aclaraba que la intención de la empresa era comenzar a desarrollar, a partir de entonces, aquellos campos que habían sido adquiridos desde antes del comienzo de la guerra.

En este punto, se torna necesario indagar acerca de las expectativas que perseguían los capitales extranjeros privados que llegaban a la Argentina, durante estos años. Un primer atractivo para estos capitales extranjeros era el alto precio interno de petróleo, aunque esto resultase de una situación transitoria derivada de los mayores costos de transporte, respecto de las regiones productoras, y del hecho de que la producción local todavía no se encontraba desarrollada⁸⁴. Sin embargo, más allá de la incertidumbre de la industria petrolera local, la Argentina poseía otro atractivo particular para el desarrollo de la producción petrolera. Esto es, la existencia de un mercado interno de combustibles grande y en rápida expansión.

La importancia del mercado interno de derivados de petróleo era enfatizada por un informe que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos elaboró, en 1923,

⁸² Shell inicia su contacto con el mercado energético argentino en 1914 a partir de la importación de un cargamento de fuel oil proveniente de México. Desde entonces, sus actividades en el país comenzaron a ampliarse en la medida en que se hizo evidente, desde un principio, que en el país existía un amplio mercado potencial para los derivados del petróleo. A finales de 1914 se terminaban de construir las instalaciones necesarias para almacenar derivados, en Dock Sud. En 1916 se estudiaría por primera vez la posibilidad de explotar, en un futuro no muy lejano, el crudo de la región de Comodoro Rivadavia. Cabe señalar que la exploración de Comodoro Rivadavia se da en un contexto en el cual Shell debió expandirse hacia distintas regiones para compensar el agotamiento de sus yacimientos en México. En función de esto, la empresa lograría obtener 9.000 hectáreas en dicha región. Sin embargo, habría que esperar a 1922 para que comenzaran a realizarse las tareas necesarias para iniciar la explotación de la zona. En este sentido, se constituyó una empresa subsidiaria encargada de realizar esta tarea: la Compañía Diadema Argentina S.A. de Petróleo. En 1922 llegaba a la Argentina el primer equipo perforador de la Shell. Ver Shell Argentina Ltd.: *Usted y Shell*, Buenos Aires y Shell CAPSA (1984).

⁸³ *The Review of the River Plate*, nro. 1584, 14 de abril de 1922. La declaración citada es reproducida de *Investor's Chronicle and Money Market Review* (Londres) del 11 de abril de 1922.

⁸⁴ *The Review of the River Plate*, nro. 1585, 21 de abril de 1922.

acerca de la situación de la industria petrolera argentina⁸⁵. Dicho informe constituye una fuente muy interesante en la medida que nos permite aproximarnos a la visión del capital extranjero sobre la industria petrolera argentina durante sus primeros años. Allí se sostenía que “Argentina is rapidly becoming one of the great consumers of petroleum of the world”⁸⁶ señalando, como dato destacado, que para 1920, el consumo de derivados de petróleo en Argentina superaba al de Francia, a pesar de que tener una población cuatro veces menor⁸⁷.

Respecto de la fase aguas arriba, el informe hace una distinción entre tierras fiscales y tierras particulares. Respecto de las tierras fiscales, aquellas donde la producción más se había desarrollado, anticipaba lo que sería una constante de la historia petrolera nacional. Esto es, el rápido agotamiento de los pozos y la consecuente necesidad de realizar nuevas perforaciones para ampliar el producto. En este sentido señala que en los yacimientos estatales de Cómodoro Rivadavia:

“The production is greatest during the first month, and after that the output decreases decidedly. The average life of a well is about three years (...) Although the original cost of labour at the field has been cheap, the time consumed in drilling has often been great and the total cost relatively large”
(Brady, 1923: 7).

Respecto de la explotación privada, reseñaba las actividades de Astra y la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia que eran, aun con volúmenes todavía limitados, las principales operadoras privadas de la década de 1910⁸⁸. Para ambos casos señala la existencia de serias dificultades que derivaban de la falta de acceso a agua para la perforación⁸⁹ y, sobre todo el exceso de agua en los yacimientos⁹⁰. En general, el principal problema de los particulares era la falta de infraestructura necesaria, que requería grandes inversiones. Tal es el caso de provincias como Neuquén donde, si bien, se destacaba la existencia de crudos de alta calidad, con gran rendimiento en nafta y kerosene, carecía de medios adecuados para su transporte a los centros de consumo⁹¹.

⁸⁵ Brady (1923).

⁸⁶ Brady (1923: p. 1).

⁸⁷ Idem.

⁸⁸ De dichas empresas, sólo Astra lograría mantenerse en producción durante la década siguiente.

⁸⁹ La explotación estatal, por su proximidad a la costa, tenía garantizado el acceso a fuentes de agua.

⁹⁰ Sólo el 10% del yacimiento era petróleo.

⁹¹ Brady (1923: 17).

En dicho informe se tomaba en consideración el hecho de que las operaciones petroleras en Argentina se realizaban todavía en el marco de un régimen legal preliminar y en discusión⁹². La principal objeción respecto de esta situación era la incertidumbre acerca de la actitud que se tendría a futuro respecto de la aplicación de regalías. En este sentido, se advertía acerca de la posibilidad a futuro de que la división de la propiedad del subsuelo entre la nación y las provincias implicara la aparición de una doble imposición y un elevado y un exceso en los impuestos⁹³. De todas maneras, remarcaba como hecho positivo no había obstáculos significativos para que los inversores extranjeros obtengan permisos de exploración⁹⁴ y que Argentina tenía un gran potencial para colocar productos del petróleo con un mercado minorista altamente competitivo⁹⁵, así como también, una capacidad de producción potencial de petróleo que seguramente podría abastecerlo en un plazo no muy lejano⁹⁶.

La cuestión del amplio mercado interno argentino, señalado en el informe anterior, era destacado en el resumen actividades de la *Argentine Oilfields*, que reconocía al “inmenso mercado interno en Argentina” como un atractivo particular para inversiones especulativas:

“There is an immense home market in Argentina for oil, and no doubt the provision of more extensive refinery facilities in the Republic will come up for consideration as the various fields develop. The new venture has a good practical board, and may be described as a reasonable speculation. It is the best new oil prospect that has been offered to speculators, in our opinion, so far this year. If the property proved the remaining working capital shares will no doubt be issued at a substantial premium. Subscribers at this stage should realize that they are supporting a pioneer venture.”⁹⁷

⁹² El informe destacaba que se estaba operando con una ley no diseñada para el petróleo que se empleaba gracias a la “liberal attitude taken by the director of mines in interpreting de code” (Brady, 1923: 18).

⁹³ “Mines situated in the provinces belong to the provinces and this feature has perhaps retained operators from undertaking large investments in the provinces, for the reason that a large production would bring with it the danger of new difficulties in the way of excessive taxation in addition to those imposed by the federal government” Brady (1923: 19).

⁹⁴ Brady (1923: 19).

⁹⁵ Brady (1923: 22 y 23).

⁹⁶ “Argentina presents extremely interesting possibilities in development of its petroleum areas, but unless this result in phenomenally successful, the country will probably furnish a market for most, if not all, petroleum products for several years to come” (idem).

⁹⁷ *The Review of the River Plate*, nro. 1592 del 9 de junio de 1922, p. 1435.

Sobre el carácter especulativo de los capitales que se interesaban en la Argentina, mencionado en la cita precedente, volveremos en el próximo acápite. Nos interesa señalar aquí que, en definitiva, los años previos a la formación de YPF, considerados como de “fiebre del petróleo argentino”, presentaban, para el capital privado, cierta incertidumbre respecto del futuro del negocio en el plano aguas arriba, pero la certeza de un mercado interno grande y en crecimiento.

En contraste con el supuesto de que la Argentina siempre contó, en general, con un mercado interno pequeño⁹⁸, observamos que para el caso particular de los productos derivados del petróleo, Argentina ofrecía un mercado importante, debido a dos razones principales: 1) porque fue un importante consumidor interno de energía en general y 2) porque los productos derivados del petróleo remplazaron a otras fuentes de energía con mayor rapidez.

Si comparamos el consumo de derivados de petróleo y el consumo energético general en Argentina con relación al resto de los países latinoamericanos, observamos que contaba con mercado interno energético importante. Efectuar comparaciones estadísticas sobre tiempos pasados no siempre es posible, dado que depende de la disponibilidad de datos. Como muestra general para observar la etapa formativa de la industria podemos comparar el consumo argentino con respecto a otros países desde 1925. Según estimaciones de Folchi y Rubio (2004), el consumo energético total de Argentina era el más alto de toda América Latina, excluyendo a Brasil de donde no se disponen cifras estadísticas de este tipo, sino desde 1939. También era superior al de países de mayor tamaño como México.

El consumo energético total constituye un dato interesante dado que nos revela el mercado potencial sobre el cual podría avanzar el petróleo, reemplazando a otras fuentes de energía como el carbón. Si comparamos cuanto de ese consumo se encontraba constituido por derivados de crudo, damos cuenta que en la Argentina, el reemplazo del carbón pareciera haberse dado con mayor rapidez y el consumo de derivados del petróleo alcanzó niveles superiores al del resto de los países latinoamericanos. Si tomamos a los grandes de Latinoamérica, vemos que en el caso brasileño, hacia 1940 los combustibles vegetales todavía representaban cerca del 80% del consumo energético, y recién en 1970 logrará superar el consumo argentino (Ídem).

⁹⁸ Autores como Sartelli hacen del supuesto mercado nacional interno pequeño un factor determinante de la economía Argentina. Sartelli, Eduardo (2005).

Respecto del consumo de crudo, la comparación con México resulta también interesante. Hacia la década de 1920, México había expandido su producción al punto de colocarse como segundo productor mundial, luego de los Estados Unidos. Para 1925, su producción era 19 veces superior a la Argentina y el precio unitario al cual era comercializado el crudo era 6,7 veces menor. Es decir, hacia 1925, los capitalistas mexicanos contaban, con relación a sus contrapartes argentinos, con una clara ventaja para abastecerse de derivados del petróleo. A pesar de esta notable ventaja, la diferencia entre el mercado interno mexicano y argentino de petróleo era sólo de un 15% a favor del mexicano.

En una comparación de conjunto, en la tabla 2.4, podemos observar que para la década de 1920, incluso antes de que se construyeran las principales plantas procesadoras del país, Argentina era el octavo consumidor mundial de petróleo, con niveles de consumo muy cercanos a economías como la mexicana y la francesa, y superando ampliamente a países como Alemania y Japón. Respecto del consumo per cápita, en el cual Argentina era cuarto a nivel mundial, si bien esto no es un indicador directo del tamaño del mercado, expresa lo que mencionamos anteriormente acerca de la rápida conversión en la matriz de consumo energético.

Tabla 2.4 - Ranking de consumo de petróleo por país (1923)				
País	Consumo	Producción	Población	Consumo per cápita
	Miles de barriles		Miles de habitantes	Barriles por habitante
Estados Unidos	459.945	561.273	112.000	4,11
Reino Unido	27.018		47.308	0,57
Rusia	20.964	29.145	93.388	0,22
Canadá	13.000	127	8.769	1,48
Francia	8.727	382	39.403	0,22
México	8.655	114.145	15.502	0,56
India	8.564	5.782	319.075	0,03
<u>Argentina</u>	<u>7.600</u>	<u>2.491</u>	<u>9.000</u>	<u>0,84</u>
Rumania	5.036	8.291	17.393	0,29
Cuba	5.000		2.889	1,73
Indias Holandesas	4.727	11.455	50.000	0,09
China	4.600		302.110	0,02
Chile	3.945		3.755	1,05
Holanda	3.327		6.841	0,49
Italia	3.182	18	37.528	0,08
Alemania	3.036	273	59.857	0,05

Japón	3.018	1.291	60.615	0,05
Resto Sudamérica	2.055	5.273	17.906	0,11
Brasil	1.982		30.636	0,06
Polonia	1.927	3.818	27.778	0,07
Egipto	1.727	800	12.710	0,14
Filipinas	1.509		10.351	0,15
Bélgica y Luxemburgo	1.418		7.743	0,18
Australia	909		5.437	0,17
España	891		20.784	0,04
Sudáfrica	691		6.923	0,10
Nueva Zelanda	455		1.219	0,37
Venezuela	327	2.909	2.412	0,14
Centro América	273		5.772	0,05
Total Mundial	604.509	747.473	1.335.104	0,45
Fuente: elaboración propia en base a datos de Boletín de Informaciones Petroleras, n° 11, noviembre de 1924.				

4. La aparición de capitales terratenientes

Hasta aquí vimos que el régimen petrolero del código minero tenía como propósito garantizar condiciones libertad de acción al capital privado arrendatario, procurando evitarle condiciones onerosas propias del régimen de propiedad privada. Luego, observamos limitaciones en el código, sobre todo, en la fase de exploración. Limitaciones que nos advertían acerca de la posibilidad de que el solicitante de una tierra, se convirtiese en propietario de hecho. Es decir, limitaciones para que la propiedad estatal libre permanezca bajo esa condición, sin transformarse en una forma de propiedad privada. A partir de allí, avanzamos en identificar las condiciones bajo las cuales el capital petrolero se acercó a los yacimientos argentinos y dimos cuenta de la importancia del tamaño del mercado interno.

En consecuencia, deberemos avanzar en identificar el desarrollo concreto que tuvo la industria petrolera bajo el régimen de propiedad estatal libre. En este punto, se nos presenta como problema a abordar lo que fue uno de los argumentos centrales en los debates sobre la cuestión petrolera de la década de 1910 y que apunta al núcleo del problema que aquí tratamos. A saber, el llamado problema del acaparamiento.

4.1 El problema del acaparamiento. Origen y magnitud

A pesar de que la cuestión del acaparamiento de tierras petroleras fue un punto central en las interpretaciones sobre el desarrollo petrolero argentino, tiene pocos estudios que busquen indagar acerca de sus alcances y particularidades. Si bien, la disponibilidad de fuentes sobre la cuestión es limitada, resulta suficiente para permitirnos cuestionar algunos argumentos comunes sobre el tema. En general, la mayor parte de la bibliografía, incluso en obras actuales⁹⁹, tomó declaraciones realizadas por Huergo en 1913, quien estando a cargo de la explotación estatal, advertía que las compañías internacionales ya habían acaparado 80.000 hectáreas lindantes a la zona de reserva fiscal de Comodoro Rivadavia¹⁰⁰.

Nicolás Gadano, quien en su reciente libro busca desmontar lo que considera los mitos fundacionales del nacionalismo petrolero, criticó la idea de acaparamiento afirmando que “resulta sorprendente que imputaciones realizadas sobre bases tan débiles hayan alcanzado semejante trascendencia histórica” (2006: 44). Gadano desautoriza a las declaraciones de Huergo calificándolas como una exageración que tenía como único propósito darle sustento a un pedido de mayor presupuesto. Para ello, el autor se basa en las declaraciones Adolfo Mugica. El entonces Ministro de Agricultura, en el marco de las sesiones de la Cámara de Diputados del 10 de junio de 1913, en las cuales se presentó para defender el pedido de mayor presupuesto, fue interpelado por los diputados presentes acerca de la situación en Comodoro. En su exposición reconocía lo siguiente respecto de las declaraciones de Huergo:

“Ministro Mugica: Afortunadamente, el Ministerio de Agricultura no ha tenido que hacer ninguna investigación a este respecto, porque le consta que es inexacta ésta afirmación, que no hay tal acaparamiento de una extensión tan grande de tierra.

⁹⁹ Autores clásicos como Kaplan afirmaron que “Los citados textos de Huergo, la verosimilitud de cuyo contenido parece más que probable, constatan el aumento de la intervención imperialista en Argentina” Kaplan (p. 47) y que los mismos constituyen “un documento excepcionalmente revelador” Kaplan (1989: 190). En trabajos recientes como el de Federico Bernal podemos observar que se sigue retomando dichas afirmaciones de manera acrítica (2005)

¹⁰⁰ “La propaganda de estos omniscientes de voz ahuecada y de sesos carent, - refiriéndose a los que desprestigian el petróleo de Comodoro Rivadavia – de que el gobierno, siempre mal administrador, debe apresurarse a no despilfarrar un centavo más en su gratuita conservación y pasarla a manos mercenarias que poseen en concesión más de ochenta mil hectáreas que circundan las cinco mil hectáreas reservadas por ley de 6 de septiembre de 1910...” Ver Huergo, Luis (1913): Memorandum del 8 de abril de 1913.

Las concesiones que hasta hace poco tiempo se acordaban en Comodoro Rivadavia, eran permisos de cateo, exclusivamente para investigar, por medio de perforaciones, si existía o no petróleo. Estos permisos de cateo se otorgaban con arreglo a las disposiciones del Código de Minería, y comprendían un terreno de 2.000 hectáreas por cada uno, como máximo, porque se han otorgado también de menor extensión.

Diputado Olmedo: ¿Cuántos permisos ha otorgado el departamento de agricultura?

Ministro Mugica: Muchos, señor diputado; pero casi todos ellos están caducos.

Diputado Olmedo: ¿Cuántos quedan?

Ministro Mugica: Muy pocos, quedarán cinco o seis.

Diputado Olmedo: ¿Cuánto suman?

Ministro Mugica: No creo que pasen de dos mil hectáreas... El señor Huergo ha incurrido, sin duda, en alguna exageración de estilo en el documento del cual acaba de leer una parte el señor diputado; pero yo afirmo, señor presidente, conociendo como conozco, al señor Huergo (...) que si alguna incorrección ha producido el señor ingeniero Huergo ha sido con los más altos, con los más nobles y con los más generosos propósitos.”¹⁰¹

También el propio Huergo reconocería posteriormente, frente al pedido de precisiones respecto del acaparamiento de tierras: “No niego que pueda haber una exageración en mis palabras pero el propósito las salva”¹⁰².

Para 1913 las hectáreas concedidas en Chubut alcanzaba, como máximo, cerca de 7.000 hectáreas, cifra significativamente inferior a la denunciada por Huergo (ver tabla 2.6)¹⁰³. Esto no significa que el problema del acaparamiento fuera entonces sólo un mito, como afirma Nicolás Gadano¹⁰⁴. En efecto, las declaraciones de Huergo constituyen un planteo, por lo menos, exagerado en el marco de un pedido de mayor presupuesto, antes que como una muestra de la penetración imperialista en el petróleo de Comodoro. De

¹⁰¹ Cámara de Diputados de la Nación (1913): Diario de Sesiones, 16/06, p. 950.

¹⁰² *La Nación*, 13/06/1913, en Gadano (2006).

¹⁰³ La cifra se refiere a la suma de las solicitudes concedidas entre 1910 y 1913. No podemos distinguir cuanto de estas hectáreas fueron devueltas durante estos años.

¹⁰⁴ Gadano solo reconoce el problema del acaparamiento para los años inmediatos anteriores a la creación de YPF en 1922.

todos modos, esto no quiere decir que el acaparamiento de tierras no haya representado una magnitud, incluso, superior a la planteada por Huergo.

Si nos remontamos nuevamente a la tabla 2.6 damos cuenta de que la cantidad total de hectáreas concedidas acumuladas para 1914, superaba las 300 mil hectáreas¹⁰⁵. Cabe señalar que, a partir de observar de los gráficos 2.5, 2.6 y 2.7, damos cuenta que la mayor cantidad de hectáreas concedidas en Neuquén se explica no tanto por un mayor interés del capital privado en dicha zona, respecto de áreas en Chubut y Santa Cruz, más próximas al descubrimiento de Comodoro Rivadavia, sino por una política estatal distinta hacia los solicitantes. De la contabilización de las solicitudes de cateo previas al comienzo de la Primera Guerra Mundial, durante la cual se registraría una disminución general de las mismas, resulta una cantidad de 440 en Chubut y 235 en Neuquén. Es decir, podemos afirmar que había un mayor interés privado por la provincia donde estaba ubicado el descubrimiento de Comodoro Rivadavia.

Tabla 2.5 - Permisos de cateo solicitados (1910-1923)				
Año	Neuquén	Chubut	Santa Cruz	Total
1910	27	88	68	183
1911	40	186		226
1912	51	103	48	202
1913	96	61	4	161
1914	21	2	9	32
1915	45	9	3	57
1916	47	23	10	80
1917	60	31	4	95
1918	66	30	1	97
1919	103	27	0	130
1920	526	89	69	684
1921	441	800	460	1701
1922	1024	987	2530	4541
1923	231	166	102	499
<i>Fuente: Cámara de Diputados de la Nación (1927): Diario de Sesiones, 27/08, p. 633</i>				

¹⁰⁵ La cifra exacta de hectáreas concedidas vigentes a dicho año no puede ser más que estimada sumando las hectáreas concedidas durante los años del período.

Tabla 2.6 - Zonas de cateo concedidas. Hectáreas (1910 – 1923)				
Año	Neuquén	Chubut	Santa Cruz	Total
1910	58.260,00	4.983,00	17.965,00	81.208,00
1911	14.262,00			14.262,00
1912	101.372,00			101.372,00
1913	9.600,00	2.898,00	3.900,00	16.398,00
1914	195.619,00		4.000,00	199.619,00
1915	19.990,00	7.000,00	16.000,00	42.990,00
1916	31.922,00	7.860,00	16.000,00	55.782,00
1917	56.366,00	15.660,00	9.840,00	81.866,00
1918	41.980,00	22.970,00	2.000,00	66.950,00
1919	43.418,00	9.800,00		53.218,00
1920	52.000,00	37.825,00	5.650,00	95.475,00
1921	63.500,00	2.000,00	4.000,00	69.500,00
1922	31.798,00	800,00	13.020,00	45.618,00
1923	2.000,00			2.000,00
<i>Fuente: Cámara de Diputados de la Nación (1927: 633)</i>				

Si analizamos el período completo que va desde la fundación de la DGCR hasta la formación de YPF, damos cuenta, tomando en consideración el total de las tres regiones, tres momentos claramente diferenciados. Un primer período que se extiende hasta 1913/1914 en el cual crecen los permisos solicitados y las concesiones otorgadas. Un segundo período que va desde 1915 hasta 1918, cuando caen los permisos solicitados pero se mantiene la asignación de áreas. Lo cual, pareciera indicar una política más flexible hacia el capital privado que coincide con la sanción de la reforma de 1917, antes mencionada. Finalmente, nos encontramos con un tercer período que va desde el fin de la Primera Guerra Mundial hasta el fin del marco temporal analizado. Período en el cual nos encontramos con un notable despegue en las solicitudes de cateo que para 1922 llegarían a alcanzar un pico de 4.541, pero, a su vez, una caída igual de notable en las concesiones otorgadas.

La tabla 2.7 ilustra este proceso con claridad. Allí podemos observar que mientras en 1914, el promedio de hectáreas concedidas por solicitud alcanzó las 6.238, en 1922 sólo fue de 10 hectáreas (y apenas cuatro en 1923, tomando en consideración que no se asignaron hectáreas en Chubut y Santa Cruz). En consecuencia, podemos afirmar que los años de “fiebre del petróleo argentino” no sólo se caracterizaron por un significativo

incremento en la búsqueda del capital privado de hacerse de territorios potencialmente petroleros, sino por la aparición de una política estatal claramente restrictiva.

Tabla 2.7 - Promedio de hectáreas concedidas por solicitud de cateo (1910 – 1923)				
Año	Neuquén	Chubut	Santa Cruz	Total
1910	2.157,78	56,63	264,19	443,76
1911	356,55	0,00	0,00	63,11
1912	1.987,69	0,00	0,00	501,84
1913	100,00	47,51	975,00	101,85
1914	9.315,19	0,00	444,44	6.238,09
1915	444,22	777,78	5.333,33	754,21
1916	679,19	341,74	1.600,00	697,28
1917	939,43	505,16	2.460,00	861,75
1918	636,06	765,67	2.000,00	690,21
1919	421,53	362,96	0,00	409,37
1920	98,86	425,00	81,88	139,58
1921	143,99	2,50	8,70	40,86
1922	31,05	0,81	5,15	10,05
1923	8,66	0,00	0,00	4,01
<i>Fuente: elaboración propia en base a Cámara de Diputados de la Nación (1927: 633)</i>				

En definitiva, podemos afirmar que la primera postguerra conllevó a un aumento importante de los cateos solicitados, lo cual es coherente con la idea de que estos fueron los años de “fiebre del petróleo argentino”. Sin embargo, si observamos la estructura temporal de los terrenos efectivamente concedidos, no hay una división tan clara. Sino que los terrenos concedidos para 1922 habían sido otorgados, con años de altas y bajas, a lo largo de todo el período analizado desde 1910. De aquí que, como señalamos anteriormente, contemos con testimonios como el de Bedford sobre la Standard Oil en donde vemos como durante el período posterior a 1918 se ponen en producción tierras concedidas en los años anteriores a la Primera Guerra Mundial. Los años de fiebre del petróleo argentino fueron también, en el contexto nacional e internacional descripto, un período de activación de tierras concesionadas años atrás.

4.2 El surgimiento de la regalía apropiada por terratenientes privados

La restricción de los permisos de cateo comenzaba a evidenciar los límites que de la propiedad estatal libre en la Argentina. En primer lugar, la explosión de solicitudes registradas sobre todo desde 1918 había resultado en la imposibilidad de tratamiento administrativo adecuado de las mismas. No debe subestimarse esta cuestión, dado que aun si se obviara el estudio de la capacidad financiera real del solicitante, la oficina encargada de procesar las solicitudes debía, por lo menos, garantizar que estas no se superpusieran entre sí¹⁰⁶.

De todas formas, el problema de fondo iba más allá de la cuestión administrativa. Anteriormente mencionamos que la forma libre de propiedad estatal ofrecía condiciones para la transformación de los arrendatarios en terratenientes. Los años de “fiebre del petróleo” pondrán en evidencia que dicha transformación no era sólo una posibilidad formal, sino un problema concreto del momento¹⁰⁷.

¹⁰⁶ En este sentido, en el marco de las discusiones parlamentarias de 1926, el entonces presidente Marcelo T. Alvear realizaba un balance de la administración de solicitudes de cateo y justifica lo que sería el establecimiento de un área de reserva nacional en 1924 argumentando: “Desde el comienzo de su gestión pública, el Poder Ejecutivo se avocó con todo empeño la cuestión minera desde el punto de vista de la reforma necesaria para adaptar el código a las exigencias de exploración y explotación del petróleo en nuestro país; y al mismo tiempo abordó el estudio de la difícil situación creada años atrás por la acumulación de innumerables solicitudes de cateo que, materialmente, tenían abarrotadas las oficinas encargadas del trámite y resolución de esos asuntos.

Esta faz práctica del problema minero era a la vez la más urgente y de la mayor importancia. La incitación de explorar yacimientos de petróleo, y la consiguiente de negociar con esta clase de concesiones, cuando no son la simple presentación de una solicitud, había llevado a la dirección del ramo muchos miles de pedidos que por su multitud era imposible de examinar, para precisar la situación de ellos y poder acordar los que tuvieran el derecho de prioridad reconocido por la ley. De esta manera y por esta causa todas las gestiones quedaban paralizadas, y las simples peticiones de aventura o especulación venían a perjudicar el trámite de las que respondieran a propósitos serios de trabajo e investigación minera”. Cámara de Diputados de la Nación: Diario de Sesiones, 1926, p.579.

¹⁰⁷ Si bien, la existencia de acaparadores fue discutida por trabajos recientes para el período previo a 1918, para el período que se extiende desde 1918 hasta, por lo menos, la creación de YPF en 1922, es reconocida por la casi totalidad de la bibliografía que trató los orígenes del petróleo en la Argentina. También es un problema mencionado de manera recurrente en sesiones del Congreso de la época, así como por funcionarios del sector y en los escritos de la época. Sin embargo, no encontramos estudios que indaguen acerca de la relación entre compañías y acaparadores. Si bien, esto puede deberse a la limitada disponibilidad de fuentes para analizar esta cuestión durante la década de 1910, no hubo tampoco una preocupación de la bibliografía por indagar en este aspecto. A nuestro entender esto se debe a que el grueso de la literatura sobre la historia petrolera argentina estuvo más interesada en mostrar a las grandes compañías internacionales como responsables del subdesarrollo del petróleo argentino, por lo que no se planteó la aparición de un sujeto particular con intereses económicos antagónicos a éstas. En consecuencia, terminó reduciendo la relación entre unos y otros a una relación entre compañías subsidiarias de una casa matriz. Un ejemplo en este sentido es Kaplan (1972).

Trabajos recientes, como el anteriormente citado de Nicolás Gadano, indagaron sobre este tema poniendo énfasis en que muchos de estos acaparadores eran ex técnicos de la repartición estatal y empresarios nacionales. Pero, más allá de reducir la cuestión en magnitud y extensión temporal, no lo concibe como

Enrique Hermitte, quien estuviera a cargo de las actividades de exploración del Estado en Neuquén, a pesar de haber sido un defensor del código minero reconocía, hacia 1921, la necesidad de que se sancionara un nuevo proyecto que permitiese revertir la situación de la industria petrolera. En palabras de Hermitte:

“La consecuencia principal de este estado de cosas, del punto de vista de la exploración y de la explotación de nuestros yacimientos, ha sido una cierta indecisión del capital privado, una desconfianza por parte de la opinión pública y, sobre todo, una confusión grande respecto del estado actual de las concesiones mineras, que se traduce principalmente por la idea del acaparamiento, a la cual se le agrega la creencia de que nuestro Código de Minería, enteramente deficiente, ni ampara al capital, ni defiende los intereses del país.¹⁰⁸”

Hermitte señalaba, en consonancia con lo que venimos planteando acerca de los déficits del Código Minero en la fase de exploración, que cualquiera podía solicitar un permiso de cateo “aun los que persiguen propósitos puramente especulativos”¹⁰⁹.

La aparición de gran cantidad solicitudes de cateo con fines especulativos en torno al valor de la tierra, se registraba en todas las zonas petroleras, sin embargo, por lo visto anteriormente, en Neuquén tuvo una trascendencia mayor. No sólo por las potencialidades a futuro que se preveían para la zona y que son reconocidas en el informe de Brady citado anteriormente, sino porque allí la intervención del Estado en materia de exploración se realizaría con posterioridad y con menos peso que en Comodoro. De hecho, en lo referido a la fase inicial de exploración de Neuquén, y de

una consecuencia necesaria del régimen territorial, sino como un mero problema administrativo. Dicho autor no encuentra ninguna conexión entre la aparición de una capa de terratenientes privados, el posterior surgimiento de YPF y, como veremos más adelante, la completa eliminación de las empresas formadas por dichos terratenientes durante la década de 1930, a partir de la sanción de pagos de regalías hacia el estado. Es decir, presenta a los especuladores en abstracción de la renta. No como un resultado lógico de la propiedad estatal libre dentro de la estructura económica argentina. La intención de Gadano no es criticar al régimen de propiedad libre, sino, siguiendo a autores como Buchanan (1973) y Solberg (1982), presentar al surgimiento de YPF como expresando una respuesta oportunista, propia del populismo de Yrigoyen, a las denuncias sobre corrupción e ineficiencia que pesaban sobre la DGCR. Ver, Gadano (2006: 145 y 146).

¹⁰⁸ Hermitte (1921: 47).

¹⁰⁹ idem

Plaza Huincul en particular, había comenzado a partir de la iniciativa de capitales privados que antecedieron a la exploración estatal¹¹⁰.

Hermitte subraya, en defensa del código minero, que al contrario del especulador, “el explorador de verdad encuentra en las disposiciones de la Ley, los medios de alargar considerablemente los plazos que, de otro modo, resultarían a todas luces insuficientes, sobre todo cuando el yacimiento que hay que poner de manifiesto se encuentra a grandes profundidades”¹¹¹. En este punto, consigue dar con la principal contradicción que encierra el régimen de propiedad estatal liberado al capital en Argentina. Por un lado, es requisito que se contemplen plazos y condiciones flexibles necesarias para emprender las grandes inversiones demandadas para desarrollar los yacimientos argentinos. Por otro lado, las libertades que otorga el código dan lugar a la formación de una capa de terratenientes que descansan sobre sus tierras adquiridas hasta tanto mejoren las perspectivas de realización del crudo.

Hermitte señalaba como rasgo positivo de la legislación vigente que si el solicitante no realizaba las inversiones mínimas necesarias, perdía el cateo, argumentando que la exigencia de realización de tres perforaciones por pertenencia podía servir como un parámetro legal adecuado, dado que sólo podían ser realizadas por “empresas serias, que cuenten con un capital de real importancia, quedando de hecho eliminados en absoluto los simples especuladores”¹¹². Sin embargo, como señala Gadano, esto no impedía que muchas de las empresas “serias”, que contaban el capital suficiente, debieran lidiar con los especuladores, previo a acceder a los yacimientos (2006: 118). Sucede que, aunque el permiso de cateo no estuviera formalmente aprobado, el sólo hecho de haber registrado una solicitud daba al solicitante derechos que bloqueaban el ingreso de terceros.

La capacidad de los solicitantes de bloquear el acceso del capital a las tierras se verifica en la aparición de contratos entre empresas petroleras y particulares que habían obtenido solicitudes de cateo. En estos contratos, las primeras se comprometían a efectuar pagos de regalía a los segundos. Es decir, el marco regulatorio defendido por Hermitte no podía impedir que se formase una clase de terratenientes privados que percibían renta, bajo distintas formas.

¹¹⁰ “En cuanto a Neuquén se refiere, en 1916 sabíamos de la existencia de una formación petrolífera contenida en el Jurásico superior, y una empresa particular se hallaba empeñada en investigar en profundidad esa formación petrolífera” (Hermitte, 1921: 38).

¹¹¹ idem

¹¹² Hermitte, Enrique (1921: 48).

Si bien no existe un registro sistemático de estos contratos, contamos con información detallada de distintos casos entre empresas petroleras y particulares que controlaban áreas potencialmente petroleras. En muchos casos, estos empresarios devenidos en terratenientes eran de origen argentino, como es el caso de Leopoldo Sol. Este era un ex técnico de la DGCR que había sido comisionado por la repartición estatal para estudiar métodos de perforación en Estados Unidos¹¹³. Pocos años después, en 1919, formaba su propia empresa junto con un ex administrador de la explotación fiscal en Comodoro Rivadavia: la Sociedad Sol. Luego de reunir un capital inicial de \$1.400.000 m/n, esta pequeña empresa comenzaba a trabajar en tres zonas de Comodoro Rivadavia¹¹⁴. Luego de sólo ocho perforaciones, que lograrían demostrar la existencia de petróleo bajo tierra, Sol firmaba un acuerdo con la Anglo Persian, mediante su representante en la Argentina (la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo), por el cual, la empresa británica se comprometía a perforar 15 pozos anuales durante 20 años y a pagar una regalía del 12, 5% a Sol¹¹⁵. En este punto, la historia oficial de Sol describe la relación con la Anglo Persian como una relación conflictiva, en donde las diferencias surgían sobre todo a partir de la velocidad de los trabajos de perforación, la forma del pago de la regalía (Sol, al no tener estructura propia aguas abajo, prefería el pago en efectivo) y el suministro de información sobre las tareas realizadas en los yacimientos¹¹⁶.

Al noroeste de las tierras de Sol, la Anglo Persian firmaba otro contrato con una compañía que era propiedad de uno de los dueños de Sol, en asociación con otros empresarios argentinos. En este contrato, se acordaba que, en caso de descubrimiento, se haría un pago inicial de 20 mil libras y una regalía del 8%¹¹⁷. Otro registro de este tipo aparece en 1920, cuando la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia firmaba un contrato similar con un consorcio de empresas ferrocarrileras que operaban en la Argentina, para la exploración y explotación de yacimientos¹¹⁸. Al igual que otros contratos, este contenía cláusulas referidas al pago de renta y cláusulas que estipulaban

¹¹³ YPF (1972: 34).

¹¹⁴ Sol Petróleo SA (1995: 46-47)

¹¹⁵ *Ibíd.*, p. 57.

¹¹⁶ *Ibíd.*, 46-47.

¹¹⁷ Gadano, 2006: 119. También tenemos información de la Dodero Syndicate, propiedad de uno de los principales accionistas de Sol, trabajando concesiones para la Anglo Persian. *The Review of the River Plate*, nro. 1583, 7 de abril de 1922.

¹¹⁸ Se conoció como La Ferrocarrilera al consorcio formado entre las compañías ferrocarrileras Buenos Aires Western, Buenos Aires Great Southern y Buenos Aires and Pacific. A partir de tener control sobre el medio de transporte, que como vimos sería un factor determinante en la época, buscaban explotar yacimientos a lo largo del recorrido de sus ferrocarriles. Las actividades de éstas se concentraban en Comodoro y en terrenos en Neuquén adyacentes al ferrocarril, cercanos a la reserva estatal. Ver *The Review of the River Plate*, nro. 1581, 24 de marzo de 1922.

compromisos de inversión. Respecto de las primeras, las ferrocarrileras se comprometían a un pago fijo de \$150.000 m/n y el 12,5% del producto extraído, luego de descontar el petróleo empleado en los campos para iluminación y combustible. A su vez, debía pagar por las instalaciones ya realizadas por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Para lo cual, se empleaba la valuación que figuraba en los libros (cerca de un millón de pesos). Respecto de las inversiones, las ferrocarrileras se comprometían a perforar un mínimo de veinte pozos en tres años y no menos de seis pozos por año durante los tres años siguientes. En el séptimo año, las ferrocarrileras podían cesar con las perforaciones sin perjuicio alguno, lo cual, habilitaba a la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia a perforar pozos por su cuenta. Una cláusula interesante aparecía referida a esta eventual situación. Esto es que, en caso de encontrar petróleo, debía pagarle a las ferrocarrileras una regalía del 12,5%¹¹⁹.

Por último, cabe señalar que en caso de que las ferrocarrileras abandonasen el contrato, en cualquier momento, podían conservar el derecho sobre las maquinarias y bienes por ella instalados. Pero no así, sobre los pozos¹²⁰. Es decir, al igual que lo que sucedía en los Estados Unidos¹²¹, el terrateniente privado se quedaba con los pozos realizados, sin tener que indemnizar al arrendatario. Lo cual constituía un mecanismo de apropiación de renta diferencial de tipo II.

Otros contratos nos muestran una relación similar entre sujetos que tienen posesión de la tierra y capitales que buscan explotarla, aunque mediante mecanismos de pago de renta diferentes. Tal es el caso del contrato firmado en 1922 entre Argentine Oilfields y la Compañía Petrolera Cerro Lotena por territorios ubicados en Neuquén. Al respecto, en el resumen de actividades de Argentine Oilfields, se destacaba que en muchos contratos firmados en Neuquén, como es el caso del anteriormente señalado, en lugar de reconocerse pagos de regalías, el pago al concesionario podía efectuarse cediéndole una participación accionaria que complementaba a una regalía menor, del 5%¹²². También

¹¹⁹ *The Review of the River Plate*, nro. 1490, 25 de junio de 1920.

¹²⁰ El artículo cuarto del contrato se refiere a la propiedad de las inversiones en caso de abandono o finalización del contrato. Allí se aclara: “in case of working being abandoned or at the termination of the contract, the Compañía Ferrocarrilera shall have the right to dispose of all the materials and installations belonging to it”. Sin embargo, “the wells bored by the Compañía Ferrocarrilera shall not be considered as improvements”. Ver texto del contrato en *The Review of the River Plate*, nro. 1534, 29 de abril de 1921, p. 1067.

¹²¹ Mommer (1988).

¹²² “A satisfactory feature of the promotion is that all the purchase price is being taken in shares. The Cerro Lotena Co., the vendor undertaking in which many who are prominently identified with the Argentine railway and industrial enterprises are shareholders, sells the concessions for 100000 shares, while the intermediaries take 35000 shares; and these two parties will divide a 5% royalty on oil

se informaba sobre el lugar importante que ocupaban los intermediarios en el negocio petrolero argentino. Es decir, agentes o empresas subsidiarias que se encargaban de acordar con los concesionarios en nombre de una compañía mayor. Generalmente, estos intermediarios solían interceptar con un porcentaje de la regalía, del orden del 2,5%¹²³.

También encontramos contratos que estipulaban cánones fijos para cada fase de la exploración/explotación, sin gravar el producto bruto. Tal es el caso del ofrecimiento de Messrs a Challacó Ltd. para explotar yacimientos controlados por la segunda a cambio de un millón de pesos, al momento de la instalación de las maquinarias, sumando un millón de pesos adicional cada vez que se encontrara petróleo en una perforación.

Un dato interesante de este contrato es que al momento de la firma, el capital de la empresa Challacó era de sólo \$812.525,65 m/n. Es decir, su capital era inferior a un solo pago de renta. Esto nos advierte de una característica propia de las empresas que firmaban los contratos mencionados. En general se trata de pequeñas empresas con un capital mínimo necesario para gestionar una solicitud de cateo o bien para realizar una o dos perforaciones que permitiesen obtener información sobre las riquezas del subsuelo.

Según estimaciones de la época, \$1.285.000 m/n, es decir, 100 mil libras, era el capital mínimo necesario para realizar una primera exploración que sirviera para probar la utilidad de la propiedad¹²⁴. En todos los casos, su objetivo no era desarrollar y explotar los yacimientos, sino lograr un pronto contrato de arrendamiento con una empresa grande interesada. Bajo la apariencia de ser capitales petroleros no eran más que una capa de rentistas que, apoyándose en el régimen estatal libre, podían usufructuar la propiedad de los yacimientos como si fueran los propietarios privados.

5. Límites de la propiedad estatal libre

En el transcurso del presente capítulo comenzamos identificando el régimen territorial que regulaba el acceso a la tierra, durante los orígenes de la industria petrolera local, como un régimen de propiedad estatal libre. Es decir, como un régimen que buscaba remover trabas territoriales, colocando la tierra a disposición de los capitales petroleros

production equally.” Del Resumen de actividades de Argentine Oilfields en *The Review of the River Plate*, nro. 1592 del 9 de junio de 1922, p. 1435.

¹²³ Idem.

¹²⁴ En base a datos de *The Review of the River Plate*, nro. 1592, 9 de junio de 1922.

privados. En este sentido, destacamos cuatro disposiciones fundamentales: 1) la separación del subsuelo como una propiedad distinta del suelo, quitándoles a los propietarios superficiales la capacidad de retirar tierras de producción, 2) la prohibición de la explotación estatal, limitando la acción del Estado a poner en evidencia la riqueza del subsuelo, 2) la no aplicación de regalías de explotación. Los cánones se limitaban a impuestos administrativos para la solicitud de tierras y 4) la fijación de plazos a perpetuidad para la explotación de yacimientos. De conjunto, estos puntos abrían la posibilidad a la aparición de propietarios privados. En la medida en que una simple solicitud de cateo permitía al solicitante monopolizar una tierra, se generaban las condiciones para la aparición, en la práctica, de pagos de regalía y diversas formas de renta, aunque no estuviesen contempladas por el Código de Minería.

La afluencia de nuevas inversiones extranjeras en materia petrolera veían en la Argentina un potencial petrolero incierto, respecto del rendimiento de los yacimientos, pero auspicioso debido a la existencia de un mercado interno grande. Ahora bien, si ésta parecía ser la perspectiva que ofrecía la Argentina a los capitales petroleros, no significa que todas las inversiones petroleras privadas hayan tenido los mismos objetivos. Del análisis de las inversiones realizadas durante el período, identificamos una clara diferenciación de funciones dentro el capital petrolero. Diferenciación que nos permite identificar la existencia de capitales terratenientes.

La idea de capitales terratenientes no debe confundirse con un intento de vaciar el concepto de terrateniente asimilándolo al de capitalista, sino que hace referencia al modo en que se presentaron los terratenientes petroleros en la estructura económica Argentina. La existencia de un régimen de propiedad estatal libre del subsuelo, a la vez que daba la posibilidad de aparición de rentistas privados, condicionaba la forma aparente de estos. Estos debían presentarse como pequeños capitales que no parecían distinguirse de las grandes compañías internacionales más que por su tamaño. A diferencia de países como Estados Unidos, el acceso a la propiedad del subsuelo en Argentina requería de formar una empresa con capital suficiente, por lo menos, para justificar la capacidad financiera requerida por el Código de Minería. En este sentido, pensar la aparición de terratenientes petroleros privados en la Argentina implica desprenderse del estereotipo del pequeño ganadero que de la noche a la mañana se transformaba en un rentista del petróleo. Fenómeno usual en los Estados Unidos, pero improbable en Argentina, donde la propiedad privada emergerá desde un régimen que se basaba en la subordinación de los propietarios superficiales. En este punto,

disentimos con autores como Monsalve, quien hace mención a estas pequeñas compañías nacionales y extranjeras durante la década de 1910, pero sin reconocer su lugar de capitales terratenientes. Según el autor, la desaparición de aquellas, ocurrida durante las décadas siguientes, se deberá a que fueron “desplazadas” en la competencia con grandes compañías internacionales¹²⁵. Sin embargo, en un mercado sin autoabastecimiento y con precios internos elevados, la colocación de crudo en el mercado de parte de productores locales no tenía más competencia que la sustitución potencial del producto local por importaciones. En cambio, entre las pequeñas y “grandes” que operaban en el mercado interno, el antagonismo no residía en el plano de la colocación del crudo en el mercado, como supone el autor, sino en el pago de renta. Como veremos en el capítulo cuarto, la posterior desaparición de estas pequeñas empresas no resultó de la acción competitiva de las más grandes, como la Standard Oil o Shell, sino por la acción del Estado que centralizaría para sí, las regalías que éstas cobraban.

En definitiva, los contratos entre capitales terratenientes y capitales que buscaban explotar los yacimientos, nos reveló la aparición de pagos de renta entre privados. Sin embargo, esto no debe conducir a la idea de que la estructura petrolera argentina se componía por pequeñas empresas terratenientes frente a grandes compañías explotadoras. Aun aquellas empresas que se dedicaron a la explotación de los yacimientos, fueron empresas pequeñas, con un capital que, si bien se diferenciaba de las empresas terratenientes, era sumamente limitado.

Para el año en que se fundó YPF y sobre el final de lo que se conoció como la fiebre del petróleo argentino, la más grande de las empresas privadas tenía realizadas inversiones por apenas un tercio de las realizadas por la repartición estatal, siendo todavía la DGCR una empresa experimental, acotada a un espacio reducido, con una limitada estructura de almacenamiento, transporte e industrialización y con restricciones presupuestarias para la exploración y extracción¹²⁶.

¹²⁵ Monsalve, Martín (2002: 7).

¹²⁶ Como veremos en el capítulo siguiente, la producción privada de la década de 1910 y 1920 se concentró mayormente en tres empresas: La Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Astra y las ferrocarrileras. La Shell y Standard Oil ganarían peso a finales de la década de 1920 y sobre todo durante la década de 1930.

Tabla 2.8 - Capital invertido de las empresas petroleras (1922)

Empresa	Monto (Libras)
Dirección General de Explotación de Comodoro Rivadavia	£2.940.877,80
Astra	£1.167.054,40
Compañía Sosneado (Mendoza)	£1.000.000,00
Ferrocarrilera	£613.293,00
Compañía petrolífera Cacheuta (Mendoza)	£600.000,00
Comercial e Industrial (Anglo Persian)	£389.018,13
Argentina de Comodoro Rivadavia	£350.116,32
Compañía Titan (Neuquen y Comodoro Rivadavia)	£311.214,51
Standard Oil Argentina	£233.410,88
Cia de Comodoro Rivadavia	£194.509,07
Argentine Oil Fields Limited	£77.803,63
Compañía Huincul (Neuquen)	£77.803,63
Diadema Argentina	£77.803,63
Petróleo de Challacó (Neuquen) Ltda	£77.803,63
Sindicato Kinkelin	£77.803,63
Standard Oil California	£77.803,63
Eastern Oil Company	£38.901,81
<i>Fuente: DGCR: en base a datos de YPF (1932). Capital de las empresas privadas: Reporte n° 157 de Ernesto Tornquist & Cia. Ltda, reproducido en The Review of the River Plate, 2 d febrero de 1923. La conversión a Libras se realizó en base a Ferreres (2010).</i>	

En definitiva, la inversión privada en general, durante esta etapa, apuntaba a probar una cantidad limitada de áreas y desarrollarlas esperando alcanzar altos rendimientos. Para poder acceder a ellas, las compañías petroleras debían lidiar con empresas en posesión de solicitudes de cateo e intermediarios que enlazaban a ambas. Sin embargo, aun en el caso de las empresas más grandes, no llegarían a reunir capitales significativos.

El protagonismo de los terratenientes privados del petróleo no parece ser la explicación de la pobre inversión privada, sino más bien una consecuencia de limitaciones más generales que hacen a la industria petrolera argentina. En primer lugar, limitaciones geológicas, advertidas por el informe de Brady, que derivan en un bajo rendimiento de los pozos perforados. Quienes durante los años de fiebre del petróleo se hicieron de contratos de explotación, para mediados de la década de 1920 se enfrentaban a la

realidad de que los yacimientos argentinos no tenían las potencialidades de otras regiones como Venezuela. Es ilustrativo en este sentido, el informe que el director de la Anglo Persian daba en 1924 a los accionistas, sobre las actividades en Comodoro Rivadavia. Con el optimismo propio de quien se dirige a los financistas de la compañía, el director de la empresa reconocía que las inversiones debían suspenderse por no dar los resultados esperados:

“I have said that the good opinion held by our experts of our chances on the Comodoro field has not been altered, and we are very far from abandoning hope of the success of the undertaking. But expenditure upon exploratory work in any one area must have a limit, and unless success is achieved by the additional wells we are now sinking, we shall not be inclined to proceed with further work in this field.”¹²⁷

A las limitaciones geológicas mencionadas, debemos sumarle la falta de infraestructura de almacenamiento y transporte. En un discurso pronunciado en 1923 en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Campbell Hunter (presidente de la Hunter Valley Oil Co.) ponía especial énfasis en esta cuestión. Según él, la falta de infraestructura de transporte y de carga y descarga en los puertos provocaba que mientras el costo de flete de crudo desde el puerto de New York a Buenos Aires era de 35 \$/tonelada, el flete de Comodoro Rivadavia a Buenos Aires era de 45 \$/tonelada, el de Plaza Huincul a Buenos Aires 70 \$/tonelada y 48 \$/tonelada el de Plaza Huincul a Bahía Blanca.¹²⁸ En un sentido similar, en 1923, el *Investor Chronicle and Money Market Review* de Londres se refería a las dificultades que planteaba la explotación del petróleo argentino para el capital privado:

“...which [en referencia a los yacimientos argentinos] hardly seem encouraging from the view of private enterprise engaged in the exploitation of the fields. The principal drawback is the fact that Government fields, which provide a large proportion of the total output, are not run on commercial lines. The production is sold to Government departments at prices considerably over market prices, and no effort is being made to help

¹²⁷ *The Review of the River Plate*, nro. 1676, 18 de enero de 1924

¹²⁸ *The Review of the River Plate*, nro. 1628, 16 de febrero de 1923. Según sus estimaciones, si se mejorara la infraestructura y aumentase significativamente el volumen transportado, el costo del flete entre Comodoro Rivadavia y Buenos Aires podría reducirse a 3 \$/tonelada.

outside enterprise by improving the mining laws, cheapening cost of production, and similar measures. The high cost of transport from the Comodoro Rivadavia fields acts like a blight on the industry, and oil brought from México is actually three to five pesos cheaper than the Rivadavia oil, which, costing 15 paper pesos per ton on the fields, is worth 30 pesos by the time it is tanked in Buenos Aires. If this is the case with the Rivadavia fields, near the coast, the position must evidently be much worse with the inland fields now being opened up by British companies and others at Plaza Huincul, and elsewhere in the Neuquén territory. With oil at this present price, production in these latter fields would have to be extraordinary prolific (...) It cost twice as much to transport a ton of material from Buenos Aires to Plaza Huincul as it does to bring a ton from New York to Buenos Aires”¹²⁹.

Este testimonio no solo reitera el problema de la infraestructura, sino que a su vez señala la necesidad de que la intervención estatal trascienda de su rol de autoridad minera. La intervención estatal no podía seguir teniendo un carácter experimental apoyado en una repartición sin financiamiento, sólo vinculada a otros entes estatales a quienes destinaba su crudo. El Estado debía crear “rutas comerciales”, generando las condiciones que permitan conectar los yacimientos de petróleo con ese atractivo mercado interno al que nos referimos anteriormente¹³⁰. Esto significa que el Estado haga lo que los capitales privados no están en condiciones de realizar: concentrar y centralizar capital por medio de un ente que integre las distintas fases de la industria petrolera y opere en todas las regiones que tengan potencialidades productivas en el país. Es decir, formar una empresa a la cual corresponda "todo lo relativo a la

¹²⁹ *The Review of the River Plate*, nro. 1635, 6 de abril de 1923.

¹³⁰ El balance realizado por el periódico inglés pareciera contradecir el supuesto nacionalista de que, desde los inicios, los privados buscaron desacreditar a la empresa estatal y propugnaron que ésta abandone sus tareas (Kaplan, 1989: 192). Por el contrario, en todos los casos antes citados en los cuales capitales privados firmaban entre sí contratos de exploración, encontramos menciones referidas al valor potencial que dichas tierras tendrían en función de su cercanía a la explotación estatal. El desarrollo de las actividades de la DGCR actuó como un verdadero incentivador de las inversiones privadas. Kaplan, confunde un interés general de las compañías con apropiarse de una zona desarrollada, con una contradicción insalvable entre el carácter privado y extranjero de las empresas y el carácter nacional y estatal de la DGCR.

exploración y explotación industrial de los yacimientos petrolíferos fiscales y a la gestión comercial pertinente"¹³¹.

¹³¹ Artículo 2 del reglamento orgánico de YPF -Resol. 25/23 del 25/06/1923.

CAPÍTULO 3

LOS FUNDAMENTOS ECONÓMICOS DEL SURGIMIENTO DE YPF

“En todas partes se agitan toda clase de suspicacias y temores. El trust, el fantasma del trust, se grita, está por acaparar, si no ha acaparado ya, todos los yacimientos petrolíferos de la Nación (...) Creo que el Congreso argentino no ganará nada con exagerar los peligros y, sobre todo, con amplificar hasta límites inconcebibles el poder de los *trusts*. Cuanto más lo exageremos, tanto más pondremos de manifiesto nuestra propia incapacidad e insignificancia”¹³² (Nicolás Repetto, 1927)

En el capítulo anterior identificamos el régimen territorial imperante durante los inicios de la industria petrolera argentina, como un régimen de propiedad estatal libre. Allí vimos que dadas las particularidades de la estructura económica argentina y el lugar que ocupaba la industria petrolera, esta forma de propiedad no fue el modo de por el cual se alcanzó un avance significativo de la explotación de los yacimientos. La libertad al capital privado, que en otros países significó la libertad de fugar renta de la tierra hacia los países consumidores, en Argentina significó la libertad de especular con el subarrendamiento y precio a futuro de la tierra.

Vimos, a su vez, que la cuestión del desarrollo petrolero en Argentina no puede entenderse en abstracción de su integración con el sector aguas abajo. El reclamo del propio sector privado de que el Estado provea rutas comerciales al petróleo extraído es una muestra en este sentido. En consecuencia, concluimos el capítulo anterior identificando la necesidad de que el Estado avanzara concentrando capital a una escala nacional, que superaba las posibilidades de los capitales privados radicados en el país.

¹³² Cámara de Diputados de la Nación: Diario de Sesiones, 10/08/1927, pp. 616-617.

El presente capítulo tiene como propósito analizar el surgimiento de YPF y su impacto inicial en la estructura petrolera argentina. En este sentido, el primer acápite estará dedicado a relevar las distintas interpretaciones que la bibliografía elaboró sobre la aparición de la empresa petrolera estatal. Allí identificaremos tres grandes interpretaciones: 1) aquella que considera a YPF como un bastión de lucha contra los monopolios imperialistas que oprimían la economía nacional, 2) quienes reducen la aparición de YPF al oportunismo de una elite política más preocupada por la proyección electoral que por el desarrollo de la explotación petrolera y 3) quienes plantean el surgimiento de YPF como la manera en que el Estado asume tareas que el capital privado no estaba en condiciones de realizar.

Luego, buscaremos contrastar estas visiones con un análisis sobre el impacto concreto de la aparición de YPF en, por un lado, el plano de la refinación y comercialización y, por el otro, en el plano de la extracción. Para ello aportaremos una serie de estimaciones propias, que no habían sido realizadas por la bibliografía sobre la cuestión, que nos permitirán cotejar el desempeño estatal y su relación con el sector privado.

Si bien los cálculos presentados atravesarán todo el período que corresponde a la primera etapa en el desarrollo de la propiedad nacional (hasta mediados de la década de 1940), nos interesa centrarnos en los primeros años. Sobre todo, la década de 1920. Desde la crisis de 1930, se produjeron significativas transformaciones que, si bien, serán en parte introducidas aquí, serán consideradas con mayor detenimiento en el próximo capítulo.

En definitiva, veremos que YPF apareció como la vía necesaria para concentrar el capital requerido que haga avanzar la industria petrolera en el país. El desarrollo de la explotación estatal revitalizará los cuestionamientos al régimen de propiedad libre. El nacionalismo petrolero cobraría un nuevo impulso que se manifestaría en las discusiones parlamentarias de 1927. En este punto veremos cómo empezaron a desarrollarse un modo particular, expresiones críticas del régimen de propiedad estatal libre, que no tenían el objetivo de centralizar la renta en manos del Estado (para que este pueda transferirla al mercado interno no petrolero), sino para hacer avanzar la concentración de capital en la exploración y explotación.

1. Visiones sobre el surgimiento de YPF

La creación de YPF en 1922 marcó un quiebre en el desarrollo de la industria petrolera local. La nueva empresa estatal no sólo apareció cumpliendo con los reclamos de mayor presupuesto para la actividad sobre Comodoro Rivadavia, sino que se presentaba con la finalidad de asumir todo lo relativo a la exploración y explotación de yacimientos y su gestión comercial¹³³. Es decir, la aparición de YPF no sólo significó un cambio en la política estatal hacia los yacimientos, sino de cara al conjunto de los eslabones que componen la cadena de valor de los productos derivados del petróleo.

Respecto del trabajo con los yacimientos, mientras que para 1921 la cantidad de pozos perforados (27) ni siquiera alcanzaba la cantidad perforada en 1918 (28), luego de la creación de YPF la perforación estatal aumentaría de manera sustancial y para 1926 cuadruplicaba los niveles de perforación del momento de su creación¹³⁴. Con respecto a la refinación, es de desatacar la creación de la refinería de La Plata, que al momento de su creación estaba entre las diez más grandes del mundo. Sobre esto volveremos más adelante.

La aparición de YPF dio paso a una significativa concentración de capital, que la llegará a colocar como la empresa más grande del país. También significará un cambio en la relación entre estado y capital privado.

El surgimiento de YPF fue un suceso ineludible no sólo para la bibliografía dedicada a la cuestión petrolera, sino a la historia económica argentina en general. Sin embargo, a pesar de su importancia, pocos se detuvieron a analizar el impacto concreto de la aparición de una empresa estatal petrolera como YPF para la estructura económica argentina. ¿Puede asimilarse el surgimiento de YPF al de otras compañías estatales de petróleo? Pregunta básica que nos permite reconocer qué particularidades tuvo el desarrollo de la propiedad nacional en Argentina y cuáles fueron sus limitaciones específicas.

En este punto, encontramos dos grandes vías de aproximación al problema. Por un lado, la bibliografía general sobre la historia económica argentina durante los años de formación de YPF hizo referencias generales a su aparición, pero sin ahondar en sus

¹³³ Artículo 2 del reglamento orgánico de YPF -Resol. 25/23 del 25/06/1923.

¹³⁴ Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, años varios.

determinaciones específicas¹³⁵. Por otro lado, respecto de los estudios que se centraron en la industria petrolera, encontramos, a grandes rasgos dos visiones principales sobre el surgimiento de YPF. Nos detendremos a analizar esta bibliografía.

La visión más extendida hasta la actualidad es aquella que denominamos como el nacionalismo petrolero. La visión nacionalista contó con numerosos autores, sin embargo, no todos se dedicaron a estudiar los orígenes del petróleo estatal. De los autores que analizaron el desarrollo histórico de largo plazo del petróleo argentino y de YPF desde una perspectiva nacionalista, encontramos a Frondizi, Scalabrini Ortiz, Silenzi de Stagni y Kaplan. La visión sobre los orígenes, que en la actualidad se reproduce en buena parte de la bibliografía, sigue apoyándose mayoritariamente en la obra de dichos autores. Pero también podemos mencionar a Liceaga y, aunque desde una perspectiva diferente, a Alfredo Palacios y Eduardo Rumbo.

La perspectiva que denominamos como nacionalista, entiende la aparición de YPF como expresión de intereses nacionales antagónicos con el imperialismo. En este sentido, YPF habría aparecido como la única posibilidad de poner un freno al poder de las compañías internacionales que, sosteniendo intereses ligados al negocio de la importación, subdesarrollaban el petróleo argentino. ¿Quién era entonces el sujeto que impulsaba la creación de YPF? En general, todos los autores que analizaron el período tienden a remarcar en la inexistencia de capitales nacionales de peso y que el nacionalismo era impulsado por la propia burocracia estatal. Más precisamente, una minoría en el gobierno con conciencia nacional que batallaba contra una “campaña sistemática hábilmente organizada por intereses privados (...) para convencernos de nuestra incapacidad de explotar los yacimientos del subsuelo”¹³⁶.

Autores como Kaplan plantean que YPF aparece como resultado de un juego interimperialista por el cual el gobierno de Yrigoyen maniobraba entre el imperialismo

¹³⁵ Para Schvarzer YPF expresa la aparición de sector dinámico en un contexto dominado por trusts y con un Estado débil (2000: 136). En una línea similar, Rapoport presenta al como iniciativa de militares que asociaban petróleo con industrialización y soberanía (2005: 140 a 142). A su vez, Llach y Gerchunoff enmarca a YPF en un contexto general de crecimiento de la industria nacional que se enfrenta al capital extranjero (Gerchunoff y Llach, 1998: 21).

Trabajos recientes como el de Belini y Rougier sitúan el surgimiento de YPF dentro un proceso general que se remonta a finales de siglo XIX y que se caracterizó por la aparición de empresas estatales que contradecían el lugar que parecía ocupar el Estado durante el llamado “modelo agroexportador”. Según los autores, estas empresas, que cuestionaban los principios del pensamiento ortodoxo y que recibirán durante los años de la Primera Guerra mundial un nuevo impulso, tenderían a retroceder con la expansión económica de la década de 1920. Según los autores, YPF sería una excepción respecto de este último punto (Rougier y Belini, 2008).

En términos generales, esta clase de bibliografía general, con sus distintos aportes, no se propuso avanzar más allá de situar a YPF dentro de un contexto general de la economía argentina.

¹³⁶ Silenzi de Stagni (1955)

británico y norteamericano, estimulado por “la necesidad de dar satisfacción al sentimiento nacionalista de las masas populares”¹³⁷. Es decir, la creación de YPF se da en un contexto en el que Yrigoyen es presentado como un gobernante bonapartista que trata de mantener una relación equidistante entre ambos imperialismos. En cambio, Scalabrini Ortiz enfatizaba en la convivencia con el imperialismo británico remarcando que “la iniciación de la política defensiva que en materia de petróleo adoptó la República Argentina fue una maniobra de Inglaterra para detener sin acción directa la intromisión arrolladora de la Standard Oil”¹³⁸. Por otra parte, autores recientes como Bernal reconocen la mejor relación existente entre figuras como Huergo y el capital británico, aunque señalan que el desarrollo de YPF trascendió dichos intereses, que sólo esperaban de la empresa estatal que actuase como guardián de las reservas para que no las desarrolle el capital norteamericano y el país permanezca en su situación de importador de carbón¹³⁹.

En un sentido similar plantea Frondizi que el surgimiento de YPF aparece como única vía capaz de enfrentar al capital imperialista ante la ausencia de una burguesía nacional con fuerza¹⁴⁰. Sobre la relación con el capital norteamericano y británico, si bien reconoce que los primeros defensores del petróleo nacional fueron unilaterales respecto de sus críticas al capital norteamericano, obviando en sus críticas la acción de los intereses ingleses, esto no amerita poner en duda “la honradez del espíritu nacionalista” de dichos personajes y sólo se trataría de un “grave error de concepto” que ha gravitado entre los nacionalistas argentinos. Los cuales, habrían tendido en general a subestimar los alcances del imperialismo inglés¹⁴¹.

En el caso de autores como Liceaga, sin incorporar en su planteo la idea de Yrigoyen equilibrando entre dos imperialismos, planteaba que la creación de YPF aparece como un avance de lo nacional en función de controlar las bases fundamentales de la economía argentina. Frente al imperialismo que controlaba ferrocarriles, bancos y exportaciones, YPF aparece como una reacción necesaria para proteger el control nacional de los yacimientos, dentro de un clima general liberalizador¹⁴². Para Liceaga, YPF nace “como un producto de la voluntad recuperadora y del esfuerzo nacional y se

¹³⁷ Kaplan (1989: 194)

¹³⁸ Scalabrini Ortiz, Raúl (1940: 193): *Política británica en el Río de la Plata*, Plus Ultra, Buenos Aires.

¹³⁹ Bernal, Federico (2005): *Petróleo, Estado y soberanía. Hacia la empresa multietatal latinoamericanade hidrocarburos*, Editorial Biblos, Buenos Aires, pp. 52 y 53.

¹⁴⁰ Frondizi, Arturo (1955:11).

¹⁴¹ Frondizi (1955: 66).

¹⁴² Liceaga (1955: 75-79).

enfrenta con el poder de las compañías particulares, realizando en todo el país una lucha tenaz contra la acción de ellas”¹⁴³.

Dentro de la perspectiva nacionalista podemos ubicar también a autores como Eduardo Rumbo. En contraposición a los autores citados anteriormente, quienes defendían el monopolio estatal, Rumbo escribe su obra de 1957, como una defensa de la política de incorporación del capital privado por la vía de contratos, implementada por Perón y luego Frondizi. Es decir, Rumbo parte de aquella corriente del nacionalismo petrolero que considera que el camino para enfrentar al imperialismo no es el control absoluto de lo extraído del yacimiento, sino la sustitución de importaciones. En consecuencia, Rumbo coincide en señalar, al igual que los autores citados anteriormente, que el surgimiento de YPF aparece como una reacción nacional dentro de una estructura petrolera dominada por los intereses del capital importador. En este sentido, la acción progresiva de YPF fue no sólo sentar las bases para el desarrollo de una industria local en un maco dominado por la especulación rentística, sino el haber avanzado sobre otras instancias del mercado petrolero, como la producción de derivados y la comercialización, hasta entonces dominadas por los monopolios¹⁴⁴.

Una visión similar a la planteada por Rumbo o la que sostendría el propio Frondizi, en *Petróleo y nación*, encontramos en los intelectuales provenientes del Partido Socialista. El socialismo argentino, desde las primeras intervenciones de Nicolás Repetto en el parlamento en 1918, y sobre todo en 1927, hasta los escritos de Alfredo Palacios en la década de 1950, se opuso al monopolio estatal del petróleo, en favor de una estructura con participación privada pero donde el Estado conservara poder de regulación. Según estos intelectuales, el monopolio estatal de la exploración/extracción no significaba un avance la socialización de la producción y al mismo tiempo representaba un impedimento para la explotación capitalista más eficiente¹⁴⁵.

En este sentido, Alfredo Palacios planteaba que la aparición de YPF atendía a la necesidad de romper con el principal peligro que representaban los trusts petroleros internacionales en la Argentina. A saber, el control del negocio aguas abajo. Retomando la experiencia de los Estados Unidos, donde la Standard Oil logró centralizar el mercado petrolero controlando la red de transportes y comercialización, los intelectuales del

¹⁴³ Liceaga (1955: 78).

¹⁴⁴ Rumbo (1957).

¹⁴⁵ Alfredo Palacios enfatizaba en no confundir socialismo con estatización y, por lo tanto, “que no hay derecho a destruir la organización capitalista de la producción, si no se establece al mismo tiempo una organización socialista que permita una producción tan perfecta, por lo menos” (1957: 98).

Partido Socialista planteaban que la aparición de una empresa estatal era necesaria para, a partir de una conformarse como una empresa verticalmente integrada, controlar dicha fase de la industria en el país. Cabe señalar en este sentido, que la importancia de una empresa estatal que, más allá de la forma con que desarrolle y explote los yacimientos, controle el negocio aguas abajo había sido planteada por Juan B. Justo como conclusión en el *Informe de la Comisión Investigadora de los trusts*, de 1919¹⁴⁶.

Dentro de esta última perspectiva podemos situar también a Enrique Mosconi quien, a pesar de ser el principal referente del conjunto del nacionalismo petrolero, su visión era más cercana a las posiciones vertidas por el Partido Socialista y Eduardo Rumbo que a las del monopolio estatal. Su defensa de la gestión estatal del petróleo no se tradujo en una defensa del monopolio estatal de la extracción, sino que proponía un esquema de empresa mixta con un control mayoritario del Estado (Mosconi, 1983). Según él, el gran aporte de YPF durante la década de 1920 se dio precisamente en el plano de la comercialización, rompiendo el monopolio de las grandes compañías internacionales. En definitiva, la bibliografía nacionalista concibió la aparición de YPF en el marco de una disputa contra los monopolios imperialistas. Dentro de esta perspectiva general, reconocimos dos grandes aproximaciones. Por un lado, aquella que puso énfasis en señalar a YPF como un punto de partida con potencialidades para avanzar en el monopolio estatal. Por otro lado, aquella que sin ser defensora del monopolio estatal en la extracción, consideraba a YPF como un órgano vital para romper la estructura monopólica en el plano aguas abajo.

Frente a estas visiones, encontramos interpretaciones en las cuales, la aparición de YPF no sería más que expresión de la popularización de ideas estatistas. Estas interpretaciones se centran en la aparición, desde los años de la Primera Guerra Mundial, de ideas con contenido nacionalista que impulsaban una mayor intervención del Estado en la industria. Podemos mencionar en este sentido, autores como Gadano (2006) y Buchanan (1973), Philip (2004), Iglesias (1980) y Solberg (1982) para quienes el surgimiento de YPF fue sólo una respuesta oportunista a una situación de crisis política, en un contexto de crecimiento de ideas nacionalistas.

¹⁴⁶ Según Justo, luego de entrevistar a diversos comerciantes que exponen el modo en que la West Indian controlaba la comercialización interna, plantea que, tratándose de un monopolio mundial, no bastaba con una rebaja de los derechos de aduana. Era necesario “el desarrollo sano y productivo de la industria de petróleo en el país como empresa del estado, ya que toda empresa particular será aniquilada o absorbida por el trust”. Ver Informe de la Comisión Investigadora de los trust, en Cámara de Diputados de la Nación: Diario de Sesiones, 30/09/1919, p. 1028

Estas explicaciones se caracterizan por buscar desmitificar la visión nacionalista, quitándole todo contenido heroico al desarrollo de YPF y poniendo énfasis en los escándalos de corrupción y oportunismo del gobierno de Yrigoyen, que antecedieron a su formación. El planteo de estos autores se resume en que para 1920, la explotación estatal, aun con sus limitaciones, había alcanzado una dimensión política y electoral de importancia. En consecuencia, en un contexto de críticas al gobierno por desfinanciamiento y corrupción en el manejo de la DGCR, Yrigoyen habría tomado la decisión de crear a YPF. En este sentido, Philip es categórico en señalar que sólo la proyección electoral de la explotación estatal es lo que explicaría que el gobierno haya optado por mantener su forma estatal¹⁴⁷. Quien mejor sintetiza, dentro de esta corriente, lo que significó la aparición de YPF es Antonio Iglesias al afirmar que: “la errónea política petrolera argentina no tiene su origen en una complicidad o acuerdo antipatriótico entre la oligarquía, los gobiernos conservadores y los importadores de combustibles, sino en la tendencia estatista que se ha manifestado siempre, en la Argentina dentro de un sistema liberal, estableciéndose así una doctrina híbrida de capitalismo privado y capitalismo de Estado, que no ha resultado exitosa”¹⁴⁸

Mientras que para la bibliografía nacionalista, la aparición de YPF expresaba la posibilidad de una transformación que emergía como expresión de contradicciones fundamentales de la estructura económica argentina (su carácter dependiente, la estructura monopólica de mercado, etc.), para los críticos de la empresa estatal, YPF no fue más que una respuesta coyuntural y oportunista, que se mantendría en el tiempo, condicionando el desarrollo futuro de la industria. En definitiva, en esta segunda vía de interpretación, la aparición de YPF y de la política nacionalista en general aparece explicada por sí misma, sin guardar ninguna especificidad en el caso argentino.

Ahora bien, si los planteos antiimperialistas buscaron, en contraste con sus críticos liberales, conectar la aparición de YPF con aspectos estructurales de la economía argentina, esa conexión fue presentada de manera externa y sin atender a las particularidades del caso que nos ocupa. Al momento de analizar el desarrollo capitalista de una formación económica nacional, las interpretaciones antiimperialistas invierten el orden de la determinación, presentando al espacio nacional como

¹⁴⁷ Philip (2004: 168). Cabe señalar que el gobierno de Yrigoyen y Alvear recibieron ofertas para comprar la explotación estatal. En un telegrama enviado desde New York a La Prensa, se informa que en 1922, el gobierno recibió un ofrecimiento por 80 millones de dólares de una empresa norteamericana a cambio de explotar las reservas estatales en Comodoro Rivadavia y Plaza Huinul. Ver *The Review of the River Plate*, nro. 1622, 1622 del 5 de enero de 1923.

¹⁴⁸ Iglesias (1980:37).

precediendo a la relación capitalista. Es decir, un punto en común en los planteos antiimperialistas es que parten del supuesto implícito de que cada forma nacional nace con la potencialidad de reproducir en su interior la totalidad de las mercancías que produce el capital social (Iñigo Carrera, 2008). Posibilidad que sería luego cortada de manera externa. En este caso, el agente externo no serían las ideas estatistas del personal político de turno, como aparece en los planteos liberales, sino la acción subdesarrolladora del capital imperialista. El nacionalismo petrolero argentino reproduce esta perspectiva dando por supuesta la potencialidad económica del petróleo argentino. Por esta razón, se limitó a denunciar prácticas acaparadoras, sin buscar explicar sus determinaciones específicas en Argentina ¿Por qué el régimen de propiedad libre que un país dio lugar a una forma de desarrollo de la industria petrolera, en Argentina se desarrolló de manera distinta?

En este sentido, si bien el argumento importador puede ser discutible durante la década de 1930, en un contexto de sobreproducción de crudos, difícilmente es entendible para la década de 1920 cuando las empresas vienen a la Argentina, en un marco general donde se estaban perdiendo otras áreas productivas, y en el que el principal interés importador estaba en el carbón. Es decir, en un producto que sólo en un sentido muy limitado es sustituto del petróleo. Sobre esta cuestión volveremos en el siguiente acápite.

En estudios más recientes como el de Favaro y Morinelli (1991) nos ayudan en el sentido propuesto por este trabajo, al plantear que la acción del Estado durante los orígenes debe entenderse ocupando un lugar que no podía ocupar la burguesía, en un contexto de sustitución de combustibles. En el capítulo previo avanzamos en reconocer que condiciones específicas demandaban la intervención del Estado en la industria. Vimos allí que la transformación de capitales petroleros en capitales terratenientes se asentaba en la existencia de una propiedad estatal libre en el marco de una formación económica particular, donde el sector no petrolero venía desarrollándose, sin depender de transferencias de renta petrolera. Este desarrollo había resultado en la formación de un mercado interno que, ya para finales de la década de 1910 estaba entre los más grandes del mundo. Lo cual, resultaba en el atractivo principal que motivaba la inversión extranjera en petróleo. Vimos, a su vez, testimonios de voceros de capitales extranjeros planteando la necesidad de que el Estado cree rutas comerciales. Es decir, que conecte los yacimientos con el mercado interno. En definitiva, allí planteamos que la aparición de YPF no podía reducirse a la acción obstinada de un puñado de

funcionarios nacionalistas, sino a una necesidad general del proceso nacional de acumulación de capital. El desarrollo de esta industria era, a su vez, un requerimiento del conjunto de los capitales no petroleros que, en un marco de crecimiento de sus actividades, propugnaban por una fuente más barata de combustible¹⁴⁹.

En los siguientes acápite del presente capítulo veremos el avance inicial de YPF en este sentido. Dando cuenta de sus avances y sus limitaciones tanto en el plano de la refinación y comercialización, como en el plano de la extracción. Es decir, deberemos analizar en qué medida, la aparición de YPF transformó la estructura petrolera local.

2. YPF y la transformación de la industria petrolera

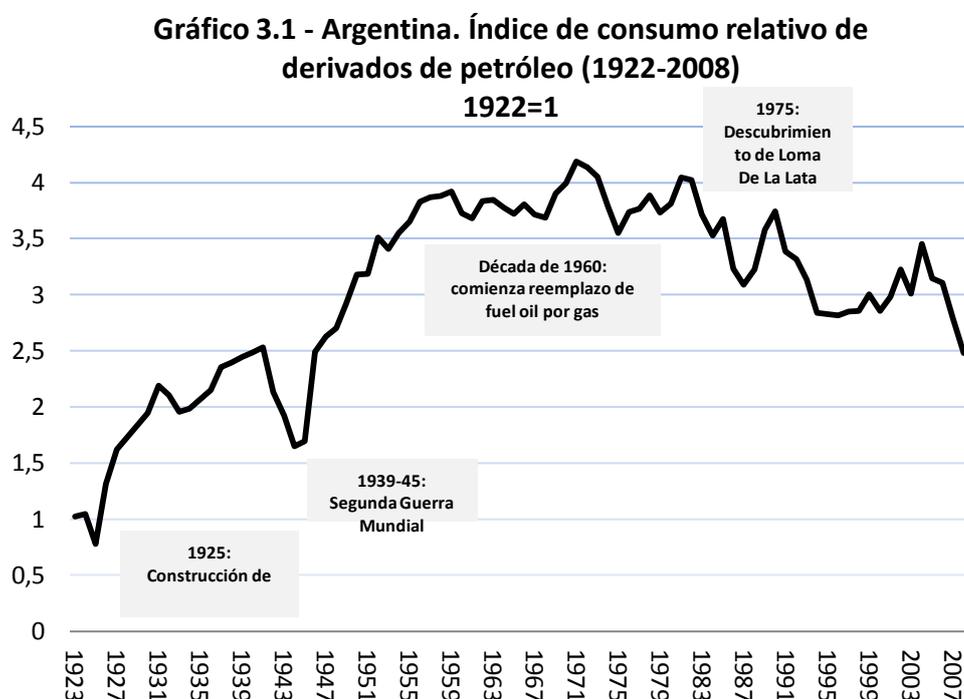
En efecto, la aparición de YPF abrió una etapa de grandes transformaciones en la industria petrolera local. El presente acápite está dedicado a analizar el impacto inmediato que la empresa estatal fundada en 1922 tuvo en la industria petrolera argentina. En este sentido, en primer lugar analizaremos los efectos en la industria en el mercado interno, mientras que en la segunda parte, analizaremos su impacto inicial en el plano de la exploración y extracción. Cabe señalar que, entre las décadas de 1920 y 1930, ocurrieron importantes modificaciones en la estructura petrolera local. En el presente capítulo, si bien haremos mención a algunos aspectos de dichas transformaciones, nos detendremos fundamentalmente en un estudio general de la performance del sector estatal y privado. La evolución de la relación entre ambos sectores, que estará mediada por cambios en el régimen territorial, y los cambios ocurridos durante la década de 1930, será analizada en el capítulo siguiente.

2.a El mercado interno de petróleo

Si observamos la relación entre crecimiento del consumo de petróleo y crecimiento del producto total, la década de 1920 dio inicio a una fase de acelerado crecimiento relativo del primero, que culminaría a finales de la década de 1950. Si hacemos un recorrido de largo plazo en la historia del consumo de productos derivados de crudo en el país (ver gráfico 3.1), daremos cuenta de tres fases claramente diferenciadas. Una primera que se

¹⁴⁹ En el capítulo previo vimos, en base al estudio de Dorfman, el peso del combustible en la estructura de costos de la industria local. El autor señala a su vez, los repetidos reclamos de la Unión Industrial Argentina para que exceptuara al combustible de impuestos a la importación (1982:351).

extiende desde los primeros años de la década de 1920 hasta 1956, que, con interrupciones, se caracterizó por un fuerte crecimiento, registrándose entre 1922 y 1956, un incremento del consumo interno de petróleo cuatro veces mayor que el crecimiento del PBI. Dicha fase se interrumpió durante la década de 1960, cuando comenzó una fase de inversiones en refinerías destinada a generar mecanismos más sofisticados de conversión del crudo en destilados más livianos como la nafta. Se inicia aquí una fase de estancamiento en el consumo relativo de crudo, que luego sería sucedida por una fase de marcado decrecimiento, que tuvo como trasfondo al creciente remplazo del fueloil por el gas en la generación eléctrica.



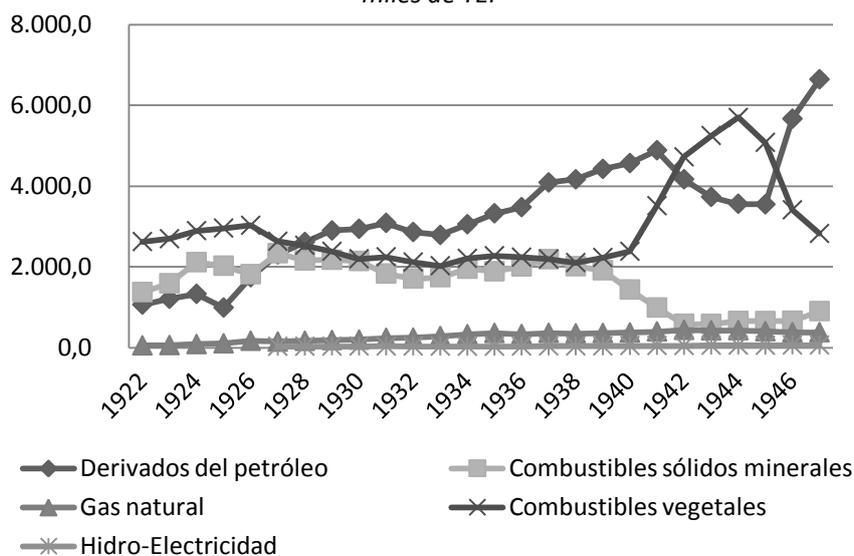
Fuente: elaboración propia en base a datos de consumo interno de petróleo en IAPG (2007) y producto bruto interno a precios constantes en Ferreres (2010)¹⁵⁰.

El acelerado consumo de derivados de petróleo registrado a lo largo de toda la primera fase, y de manera acentuada hasta la crisis de 1930, se explica no sólo por el crecimiento general de la economía, sino por un rápido reemplazo de otras formas de energía. Si en el capítulo previo dimos cuenta de que el mercado interno de

¹⁵⁰ $crp = \frac{\frac{cdp_i}{cdp_b}}{\frac{pbi_i}{pbi_b}}$, donde crp = consumo relativo de derivados de petróleo, cdp = consumo de derivados de petróleo, pbi = producto bruto interno y los subíndices i y b remiten a los años corriente y base respectivamente.

combustibles derivados del petróleo presentaba, para finales de la década de 1910, un tamaño importante, la década de 1920 y 1930 mostraron un fuerte impulso del mismo a partir del remplazo de otros combustibles. Principalmente de los combustibles vegetales y el carbón (ver gráfico 3.2).

Gráfico 3.2 - Argentina. Consumo de energía por tipo (1922-1947)
miles de TEP

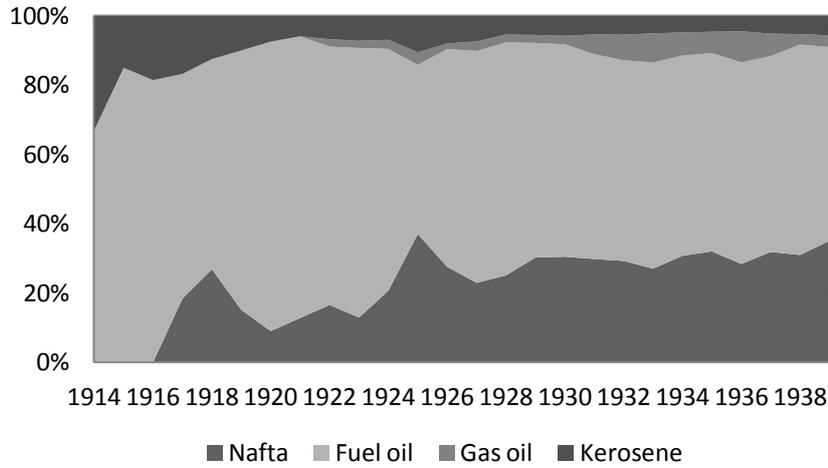


Fuente: en base a datos de Ferreres (2004). TEP: Toneladas equivalentes de petróleo.

Además del remplazo de combustibles vegetales y minerales, principalmente por kerosene y fueloil respectivamente, comenzaban a desarrollarse otros mercados para los cuales, los derivados del petróleo no tenían sustitutos. Principalmente la nafta para automóviles y vehículos comerciales. El gráfico 3.3 nos permite observar cómo, desde la segunda mitad de la década de 1910, avanzó el consumo interno de naftas y, el gráfico 3.4, que dicho crecimiento se dio de manera conjunta con un rápido incremento en la existencia de toda clase de vehículos en la Argentina. Sólo entre 1920 y 1930, cantidad de vehículos en el país se multiplicó por nueve, alcanzando un pico a partir del cual, como efecto del estancamiento general post crisis de 1930, se iniciaba un período de estancamiento en el desarrollo del parque automotor argentino¹⁵¹.

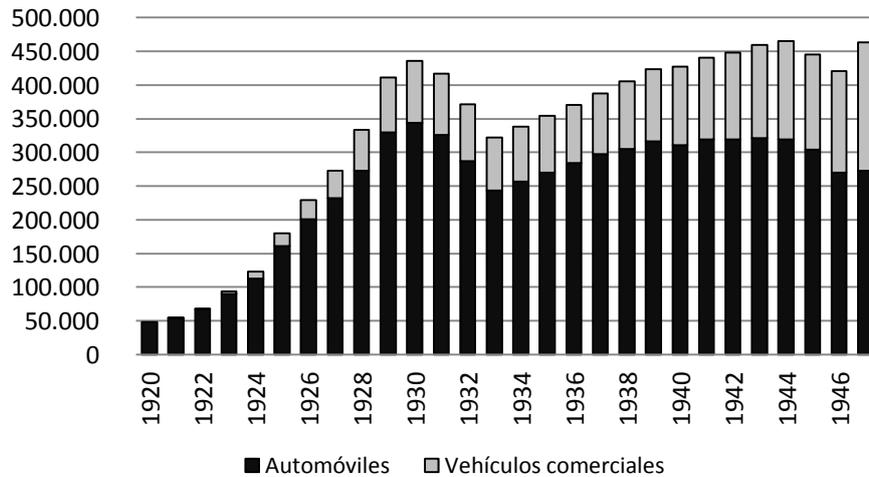
¹⁵¹ El gráfico 3.3, registra una visible caída en la existencia de vehículos entre 1930 y 1933. Si bien, en consonancia con esta evolución, durante esos años disminuirá el consumo de nafta, dicha disminución será notablemente inferior. Es posible que la diferencia entre ambos cálculos radique en el método de estimación de la existencia de automóviles. Por el cual, durante esos años se esté registrando como una caída real en la existencia de vehículos, lo que en realidad es un envejecimiento por encima de los

Gráfico 3.3 - Consumo de principales derivados según tipo (1914-1939)



Fuente: en base a datos de Ferreres (2010)

Gráfico 3.4 - Argentina. Existencia de vehículos (1920 - 1947)



Fuente: elaboración propia en base a Boletín de Informaciones Petroleras, n° 148, diciembre de 1936 y ADEFA (1974)

parámetros previos. Sucede que las existencias de automóviles no surgen de una observación hedónica año a año, sino de una estimación basada en el supuesto de una vida útil promedio de los vehículos similar a la estimada para los Estados Unidos (7,5 años). En este sentido, una caída fuerte en la importación (se pasó de 68859 en 1929 a sólo 4922 en 1930) se terminará reflejando (no habiendo sustitución local de esas importaciones) en una caída de la existencia. La estadística no contempla la posibilidad de que un cambio en el escenario económico altere los parámetros de vida útil del país. Aclarado este punto, de todas formas, el gráfico 3.3 nos permite dar cuenta de una fuerte desaceleración en el mercado interno automotriz, posterior a la crisis de 1930.

El crecimiento general en el consumo de derivados de petróleo se apoyó en una ampliación de la capacidad instalada local necesaria para su fabricación. Durante la década de 1920 se desarrollaron inversiones, tanto privadas como de parte de YPF, en la construcción de plantas de refinación. Inversiones que permitieron que, para 1935, la Argentina llegue al autoabastecimiento de ciertos productos como la nafta, el kerosene y el gas oil. En la tabla siguiente podemos observar que hacia dicho año, existían diecisiete refinerías en el país que pertenecían a trece empresas distintas (ESSO e YPF contaban con tres refinadoras cada una). En dicha tabla podemos ver que las tres principales refinerías del país eran la de YPF en La Plata, la de ESSO en Campana y la de Shell en Dock Sud. A estas le seguía la Ferrocarrilera con una capacidad nada despreciable.

Tabla 3.1 - Capacidad de procesamiento por empresa (1935)		
Empresa	Localización	m3 diarios
YPF		3140
	La Plata	3000
	Huincul	60
	Vespucio	80
Standard Oil NJ (ESSO)		2320
	Campana	1900
	Bahía Blanca	320
	Elordi (Salta)	100
Diadema (Shell)	Dock Sud	1600
Ferrocarrilera	Comodoro	1200
Itaca (Anglo Persian)	Campana	800
Ultramar (Vacuum Oil)	Dock Sud	650
Astra	Comodoro	600
La Isaura	Bahía Blanca	250
El Condor	Avellaneda	100
Lottero y Papini	Avellaneda	60
P. Roth y Cia.	Wilde	15
Rio Atuel	Mendoza	15
La Petrolera Argentina	Avellaneda	15
Capacidad total		16225
Fuente: en base a datos de Boletín de Informaciones Petroleras, n° 142, de junio de 1936.		

De las plantas enumeradas, sólo las de mayores tamaños pertenecientes a YPF, ESSO y Shell, eran refinerías propiamente dichas, mientras que las restantes eran destilerías. La diferencia entre una y otra, es que las primeras tenían capacidad de aplicar mecanismos de conversión más sofisticados que la simple destilación primaria. Las tres grandes refinadoras mencionadas que se consolidaron durante estos años, como las tres empresas dominantes del mercado interno de productos procesados de petróleo hasta la actualidad; llegando a representar décadas más tarde, más del 90% del mercado interno. La refinería de YPF en La Plata, la más importante del país, comenzó a proyectarse en 1920, terminó de construirse como destilería en 1925 y en 1929 ya contaba con unidades de conversión en funcionamiento¹⁵². Esta destilería se encontraba, al momento de su puesta en funcionamiento, dentro de las diez mayores del mundo en términos de capacidad¹⁵³. Hasta 1919 y ante la falta de combustible como fueloil o diesel, producto de la Primera Guerra Mundial, la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia vendía para el consumo al petróleo crudo sin ningún tipo de elaboración. Sólo había unas pocas destilerías de pequeña capacidad ubicadas en torno a los lugares de extracción de crudo, que permitían obtener gasolina líquida de los gases provenientes del yacimiento¹⁵⁴.

La construcción de la refinería de La Plata permitió no sólo un salto adelante en la capacidad de procesamiento, sino en la complejidad de los procesos de industrialización. A diferencia de las destilerías anteriores, salvo la de ESSO, que se encontraban en torno a los yacimientos y que estaban destinadas a abastecer principalmente a la marina, las empresas de transporte terrestre y al consumo privado de la región, la refinería de La Plata estaba destinada a abastecer la principal área metropolitana: Buenos Aires. Lo cual implicaba atender a un mercado en crecimiento, con una mayor diversidad de productos que requería de plantas más complejas. De esta forma, YPF seguía la tendencia mundial a reemplazar la instalación de destilerías en los yacimientos a la instalación de refinerías con mayor capacidad de conversión en torno a las áreas de consumo.

En el caso de ESSO, la construcción de la refinería fue incluso anterior a YPF. En 1911, cuando se producen las primeras importaciones de nafta y fueloil al país de parte de la

¹⁵²YPF (1932: 331).

¹⁵³Solberg (1982: 143).

¹⁵⁴YPF (1932: 304).

empresa, se inicia la construcción, de la que sería la primera refinería de América Latina. Al igual que en los casos posteriores de Shell e YPF, se eligió un lugar cercano a Buenos Aires: Campana. A su vez, desde la primera etapa de la construcción se instalaron torres de craqueo. Como se observa en la tabla anterior, ESSO, al igual que YPF, contaba con dos destilerías más de pequeña capacidad. Ambas (en Bahía Blanca y Salta) fueron construidas entre 1928 y 1941.

Respecto de Shell, sus inicios en el plano de la comercialización de derivados se remontan a la década de 1910. En 1922, Shell lanzaba su primera marca de naftas, “Energina”¹⁵⁵. En 1928, a poco de haber iniciado la extracción de crudo de su yacimiento en Chubut, Shell enviaba los primeros embarques con petróleo desde Comodoro con destino a Buenos Aires. Ese mismo año, la empresa adquiría 70 hectáreas en Dock Sud para construir una refinería con una capacidad inicial de procesar 6.300 barriles diarios, a la vez que establecía depósitos en Rosario y Puerto Galván. Al año siguiente, la empresa adquiría dos buques tanques para el transporte e inauguraba la Planta Sola de fabricación de lubricantes en el barrio de Barracas.

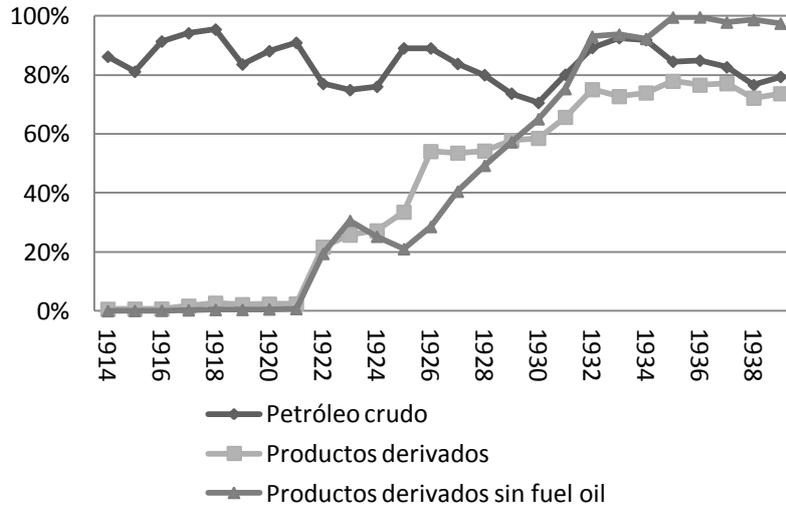
De las refinerías construidas durante el período, la refinería de la Plata marcaría un quiebre en la evolución del consumo de petróleo en la Argentina. Lo cual, puede observarse en el gráfico 3.2, donde se observa un despegue en el consumo de dichos productos a partir de 1925, justo cuando la refinería de YPF entró en funcionamiento.

Como mencionamos anteriormente, las inversiones en refinación permitieron garantizar el autoabastecimiento de diversos productos derivados como la nafta, el gas oil y el kerosene. Cabe señalar que con autoabastecimiento, nos referimos a la capacidad de procesamiento local en función de las necesidades del mercado interno, independientemente del origen del crudo procesado (ver gráfico 3.5)¹⁵⁶.

¹⁵⁵ Shell Argentina Ltd.: *Usted y Shell*, Buenos Aires, p. 16

¹⁵⁶ El autoabastecimiento de petróleo crudo se alcanzaría recién durante la década de 1980.

Gráfico 3.5 - Nivel de autoabastecimiento de crudo y productos derivados (1914-1939)



Fuente: elaboración propia en base a datos de IAPG (2007) y San Martín (2006)

Sólo en el caso del fueloil, no se llegó al autoabastecimiento. Si bien, como vimos en el gráfico 3.3, el fueloil representaba el principal producto derivado consumido en el mercado interno, podemos afirmar que su importación no resultaba de insuficiencias en la capacidad local de refinación, sino en la producción de petróleo. No debe perderse de vista que el fueloil constituye un residuo de la destilación y que no se justifica importar mayor cantidad de crudo para abastecer su mercado, dado que como vemos en la tabla 3.2, si comparamos los márgenes de refinación que estimamos para los distintos subproductos, esto es la diferencia entre el precio del litro de subproducto respecto del precio del litro de crudo en el mercado interno, el fueloil es significativamente menos rentable que los otros. De hecho, a partir de 1928, éste comenzó a arrojar márgenes negativos. Es decir, que un litro de fueloil era más barato que un litro de petróleo crudo con el que se fabricaba, debiendo compensarse su margen negativo con la fabricación de otros subproductos de margen positivo¹⁵⁷. Siendo el más rentable de ellos, la nafta.

¹⁵⁷ Mosconi da cuenta de esta situación, mencionando que el fueloil es un productos que más competencia recibe, durante la segunda mitad de la década de 1920, de parte de posibles sustitutos como el carbón. Por esta razón, poco después de inaugurarse la planta de La Plata, Mosconi proponía que YPF aplicara mecanismos de conversión que le permitiesen alcanzar mayores rendimientos en destilados livianos (Mosconi, 1983: 122 y 123).

Tabla 3.2 - Margen de refinación estimado para los principales subproductos (1922-1931)

Pesos de 2009

Año	Fueloil	Kerosene	Nafta	Gas Oil
1922	0,280	1,811	2,913	...
1923	0,078	1,758	2,469	...
1924	0,076	1,348	2,230	...
1925	0,084	1,291	2,488	...
1926	0,045	1,706	2,768	...
1927	0,067	1,961	2,576	...
1928	-0,059	1,612	2,469	...
1929	-0,131	1,627	2,253	...
1930	-0,287	1,820	1,950	...
1931	-0,275	1,894	2,029	0,278

Fuente: elaboración propia en base a fuentes diversas. Información de precios del petróleo crudo disponible en YPF (1932) y de los subproductos en Boletín de Informaciones Petroleras, años varios. Valores deflactados con IPIM 2009 = 100.

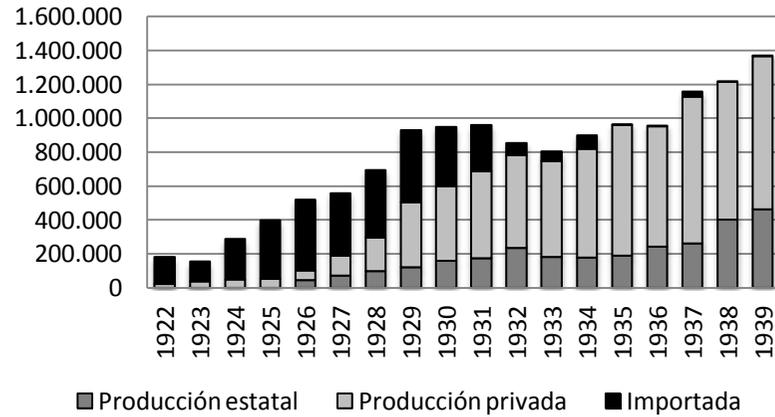
En los gráficos 3.6 a, b, c y d podemos observar el consumo según origen de los principales productos derivados durante el período. De allí se desprende cierta división del mercado entre las refinadoras privadas y la estatal, teniendo las primeras mayor participación en la fabricación de destilados livianos como la nafta y el gas oil, mientras que la refinadora estatal tenía mayor participación en el mercado de residuos pesados como el fueloil. Esta división de tareas entre la refinadora estatal y privadas es indicativo del rol que parecía ocupar YPF en el abastecimiento de refinados: garantizar el abastecimiento de productos que, aunque menos rentables o incluso generadores de pérdidas, eran esenciales para el desarrollo del mercado interno, puesto que servían para abastecer industrias de utilidad pública (Ferrocarriles, generación eléctrica, entre otras)

158

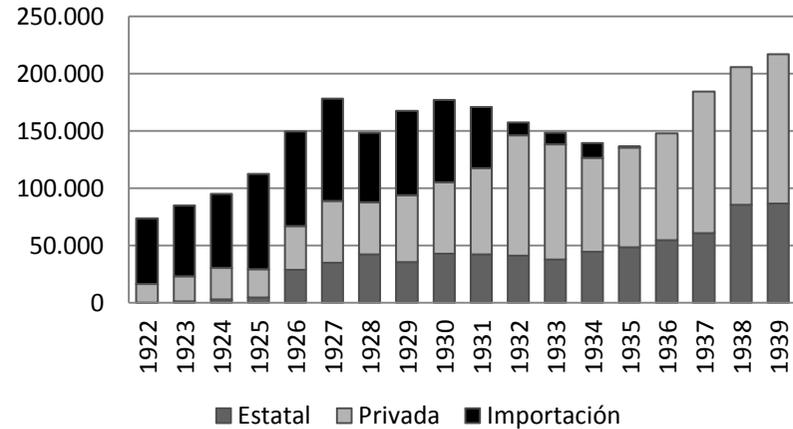
¹⁵⁸ Para un detalle del consumo de fueloil por las llamadas industrias de utilidad pública, ver Boletín de Informaciones Petroleras, n° 94, junio de 1932.

Gráficos 3.6 (m3)

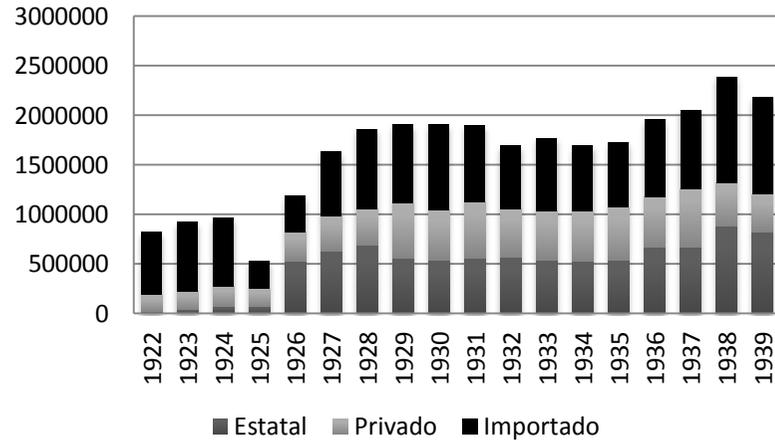
a - Consumo aparente de nafta según origen (1922-1939)



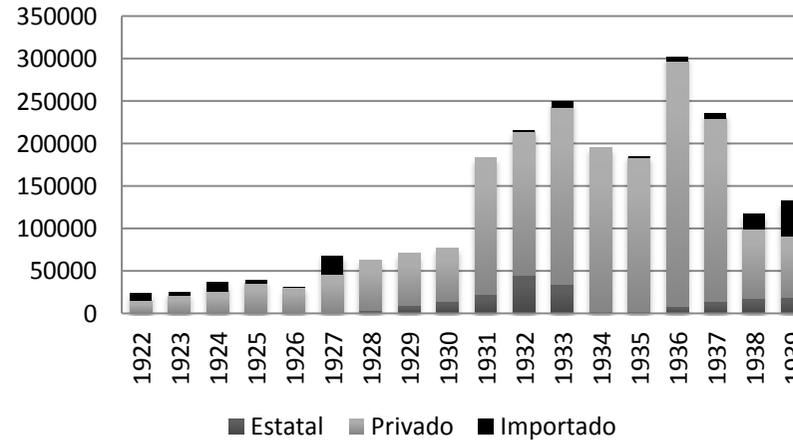
b - Consumo de kerosene según origen (1922-1939)



c - Consumo aparente de fuel oil según origen (1922-1939)



d - Consumo aparente de gas oil según origen (1922-1939)

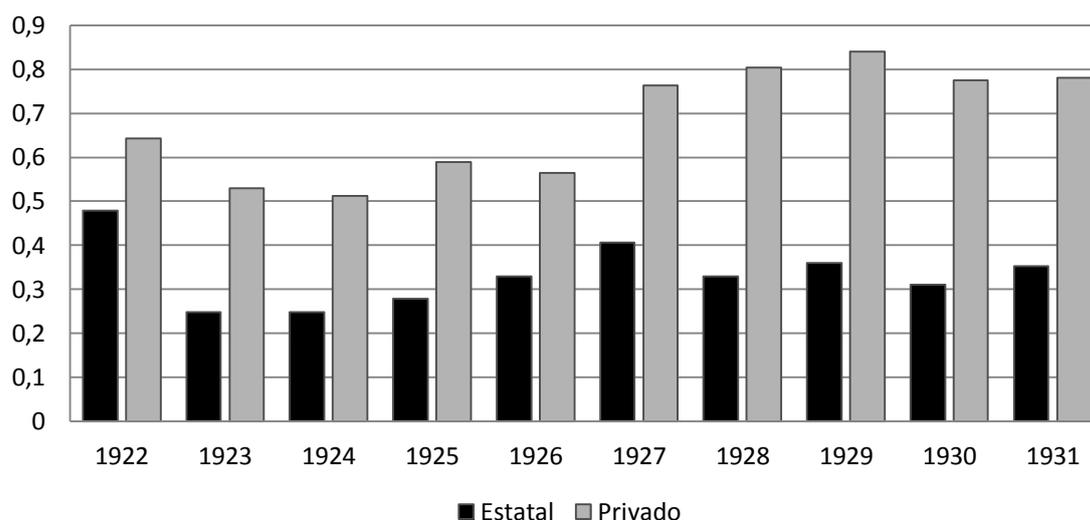


Fuente: elaboración propia en base a datos de San Martín (2006) y Ministerio de Agricultura: Estadísticas de Petróleo, años varios.

Las diferentes proporciones en las que el sector privado y estatal fabricaban derivados de petróleo tenían, como efecto esperable, diferencias en los márgenes de rentabilidad. Cabe señalar que las publicaciones oficiales y no oficiales existentes no nos permiten hacer una comparación precisa de las rentabilidades del sector estatal y privado distinguiendo la rentabilidad de la refinación y de la extracción. Esto debido a, por un lado, el escueto detalle de los balances de YPF y, por otro lado, porque el sector privado no hizo público sus balances. Sin embargo, si ponderamos los márgenes estimados para cada subproducto por el lugar que ocupaban en el producto total de cada sector, podemos llegar a un margen de refinación total para la empresa estatal y para las refinadoras privadas. El resultado de esta estimación se registra en el gráfico 3.7, donde podemos ver que YPF, desde su creación, trabajó con márgenes más bajos que sus contrapartes privadas.

La construcción de la refinería de La Plata no revirtió la situación, ni tampoco sirvió de base para disminuir lo que según Mosconi era una “sobreganancia que no era equitativa y perjudicaba nuestra economía”¹⁵⁹. El sector privado en el plano de la refinación, siguió operando con beneficios por encima de los que percibía YPF. Al final de la gestión de Mosconi, las diferencias entre el margen estatal y privado seguían creciendo.

Gráfico 3.7 - Margen de refinación ponderando participación de los subproductos (1922-1931)
pesos de 2009 por litro



Fuente: elaboración propia en base a datos de tabla 3.2 y gráficos 3.6 a, b, c y d.

¹⁵⁹ Mosconi (1983: 162).

Si bien, la falta de fuentes que contengan registros sistemáticos de los precios del conjunto de los derivados producidos, no nos permiten continuar la serie más allá de 1931¹⁶⁰, entendemos que esta situación desfavorable se extendió a lo largo del período analizado en este capítulo. En la Tabla 3.3 podemos observar como persistía la mayor proporción de destilados pesados como el fueloil en el producto estatal y una mayor participación de la nafta en el sector privado.

Tabla 3.3 - Producción de derivados según tipo de operador						
<i>Litros</i>						
Subproductos	1934			1939		
	YPF	Privadas	Total	YPF	Privadas	Total
Aeronafta				2087	9441	11528
Motonafta	<u>181774</u>	<u>639260</u>	821034	<u>452578</u>	<u>904627</u>	1357205
Disolventes				5688	10929	16617
Kerosene	44664	104892	149556	43807	54991	98798
Agricol				43107	66924	110031
Gas-oil	35371	227099	262470	<u>22789</u>	<u>85651</u>	108440
Diesel-oil				67487	230248	297735
Fuel-oil	516304	<u>503058</u>	1019362	<u>848049</u>	<u>402594</u>	1250643
Lubricantes				23591	57842	81433
Grases				855		855
Asfaltos				24000	24376	48376
Coke				6369	83631	90000
Gas liquid				9250	2	9252
Gas seco				45808444	8697663	54506107
Total	<u>763544</u>	<u>1250580</u>	2014124	<u>47358101</u>	<u>10628919</u>	57987020
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Agricultura de la Nación: <i>Estadísticas de Petróleo de la República Argentina</i> , años varios. El subrayado es propio.						

Hasta aquí vimos que YPF se diferenció de los capitales privados, en lo que respecta a la refinación, por una mayor participación en la producción de residuos como el fueloil, lo cual, aunque implicaba sacrificar rentabilidad, garantizaba el abastecimiento de sectores esenciales del mercado interno. Vimos, a su vez, que la nafta, tal y como ocurre en el sector en todos los países, se constituía como el vector de la rentabilidad en el negocio de la refinación. El peso cuantitativamente importante del fueloil en el producto agregado nacional no debe hacernos perder de vista que el eje del negocio era la nafta y no la sustitución del carbón.

¹⁶⁰ Esta información reaparece disponible para el período posterior analizado más adelante.

Ahora bien, cuando nos remontamos a la literatura sobre el surgimiento de YPF y su impacto, la cuestión del fueloil y el margen de refinación que resigna YPF no es tenido en cuenta, ni por la literatura nacionalista, ni por la literatura dedicada a remarcar las ineficiencias administrativas de la gestión estatal. En cambio, la literatura nacionalista, que fue la que más destacó los cambios ocurridos por la intervención de YPF en el mercado de combustibles, centró su atención especial en el efecto desmonopolizador que YPF habría tenido en el mercado de la nafta.

Esta bibliografía¹⁶¹ retomó la importancia dada por Mosconi¹⁶² a la política de precios implementada por YPF a partir del 1° de agosto de 1929. A partir de dicha fecha, señala Mosconi, YPF habría dejado de vender la nafta a precios fijados por las compañías extranjeras, para comenzar a ser ella quien los fije, a niveles más bajos. A partir de entonces, se sostiene, YPF habría desarmado una estructura monopólica existente en el precio de la nafta, permitiendo una reducción nominal del precio de la nafta de 0,24 m\$n en 1928 a 0,2 m\$n durante toda la primera mitad de la década de 1930. Mosconi no ahorra adjetivos elogiosos respecto de la política implementada entonces y la coloca como la principal conquista de su gestión. En palabras de Mosconi:

“Desde el 1° de agosto de 1929, fecha en que los trusts petrolíferos inglés y norteamericano quedan definitivamente rotos en nuestro país, los habitantes de la República, no sufren más imposiciones, que las emanadas de su propio gobierno que decide, libre de injerencias extrañas todo lo relativo al combustible líquido”¹⁶³.

En función de mostrar el efecto que tuvieron las mencionadas reducciones de precio, Mosconi presenta una tabla comparativa del precio de la nafta en América Latina donde se observa que la Argentina, en 1931, habría alcanzado, apenas por detrás de México, los precios más bajos de la región¹⁶⁴. Es importante destacar que en base este balance realizado por Mosconi se apoyaron autores nacionalistas posteriores que evaluaron el efecto de la intervención de YPF en la economía argentina.

En la Tabla 3.4, exponemos las cifras presentadas por Mosconi y las complementamos con la información brindada por el *Boletín de Informaciones Petroleras* de YPF donde

¹⁶¹Véase Frondizi (1955: 240-242) y Silenzi de Stagni (1955: 52-57).

¹⁶²Mosconi (1983: 162-168).

¹⁶³Mosconi (1983: 168).

¹⁶⁴Mosconi (1983: 166-167).

se exponen los niveles de precios de ese año, de los mercados norteamericanos y europeos, convertidos también a pesos moneda nacional. Allí podemos observar que, efectivamente, en comparación a los niveles de precio de la región y de los principales mercados mundiales, la Argentina habría logrado colocarse dentro del grupo de países con precios de la nafta más bajos, aunque todavía por encima del principal mercado, Estados Unidos.

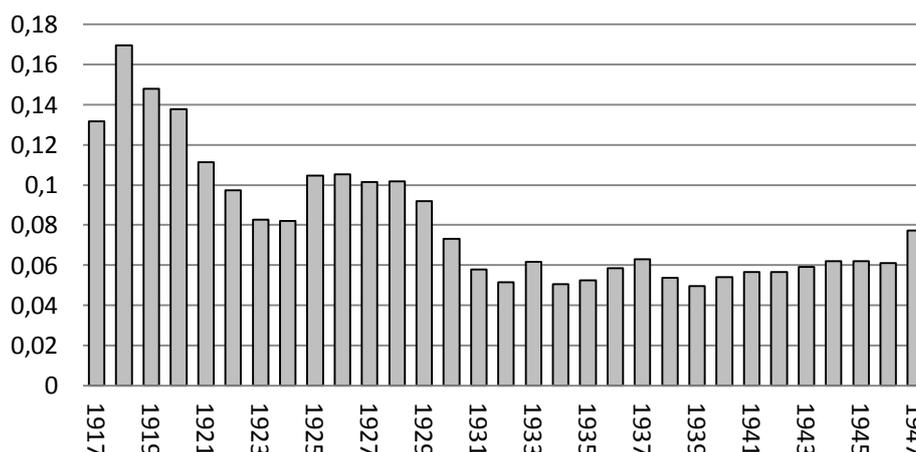
**Tabla 3.4 - Precio de la nafta por país
(1931)**

País	m\$n x litro
Inglaterra	0,15
Estados Unidos	0,16
Canadá	0,17
Noruega	0,17
Holanda	0,17
Japón	0,17
España	0,18
Austria	0,18
Irlanda	0,18
Rumania	0,18
Suecia	0,19
México	0,19
Argentina	0,20
Bélgica	0,20
Dinamarca	0,20
Suiza	0,21
Bulgaria	0,22
Checoslovaquia	0,22
China	0,23
Francia	0,23
Paraguay	0,25
Venezuela	0,25
Polonia	0,26
India	0,28
Italia	0,28
Sudáfrica	0,29
Uruguay	0,29
Alemania	0,29
Austria	0,31
Brasil	0,32
Chile	0,34
Perú	0,35
Ecuador	0,36
Costa Rica	0,37

Colombia	0,39
Bolivia	0,57
Fuente: Mosconi (1983) y Boletín de Informaciones Petroleras, n° 91, marzo de 1932.	

En el gráfico 3.8 podemos observar también que, nominados en dólares, las políticas implementadas desde 1929 significaron un abaratamiento definitivo, por lo menos dentro período en cuestión, de la nafta en el país. Aunque cabe señalar que, durante la década del veinte, mientras el precio estaba según Mosconi, regido por los llamados trusts ingleses y norteamericanos, el precio de la nafta había disminuido respecto de la década pasada, cuando la casi totalidad de la nafta era importada.

Gráfico 3.8 - Precio de la nafta en Argentina (1917-1947)
u\$s por litro



Fuente: elaboración propia en base a datos de *Revista Petrotecnia*, YPF (1932) y Mosconi (1983). Cotización histórica del peso argentino respecto del dólar norteamericano en base a Ferreres (2010).

La comparación internacional de precios de los combustibles, que presenta Mosconi como argumento sobre el éxito de YPF, es un indicador de suma importancia para analizar en qué medida la estructura petrolera local le permite al sector no petrolero acceder a fuentes de energía más barata que sus contrapartes en otros países. Si bien, no disponemos de información necesaria para reconstruir una serie de largo plazo del precio de la nafta y la cotización de las monedas nacionales de todos los países que figuran en la Tabla 3.4, pudimos establecer dicha comparación para dos casos nacionales fundamentales: Estados Unidos (el mayor mercado de combustibles del mundo) y Reino Unido (uno de los principales mercados europeos).

Ahora bien, cuando buscamos establecer una comparación internacional del precio de una mercancía, no sólo basta con seleccionar series de precios de mercancías homogéneas en cada país¹⁶⁵, sino que también es determinante la cotización del tiempo de cambio. Cambios en la política cambiaria pueden alterar los precios relativos de una comparación internacional, sin que esto sea resultado de una decisión o transformaciones inmediatas en el sector a comparar, en este caso el petrolero.

Estudios recientes como el de Juan Iñigo Carrera (2007) han puesto especial énfasis en mostrar las distorsiones que históricamente tuvo el tipo de cambio en la Argentina respecto de su paridad, en tanto mecanismo de transferencia de renta de la tierra agraria hacia sujetos no terratenientes. Es decir, que la apropiación de renta agraria, principal sostén de la economía nacional, tuvo como modo de realización, continuas fluctuaciones del tipo de cambio comercial respecto de su paridad. De la estimación de este mecanismo¹⁶⁶ se desprende que, tanto respecto del dólar norteamericano como de la

¹⁶⁵ En el caso de la nafta, el principal riesgo de distorsión para una comparación homogénea son las diferencias de octanaje entre país. Para nuestra comparación se tomaron el precio de la nafta regular en Argentina, Estados Unidos y Reino Unido.

¹⁶⁶ Diversos estudios determinaron el efecto de la sobrevaluación de la moneda nacional y la masa de renta de la tierra transferida mediante este mecanismo. Tal es el caso de Grinberg (2008) para el caso brasileño e Iñigo Carrera (2007) para el caso argentino. Respecto del caso de otros exportadores de materias primas, como Venezuela, podemos citar los estudios de Mommer (1987) y Baptista (1997) presentaron estimaciones propias de la valuación del bolívar venezolano respecto de su paridad.

Para calcular la sobrevaluación de la moneda, es necesario partir de estimar la valuación de la moneda nacional respecto de su paridad, entendiendo que la relación cambiaria entre dos monedas se encuentra en paridad cuando el tipo de cambio vigente refleja al interior del país, la capacidad de la moneda de representar valor en el mercado mundial (Iñigo Carrera, 2007: 31).

A fines de su cálculo, se analiza la evolución relativa del índice de precios al consumidor de Venezuela y la productividad de la industria manufactura en términos relativos a la evolución de dichos índices en Estados Unidos.

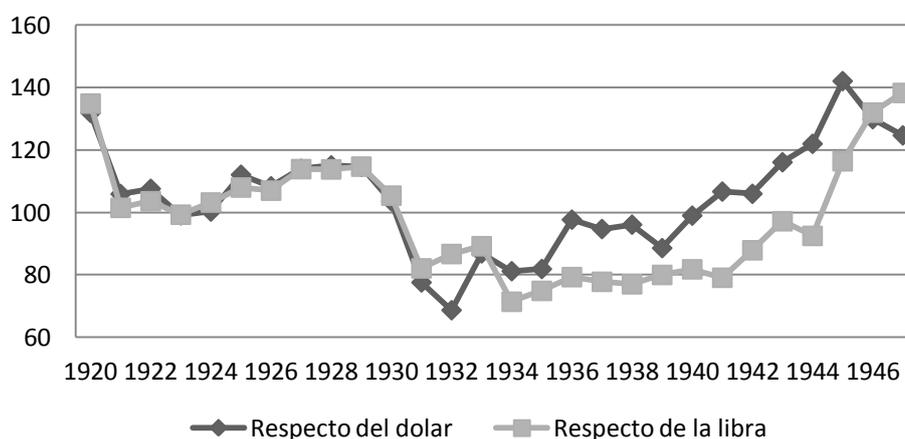
$$TCP_i = TCC_b \cdot \frac{\frac{IPCA_i}{IPTUSA_i}}{\frac{IPCUSA_b}{IPTA_b}}$$

Donde *TCP* es el tipo de cambio de paridad pal año corriente, donde el subíndice *b* indica que corresponde al año base y el subíndice *i* al año corriente, *TCC* es el tipo de cambio comercial, *IPC* el índice de precios al consumidor (*A* de Argentina y *USA* de los *EEUU*), e *IPT* es el índice de productividad del trabajo de la industria manufacturera (*PBI manufacturera/ cantidad de trabajadores*).

La principal dificultad de esta clase de estimación consiste en establecer el año que se tomará como base (Ferrucci, 1991). Es decir, elegir aquel año en el cual el tipo de cambio comercial se haya correspondido con el tipo de cambio de paridad. Para identificar un año o grupo de años en los cuales el TCC exprese una paridad de poder de compra hay diferentes métodos. Partiendo de que la moneda en un país que exporta mercancías portadoras de renta de la tierra tiende a sobrevaluarse y en pocas ocasiones a subvaluarse, se supone que los momentos de paridad corresponden a aquellos años en los cuales la paridad se encuentra en un nivel bajo y en cierta medida estable que además coincida con años en los que cae la renta petrolera. A partir de esto, primero se analiza la serie con un año base arbitraria sólo para ver su evolución, y luego se identifica el periodo que concuerda con estas características.

libra inglesa, la década de 1920 se caracterizó por una sobrevaluación de la moneda local. La cual daría paso a una subvaluación que se extendería desde la crisis de 1930 hasta inicios de la década de 1940.

Gráfico 3.9 - Valuación del peso argentino respecto de la paridad (1920-1947)



Fuente: en base a datos de Iñigo Carrera (2007).

Dando cuenta de esta determinación del tipo de cambio del peso argentino, hemos realizado el siguiente registro que presentamos en los gráficos 3.10 y 3.11. Allí se buscó un doble objetivo. Por un lado, se efectuó una comparación de largo plazo entre el precio de la nafta en Argentina, Estados Unidos y Reino Unido al tipo de cambio comercial, es decir, al tipo de cambio con el cual operaban los capitales en la época, y que es la base sobre la cual Mosconi efectuó su comparación. De esta manera, podremos ver, en qué medida, la comparativa que mostramos en la Tabla 3.4 es representativa del período o sólo de un año.

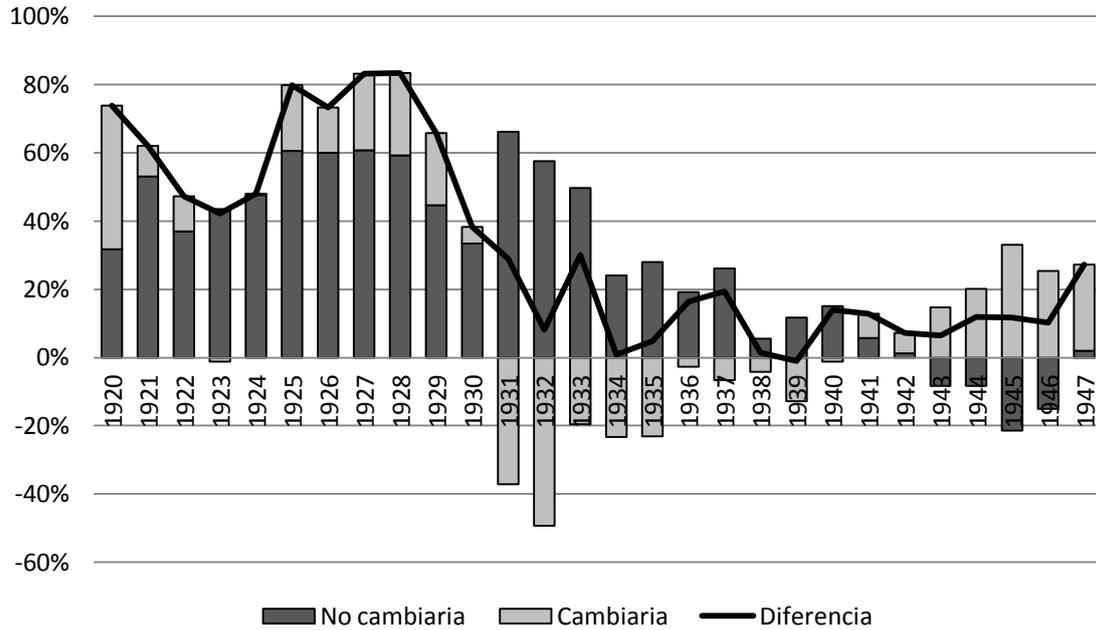
En las gráficas que presentamos a continuación, esta comparativa se representa en la serie “diferencia” que indica en qué porcentaje, la nafta argentina se encontraba por encima o por debajo de la nafta en los países tomados como referencia. Por otro lado, se buscó discriminar los determinantes de dicha diferencia, separando los determinantes cambiarios que resultan de las variaciones en la valuación del peso respecto de la paridad por motivos ajenos a la industria petrolera, de los determinantes no cambiarios que nos indican cambios en el nivel de precios de la nafta resultantes de transformaciones en la industria petrolera local (regulación de los precios, estructura del

mercado, productividad del sector de refinación u otros condicionantes de la economía interna).

Del análisis de los gráficos siguientes, observamos:

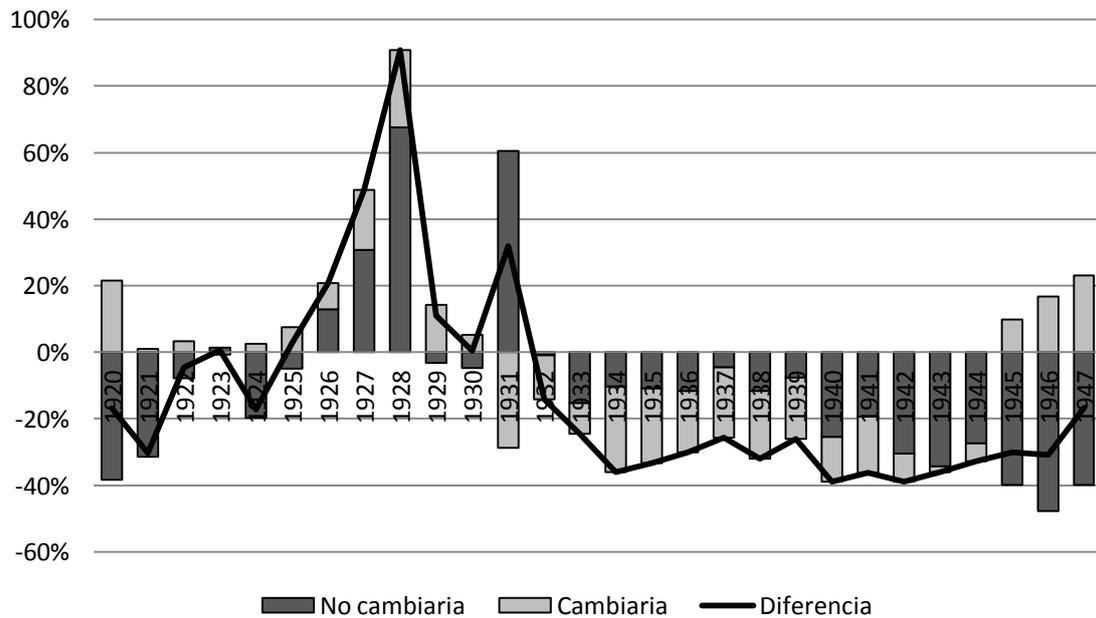
- 1- Respecto del caso norteamericano (Gráfico 3.10), que consideramos más importante por tratarse del principal mercado mundial de combustibles y ser uno de los más baratos del mundo, la relación de precios que observamos en la Tabla 3.4, por la cual, en 1931, la Argentina se encontraba sólo un 30 por ciento por encima del precio en Estados Unidos, obedece a que la comparación está siendo alterada por la subvaluación del peso. Es decir que la diferencia entre precio de la nafta en Argentina y su contraparte estadounidense, transformada a dólares de paridad, se mantuvo, hasta 1933 en niveles similares a los de la década de 1920. La reducción efectiva de precios entre 1929 y 1933 se debió a la devaluación del peso argentino antes que a una desmonopolización del mercado argentino de combustibles. Desde 1934 en adelante se registró una reducción de la diferencia respecto del precio de la nafta norteamericana, motivada en menor medida por la devaluación del peso, pero fundamentalmente por cuestiones extra cambiarias. Desde entonces, dicha diferencia permanecería hasta el fin del período analizado, por debajo del 20%. Aunque cabe señalar que desde 1943, esta diferencia positiva se sostiene exclusivamente por la existencia de una nueva fase de sobrevaluación del peso argentino, que se observa en el gráfico 3.9.
- 2- Respecto de la comparación con el Reino Unido (Gráfico 8.11), se observa una serie de diferencia significativamente distinta a la resultante de la comparación con Estados Unidos, con mayor presencia hasta la crisis de 1930 de factores no cambiarios. Ello se debe a que la evolución del precio de la nafta en Reino Unido ha sido más irregular que en los Estados Unidos. A diferencia de este último, donde el precio de la nafta se mantuvo estable hasta mediados de la década de 1970, en Reino Unido se registró una importante caída durante la década de 1920 que la colocó por debajo del precio de la nafta argentina, para recién luego volver a elevarse por encima de la nafta local, manteniéndose estable en ese nivel (hasta la década de 1950). La estabilidad del precio de la nafta durante la década de 1930, sumado, primordialmente, a la devaluación del peso argentino explica, hasta 1939 la relativa baratura del combustible local.

Gráfico 3.10 - Determinantes de la diferencia del precio de la nafta en el mercado interno argentino respecto de Estados Unidos (1920-1947)



Fuente: elaboración en base a datos de gráficos 3.8 y 3.9. Precio de la nafta en los Estados Unidos en base a base estadística de Energy Information Administration

Gráfico 3.11 - Determinantes de la diferencia del precio de la nafta en el mercado interno argentino respecto de Reino Unido (1920-1947)

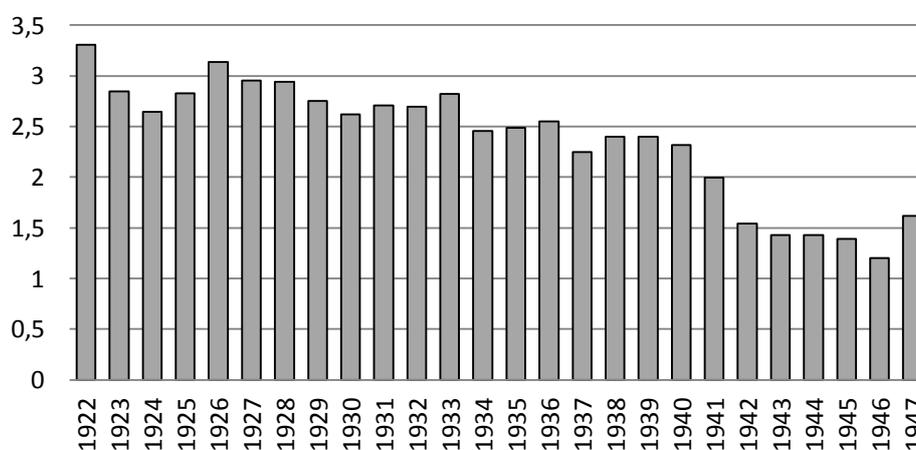


Fuente: elaboración en base a datos de gráficos 3.8 y 3.9. Precio de la nafta en el Reino Unido en base a *Reino Unido: House of Commons (2012)*

En definitiva, observamos que la comparación internacional que ubica a Argentina como uno de los países con combustibles más barato estuvo influenciada por el efecto de la devaluación del peso en el año sujeto a comparación. Al ponderar esta determinación, vimos que la subvaluación del peso durante la década de 1930 explica parcialmente el abaratamiento relativo del combustible para los capitales radicados en el país, respecto del costo del combustible en los mercados de referencia. Luego la sobrevaluación posterior a la década de 1940 sería un factor decisivo en el encarecimiento del combustible.

Ahora bien, si nos abstraemos del efecto del tipo de cambio, se registra, sobre todo, desde la segunda mitad de la década de 1920, una tendencia al abaratamiento de la nafta que obedece a factores no cambiarios. En este sentido, analizamos la evolución del precio de la nafta con respecto a la evolución del resto de las mercancías que se venden en el mercado interno, vemos una caída sostenida desde mediados de la década de 1920 hasta la década de 1940. Esta evolución descendente, que precede la administración de precios por YPF, sigue la marcha del autoabastecimiento de la refinación. Por esta razón, más que la política de administración de precios, es el casi total autoabastecimiento logrado entre 1933 y 1935, lo que impulsaría su descenso relativo. Sin embargo, como explicamos anteriormente, dicho autoabastecimiento fue logrado principalmente por inversiones privadas, con un aporte mínimo de la empresa estatal. La cual se abocó, durante el período, principalmente a producir residuos menos rentables como el fueloil.

Gráfico 3.12 - Precio real de la nafta (1922-1947)
pesos de 2010 por litro



Fuente: ver gráfico 3.8

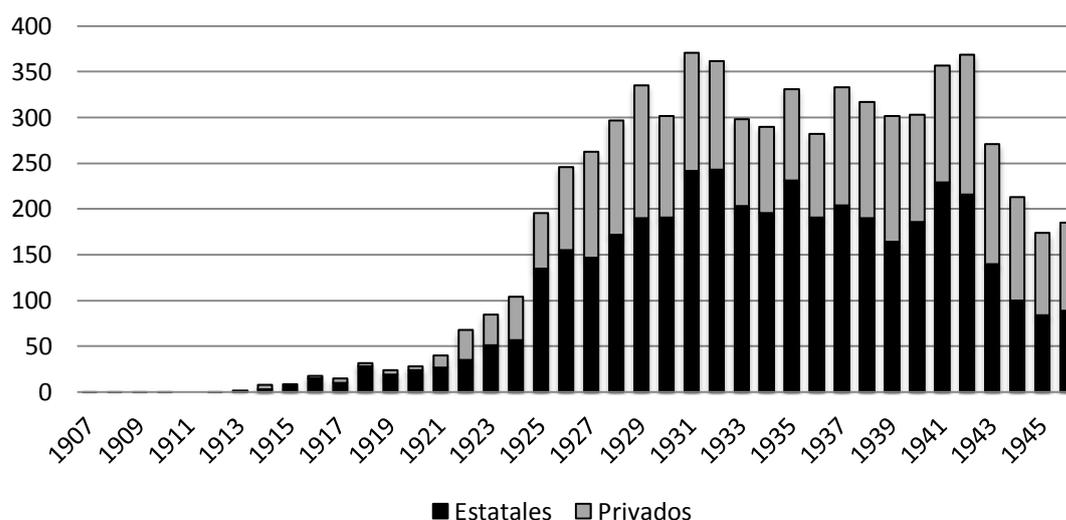
2.b La extracción de petróleo

En el plano de la extracción, la fundación de YPF coincidió con un despegue de la actividad petrolera en general; estatal y privada. Tomando a la perforación de pozos como indicador, observamos que el crecimiento de la actividad petrolera se extendió hasta 1929. A partir de dicho año, hasta 1942, la perforación se osciló en torno a un mismo nivel (Ver gráfico 3.13). En términos generales, podemos afirmar que el nivel de perforación que se registró en la Argentina durante las décadas de 1920 y 1930 fue significativo, si tomamos en consideración que para 1935, los pozos perforados en Argentina superaban a los de Venezuela, país que sería de uno de los principales centros de la inversión petrolera transnacional durante estos años¹⁶⁷.

Si nos centramos en la década de 1920 (el estancamiento y caída de las décadas siguientes serán analizadas en el siguiente capítulo) observamos un quiebre entre 1924 y 1925, cuando se registró un incremento del 88% en las perforaciones petroleras. Dicho incremento se explicó en mayor parte por la mayor inversión estatal en materia de perforación. Es decir, si bien la perforación privada aumentó (pasando de 47 perforaciones en 1924 a 61 perforaciones en 1925) la perforación estatal lo hizo en mayor medida, pasando de 57 perforaciones en 1924 a 135. Las razones de este súbito aumento de la perforación estatal se explican a que, desde su fundación en 1922 hasta finales de 1924, las inversiones de YPF se centraron en la construcción de la refinería de La Plata.

¹⁶⁷ En base a datos de Ministerio de Agricultura: Estadísticas de petróleo, año 1935 y Petróleo y otros datos Estadísticos de Venezuela, 1970. Esto es un indicador, también, del bajo rendimiento comparativo de los pozos argentinos. Ver Dachevsky (2008).

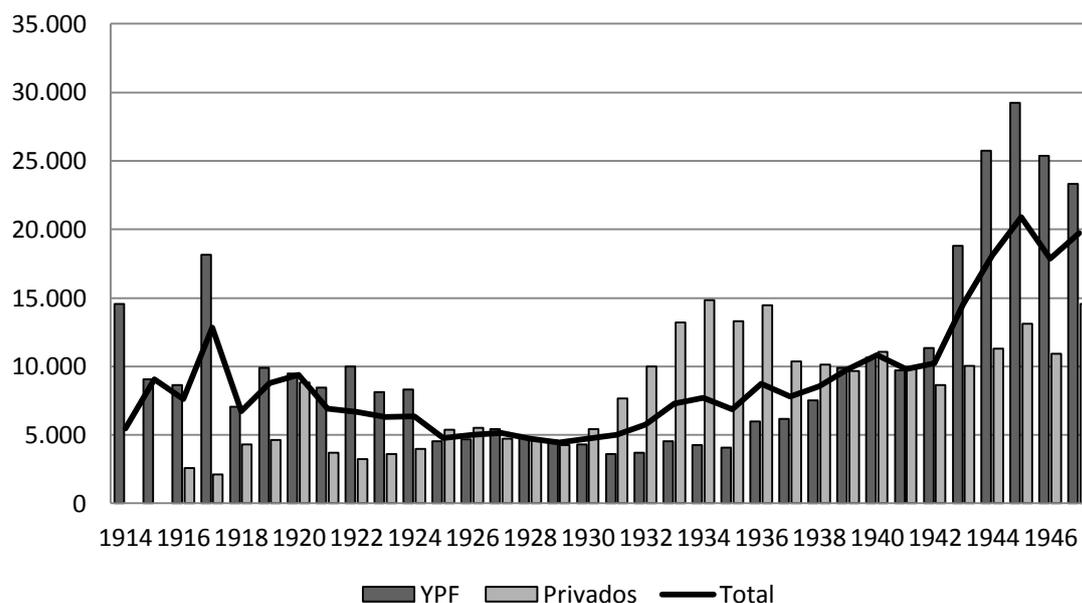
Gráfico 3.13 - Argentina. Perforación de pozos petroleros (1907-1947)



Fuente: Dirección de Minas de la secretaría de Industria y Comercio de la Nación: Estadísticas de Petróleo, años varios.

Finalizada las inversiones más importantes en refinación, YPF incrementaría sus actividades de exploración, dependiendo menos de la sobreexplotación de pozos existentes. De esta manera, se observará que el rendimiento de los pozos estatales tendieron a igualarse con el rendimiento privado (gráfico 3.14). En la década siguiente, esta relación se alteraría siendo sucedido por un período de sobreextracción en el sector privado que luego sería sucedido por otro período de sobreextracción del sector público. Nos referimos a estos incrementos en los rendimientos como resultado de la sobreextracción, puesto que si bien durante la década de 1920 y 1930 se descubrieron nuevas reservas, no cambiaron significativamente el rendimiento agregado. En este sentido, las variaciones en dicho rendimiento responderán a cambios en la intensidad con que se extraería el petróleo. Las determinaciones de estos cambios ocurridos durante la década de 1930 serán analizadas en el siguiente capítulo.

Gráfico 3.14 - Producción de barriles por pozo (1914-1947)



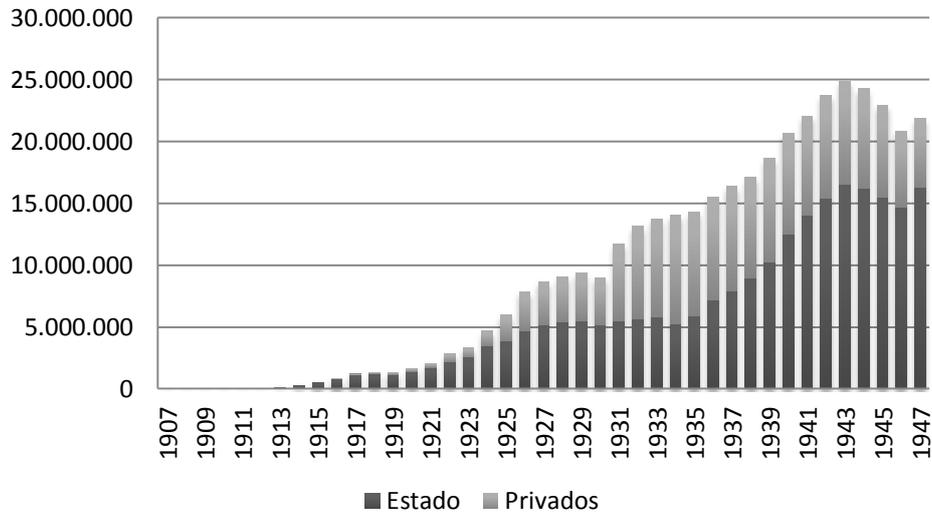
Fuente: Dirección de Minas de la secretaría de Industria y Comercio de la Nación: Estadísticas de Petróleo, años varios.

En definitiva, más allá de las oscilaciones intersectoriales coyunturales, el gráfico precedente nos muestra que, por lo menos hasta 1940¹⁶⁸, se mantuvo el rendimiento de los pozos perforados presente al momento de la creación de YPF. Esto significa que aquel condicionante que señalara el informe del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, citado en el capítulo anterior, acerca de la corta vida útil de los pozos argentinos y la constante necesidad de perforar nuevos para sostener la producción, se mantuvo a pesar de las inversiones realizadas, por YPF y las empresas privadas, durante las décadas posteriores.

A su vez, de la actividad de perforación y rendimientos alcanzados, se deduce que el volumen de petróleo producido en los años posteriores a la creación de YPF se incrementó, pero de manera gradual y con limitaciones. En el gráfico 3.15 podemos observar que si bien desde la creación de YPF la producción aumentó, sólo lo hizo hasta 1928, a partir de cuándo entraría en una fase de estancamiento de diez años.

¹⁶⁸ El aumento en el rendimiento se explica fundamentalmente por una mayor extracción de pozos existentes, en el marco de la relativa interrupción del comercial internacional por efecto de la Segunda Guerra Mundial. En el siguiente capítulo volveremos sobre esta cuestión.

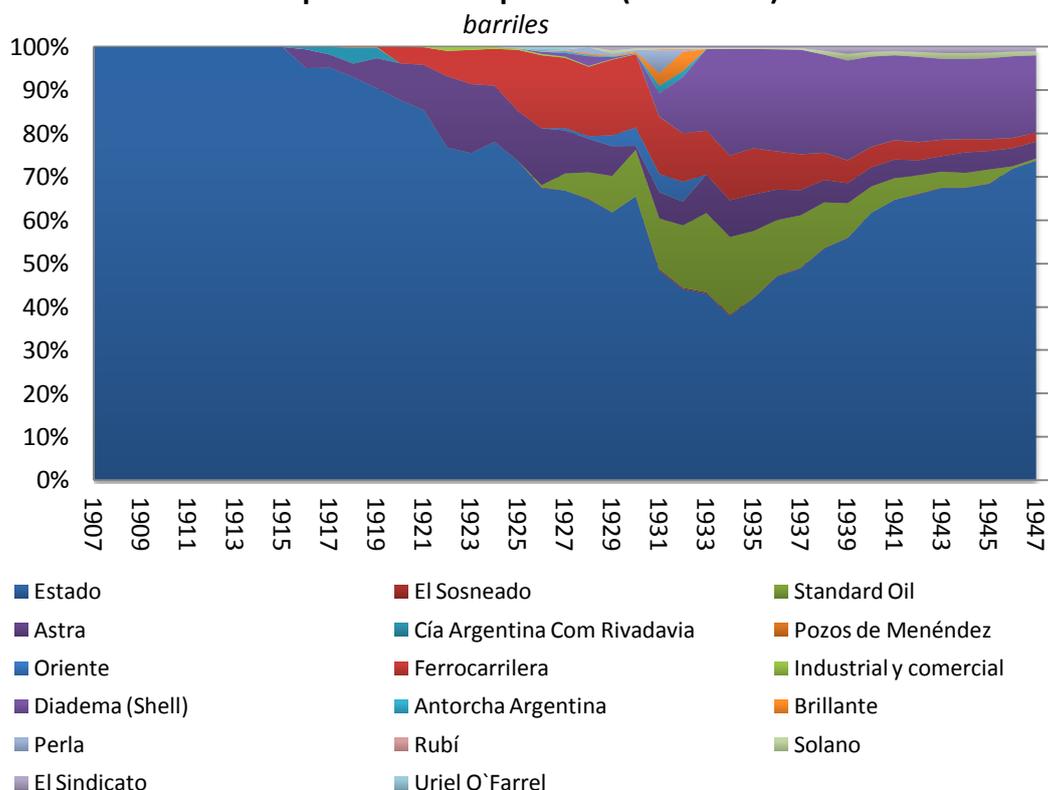
**Gráfico 3.15 - Producción estatal y privada de petróleo
(1907- 1947) - barriles**



Fuente: Dirección de Minas de la secretaría de Industria y Comercio de la Nación: Estadísticas de Petróleo, años varios.

Ahora bien, la comparación entre el sector estatal y privado a nivel agregado esconde una diferencia significativa entre ambos y que nos permite apreciar un aspecto importante de la aparición de YPF. La participación por empresa en el producto petrolero total nos revela una notable fragmentación de la producción petrolera privada. Es decir, que si bien, YPF tardaría en superar definitivamente los niveles de extracción privados, fue, con amplia distancia, el mayor capital productor. Mientras, la producción del sector privado, hasta la sanción de la ley de hidrocarburos de 1935, recaería en hasta quince empresas nominalmente distintas, produciendo de manera simultánea. Si bien, muchas de ellas eran empresas subsidiarias de otras más grandes como la Standard Oil y Shell, observamos en el gráfico 3.16 que la limitada producción del sector privado, se encontraba fragmentada en cuatro empresas que aportaban la casi totalidad del producto del sector: Astra, Ferrocarrilera, Standard Oil y Diadema (Shell). Ninguna de ellas alcanzaría niveles de producción cercanos a los de YPF.

Gráfico 3.16 - Argentina. Participación porcentual de las empresas en la producción de petróleo (1907-1947)



Fuente: elaboración propia en base a Dirección de Minas de la secretaría de Industria y Comercio de la Nación: Estadísticas de Petróleo, años varios.

Las empresas privadas no sólo alcanzaron volúmenes de producción pequeños, sino que se encontraban acotadas geográficamente en una o dos provincias a lo sumo. La tabla 3.5 nos permite apreciar con más detalle esta cuestión. Allí observamos que salvo por Astra (Chubut y Neuquén) y Standard Oil (Neuquén y Salta) que llegarán a producir en dos provincias, todas las empresas privadas que operaron en la Argentina se limitaron a trabajar yacimientos de una sólo región. El caso más importante en este sentido es el de Shell, que llegaría a consolidarse como principal productora privada de petróleo a finales de la década de 1930 a fuerza de sobreexplotar hasta el agotamiento sus yacimientos en Chubut. A diferencia del sector privado, YPF exploró y explotó petróleo en todas las provincias productoras, incluso en las menos productivas como Jujuy, iniciando en todas ellas los trabajos antes que las empresas privadas. A su vez, cabe señalar que YPF realizaría, durante el período analizado, tareas de exploración en regiones improductivas como Santa Fe, La Pampa, San Juan y Buenos Aires.

Tabla 3.5 Capitales productores de petróleo por provincia (1907-1947)						
Años	Chubut	Neuquén	Salta	Mendoza	Jujuy	Santa Cruz
1907-1922	DGCR	DGCR				
	Astra					
	Cía Argentina de Comodoro Rivadavia					
	Pozos de Menendez					
1922-1935	YPF	YPF	YPF	YPF	YPF	YPF
	Astra	Astra	Standard Oil	El Sosneado		
	Oriente	Standard Oil				
	Ferrocarrilera	La República				
	Industrial y Comercial					
	Diadema (Shell)					
	Antorcha					
	Brillante					
	Perla					
	Rubí					
	Solano					
	El Sindicato					
Uriel O'Farrel						
1935-1947	YPF	YPF	YPF	YPF	YPF	YPF
	Astra	Astra	Standard Oil	El Sosneado		
	Ferrocarrilera	Standard Oil				
	Industrial y Comercial	La República				
	Diadema (Shell)					

Fuente: Dirección de Minas de la secretaría de Industria y Comercio de la Nación: Estadísticas de Petróleo, años varios.

La idea de que YPF comenzó sus operaciones en la extracción en competencia con grandes trusts acaparadores resulta inexacta. En el capítulo anterior, analizamos las limitaciones del sector privado y dimos cuenta de que la aparición de una numerosa cantidad de compañías terratenientes. Cinco años después de la creación de YPF, si bien la actividad de perforación y extracción había aumentado de conjunto, la estructura del capital petrolero que operaba en el país permanecía en una situación similar a la descrita en el capítulo anterior. Con una escala de concentración de capital mayor, el

capital petrolero permanecía estructurado en una empresa estatal, de mayor tamaño y con proyección nacional, y empresas privadas que, aun representado a las principales compañías internacionales, operaban con volúmenes de inversión reducidos y geográficamente acotadas.

En la Tabla 3.6 registramos los montos de capital invertidos en yacimientos por empresa hacia 1927. Allí podemos observar con claridad, la notable diferencia existente entre el volumen de capital invertido por YPF respecto de las principales empresas privadas que operaban en el país. También podemos constatar la pervivencia de pequeños capitales sin producción durante el período¹⁶⁹. Muchos de ellos eran pequeños capitales que buscaban probar tierras para luego subarrendarlas, como vimos en el capítulo anterior (como por ejemplo, Kinkelín, Doderó y Sindicato Challacó, entre otros) o intermediarias creadas por las grandes empresas para hacerse de más permisos de cateo en una misma zona (tal es el caso de Rubí, Antorcha, Perla y Brillante, que pertenecían al grupo Shell). Como veremos luego, muchas de estas empresas subsidiarias desaparecerán en la década próxima.

Tabla 3.6 - Capital invertido en exploración y explotación de yacimientos por empresa (1927)

Empresa	Origen	Capital en yacimientos (\$ de 2009)	Producción de barriles (1917-1937)
YPF	Argentina	\$1.455.744.480	88.284.974
Standard Oil (New Jersey)	Estados Unidos	\$279.487.487	18.044.710
Royal Dutch Shell	Holanda/Reino Unido	\$273.720.422	19.293.963
Astra	Alemania/Argentina	\$190.595.981	12.717.223
Anglo Persian	Reino Unido	\$184.447.723	189.608
Ferrocarrilera	Reino Unido	\$135.261.664	18.300.002
Kinkelín	Alemania	\$86.075.604	
Antorcha	Holanda/Reino Unido	\$51.153.502	461.179
Petróleo de Comodoro Rivadavia	Argentina	\$43.037.802	102.326
Solano	Holanda/Reino Unido	\$39.963.673	333.394
Brillante	Holanda/Reino Unido	\$35.290.998	979.354

¹⁶⁹A fines de poder comparar el rendimiento productivo del capital invertido, se debió incluir un volumen de producto acumulado en torno al año de estimación del capital invertido. Es decir, dado que el capital en yacimientos es una variable de stock, que explica no sólo la producción de petróleo de 1927 sino también de años anteriores y posteriores, se tomó el período 1917 a 1937 como muestra. El marco temporal de veinte años es una aproximación en base a tomar como referencia los parámetros de vida útil del capital invertido en yacimientos en Estados Unidos. Ver Baptista (2006).

	Unido		
Sindicato Challacó	Argentina	\$31.970.939	
Argentina de Comodoro Rivadavia	Argentina	\$31.970.939	102.326
Eastern Petroleum	Reino Unido	\$24.593.030	129.852
Argentine Oil Fields	Reino Unido	\$24.593.030	
Standard Oil (California)	Estados Unidos	\$24.593.030	
Perla	Holanda/Reino Unido	\$20.289.250	843.627
Andes Petroleum Corporation	Argentina	\$18.444.772	
Dodero	Holanda/Reino Unido	\$18.444.772	
Omnium International des Petroles	Francia	\$15.370.644	
Norwegian Oil fields	Noruega	\$12.296.515	
Titán	Chile	\$12.296.515	
El petróleo Argentino	Sin identificar	\$8.607.560	
Argentine Western syndicate	Reino Unido	\$7.377.909	
Cacheuta Oil Syndicate	Reino Unido	\$7.377.909	
Rubí	Holanda/Reino Unido	\$4.672.676	92.043
Total sector privado		\$1.581.934.345	71.589.608
Capitales anglo-holandeses		\$443.535.292	22.003.560
Capitales británicos		\$383.651.265	18.619.463
Capitales norteamericanos		\$304.080.517	18.044.710
Capitales alemanes		\$276.671.585	12.717.223
Capitales argentinos		\$125.424.452	204.652
Otros capitales		\$48.571.234	0
Fuente: Capitales invertidos por el sector privado: Cámara de Diputados de la Nación: Diario de sesiones, 14/07/1927, p. 222 y 223. Capital invertido por YPF: Memoria y Balance General de YPF, 1927. Producción por empresa: Dirección de Minas de la secretaría de Industria y Comercio de la Nación: Estadísticas de Petróleo, años varios. Clasificación de las empresas por país en base a Mayo, Andino y Molina (1976).			

En definitiva, si comparamos la estructura de los capitales petroleros antes de la creación de YPF y posterior a la creación de ésta, hasta la reestructuración que veremos ocurrir durante la década de 1930, nos encontraremos con que tanto el sector estatal como el privado lograrían un aumento significativo en las inversiones, aunque la explotación estatal lo haría en mayor medida, incrementando la diferencia entre ésta y las privadas (ver tabla 8.3).

Tabla 3.7 – Variación en el capital invertido en exploración y explotación de yacimientos (1922-1927) - pesos de 2009			
Sector	1922	1927	Var. %
Estado	\$ 462.905.086,87	\$ 1.455.744.480,13	214,48%
Privado	\$ 844.367.019,77	\$ 1.581.934.345,00	87,35%
<i>Fuente: tablas 2.7 y 3.6</i>			

En definitiva, en lo referido al plano aguas arriba, se mantuvieron los límites de la productividad de los yacimientos en términos generales. Pero en la comparación entre la acción estatal y privada, vemos YPF se proyectó como empresa de alcance nacional explorando y explotando todos los territorios productivos el país, mientras que las empresas privadas siguieron operando acotadas geográficamente. Prevalció la lógica explicitada en el capítulo anterior, por la cual, el sector privado aparece compuesto por empresas productoras que esperan hacerse de un número limitado de regiones con alta productividad y por pequeñas compañías intermediarias que siguen aprovechando las libertades del régimen de propiedad libre. En este contexto, como verificamos en la tabla anterior, YPF apareció como el impulsor de la concentración y centralización del capital invertido en exploración.

3. La necesidad de la centralización territorial

El surgimiento de YPF fue un punto de inflexión en el desarrollo de la historia petrolera local. La importancia de su aparición fue ampliamente reconocida, aunque no así sus razones y particularidades. Frente a visiones que reducen la aparición de YPF a una mera consecuencia administrativa de un escándalo político, tratamos de analizar cómo se insertó ésta dentro de la estructura económica argentina, su mercado de combustibles y el conjunto de la industria petrolera que operaba en el país. La visión dominante al respecto, que denominamos como nacionalismo petrolero, nuevamente enfatiza en la idea de que YPF surgió con la finalidad romper con el monopolio que ejercerían los *trusts* internacionales.

Sin embargo, ya en el capítulo anterior, habíamos dado cuenta de que aquello que se presentaba como el accionar genérico de monopolios imperialistas escondía una relación social específica que se apoyaba en un régimen de propiedad libre, en el marco de una economía nacional particular. Dimos cuenta entonces, de la aparición de la

regalía como un pago hacia privados en un contexto donde la acción del capital privado se limitaba a montos de inversión muy pequeños.

En este sentido, en el presente capítulo se buscó indagar en qué medida la aparición de YPF supuso una transformación de la estructura previa. En función de ello, se analizó el impacto de la empresa estatal en dos segmentos: refinación/comercialización y exploración/extracción. Respecto del primero, vimos que la aparición de YPF no significó el haber roto un monopolio en el mercado de combustibles, aunque emergió como un actor competitivo de peso, sino que su principal efecto fue el haber garantizado el abastecimiento de rubros menos rentables, a costa de menores márgenes de rentabilidad. Veremos durante el segundo período en qué medida se transforma esta cuestión. Respecto de su impacto en el precio de la nafta, producto que pudimos identificar como vector de la rentabilidad del sector, vimos que 1) durante la década de 1920 se registró una caída con relación a la década anterior, aunque no puede ser atribuida exclusivamente al accionar de YPF y 2) el período posterior a 1929, cuando YPF habría pasado de ser tomadora a formadora de precios, las disminuciones posteriores, nominadas en dólares, se explican por efecto del autoabastecimiento del sector (en el cual las refinerías privadas tuvieron un peso mayoritario) y por la devaluación del peso. De hecho, como veremos más adelante, la relación de precios de los combustibles en Argentina respecto de otros mercados se verá más afectadas por cambios en la política cambiaria que por la aplicación sostenida de una política tendiente a transferir renta petrolera hacia el mercado interno. En el siguiente capítulo deberemos indagar con mayor profundidad en los determinantes no cambiarios del precio del combustible. Veremos cómo se forma el precio del crudo en el mercado interno y su relación con el precio internacional.

Respecto del plano de la extracción, nos propusimos analizar en qué medida la aparición de YPF implicó un cambio frente a la estructura observada en el capítulo anterior. En este sentido, vimos que implicó una transformación importante en la medida en que se consolidó como única empresa petrolera de alcance nacional, explorando y explotando todas las provincias potencialmente productivas, simultáneamente. Si bien, la aparición de YPF significó un quiebre respecto de la política estatal hacia el petróleo, su presencia no fue acompañada de cambios similares en el sector privado. La pervivencia del régimen de propiedad libre permitía la supervivencia de la estructura previa, basada en la posesión a perpetuidad y en la firma contratos de arrendamiento entre privados. Los capitales terratenientes, que aparecieron en la década pasada, no encontraron, con el

surgimiento de YPF ningún impedimento para operar de igual modo. De hecho, encontramos casos donde YPF debió acordar con estos terratenientes para explotar yacimientos que habían sido previamente asignados a privados. Tal es el caso del acuerdo realizado en septiembre de 1927 entre YPF y Francisco Tobar, quien era titular de un cateo en la región de Orán. Según un documento publicado por YPF con motivo de su cincuenta aniversario, la empresa estatal “tomó esta decisión luego de haberse esforzado estérilmente por realizar exploraciones en dicha cuenca petrolífera, en razón de que ésta seguía cubierta por pedimentos particulares. El P.E. aprobó el 16 de noviembre el convenio con Tobar, que comprendía 5 pertenencias con un total de 90 hectáreas, ubicadas en Tartagal.”¹⁷⁰. A tal punto, el régimen de propiedad libre había consolidado la existencia de una capa de terratenientes privados, que la propia empresa estatal debía pagarles una regalía a estos para explotar yacimientos que teóricamente eran del Estado. Finalmente, el capital privado se mantuvo realizando inversiones en menor escala, mayormente en provincias probadas y cerca de exploraciones ya realizadas por YPF.

Los cambios en la inversión estatal hacia el petróleo y el hecho de que YPF emergiera como vector del desarrollo de la industria petrolera nacional, actualizaron la discusión acerca de la relación entre el Estado y los capitales privados. La polémica tomaría notoriedad con el renombrado debate parlamentario de 1927, aunque las resoluciones de este debate en Cámara de Diputados caducaron sin tratarse en la Cámara de Senadores. Nuevamente, el código minero era el objeto de debate. Sin embargo, como hemos registrado, las condiciones habían cambiado. La empresa estatal había dejado de ser una repartición de carácter experimental y se consolidaba a nivel nacional en todos los planos del negocio. En consecuencia, el debate presentó nuevos ejes de discusión. Por un lado, la posibilidad o no de que el Estado intervenga en la explotación dejó de ser objeto de debate y no se presentaron proyectos que pretendieran una privatización de YPF. Respecto del capital de explotación, la polémica giró en torno a la relación que debía haber entre el capital estatal y privado. La discusión principal fue entre la nacionalización del capital y su puesta bajo control monopólico de YPF (proyecto del yrigoyenismo) y la creación de sociedades mixtas, que con sus diferencias fue sostenida por Alvear, el socialismo y otras corrientes¹⁷¹.

¹⁷⁰ YPF (1972: 58).

¹⁷¹ El proyecto de nacionalización de Yrigoyen sería presentado en julio de 1927, como respuesta al proyecto que presentara anteriormente Alvear, proponiendo la nacionalización de los yacimientos y la

No es nuestra intención detallar aquí todas las posiciones vertidas al respecto. En términos generales coincidimos con Nicolás Repetto cuando afirmaba al respecto que en dicho debate no aparecían nuevos argumentos respecto de los dados en 1918¹⁷². Aunque esto es cierto en términos generales, cabe señalar que en el marco de estas discusiones, veremos emerger una clara diferenciación, desde voces críticas del proyecto oficial de monopolio estatal, expresiones del nacionalismo petrolero argentino distintas a las expresiones observadas en otros casos nacionales. Mientras el proyecto yrigoyenista de monopolio estatal de la explotación se sustentaba en argumentos contra las compañías internacionales cercanos a los que luego se presentarían durante las nacionalizaciones de la OPEP, e inspirados es las ideas del nacionalismo petrolero mexicano contra los monopolios, en Argentina aparecerá una vertiente del nacionalismo que pondrá más énfasis en la sustitución de importaciones que en la propiedad del capital.

Este nacionalismo, que anticipamos en el acápite primero, luego reaparecerá de manera más acabada con el desarrollismo. El mismo, que se presentaría a sí mismo como una alternativa pragmática al nacionalismo del monopolio estatal, aparecía por primera vez durante la década de 1920. Esta corriente centraba sus críticas contra el régimen de propiedad libre, pero no con el objetivo de eliminar al capital privado de la extracción, sino para eliminar el rentismo y asociar a las grandes compañías en proyectos de inversión junto con el Estado.

A diferencia de lo que hemos visto en otros casos nacionales, donde el nacionalismo del monopolio estatal es la política del Estado que personificando la propiedad de la tierra, se sienta sobre los yacimientos en función de preservarlos y potenciar los ingresos rentísticos apropiables dentro del espacio nacional, esta vía de nacionalismo petrolero aparece liberando trabas al capital privado. El desarrollo posterior del contratismo en la Argentina nos revelará que estas trabas eran 1) el riesgo minero que, como veremos, se reduce en la empresa mixta y 2) la forma de regalía como mecanismo de recaudación de renta.

formación de empresas mixtas. El yrigoyenismo fue estricto en no aprobar ninguna otra forma propuesta que no fuera el monopolio estatal. Al respecto, el 28 de julio de 1927, el diputado radical Diego Molinari: “La Unión Cívica Radical, si no se votara la nacionalización de las minas de petróleo y su explotación directa por el Estado nacional, no asumiría la responsabilidad de participar en debates de ninguna naturaleza, porque no puede defraudar a la opinión pública del país ni la legítima expectativa que desde años atrás se viene manteniendo respecto de esta grave y delicada cuestión”. Los principios que deberán regir la industria petrolera son “que las minas de petróleo son bienes privados de la Nación y que el Estado nacional explotará directamente, exclusivamente, por sí, las minas que constituyen sus bienes privados”. Ver Cámara de Diputados de la Nación: *Diario de sesiones*, 28/07/1927, tomo III, p. 184.

¹⁷² Cámara de Senadores de la Nación: *Diario de sesiones*, 10/08/1927, p. 621.

Esta clase de planteo, si bien tardará décadas en consolidarse como política de Estado, ya durante la década de 1920 aparece encarnado en figuras como Mosconi, quien se oponía al proyecto yrigoyenista de monopolio estatal y en favor de la formación de sociedades mixtas y, dentro del debate parlamentario, será defendido de manera más concienzuda y fundamentada por representantes del Partido Socialista¹⁷³.

En consonancia con el debate sobre la propiedad del capital petrolero, los debates de la década de 1920 presentó otra característica importante. Nos referimos a la formación de una autoridad minera y la disputa por la apropiación de la regalía. Ambas corrientes del nacionalismo confluirán en este aspecto, señalando la importancia de suprimir las disposiciones que permitían a los capitales convertir en rentistas y de avanzar sobre la fragmentación de la tierra, planteando la necesidad de transformar a YPF, en representación del Estado nacional y en detrimento de los derechos de los Estados provinciales, en única autoridad minera del país.

Sea para garantizar un monopolio estatal de la explotación o para centralizar la inversión de capital petrolero en proyectos dirigidos por el Estado (sociedades mixtas) era necesario que no existiesen terceros, en este caso los gobiernos provinciales, que pudieran intervenir socavando la autoridad del Estado nacional. Si bien, el debate de 1927 quedaría trunco, las propuestas de los nacionalismos petroleros en disputa, sobre todo aquellas referidas al aspecto territorial, quedarían latentes.

¹⁷³ Nicolás Repetto sería uno de los principales exponentes de esta visión. Durante las sesiones del 10 de agosto de 1927 criticaba a diputados que, como Bunge, proponían el monopolio estatal como modo de prevenir a la Argentina de que suceda lo mismo que en el caso mexicano o norteamericano. Países donde la libertad de los capitales individuales, sea bajo las condiciones de un régimen de propiedad estatal libre o de propiedad privada, resultó en una importante declinación de rendimientos de los yacimientos por sobreextracción de parte de las compañías internacionales. Ver Cámara de Diputados de la Nación: *Diario de sesiones*, 10/12/1927. Ante estos argumentos, Repetto sostenía: “todavía no lo tienen, y ya se refieren al problema de conservarlo: cómo lo vamos a cuidar, cómo nos lo vamos a asegurar el mayor tiempo posible, cómo vamos a realizar su explotación de una manera deliberadamente restringida a fin de que podamos prolongar su existencia por los siglos de los siglos (...) Esto de hablar de explotación restringida del petróleo no tiene un sentido definido; es inadmisibles, sobre todo en un país como la Argentina, que está ahora en sus comienzos en lo que respecta a la industria petrolífera, y que está obligado a importar cantidades enormes de petróleo y sobre todo derivados” (Ibíd, p. 617-620). Luego planteaba que incluso la Rusia soviética debió pedir asistencia técnica a los trusts y que si bien “soy [Repetto] un admirador de los técnicos criollos de los yacimientos petrolíferos fiscales de Comodoro Rivadavia; pero esa admiración, como en todas las cosas, tiene que llegar hasta cierto límite (...) Pero no obstante mi gran admiración por los técnicos oficiales de Comodoro Rivadavia, yo creo que allí hace mucha falta la colaboración de la técnica y del capital extranjeros” (Ibíd, p. 628). A su vez, ponía énfasis en las limitaciones financieras del Estado para emprender por su cuenta un monopolio de la actividad petrolera: “Sostengo que para desarrollar al más alto grado de la industria petrolífera necesitamos la colaboración técnica y financiera de entidades distintas a las del Estado. Es una irrisión que se venga a hablar aquí de monopolio del petróleo por el Estado, en un estado que tiene que pedir plata prestada hasta para pagar los monumentos públicos que se erigen en las plazas de sus ciudades” (Ibíd, p. 627 y 628).

Por último, como veremos en el próximo capítulo, cabe señalar que si bien habrá que esperar a 1935 para que finalmente se sancione una Ley de Hidrocarburos que se pronunciase sobre estas cuestiones, dichas discusiones expresaban la aparición de medidas concretas que anunciaban el avance de la propiedad nacional. Nos referimos al avance de las reservas nacionales.

CAPÍTULO 4

EL AVANCE DE LA PROPIEDAD NACIONAL EN ARGENTINA

El transcurso de nuestra investigación observamos que la industria petrolera dio sus primeros pasos en el marco de lo que denominamos un régimen de propiedad estatal libre. Dimos cuenta de que ese régimen de propiedad, dadas las condiciones de la estructura económica y petrolera argentina, daba lugar a la transformación de los capitales arrendatarios en capitales terratenientes. La formación de capitales que especulaban con el valor futuro de la tierra se daba en el marco de una economía que, al mismo tiempo que ofrecía un mercado interno grande, exigía, en la fase de extracción, grandes inversiones a cambio de moderados rendimientos. Si para 1923 encontramos planteos del sector privado en los que se reconoce la necesidad de que el Estado encare la cuestión petrolera a nivel nacional, creando rutas comerciales y conectando la extracción con el consumo final (capítulo 2), para finales de la década de 1930 la estructura del capital privado en el plano de la exploración y extracción no parecía haber cambiado significativamente (capítulo 3). En pocas palabras, podemos afirmar que el avance de YPF durante la década de 1920 reafirmaba a la inversión petrolera estatal, representando las necesidades del capital social, garantizando aquello que el capital privado no estaba dispuesto a realizar.

Es decir, YPF no apareció para apropiarse de la renta generada en el marco de la explotación privada, como sucedió con el surgimiento de las principales empresas estatales petroleras, sino como la vía requerida para concentrar y centralizar capital en la rama. Sin embargo, esto no quiere decir que el desarrollo de la empresa estatal no haya transformado el modo en que se apropiaba la renta. El presente capítulo estará dedicado a analizar cómo a partir del desarrollo de YPF, se presentaron transformaciones en el régimen territorial del petróleo. Transformaciones que derivaron en la centralización de la regalía en manos del Estado.

En este sentido, veremos 1) que durante las décadas de 1920 y 1930 avanzó la centralización del territorio productivo en manos de YPF a partir de la constitución de reservas nacionales y 2) como dicha centralización derivó en la transformación de la regalía. Pasando ésta de ser un pago hacia privados a un pago de privados al Estado y,

fundamentalmente, un pago dentro de jurisdicciones del mismo Estado¹⁷⁴. Finalmente analizaremos como la constitución de un nuevo régimen territorial impactó en el sector privado y en el propio desenvolvimiento empresario de YPF.

1. De las reservas nacionales a la regalía universal¹⁷⁵

Si durante la década de 1910, el cuestionamiento al régimen de propiedad libre se centraba en la necesidad de una intervención estatal en la explotación, durante la década de 1920, las críticas comenzaron a prestar más atención a aspectos territoriales, derivados de la competencia existente entre la empresa estatal y los capitales privados en el plano de la exploración. Nos referimos, fundamentalmente, a la cuestión de la fragmentación superficial de la tierra.

Como vimos en el capítulo 2, el *Código de Minería* establecía criterios superficiales (un máximo de 500 hectáreas por solicitud) en la delimitación de los permisos de exploración. Hemos mencionado, a su vez, que la fragmentación superficial de los yacimientos constituye una traba territorial fundamental para el desarrollo eficiente de la explotación. Citamos, en este sentido, el caso norteamericano, donde esta condición se presentó de manera más aguda, por regir la propiedad privada del subsuelo como atributo del suelo, señalando que ello resultaba en un importante obstáculo para la fase de exploración.

En el caso argentino, vemos que la fragmentación era advertido como un serio problema por la dirección de YPF, tanto durante la gestión de Mosconi, como en las siguientes. En 1933, el nuevo directorio asumido luego del Golpe de Estado de 1930 volvía sobre esta cuestión pidiendo la sanción de una ley que atendiera la cuestión. Al respecto, se planteaba:

“La explotación racional de un pozo de petróleo, es algo más complicada que la explotación de un pozo común de agua y si se piensa, no ya en un pozo, sino en un yacimiento, formado a veces por miles de pozos, entonces,

¹⁷⁴ La existencia de una regalía del petróleo conformada como una transferencia de renta entre jurisdicciones dentro de un mismo Estado fue reconocida como hecho particular del caso argentino por Karakachoff, aunque centra su atención a la década de 1970, a partir del efecto de la crisis del petróleo en los precios internos, sin analizar el proceso histórico que dio lugar al surgimiento de esta forma de renta. Ver Karakachoff, Diego y Gallego, María (1994): “La renta del petróleo en Argentina. Un ensayo preliminar”, Anales de la Asociación Argentina de Economía Política, La Plata, 1994.

¹⁷⁵ Para una cronología de la creación de reservas nacionales, otras medidas legislativas sobre el régimen territorial y un detalle de sus principales puntos, ver el Anexo 4.1 al final de este capítulo.

entran en juego factores de técnica y principios y métodos modernos de explotación, relacionados con las características propias de cada yacimiento, con la peligrosa subdivisión si se confiaran a varias manos, con el régimen de extracción, etc., elementos todos que fuera del alcance de la técnica popular, llevan con frecuencia a quienes los ignoran, al error de conspirar contra el bien general, creyendo defenderlo”¹⁷⁶.

Ahora bien, en el régimen de propiedad estatal libre vigente en la Argentina no prima el principio de captura y se procura reconocer al capital explorador algunos derechos que le garanticen la explotación del yacimiento en su conjunto. Nos referimos al artículo 191 del *Código de Minería*, donde se establecía que “hay derecho a la ampliación cuando las labores subterráneas de la pertenencia se hubieran internado o estuviesen próximas a internarse en terreno vacante¹⁷⁷”. Es decir, el capital explorador que haya comprobado el descubrimiento de yacimientos tiene prioridad para acceder a cateos lindantes. Sin embargo, desde cateos superficiales es imposible de evitar con total efectividad la superposición de capitales sobre un mismo yacimiento. Cabe señalar que los problemas que para esta época presentaba la producción norteamericana eran una señal de alarma que fue presentada como fundamento en proyectos que propugnaban por la nacionalización de las minas, presentados durante la tercera etapa de discusiones que derivará en la sanción de la ley de 1935¹⁷⁸. Al respecto, afirmaba Nicolás Repetto:

“Cada día se comprende mejor que la explotación del petróleo ha de ser una operación metódica y razonada; cada día se comprende mejor que es, por ejemplo, un gran absurdo entregar un yacimiento petrolífero extenso y rico, como lo fue ese yacimiento norteamericano de Texas (...) a muchas firmas explotadoras. En el caso de Texas se empezó a hacer una extracción caótica y desordenada hasta que tuvo que intervenir el gobernador del Estado para prohibirla.

¹⁷⁶ YPFx: *Memoria y Balance General*, Buenos Aires, 1933, p. 5. Antes, en la misma página, de este párrafo menciona el caso norteamericano donde el Estado tuvo que ocupar militarmente los yacimientos descubiertos en East Texas, para protegerlos de los especuladores.

¹⁷⁷ Se aclara a su vez que se entiende que las labores están próximas a internarse cuando distan cuarenta metros o menos del límite fijado a la pertenencia en su demarcación.

¹⁷⁸ Intervención de Nicolás Repetto del 12/09/1934, en Cámara de Diputados de la Nación (1934): *Diario de Sesiones*, 12/09.

Hoy se comprende cada día mejor que el yacimiento debe ser considerado como una unidad, como algo que ha de ser sometido a un sistema racional de explotación, que no es el caso de entregar, por ejemplo, a la Standard Oil en Salta una vasta superficie de tierra para que la explote, dejando el resto a la disposición de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, vale decir, que la Standard empiece a sacar allí el petróleo, a aspirar petróleo vecino.

(...) La explotación racional no consiste, señores diputados, en hacer sin ton ni son el mayor número de pozos (...) Ya se empieza a comprender el enorme error de hacer lo que una vez hizo entre nosotros Yacimientos Petrolíferos y de lo cual se quejó con razón uno de los trust que opera en Comodoro Rivadavia. Un trust había obtenido una concesión y estaba explotando positivamente un yacimiento; y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que disponía del derecho de ubicarse donde más le conviniera, practicó sus perforaciones e hizo trabajar sus bombas justamente en el límite de la concesión otorgada al trust. Y se produjo el hecho de que ambas explotaciones se sustraían recíprocamente el petróleo (...) porque desgraciadamente, no se puede, de acuerdo a la línea artificial que se traza sobre la superficie lleva una separación a la profundidad del suelo para que esa separación divida también la posesión de un yacimiento”

Aunque el código disponía normas para evitar la fragmentación de los yacimientos en distintos operadores, esta contradicción sólo puede ser superada cuando el conjunto del capital explorador está centralizado en una empresa que, a su vez, asume la función de autoridad minera.

En la práctica concreta, vemos que la cercanía de territorios de exploración será motivo de numerosas disputas entre representantes de capitales privados y funcionarios de YPF. Desde los orígenes, observamos como las exploraciones privadas se fueron estableciendo en torno a la zona de reserva fiscal decretadas en Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul. Lo cual dio lugar a críticas desde el nacionalismo petrolero en torno al aporte que las inversiones privadas estaban generando realmente en el plano de la exploración. En este sentido, los sectores no petroleros representados en la Unión Industrial Argentina apoyaban que se pusieran límites a los solicitantes de cateos y planteaban la importancia de que las inversiones de capital petrolero privado fueran

comandadas de manera centralizada en asociación con YPF¹⁷⁹. Es decir, planteaban que las inversiones privadas se dieran en el marco de sociedades mixtas y que, en consecuencia, YPF tuviera el control de los campos petroleros.

Los conflictos en torno a la posesión de los yacimientos se acentuaron y extendieron territorialmente cuando empezó a generalizarse la creación de reservas nacionales. Las reservas nacionales eran áreas en las cuales se suspendía la admisión de solicitudes de cateo. Fueran estas, suelos fiscales o particulares. En estas zonas, al mismo tiempo que se le restringía al capital privado la posibilidad de solicitar permisos de exploración, se daba el control a YPF que quedaba a cargo de investigar la zona.

Desde el descubrimiento de 1907 y durante la década de 1910 se crearon diversas reservas nacionales, aunque con alcance limitado. Nos referimos a los casos de Comodoro Rivadavia (1907) y Plaza Huincol (1918), ambas por decisión del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), y Salta (1911), por decreto provincial. Aunque en esta última, los trabajos de perforación serían escasos. Sólo se perforó un pozo en diez años¹⁸⁰ y hubo que esperar hasta mediados de la década de 1920 para que se inicie la producción en la provincia.

Durante la década de 1920, a partir del desarrollo de YPF, comenzaron a extenderse las zonas de reservas. La primera de ellas fue establecida, por medio de un decreto provincial, en Santa Fe en octubre de 1923 y comprendió todo el territorio de la provincia. A partir del año siguiente, se extendieron las zonas de reserva en casi todos los territorios con potencial productivo del país. El 1 de enero de 1924, se ampliaba la zona de reserva fiscal en Comodoro a una extensa área que, en torno a la pequeña reserva fiscal de Comodoro Rivadavia, comprendía el sudeste de Santa Cruz y el Noreste de Chubut (de conjunto, la zona totalizaba casi un cuarto de los territorio de dichas provincias y se ubicaba en la región ya probada como productiva). Al igual que en todas las zonas de reserva, se suspendía la admisión de solicitudes de cateo tanto en terrenos fiscales como en particulares.

Luego, el 10 de enero de 1924, Alvear firmaba un decreto por el cual se daba origen a una aún más extensa reserva nacional en torno a las reservas productivas existentes en Plaza Huincol. El área en cuestión comprendía el noroeste de Chubut, Norte de Río

¹⁷⁹ *El Petróleo argentino y la necesidad de su legislación, por Luis Colombo (presidente UIA), en Boletín de Informaciones Petroleras, nro 34, junio de 1927.*

¹⁸⁰ Ovejero, Daniel (1933:9).

Negro, toda la provincia de Neuquén y La Pampa. Así como también se creaba una zona de reserva en Tierra del Fuego.

Los decretos firmados en enero de 1924 comprometían a la casi totalidad de las solicitudes de cateo privadas existentes en regiones productivas. Al no haberse sancionado todavía una ley especial de hidrocarburos, las reservas se justificaban como una medida transitoria “mientras no se disponga de una legislación especial sobre exploración y explotación de yacimientos de petróleo”¹⁸¹. Es decir se contemplaba que estas tendrían un plazo limitado y, en general, se las acompañaba con otro decreto que reglamentaba las futuras solicitudes, cuando finalizarán los trabajos en la zona. Sin embargo, para 1935, cuando se sancionará a todos los territorios nacionales como zona de reserva, éstas se encontraban vigentes.

Todavía para mediados de la década de 1930, encontramos casos de empresas privadas que demandan al Estado por afectar derechos adquiridos. Básicamente argumentaban que los decretos de reservas atentaban contra cateos adquiridos que fueron anulados o bien, en otros casos, contra la posibilidad de ampliación, contemplada en el artículo 191 del código minero citado anteriormente, en cateos que sobrevivieron ¹⁸².

En 1926, en el marco de la discusión sobre la reforma del código minero, se hace un pedido de informes al gobierno de Alvear sobre el efecto de las reservas establecidas en la actividad petrolera de la zona. En dicho informe, Alvear justificaba la creación de las

¹⁸¹ Cámara de Diputados de la Nación: Diario de Sesiones, 10 de agosto de 1926, p. 581.

¹⁸² Un ejemplo del primer caso fue la demanda entablada por la empresa Kinkelín contra el Estado Nacional por el restablecimiento de derechos de cateo e indemnización por los perjuicios ocasionados por la zona de reserva. Se trata de un conflicto por un área descubierta por YPF en cercanías de un cateo del demandante. Si se le reconocía la explotación a YPF, esto suponía, o bien, subdividir la mina (lo cual estaba prohibido por el artículo 14 del código) o llegar a un acuerdo con Kinkelín. En consecuencia, Kinkelín demandaba a YPF por una indemnización que le fue rechazada. Los argumentos por los cuales no se le terminó reconociendo derechos a Kinkelín fueron que la solicitud de éste había sido iniciada en 1920 y recién el 24 de octubre de 1924 fue concedido el cateo. Mientras el código establece un plazo de 300 días para instalar equipos, la empresa había tenido cuatro años. A pesar de eso, aun en la inspección del 3 de abril de 1925, se informaba “no se encontraron ni materiales ni instalaciones ni trabajos de exploración; no había ninguna persona a cargo ni cuidado del cateo”, Boletín de Informaciones Petroleras, n° 110, octubre de 1933, p. 698.

Respecto de la imposibilidad de ampliar los cateos, un ejemplo constituye la demanda de la filial de Shell en Argentina (Diadema). Diadema demandaba que se le otorgue la posibilidad de ampliación de yacimientos de petróleo que había adquirido de las compañías La Perla y Antorcha. El reclamo se produjo porque dicho pedido fue denegado argumentando que el Estado puede prohibir la denuncia de minas en tierras que explore. La justicia terminaría fallando en contra de Diadema argumentando que 1) las minas no son bienes públicos, sino privados del Estado. Por lo tanto, el Estado puede disponer de ellas y 2) que no estaba probada todavía la continuidad del yacimiento. Según el fallo, la supuesta continuidad era, al momento de entablar la demanda “una simple especulación”. Ver *Diadema Argentina SA de Petróleo contra la Nación. Sobre concesiones mineras. Fallo de la Cámara Federal*, en Boletín de Informaciones Petroleras, n° 147, noviembre de 1936, pp. 98-101.

zonas de reserva subrayando en la urgente situación a la cual se había llegado por el auge de las solicitudes de cateo con fines especulativos¹⁸³.

Frente a este escenario, afirmaba Alvear, la creación de zonas de reservas “permitió eliminar centenares y aun miles de solicitudes, cuyos autores no perseguían sino un propósito secundario de lucro, estéril, desde el punto de vista general, como quedó de manifiesto al no cumplir con las exigencias establecidas”¹⁸⁴. La Tabla 4.1 nos permite dar cuenta de los alcances que tuvo tal depuración. Al momento de sancionarse el decreto, existían en trámite 7.236 solicitudes por un total de 8.116.000 hectáreas. Poco más de un año y medio después, la cantidad de solicitudes vigentes se había a sólo 220 que abarcaban una superficie de 281.431 hectáreas. En adelante, tanto la cantidad de solicitudes como las hectáreas comprendidas disminuirían de manera sostenida, llegando, a finales de 1930, a sólo 2 solicitudes y 1.567 hectáreas.

¹⁸³ “Desde el comienzo de su gestión pública, el Poder Ejecutivo se avocó con todo empeño la cuestión minera desde el punto de vista de la reforma necesaria para adaptar el código a las exigencias de exploración y explotación del petróleo en nuestro país; y al mismo tiempo abordó el estudio de la difícil situación creada años atrás por la acumulación de innumerables solicitudes de cateo que, materialmente, tenían abarrotadas las oficinas encargadas del trámite y resolución de esos asuntos.

Esta faz práctica del problema minero era a la vez la más urgente y de la mayor importancia. La incitación de explorar yacimientos de petróleo, y la consiguiente de negociar con esta clase de concesiones, cuando no son la simple presentación de una solicitud, había llevado a la dirección del ramo muchos miles de pedidos que por su multitud era imposible de examinar, para precisar la situación de ellos y poder acordar los que tuvieran el derecho de prioridad reconocido por la ley. De esta manera y por esta causa todas las gestiones quedaban paralizadas, y las simples peticiones de aventura o especulación venían a perjudicar el trámite de las que respondieran a propósitos serios de trabajo e investigación minera.

En cuanto al otro decreto, el de reserva, ha permitido substraer al acaparamiento una extensa zona de territorio nacional, en la cual tal vez existen importantes yacimientos que conviene explotar con detenimiento antes de adoptar una política definitiva en esta importante cuestión” Cámara de Diputados de la Nación: Diario de Sesiones, 10 de agosto de 1926, p. 579.

¹⁸⁴ Idem.

Tabla 4.1 – Solicitudes de cateo en trámite vigentes en territorios comprendidos por las zonas de reserva nacional creadas en enero de 1924

Provincia	10/01/1924		10/08/1926		01/03/1927		31/12/1927		31/12/1928		31/12/1929		31/12/1930	
	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.
Neuquén	1.745	3.378.000	11	20.000	2	3.998	1	2.000				
Santa Cruz	2.972	1.591.000	4	3.600	1	263						
Chubut	1.551	1.546.000	57	49.000	33	31.323	6	4.986	4	2.778	2	1.567
La Pampa	414	1.010.000										
Río Negro	306	375.000										
T. del Fuego	248	216.000										
Totales	7.236	8.116.000	220	281.431	72	72.600	36	35.584	7	6.986	4	2.778	2	1.567

Fuente: Boletín de Informaciones Petroleras, n° 175, marzo de 1939.

Durante 1924, se firmaron tres decretos más estableciendo zonas de reserva en Jujuy y Salta. Luego, un año después se decretaban reservas en Misiones, Entre Ríos, Chaco, Formosa y San Juan. A su vez, en 1927, se decretaron ampliaciones en las reservas de Chubut, Santa Cruz, Río Negro, Neuquén y La Pampa.

La formación de reservas continuaría durante la década de 1930, sin embargo, es necesario hacer una distinción entre ellas. A diferencia de los casos de Salta y Jujuy y más adelante, de Mendoza, la propia San Juan, Córdoba y San Luis, los decretos firmados en 1924 en las provincias patagónicas y aquellos firmados entre 1925 y 1927, fueron en territorios nacionales dependientes del Estado Nacional. Es decir, no surgirán de una negociación con las provincias. En cambio, las reservas en territorios provinciales surgían de decretos firmados por las gobernaciones, luego de una serie de negociaciones con YPF que fueron claves en la definición de un nuevo régimen territorial.

De los convenios provinciales firmados, los casos de Salta y Jujuy no sólo fueron de los primeros, sino los más interesantes dado que dieron inicio a un largo proceso de conflictos, de marchas y contramarchas, donde se puso en discusión la forma y monto de las regalías, así como también, el ejercicio de la autoridad minera. En el caso de Mendoza, la otra de las provincias productivas, se llegaría a un pronto acuerdo con cláusulas similares a las ofrecidas a las mencionadas provincias del norte.

En este punto entran en consideración determinantes específicos de las economías regionales. Es decir, de cómo las distintas formaciones económicas provinciales fueron determinantes en generar diferentes reacciones desde las gobernaciones frente a los acuerdos propuestos por YPF. Esta cuestión, sobre la cual podemos remitirnos a trabajos como los de Orietta Favaro¹⁸⁵, excede el objeto de esta tesis. Nuestro interés se centra en el aspecto territorial de los convenios, identificando los puntos de conflictos en torno a esta cuestión y de cómo desde estos convenios terminaría emergiendo una nueva forma de regalía.

Si hasta ahora vimos aparecer la regalía como un pago hacia privados, ésta empezará a extenderse como un pago de YPF, en representación del Estado Nacional, hacia los estados provinciales. En este sentido, podemos afirmar que si en 1935 pudo aprobarse finalmente una ley de Hidrocarburos, aunque dejara conforme a los representantes del nacionalismo petrolero, se debió a que, para entonces, el régimen que buscaba imponer

¹⁸⁵ Salta a diferencia de otras provincias, estaba menos integrada económicamente a Buenos Aires y más integrada al mercado chileno (Favaro, 1993: 81).

la ley ya había sido desarrollado, en sus puntos fundamentales, con la firma de los convenios.

Las disputas entre YPF y las provincias norteñas comenzaron al poco tiempo de que, en diciembre de 1924, Mosconi acordara con los gobiernos de Salta y Jujuy la creación de una zona de reserva fiscal que comprendía tres cuartos de todo el territorio salteño y aproximadamente la mitad del jujeño. El acuerdo contemplaba la transferencia a YPF de las instalaciones de la Administración General de Ferrocarriles del Estado que había en ciertas zonas petroleras¹⁸⁶, la regularización de las solicitudes de cateo existentes y la suspensión nuevas admisiones por cinco años. Luego, en los decretos que dichas provincias firmarían, atendiendo lo acordado con Mosconi, se aclaraba que la exploración se realizaría en las tierras se encontrasen libres de pedimentos mineros y en las que por caducidad de las solicitudes aun en trámite quedaran asimismo libres (Artículo 2)¹⁸⁷. A su vez, se aclaraba que YPF debía comprometerse a instalar sus equipos de perforación dentro de los doce meses (Artículo 4) y a alcanzar un cierto nivel de perforaciones anuales (Artículo 5). Si YPF incumplía con las condiciones, la provincia podría declarar libre las zonas en cuestión, respetando una distancia de 5 kilómetros de los pozos estatales existentes o en proceso (Artículo 6) y un radio de diez mil hectáreas en pozos de explotación (Artículo 7).

Si bien, las zonas de reservas eran presentadas con fines exploratorios, planteando que la suspensión de las solicitudes de cateo se mantendría “hasta tanto no se conozca la importancia de sus yacimientos”¹⁸⁸, contenían cláusulas que reglamentaban la fase de explotación. En este sentido, se establecía que YPF debería pagar, una vez extraída la cantidad necesaria para cubrir sus gastos de exploración, un 10% del producto bruto que obtuviese (Artículo 13).

Ahora bien, en agosto de 1925, Mosconi presentaba un informe al entonces Ministro de Agricultura, Tomás Le Breton, donde se refería a la situación de los trabajos en Salta y Jujuy. Allí planteaba que YPF no había podido todavía comenzar los trabajos, a presar de contar con los medios materiales para hacerlo, debido a que no se había avanzado en declarar nulidad de cateos que abarcaban territorios cercanos a los que YPF quería explorar. Según Mosconi, al momento de firmarse el convenio, había entre las dos

¹⁸⁶ Boletín de Informaciones Petroleras, n° 28, diciembre de 1926, p. 1322 y 1323

¹⁸⁷ Texto del decreto completo en Boletín de Informaciones Petroleras, n° 28, diciembre de 1926.

¹⁸⁸ Boletín de Informaciones Petroleras, n° 28, diciembre de 1926, p. 1328.

provincias 500 solicitudes en trámite¹⁸⁹. Casi un año después, 115 solicitantes en Salta y Jujuy habían depositado el monto exigido para sufragar los gastos que demandaba regularizar la situación de cateo solicitado. Este monto correspondía a los gastos de mensura que tenían que hacer las provincias, pero como, según denunciaba Mosconi, estos trabajos, a cargo de los gobiernos provinciales, nunca habían sido efectuados y, por lo tanto, tampoco habían empezado a correr los plazos que los decretos reglamentarios establecían para la iniciación y conducción de los trabajos. Por esta razón, el trámite de estas solicitudes permanecía postergado¹⁹⁰.

Ante esta situación, Mosconi enfatizaba en la necesidad de que se le quite a las provincias el ejercicio de la autoridad minera y de que el Estado nacional fuese el responsable de reglamentar y controlar las explotaciones, dado que “esto requiere organizaciones técnicas especializadas, complejas y costosas, que están fuera del alcance de los presupuestos de los gobiernos de provincia”¹⁹¹.

La cuestión del acaparamiento de cateos en forma improductiva aparecía hacia mediados de la década de 1920 como un problema evidente en Salta. En efecto, a poco de que en 1918 se dejara sin efecto la reserva estatal firmada en 1911, apareció una gran cantidad solicitudes de cateo. Al dictarse el segundo decreto de reserva en 1924, había 700 permisos que ocupaban 1.500.000 de hectáreas. Sin embargo, durante ese período de 7 años no se había realizado ninguna perforación. En consecuencia, no se descubrió ningún yacimiento y por consiguiente no se produjo petróleo¹⁹². Recién ante los decretos de reserva que amenazaban a los solicitantes con perder sus cateos, podemos ver que el capital privado comenzaba a realizar tareas exploratorias. Pero para 1928 sólo había perforaciones en 10 de los cateos¹⁹³.

¹⁸⁹ *Informe del señor Director General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales sobre la misión que el PE Nacional encomendara ante los Gobiernos de las Provincias del Norte del 21/08/1925 en Boletín de Informaciones Petroleras, diciembre de 1926, p. 1337.*

¹⁹⁰ *Ibíd.*, p. 1338.

¹⁹¹ *Ibíd.*, p. 1339. Al mes siguiente, Alvear hacía eco del pedido de Mosconi y lo transmitía en el Congreso solicitando que se apruebe una reforma al Código de Minería, planteando que “las autoridades provinciales no pueden disponer del personal de inspección y mensura minera necesario y son difíciles las organizaciones de complicadas oficinas de minas provinciales con el vasto personal técnico referido” *Mensaje del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional solicitando la sanción de las proyectadas reformas del Código de Minería (03/09/1925) en Boletín de Informaciones Petroleras, diciembre de 1926, p. 1340.* En consecuencia, solicitaba una reforma por la cual la autoridad minera sea ejercida autoridad federal que es la que tiene los medios necesarios. Es decir, es necesario que sea la nación la propietaria de las minas en todo el país.

¹⁹² *Boletín de Informaciones Petroleras, n° 120, agosto de 1934, p. 18.*

¹⁹³ La presión ejercida sobre los capitales con cateos en trámite para que inicien sus trabajos, tuvo idas y vueltas. En 1925, el gobierno de Salta emitía el decreto 3.036 que modificaba los plazos que establece el código minero para los cateos (artículo 28) permitiendo mantener los cateos de manera indefinida y prorrogar la instalación y realización de trabajos. Este decreto fue cuestionado por inconstitucional puesto

Entre los capitales con permisos de exploración que no efectuaron perforaciones hasta la sanción de los decretos de reserva, se encontraba la Standard Oil que era el capital privado más importante que operaba en la provincia, siendo el único, entre ellos, que llegaría a extraer petróleo en Salta. Si en el resto de los territorios nacionales reservados, YPF tendría que hacer frente a demandas judiciales de distintas empresas que se veían imposibilitadas de ampliar sus cateos, en Salta, el conflicto se centrará contra la Standard Oil.

En 1926, la polémica sobre la depuración de los cateos en Salta continuaba y Mosconi apuntaba sus críticas contra la empresa norteamericana señalando “que la Standard Oil sólo trabaja dos cateos en la provincia de Salta y uno en la de Jujuy, manteniendo como reserva toda la región petrolífera e impidiendo, por lo tanto, que otros capitales soliciten dichos cateos.”. Lo cual, habría provocado que todavía “la Nación se encuentra, por tales circunstancias, impedida de iniciar los trabajos de exploración en las regiones del Norte, aun cuando desde hace más de un año dispone de los materiales, personal y fondos necesarios para ello.”¹⁹⁴

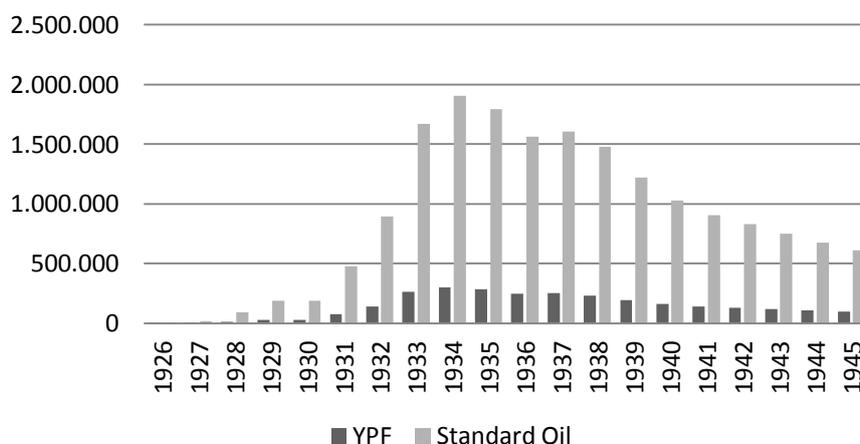
En adelante, la Standard Oil expandiría sus actividades de manera de consolidar su posición en la provincia. En el Gráfico 4.1 podemos observar que 1) la producción en la provincia comenzó recién en 1926 y que en 1928, durante la gobernación de Julio Cornejo, cuando luego de que le fuera denegado el pedido de que se le reconocieran cateos que no estaba trabajando, la Standard Oil aceleró su producción alcanzando niveles muy superiores a la producción estatal¹⁹⁵.

desconocía una ley de la nación. En 1928 un nuevo decreto derogaba el de 1925 por otorgar “la prórroga indefinida de la duración de los cateos y de los términos para la instalación y realización de los trabajos de explotación, señalados en el Código de Minería”. Por su parte, la Standard Oil apelara para que no se declaren caducos los cateos, sin trabajos realizados, solicitados antes del decreto, pero se terminaría rechazando la apelación. Boletín de Informaciones Petroleras, n° 51, noviembre de 1928.

¹⁹⁴ *Informe de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al Ministerio de Agricultura exponiéndole la situación de los yacimientos del norte y solicitando su apoyo ante el Congreso y los gobiernos de Salta y Jujuy para regularizar las cosas*, en Boletín de Informaciones Petroleras, diciembre de 1926, p. 1344.

¹⁹⁵ Frondizi (1952: 382-388) agrega que además de las presiones oficiales, la presión del capital británico por insertarse en la provincia también impulsaría a la empresa norteamericana a expandir sus actividades en Salta.

Gráfico 4.1 - Producción de barriles de petróleo en Salta (1926-1945)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, años varios.

Para 1934, año que marcó el pico máximo de la producción de la Standard Oil en Salta, ésta trabajaba la mayor superficie en la provincia y era la que más pozos perforaba. Sin embargo, cabe señalar que la relación entre pozos perforados por la filial norteamericana y la superficie controlada era significativamente menor a la de YPF. Mientras YPF tenían un promedio de perforación de 13 pozos por mina trabajada, la Standard Oil perforaba sólo cinco. El resto de los capitales privados sólo perforaba uno en promedio. Esto es un indicador de que el resto del capital privado, que nunca llegaría a extraer barriles de la provincia, sólo invertía para probar minas.

Tabla 4.2 - Salta. Minas de petróleo registradas y trabajos efectuados al 01/05/1934

Territorio y trabajos	YPF	Privados		
		Total	Standard Oil	Resto
Minas	6	37	19	18
Superficie (ha.)	2.090	16.047	6.894	9.153
Pozos	78	114	94	20
Pozos/minas	13,00	3,08	4,95	1,11
Pozos/ha.	0,037	0,007	0,014	0,002

Fuente: elaboración propia en base a datos de *Boletín de Informaciones Petroleras*, n° 120, agosto de 1934, p. 23.

La situación de los cateos, muchos cuales pertenecían a la Standard Oil, próximos a las zonas de exploración establecidas por YPF, no parecía poder resolverse de manera unilateral y con la rapidez con la que se resolvió en los territorios nacionales. El debate sobre los cateos continuaría a lo largo de 1926. La nacionalización de las minas no aparecía todavía como algo de pronta resolución, razón por la cual, Mosconi cambió la estrategia para hacerse de esos cateos y comenzó a competir con la Standard Oil ofreciendo a la provincia porcentajes más altos de regalía¹⁹⁶. En agosto de 1926, YPF hacía llegar a la legislatura de la provincia un nuevo ofrecimiento por el cual aumentaba la regalía del 10% al 13%, con la condición de que una 10% fuera de libre disponibilidad de la provincia, un 1% para becar estudiantes especializados en petróleo, un 1% para obras (preferentemente obras de vialidad vinculadas a la actividad minera) y 1% para hospitales¹⁹⁷. A su vez, Mosconi les recordaba a los legisladores salteños que la propuesta de YPF superaba la reciente propuesta del 10% realizada por la Standard Oil¹⁹⁸. Además, en la propuesta presentada por la Standard Oil, se establecía que ante la eventual sanción de una Ley de Hidrocarburos,

“si en lo sucesivo fuese alterado el régimen impositivo de orden nacional vigente en fecha del presente contrato, mediante impuestos, regalías, o cualquiera otra forma de contribuciones a la exploración, explotación y producción de petróleo, gas natural y sus similares, todos los impuestos de cualquiera clase serán deducidos por la Compañía de la regalía del 10% establecida a favor de la provincia en el presente contrato”¹⁹⁹.

En cambio, Mosconi reiteraba la posibilidad de formar con el capital privado asociaciones mixtas y que YPF “no tendría ningún inconveniente en hacerse cargo de la

¹⁹⁶ “Aun cuando los señores gobernadores de Salta y Jujuy, a pesar del tiempo transcurrido, no han expresado opinión sobre el particular, ni devuelto con observación alguna el proyecto de referencia, la Comisión Administrativa de esta dirección general (...) ha creído conveniente reconsiderarlo en sesión de fecha de ayer, modificando el artículo 13, relacionado con el porcentaje de utilidad a las provincias.” Ver documento *La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales eleva al Ministerio de Agricultura la reforma introducida en el artículo 13 del proyecto de convenio con los gobiernos de Salta y Jujuy*, del 04/08/1926, en Boletín de Informaciones Petroleras, diciembre de 1926, p. 1347.

¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 1347.

¹⁹⁸ *Ídem*.

¹⁹⁹ *Ibidem*, pp. 1347-1348. Una cláusula similar aparecerá en el convenio finalmente firmado entre la Standard Oil y la provincia de Salta en 1933. El texto de dicho contrato está disponible en Boletín de Informaciones Petroleras, n° 100, diciembre de 1933.

parte proporcional que les correspondiera en esas condiciones para el pago de los referidos impuestos y tasas”²⁰⁰.

Las intervenciones de Mosconi fueron respondidas por las gobernaciones de ambas provincias que buscarán desautorizar a los dichos del director de YPF. En ambos casos, buscaban defender el dominio privado de la provincia evitando referirse al problema de la fragmentación de la tierra en la exploración y se limitaban a señalar que YPF era la empresa que mantenía numéricamente más cateos sin trabajar²⁰¹, aunque esto ocurría por la negativa de YPF a iniciar trabajos hasta tanto no se eliminara a los cateos privados.

A su vez, en el caso de Salta, se rechazó el ofrecimiento de YPF argumentando, en contradicción con el convenio en 1924, que YPF no podía proponer acuerdos para la explotación hasta tanto no se resolviera una legislación petrolera que estableciese los alcances de la empresa estatal, pero que si ésta era finalmente sancionada, aún así, se respetarían los derechos adquiridos por el capital privado. También se exigía que el 13% ofrecido por YPF fuera de libre disponibilidad. Se señalaba que los tres puntos porcentuales de regalía que YPF ofrecía por encima del contrato de la Standard Oil eran aplicables luego de amortizados los gastos de explotación, mientras que en el caso de la empresa norteamericana se aplicaban desde el comienzo de la explotación²⁰². Si bien, los puntos anteriores parecieran no tener otra intención que desacreditar la posición de Mosconi, consideramos importante el último referido a la forma de pago de regalía.

Iniciada la década de 1930, el conflicto persistía sin resolución definitiva. En 1932, se firmó una nueva zona de reserva con YPF para la exploración de la provincia. YPF volvía a insistir en la eliminación de cateos contiguos y en que se mejorasen las garantías ofrecidas a la empresa estatal para explotar territorios descubiertos.

²⁰⁰ *Ibidem*, p. 1348.

²⁰¹ *El Poder Ejecutivo de Jujuy contesta las observaciones que sobre las explotaciones petrolíferas hiciera la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 25/08/1926 y Contestación del PE de Salta a las imputaciones que hiciera la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 28/08/1926*, en Boletín de Informaciones Petroleras, diciembre de 1926.

²⁰² Documento, *El PE de Salta formula observaciones al proyecto de convenio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 17/09/1926*, en Boletín de Informaciones Petroleras, Diciembre de 1926. Allí el gobernador Corvalán Manifestaba su oposición a toda clase de pedido que apunte a un monopolio del estado en el uso de las tierras y fijaba las siguientes condiciones: 1) El período de exploración debe ser de tres años prorrogables a dos más. 2) De todos los lugares posiblemente petrolíferos, YPF sólo podrá conservar tres con una extensión máxima de 90 mil hectáreas. El resto debe ser puesto a disponibilidad del capital privado. 3) Dentro de la superficie que se quede YPF deberá realizar por lo menos tres perforaciones por año. 4) Por cada pozo que YPF no realice o que no resulte descubridor de petróleo comercialmente rentable, YPF deberá ceder 30 mil hectáreas. 5) Por cada pozo descubridor se le otorgarán 10 mil hectáreas, con un máximo de 30 mil. 6) La regalía será del 13% como mínimo que será invertida como mejor le parezca a la provincia y se aplicará desde el día en que comience la explotación, p. 1358-1359.

Nuevamente, volvía a ofrecer un esquema de regalías más altos que los que ofrecía la Standard Oil²⁰³. El nuevo diferencial de regalía que ofrecía YPF no era distinto, en términos de tasa, al ofrecido en la oportunidad anterior. Pero presentaba una diferencia mayor en el precio de la misma. Sobre este último punto volveremos más adelante.

La propuesta de YPF no sería aprobada por la legislatura de Salta y se le insertaron modificaciones que el directorio de YPF consideró inadmisibles. La principal era que el convenio caducaba con la aparición de una ley nacional, en lugar de simplemente adaptarse. Al precarizar los plazos del proyecto, se le impedía a YPF desarrollar las inversiones y el plan de trabajo proyectado. YPF solicitó la revisión de esta modificación y mientras todavía se estaba discutiendo estas modificaciones, el gobierno de Salta firmó un convenio con la Standard Oil por una regalía del 10% bruto, quedando a cargo de la provincia futuros aumentos, en un contexto en el que ya se estaba tratando en el Congreso, con perspectiva de ser aprobado, un proyecto que incluía una regalía del 12% sobre el bruto producido. Por esta razón, la decisión del gobierno de Salta despertó gran polémica, dado que fue, de manera evidente, un modo de favorecer al grupo norteamericano en detrimento de YPF.

Es decir, si bien el eje del debate era la regalía, el problema de fondo era el ejercicio de la autoridad minera. Tanto en las respuestas de los gobiernos de Salta y Jujuy hacia Mosconi, como en las intervenciones en Cámaras de Diputados y Senadores, durante el tratamiento de la que sería la Ley de Hidrocarburos de 1935, puede observarse que el énfasis de quienes defendían los derechos provinciales estaba puesto en que se mantuviese a los yacimientos como dominios privados de la provincias. Es decir, el eje del conflicto era la posibilidad de preservar el derecho de que las provincias puedan dar o retirar tierras de producción y definir negociaciones a futuro.

Podemos afirmar que el antagonismo entre YPF y Salta no se resolvería sino hasta la nacionalización de yacimientos durante el gobierno de Frondizi, aunque iría decreciendo en intensidad a medida que la producción petrolera argentina entraba, durante las décadas siguientes, en una fase de desaceleración y un decrecimiento general de las actividades privadas.

De todas formas, en lo inmediato, el conflicto con Salta tuvo consecuencias en el régimen territorial a nivel nacional. Es así que la regalía hacia las provincias se consolidó durante estos años. Luego de Salta, le seguiría Mendoza que en 1932 firmaba

²⁰³ Frondizi (1952: 387-388)

un convenio con YPF para formar un área de reserva en la provincia y, si bien, se le garantizaba a YPF las condiciones requeridas para la explotación de sus yacimientos, se le exigía a cambio de una regalía del 11%²⁰⁴. Lo mismo ocurriría con Jujuy. Los demás territorios productivos que por ser territorios nacionales no percibirían todavía regalías²⁰⁵, lo harán a partir de la Ley de 1935. Mejor dicho, el Estado nacional comenzaría a cobrar regalía por las actividades de YPF en dichos territorios.

2. Efectos de la propiedad nacional sobre el capital privado

En 1935 se aprobó finalmente la primera Ley de Hidrocarburos de la Argentina. La nueva ley cubría todos los aspectos del negocio desde la exploración al transporte dándole una reglamentación más acorde a una industria cada vez más compleja. Pero en los puntos esenciales de lo que nos ocupa, podemos afirmar que al momento de su aprobación era conservadora, puesto que se limitaba a sancionar lo que desde hacía entre diez y veinte años ocurría de hecho. Se reconocía que el Estado podía explorar, explotar e industrializar minas de petróleo y que YPF podía firmar acuerdos con las provincias para establecer áreas de reservas²⁰⁶.

Respecto del problema de la fragmentación de la tierra y la definición de una autoridad minera, se mantuvo el dominio privado de las provincias, aunque estableciendo áreas más extensas para la fase de explotación. El propio Agustín Justo reconocía en el problema de la fragmentación de la autoridad minera un problema vigente importante, pero que en función de que finalmente se aprobase una ley, debía ser pospuesto. Básicamente le pedía a la Cámara de Diputados que evitara lo sucedido en 1927. Es decir, que evitaran aprobar una ley sancionando la nacionalización, para que luego sea ésta archivada en el Senado²⁰⁷.

²⁰⁴ Artículo 6° del Convenio entre YPF y la provincia de Mendoza para la exploración y explotación de sus yacimientos: “La dirección entregará a la provincia, de sus tanques, libre de gastos, la siguiente regalía: el once por ciento (11%) de la producción neta, medida en la boca de dichos tanques. Se entiende por producido neto el petróleo crudo comercial con hasta el 3% de impurezas”. Boletín de Informaciones Petroleras, n° 96, agosto de 1932

²⁰⁵ Cabe aclarar que en 1934, se renovó la reserva fiscal de 1924 y amplió a la totalidad de los territorios nacionales.

²⁰⁶ Artículos 374 y 375.

²⁰⁷ “No hay duda de que a favor de una reforma que consistiera en transferir las minas de petróleo al dominio privado de la Nación pueden hacerse, como se dieron en 1918 y 1927, importantes argumentos jurídicos y constitucionales. Pero es evidente, hoy, que hay en las dos ramas legislativas una corriente grande a favor del mantenimiento del dominio de las provincias” Carta presentada en Cámara de Diputados de la Nación (1934): *Diario de Sesiones*, 11 de noviembre, p. 254.

Sin embargo, hay puntos en los cuales la ley significó un cambio y tuvo un impacto importante en el capital petrolero. Nos referimos a la generalización de la regalía del petróleo. A diferencia del código minero, en el cual participación del Estado en la renta se limitaba a cobrar un canon superficiario mínimo y necesario para financiar la mensura del territorio, la nueva ley aseguraba la apropiación estatal de la regalía en todos los casos. Es decir se generaliza a todas las explotaciones, incluso a las ya acordadas previamente, una regalía de referencia del 12%²⁰⁸.

La generalización de la regalía sería criticada por todos los capitales privados. Desde antes de que se aprobara la ley, las empresas privadas dirigían sus críticas al proyecto por contemplar el pago compulsivo de regalías. En el resumen de actividades de la empresa Astra durante 1934, se criticaba la regalía, en ese momento todavía no sancionada pero incluida en distintos proyectos de ley, afirmando que ella constituía un cargo “extremadamente oneroso” dado se buscaba imitar la regalía existente en otro país, pero sin tener en cuenta que la Argentina no producía con los rendimientos de esos países:

“The new law creates extremely onerous charges on petroleum workings, especially by article 401, which orders the delivery to the state of a percentage of the gross production. Following the example of the royalty in other petroleum producing countries, our legislators have established analogous contributions. In doing so they have not taken into account that the Argentine Republic does not yet produce, as do those other countries, petroleum in excess of its own requirements and it has not been realized that the Argentine petroleum fields known up to the present are very far from being comparable to the rich foreign zones”²⁰⁹.

²⁰⁸ Artículo 401. La tasa del 12% constituye un punto de referencia. La reglamentación de la Ley 12161, incorporada en el decreto Decreto N° 73627, contemplaba la posibilidad de descuentos por diferencias de calidad, profundidad media, distancia con respecto al centro de distribución, productividad y cantidad de agua e impurezas contenidas en el crudo: “Art. 17 — Cada punto de las escalas anexas a que se refiere el artículo anterior, corresponderá a una disminución de un centésimo en el porcentaje máximo de la contribución del 12 % que establece la Ley, debiendo graduarse los descuentos que correspondan a cada yacimiento según sus características, de acuerdo con dichas escalas.”, en Decreto N° 73627 del Ministerio de Hacienda de la Nación, Diciembre 26 de 1935.

²⁰⁹ Extracto del reporte reproducido en *The Review of The River Plate*, 10 de mayo de 1935. Una crítica similar aparece en el reporte financiero de la empresa Diadema de ese año. Ver *The Review of The River Plate*, 17 de mayo de 1935.

En 1932, cuando ya estaban en discusión proyectos que incluían la aplicación de regalías, las empresas privadas firmaban un documento en conjunto para que fuera presentado en las sesiones de la Cámara de Senadores. El documento reproducía los mismos argumentos que pueden escucharse de cualquier representante de una empresa petrolera, en todo momento y lugar. Esto es, se criticaba medidas impositivas que no den cuenta del rendimiento efectivo alcanzado. En este sentido, criticaba no sólo la rigidez de la regalía, sino también el propio canon minero de 10 pesos por hectárea²¹⁰. A pesar de la generalidad de la crítica y de la victimización esperable de todo capital que busca resistir un impuesto, el documento introducía un posible efecto de la regalía que era específico de la estructura petrolera argentina:

“Salvo en aquellos casos en que se entrega a las compañías de explotación una mina descubierta y productiva, y sobre la cual no cargan los gastos de exploración, una regalía del 12% significa para ellas un negocio precario que sólo podrá mantenerse añadiendo a la explotación la industrialización del petróleo, instalando refinerías (...) No es razonable que la industria minera se implante sobre la base de que será indispensable, para que prospere, que se convierta en transformadora del mineral que extraiga”.

Según este testimonio, la regalía terminaría forzando a que sobrevivan sólo aquellos que tenían una estructura instalada en el plano de la refinación. Si bien, no es posible determinar con precisión que la regalía haya impactado de esta manera, en la década de 1930 efectivamente se abrió un proceso de concentración y centralización de capital entre capitales privados en torno a quienes tenían estructuras en la refinación: YPF, Shell y ESSO (Standard Oil).

En el gráfico 3.15 del capítulo anterior, vimos que la producción petrolera crecería de manera sostenida durante la década de 1930. Sin embargo, la composición de ese crecimiento cambiaba desde 1934. Hasta ese año, la mayor parte del mismo se explicaba por los incrementos en la producción privada. Desde 1935, la explotación estatal crecería a mayor velocidad. Si bien, el reclamo del sector privado se centraba en la ampliación de reservas nacionales y en las medidas impositivas aplicadas en el país, debe tomarse en consideración la sobreproducción mundial y la consecuente caída de

²¹⁰ Cámara de Senadores de la Nación (1932): *Diario de Sesiones*, 7 de septiembre, pp. 95 y 96.

los precios internacionales de petróleo, a lo cual se hizo mención en el capítulo primero.

La abundancia de crudo barato en el mercado internacional ponía a disposición de quienes tuvieran infraestructura de refinación la posibilidad de acceder a fuentes más baratas de petróleo. Hacia 1931, a pesar de la devaluación del peso argentino, el precio del barril argentino, nominado en dólares era 3,5 veces más alto que el precio internacional. Mientras el barril argentino cotizaba a 2,31 u\$s el precio de referencia internacional (Golfo de México) se había desplomado a 0,65 u\$s²¹¹.

A partir de este año, tanto las publicaciones oficiales de YPF como los informes privados dejan de publicar el precio interno de crudo y, como veremos más adelante, el precio del crudo pasará a ser fijado de manera administrativa en la negociación de las regalías con las provincias. La razón de esto es que el mercado interno de crudo se había reducido al mínimo y comenzó un proceso de centralización en tres grandes empresas (YPF, ESSO y Shell). Las cuales, abastecerán sus refinerías con el propio crudo extraído y complementarían el faltante con crudo importado. Este fenómeno que llevó al nacionalismo petrolero a pedir la expropiación de empresas privadas por ejercer, lo que consideraban *dumping* contra YPF, se debía a tres razones: 1) hacia finales de la década pasada la capacidad de refinación se había expandido más allá de la capacidad de extracción (capítulo 3), 2) la sobreproducción mundial y la caída del precio internacional (capítulo 1) motivaba a compañías internacionales como ESSO y Shell abastecer el mercado interno con otras fuentes más baratas de crudo²¹² y 3) la

²¹¹ En base a datos de YPF (1932) y British Petroleum (2011).

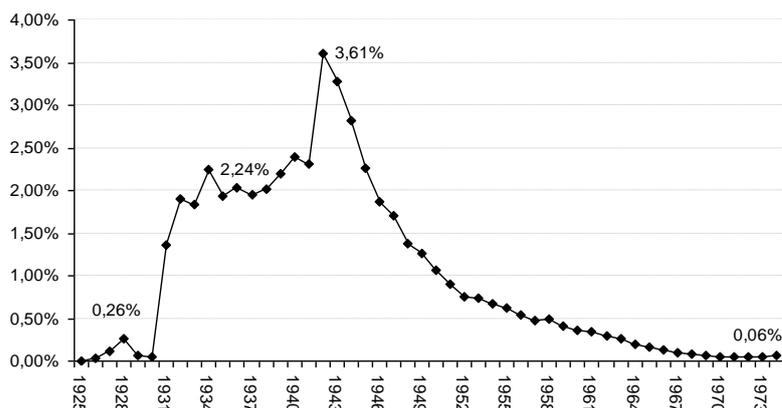
²¹² El impacto de la guerra fue distinto en las compañías dependiendo también de su posición internacional. Para el caso de Shell, la pérdida de áreas productivas durante la guerra (principalmente en Indonesia) tuvo como contracara la necesidad de impulsar la producción en las áreas que quedaron bajo su control. No sólo la producción en Venezuela y Estados Unidos se expandió, sino que también debieron de realizarse mayores esfuerzos en los países más pequeños como Trinidad, Egipto y la Argentina (Howarth y Jonker, 2007: 37). En el contexto descripto, antes los faltantes de crudo proveniente de otras regiones, Shell Argentina debió apoyarse con mayor fuerza en su producción local para abastecer a su refinadora ubicada al sur de la ciudad de Buenos Aires. En este sentido, a diferencia de ESSO, la empresa holandesa, hacia 1944, realizaba inversiones para desarrollar las instalaciones que poseía en Comodoro Rivadavia, construyendo una red de carreteras, de más de 300km, para poder interconectar los pozos de dicha región. Hasta entonces las posibilidades de operación en la zona estaban limitadas a lo que se pudiera transportar a la costa por barco y de allí penetrar en la región como se pudiera. Peat, W.V: “Comodoro Rivadavia. Panorama de los campamentos de Diadema Argentina SA de Petróleo, e impresiones de la magnitud de la obra desarrollada”, en *Vida Shell*, agosto de 1944.

El desarrollo de dichas obras iba de la mano de las posibilidades que brindaba el yacimiento de Diadema. Para entonces, la producción local de Shell crecería con mayor velocidad que la producción mundial del grupo. En este sentido, si bien, la producción de petróleo de Shell Argentina siempre ocupó un lugar marginal en la producción mundial del grupo, no siempre ocupó el mismo lugar. En conclusión, los años que van desde finales de la década de 1930 hasta el fin de la guerra, serían los de mayor peso relativo del petróleo argentino en los negocios globales de la empresa. El peso de su producción en Argentina

imposibilidad de estas compañías de expandir su producción en la Argentina por efecto del avance de las reservas nacionales.

comenzaría a reducirse abruptamente a partir de la finalización del conflicto y la reconstitución de los flujos internacionales de petróleo. Desde entonces, el grupo dejaría declinar su producción local al ritmo de la maduración de sus yacimientos.

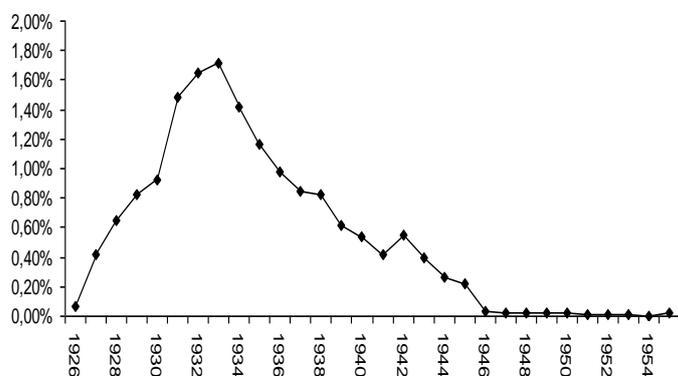
Gráfico 4.2 - Producción de petróleo de Shell Argentina como porcentaje de la producción mundial de Shell (1925 – 1975)



Elaboración propia en base a datos de van Zanden, Jean Luiten (2007: 50) y del Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, años varios y Secretaría de Energía: *Anuario de combustibles*, años varios.

Por las razones esgrimidas anteriormente, la situación de Shell en Argentina contrastará con la de ESSO. En el caso de esta última, el momento de mayor peso del petróleo local sobre el total mundial fue en 1933, año en que finaliza la expansión de su producción de crudo de en el país y comienza a contraerse en términos absolutos. El menor rendimiento local de sus yacimientos, sumado a mayores facilidades de acceder a crudo proveniente de otras regiones, no afectadas por la guerra, fueron determinantes en la diferente trayectoria de ambas compañías en el país. Si durante la década de 1940, Shell realizaba inversiones para desarrollar su rico yacimiento en Comodoro, ESSO comenzó a abandonar sus actividades de extracción desde la sanción de la ley de 1935.

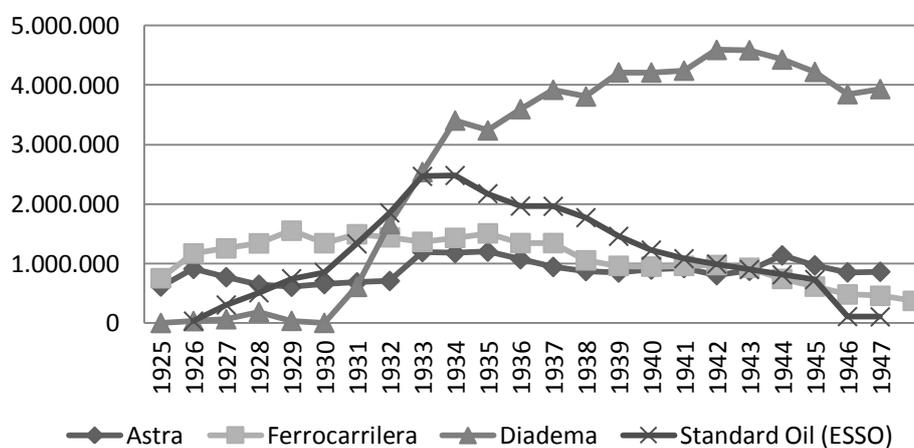
Gráfico 4.3 - Producción de la ESSO en Argentina como porcentaje del total del grupo a nivel mundial (1926 – 1955).



Elaboración propia en base a datos de van Zanden, Jean Luiten (2007:50) y del Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, años varios y Secretaría de Energía: *Anuario de combustibles*, años varios.

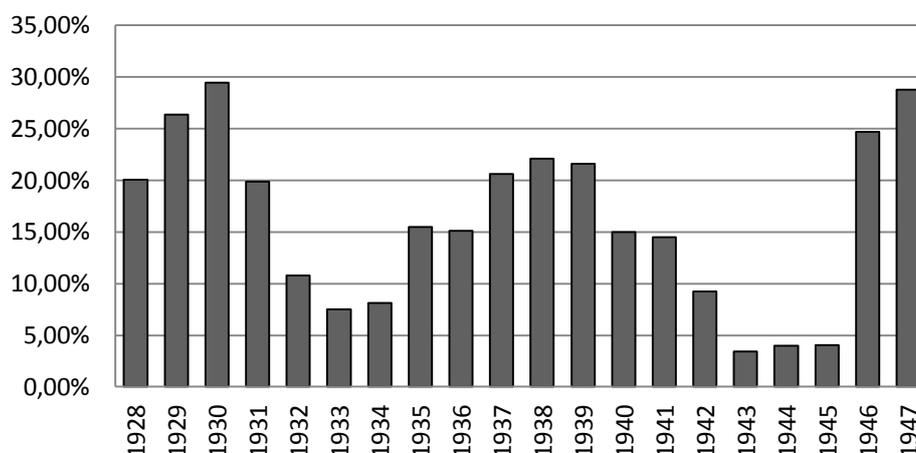
No debe subestimarse la importancia del tercer determinante en función de explicaciones generales que busquen mostrar lo acontecido en el país como un simple reflejo directa de la caída internacional del barril. El gráfico 3.14 del capítulo pasado nos permite dar cuenta de cómo a partir de que el capital privado empieza a verse circunscripto en espacios más acotados, por avance de las reservas nacionales, el aumento de su producción debió basarse en la sobreextracción de pozos existentes. Luego, como vemos en el siguiente gráfico, desde la implementación del decreto de 1934, que transformaba a todo el territorio nacional en reserva, y la ley de 1935 que fijaba nuevas regalías, la producción privada dejaba de poder expandirse. Recién entonces, empezaría a incrementarse la importación (gráfico 4.5), mientras la producción local se estancaba de la mano de la maduración de los pozos existentes. Vale aclarar que la caída en la importación entre 1939 y 1945 no se debe a una recuperación de la producción local, sino a la imposibilidad de importar por efecto de la Segunda Guerra Mundial.

Gráfico 4.4 – Producción de barriles de petróleo de las principales empresas privadas en Argentina (1925 – 1947)



Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, años varios.

Gráfico 4.5 - Petróleo importado como porcentaje del petróleo procesado internamente (1928 - 1947)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, años varios.

Las reservas nacionales tuvieron un alcance efectivo para expandir las actividades de YPF, al mismo tiempo que limitaban la capacidad de operación de los privados. Esto último aparece con claridad en el documento de 1932 citado anteriormente, donde las empresas privadas criticaban la creciente extensión de las reservas porque hacía “imposible toda iniciativa particular y establece en una forma indirecta, un monopolio exclusivo del Estado, pues sólo concede el derecho de explorar donde no hay probabilidades de encontrar algo”²¹³.

Para mediados de la década de 1930, la economía petrolera argentina seguía manteniendo las mismas particularidades que en sus orígenes. A saber, contaba con un mercado interno grande y que era el vector del negocio y una producción petrolera con yacimientos dispersos, de bajo rendimiento y que requerían altas inversiones. Al igual que en los orígenes, los capitales que sobrevivieron durante la segunda mitad de la década de 1930, aunque fueran filiales de grandes empresas internacionales, seguían operando a escala reducida y con montos de inversión limitados. Sin embargo, la estructura de los capitales que operaban en el plano de la extracción había cambiado. Por un lado, sin que haya habido una expropiación del capital privado, éste, se vio acotado, sin posibilidades de expansión, con el avance de las reservas nacionales. Estas lo fueron encerrando en regiones que más tarde o más temprano comenzaron a mostrar

²¹³ Cámara de Senadores de la Nación (1932): *Diario de Sesiones*, 7 de septiembre, p. 97.

claros signos de maduración. Para 1943, disponemos de cifras contundentes acerca el alcance efectivo del avance de estas reservas. En ese año, mientras las reservas bajo control exclusivo de YPF totalizaban 2.070.091 km², las tierras bajo control privado, en exploración y explotación, apenas alcanzaban los 3.934 km²²¹⁴

En este contexto, la regalía aparecería como un duro golpe contra los terratenientes petroleros que vimos emerger durante la década de 1910. En el capítulo segundo hemos visto como el boom petrolero en la Argentina dio lugar a la aparición de una capa de capitales terratenientes que subarrendaban yacimientos. Estas empresas terratenientes, muchas veces compuestas por ex funcionarios de la empresa estatal, se encargaban de localizar las mejores tierras, probarlas y ponerlas a disposición de los capitales grandes que buscaban explotarlas, a cambio de una regalía. Como vimos, los contratos entre estos contemplaban una regalía que tomaba como referencia la regalía básica de Estados Unidos: el 12,5%. Un porcentaje similar al que tomará la Ley de Hidrocarburos.

Ahora bien, con la aplicación de la ley de 1935 se produjo una superposición de regalías. Una regalía que se sustentaba en un contrato de subarrendamiento por un privado que, gracias a las libertades del régimen previo, podía convertirse en terrateniente petrolero y la otra que se basaba en el hecho de que el subsuelo, desde los orígenes de la actividad estaba estatizado. Si bien la nueva ley contemplaba esta superposición y ofrecía a los capitales que ya se encontraban arrendando concesiones a privados la posibilidad de pagarle menos regalía al Estado, esto no evitó que la imposición de un costo extra en un contexto de estancamiento general. Como es de esperar con la aplicación de cualquier suba impositiva que reduce los ingresos del capital arrendatario, este costo suplementario se trasladaría al arrendador.

Aunque la nueva ley contemplaba el regalismo privado, lo hacía de manera parcial, quitándoles a los terratenientes privados preexistentes, la mayor parte de la renta²¹⁵. Esto significaba que si las empresas terratenientes pretendían seguir cobrando los

²¹⁴ Estimación propia en base a datos de Mozo y Bermejo (1943).

²¹⁵ El artículo 401 de la Ley de Hidrocarburos de 1935, reconocía que “Las explotaciones existentes pagarán una contribución igual, pero si se comprobaran que abonaban una regalía anterior, el Estado fijará la proporción que corresponda pagar al titular de la explotación y al de la regalía dentro del porcentaje establecido en este título”. En la reglamentación sobre este punto, se diferenciaron tres porcentajes distintos, dependiendo de los trabajos realizados previamente por la empresa terrateniente: a) el 60 % cuando en las concesiones transferidas no se hubiese efectuado trabajo alguno de exploración por medio de perforaciones; b) el 30 % cuando las concesiones se hubiesen transferido en calidad de mina registrada, es decir, con descubrimiento de mineral y hasta con tres perforaciones efectuadas en la concesión y e) el 20 % cuando el traspaso de la concesión se hubiese efectuado en calidad de mina registrada y con más de tres perforaciones terminadas en su interior. Ver Reglamentación de la Ley 12.161, en decreto N° 73.627, del 26/12/1935, artículo 25.

niveles anteriores de arrendamiento, las empresas arrendatarias pagarían el costo de una tasa adicional. Lo que, en la práctica, terminaría ocurriendo, es el proceso inverso. Es decir, las pequeñas empresas terratenientes formadas, mayormente, durante los años de fiebre del petróleo argentino, se desvalorizaron de manera abrupta.

La empresa Sol era una de las tantas empresas terratenientes que, fundada por argentinos, se había asociado con el capital británico Anglo Persian (British Petroleum) para subarrendarle los yacimientos que había probado en Chubut. En su historia oficial de la empresa nos ilustra acerca de lo que significaron las medidas aplicadas durante la década de 1930:

“Los magros resultados obtenidos en los últimos años, más la negativa del gobierno a desarrollar yacimientos en las adyacencias de la explotación de Sol, llevaron a la compañía inglesa The Anglo Persian Oil Co. (British Petroleum) a hacer abandono de las minas “Don Ernesto” y “Alberto” en 1935. Otra de las razones fue la imposibilidad de “hacer frente al pago de royalty fiscal sumado a nuestra regalía del 12.5% dado su escaso rendimiento”²¹⁶

De conjunto, se observa que a partir de la confirmación de las reservas nacionales y la regalía estatal, comenzó un proceso de absorción de éstas por las empresas arrendatarias. Empresas como Rubí, Antorcha, Brillante y Perla, que operaban como subsidiarias del grupo Shell, serían absorbidas por éste²¹⁷. También durante estos años, la Standard Oil intentó absorber a su subsidiaria La República, sin embargo su petición sería denegada en el marco del conflicto entre YPF y Salta²¹⁸. A su vez, si bien la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo siguió operando, lo haría en menor magnitud luego de que la Ferrocarrilera le comprase sus minas en 1935.

En este proceso concentración y centralización no sólo fueron absorbidas pequeños capitales, sino también capitales de las propias empresas arrendatarias, que se veían

²¹⁶ Sol Petróleo (1995: 83).

²¹⁷ En base a datos del Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, 1930 y 1941.

²¹⁸ Gadano (2006: 346)

imposibilitadas de ampliar sus actividades de extracción. De este proceso, YPF sería parte, negociando la compra de activos de Astra y la Standard Oil²¹⁹.

En definitiva, la Ley de Hidrocarburos de 1935, aunque conservadora respecto de lo que ya venía ocurriendo en el desarrollo petrolero significó un avance de la propiedad nacional. La generalización de la regalía implicaba una mayor presión rentística respecto de la situación existente y conducía a la centralización, al menos en parte, de la renta que para entonces se le escapaba al Estado y quedaba en manos de los terratenientes privados. Ahora bien, si la generalización de la regalía estatal implicó un avance de la propiedad nacional, este avance fue limitado y se nos presenta como una consecuencia secundaria del proceso subyacente. Si bien la regalía fue centro de disputas, el problema de fondo eran las reservas nacionales. Es decir, la centralización territorial. En este sentido, el avance de la propiedad nacional en Argentina nos muestra diferencias sustanciales respecto de los principales países exportadores. En dichos países, esta forma de propiedad apareció como el modo por el cual los Estados centralizaban una masa de renta que se escapaba, por distintos mecanismos, del espacio nacional. En estos países, la regalía aparece en primera instancia como el eje del problema y las empresas estatales como la vía para avanzar en el control de la renta, más allá de lo que la propia negociación de la regalía permitía. Es decir, en los países exportadores, la negociación de la regalía antecede a la empresa estatal. En cambio, en Argentina observamos el proceso inverso. La empresa petrolera estatal fue un modo por el cual se desarrolló la centralización del capital más allá de las posibilidades del sector privado. Luego, como consecuencia de este desarrollo por el cual la empresa estatal debía avanzar en el control del territorio, la centralización de la renta en manos del Estado se nos presenta como una consecuencia. Es decir, en el caso argentino, la centralización estatal de la renta, luego de la creación de una tasa universal de regalía, fue consecuencia del modo por el cual YPF tuvo que abrirse paso en las regiones productivas del país.

²¹⁹ En el primer caso, se concretaría la compra. No así en el segundo. Ver Boletín de Informaciones Petroleras, n° 148, diciembre de 1936.

3. Centralización y límites de YPF

3.a El precio de la regalía

En el desarrollo de YPF, ésta apareció reproduciendo a escala nacional, lo que las compañías internacionales buscaban a nivel internacional. Así como a nivel internacional vimos a las compañías internacionales lidiar con distintas formaciones económicas nacionales para centralizar el negocio, negociando, con cada una de ellas, diferentes precios de la regalía, YPF se vería sujeta a una dinámica similar aunque a la escala reducida de la Argentina.

A partir de la década de 1930, empezó a desarrollarse dentro de la Argentina lo que aparecería a escala mundial durante la segunda posguerra. Es decir, la desaparición del precio del petróleo, en tanto expresión del valor de intercambio de dicha mercancía, para transformarse en un instrumento de negociación de la renta.

Así como a nivel mundial, la casi completa centralización entre el sector de refinación y el de extracción hizo que desapareciera el comercio interempresarial de petróleo, a nivel nacional ocurriría un fenómeno similar. La casi totalidad del crudo argentino era refinado por las empresas que lo extraían y su faltante, se importaba. Para 1946, sólo un 3,17% del crudo argentino, de cuyos intercambios no se tiene registro, era extraído por empresas que no disponían de estructura propia en la refinación²²⁰. En definitiva, el crudo comprendido por la regalía, en torno al 12% del producto, era significativamente mayor al crudo que se vendía en mercados donde efectivamente persistían intercambios entre empresas.

En este sentido, afirmamos que el nuevo régimen territorial significó la desaparición de la extracción como un negocio separado de la refinación y transformó al precio del crudo, reduciéndolo al precio de la regalía. En consecuencia, el precio del barril pasó a depender de la negociación de la renta en cada región. Sobre este punto vale una aclaración. La regalía se define como una participación en el producto. Esa participación está definida en términos físicos. Tomando como ejemplo el caso argentino, si la regalía es del 12%, significa que, en este caso el Estado (nacional o provincial), es dueño de tal porcentaje del crudo extraído (bajo las condiciones acordadas). Si la provincia, como efectivamente sucede, no opta por apropiarse la regalía

²²⁰ Estimación propia en base a datos de del Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, 1946 y *Revista Petrotecnia*, enero de 1967.

en especie (puesto que no tiene como darle curso a ese petróleo de manera independiente, por no disponer de una empresa petrolera provincial) sino en dinero, entra en negociación su precio. Es decir, a qué precio la compañía, estatal o privada, comprará la regalía a la provincia. En consecuencia, mientras que la tasa de regalía se mantiene estable, puesto que los contratos de arrendamiento se miden por décadas, el precio de la regalía aparece como la variable a negociar, para definir cambios de corto plazo en los pagos de renta.

En otras palabras, la tasa de regalía no representa la participación efectiva del sujeto terrateniente en la apropiación de la renta²²¹. Una tasa de regalía del 12% no significa que el terrateniente, en este caso el Estado provincial, esté apropiando, en concepto de regalía, un 12% del valor de producto. Entra aquí en consideración como fue valorizada esa regalía, respecto del valor del producto.

La Tabla 4.4, que presentamos a continuación, nos permite ilustrar esta cuestión en el caso argentino. En el transcurso del presente capítulo mostramos como YPF avanzó sobre las provincias ofreciéndole a éstas, convenios que contemplaban el pago de una regalía en torno al 11%. Luego, la Ley 12.161 de 1935 instauraría una regalía del 12% a nivel nacional. El efecto del precio definido en la regalía como punto de negociación determinante en el monto de la renta, independientemente de su tasa, se nos presentó en el caso salteño. Allí vimos, como Mosconi, en 1932, luego de que la legislatura salteña rechazaría su ofrecimiento de una regalía del 13%, formulara una nueva propuesta donde mantenía la tasa, pero introducía un aumento en el precio.

La negociación del precio de la regalía, independientemente de la tasa, es un aspecto que no fue debidamente analizado por la bibliografía²²². En el caso de los autores del nacionalismo petrolero que más trascendencia le dieron al conflicto en Salta, se suele enfatizar en dos puntos comunes: 1) las mayores tasas de regalía ofrecidas por Mosconi

²²¹ Independientemente de otros eventuales cursos de apropiación que tenga la renta, como la valuación cambiaria, la fijación de cuotas, la compra de insumos con sobrepuestos, etc.

²²² El único autor que reconoce la importancia de esta cuestión es Eduardo Rumbo (1957), pero acota su planteo al ámbito de las regalías privadas que, como vimos, permanecieron parcialmente. El autor señala que esta modalidad de determinación de la renta habría desincentivado la inversión privada. A partir del caso de Diadema (Shell), el único caso del cual Rumbo presenta datos, la fijación de precios altos de la regalía habría determinado que esta empresa presentara pérdidas en 1951. Con esta crítica al regalismo, Rumbo buscaba sustentar la aplicación de otra modalidad de pagos de renta, que grave a las ganancias efectivas de las compañías y no a sus ingresos brutos. Cabe señalar que el autor escribe el citado libro con el objetivo de defender la aplicación de contratos petroleros como el que propondría Perón en 1955. Sobre este punto, volveremos en el siguiente capítulo. Respecto de los datos presentados por Rumbo, es importante aclarar que no presenta información detallada sobre el estado de resultados de la empresa que permitan estimar cuanto del plusvalor apropiable por esta se desviaba en pagos de regalía y de esa manera poder evaluar la veracidad de sus conclusiones. Ver Rumbo (1957: 33-35).

y, 2) la estrecha relación entre el gobierno de Salta y la Standard Oil, que explicaría por qué, contra toda racionalidad económica, el gobierno rechazaba los ofrecimientos de YPF. Como veremos a continuación, cuando observamos en concreto los diferentes precios de la regalía pagada por YPF nos encontramos con ámbito de negociación y de diferenciación de las regalías que estuvo oculto detrás de la uniformidad nacional de la tasa y qué se consolidaría con nuevo régimen.

La cuestión a indagar es a qué precio se compraba la regalía en las distintas regiones productoras del país. Vale aclarar que la diferenciación de precios era posible, en lo formal, porque el precio de la regalía no estaba regulado a nivel nacional, sino que era establecido en cada caso, tomando como referencias transacciones individuales.

Ahora bien, esa información no aparece publicada, más que por algunas menciones aisladas sobre renegociaciones de precios puntuales entre YPF y las provincias. Sin embargo, para el caso de YPF, podemos cruzar la información existente sobre pagos efectuados a cada provincia y al Estado nacional, por sus tareas dentro de los territorios nacionales, en concepto de regalía con el nivel de producto extraído en cada lugar y obtener de allí, el precio, considerando para todos los casos, la tasa nominal aplicada. Luego de construir una serie de precios de la regalía en las distintas provincias productoras y, para los territorios nacionales, ésta fue convertida a dólares, empleando el tipo de cambio comercial vigente, de manera de poder cotejar el precio de la regalía en Argentina respecto del precio de la regalía en la región de referencia internacional durante la década de 1930. Nos referimos al precio FOB del Golfo de México. A partir de esta comparación pudimos obtener, valuando el producto extraído en las provincias y territorios nacionales al precio de referencia internacional, cuál era la tasa real implícita en los pagos de regalías de YPF hacia el Estado nacional y los estados provinciales. Respecto del precio de las regalías abonadas por el sector privado, no se obtuvieron registros, salvo por la mención de parte de Rumbo, cuya fuente no cita, del precio de las regalías pagadas por Shell en determinados años puntuales. Los cálculos realizados, que son presentados en la tabla 4.4, nos permitieron llegar a las siguientes conclusiones:

- 1- El precio nacional de la regalía en Argentina se mantuvo en torno a la referencia internacional hasta 1940. A partir de ese año comenzaría a ser mayor.
- 2- El precio nacional de las regalías se componía de notables diferencias regionales. En primer lugar, es de resaltar la diferencia existente entre el precio pagado en provincias respecto del pagado en territorios nacionales. El promedio del período

analizado nos arroja que el precio promedio de la regalía pagada en las provincias fue 2,73 veces más alto que el mismo precio pagado en territorios nacionales.

- 3- Del conjunto de las tres provincias productoras, se destaca que el precio de la regalía en Salta fue de manera sostenida más alto que en el resto. Esto a pesar de encontrarse a una mayor distancia de Buenos Aires que Mendoza. Vale aquí la comparación con el caso mendocino, puesto que en Jujuy sólo hubo extracción de petróleo durante unos pocos años.
- 4- Si valuamos el crudo de la regalía argentina con la referencia internacional, nos encontramos con que la tasa real pagada por YPF en todos los territorios del país fue en promedio, durante el período 1935-1947, ligeramente superior a la tasa nominal. Con años por encima de la tasa nominal y años por debajo, la tasa real promedio del período fue 13.99%.
- 5- Sin embargo, el promedio nacional esconde importantes diferencias entre regiones.
- 6- En consonancia con las diferencias de precio registradas, la tasa real de la regalía pagada en territorios nacionales fue sistemáticamente más baja que la pagada en provincias.
- 7- Dentro del conjunto de provincias, Salta es la región del país donde la tasa real de la regalía fue más alta, llegando a alcanzar el 47% en 1945 y 1946²²³.
- 8- Finalmente, en la comparación con el sector privado, vemos que el precio pagado por Shell difería sensiblemente de la pagada por YPF en territorios nacionales, a pesar de estar sus yacimientos radicados en Chubut. Esto se debe a que parte de la regalía pagada por Shell iba dirigida a terratenientes privados. Vemos en este caso que, durante los años obtenidos, se acerca más a la tasa real pagada por YPF en las provincias que a la pagada por YPF en el mismo tipo de territorio.
- 9- En conclusión, podemos ver que en la práctica, el régimen territorial consolidado durante la década de 1930, en lo referido a la regalía, consolidará la propiedad provincial como una propiedad ajena a la empresa estatal. La cual, para acceder a éstas debió abonar regalías incluso superiores a la que se pagaba, en otras áreas y por otras empresas, a terratenientes privados

²²³ Es importante remarcar que este mayor precio no puede ser explicado por diferencias de calidad. Si tomamos en cuenta los valores de mercado de los petróleos provinciales durante la década de 1990, a partir de cuando el precio interno del crudo empezaría a seguir la evolución del precio del crudo de Texas, vemos que las diferencias de calidad entre, por ejemplo, el crudo salteño y el crudo chubutense son de sólo el 3% a favor del salteño. En base a datos de energia3.mecon.gov.ar. En cambio durante el período aquí analizado, la diferencia supera el 100%.

En definitiva, la Tabla 4.4 nos muestra como a pesar de que la ley se contemplaba una tasa de regalía uniforme a nivel nacional que parecía similar a la tasa internacional, en la práctica esto no fue así. El precio de la regalía, y en definitiva su tasa real, lejos de ser uniforme, estuvo condicionada por la fragmentación de la autoridad minera. A diferencia de los territorios nacionales donde se pudo garantizar rápidamente la formación de reservas para control exclusivo de YPF, en el caso de las provincias la formación de esta clase de reservas implicó competir con el capital privado. Más allá de que en las distintas provincias fue diferente la resistencia que debió afrontar YPF, el haber tenido que negociar con autoridades distintas implicó de por sí tener que ofrecer pagos de regalía superiores a los que pagaba en territorios controlados por el Estado nacional. Esto nos permite dar cuenta de que en la Argentina, la aparición de la regalía por ley no significó sólo la transformación, aunque sea parcial, de la regalía de un pago entre privados a un pago de privados hacia el Estado, sino que también expresaba un proceso por el cual la regalía se convertía en una mayor presión rentística entre jurisdicciones del propio aparato estatal argentino.

Por último, cabe señalar que si bien el precio de la regalía en Argentina fue más alto que el precio de referencia para la determinación de la regalía en los principales países productores, aun así, se encontraba por debajo del precio de importación vigente durante el período. En promedio, durante el período analizado, el precio de la regalía en Argentina fue un 25% inferior al precio CIF. Esto significa que la regalía en Argentina se formó aprovechando la importante diferencia existente entre el precio FOB y CIF.

Tabla 4.3 – Precio y tasa real de la regalía en provincias y territorios nacionales (1935–1947)

Año	Precio de la regalía (u\$s por barril)						Precio FOB de referencia (u\$s x barril)						Tasa real de la regalía					
	YPF					Shell	YPF					Shell						
	Salta	Mendoza	Jujuy	Total provincias	Territorios nacionales		Total nacional	Chubut (territorio nacional)	Salta	Mendoza	Jujuy		Total provincias	Territorios nacionales	Total nacional	Chubut (territorio nacional)		
1935	2,11	1,47		2,31	0,6	0,65		0,97	26,10%	18,19%		28,58%	7,42%	8,04%				
1936	1,79	0,98		1,9	0,67	0,71	1,59	1,09	19,71%	10,79%		15,51%	7,38%	7,82%	17,50%			
1937	1,83	0,26	2,14	1,68	0,73	0,77		1,18	18,61%	2,64%	21,76%	14,90%	7,42%	7,83%				
1938	1,51	0,54	1,28	1,34	1,03	1,05		1,13	16,04%	5,73%	13,59%	11,89%	10,94%	11,15%				
1939	1,34	1,03		1,31	0,9	0,95		1,02	15,76%	12,12%		12,02%	10,59%	11,18%				
1940	1,4	2,86		2,77	1,13	1,56		1,02	16,47%	33,65%		28,49%	13,29%	18,35%				
1941	2,48	2,28	1,27	2,6	1,23	1,65	1,92	1,14	26,11%	24,00%	13,37%	21,93%	12,95%	17,37%	20,21%			
1942	2,76	2,73		3,07	1,28	1,8		1,19	27,83%	27,53%		24,63%	12,91%	18,15%				
1943	3,4	3,04		3,54	1,34	1,91		1,2	34,00%	30,40%		28,00%	13,40%	19,10%				
1944	3,67	2,95		3,5	1,32	1,86		1,21	36,40%	29,26%		27,77%	13,09%	18,45%				
1945	4,99	2,54		3,34	1,19	1,71		1,05	57,03%	29,03%		32,82%	13,60%	19,54%				
1946	5,3	2,52		3,23	0,93	1,48		1,12	56,79%	27,00%		30,23%	9,96%	15,86%				
1947	5,48	3,24		3,97	0,77	1,42		1,9	34,61%	20,46%		20,96%	4,86%	8,97%				

Fuente: elaboración propia en base a fuentes diversas. Cálculo del precio de la regalía de YPF. datos de YPF. Memoria y Balance General, años varios, Boletín de Informaciones Petroleras, años varios y Ministerio de Agricultura de la Nación. Estadísticas de Petróleo de la República Argentina, años varios. Precio de la regalía de Shell. Rumbo (1957:35). Precio de referencia internacional. British Petroleum (2011).

3.b Necesidades del sector no petrolero y la descapitalización de YPF

Las contribuciones realizadas por YPF al Estado no se limitaron a las regalías. La aparición de la regalía se dio en un contexto de creciente participación fiscal en las utilidades de YPF. Hasta 1932, YPF no pagaba impuestos de ninguna clase. En el plano fiscal YPF contaba una clara ventaja respecto de cualquier otra empresa que operaba en el país. Sin embargo, a partir de la década de 1930, en un contexto marcado por discusiones acerca de la conveniencia o no de que las provincias cedieran derechos al Estado nacional, comenzaron a ponerse en cuestión los privilegios de la empresa estatal. En este sentido, en una nota publicada durante 1933 en La Prensa se afirmaba:

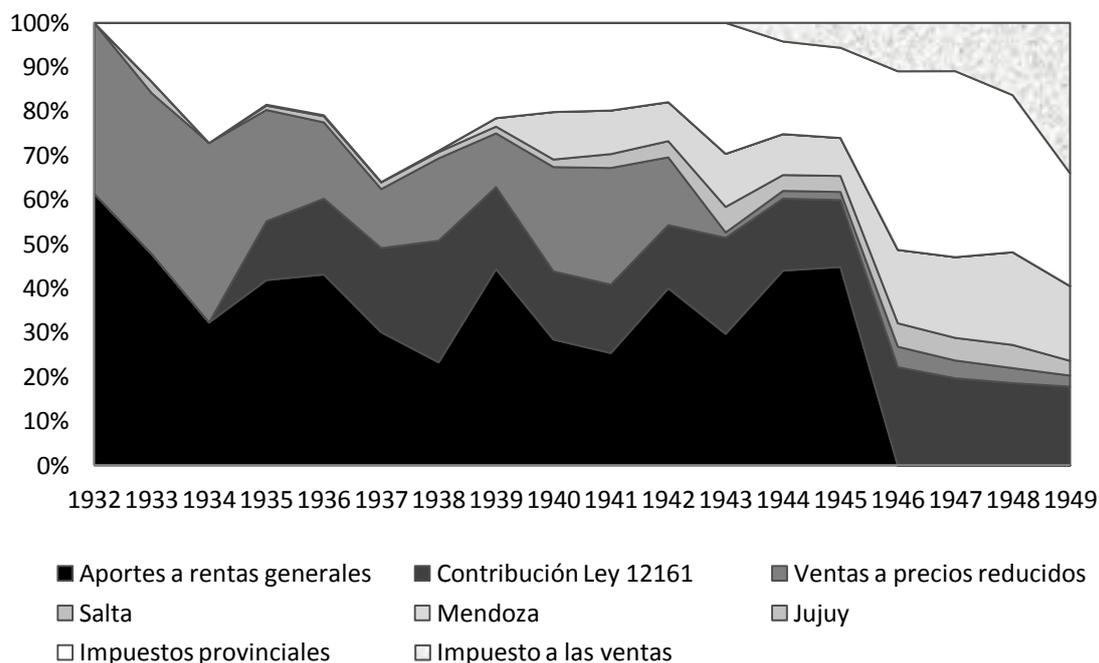
“Pasarán muchos años antes de que la explotación fiscal compense al tesoro nacional lo que ha perdido por impuestos, sin contar con el daño que por la misma razón sufren provincias y municipios, pues la empresa oficial está libre de toda contribución. Basta fijarse en las elocuentes cifras de 1932 antes consignadas para convencerse de que el gobierno salteño, al asegurarse de una buena regalía del 10%, se beneficiará mucho más de lo que el gobierno nacional se benefició con su explotación”²²⁴.

A partir de 1932, YPF debió pagar, además de las regalías, impuestos a las ventas, impuestos provinciales al combustible y aportes a rentas generales. Lo cual, puede verse ponderado en el gráfico 4.6 Allí podemos observar también, transferencias por ventas a precios regulados por debajo del mercado que YPF estaba obligada a realizar. Cabe señalar que esta modalidad de transferencia fue computada por la propia YPF en sus balances.

En definitiva, no sólo las provincias le exigieron a YPF un mayor aporte fiscal, sino el propio Estado nacional. Esto se daba en un contexto como el que se sucedería con posterioridad a la crisis de 1930 que se caracterizaría no sólo por una caída de precios agrarios, y en consecuencia una disminución de la renta apropiable necesaria para financiar al sector no agrario (Iñigo Carrera, 2007).

²²⁴ Diario La Prensa, 22 de abril de 1933.

Gráfico 4.6 - Contribuciones de YPF al Estado según tipo (1932-1949)



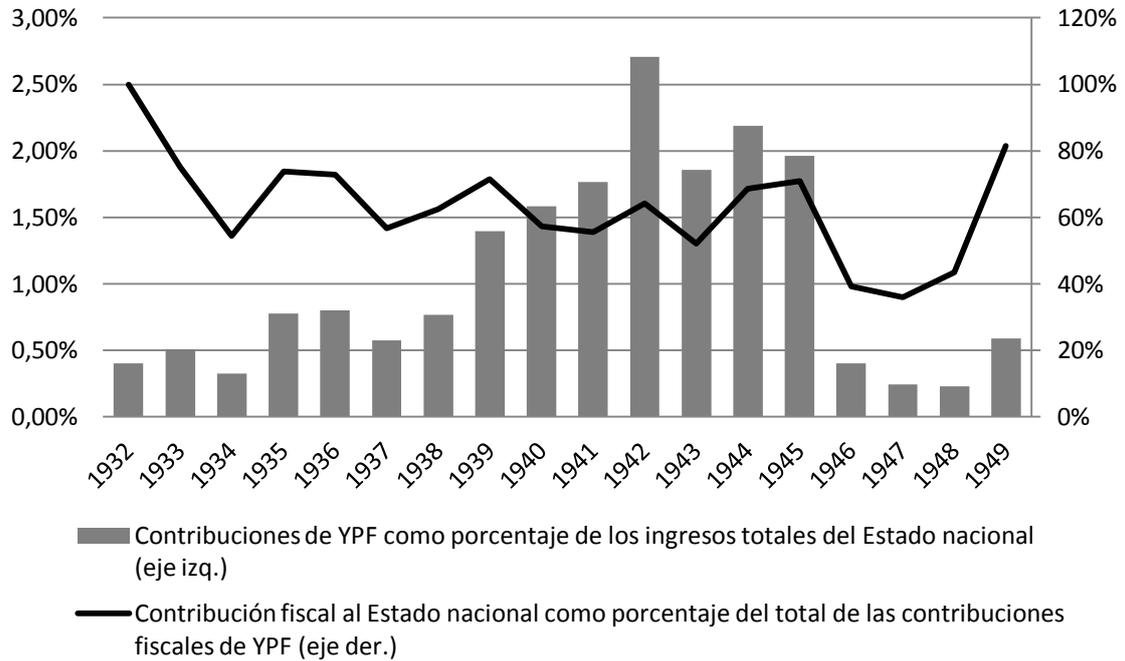
Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, Años varios y Silenzi de Stagni (1955).

Descontando las contribuciones de YPF que fueron a financiar los gastos corrientes de las provincias, sus aportes al Estado nacional tuvieron como destino primordial el financiamiento de obras públicas, como la ampliación de la red de vialidad. Particularmente nos referimos al impuesto sobre las naftas, que pagaban tanto YPF como las refinadoras privadas, el cual llegaría a representar el 88% del financiamiento necesario para la ampliación de la red vial durante la década de 1930²²⁵. Si bien, las contribuciones de YPF nunca llegaron a ser una fuente importante de ingresos para la administración pública nacional²²⁶, durante la década de 1930 y hasta 1945, éstas crecieron a mayor velocidad que las otras fuentes de ingresos (ver Gráfico 4.7).

²²⁵ En base a Boletín de Informaciones Petroleras, n° 160, diciembre de 1937.

²²⁶ Lamentablemente no contamos con la información necesaria para analizar el peso de las contribuciones de YPF en los ingresos fiscales de cada una de las provincias durante esta etapa.

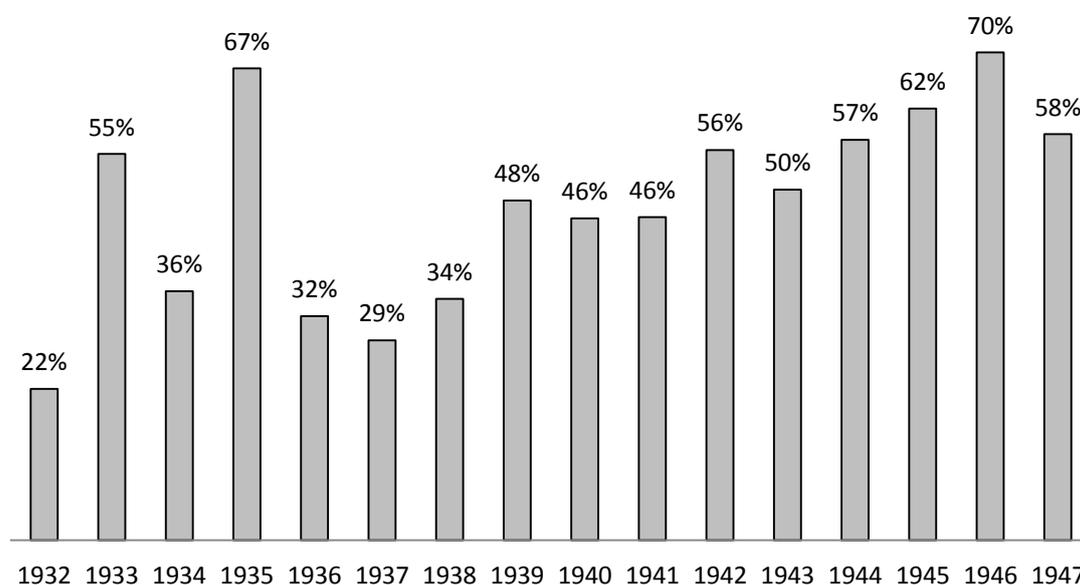
Gráfico 4.7 - Participación de las contribuciones de YPF en los ingresos del Estado nacional (1932-1947)



Fuente: Memoria y Balance de YPF, años varios y Ferreres (2010).

La creciente presión fiscal sobre YPF resultó en que una parte cada vez más grande de sus utilidades fueran destinadas a contribuciones a los estados nacional y provinciales. Esta participación de los impuestos en la distribución del plusvalor apropiable por YPF tuvo, dentro del período analizado, un pico en 1946, cuando llegó a representar un 70% de las ganancias antes de impuesto de la empresa estatal (Gráfico 4.8). Es decir, que la caída en la participación de las contribuciones de YPF al Estado nacional, registrada en el gráfico anterior, no fue producto de una menor presión fiscal sobre YPF, sino que en el marco de una presión mayor ejercida desde las provincias (ver también, gráfico 4.6).

Gráfico 4.8 - YPF. Aportes al Estado como porcentaje de la utilidad total antes de impuesto (1932-1947)



Fuente: Memoria y Balance de YPF, años varios.

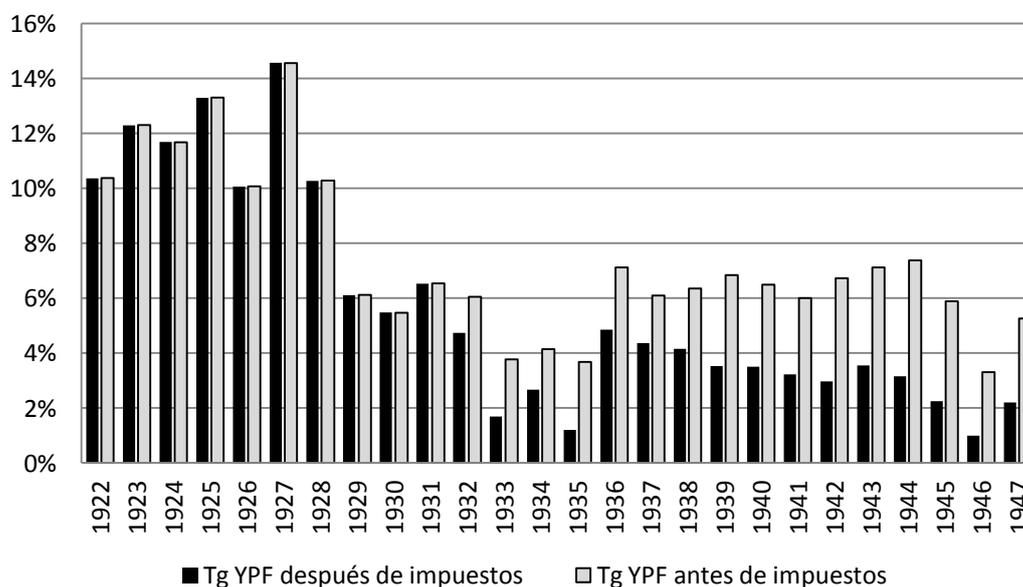
La presión fiscal aquí graficada explica porque casi todas las *Memorias y Balances* de YPF durante la década de 1930 presentan quejas del directorio sobre esta cuestión. Por ejemplo, en 1935 se contrasta la situación de la empresa respecto de la década pasada cuando se otorgaba el financiamiento necesario para emprender obras como la refinería de La Plata²²⁷. Se reclamaba a su vez que se limiten aportes específicos que sólo abonaba YPF, y no el resto de las empresas privadas. Tal es el caso de lo que en el gráfico 4.6 aparece como “aportes a rentas generales” que como vemos tenía una participación importante en las contribuciones de YPF²²⁸.

De conjunto, la creciente presión fiscal tuvo como consecuencia que las posibilidades de expansión de la empresa estatal se vieran severamente acotadas. El Gráfico 4.9 nos permite visualizar el efecto que tuvieron los impuestos en la rentabilidad de YPF. Allí se observa como la creciente presión impositiva tuvo su correlato en un proporcional incremento en la diferencia entre la tasa de ganancia efectiva de YPF y la potencial, si hubiese seguido operando como hasta 1932.

²²⁷ YPF (1935): Memoria y Balance General, pp. 3 a 9.

²²⁸ *Ibíd.*, p. 19.

Gráfico 4.9- Tasa de ganancia de YPF antes y después de impuestos (1922-1947)



Fuente: Memoria y Balance de YPF, años varios.

El gráfico precedente contrasta con las afirmaciones de Gadano²²⁹, quien con intención de mostrar que la firma de acuerdos de precios de combustibles, realizados entre YPF y las refinadoras a finales de la década de 1930²³⁰ se tradujo en una “notable mejora en las finanzas de YPF”, presenta un gráfico donde registra una evolución de sus utilidades supuestamente crecientes. Sin embargo, su aproximación a la rentabilidad de YPF presenta un serio problema metodológico, puesto que en su medición el ciclo por el cual el capital aparece como premisa y resultado del proceso de valorización, es reducido a uno donde las ganancias aparecen emergiendo por sí mismas, de la nada. En otras palabras, mostrar la evolución de la masa de utilidades no es un indicador acerca de la capacidad de valorización de un capital, si no es en proporción del capital que necesitó adelantar para alcanzar dichas utilidades²³¹. En cambio, el gráfico 4.9 que presentamos

²²⁹ Gadano (2006: 395)

²³⁰ Nos referimos al convenio firmado entre YPF y las refinadoras privadas por el cual, se acordaba una repartición del mercado de derivados de acuerdo a la capacidad de refinación existente de cada empresa.

²³¹ Gadano no sólo presenta las utilidades sin ninguna relación, sino que encima las presenta en moneda nacional corriente, desestimando el efecto que la variación en los niveles de precios pudieran tener sobre el monto real de las mismas. Para una crítica de las diferentes formas de medición de la rentabilidad del capital, ver Iñigo Carrera (1996: 31).

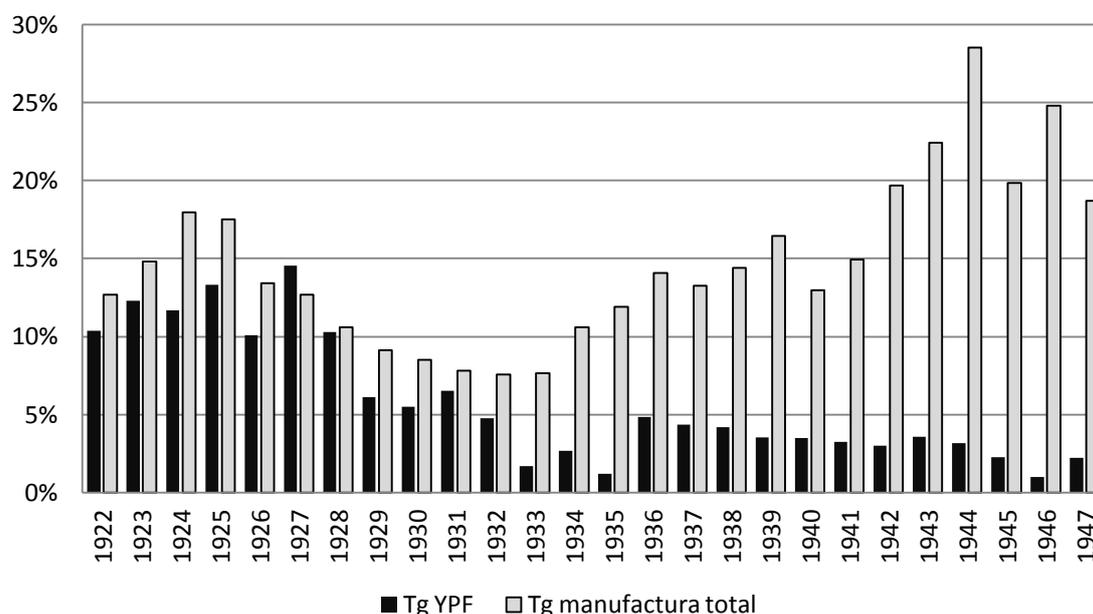
anteriormente considera, tanto para el caso de las ganancias efectivas como potenciales, la rentabilidad medida en relación al capital adelantado²³².

Allí podemos observar que la tasa de ganancia de YPF tuvo una fuerte caída en 1929 y desde entonces, presentó una tendencia descendente que continuó todo el período. En este punto, podemos observar que la presión impositiva no explica la caída de 1929, sin embargo nos permite explicar porque la tasa de ganancia de YPF no se mantuvo estable en torno a los valores de dicho año, como se ve en la tasa de ganancia antes de impuestos, sino que siguió descendiendo hasta llegar a sólo 2%. A su vez, podemos afirmar que, con las contribuciones de YPF, el Estado no sólo avanzó sobre la renta petrolera apropiable, sino que sobre la propia ganancia normal de YPF. Esta cuestión aparece con más claridad en el gráfico 4.10 donde comparamos la tasa de ganancia de YPF respecto de lo que podemos considerar como una tasa de referencia de la economía argentina. A saber la tasa de ganancia promedio del sector manufacturero. Dicho gráfico da cuenta de que hasta 1931 la tasa de ganancia efectiva de YPF se encontraba en torno al promedio de referencia. Mientras que desde 1932 en adelante ambas se diferencian con amplitud, colocándose YPF con niveles de rentabilidad muy por debajo del promedio del sector no rentístico de la economía argentina.

²³² La medición del capital adelantado una serie de dificultades difíciles de resolver a partir de información de balances de empresas o de cuentas nacionales. El capital adelantado, en Marx, es la sumatoria de capital fijo (maquinarias y bienes durables empleados en la producción) y capital circulante (bienes intermedios y salarios). Si bien los balances informan adelantos de capital fijo (bienes de uso) y de bienes intermedios (bienes de cambio), el capital adelantado en salarios no puede sino ser estimado a partir de conocer la masa salarial pagada durante el año y la velocidad de rotación del capital circulante. La información existente en los balances de YPF no permite realizar tales cálculos y sólo nos permite estimar la rentabilidad sobre bienes de uso y cambio. De todas formas, consideramos que, bajo el supuesto de que la velocidad de rotación del capital circulante no cambia significativamente en plazos acotados como el que estamos manejando aquí, la inclusión del capital variable adelantado no cambiaría la curva de la tasa de ganancia. Por otro lado, la medición del capital adelantado supone una definición metodológica en torno al uso del stock de capital fijo en lo referido a la valuación de los activos pasados. Esto es, si las inversiones pasadas deben ser valuadas a precios corrientes o a precios históricos. En esta tesis se tomó el capital fijo a precios históricos. Las razones de esta elección fueron desarrolladas en Dachevsky y Kornblihtt (2011). En el anexo estadístico que acompaña esta tesis, se presenta una síntesis de estas razones.

Otra medida aceptable de la rentabilidad en tanto valorización del capital propiedad de YPF, sería medir la rentabilidad sobre el patrimonio neto. Es decir, descontando el endeudamiento de la empresa. Durante el período que nos ocupa, el endeudamiento no tuvo un peso significativo para YPF y la tasa de ganancia sobre el patrimonio presenta una curva similar a la aquí presentada. Este tipo de medición será necesaria en el capítulo siguiente.

Gráfico 4.10 - Tasa de ganancia de YPF y del sector manufacturero (1922-1947)

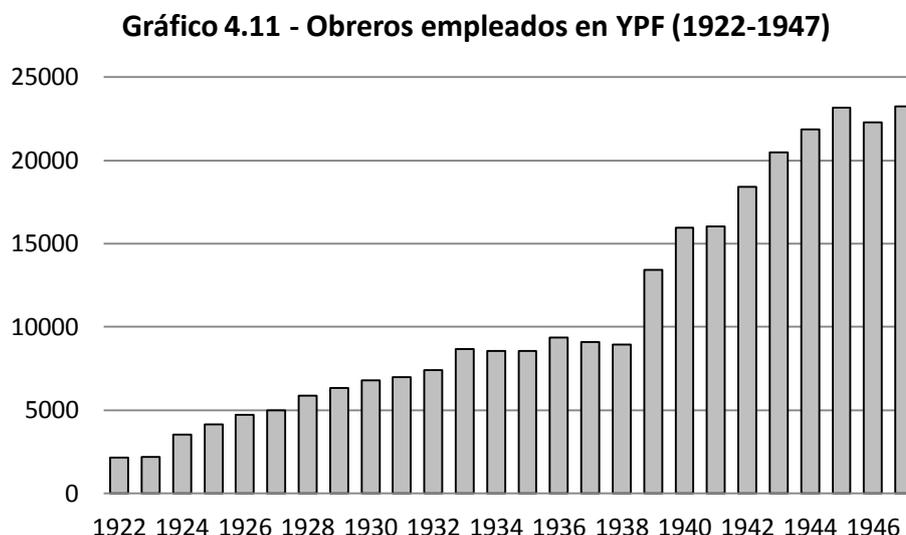


Fuente: elaboración propia en base a fuentes diversas. Tasa de ganancia de YPF: Memorias y Balances Generales de YPF, años varios. Sector manufacturero: Iñigo Carrera (2007).

Es importante tener en cuenta que la creciente diferencia posterior a 1932 entre la tasa de ganancia de YPF y la tasa de ganancia del sector manufacturero no se explica sólo por la creciente presión impositiva. De hecho sólo una pequeña parte de la diferencia se explica por tal motivo. Aquí entran en consideración diversos determinantes. Por un lado, como vimos en el capítulo anterior, los precios de la nafta, más allá de si fue resultado de mecanismos cambiarios o no cambiarios, descendió, tanto en dólares como en moneda nacional. Esto no sólo tuvo como consecuencia que el acortamiento de la brecha con otros países, registrado en el capítulo anterior, sino también que evolucionará por debajo de la evolución del precio de los insumos. La evolución en el precio de los insumos es resultado de un efecto que la economía no petrolera traslada a los capitales petroleros, entre ellos, a YPF.

Por último, debemos introducir un determinante que comenzaría a desarrollarse a partir de la década de 1940 y que sería eje de nuevos conflictos en las décadas siguientes. Esto es, la absorción de empleados por encima de los requerimientos técnicos. Si bien, esta cuestión será retomada en capítulo sexto, advertimos aquí una abrupta suba del empleo de YPF que coincide con los años de contracción general por la Segunda Guerra

Mundial. En el gráfico 4.11, podemos observar que la incorporación de empleados no se dio de un marco de ampliación de la capacidad instalada de la empresa.

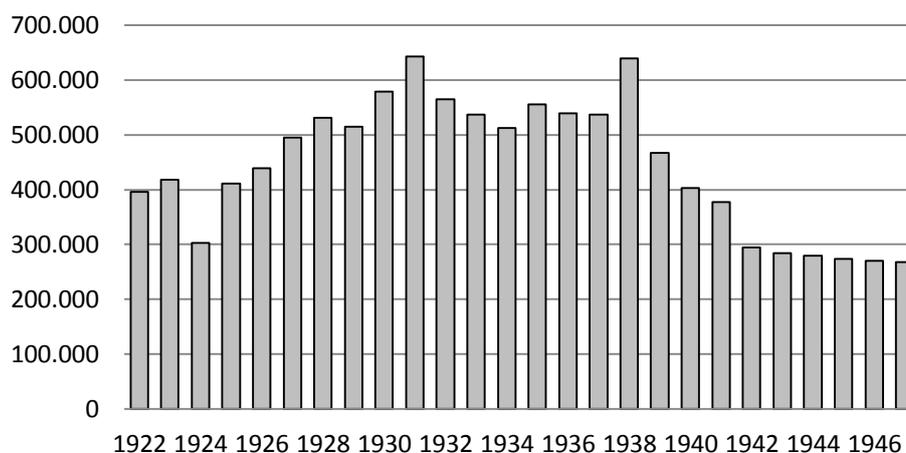


Fuente: elaboración propia en base a Boletín de Informaciones Petroleras, números varios.

Si bien, la información existente sobre YPF no permite estimar una evolución de la masa salarial, mostramos en dicho gráfico una aproximación a la composición orgánica (CO) de YPF tomando en cuenta la relación entre capital constante y obreros empleados. Allí diferenciamos tres fases, dentro del período en cuestión, en lo que se refiere a la relación entre capital constante y obreros empleados. Una primera que se extiende desde la creación de YPF hasta la década de 1930, que caracterizó por un ascenso de la CO. Ésta fue sucedida por una fase de estancamiento durante la década de 1930 y, finalmente, por una fase de abrupto descenso desde 1940 en adelante.

Gráfico 4.12 - Composición orgánica de YPF (1922-1947)

Capital constante a precios de 2010 por obrero



Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, años 1922-1947 y Boletín de Informaciones Petroleras, números varios.

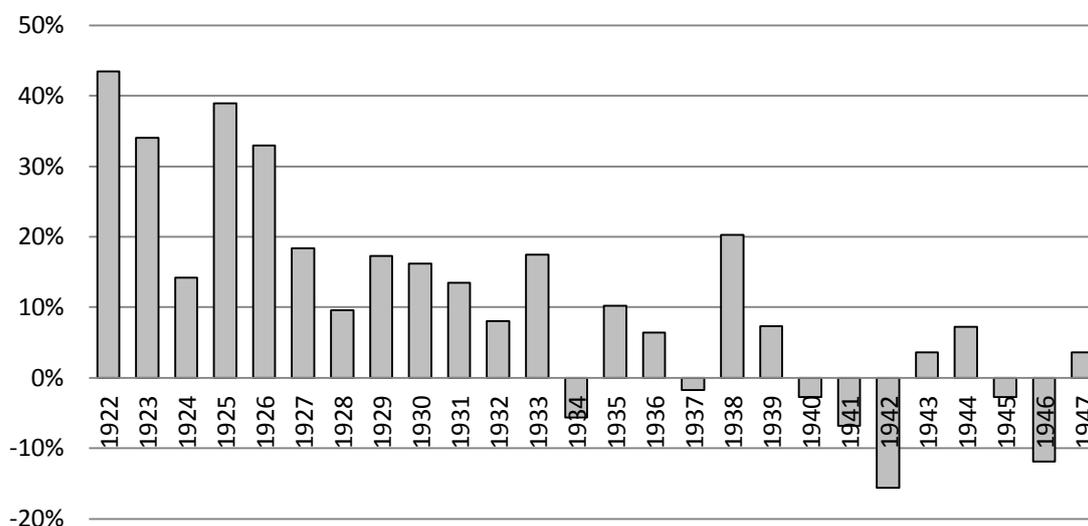
El resultado de las determinaciones aquí presentadas puede observarse en el gráfico 4.13 que registra la tasa de acumulación de capital de YPF. Esto es una aproximación a la velocidad a la cual el capital productivo adelantado de YPF se incrementó durante el período. Allí podemos distinguir dos fases con claridad: la primera que se extiende desde la fundación de YPF hasta 1933 y la segunda, desde 1934 en adelante. La insuficiencia de recursos que registramos en el gráfico 4.13 es coherente con los permanentes reclamos del directorio contra las limitadas sumas de dinero que se le presupuestaban a YPF para actividades de exploración²³³.

²³³ Por ejemplo, en la memoria de 1934 se señalaba que los montos asignados para exploración no eran coherentes con los convenios firmados de reservas nacionales firmados por YPF con las provincias y decretados por el Poder Ejecutivo. “El plazo de 10 años para explorar todo el territorio nacionales y los de algunas provincias, exige una labor activa y costosa, difícil de cumplir con los recursos ordinarios del Presupuesto” YPF: *Memoria y Balance General*, 1934, p. 8.

Los constantes reclamos del directorio apuntaban a lograr una mayor autonomía de YPF. En este sentido, no sólo se reclamaba cuestiones presupuestarias y fiscales, sino también de procedimientos. Por ejemplo, en repetidas ocasiones se reclamaba contra las compras por licitación: “la organización de los trabajos en YPF, es todo lo buena que puede ser dentro de un régimen legal y administrativo de trámite lento, que sólo admite como excepción, lo que una entidad autárquica de carácter industrial y comercial necesita como norma corriente (...) Es increíble el tiempo que se pierde en tramitaciones inconvenientes. Son frecuentes las licitaciones anuladas, renovadas y vueltas a anular para llegar a lo que, originariamente, debiera haberse hecho, es decir, a la adquisición directa dentro de Fábricas de prestigios mundiales.

Tenemos el caso impresionante de la compra de cañerías de entubación realizada en los primeros meses del corriente año, a cuya licitación pública se presentaron las principales fábricas de Norte América, Inglaterra, Alemania, Francia, etc. Analizadas las propuestas de más bajo precio y proyectada la adjudicación a las firmas de cotización más favorable, ensayamos por separado una operación directa con Fábricas inglesas y obtuvimos sobre el más bajo precio de la licitación pública efectuada que era de \$4.807.566 m\$n ofertas para el mismo material por 3.150.403 m\$n, o sea una reducción que se tradujo en

Gráfico 4.13 - YPF. Tasa de acumulación de capital fijo (1922-1947)



Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, años 1922-1947

En definitiva, si comparamos la situación de la industria petrolera a mediados de la década de 1930 respecto de su situación quince años atrás, nos encontraremos con cambios notorios en la estructura petrolera. La dinámica del sector privado de avanzar en el abastecimiento del mercado interno de derivados y tener control sobre yacimientos no había cambiado. Pero las posibilidades de hacerlo se habían reducido notoriamente. El avance de YPF supuso cambios en el régimen territorial que acotaron el poder del capital privado, redujeron el poder de la capa de terratenientes que se apoyaba en los resabios del régimen de propiedad libre y centralizaron del territorio y la renta. El avance de la propiedad nacional mediante la universalización de la regalía, al mismo tiempo que sirvió de base para que YPF consolide su control del territorio se transformaba en un obstáculo, junto con la aplicación de otras medidas impositivas, para la capitalización de la empresa estatal. A la presión fiscal debemos sumarle el hecho de que la empresa estatal resignara rentabilidad en el plano de la refinación por abastecer productos menos rentables como el fueloil.

El cambio ocurrido en el régimen territorial, si bien permitió centralizar el territorio avanzando sobre los problemas de la fragmentación de la tierra, no sirvió de base para la

ahorro positivo de \$1.657.163 m\$ⁿ.” A su vez, se reclamaba “¿Ha de considerarse razonable que una Destilería que ha costado veintiséis millones de pesos no pueda adquirir, en casos de urgencia, elementos de trabajo por más de 2.200 m\$ⁿ sin licitación pública?” (Ibidem: 5-6).

expansión de la producción nacional. Vimos, entonces, comenzar aquí una nueva característica de la propiedad nacional en Argentina, que se extendió durante las décadas posteriores. Esto es, que YPF deja de ser financiada como lo fue en la década de 1920, para transformarse en la fuente de transferencias a otros sectores de la economía. Sin embargo, estas transferencias que no se sustentaran en una potenciación de los recursos rentísticos, sino a expensas de su propia capitalización.

Anexo 4.1 - Síntesis cronológica del establecimiento de reservas estatales de petróleo (1886-1942)

Año	Territorio afectado	Jurisdicción de la autoridad	Tipo de resolución	Fecha	Observaciones
1886	Nacional	Nacional	Ley 1919	25-nov	Código de Minería
1899	Nacional	Nacional	Decreto PEN	11-oct	Autoriza al Ministerio de Agricultura a hacer exploraciones mineras en el territorio nacional
1901	Mendoza	Mendoza	Ley 227	07-dic	El Poder Ejecutivo provincial se establece como autoridad minera sobre la provincia, respetando las disposiciones del Código de Minería
1902	Nacional	Nacional	Decreto PEN	08-feb	El Poder Ejecutivo puede demarcar zonas donde se prohíba aceptar permisos de cateo. Si bien, se refiere al carbón es un antecedente a la ley de tierras que se usará como base para la demarcación de una zona de reserva en Comodoro Rivadavia por parte del gobierno de Figueroa Alcorta.
1903	Nacional	Nacional	Ley 4167	08-ene	En el artículo 15 se establece aquellas tierras que contengan depósitos de minerales, entre los cuales incluye al petróleo, no pueden ser enajenadas. La propiedad debe permanecer en el Estado nacional que podrá arrendarlas a particulares bajo las disposiciones del código minero. El PE podrá prohibir la solicitud de minas en territorios que sean explorados por el Estado.
1907	Chubut	Nacional	Decreto PEN	14-dic	Prohíbe la denuncia de pertenencias en un radio de cinco leguas kilométricas en torno al puerto de Comodoro Rivadavia.

1909	Nacional	Nacional	Decreto PEN	30-sep	Se fija una extensión de cinco kilómetros a todo rumbo en torno a cada perforación que realice el Ministerio de Agricultura en terrenos explorados por el Estados, en los cuáles no se puede admitir permisos a particulares.
1910	Chubut	Nacional	Ley 7059	06-sep	Se autoriza al PE a reservar por 5 años un área de 5000 hectáreas en Comodoro Rivadavia
1910	Chubut	Nacional	Decreto PEN	20-sep	Se determina el área de 5000 hectáreas y se autoriza el pedido de solicitudes en el área fuera de la zona de reserva. Se dejan sin efecto las solicitudes efectuadas antes del decreto.
1910	Chubut	Nacional	Decreto PEN	24-dic	Se crea la Dirección General de Explotación de Comodoro Rivadavia
1911	Salta	Salta	Decreto provincial	03-oct	Se suspende la admisión de solicitudes de cateo y establece un área de reserva provincial
1913	Chubut	Nacional	Decreto PEN	09-may	Considerando que los permisos solicitados en torno al área de reserva estatal no han cumplido con los requisitos de realizar prácticas requeridas de exploración, sirviendo "sólo al propósito de especulaciones perjudiciales a la exploración efectiva", se declara caducos todos los permisos de exploración concedidos que no cumplan con los requisitos del código minero.
1913	Santa Fe	Santa Fe	Decreto provincial	19-ago	Se establece un área de reserva de cinco mil kilómetros en torno a las actividades de perforación que lleva a cabo el

					gobierno nacional en San Cristobal.
1915	Chubut	Nacional	Ley 9664	17-sep	Se prorroga por cinco años lo dispuesto en la ley 7059
1917	Nacional	Nacional	Ley 10273	12-sep	Reforma del código de minería. Se reemplaza exigencia de pueble por pago de canon como requisito para la conservación de zonas de exploración.
1922	Nacional				Creación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a la cual corresponde "todo lo relativo a la exploración y explotación industrial de los yacimientos petrolíferos fiscales y a la gestión comercial pertinente" (artículo 2 del reglamento orgánico -Resol. 25/23 del 25/06/1923).
1923	Santa Fe	Santa Fe	Decreto provincial	30-oct	Declara reservado todo el territorio de la provincia para el Estado.
1924	Santa Cruz y Chubut	Nacional	Decreto PEN	01-ene	Amplía la zona de reserva fiscal a un área que comprende el noreste de Chubut y el sudeste de Santa Cruz. Se suspende admisión de solicitudes de cateo en dichas zonas. Tanto en suelos fiscales como particulares.
1924	Chubut, Río Negro, Neuquén, la Pampa y Tierra del Fuego	Nacional	Decreto PEN	10-ene	Amplía la zona de reserva fiscal a un área que comprenden el noroeste de Chubut, Norte de Río Negro, un tercio de Tierra del Fuego, Neuquén y La Pampa. Se suspende admisión de solicitudes de cateo en dichas zonas. Tanto en suelos fiscales como particulares.
1924	Nacional	Nacional	Decreto PEN	10-ene	Se reglamenta el trámite de pedidos de

					cateo.
1924	Jujuy	Jujuy	Decreto provincial	10-dic	Se reglamenta la tramitación de solicitudes de cateo "evitando se desvirtúen las finalidades del Código de Minería con solicitaciones que entrañen objetivos meramente especulativos o de acaparamiento de zonas mineras".
1924	Jujuy	Jujuy	Decreto provincial	10-dic	Se crea un área de reserva que comprende la mitad oriental del territorial provincial de Jujuy. Queda allí suspendida la admisión de solicitudes de cateo y se autoriza al gobierno nacional a investigar la zona.
1924	Salta	Salta	Decreto provincial 2047	12-dic	Con fecha del 12 de diciembre se firman dos decretos análogos a los firmados en Jujuy. Uno reglamenta la tramitación de solicitudes de cateo y el otro establece un área de reserva nacional que comprende 3/4 del territorio provincial.
1925	Misiones	Nacional	Decreto PEN	13-mar	Se reserva todo el territorio de Misiones, en el cual no será admitida ninguna clase de concesión minera.
1925	Entre Ríos	Nacional	Decreto PEN	08-jun	Se reserva todo el territorio de Entre Ríos, en el cual no será admitida ninguna clase de concesión minera.
1925	Chaco y Formosa	Nacional	Decreto PEN	15-jun	Se reserva todo el territorio de Chaco y Formosa, en los cuales no será admitida ninguna clase de concesión minera.
1925	San Juan	Nacional	Decreto PEN	08-sep	Se reserva todo el territorio de San Juan, en el cual no será admitida ninguna clase de concesión minera.

1925					foto 8037, se refiere a una cambio en la reglamentación del pedido de solicitudes de cateo que aparece en el art. 28 del código minero. Este cambio se deroga en 1928. Supuestamente afecta a Salta en particular. VER.
1926	Jujuy	Nacional	Decreto PEN	29-nov	Se encomienda a YPF a realizar tareas de exploración en el área reservada en Jujuy por el poder ejecutivo de dicha provincia.
1927	Chubut	Nacional	Decreto PEN	01-abr	Se reserva una extensión de 5 kilómetros en torno a la perforación estatal en Puerto Madryn
1927	Chubut y Santa Cruz	Nacional	Decreto PEN	30-jun	Se establece un área de reserva en todo el territorio de Chubut y Santa Cruz comprendido, aproximadamente, entre los extremos norte y sur del Golfo de San Jorge.
1927	Chubut, Río Negro, Neuquén y la Pampa	Nacional	Decreto PEN	10-nov	Se amplía las zonas de reservas establecidas en las provincias comprendidas en el decreto del 10 de enero de 1924.
1928	Salta	Salta	Decreto provincial 9394	16-jun	Se deroga decreto de 1926 y se restablece zona de reserva instaurada en 1924.
1929	Salta	Salta	Decreto provincial	15-oct	Se prorroga la zona de reserva por dos años.
1930	Nacional	Nacional	Decreto PEN	22-nov	Se confiere a YPF la representación del Poder Ejecutivo Nacional para realizar exploraciones y explotaciones petrolíferas en todo el país, como a todos los actos para los cuales el artículo 15 de la ley 11539 faculta al

					PEN.
1931	Mendoza	Mendoza	Decreto provincial 304	13-feb	Se establece una zona de reserva donde se suspenden las solicitudes de cateo en la mitad occidental del territorio provincial.
1931	Salta	Salta	Decreto provincial 14085	22-oct	Se prorroga cinco años las zonas de reservas establecidas en los decretos de 1924 y 1929.
1932	Mendoza	Mendoza	Decreto provincial 23	25-feb	A razón de encontrarse paralizados gran número de expedientes sobre permisos de exploración y habiéndose instado, sin éxito, a los interesados a regularizar el trámite, se dispone el archivo de los respectivos expedientes y se declaran caducos los permisos de cateo paralizados, iniciados desde 1900 a 1929.
1932	Mendoza	Mendoza	Decreto provincial 224	27-jun	Se amplía la zona de reserva a estatal a todo el territorio de la provincia.
1932	Salta	Salta	Decreto provincial 14880	06-jun	Se amplía la zona de reserva estatal en la provincia a fin de realizar tareas de exploración oficial. La zona de reserva estatal comprende toda la provincia.
1932	Salta	Salta	Decreto provincial 15121	13-ago	Establece normas para la explotación dentro del área de reserva.
1932	Mendoza	Mendoza	Decreto provincial 251	17-ago	Se decreta la caducidad de las concesiones mineras que no hayan efectuado los pagos de canon de acuerdo a lo establecido por el Código Minero.

1932	Mendoza	Mendoza	Ley provincial 976	19-sep	Legislatura aprueba el convenio firmado entre la provincia e YPF.
1932	Santa Fe	Santa Fe	Decreto provincial	19-nov	Se reserva todo el territorio del departamento de San Cristobal para ser explorado por YPF.
1932					Ley orgánica de YPF
1933	Jujuy	Jujuy	Decreto provincial	29-abr	Se extiende la reserva fiscal a todo el territorio de la provincia.
1933	Salta	Salta	Ley provincial 108	13-nov	Se establece una regalía del 10% que puede percibirse en efectivo o en especie.
1934	Capital Federal, Isla Martín Gracia, Islas del Sur, Formosa, Chaco, Misiones, Los Andes, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego	Nacional	Decreto PEN 44131	30-jun	Se reservan 1209927 km2 en los territorios mencionados. Se reservan todos los territorios nacionales hasta tanto no se sancione una ley petrolífera. De conjunto representan la mitad de la superficie del país y la casi totalidad de las regiones petroleras (excepto Salta). Las áreas reservadas quedan a disposición de YPF para ser exploradas. Se suspenden los permisos de cateo.
1935	San Juan	San Juan	Decreto provincial	08-feb	Se suspende la admisión de solicitudes de cateo y establece un área de reserva provincial por cinco años. El área comprende todo el territorio de la provincia. Se adjudica a YPF la realización de estudios geológicos en la

					región.
1935	Nacional	Nacional	Ley 12161	21-mar	<p>Se incorpora al Código de Minería una sección referida al régimen de hidrocarburos. Se establece allí un apartado que refiere a las reservas que pueden fijar el Estado nacional y los estados provinciales. "Artículo 395. — El Estado Nacional y los Estados Provinciales en sus respectivas jurisdicciones pueden reservar zonas de exploración de hidrocarburos fluidos en tierras fiscales y del dominio particular, dentro de las cuales no se concederán permisos de exploración, ni concesiones de explotación. Estas reservas no se harán por más de 10 años.</p> <p>Artículo 396. — Una vez que el explorador haya obtenido la concesión de explotación que le corresponda, toda la extensión sobrante de cada permiso de exploración quedará como reserva petrolífera fiscal del Estado Nacional o Provincial.</p> <p>Estas reservas sólo serán exploradas y explotadas por el Estado Nacional o Provincial directamente o por medio de sociedades mixtas o por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.</p> <p>No podrá el Estado Nacional o</p>

				<p>Provincial mantener estas reservas como tales por más de 10 años. Vencido este plazo, podrán ser adjudicadas a particulares en licitación pública, dando preferencia al explorador originario de la concesión, en igualdad de condiciones y en su defecto pasarán a ser zonas en disponibilidad.</p> <p>Artículo 397 — La zona de reserva en el Territorio del Chubut fijada dentro de los siguientes límites: al Norte el paralelo 45, al Sud el paralelo 46, al Este el Océano Atlántico y al Oeste el límite internacional con Chile.</p> <p>La zona reservada en el Territorio del Neuquén queda fijada por los siguientes límites: al Norte el paralelo 38, al Sud el paralelo 41/30, al Este al límite entre Neuquén y Río Negro hasta el encuentro del Río Limay y el Meridiano 70, siguiendo este meridiano hasta el paralelo 41/30, y al Oeste el límite con Chile.</p> <p>Artículo 398 — Las reservas existentes no autorizadas por este título, subsistirán si el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial no las deja expresamente sin efecto dentro de los 180 días de la promulgación de esta Ley."</p>
--	--	--	--	---

1935	Nacional	Nacional	Decreto PEN	13-may	En los considerandos se hacen aclaraciones respecto a la sección referida a las reservas 12161. se plantea: "Que las reservas de que trata tienen por objeto evitar la enajenación prematura de los yacimientos petrolíferos, habiendo sido decretadas, ampliadas y mantenidas invariablemente hasta hoy por el Poder Ejecutivo Nacional y por los gobiernos de algunas provincias, mientras el país no contaba con una legislación especial sobre la materia". En el decreto se establece un plazo de 10 años para las reservas (art. 1) y llama a los capitales privados a efectuar tareas de exploración y explotación en dichas áreas mediante la formación de sociedades mixtas.
1935	Mendoza	Mendoza	Decreto provincial 132	17-jun	Mantiene en toda su extensión las reservas establecidas por convenio con YPF de 1932.
1935	Jujuy	Jujuy	Ley provincial 1195	15-jul	Se deja sin efecto convenio firmado con YPF, quedando reconocidos los pedidos anteriores, debiendo concederse ajustándose a lo establecido por el Código de Minería
1935	Salta	Salta	Decreto provincial	12-sep	Se reglamenta en el orden provincial, lo establecido en la ley 12161.
1935	Salta	Salta	Decreto provincial	16-sep	Se dejan sin efecto las reservas establecidas en los decretos 2046 (1924), 11129 (1929), 147495, 14880 Y 15121 (1932).

1935	Buenos Aires	Buenos Aires	Decreto provincial	16-sep	Se declara zona de reserva de la provincia de Buenos Aires a los partidos de Bahía Blanca, Puan, Tornquist, Paragones y Villarino.
1936	Córdoba	Córdoba	Decreto provincial 22728	21-ago	Se declara zona de reserva a la mitad norte del territorio provincial.
1936	San Luís	San Luís	Decreto provincial 2707	10-oct	Se declara reservado todo el territorio de la provincia y caducas todas las solicitudes o concesiones de exploración anteriores.
1938	Salta	Salta	Decreto provincial	28-sep	Se declara zona de reserva, por el término de dos años, la que se haya comprendida dentro de los siguientes límites: al norte con Bolivia, al este con la provincia de Formosa, al oeste con la vía del Ferrocarril de Embarcación a Yacuiba y al sur con el Río Bermejo. Se encomienda a YPF el estudio geofísico de la zona.
1939	Córdoba	Córdoba	Decreto 27.088	11-08	Se establece un área de reserva de 150.451 km ²
1939	San Juan	San Juan	Decreto provincial	11-oct	Se establece un área de reserva de 98.500 km ²
1940	Mendoza	Mendoza	Decreto provincial 354	15-jun	Se establece un área de reserva de 128.678 km ²

1940	Salta	Salta	Decreto provincial 4316	17-dic	Se establece un área de reserva de 76.700 km2
1942	Corrientes	Corrientes	Decreto provincial	11 de julio	Se establece un área de reserva de 89.400 km2

CAPÍTULO 5

LA NACIONALIZACIÓN DE LA TIERRA PETROLERA Y LOS CONTRATOS

A lo largo de la presente tesis, vimos que la propiedad nacional del petróleo en los principales países productores avanzó permitiendo una mayor apropiación de renta de la tierra dentro de esos espacios nacionales. Lo cual, implicaba una centralización del negocio hacia el interior, desde las empresas estatales, pero una fragmentación respecto de los capitales donde el crudo era refinado. Esto obedecía a la escala internacional que tenía el circuito del crudo de dichos países. En cambio, en el caso argentino, la propiedad nacional avanzó en un sentido distinto. Su antagonismo con la propiedad estatal libre no radicaba en la necesidad de interceptar renta que se escapaba del espacio nacional. La centralización estatal del capital no era una forma por la cual se ejercía mayor presión rentística, sino que la aplicación de una mayor presión rentística, por subas de regalías y restricción del acceso a tierras, era el modo por el cual se concentraba y centralizaba el capital, dadas las particulares de la estructura petrolera argentina.

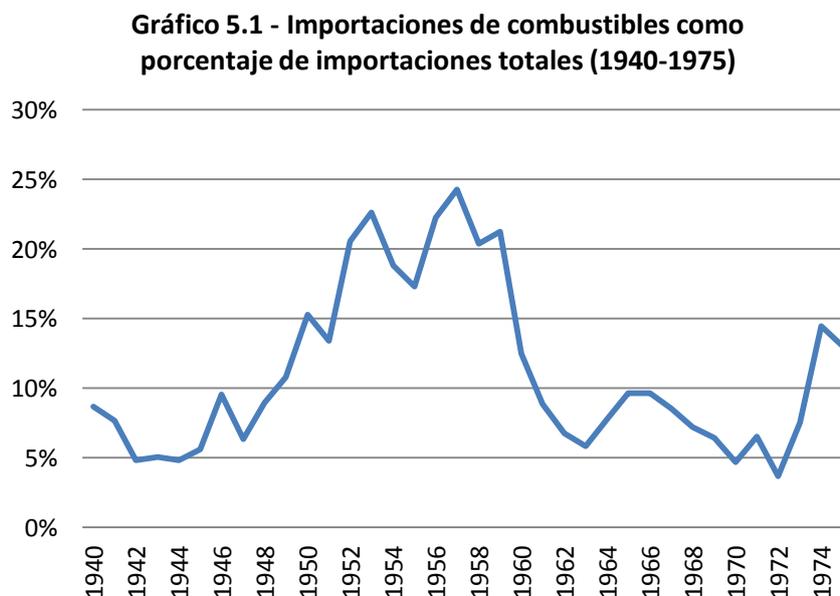
Vimos, a su vez, que el avance de la propiedad nacional en Argentina significó la retracción del capital privado de la extracción y la centralización de las fases de extracción y refinación. Es decir, los principales capitales privados que sobrevivieron a la década de 1930, fueron aquellos que tenían estructuras instaladas en la refinación. Estos capitales, ante la imposibilidad de expandir su producción, por efecto de las reservas nacionales, y ante la posibilidad de disponer de crudo barato en el exterior, comenzaron a abastecer sus refinerías con crudo importado. Por su parte, la empresa estatal, la única que verdaderamente integraba sus operaciones en la Argentina, empezó a mostrar límites para poder expandir su producción. Vimos como las necesidades del sector no petrolero en expansión derivó en una creciente una presión sobre los recursos de YPF, que trascendía a la renta y afectaba a la propia reproducción normal de la empresa. Esta situación, sumada a la interrupción del comercio exterior provocada por la Segunda Guerra Mundial, se tradujo en que la propia empresa estatal debió recurrir, desde 1942, a la importación de crudo para abastecer su refinería.

Los límites de la producción nacional, la creciente utilización de la capacidad de importación del país en combustibles y la rápida internacionalización de las inversiones

petroleras al finalizar la guerra acentuaron en Argentina el debate entre las vertientes del nacionalismo petrolero argentino. El nacionalismo “desarrollista” comenzó a tomar fuerza incluso entre quienes eran defensores del monopolio estatal. Sin embargo, la alianza con el capital privado para expandir la extracción requeriría un cambio en el régimen territorial que destruirá las bases sobre las que se apoyaba la propiedad nacional.

1. De las concesiones a los contratos

Luego de la abrupta caída en el consumo de derivados de petróleo provocada por la SGM, entre 1947 y 1958, el consumo de éstos creció un 130% más que el crecimiento del PBI (ver gráfico 3.1). Sin embargo, la producción nacional se encontraba estancada, lo cual comenzó a evidenciarse al poco de haber finalizado la guerra. Sólo entre 1945 y 1946, las importaciones se incrementaron un 600% y mantuvieron un crecimiento sostenido hasta finales de la década de 1950. Para 1955, último año de gobierno de Perón, la producción local había crecido un 36% respecto de 1946 y las importaciones un 310%²³⁴. Para dicho año, la importación de combustibles había alcanzado un pico histórico, llegando a representar casi un cuarto de las importaciones totales.



Fuente: elaboración propia en base a Ferreres (2010)

²³⁴ En base a datos de del Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, años varios.

El estancamiento de la producción nacional y sus límites durante las décadas de 1940 y 1950 era el resultado de la profundización de aquello que vimos desarrollarse desde la segunda mitad de la década de 1930: la contracción de la producción privada y, fundamentalmente, el sostenimiento de la producción estatal limitada por las restricciones a capitalizarse impuestas a YPF. Si como vimos, la década de 1920 nos mostró al Estado permitiendo el financiamiento de YFP para garantizar una veloz expansión de sus actividades, en la década próxima registramos un movimiento por el cual, al mismo tiempo que se daba a YPF mayor control sobre la tierra, se la limitaba en su capacidad de capitalizarse. Para mediados de la década de 1940, aunque los gobiernos provinciales conservaban su autoridad sobre las minas, el retroceso del capital privado sobre los yacimientos y la creciente participación del crudo importado les quitaban poder de negociación. Difícilmente podían estos gobiernos actualizar condiciones más onerosas al capital, cuando éste no está en condiciones de realizar las inversiones necesarias.

La batalla del petróleo mostraba resultados desiguales en la extracción y en la refinación. En consonancia con lo visto durante las décadas anteriores, la capacidad de refinación fue actualizándose a las necesidades del mercado interno. El consumo de nafta para 1946 era un 35% superior al del inicio de conflicto y para 1955, su crecimiento era del 68%, mientras que la capacidad de industrialización del consumo local se mantuvo en niveles superiores al 95%²³⁵. En este sentido, para 1946, la capacidad de refinación de YPF era de 2.435.000 m³ anual, mientras que hacia el fin del segundo gobierno peronista, ésta se había ampliado a 6.083.054 m³²³⁶.

En lo que respecta a la actividad de extracción, luego de finalizada la guerra, hubo una importante recomposición de la actividad petrolera. En los diez años siguientes, la perforación de pozos se multiplicaría por tres²³⁷. Sin embargo, estas actividades que en buena medida tenían como propósito la prospección del territorio en búsqueda de recomponer las maduras reservas descubiertas durante las décadas pasadas, no presentaban resultados inmediatos que pudieran satisfacer la creciente demanda interna.

Durante los años de gobierno peronista se descubrieron los importantes yacimientos de Campo Durán y Madrejones, así como también otras en Mendoza, Plaza Huincul, Río

²³⁵ En base a datos de San Martín (2006). En el caso de otros derivados como el fueloil su nivel de autoabastecimiento se mantuvo estable en torno al 50% por razones las explicadas en el capítulo tercero.

²³⁶ En base a datos de Memorias y Balances generales de YPF, años varios.

²³⁷ Ministerio de Agricultura de la Nación: Estadísticas de Petróleo, años varios.

Gallegos y Tierra del Fuego²³⁸. Sin embargo, el desarrollo y extracción de las reservas a nivel nacional requería tiempo y recursos, lo cual era incompatible con las limitaciones presupuestarias de YPF. Limitaciones que vimos aparecer desde la segunda mitad de la década pasada y que se mantuvieron durante el gobierno peronista.

Si bien, durante los dos primeros gobiernos de Perón, se prohibió la difusión de información de YPF (suspendiéndose la publicación del Boletín de Informaciones Petroleras y las Memorias y Balances), como veremos más adelante, en base proyecciones presentes en los balances publicados a partir de 1959, podemos observar que el patrimonio de YPF durante los primeros dos gobierno de Perón disminuyó un 7% y el endeudamiento de la empresa se cuadruplicará²³⁹.

A su vez, a pesar de que la cantidad de empleados de la empresa estatal se incrementó en un 50% durante los gobiernos de Perón, se generó un déficit en técnicos especialistas en exploración y desarrollo de yacimientos. Esto se debió a que muchos migraron hacia tareas de refinación, que fue el ámbito donde más inversiones se realizaron, y otros emigraron hacia el exterior²⁴⁰.

Sobre los límites de la industria petrolera durante el peronismo, la visión más aceptada afirma que los países productores de los bienes de capital necesarios, en particular Estados Unidos, habrían establecido un régimen de prioridad de exportación en el cual la Argentina no estaba incluida. Esto que generalmente se conoce como el “boicot norteamericano”, fue enfatizado por autores como Schvarzer (2000), Kaplan (1957), Solberg (1982) y Rumbo (1957), entre otros, en tanto fuerte limitante que debió afrontar YPF para garantizar las inversiones necesarias. Luego, se sostiene, para cuando se levantaron las restricciones en 1948, la Argentina ya no disponía de las divisas necesarias para la renovación de las instalaciones. En consecuencia, debió restringirse la exploración a niveles que eran insuficientes para abastecer a una economía en crecimiento. Autores como Silenzi de Stagni comparten esta visión pero enfatizan, en sintonía con lo aquí planteado, en el efecto de las limitaciones presupuestarias heredadas de la década pasada y plantea la idea de que durante los años de gobiernos peronistas YPF fue usada con criterios políticos y no técnicos. Conduciendo esto a la

²³⁸ Kaplan (1957:62).

²³⁹ Ver capítulo sexto.

²⁴⁰ Braccini, Osvaldo (1959): “Perspectivas petroleras de la Argentina”, en *Revista del Instituto Sudamericano del Petróleo*, año 9, nº 1.

desorganización administrativa y al despilfarro de recursos²⁴¹. Este último punto mencionado por Silenzi de Stagni es retomado como principal determinante de las falencias de YPF por Gadano. Dicho autor pone especial énfasis en la incidencia de los gastos salariales en los ingresos por ventas, que era del 16% en 1943 y ascenderá al 40% en 1948 (Gadano, 2006: 552). Pero, a su vez, discute la idea del boicot norteamericano como factor explicativo y sostiene que en los primeros meses de gobierno peronista, cuando las divisas no escaseaban, el problema principal de la petrolera estatal fue obtener las autorizaciones presupuestarias del Poder Ejecutivo para llevar adelante su programa de inversiones. Una vez que habría logrado la disponibilidad presupuestaria interna, el obstáculo principal no habrían sido las trabas del gobierno norteamericano, sino la escasez de permisos de cambio²⁴².

Más allá de cual haya sido el peso del llamado boicot en limitar la acción de YPF, consideramos que si bien es un factor a tomar en cuenta, debe ser matizado por: 1) temporalmente, su alcance fue limitado, 2) YPF venía arrastrando restricciones financieras desde la década pasada y 3) este no pareció haber impedido que el sector de refinación realice las inversiones necesarias para acompañar el crecimiento del mercado interno²⁴³.

La diferencia entre los alcances de la inversión en la refinación respecto de la extracción pasó inadvertida por casi toda la bibliografía. La excepción aquí es Marcos Kaplan quien da cuenta de este fenómeno pero no puede explicarlo sin caer en una contradicción con sus propios postulados. Según Kaplan, “es necesario subrayar que muchas de las nuevas actividades en materia de elaboración y distribución de producción petrolera no se planean y cumplen por la propia dinámica de progreso de la

²⁴¹ Silenzi de Stagni (1955). Cabe señalar que Silenzi de Stagni analiza el desempeño de YPF hasta 1950. De esta manera aunque los problemas por él señalados se mantienen en los años posteriores, omite el descubrimientos de reservas por YPF, sobre todo en 1953. Respecto de las restricciones heredadas por YPF, Silenzi de Stagni sólo se refiere a las presupuestarias, que se desprenden de la lectura de los balances de la empresa, pero omite la derivada de la participación de YPF en el mercado de derivados. Lo cual, fue examinado en el capítulo tercero.

²⁴² El autor cita un comentario del entonces presidente de YPF hacia el secretario de comercio para reafirmar su posición: “El principal problema con que esta repartición ha tropezado, lo constituye, sin duda alguna, la imposibilidad existente para la normal obtención de los permisos previos de cambio, y aún las transferencias de fondos correspondientes a los permisos de cambios ya acordados”. Ver Gadano, Nicolás: op. cit., Pág. 557. Frente a esta situación YPF proponía que se lo otorgase una reserva global de divisas que serían utilizadas gradualmente para evitar la pérdida de tiempo que demandaba la aprobación de cada permiso.

²⁴³ Tampoco impidió que finalmente se consolidó en el país una industria de insumos petroleros. Como es el caso de Siderca a partir de la fabricación de tubos sin costura. Para un análisis del desarrollo de la rama de producción de tubos petroleros en la Argentina, ver Kornbliht (2009 y 2011).

burocracia bonapartista, sino por fuerza de la necesidad”²⁴⁴. Es decir, la misma burocracia que en páginas antes de su obra imposibilitaba el desarrollo eficiente de YPF en la extracción, en la refinación obtiene resultados distintos. La pregunta aquí es ¿por qué la fuerza de la necesidad logró imponerse aguas abajo y no aguas arriba?

Los límites de la explotación petrolera manifestados durante estos años son en definitiva, los límites de YPF para seguir actuando como vector de la concentración y centralización de capital en el sector petrolero. La política petrolera implementada de cara a esta condición es, entonces, el objeto de nuestro interés.

Si bien a nivel económico general, el gobierno peronista es reconocido como un quiebre respecto del desarrollo del mercado interno y la industria sustitutiva²⁴⁵, en materia petrolera no presentó transformaciones estructurales. La política petrolera peronista se destacó más que por sus cambios efectivos, por anticipar transformaciones en la manera en que se relacionarían YPF y los capitales privados, que se consolidarían durante el gobierno de Frondizi. Es decir, los gobiernos de Juan Perón plantearon ciertas medidas que consideramos transitorias al régimen que sobrevendrá años después. Nos referimos a la nacionalización de la autoridad minera y al resurgimiento del sector privado por medio de contratos con YPF.

La bibliografía que abarcó el desarrollo petrolero en la Argentina se aproximó al análisis de la política petrolera peronista a partir de dos grandes hitos. El primero, es la Constitución Nación de 1949 donde se declaraba que los yacimientos eran “propiedad imprescriptibles e inalienables de la Nación” (art. 40). El segundo hito fue el renombrado contrato entre YPF y la Standard Oil de New Jersey propuesto por Perón en 1955²⁴⁶. En pocas palabras, en dicho contrato, que analizaremos más adelante, YPF acordaba con la empresa norteamericana la explotación de una extensa área en el sur del país.

La bibliografía en general considera ambas medidas como expresión de tendencias contradictorias. Básicamente se sostiene que durante los primeros años de gobierno, Perón hizo suyas las banderas del nacionalismo antiimperialista que propugnan por el monopolio estatal. Esta tendencia se expresaría en la Constitución de 1949. Luego

²⁴⁴Kaplan (1957: 63)

²⁴⁵ Con independencia de la valoración que se haga sobre la economía peronista. Ya sea desde autores críticos de ésta como Díaz Alejandro (1975), Cortés Conde (1997) y Llach y Gerchunoff (1998) o de autores que valoran positivamente el desarrollo industrial registrado durante el peronismo (Basualdo, 2006, citar otros), los primeros dos gobierno de Juan Perón son presentados como un punto de inflexión en el desarrollo de la acumulación de capital en la Argentina.

²⁴⁶ Fue aprobado en diputados y luego anulado durante el gobierno de Lonardi.

habría dado un giro, en algunos casos considerado como una traición y en otros como una muestra de pragmatismo, que lo acercó al capital extranjero. El contrato con la Standard Oil sería manifestación de ello. Por ejemplo, Solberg, uno de los autores más reconocidos y citados sobre el estudio del nacionalismo petrolero en la Argentina, afirma que Perón comienza su primera gestión cercano a las ideas del nacionalismo que propugnaba por el monopolio estatal. Como muestra de ello, menciona la sanción de la Constitución de 1949 y afirma “Sin embargo, a pesar de su compromiso retórico con el nacionalismo petrolero, Perón no expropió las compañías petroleras privadas, cuya producción caía continuamente.”²⁴⁷. Luego “en mayo de 1955 [a partir de la firma del contrato con la Standard Oil] Perón abandonó súbitamente su compromiso con el nacionalismo petrolero”²⁴⁸. La idea de que hay dos tendencias en la política petrolera de Perón, una que buscaba avanzar en el monopolio estatal y otra que buscó el acercamiento de los privados, aparece con argumentos similares a los de Solberg en autores como San Martín (2006) y en críticos del peronismo como Silenzi de Stagni (1955). Esta visión es también compartida por Rapoport quien afirma sobre el renombrado contrato de 1955 que “la nueva posición del gobierno frente al capital extranjero constituyó uno de los factores que catalizó la oposición al gobierno. Alteraba sustancialmente los postulados del artículo 40 de la Constitución, que declaraba la propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación sobre los yacimientos minerales, por lo cual los convenios deberían presentarse como locación de obra, a fin de poder sortear formalmente las restricciones de ese artículo”²⁴⁹. Y por Gadano quien considera que “el artículo 40 establecía principios muy estrictos sobre el control estatal de las reservas de hidrocarburos, pero en los hechos el sector continuó trabajando sin demasiadas modificaciones de fondo”²⁵⁰. En otro trabajo de este mismo autor, se sostiene más enfáticamente la oposición entre ambas medidas señalando que “el enfoque nacionalista y estatista llegó incluso a la Constitución Nacional con la reforma implementada por el peronismo en 1949, que declaró a los yacimientos de petróleo y gas “propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación”, bloqueando toda participación del sector privado. En su segundo mandato, sin embargo, la política económica de Perón giró hacia posiciones más pragmáticas y menos ideológicas”²⁵¹.

²⁴⁷ Solberg (1982: 245).

²⁴⁸ Solberg (1982: 247).

²⁴⁹ Rapoport (2007:402-403).

²⁵⁰ Gadano (2006: 609).

²⁵¹ Gadano (2000: 4).

Desde una posición defensora de la política petrolera peronista, Federico Bernal retoma esta contraposición, aunque no califica al contrato de 1955 como un acto de traición a los principios del nacionalismo petrolero. En cambio, lo presenta como una medida coyuntural de carácter urgente, en un contexto donde no quedaba otra posibilidad por parte de un gobierno que había demostrado su compromiso con el monopolio estatal a partir de la Constitución de 1949²⁵². En este sentido, en un reciente libro de divulgación sobre la historia petrolera nacional publicado por Federico Bernal, junto con Ricardo De Dicco y José Francisco Freda, se vuelve sobre esta idea afirmando que la Constitución de 1949 “en su artículo 40 se declaraba a los mismos [los yacimientos petroleros] de dominio inalienable e imprescriptible de la Nación, sin posibilidad de participación de las empresas privadas en la actividad petrolera” (Bernal, De Dicco y Freda, 2008: 26). En todos los casos, consideramos errónea la contraposición entre el artículo 40 de la Constitución de 1949 y la firma de contratos con privados como el de 1955 con la Standard Oil, como si fueran expresiones de tendencias contradictorias. Este error deriva de la confusión entre propiedad de la tierra y propiedad del capital. Al no diferenciar entre ambas, pareciera ser que referirse al monopolio estatal de los yacimientos supone una restricción al capital privado, cuando en la práctica puede ser modo para alcanzar lo contrario.

1.a La nacionalización de la tierra

El ya mencionado artículo de la Constitución de 1949 establecía que “los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación, con la correspondiente participación en su producto que se convendrá con las provincias”. Este artículo, en sí, no introduce ninguna novedad, ni amplía derechos de propiedad al Estado argentino de conjunto sobre los yacimientos a lo ya establecido en el Código de Minería. De los autores que trataron la cuestión petrolera durante el peronismo, pocos advirtieron que el artículo 40 se limitaba a un principio territorial, sin negar la posibilidad de que, al igual que en el código minero, se diera lugar a formas de arrendamiento al sector privado. Podemos mencionar los casos de Kaplan (1957), Notta (1975) y Rumbo (1957). De estos tres autores, sólo el tercero

²⁵² Bernal (2005: 72-75).

reivindica el hecho de que el artículo 40 no sea un modo de restringir al capital privado en la extracción. A su vez, el propio Perón reconocía esta cuestión cuando afirmaba que “El hecho que los minerales sean inalienables no excluye la posibilidad de su concesión a particulares”²⁵³.

Ahora bien, así como hubo quienes mal interpretaron al artículo 40 de la Constitución de 1949 como un gesto de avance hacia el monopolio, quienes dieron cuenta de su alcance estrictamente territorial no consideraron los importantes cambios que este introducía. A saber, que transfería la autoridad minera de las provincias al Estado nacional. Nótese que el artículo contempla que las provincias puedan conservar su participación en el producto por medio de regalías, sin embargo, perdían el derecho de retirar tierras de producción y, por lo tanto, de negociar por fuera de los ofrecimientos de YPF otros precios de realización de dichas regalías. Esta cuestión no es un detalle menor si tomamos en consideración la centralidad que tuvieron las autoridades provinciales en la definición de regalías y en la delimitación de zonas de exploración durante la década pasada. Quitarle el poder de policía minera a las provincias marca el inicio de una nueva fase en la industria petrolera argentina.

Autores como Kaplan no se detienen a considerar esta cuestión puesto que se limita a mencionar como la Constitución de 1949 deja una puerta abierta a la traición que se terminaría concretando con la firma del contrato con la Standard Oil. Con esto Kaplan reproduce un tipo de análisis propio de aquella literatura preocupada por identificar al peronismo como un régimen bonapartista y, en consecuencia, a cada una de sus medidas como un modo de aparentar un enfrentamiento con el imperialismo, pero que en realidad contienen el germen de una traición anunciada. De esta manera, se pierde de vista la importancia de la centralización de la autoridad minera y como ésta anticipaba una transformación en la estructura petrolera y en el rol de YPF. La propiedad inalienable e imprescriptible de la Nación, lejos de ser un truco de ilusionista propio de un gobierno calificado como bonapartista, establecía un principio básico que regiría la práctica de la industria petrolera argentina durante las décadas siguientes.

En 1956, el gobierno de la Revolución Libertadora derogaba la reforma constitucional. Las razones de esta derogación exceden a los límites de esta tesis, sin embargo, podemos afirmar que el artículo 40 no era una de las razones. En 1957, Gregorio Meira,

²⁵³ Cámara de Senadores: Diario de Sesiones, 18/07/1951, p. 549.

el director de YPF designado por el gobierno de la Revolución Libertadora²⁵⁴, en el marco de un dictamen acerca de las regalías y la relación entre YPF y las provincias, sostenía que era necesario avanzar hacia un nuevo régimen petrolero en el que

“las provincias tengan las entradas que merecen por la enorme suerte de encontrarse en su subsuelo algunos de los materiales energéticos y que, asimismo, la Nación, además de mantener a buen resguardo aquel principio de soberanía, cuente con la posibilidad de explotar esos minerales en beneficio de toda la comunidad”²⁵⁵.

Es decir, las provincias debían limitarse a cobrar las regalía, mientras que un ente controlado por el Estado nacional sea la autoridad sobre el uso del yacimiento. Cabe señalar que este planteo se daba en el marco del pasaje de territorios como Rio Negro, Santa Cruz, Chubut y Neuquén pasaban de ser Territorios Nacionales a tener el status de provincias. Meira planteaba la necesidad de reafirmar las reservas nacionales y de extender la nacionalización de manera de suprimir los intentos de las recién surgidas provincias de imponer nuevas condiciones en la determinación de la regalía²⁵⁶. Luego, como veremos, los principios de la nacionalización de los yacimientos contenidos en la Constitución de 1949 reaparecieron en las leyes de hidrocarburos sancionadas durante los gobiernos de Frondizi²⁵⁷ y Onganía²⁵⁸.

Ahora bien, en capítulos anteriores nos referimos acerca de la necesidad de la propiedad estatal de los yacimientos como vía para superar restricciones territoriales que impone la propiedad privada. Durante la década pasada, las restricciones del regalismo privado eran superadas, casi totalmente, y la presión rentística era principalmente ejercida por las provincias, en el marco de un régimen que les reconocía autoridad sobre sus yacimientos. La nacionalización de la tierra rompía con ese poder, transformando a las provincias en receptoras de una regalía sobre la cual no tenían poder de negociación. En la medida en que los gobiernos provinciales perdieran capacidad de restringir el acceso

²⁵⁴ Sería designado como Secretario de Energía durante el gobierno de Frondizi, aunque luego se pronunciaría en contra de los contratos afirmando que “estos contratos son peores con los de la California”, ver Comisión Especial Investigadora sobre Petróleo de la Cámara de Diputados de La Nación (1964): *Acta de la reunión del 28 de abril*, Buenos Aires, p. 22.

²⁵⁵ Boletín de Informaciones Petroleras, agosto de 1958, p. 5.

²⁵⁶ *Ibidem*, pp. 6 y 7.

²⁵⁷ Ver artículo 1 de la ley 14.773 de 1958.

²⁵⁸ Ver artículos 1, 4 y 12 de la Ley 17.319 de 1967.

a las tierras, su capacidad de imponer precios altos de la regalía se eliminaba. En consecuencia, como desarrollaremos más adelante, los nuevos precios del crudo pasarían a ser fijados por el Estado nacional en el marco del régimen de contratos. En otras palabras, sostenemos que la propiedad inalienable de los yacimientos por el Estado no sólo era compatible con la explotación particular, sino que una paso necesario para garantizar mejores condiciones para la acumulación de capital petrolero privado.

1.b Perón y el reingreso del capital privado en la extracción del petróleo

Así como los principios de la Constitución de 1949 no eran contrarios a una mayor participación del capital privado extranjero, tampoco puede afirmarse que haya habido un cambio en la perspectiva petrolera entre los dos gobiernos de Perón. A diferencia de autores como Silenzi de Stagni o Solberg que remarcan en la idea de que entre el primero y segundo gobierno hubo un quiebre en el compromiso de Perón con las ideas del monopolio estatal, coincidimos con autores como Kaplan, Potash y Liceaga quienes plantean que desde un comienzo, Perón buscó fomentar el trabajo mixto de YPF con privados²⁵⁹.

Quienes sostienen la idea del giro de Perón, al final de su segundo gobierno, se limitan a mencionar el contrato con la Standard Oil, pasando por alto que ya en los inicios de su primer gobierno, YPF comenzaba a firmar contratos que buscaban acercar capitales extranjeros al negocio de la extracción.

Pocas semanas después de asumir, Perón iniciaba conversaciones con representantes de la Standard Oil de New Jersey para la explotación, por medio de un contrato de locación de servicios, de una zona reservada al sur del Paralelo 49. La propuesta de la empresa norteamericana no difería en lo sustancial de aquella que se acordaría posteriormente con la Standard Oil de California en 1955. La empresa aportaría el capital, estimado en 30 millones de dólares, y el gobierno recibiría la regalía del 12% además de una participación del 51% en las ganancias una vez que haya sido recuperada la inversión²⁶⁰. El contrato no se terminaría firmando porque, según un mensaje de Perón al embajador de Estados Unidos, estimaba que el Congreso no lo aprobaría²⁶¹.

²⁵⁹ Kaplan, (1957), Liceaga (1955) y Potash (1984).

²⁶⁰ Gadano (2006: 566-567).

²⁶¹ Van der Karr (1990).

Al año de asumir Perón, Arturo Frondizi denunciaba que el gobierno proponía convertir YPF en una empresa mixta y presentaba al congreso un proyecto de expropiación de los capitales privados y formación de un monopolio estatal²⁶². Ese mismo año, se concretizaba la firma de un contrato con la *Drilling and Exploration Company Inc.* para la perforación de cuarenta pozos en distintas provincias del país²⁶³. Básicamente, la empresa se comprometía a proveer personal y equipos extranjeros para perforar y transferir la técnica a YPF. A cambio, la empresa estatal se comprometía a poner a disposición de la empresa la información de los terrenos a perforar y pagar los costos de los equipos, los salarios y las gestiones comerciales y el transporte, así como también una cifra determinada por metro perforado²⁶⁴. El contrato tendría una duración de tres años e involucraría un gasto total estimado de 50 millones de pesos moneda nacional (231 millones de pesos de 2010²⁶⁵). Si bien, el contrato no significó un cambio mayor en los números del producto petrolero nacional, tuvo una importancia sustancial en lo que se refiere al modo de operar de YPF, puesto rompía con una tradición de funcionamiento al incorporar en el ámbito de sus actividades extractivas a un capital privado y extranjero²⁶⁶.

El contrato con la Drilling da cuenta de una voluntad de trabajo mixto presente desde los orígenes del gobierno peronista. En este sentido, es un claro antecedente del contrato que se firmaría ocho años después con la Standard Oil de California. En los años siguientes, hasta la firma del contrato de 1955, tanto Perón como funcionarios de alto nivel en el gobierno volverían a referirse a la necesidad de establecer nuevos contratos. En el marco de las discusiones sobre la Ley de radicación de capitales extranjeros de 1953, el Ministro de Economía de Perón, Ramón Cereijo, afirmaba que “lo que se trata de determinar es cómo participará el capital extranjero y en qué manera el mismo no afectará el principio fundamental de la Constitución Justicialista de 1949, en lo que respecta a la explotación de los servicios públicos, y particularmente en lo que se refiere al petróleo, para el cual tiene la Constitución un régimen especial”²⁶⁷. Ese mismo año, el propio Perón se pronunciaba en este sentido en un discurso dado a los obreros de la alimentación. Allí planteaba:

²⁶² Gadano (2006: 567).

²⁶³ Texto del contrato en Boletín de Informaciones Petroleras, n° 257, enero de 1946

²⁶⁴ Además de todos los gastos, YPF pagaba 4 dólares por metro perforado hasta los 2000 metros y 6 dólares entre 2000 y 3500.

²⁶⁵ Conversión en base a serie histórica de Índice de Precios Mayoristas (2010).

²⁶⁶ Kaplan (1957: 61).

²⁶⁷ Declaración tomada de Liceaga (1955:90).

“las compañías petroleras dicen: nosotros venimos y trabajamos para YPF y vamos a sacar todo el petróleo que necesiten ustedes para sus necesidades. Y bueno, si trabajan para YPF no perdemos absolutamente nada, porque hasta les pagamos con el mismo petróleo que sacan. En buena hora entonces, que vengan para que nos den todo el petróleo que necesitamos”²⁶⁸.

Un año antes del fin de su gobierno, Perón volvía a insistir en la necesidad de la firma de contratos y en que estos eran compatibles con la Constitución de 1949. En un discurso pronunciado el 1º de mayo de 1954 afirmaba:

“que el gobierno ha llegado a la conclusión de que es necesario extraer rápidamente todo el petróleo de nuestro subsuelo, por cualquier medio que pueda ser conciliado con la Constitución que nosotros mismos propusimos a la aprobación del pueblo, y que nos asegura la propiedad del petróleo y su comercialización en el mercado interno o en el internacional”²⁶⁹.

En definitiva, el gobierno peronista inicia una nueva fase en la industria petrolera argentina, en la cual se abren las puertas para el reingreso del capital privado en la extracción. Desde el inicio del primer gobierno, si bien se registró una intensificación de los trabajos de YPF por cuenta propia, que derivaron en un incremento de las reservas petroleras, que analizaremos en el capítulo siguiente, la política petrolera peronista se destacó por introducir una nueva forma de participación del capital privado. Desde sus orígenes vimos como YPF apeló a la firma de contratos con empresas privadas que trabajarían, al menos formalmente, como proveedoras de la empresa estatal. En este sentido, entendemos que el contrato firmado en 1947 es un claro antecedente del que se firmaría en 1955.

De todas formas, el contrato firmado en 1947 y el de 1955 presentaron diferencias importantes. La diferencia fundamental, más allá de los montos de inversión proyectados en cada uno, radicaba en el modo en que se estipulaba el retorno de la inversión privada. En el caso del contrato con la Drilling, los ingresos de la compañía

²⁶⁸ Liceaga (1955:91).

²⁶⁹ Liceaga (1955:92).

privada dependían del volumen invertido (equipos, salarios, costos de perforación, etc.). En el caso del contrato con la Standard Oil, los ingresos de ésta dependían del volumen extraído. Esto significa que en el primer caso, la negociación se centraba en los precios de la inversión, mientras que en el segundo, en el propio precio del petróleo.

1.c El contrato con la Standard Oil de California

El contrato con la Standard Oil de California en 1955 era una forma de concesión encubierta con la forma legal de un contrato de locación de servicios. Es decir, la empresa norteamericana aparecía como si fuera una proveedora de YPF, encubriendo una relación distinta. Esto es, que YPF le cedía en arrendamiento a la Standard Oil tierras que eran parte de las reservas nacionales formadas durante la década pasada.

En términos generales, el contrato estipulaba que se le asignaría a la Standard Oil una extensa área en el sur del país, donde ésta, durante el plazo de cuarenta años, tendría control total sobre las decisiones de explorar y explotar, comprometiéndose a una serie de parámetros que estipulaban inversiones mínimas. El crudo extraído por la compañía sería vendido íntegramente a YPF a un precio convenido. El estado podría luego gravar las ganancias de la empresa, pero con la condición de que los impuestos a los réditos de ésta no superen el 50% del producto neto. Esto es, el producto al precio convenido, descontando los costos operativos de la empresa.

En síntesis, de la lectura del contrato resaltamos las siguientes condiciones más importantes²⁷⁰:

- 1- La zona reservada a la Standard Oil comprendía una extensión geográfica de 4.980.000 hectáreas en las provincias de Santa Cruz. La extensión del área contratada fue objeto de numerosas críticas de parte de quienes se oponían al contrato. En este sentido, Silenzi de Stagni llegó a afirmar que se trataba de la concesión más extensa que se conocía en el mundo²⁷¹. Si bien la observación de Silenzi de Stagni era sumamente exagerada, puesto que sólo la famosa concesión de D'Arcy en Irán en 1901 comprendía un área veinticuatro veces superior, el contrato suponía una extensión que no tenía antecedentes en la historia petrolera argentina. Para 1955, seguía en vigencia la Ley de

²⁷⁰ El texto completo del contrato y el pedido de aprobación de Perón a la Cámara de Diputados puede verse en Cámara de Diputados de la Nación: *Diario de Sesiones*, 11/05/1955, pp. 11 a 159.

²⁷¹ Silenzi de Stagni (1955:123)

Hidrocarburos de 1935, según la cual, el máximo de agrupamiento de hectáreas posible de ser obtenido por un particular era de 60.000 hectáreas en la fase de exploración y 10.000 hectáreas en la fase de explotación.

- 2- En lo que se refiere a los plazos, compromisos y condiciones generales para la inversión, el contrato tendría una duración de 40 años. La Standard Oil se comprometía a invertir 13.500.000 dólares durante los primeros cuatro años y, en adelante, una cantidad determinada de pozos anuales por superficie. El control de las operaciones en la zona quedaba a manos de la Standard Oil. Ésta decidía donde y como se realizarían las tareas de exploración y explotación en el área del contrato. Por su parte, YPF se comprometía a brindarle todos los datos científicos y técnicos de la zona en cuestión. A su vez, el gobierno se comprometía a “proveer a La Compañía, libre de costos y gastos para ésta, todas las servidumbres, derechos de paso y otros derechos superficiarios en los terrenos fiscales situados dentro del área del contrato, o fuera de ésta”. Si los territorios fueran particulares, luego de solicitud de la compañía, el gobierno se encargaría de las gestiones contempladas en código minero de indemnización (Artículo 56). Es decir, YPF se hacía cargo de las gestiones y costos territoriales que contemplaba la Ley de Hidrocarburos. También, es importante aclarar, se hacía cargo de la regalía de que allí se produjera, puesto que la Standard Oil sólo aparecía formalmente como brindando un servicio a quien era la verdadera concesionaria del suelo: YPF.
- 3- El contrato incorporaba, a su vez, una serie de cláusulas novedosas referidas a la protección de la inversión de la Standard Oil. Muchas de estas cláusulas son las mismas que generalizarían a partir de la década de 1980 en los principales países petroleros²⁷². Nos referimos a la exigencia de trato nacional. Es decir, que la Standard Oil no podría recibir, por su condición de extranjera, un trato diferente al de otros capitales operando en el país. Además, la empresa no estaba condicionada por ningún tipo de cláusula de compra nacional. El Estado no podría exigir que un determinado porcentaje de sus insumos sean de fabricación nacional. Sólo daría prioridad a los productos manufacturados en el país “siempre que tales materiales y productos sean fácilmente obtenibles, en cantidad o cantidades suficientes a precio o precios comparables con el precio o

²⁷² Para un análisis de los tratados de inversión firmados por los principales países petroleros desde la década de 1980 en adelante, ver Dachevsky (2012).

precios de materiales y productos similares en los Estados Unidos”²⁷³. A su vez, a diferencia de lo que sucedía con el resto de los capitales que operaban en la Argentina, la Standard Oil se garantizaba que no sería afectada por ninguna clase de control de importaciones, ni control de cambios, ni restricciones en la remisión de utilidades al exterior²⁷⁴. También, se autorizaba a la empresa a que en el futuro pueda construir una refinería en caso de proyectar que a futuro sería rentable. Recuérdese que luego de alcanzada la capacidad de elaboración local por medio de las refinerías de YPF, ESSO y Shell, el Estado había vedado la construcción de nuevas refinerías.

- 4- Como es común en toda clase de contrato, éste contenía cláusulas que protegían a la Standard Oil en caso de que el Estado rescindiera el mismo antes del plazo fijado. Sin embargo, en este caso, la indemnización no contemplaba sólo el capital invertido, sino también una renta a futuro sobre la explotación de yacimientos. En concreto, la empresa se garantizaba a) la inversión no recuperada en dólares, b) el 100% de las reservas que comenzó a trabajar pero no pudo explotar. Si hubiesen sido desarrolladas completamente por la empresa, quedaría a cargo de YPF desarrollarlas y darle el 100% de la explotación a la compañía y, c) una regalía del 25% de todo crudo extraído en el área del contrato a perpetuidad²⁷⁵.
- 5- En las cláusulas indemnizatorias del Artículo 55, resumidas en el punto anterior, podemos ver la aparición de un tipo de relación inédita hasta entonces, donde YPF no sólo abre sus territorios de reservas para que opere el capital privado, sino que le da a éste derechos de posesión sobre el crudo allí contenido. El contrato con la Standard Oil era más que una simple locación de servicios y difería, en este aspecto, del contrato con la Drilling. Los derechos sobre el crudo del yacimiento no eran más que una prolongación de la modalidad por la cual se determinaría el ingreso de la compañía norteamericana. En este sentido, el contrato disponía que todo el crudo extraído por la Standard Oil debía ser *vendido* a YPF. Por dicho crudo, YPF se comprometía a pagar “en moneda argentina una suma tal que sea igual al valor en yacimiento, en dólares de todo

²⁷³ Artículo 12.

²⁷⁴ Artículos 14 y 19.

²⁷⁵ Artículo 55.

petróleo crudo, gas natural, gasolina de gas natural y otros productos y subproductos de petróleo, entregados por La Compañía a YPF”²⁷⁶.

- 6- Dado que el ingreso de la compañía se determinaba por las ventas del crudo extraído, entraba en consideración la determinación del precio que se tomaba como referencia. El nuevo contrato eliminaba el criterio de que el precio de referencia interna se determinaba en el mercado de Buenos Aires y tomaba una referencia internacional de manera directa. A saber, que se tome como referencia el precio FOB de los principales países exportadores. Más precisamente de Venezuela. En este sentido, el artículo 42 contemplaba un mecanismo para que el valor del yacimiento que se usaba como base para calcular el precio a pagar por YPF se ajustara al precio FOB del Puerto La Cruz en Venezuela.

Como veremos más adelante, para el momento en que se firman los contratos, la determinación interna del precio mediante la negociación con provincias había dejado de ser la principal reguladora del precio del crudo adquirido por YPF desde finales de la década de 1940.

1.d Los contratos del gobierno de Frondizi y la renta

En definitiva, el contrato con la Standard Oil suponía una nueva forma de arrendamiento²⁷⁷, bajo una modalidad distinta a la anterior y que se consolidaría a partir de 1958. El 1º de mayo ese año, Arturo Frondizi asumía el gobierno con la promesa de aplicar una política de monopolio estatal. Sin embargo, a pocos meses de asumir, valiéndose de un decreto firmado durante el gobierno militar que autorizaba a YPF a realizar contratos de locación de obras y servicios de manera directa, llamaba a la firma de contratos con petroleras privadas para explotar el petróleo de los yacimientos controlados por YPF.

Los contratos firmados durante el gobierno de Frondizi fueron de dos tipos:

²⁷⁶ Artículo 44.

²⁷⁷ Esto era reconocido por los propios representantes de la empresa norteamericana. En 1956, un representante de la Standard Oil de New Jersey reconocía esto afirmando “Si en lugar de una concesión que nos diera la posesión de las propiedades durante un largo período de tiempo, tenemos un contrato de locación de obras que nos da el derecho al uso exclusivo y al manejo de esas propiedades mientras sean útiles. La diferencia es, aproximadamente, la misma que existe entre el caso en que le venda el derecho a usarlo mientras dure. Es una fina distinción legal que hasta los más destacados abogados discutirán sin llegar a ninguna parte”. *The foreign Oil and the Free World*, citado en Notta (1975: 114).

- Algunos contratos (Ej: Sotheastern Drilling, Transworld Drilling, SAIPEM, Astra) eran sólo por perforación y terminación de pozos. Estos tenían como propósito intensificar las actividades de YPF. El pago al contratista consistía de una suma en dólares fijada de antemano. El pago no dependía del crudo extraíble, sino de la inversión realizada. Estos contratos contemplaban una inversión estimada de 70 millones de dólares²⁷⁸.
- En otros contratos firmados la empresa privada sólo perforaba y explotaba un área previamente explorada por YPF (ej: Astra y CADIPSA) o bien en un área supuestamente no explorada previamente (Shell, ESSO, Cities Service, Continental Oil, Marathon Petroleum, Pan American Oil, Tennesse y Union Oil.). En ambos casos Las áreas “concedidas” debían ser devueltas a YPF luego de un plazo determinado y el petróleo debía ser vendido en su totalidad a YPF (salvo en el caso de Shell, como veremos luego). YPF se comprometía a reconocer un precio similar al internacional por barril. Estos contratos representaban mayores inversiones. Las cuales totalizarían aproximadamente 280 millones de dólares²⁷⁹.

Los contratos firmados durante el gobierno de Arturo Frondizi, aunque serían anulados pocos años después, produjeron un impacto importante en los niveles de extracción (cuestión que analizaremos en el siguiente capítulo) y marcaron un punto de inflexión en la historia petrolera argentina. Luego de ser anulado el contrato de 1955 con la Standard Oil de California, por primera vez, desde 1924, se incrementaba la participación del capital privado en el plano de la extracción. No nos referimos a una simple participación en el volumen extraído, lo cual, como se registró durante la década de 1930 podía responder a la sobreextracción por parte de los capitales que ya estaban en operación, sino en base a la inversión de nuevos capitales.

Los contratos de Frondizi marcaron la consolidación de un nuevo régimen que comenzó a gestarse durante el gobierno peronista. Su anulación durante el gobierno de Illia no impediría su reaparición en años posteriores, transformándose en la vía por la cual el capital privado se reinsertaría en la extracción hasta la desregulación y privatización de la década de 1990. Este nuevo régimen consolidó nuevas relaciones en lo que se refiere al uso de la tierra y a la determinación de la renta. Por esta razón, nos interesa

²⁷⁸ En base a contratos petroleros disponibles en Boletín de Informaciones Petroleras, años varios.

²⁷⁹ Estimación propia en base a contratos, Boletín de Informaciones Petroleras, años varios.

focalizarnos en el segundo tipo de contratos mencionados. Más allá de que estos concentraban la mayor parte de las inversiones, encontramos en estos la confirmación de un cambio en la modalidad de arrendamiento.

De manera de facilitar la exposición del análisis de esta cuestión, presentamos a continuación una síntesis de los puntos que consideramos principales a fines de la presente investigación: nacionalidad de la empresa, tipo de trabajo, plazo de los trabajos, inversión comprometida, extensión de la tierra y reducciones programadas, uso de insumos de origen nacional, determinación del ingreso de la empresa y pago de renta²⁸⁰.

Tabla 5.1 - Síntesis de los contratos de exploración y explotación firmados entre 1958 y 1962			
Empresa	Astra		
Nacionalidad	argentina/alemana		
Tipo de trabajo	Extracción		
Lugar de trabajo	Santa Cruz (zona Huemul). 60 km ²		
Plazo de los trabajos	20 años		
Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	60 km ²	60 km ²	60 km ²
Inversión comprometida	12 pozos anuales y la construcción de un oleoducto que conecte los yacimientos con la playa de Pico Truncado. La inversión mínima comprometida es de u\$s 1.450.000		
Compre nacional	La empresa podrá importar todo lo que considere necesario para realizar sus operaciones sin restricción. Si alguno de los items requerido estuviera gravado con un impuesto a la importación o derecho aduanero, este correrá a cargo de YPF.		

²⁸⁰ Cabe señalar que si bien otros autores como Casella y Clara (1963) y Gussoni (1986) presentaron en sus obras síntesis de estos contratos, no son sistemáticos. Por un lado, ciertas variables como los impuestos, las inversiones mínimas, los lugares de trabajo o incluso los mecanismos de ajustes del precio establecido no son aclarados en todos los contratos. Por otro lado, en ningún caso se toman en cuenta variables importantes para analizar la cuestión territorial de conjunto. Por ejemplo, la agenda de reducciones en la extensión de las tierras y las exigencias de origen.

Ingreso de la empresa	Todo el petróleo extraído será entregado a YPF pagado a u\$s 8,967 el m3 y el gas a 0,0044 el m3. El pago será efectuado en moneda nacional		
Pago de renta	A cargo de YPF		
Empresa	Carl Loeb		
Nacionalidad	Estados Unidos		
Tipo de trabajo	Perforación y explotación		
Lugar de trabajo	Áreas seleccionadas por YPF en Mendoza y Santa Cruz. El contrato establece como requisito que debían incluir que contuvieran máxima probabilidad de producir petróleo (artículo2).		
Plazo de los trabajos	Sin plazo determinado. Duración hasta que se alcanzara la explotación más eficiente de las áreas seleccionadas.		
Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	5600 km2	1020 km2	1020 km2
Inversión comprometida	100 millones de dólares		
Compre nacional	La empresa optará por proveedores nacionales siempre que el precio de sus productos no supere el 5% del precio internacional del bien. YPF puede cancelar una eventual diferencia superior al 5% pagándole al proveedor (artículo 5 inc. D). La empresa podía optar por usar empleados y técnicos de YPF (artículo 7).		
Ingreso de la empresa	Precio de referencia FOB internacional. Pagadero en dólares oscilaría entre el 65% y el 70% del precio: un 50% era fijo para reembolsar gastos de inversión y un 15% o 20% como ganancia, dependiendo del nivel de producción alcanzado (artículos 13 y 14).		
Pago de renta	YPF tomaba a su cargo toda clase de impuesto o tasa nacional o provincial (art. 22).		
Empresa	Pan American Oil Company		
Nacionalidad	Estados Unidos		

Tipo de trabajo	Exploración, desarrollo y producción		
Lugar de trabajo	Territorios situados en la Cuenca de San Jorge, en las provincias de Chubut y Santa Cruz.		
Plazo de los trabajos	15 años con opción de prórroga de 5 años más		
Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	4040 km ²	4040 km ²	4040 km ²
Inversión comprometida	Estimada en u\$s 60.000.000		
Compre nacional	La empresa podrá importar todo lo que considere necesario para realizar sus operaciones sin restricción. Si alguno de los items requerido estuviera gravado con un impuesto a la importación o derecho aduanero, este correrá a cargo de YPF.		
Ingreso de la empresa	El precio estipulado es de u\$s 10 m ³ , del cual el 60% es en dólares y el resto en pesos (artículo 11). El contrato incluye una cláusula, importante por tratarse de una zona de alta productividad, por la cual, si el petróleo a vender a YPF excediera la capacidad de la empresa estatal de procesarlo o alguna otra circunstancia le impidiese absorber todo el petróleo extraído, ésta debería de todas formas pagar por dicho petróleo el precio estipulado (artículo 8).		
Pago de renta	Todos los impuestos a cargo de YPF		
Empresa	Union Oil of California		
Nacionalidad	Estados Unidos		
Tipo de trabajo	Exploración y explotación		
Lugar de trabajo y extensión	Golfo de San Jorge		
Plazo de los trabajos	5 años en la fase de exploración, 2 años para el desarrollo (con previa aprobación de YPF de un plan de trabajo) y 15 años de explotación, con posibilidad de renovar por 5 años más.		

Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	16000 km2	16000 km2	1000 km2
Inversión comprometida	u\$s 14.000.000		
Compre nacional	La empresa podrá importar todo lo que considere necesario para realizar sus operaciones sin restricción. Si alguno de los ítems requerido estuviera gravado con un impuesto a la importación o derecho aduanero, este correrá a cargo de YPF.		
Ingreso de la empresa	u\$s 12 m3. 60% en dólares y 40% en pesos. Si no encuentra petróleo, no recibe pago alguno. El precio fluctuara tomando como referencia internacional las variaciones promedio del precio del mismo crudo en Venezuela, Golfo Pérsico y Golfo de México (art. 11)		
Pago de renta	Todos los impuestos a cargo de YPF (art. 11).		
Empresa	Shell		
Nacionalidad	Holanda		
Tipo de trabajo	Exploración y explotación		
Lugar de trabajo	Buenos Aires y Río Negro		
Plazo de los trabajos	10 años para la fase de exploración y 20 años para la fase de explotación		
Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	30000 km2	21000 km2	3000 km2
Inversión comprometida	u\$s 28.000.000		
Compre nacional	La empresa podrá importar todo lo que considere necesario para realizar sus operaciones sin restricción. Si alguno de los ítems requerido estuviera gravado con un impuesto a la importación o derecho aduanero, este correrá a cargo de YPF.		

Ingreso de la empresa	Este contrato se destaca por considerar un régimen especial y distinto respecto de los otros contratos, en lo referido a la entrega del crudo a YPF. El mismo incluía las siguientes condiciones: 1- El petróleo se valoriza a precio internacional; 2- Shell conservaba la cantidad de petróleo que, valorizada de acuerdo al punto anterior equivalía, a los gastos de la empresa (incluyendo amortizaciones y costos financieros). Es decir, se quedaba el petróleo físico, para ser procesado en la refinería de dock Sud, y no el equivalente en dinero; 3- Del petróleo restante, un 10% se entregará a YPF a cambio del precio fijado hasta alcanzar 1.500.000 libras; 4- el petróleo sobrante era retenido por Shell para ser trabajado en su refinería hasta que alcanzara la cantidad necesaria para atender la participación porcentual que la empresa tenía en el mercado de derivados (20,1% era el promedio de todos los subproductos). Pasado dicho límite, se estipulaba que el sobrante debía ser entregado a YPF al precio mencionado en el punto primero.		
Pago de renta	Todos los impuestos a cargo de YPF (art. 14)		
Empresa	Eastern States Standard Oil (ESSO)		
Nacionalidad	Estados Unidos		
Tipo de trabajo	Exploración y explotación		
Lugar de trabajo	Neuquén. La empresa ESSO restituye a YPF todos sus yacimientos que disponía en Salta a perpetuidad desde los tiempos del Código de Minería. A su vez, se compromete a restituir los de Neuquén una vez finalizado el contrato. El título minero quedaría en manos de YPF que "seguirá siendo propietaria de todo el petróleo y gas que se produzca bajo este contrato".		
Plazo de los trabajos	20 años		
Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	16086 km2	16086 km2	4022 km2

Inversión comprometida	u\$s 27.000.000		
Compre nacional	La compañía deberá optar por productos nacionales en caso de que ofrezcan misma calidad, precio y tiempos de entrega que los productos importados (art. 14). YPF se hace cargo de los derechos de importación si un producto importado estuviese protegido.		
Ingreso de la empresa	u\$s 11,5 m3 hasta 2000 m3, u\$s 11,25 m3 hasta 4000 m3 y u\$s 11 m3 más 2000 m3. El mismo fluctúa en proporción a las variaciones del promedio de los precios FOB de Golfo de México, Venezuela y Golfo Pérsico.		
Pago de renta	YPF tomaba a su cargo toda clase de impuesto o tasa nacional o provincial (art. 9)		
Empresa	Tennessee Argentina SA		
Nacionalidad	Estados Unidos		
Tipo de trabajo	Exploración y explotación		
Lugar de trabajo	Tierra del Fuego		
Plazo de los trabajos	25 años		
Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	14000 km2	14000 km2	8400 km2
Inversión comprometida	u\$s 20.000.000		
Compre nacional	Deberá elegir productos nacionales, siempre y cuando estos se ofrezcan al mismo precio, tiempo de entrega y calidad que el producto importado (art. 16). YPF se hace cargo de los derechos de importación si un producto importado estuviese protegido.		
Ingreso de la empresa	u\$s 11,15 m3 ajustable a las fluctuaciones del promedio de los precios FOB del Golfo Pérsico, Golfo de México y Venezuela. El precio a pagar por parte de YPF a la compañía por el petróleo por ésta extraído era en su totalidad en moneda nacional		
Pago de renta	Impuestos a cargo de YPF (art. 10)		

Empresa	Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima (CADIPSA)		
Nacionalidad	Argentina		
Tipo de trabajo	Extracción		
Lugar de trabajo	Santa Cruz		
Plazo de los trabajos	20 años		
Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	32 km ²	32 km ²	32 km ²
Inversión comprometida	u\$ 1.500.000		
Compre nacional	No indica		
Ingreso de la empresa	Todo el petróleo extraído será entregado a YPF pagado a u\$ 8,967 el m ³ y el gas a 0,0044 el m ³ . El pago será efectuado en moneda nacional		
Pago de renta	A cargo de YPF		
Empresa	Continental Oil Company		
Nacionalidad	Estados Unidos		
Tipo de trabajo	Exploración y explotación		
Lugar de trabajo	Santa Fe y Santiago del Estero		
Plazo de los trabajos	40 años		
Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	30000 km ²	30000 km ²	7500 km ²
Inversión comprometida	u\$ 16.000.000		
Compre nacional			
Ingreso de la empresa	u\$ 11,75 m ³ , 60% en dólares y 40% en moneda argentina		
Pago de renta			
Empresa	Ohio Oil Company		
Nacionalidad	Estados Unidos		

Tipo de trabajo	Exploración y explotación		
Lugar de trabajo	Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán		
Plazo de los trabajos	40 años		
Extensión del suelo	Área original al inicio del contrato	Área bajo contrato al 01/01/1963	Área final al comenzar la fase de explotación
	30000 km ²	30000 km ²	7500 km ²
Inversión comprometida	u\$s 16.000.000		
Compre nacional			
Ingreso de la empresa	u\$s 11,75 m ³ , 60% en dólares y 40% en moneda argentina		
Pago de renta			
Fuente: elaboración propia en base a texto de los contratos de exploración y explotación, disponibles en Boletín de Informaciones Petroleras, años 1958 – 1962. Los contratos declaran las extensiones a trabajar señalando las coordenadas que las delimitan. El cálculo de las extensiones de las mismas, así como el tamaño de sus reducciones fueron extraídos de Cámara de la Industria del Petróleo (1963): <i>El desarrollo de la producción de petróleo en la República Argentina (1907-1963)</i> , Informe interno del 14/11.			

Hasta ahora vimos, en coincidencia con autores críticos de los contratos petroleros, que éstos eran una forma encubierta de arrendamiento. Sin embargo, no basta con señalar esta cuestión, sino que debemos analizar las transformaciones que este nuevo régimen generó en lo que hacía a la relación entre el capital y la propiedad del suelo. Para ordenar el análisis de la tabla precedente, exponemos los resultados ordenados en los siguientes títulos: 1) Uso del suelo, 2) Determinación general del ingreso de la compañía, 3) formación de un precio interno del crudo, 4) pago de renta y renta diferencial de tipo II. Cabe aclarar que a continuación, nos remitiremos al régimen que establecen los contratos, en abstracción de los resultados obtenidos en cada caso. En este acápite nos limitamos a señalar, en términos de posibilidad formal, las transformaciones que los contratos suponen en los puntos mencionados. El desarrollo concreto de los mismo será analizado en el próximo capítulo.

1.d.i Uso del suelo

Una primera particularidad del régimen de contratos es que define plazos para la fase de explotación. De esta manera, se suprime la posesión a perpetuidad y con ella la formación de propietarios privados de hecho sobre los yacimientos. A su vez, en el régimen de concesión, tanto durante los años de vigencia del código minero de 1886 como de la ley de hidrocarburos de 1935, el Estado en tanto propietario de las minas definía pautas generales dentro de las cuales el capital privado debía asumir el riesgo minero. Tanto la extensión de tierras, los cánones, los plazos, las inversiones mínimas, etc. Una primera particularidad del régimen de contratos es que estas pautas se ajustan de acuerdo a los requerimientos de cada región y a la clase de tareas a realizar. Es así que tenemos contratos que abarcan extensiones de sólo 32 km² (CADIPSA) y otros de 30.000 km² (Shell). También contratos que estipulan plazos de entre 20 y 25 años y otros de 40 años. La variabilidad de las condiciones para las operaciones se extiende, en consecuencia, a la inversión mínima requerida. En este sentido, algunos estipulan inversiones mínimas que rondan el millón y medio de dólares (Astra y CADIPSA) y otros que contemplan inversiones de u\$s 60.000.000 (Pan American Oil Company). Las diferencias responden también al tipo de operación a realizar, dependiendo de si son de exploración de nuevas áreas o de explotación de áreas previamente descubiertas por YPF²⁸¹.

La definición de plazos y la flexibilidad en el modo en que la tierra petrolera es arrendada supone un cambio en un cambio significativo en el ejercicio de la autoridad minera. En los capítulos anteriores hemos visto que en el régimen instaurado desde el Código de Minería, la autoridad minera se limitaba a una oficina administrativa que recibía solicitudes de cateo. El tamaño de las parcelas era establecido de manera fija con un criterio enteramente superficial. Es decir, las concesiones estaban limitadas por cantidad de kilómetros cuadrados por superficie, incluida las ampliaciones, en abstracción del tamaño real del yacimiento. Esto, como vimos, daba lugar a que reapareciera, bajo la forma de la propiedad estatal, aunque con menor intensidad que en los casos de propiedad privada, el problema de la fragmentación de la tierra. Al colocarse YPF como autoridad minera que dispone del conjunto del territorio del país como área de reserva, los límites del código minero y de la ley 12.161 podían ser

²⁸¹ En el siguiente capítulo ponderaremos esta cuestión presentando una estimación de la evolución de las reservas petroleras en Argentina y el efecto real de los contratos.

traspasados. Cuestión que vimos presentarse la Standard Oil de California, cuya área de contrato superaba ocho veces la extensión máxima posible contemplada por la ley de 1935, y que reaparece en varios de los contratos firmados durante el gobierno de Frondizi.

Esta capacidad de YPF no derivaba sólo del hecho de controlar todo el territorio, sino de constituir un ente de alcance nacional con los conocimientos y la capacidad práctica necesaria para determinar que estructuras geológicas corresponden con cada tipo de contrato. No debe perderse de vista que en todos los casos es YPF quien suministra la información del área a trabajar la empresa contratista, garantizando de antemano el éxito en la mayoría de los casos. Sólo de esta manera se explica que entre 1958 y 1962 la tasa de éxito de los pozos perforados haya rondado el 90% (Ver gráfico 5.2).

Por esta razón, encontramos también contratos con extensiones sumamente pequeñas sobre áreas en las cuales se tenía certeza sobre la productividad de los yacimientos. En este sentido, la flexibilidad sobre la base de un conocimiento positivo de las estructuras arrendadas es una primera característica fundamental de los contratos. Esta cuestión será retomada en el próximo capítulo cuando analicemos el efecto de los contratos en las reservas existentes de petróleo.

1.d.ii Determinación general del ingreso de la compañía.

Todos los contratos de exploración y explotación establecen que el ingreso de la compañía contratista se determina definiendo un precio al cual YPF se compromete a absorber la totalidad del crudo extraído. Este precio aparece definido como el precio internacional de base para el crudo de cada contrato, estando sujeto éste a las variaciones del promedio de los precios FOB de referencia de alta calidad en Golfo Pérsico, Golfo de México y Venezuela. En términos estrictos, tomando en cuenta que todos los crudos son de diferentes calidades, la definición de un precio internacional de base sólo puede conocerse con certeza cuando éste es exportado. Mientras este es vendido en el mercado interno sólo puede estimarse tomando referencia en crudos de calidades similares en otros países. Ningún contrato aclara como se definió el precio base y que crudo se tomó de referencia. Sólo se expone el mecanismo por el cual se ajustarán las variaciones futuras del precio.

La forma de pago más usada en los contratos consiste en establecer un porcentaje pagadero en dólares y otra en pesos. En los contratos se supone que el porcentaje

pagadero en dólares, que oscilaba entre el 50% y el 60% dependiendo del contrato, equivaldría a los gastos y amortizaciones proyectadas para las operaciones estipuladas. Aunque, como se desprende de investigaciones realizadas en el marco de la anulación durante el gobierno de Illia, los gastos eran significativamente menores. El resto debía ser pagado en pesos al tipo de cambio vigente. Un punto importante es que los contratos contienen cláusulas por las cuales las compañías no pueden convertir dichos pesos en dólares.

Con diferencias en los porcentajes a pagar en dólares, esta es la forma de pago común a todos los contratos, salvo por los casos del Carl Loeb y Shell. En el primer caso, el precio internacional de base era una referencia para estimar el pago a la compañía, pero ésta no recibía el precio íntegro. En lugar de, por ejemplo, recibir 50% en dólares y 50% en pesos, como en los otros contratos, recibía entre el 65% y 70% en dólares y nada más. En el contrato se estimaba que el 50% cubriría los gastos de inversión y el 15% o 20%, dependiendo de factores como el rendimiento alcanzado, equivaldría a la ganancia de la empresa.

El contrato de Carl Loeb aparenta ser del tipo de los contratos de perforación en los que el retorno del contratista es en función de su inversión. De esta manera era justificado por Arturo Sábato²⁸². Sin embargo, vale recordar que, a diferencia de los contratos de perforación donde los costos se fijan por metro perforado, el monto estimado para cubrir los gastos de Carl Loeb era estimado como un porcentaje de un precio sujeto a las variaciones del precio internacional. En definitiva, no se diferenciaba, más que por la magnitud del pago acordado, respecto de los otros contratos.

En el caso del contrato de Shell ocurre algo similar al contrato de Carl Loeb. Contiene cláusulas distintas respecto a la modalidad y magnitud de pago en efectivo, pero el contenido de fondo sigue siendo el mismo. Sintetizando lo ya expuesto en la tabla precedente, el contrato de Shell estipulaba que en lugar de vender ésta todo el crudo a YPF, sólo le vendía una parte y el resto lo conservaba para su utilización en la refinería de Dock Sud.

²⁸² Boletín de Informaciones Petroleras, n° 408, agosto de 1958, pp. 77-78.

1.d.iii Formación del precio del crudo

El régimen de contratos supone la formación de un precio interno del crudo bajo una modalidad hasta ahora inédita en la Argentina. En el transcurso de nuestra investigación vimos que el precio del crudo en Argentina es una variable difícil de rastrear. Salvo por el período que se extiende desde los orígenes hasta 1930, en el cual la empresa estatal tenía excedentes por encima de su capacidad de procesamiento que ofrecía al mercado, durante buena parte de la historia petrolera argentina, el crudo producido en la Argentina no llegaba a tomar la forma precio y era transferido internamente en las empresas. En consecuencia, el precio del crudo dejó de ser una variable de importancia para el análisis del mercado interno de combustibles y las estadísticas, los informes y publicaciones oficiales y extraoficiales dejaron de tomarlo en cuenta. En el capítulo anterior mencionamos que sólo el 3,17% del crudo local era producido por empresas sin estructura en refinación. Planteamos a su vez que la integración de las empresas petroleras no anulaba el hecho de que el crudo argentino seguía teniendo un precio que regulaba un intercambio, aunque en apariencia meramente formal, que involucraba dos sujetos distintos. Es decir, el precio de la regalía. Finalmente, señalamos que la dispersión de precios entre provincias, lejos de mostrar una fragmentación de la industria era resultado de su concentración y centralización. Era la forma que tomaba la determinación de la regalía en cada región en una industria integrada.

Ahora bien, desde 1942, YPF comenzó a importar petróleo y el precio interno pasó a tener un regulador externo: el precio CIF. El precio CIF seguía siendo bastante más alto que el precio FOB del Golfo de México²⁸³, el cual determinaba las regalías en otros países del mundo, sin embargo, estaba sujeto a una evolución que ya no dependía directamente de la relación con las provincias.

El contrato firmado con la Standard Oil prometía un nuevo cambio en la determinación del precio que se concretizaría con los contratos de Frondizi. A saber, que tomaba como regulador el precio internacional FOB del crudo argentino. Como planteamos anteriormente, los criterios para estimar como se determinaría dicho precio FOB no eran explicitados. La formación de un precio internacional del crudo argentino, aunque deberá esperar a que se registren saldos exportables para que se ajuste a su valor real,

²⁸³ Por ejemplo, para 1947 el precio CIF en el Puerto de Buenos Aires era cerca del doble que el precio FOB en el Golfo de México. En base a Ministerio de Agricultura de la Nación: *Estadísticas de Petróleo de la República Argentina*, 1948 y British Petroleum (2011).

aparecía como una forma inédita por dos razones: 1) se trataba de un precio internacional sobre un producto producido localmente y no por tratarse de un producto importado y 2) como corolario de lo anterior, suponía que, por primera vez en la historia de YPF, ésta compraría de manera regular crudo a otra empresa productora en el país. Mientras, en el caso de la regalía, el precio resultaba de la negociación un sujeto terrateniente que nada aporta a la producción.

Es decir, los contratos a la vez que permitían concentrar más capital en la extracción, lo hacían a expensas de una menor centralización general. En el próximo capítulo expondremos una estimación propia del precio del crudo de YPF y analizaremos como la descentralización que resultaría como consecuencia de los contratos dio lugar a la formación de dos precios internos diferentes: el precio que cobraban las empresas contratistas y el precio por el cual, las empresas refinadoras compraban el petróleo adquirido por YPF de dichas empresas contratistas.

1.d.iv Pagos de renta en dinero

En la introducción de esta tesis pusimos énfasis en la importancia de considerar la renta más allá ser un simple excedente por encima de la ganancia normal esperada del capital. Planteamos que era necesario avanzar en el estudio de la relación concreta entre quienes encarnan la propiedad del capital y la propiedad de la tierra. Hasta ahora vimos que los contratos suponían un cambio de régimen territorial por el cual se transformaba el ejercicio de la propiedad de la tierra y el modo en que se determinaba el precio interno de petróleo.

Desde el régimen de propiedad estatal liberada al capital privado, la regalía había emergido como un pago hacia terratenientes privados. El avance de la propiedad nacional permitió transformar esa regalía en un pago de privados al Estado, aunque sin suprimir completamente el pago entre privados. Luego, en la medida en que YPF desplazaba al sector privado, se transformaba en un pago entre jurisdicciones del Estado.

Ahora bien, sea cual fuere el receptor de la regalía y su magnitud, nos interesa destacar que ésta constituye una modalidad de pago de renta con características particulares que la diferencian de otros modos de gravar la renta. Esto es que la regalía impacta sobre el producto bruto. Si bien la regalía impuesta por la ley 12.161 contemplaba reducciones según los rendimientos e inversiones necesarias, desde la perspectiva del capitalista

suponía el riesgo de tener que pagar el arrendamiento al dueño de la tierra aun en caso de que la producción obtenida sea insuficiente para cubrir el capital adelantado y una ganancia media esperada. Desde la perspectiva opuesta, el terrateniente se aseguraba un ingreso en la fase de explotación por más que el rendimiento logrado por el capitalista haya sido bajo. En el caso contrario, si se tratase de un yacimiento de muy alto rendimiento, la regalía podría significar una ventaja para el capitalista, pudiendo apropiarse de una masa de plusvalor extraordinario que no se transformaba en renta. Esto último, si bien, fue moneda corriente en los países de Medio Oriente, no es extensible al caso argentino, que lejos estaba de presentar los mismos rendimientos que dicha región²⁸⁴.

En definitiva, la regalía, en tanto afecta los ingresos brutos, abre la posibilidad formal de que el pago de renta trascienda el plusvalor extraordinario, afecte la ganancia media e incluso la capacidad de reponer el capital consumido en el proceso de producción. En el capítulo anterior presentamos indicios de que esta posibilidad fue real en la Argentina a partir de la superposición parcial de dos regalías desde 1935, que significó el cese de actividades para compañías como la Anglo Persian. A su vez, citamos a autores como Eduardo Rumbo (1957) quien planteaba este problema para el caso concreto de la empresa Shell.

En contraste con el sistema regalista, el contrato con la Standard Oil de California propuesto por Perón reformulaba la modalidad de pago de renta y reemplazaba el pago de regalías por un impuesto a las ganancias extraordinarias. El cual, ningún caso podía exceder el 50% de la ganancia. El régimen de 50:50 supone los mismos riesgos para el terrateniente que la regalía, en casos donde el rendimiento es más alto que el esperado. Tal fue el caso concreto del 50:50 en países como Kuwait y Arabia Saudita. Sin embargo, representa un riesgo significativamente menor para el capitalista, dado que los pagos de renta se descuentan de la ganancia efectiva. El capitalista se asegura de que la renta no avanzara más allá de la reposición del capital adelantado y circunscribe el pago al terreno de la ganancia, de la cual sólo puede participar en parte. Este aspecto era señalado de manera positiva por Rumbo²⁸⁵ quien señalaba que de esta manera se atraería al capital privado garantizándole condiciones más favorables. Según este autor,

²⁸⁴ Dachevsky (2007) muestra que el rendimiento de los pozos argentinos ronda el promedio internacional y se encuentran hasta cien veces por debajo del de Arabia Saudita.

²⁸⁵ Rumbo (1957: 233)

el esquema regalista era parte responsable del fracaso de la explotación privada desde un comienzo.

En lo referido a la modalidad de pago, el impuesto a las ganancias supone en todos los casos un menor riesgo para el arrendatario. También reduce el enfrentamiento entre el propietario del capital y el propietario de la tierra. Cuando la renta grava los ingresos brutos el rédito del terrateniente puede incrementarse como contracara de las pérdidas del capitalista, mientras que cuando la renta toma la forma de impuesto a las ganancias, los ingresos del terrateniente dependen proporcionalmente de las ganancias del capitalista.

Por último, cabe aclarar que en el caso argentino, si bien la regalía era eliminada de la relación entre el capitalista privado y el Estado, esta no quedaba eliminada por completo, sino que era transferida en perjuicio de YPF. Es decir, YPF en tanto concesionario real de la tierra debía afrontar el pago de la regalía, pero el impuesto a las ganancias se le escapaba de las manos siendo apropiado directamente por el Estado nacional. YPF era colocada en posición de arrendadora, pero no cobraba la renta, al mismo tiempo que debía pagar al contratista el precio íntegro.

Ahora bien, si el 50:50 propuesto por Perón suponía condiciones favorables para el capital en la medida en que flexibilizaba el peso de la renta, los contratos de Frondizi fueron más allá eliminando los pagos de renta en dinero por completo de la relación entre el capital privado y el Estado. En todos los contratos firmados se aclaraba que las compañías petroleras no sólo no pagaban regalías, sino que quedaban exceptuadas de todo impuesto nacional, provincial o municipal, incluyendo el impuesto a los réditos. Incluso, quedaban exceptuadas de los derechos aduaneros.

Dado que todas las reformas impositivas, incluidas las excepciones, debían ser tratadas en el Congreso y los contratos se firmaron de manera expeditiva y directa por YPF, la excepción consistió en diferir los impuestos a YPF. Es decir, con los nuevos contratos YPF no sólo se hacía cargo de las regalías, como en el contrato con la Standard Oil, sino de toda clase de impuesto que gravara las actividades de las empresas petroleras, incluyendo el impuesto a las ganancias.

El argumento oficial para tales excepciones remitía a la necesidad de ahorro de divisas. En este sentido, para el caso del contrato con el banco Carl Loeb, Arturo Sábato justificaba esta disposición argumentando:

"Nos parece que se trata de una situación que juega sólo en un sentido favorable para YPF. Si no lo hiciéramos así, si no lo absorbiéramos nosotros, el Banco [Carl Loeb] no nos va a regalar ese importe y lo cargaría en los costos que establecieran. Y esa diferencia que recargaría, YPF la tendrá que pagar en dólares. De esta manera, la pagamos en pesos"²⁸⁶.

Más allá de que el contrato con el Carl Loeb era particular por ajustarse teóricamente a los costos de la compañía, aunque como vimos esto no era así, la argumentación se puede sintetizar en que los contratos estaban diseñados para ahorrarle todos los gastos posibles a las compañías, puesto que mientras menores fueran estos, menores serían los pagos que recibirían en dólares. La necesidad del ahorro de divisas aparece aquí como la clave de todo el asunto. En consecuencia, si bien, en 1964 se decretó una exención impositiva a favor de las empresas estatales que habían tomado a su cargo pagos de particulares que prestaban servicios²⁸⁷, los impuestos diferidos representaron, durante seis años, una masa de renta puesta a disposición de los capitales contratistas.

Vale aclarar que, en definitiva, el planteo de Sábato justificaba la cesión de renta de la tierra para engrosar las ganancias extraordinarias de los contratistas, presentando a los impuestos a éstas como si fueran un costo de la explotación. Por lo tanto, los contratistas terminarían recibiendo un precio por encima de toda referencia internacional, puesto que dicha las referencias internacionales a partir de las cuales se estimaba el pago a los contratistas, eran la base sobre la cual las compañías internacionales descontaba sus pagos de regalías a los países productores.

El hecho de que al no descontar el pago de renta en los países de referencia significara que las compañías contratistas recibían en la práctica un precio superior, era señalado por el dictamen sobre el cual se basaría la posterior anulación de los contratos, durante el gobierno de Illía²⁸⁸. De todas formas, cabe señalar que en el dictamen de la fiscalía, se confunde la renta simple de monopolio que teóricamente debiera estar descontada en el precio pagado al contratista en todas las tierras, incluso en Argentina, con la renta diferencial de tipo I cuyo descuento depende de las condiciones de producción de cada

²⁸⁶ Boletín de Informaciones Petroleras, n° 408, agosto de 1958, pp. 77-78.

²⁸⁷ Gussoni (1986: 177)

²⁸⁸ Ver Poder Judicial de la Nación, Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas: Dictamen de la fiscalía nacional de investigaciones administrativas: "Poder ejecutivo nacional y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sobre irregularidades en contratos de petróleo", expediente n° 534/63, Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, 8 de octubre de 1963, p. 19.

yacimiento. En este sentido, disentimos con la conclusión del dictamen, según la cual los sobreprecios pagados en Argentina equivaldrían al monto total de los impuestos abonados en los grandes países exportadores, puesto que confunde las formas de renta y se abstrae de las diferencias de productividad respecto de los yacimientos empleados como referencia:

“Las regalías e impuestos especiales que las distintas empresas de explotación petrolífera reconocen a favor de los Estados respectivos, están incluidos en la formación de los precios internacionales del petróleo y, por tanto, concurren a la fijación del precio promedio, que, a su vez, gravita en la determinación del quantum de las obligaciones a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Según se establece en las cláusulas respectivas de los cinco contratos que se están considerando en este dictamen, los costos que habrán de formar el promedio internacional para Yacimientos Petrolíferos Fiscales se toman sobre la consideración de tres mercados extranjeros de exportación, a saber: Venezuela, Golfo Pérsico y Costa del Golfo de Estados Unidos (Gulf Coast).

Los gravámenes –impuestos o regalías- que pesan sobre los costos del petróleo proveniente de los dos primeros mercados –Venezuela y Golfo Pérsico- alcanzan en Venezuela (a título de impuesto especial) el 60% en 1958 y 67,1% en 1961; los del Golfo Pérsico como regalías, arrojan las siguientes variantes: Kuwait el 49%, Irak el 43,6%, Arabia Saudita el 42,5% y el Irán el 75,7%, que se discrimina en la siguiente forma: para el Estado el 50,7% y el 25% para la empresa nacional Iranian Oil Co.

La inclusión de la tercera fuente de exportación (Gulf Coast) –con su elevado índice de costo que prácticamente duplica el de las fuentes restantes- parecería injustificada, toda vez que dicho mercado no es propiamente exportador, pues sólo lo es irregularmente y en pequeña escala hacia puertos vecinos, destinando la gran masa de su producción al consumo interno de los Estados Unidos, impulsándolo por vía marítima o por oleoductos.

La consecuencia de esa inclusión es la elevación del precio promedio internacional (...) Y bien, en presencia de esta fehaciente información

conjugada con las cláusulas respectivas de los contratos en estudio, parece claro que deba tenerse por cierto que los pagos puestos a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por el petróleo crudo que está obligado a recibir de las empresas, aparecen determinados en última instancia por exóticos elementos de composición que nada deberían tener que hacer en la fijación del justo precio local dentro del mercado interno, tal como debiera haberse establecido por obvias razones de independencia económica.²⁸⁹

El dictamen pareciera pretender que, siendo que en los países empleados como referencia las compañías privadas solo reciben menos del 50% del precio, el restante es sólo un “componente exótico” que no debiera serle reconocido a las compañías que operan en la Argentina. Para llegar a esta conclusión, por un lado, invalida el uso del Golfo de México y, por el otro, abstrae de las diferencias de productividad entre los yacimientos de Argentina y los de, por ejemplo, Medio Oriente. En definitiva, el precio convenido en los contratos implicaba eliminar a la renta, al menos a la forma simple de monopolio, como componente específico del intercambio interno. Este monto era apropiado directamente por la empresa contratista.

1.d.v Renta diferencial de tipo II

Al igual que el código minero y la ley 12.161, en los contratos de exploración, el contratista estaba obligado a ceder toda la información recabada del subsuelo. La exploración de un área, incluso siendo no productiva, permite reunir información de la estructura geológica de la zona y determinar con mayor certeza probabilidades de éxito o fracaso en áreas lindantes. Esta puede ser luego aprovechada por la empresa estatal, para su uso directo o para la negociación de nuevos contratos a futuro. Además de la obligatoriedad en el suministro de información, los contratos incluían cláusulas que fueron incluidas en la tabla de síntesis, por las cuales en el pasaje de la fase de exploración a la de explotación, la cantidad de tierra concedida al contratista se reduce. El programa de reducciones, aunque en algunos casos contemplaba mantener la integridad del yacimiento, estaba basado en criterios superficiales. La tierras restantes,

²⁸⁹ Ídem.

junto con el conocimiento de su geología resultado de las inversiones realizadas por el capital pasaban, teóricamente, a quedar a disposición del Estado.

En este punto los contratos, al implicar una transferencia potencial de renta hacia quien ejerce la propiedad de la tierra, no difieren de cualquier tipo de los regímenes anteriores y de cualquier otro donde la propiedad del suelo, subsuelo y capital no esté en manos de un mismo sujeto. Sin embargo, los contratos suponen una transferencia efectiva e inmediata de renta tipo II pero en sentido inverso. En otras palabras, los contratos suponen que los privados podrán apropiarse de resultados obtenidos aprovechando inversiones realizadas previamente por el Estado. No referimos al hecho de que los contratos implican el pago de un precio íntegro internacional por realizar sólo tareas de explotación en reservas descubiertas previamente por la inversión estatal²⁹⁰.

Esto que fuera numerosas veces denunciado por los críticos de los contratos, era reconocido por el propio Arturo Frondizi quien planteaba que el principal desafío inmediato de la Argentina no era el descubrimiento de nuevas reservas, sino la explotación más intensiva de las ya descubiertas:

“Tenemos localizadas y cubicadas reservas de petróleo y gas equivalente en todo el país, con los que se cubren nuestras necesidades actuales por un período de 30 años. De modo que nuestro problema inmediato no consiste en buscar nuevas reservas (...). Lo urgente es sacar el petróleo y sacarlo ya mismo, para promover el desarrollo, sustituir el uso de otros combustibles y liberar nuestra balanza de pagos a fin de disponer de divisas útiles a otros aspectos del desenvolvimiento económico argentino.”²⁹¹

Para 1949, ya habían entrado en producción todas las grandes cuencas productivas del país²⁹². Durante la década de 1950 se descubrían los yacimientos de Madrejones, Campo Durán, las cuales representaron un agregado de 630 millones de barriles²⁹³, y ampliaciones en Mendoza y otras provincias productivas. Tales descubrimientos tuvieron un efecto importante en el nivel de reservas. Hacia 1949, las reservas de

²⁹⁰ Nos referimos a los contratos de explotación. Respecto de los contratos de exploración, como los de ESSO y Shell, no podemos afirmar de manera tajante que hayan aprovechado un trabajo realizado previamente por YPF, puesto que para el momento de su anulación no habían logrado dar con yacimientos comercialmente explotables.

²⁹¹ Frondizi (1963:139).

²⁹² San Jorge, 1907; Neuquina, 1918; Noroeste, 1926; Cuyana, 1932 y Austral, 1949.

²⁹³ Estimación propia en base a Boletín de Informaciones Petroleras, n° 392, abril de 1957.

petróleo rondaban los 300 millones de barriles. En 1957, un año antes de la firma de los contratos, Argentina se encontraba entre diez principales reservas petroleras del mundo con 2.600 millones de barriles de petróleo²⁹⁴ y 3.600 millones de barriles equivalentes tomando en cuenta las reservas de gas²⁹⁵.

En definitiva, durante la década de 1950, las reservas se habían incrementado de manera bastante más rápida que la producción. Para 1957, las reservas argentinas alcanzaban para abastecer 29 años de consumo, sin embargo, la relación reservas comprobadas/producto anual era de 76 años. Mientras, la vida útil promedio del conjunto de las reservas mundiales, tomando como referencia el nivel de producción y consumo mundial era de 36 años²⁹⁶. De esto se desprende que para finales de la década de 1950 la explotación de los yacimientos en Argentina era un 52% menos intensiva que el promedio mundial. En este punto cobran sentido la afirmación de Frondizi acerca de que el problema petrolero argentino en lo inmediato no era la magnitud de reservas, sino su subexplotación.

En 1957, Osvaldo Braccacini, un técnico de YPF, se refería a la situación de subexplotación de reservas poniendo énfasis en las limitaciones de la inversión realizada en relación al conocimiento que se disponía sobre la calidad de las cuencas descubiertas. Esto explicaba porque eran de esperarse altas tasas de éxito en la perforación en el corto plazo, pero que en el mediano y largo plazo, los rendimientos esperables eran inciertos:

“Esta reserva corresponde en su mayor parte a estudios realizados en los últimos veinte años. Por lo demás, toda ella, salvo la pequeña reserva comprobada de Tierra del Fuego, se encuentra en comarcas conocidas como petrolíferas desde los albores de nuestra industria petrolera. Más aun, por circunstancias que no es del caso examinar aquí, durante muchos años YPF realizó un número reducido de pozos de exploración en relación con el número de ubicaciones disponibles. De aquí que arrancan algunos

²⁹⁴ La cifra es estimada en base a datos de Boletín de Informaciones Petroleras, septiembre de 1958.

²⁹⁵ Casella y Clara (1963: 33). Respecto de la posición argentina entre los principales reservas mundiales, debe tomarse en consideración que no se habían desarrollado plenamente los países de Medio Oriente. Por ejemplo, para finales de la década de 1940, Argentina, aun con todas sus limitaciones en lo que hace a la producción de crudo, alcanzaba niveles de extracción superiores a Arabia Saudita (Dachevsky, 2007).

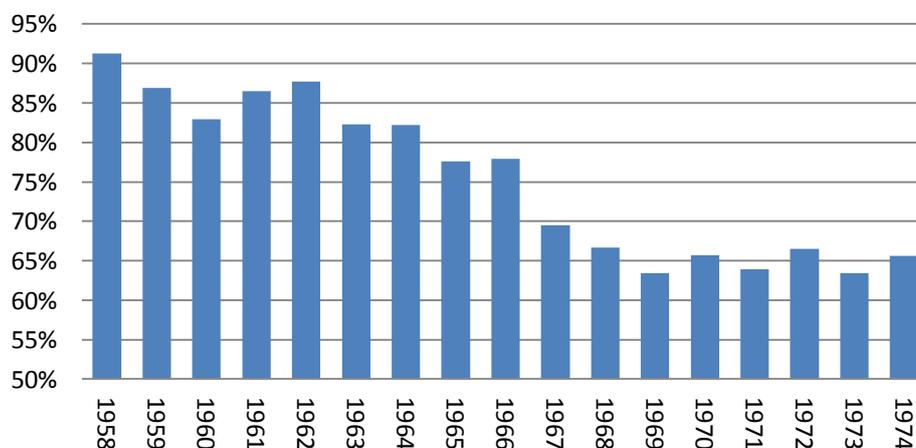
²⁹⁶ Si tomamos como referencia otros países que eran grandes productores y consumidores observamos vidas útiles menores. La vida útil de las reservas en Estados Unidos era de 11, tomando como referencia la producción y cubrían sólo 9 años de consumo y en Canadá la vida útil de las reservas era de 13 y 10 años respectivamente. En base a datos de Boletín de Informaciones Petroleras, septiembre de 1958.

porcentajes elevadísimos de éxitos y su corolario, a mi juicio todavía prematuro, de que somos muy ricos en petróleo y altamente eficientes en materia de explorar (...)

De haber trabajado con más amplitud antes, las tasas de éxitos serían menores, las reservas mayores y se sabría que depararía del futuro del petróleo argentino, cuestión que ahora es incierta. Durante las últimas décadas la exploración no contó con los medios adecuados”²⁹⁷.

El panorama que preveía Braccini en 1957 describía con justeza lo que efectivamente ocurriría durante la década de 1960. Es decir, que los contratos petroleros alcanzarán tasas de éxitos sumamente altas en lo inmediato, aprovechando el producto de un trabajo previo inacabado. Sin embargo, a medida que se intensificaba la explotación de los yacimientos existente, la tasa de éxito de los pozos perforados tendería a reducirse de manera sostenida (gráfico 5.2).

Gráfico 5.2 - Porcentaje de pozos productivos sobre el total perforado (1958-1974)



Fuente: elaboración propia en base a datos de Sabato (1974:24) y Anuario de Combustibles, años varios.

2. El nacionalismo petrolero ante el nuevo régimen

En la parte inicial de nuestra tesis definimos a la propiedad nacional como una modalidad de propiedad estatal que, en oposición de la propiedad estatal libre, se

²⁹⁷ Braccini, Osvaldo: “Perspectivas petroleras de la Argentina”, Revista Petrotecnia, abril de 1957.

caracteriza por imponer condiciones territoriales al capital privado con el objetivo de incrementar la masa de ingresos rentísticos transferibles al sector no petrolero del país. En Argentina pudimos identificar un avance en esta modalidad de propiedad surgiendo desde un régimen de propiedad libre. Aunque el avance no fue completo, la expansión de las reservas nacionales y la creación de una regalía pagadera al Estado, actuó como una forma de centralización estatal de la renta petrolera.

La aparición los contratos petroleros significó la disolución del régimen anterior. Si bien, los efectos del nuevo régimen, y las modalidades de arrendamiento aplicadas posteriormente a su anulación en 1964, serán analizados en el próximo capítulo, pudimos observar aquí como los contratos planteaban una transformación en el modo de pago de renta hacia formas que gravaran las ganancias efectivas o incluso la disolución de todo tipo de pago de renta. A su vez, los contratos suponían una transferencia de renta diferencial de tipo II hacia las propias empresas contratistas. Sobre este punto volveremos en el capítulo siguiente.

En definitiva, si el régimen de contratos propuesto por Perón significaba un retroceso de la propiedad nacional, los contratos de Frondizi significaban su disolución al promover que toda la renta quedara en capitales petroleros privados, esta vez no era en manos de un terrateniente, sino como ganancia de la empresa que explotaría el yacimiento.

En consecuencia, la aparición de los contratos no tardó en recibir críticas del nacionalismo petrolero que propugnaba por el monopolio estatal. Desde los primeros años del gobierno peronista, cuando se firmara el contrato con la Drilling y se sancionara la Constitución de 1949, el debate sobre la cuestión petrolera argentina comenzó a tomar relevancia. Numerosas voces se alzaron contra lo que luego se evidenciaría como un avance incontenible del capital privado en la fase de extracción. El más renombrado entre ellos fue Arturo Frondizi, en su libro *Petróleo y Política*, aunque también se pronunciarían contra los contratos, exponentes del nacionalismo petrolero como Silenzi de Stagni, del marxismo, como Marcos Kaplan y dentro del propio peronismo, como es el caso de John William Cooke²⁹⁸. Con la confirmación del

²⁹⁸ En el marco de las audiencias realizadas por la Comisión Especial Investigadora sobre el Petróleo de la Cámara de Diputados de la Nación, el 8 de julio de 1964 era entrevistado John William Cooke. En esa entrevista, refiriéndose a su posición respecto del contrato propuesto por Perón con la Standard Oil de California, afirmaba: “Combatí el proyecto (...) me opuse al contrato con la California por entender que era un mal precedente, y que no era ese el camino para lograr el autoabastecimiento; con el agravante de que podía desviar al Movimiento de otras posiciones de profundo contenido revolucionario”, en Duhalde, Eduardo (2009: 166-167).

nuevo régimen, durante el gobierno de Frondizi, reaparecerían nuevas críticas de parte de autores como Julio Notta y Alberto Casella, entre otros.

En síntesis, la posición nacionalista antiimperialista se centró en la necesidad de una acción estatal que defendiera a la nación de toda intromisión del capital privado en la extracción. Sin embargo, la posibilidad de un monopolio estatal en la Argentina presentaba un serio límite. La capacidad de concentrar y centralizar capital por medio de un monopolio de YPF estaba acotada a un capital privado que arrastraba una contracción de sus inversiones desde hacía más de una década. Para 1935, los privados eran responsables del 60% del producto petrolero. Para 1946, menos del 30% y hacia el final del gobierno de Perón, YPF representaba el 85% del producto. Las reservas nacionales y la maduración de los yacimientos existentes se habían encargado de disminuir al capital privado a una participación cada vez más pequeña del capital petrolero nacional. En este sentido, así como el impulso originario de YPF no pudo apoyarse en la expropiación de una estructura creada previamente por el sector privado, para la década de 1950 las condiciones no habían cambiado en este punto. A la vez, la empresa estatal arrastraba restricciones que le impedían ponerse al frente de las inversiones. Es decir, el régimen instaurado durante la década de 1930 había encontrado su límite en lo que se refiere a la capacidad de concentrar y centralizar capital. En este sentido, Perón insistía en la necesidad de un cambio en el régimen de acceso a los yacimientos:

“La historia del petróleo argentino es simple. Se descubre en Comodoro Rivadavia (Chubut) a principios de este siglo, mientras se hacían perforaciones en busca de agua potable. Sin ninguna legislación en la materia y en la mayor imprevisión gubernativa comienza su exploración libre. Llegan al país numerosas compañías extranjeras que comienzan las explotaciones, obtienen concesiones y se dedican a la prospección y cateo. Cuando la explotación está en pleno desarrollo, en medio de la mayor liberalidad se produce en el país una reacción política contra las compañías particulares. El resultado de esta compañía es la Ley de petróleos que

instaura la explotación a base de un monopolio del Estado. Así, a la amplia libertad sucede la limitación absoluta²⁹⁹.

Perón omite mencionar los límites del capital privado en el régimen anterior. La incorporación del mismo es presentada como una necesidad que debió haber sido contemplada desde la etapa previa. De todas maneras, es de destacar su reconocimiento a las limitaciones de YPF para avanzar en una mayor concentración de capital. La inexistencia de un monopolio estatal no pareciera ser para Perón una suerte de tarea incompleta a realizar. Luego, la justificación del programa de contratos recae en argumentos similares a los que planteara Nicolás Repetto durante el debate parlamentario de 1927:

“Yo creo que YPF no tiene capacidad organizativa ni capacidad técnica, ni capacidad financiera para un esfuerzo de esa naturaleza.

Los sistemas empleados en la Argentina distan mucho de los modos método de exploración, prospección, cateo y explotación racional de los yacimientos modernos. Es menester reconocer que no estamos en condiciones de explotar convenientemente los pozos de grandes profundidades que se terminan de descubrir en Salta. Como tampoco de encarar la explotación en gran escala sin crear una organización eficiente y económica. Los costos de producción de YPF son absolutamente antieconómicos. Hacer de esto una cuestión de amor propio es peligroso y es estúpido.

Si la capacidad organizativa de y técnica de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales son insuficientes, la capacidad financiera es tan limitada, para encarar la producción en gran escala, que podemos afirmar "a priori" su absoluta impotencia. Descartando la posibilidad de la provisión de materiales y maquinaria (solo hipotéticamente, porque sabemos que no es así), ni el Estado Argentino está en condiciones de un esfuerzo financiero semejante.

²⁹⁹ Perón, Juan Domingo (1958). En este texto, Perón responde los argumentos esgrimidos durante el gobierno de Lonardi para anular el contrato con la Standard Oil, por considerar que contenía cláusulas inadmisibles.

Sólo la red de oleoductos y gasoductos necesarios de la Patagonia hasta Buenos Aires y desde Salta hasta Rosario imponen una erogación superior a toda posibilidad financiera estatal o privada de la República Argentina. Si a ello se suma la necesidad de inversiones cuantiosas para la explotación intensiva, se llegara a la conclusión de la imposibilidad material absoluta.

Sostener hoy que la Argentina sólo puede realizar el esfuerzo, es simplemente sostener un soberano disparate. Si ha de resolverse el problema energético argentino por el único camino posible, el del petróleo, es necesario contratar su extracción por compañías capacitadas por su organización, por su técnica, por sus posibilidades financieras, por la disponibilidad de maquinarias, etc.”³⁰⁰

En definitiva, Perón se apartaba de los proyectos de monopolio estatal y sosteniendo, desde su primer gobierno, aquella perspectiva que considera que el verdadero nacionalismo petrolero no se define en la propiedad del capital, sino en la posibilidad de sustituir importaciones de crudo. En este sentido, podemos afirmar que Perón retoma las ideas planteadas por el Partido Socialista durante la década de 1920, en oposición a las del proyecto yrigoyenista³⁰¹.

³⁰⁰ Idem.

³⁰¹ El peronismo que se presenta a sí mismo como antiimperialista se niega a reconocer esta conexión. En su necesidad de mostrar al peronismo como la única alternativa de desarrollo nacional frente a la izquierda europeizante representada en el Partido Socialista y el Partido Comunista, se ve obligado a tener que mostrar que si hubiera alguna conexión entre Perón y los proyectos del debate de 1927, esta sería con el yrigoyenismo. Sin embargo, como vimos, esta asociación no tiene sustento.

Uno de los autores que presenta esta contradicción con mayor notoriedad, aunque sin parecer percatarlo, es Federico Bernal. Como mencionamos anteriormente, en su reciente libro, presenta al artículo 40 de la Constitución de 1949 como una muestra del compromiso antiimperialista de Perón y al contrato de 1955 como una respuesta pragmática a una situación de urgencia, contra quienes ven en él una traición. Sin embargo, pocas páginas antes sostiene, luego de exponer algunos de los argumentos vertidos por el Partido Socialista planteados en el debate de 1927, que “el diputado socialista Nicolás Repetto sintetizaba, con su defensa de la explotación privada, el pensamiento colonialista de izquierdas en la República Argentina” (Bernal, 2005: 58). Bernal no duda en calificar a Repetto como “liberal y proimperialista” (ibídem: 59) en contraposición a Yrigoyen que proponía “un Estado nacional fuerte y capitalista” (idem). Lo llamativo aquí es que el proyecto de Repetto era el mismo que sostuvo Perón desde el comienzo del primer gobierno: nacionalización de la tierra y trabajo mixto de YPF con el sector privado. Así como Bernal calificará de europeizante a Repetto por sostener las mismas propuestas que Perón y Frondizi, luego califica a los críticos de estos últimos de defender un “antiimperialismo abstracto desprovisto de un certero análisis de la realidad y abrumado de intereses antinacionales” (ibídem: 92). Ahora bien, ¿qué planteaban este “antiimperialismo abstracto”? Lo mismo que en su momento planteó el yrigoyenismo: el monopolio estatal. Entonces, cuál es la razón para calificar de antinacionales a quienes plantearon posiciones históricas del nacionalismo petrolero. Bernal responde: “olvidaron una cuestión fundamental cuando de convenios, contratos y acuerdos se trata: no se puede desligar del carácter del gobierno nacional que los suscribe, ni las condiciones políticas, económicas y sociales en que debe desenvolverse esta acción” (idem). Perón es definido *a priori* como impulsor de la independencia nacional y sus acciones sólo pueden ser interpretadas en un sentido unívoco. En este sentido, las críticas

Los argumentos sostenidos por quienes serían los principales representantes de la política petrolera frondizista no difirieron sustancialmente de los de Perón y de todos aquellos que históricamente defendieron la asociación de YPF con empresas privadas³⁰².

Al igual que Perón, Rumbo y los intelectuales del Partido Socialista; Arturo Sábato³⁰³ y Arturo Frondizi centrarían sus argumentos en la necesidad de atraer nuevas inversiones al plano aguas arriba, mediante un régimen de asociación con YPF.

Una de las particularidades en los argumentos Sábato y Frondizi será el mayor énfasis puesto en los mejores recursos tecnológicos y técnicos que disponían las empresas extranjeras. Sobre esto volveremos en el siguiente capítulo, donde mostraremos que las empresas contratistas aparecen especializándose en mecanismos de recuperación secundaria. De todas formas, en la siguiente tabla podemos apreciar que en efecto, las operaciones de las contratistas en todos los casos y en todas las provincias, emplearon equipos con mayores rendimientos de perforación que los empleados por YPF.

provenientes del Partido Comunista, a partir de autores como Julio Notta (1975), a pesar de proponer el monopolio estatal, son calificadas de antinacionales por el sólo hecho de provenir del PC.

Esta clase de planteo aparece originalmente en John William Cooke. Luego de reconocer que no había estado de acuerdo al proyecto de contrato con la Standard Oil de 1955, Cooke se niega a reconocer en este contrato un claro antecedente de los contratos que firmaría Frondizi. El principal argumento en este sentido era que mientras el contrato propuesto por Perón se daría en el marco de una economía nacionalmente controlada, los de Frondizi se realizaban dentro de una economía de libre empresa. Ver Duahlde (2009:205).

Aunque existen elementos que nos permiten dar cuenta de que la economía peronista no pudo avanzar en superar el movimiento cíclico de la renta agraria que caracterizaba a la economía argentina (Iñigo Carrera, 2007), excede a los objetivos de esta tesis analizar la economía peronista de conjunto. De todas formas, aún si reconociéramos, junto con Cooke y Bernal, un potencial transformador de la economía peronista, quedaría por responder por qué el desarrollo nacional de la Argentina implica el retroceso de la propiedad nacional.

³⁰² El plan de contratos contradecía los postulados expuestos por el propio Frondizi en *Petróleo y política*. Frondizi justificará este cambio en su percepción personal del problema petrolero afirmando: “En el libro [*Petróleo y política*] sostuve la necesidad de alcanzar el autoabastecimiento de petróleo a través del monopolio estatal. Era una tesis ideal y sincera. Cuando llegué al gobierno me enfrenté a una realidad que no correspondía a esa postura teórica, por dos razones:

Primero, porque el Estado no tenía los recursos necesarios para explotar por sí sólo nuestro petróleo; y segundo, porque la inmediata y urgente necesidad de sustituir nuestras importaciones de combustibles no dejaba margen de tiempo para esperar que el gobierno reuniera los recursos financieros y técnicos que demandaba una explotación masiva que produjera el autoabastecimiento en dos años”, en Frondizi (1963:170).

³⁰³ Tanto Arturo Sábato como Arturo Frondizi hicieron numerosas intervenciones públicas defendiendo el régimen de contratos. Muchas de estas presentaciones fueron transcritas en sucesivos números del Boletín de Informaciones Petroleras, entre 1959 y 1962. Hemos citado anteriormente, algunas intervenciones, sobre todo de Sábato, donde planteaba mayores precisiones sobre la dinámica de los contratos. La posición de Frondizi como de Sábato en defensa de los contratos aparece con mayor desarrollo en Frondizi (1963). El prólogo escrito por Sábato a dicho libro fue luego publicado por separado en Sábato (1963). En 1974, Sábato volvía a publicar un nuevo libro presentando un balance sobre el desempeño que tendrían los contratos, retomando argumentos similares a los presentados en 1963. Ver Sábato, Arturo (1974).

Tabla 5.2 - Rendimientos de los equipos de perforación y terminación (1960-1961)

Empresa	Pozos perforados	Metros perforados	Total equipos	Pozos por equipo	Metros por equipo
Chubut					
YPF					
Exploración y explotación	43	79412	8,98	4,8	8860
Sólo explotación	33	64298	6,83	4,85	9400
PANAMERICAN					
Exploración y explotación	103	220200	7,69	13,4	28600
Sólo explotación	97	174178	6,76	14,3	25400
Santa Cruz					
YPF (total)	465	774844	29,31	15,8	25400
SAIPEM	262	402190	9,67	27	41500
TRANSWORLD	144	195013	5,45	26,4	35800
SOUTH EASTERN	294	440202	11,12	26,3	39600
Mendoza					
YPF					
Exploración y explotación	69	176590	11,95	5,77	14700
Sólo explotación	56	132275	6,74	8,26	19700
BANCO LOEB					
Exploración y explotación	43	99983	5	8,6	19990
Sólo explotación	41	95003	4	10	23751
Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Financieras de la CGE (1963): Panorama de conjunto para el desarrollo agropecuario e industrial. Panorama energético argentino, Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires, p. 126.					

En este punto, el eje del debate entre las posiciones señaladas era si estos mejores rendimientos podrían haber sido alcanzados por YPF. Es decir, si el gobierno, en lugar de pagarle a las empresas contratistas podría haber financiado en una mejora del equipamiento de YPF.

Al respecto, Perón en su citado libro de 1958, remarcaba que “los monopolios correspondientes de las grandes empresas petrolíferas no dan su maquinaria a quien quiera comprarla sino a los que ellos autorizan y en la medida que convenga a sus intereses, mercados, etcétera”³⁰⁴. Es decir, que el ingreso de las nuevas tecnologías se haría a condición de abrir el mercado argentino a las empresas contratistas. Si bien, el estudio de las condiciones para el acceso de tecnología y el mercado internacional de ésta, exceden a los objetivos de ésta tesis, nos interesa señalar otro aspecto de orden interno que entendemos es importante. A saber, la organización de YPF.

A diferencia de los anteriores debates donde se discutía la relación entre YPF y el sector privado, durante esta nueva etapa comenzaría a tomar mayor fuerza el argumento de que YPF era una empresa organizada de manera ineficiente. Al respecto, Sábato sostenía: “para producir el cambio que YPF necesita, era nuestro propósito cambiar su estructura para convertirla en una asociación de empresas autónomas, ligadas en la cúspide y eliminar de su presupuesto todas las tareas parasitarias”³⁰⁵. Según Sábato, todo intento de revitalizar a YPF capitalizándola sería infructuoso manteniendo la estructura actual. En este sentido, Sábato respondería a aquellas propuestas que planteaban capitalizar YPF subiendo la retención y centralizando todo el mercado en la empresa estatal. Según él no era esta la solución, porque YPF no era eficiente y darle el monopolio de la comercialización tampoco ayudaría en este sentido³⁰⁶.

La necesidad de descentralizar de YPF no era una idea exclusiva de quienes defendían la inserción de capitales internacionales en el negocio de la extracción, sino que también era admitida por Adolfo Silenzi de Stagni, quien era entonces una de las voces más reconocidas dentro del nacionalismo petrolero opuesto a los contratos. En el marco de la investigación realizada por la Comisión Especial Investigadora sobre el Petróleo, durante el gobierno de Illia, en representación del Movimiento en Defensa del Petróleo Argentino, Silenzi de Stagni avalaba la necesidad de descentralizar YPF, pero no la forma realizada en asociación con compañías internacionales. En este sentido, se refería

³⁰⁴ Perón (1974: cap. 4).

³⁰⁵ Sábato (1963:21)

³⁰⁶ Sábato (1974: 69).

a la posibilidad de remplazar los contratos firmados por otras modalidades de licitación que aprovecharan las formas de la competencia, sin recurrir al capital extranjero:

“Pueden presentarse centenares, sin exageración. En el negocio estricto de perforación, sólo en los Estados Unidos hay tres mil contratistas. De los cincuenta mil pozos que se perforan anualmente en ese país, el 80% de esos pozos las empresas privadas los contratan con pequeños empresarios que tienen una o dos máquinas perforadoras. Estoy seguro de que nadie criticaría si mañana YPF se desprendiera de los equipos perforadores y los entregara a sus capataces jubilados, quienes bajo el sistema de cooperativas perforarían para YPF como pequeños contratistas”³⁰⁷.

La descentralización de YPF, que en estudios actuales aparece presentada como remontándose recién a la década de 1980³⁰⁸, poco antes de iniciarse el proceso privatizador, fue, en definitiva, un objetivo planteado desde la implementación de los contratos. En este plano específico de la discusión nos encontramos ante una llamativa concordancia entre posiciones contratistas y posiciones defensoras del nacionalismo monopolista de Estado. En el primer caso, sosteniendo la necesidad de la firma de contratos de extracción con grandes compañías extranjeras, mientras que en el segundo, mediante la formación de pequeñas cooperativas nacionales. Como veremos en el siguiente capítulo, los planteos sobre la descentralización de YPF y su ineficiencia organizativa, serían antecedentes de un proceso de ajustes laborales dentro de la empresa.

³⁰⁷ Cámara de Diputados de La Nación, Comisión Especial Investigadora sobre Petróleo (1964): Actas de la reunión del 28 de abril de 1964. Declaración del Movimiento en Defensa del Petróleo Argentino, Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, p. 31.

³⁰⁸ Barrera (2012).

CAPÍTULO 6

EL RETROCESO DE LA PROPIEDAD NACIONAL

Tras haber sido depuesto Frondizi en 1962 y luego del breve gobierno de José María Guido, asumía Arturo Illia. Cuatro días antes de su asunción, la Fiscalía de Investigaciones dictaminaba que los contratos firmados eran objetables y que ameritaba la apertura de una instancia administrativa para el esclarecimiento de los hechos. A poco de asumir Illia firmaba el decreto 744/63 por el cual anulaba todos los contratos de exploración y explotación firmados durante el gobierno de Frondizi y ordenaba que YPF tomase control de los yacimientos operados por los contratistas³⁰⁹.

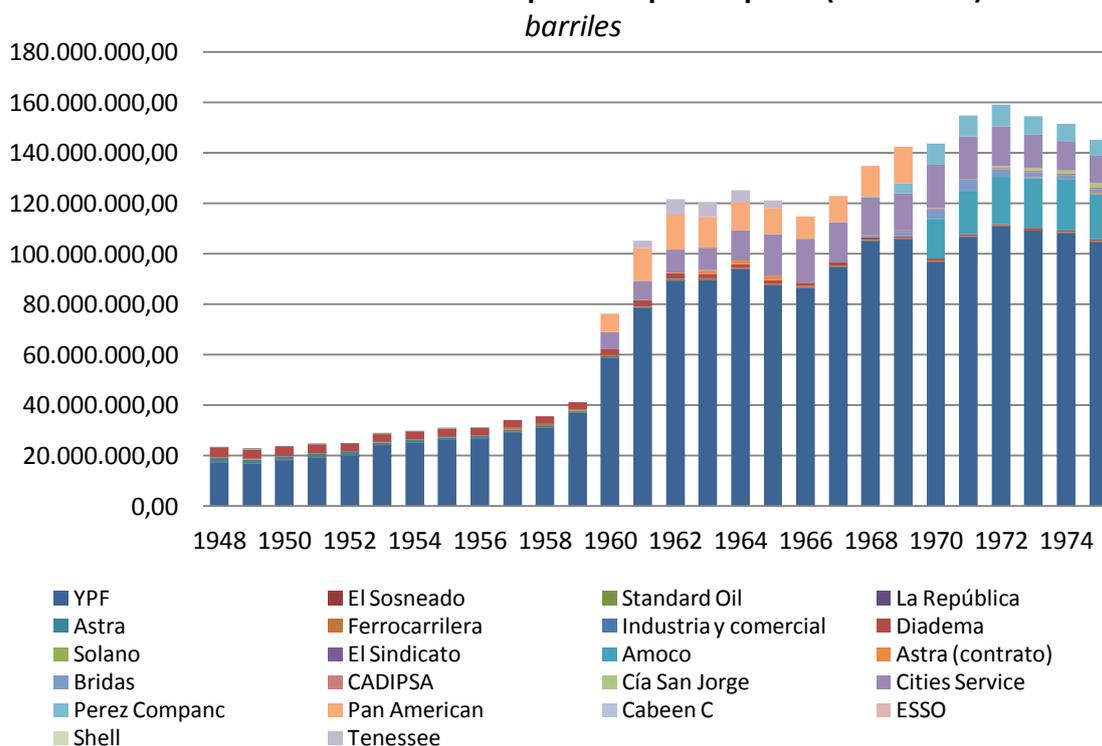
Luego de este decreto, las compañías contratistas demandaron al Estado contra la anulación y la Corte Suprema terminó resolviendo impedir que YPF tomara control de los yacimientos, hasta tanto no se resolviese el pleito. A partir de entonces comenzó una serie de negociaciones extrajudiciales que concluyeron con acuerdos de indemnización con cuatro de las seis contratistas afectadas. Sólo Pan American y Cities Service (ex Carl Loeb) no llegarían a un acuerdo. Su situación se resolvería recién en 1967 cuando el gobierno de Onganía les ratificaría sus contratos. Por su parte las empresas que acordaron indemnizaciones fueron: Tennessee (u\$s 42.289.722), Shell (m\$ 118.907.129), ESSO (u\$s 45.146.129), Uniol Oil y Continental (m\$ 109.737.786)³¹⁰ y Astra, de la cual no disponemos información sobre la indemnización recibida.

Cabe señalar, que las empresas que no acordaron indemnizaciones eran las principales productoras privadas en operación. Luego, hasta 1969 cuando se sumaría Perez Companc, la casi totalidad de la producción privada siguió siendo contribución de Pan American (luego Amoco) y Cities Services (ex Carl Loeb). En este sentido, podemos afirmar que, en la práctica, la anulación terminó operando como una indemnización a los capitales que no habían mostrado éxito en lo inmediato, sin alterar la estructura conformada en el plano de la extracción, durante el gobierno de Frondizi.

³⁰⁹ En síntesis, las conclusiones de la pericia contable, realizada por una comisión designada por la Cámara de Diputados, que daba sustento a la anulación, planteaba: 1) sumados los precios abonados a los contratistas a los impuestos y regalías pagados por YPF, estos terminaban superando los precios de importación, 2) que los contratos suponían un drenaje a futuro de divisas y 3) que YPF debió subdesarrollar zonas en producción para poder cumplir con el compromiso de comprarle el petróleo extraído a las contratistas. El informe de la comisión incluye referencias también a los contratos de perforación, donde se afirma que hubo una sobreperforación de pozos que significaron un gasto extra para YPF que no respondían a una necesidad real.

³¹⁰ Iglesias (1980: 194-195).

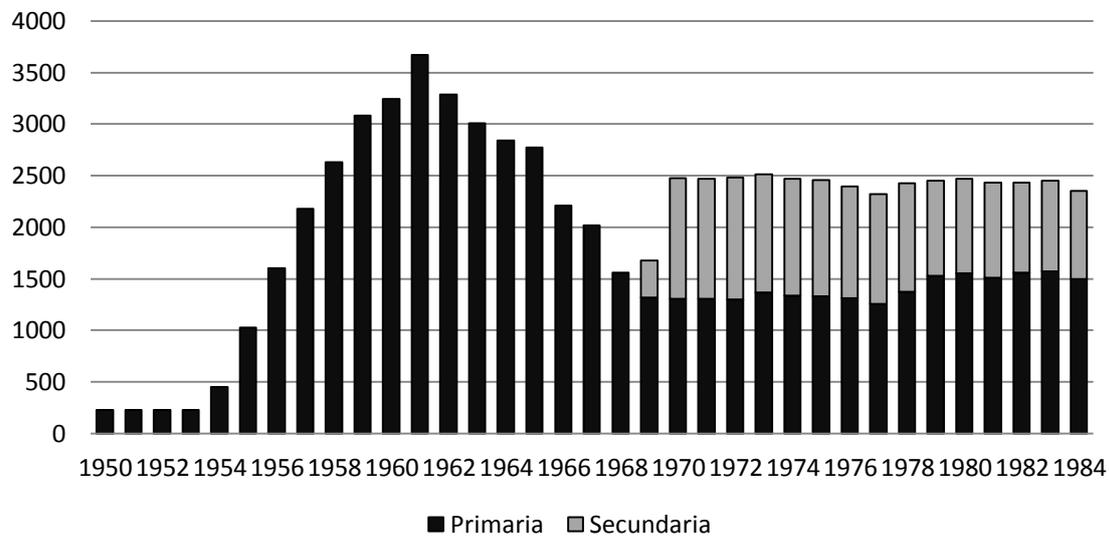
Gráfico 6.1 - Producción de petróleo por empresa (1948-1975)



Fuente: en base a datos de Ministerio de Agricultura de la Nación: Estadísticas de Petróleo de la República Argentina, años varios y Secretaría de Energía de la República Argentina: Anuario de Combustibles, años varios.

La anulación de los contratos ponía en primer plano la necesidad de acordar un nuevo régimen de participación del capital privado en la extracción. Como vemos en el gráfico 6.2, las reservas petroleras argentinas, que desde 1953 habían aumentado de manera importante, pasando de 453 millones de barriles en 1954 a 3.669 millones de barriles en 1961, comenzaron a declinar abruptamente desde este último año. Lo cual, verifica lo planteado en el capítulo anterior acerca de que los contratos operaban sobre reservas ya descubiertas. Es decir, el desarrollo de los yacimientos descubiertos durante las décadas pasadas permitió, en lo inmediato, ampliar los límites de las reservas comprobadas. Sin embargo, pronto se pondría en evidencia que la posibilidad de ampliar reservas sería más dificultosa y éstas caerían al ritmo de la extracción acelerada desde 1958.

Gráfico 6.2 - Reservas de petróleo en Argentina según tipo de recuperación requerido (1950-1984)
millones de barriles



Fuente: elaboración propia en base a datos de Casella y Clara (1963:33), Shell Argentina (1964), Boletín de Informaciones Petroleras, septiembre de 1958, Revista Petrotecnia, julio de 1985

Con la anulación de los contratos, aunque algunas empresas siguieron operando, se cerraba un corto período donde la participación del capital privado se limitaba a la rápida extracción de reservas disponibles, principalmente de manera primaria³¹¹. Desde 1969, se abría un período en el que todo aumento de producción a futuro, es decir, todo aumento de reservas, dependería de la puesta en marcha de mecanismos más sofisticados y costosos de extracción. El gráfico 6.2 es ilustrativo en este sentido al permitirnos distinguir la evolución de las reservas en Argentina, según el método de recuperación requerido para su extracción. Allí podemos observar que el contratismo de Frondizi se basó en una extracción intensiva en reservas con recuperación primaria, es decir, de yacimientos con surgencia natural.

Desde 1968, las reservas con surgencia natural se estancan en un nivel absoluto por debajo del heredado por el gobierno de Frondizi y la ampliación de reservas pasó a depender de la aplicación de mecanismos de recuperación secundaria. Para 1975, el 45% de las reservas probadas de la Argentina requerían mecanismos de inyección para

³¹¹ Si bien, como veremos luego, para los años del gobierno de Frondizi se registró extracción por vías secundarias, las series estadísticas existentes sobre el movimiento de las reservas en Argentina no nos permiten distinguir, para esos años, cuánto de estas correspondían con este modo de extracción. De todas formas, cabe aclarar que todavía para esos años, la extracción secundaria sería limitada a porcentajes muy pequeños.

ser extraídas. Disueltos los contratos, o mejor dicho, limitados a los ya productivos, la incorporación del capital privado en la extracción requería un nuevo marco regulatorio

1. Liberalización de la tierra petrolera

A poco de asumir, el gobierno militar de Onganía sancionaba una nueva ley de hidrocarburos, la cual establecía un régimen que combinaba distintos aspectos de los anteriores. En consonancia al modo en que venimos analizando los cambios en las reglamentaciones de la actividad petrolera, no nos interesa analizar la ley en su totalidad, sino identificar aquellos aspectos principales que afectan a la propiedad nacional del petróleo.

En síntesis, la nueva Ley de Hidrocarburos (17.319) reafirmaba la propiedad imprescriptible e inalienable de los yacimientos por el Estado nacional³¹². Es decir, se confirmaba la centralización de la autoridad de los yacimientos. Sin embargo, a diferencia de la política frondizista, la centralización de la autoridad minera en manos del Estado nacional, implementada por el gobierno de Onganía, le quitaba a control territorial a YPF.

Por un lado, la nueva ley establecía un área de reserva de 381.100 kilómetros cuadrados, en las distintas regiones productivas del país, a manos de YPF, donde esta podía explorar y explotar directamente o bajo contratos. El área restante, es decir, 1.350.000 km cuadrados de subsuelo continental y 1.000.000 km cuadrados de subsuelo marítimo quedaban bajo control de la Secretaría de Energía. La cual, se contemplaba que realizaría llamados a concurso para que las empresas privadas se postulen como posibles concesionarias. Es decir, la ley de hidrocarburos del gobierno Onganía establecía un régimen para las áreas de reservas de YPF donde esta podía continuar con la política de contratos y donde de hecho se ratificaron los contratos de Pan American y Cities Services, y, al mismo tiempo, reabría el régimen de concesión para el resto de las tierras.

Tanto las áreas en control del Estado como las áreas para concesión privadas estaban reglamentadas bajo un régimen similar de ocupación de tierras, contemplando un programa de reducciones entre las fases de exploración y explotación que alcanzaba al 50%. En lo referido a la tributación, la nueva ley mantenía la regalía en torno al 12%, que podía elevarse al 15% si el petróleo era extraído durante la fase estipulada como de

³¹² Artículo 1.

exploración³¹³. A su vez, mantenía el principio de que la regalía era apropiada por las provincias. Es decir, la propiedad del Estado nacional sobre los yacimientos se limitaba en la práctica al ejercicio de la autoridad minera, pero no se efectivizaba en la percepción de renta.

Finalmente, la ley daba lugar a que, como dijimos, YPF firmara contratos de asociación con el capital privado en sus áreas de reserva. Se estipulaba que dichos contratos no estaban exceptuados de los impuestos normales e impuestos a las ganancias. Sin embargo, no impedía que pudiesen ser diferidos a YPF, como sucediera durante el gobierno de Frondizi³¹⁴.

En lo impositivo, la nueva ley no introducía modificaciones respecto de lo ya visto en la Argentina. Se ajustaban los cánones por hectárea vigentes desde el código minero y se combinaba la regalía y el impuesto a las ganancias, junto con la posibilidad de diferir impuestos; de manera flexible y factible de ajustarse a las distintas modalidades de uso del suelo. En este sentido, podemos afirmar que en lo impositivo la nueva ley mezclaba aspectos de la Ley de 1935 y de los contratos. Por un lado, reflató la figura de concesión que le garantiza a la empresa particular la libre disponibilidad del crudo. La salvedad a señalar aquí es que las nuevas concesiones, a diferencia de sus predecesoras, no eran a perpetuidad, sino por un plazo limitado. Por otro lado, el nuevo régimen daba lugar a que las distintas formas de impuestos se combinen hasta alcanzar el 55% de los ingresos netos de la empresa concesionaria. Es decir, mezclaba la figura de concesión con cláusulas de tipo 50:50 propia de los contratos. Aunque, vale aclarar, el hecho de que se contemple que los impuestos totales alcancen al 55% no anulaba la forma de regalía. Es decir, la regalía se mantenía y a ella se le agregaban el resto de los impuestos hasta alcanzar el porcentaje mencionado.

En definitiva, la nueva ley contemplaba un nuevo régimen de tenencia de la tierra y de tributación que combinaban distintos aspectos de los regímenes anteriores. En lo referido a la tributación, las modificaciones introducidas no significaban una transformación sustancial respecto de lo que ya venía ocurriendo en la Argentina. Donde efectivamente la Ley 17.19, que se mantuvo en vigencia hasta 2007, introducía un cambio significativo era en el primer punto que mencionamos respecto de la retroceso de YPF en el control de los yacimientos. Consideramos que en este aspecto, el

³¹³ Las eventuales ganancias obtenidas durante el período de exploración también eran gravadas con impuestos a los réditos más altos, que podían alcanzar el 55%.

³¹⁴ De hecho, queda en manos del Poder Ejecutivo reglamentar la manera en que eventualmente sean diferidos los impuestos.

régimen instaurado por Onganía significó un nuevo retroceso de la propiedad nacional del petróleo en Argentina.

Desde los orígenes de la explotación petrolera hasta el gobierno de Frondizi, inclusive, se registró, con distintos grados y modalidades, un avance sostenido del control centralizado del territorio por YPF. En cambio, la nueva ley, suponía la apertura de una extensa porción del territorio para ser puesta a libre disposición del capital privado. En consecuencia, la Argentina desarrollaba, a partir de esta ley, un movimiento contrario al que se estaba efectuando en los países de la OPEP durante estos años. Mientras que los principales países productores estaban atravesando una transición de la propiedad estatal libre a la propiedad nacional, por la cual, los ministerios de petróleo eran progresivamente reemplazados por las compañías nacionales, en lo que se refiere al control del territorio y manejo de la relación con el capital privado, en Argentina, comenzaba a darse el proceso inverso. Es decir, la compañía nacional comenzaba a ser desplazada por la Secretaría de Energía.

Si bien, tanto YPF como la Secretaría de Energía son entes estatales, dependientes del gobierno nacional, expresan posibilidades distintas para la intervención estatal. La primera expresa al Estado avanzando en un control efectivo de la tierra y la renta a partir de un ente que reúne el capital y los conocimientos requeridos por la actividad. YPF representa, independientemente de que recurra a los llamados contratos petroleros, la fusión de la propiedad de la tierra y el capital, pudiendo de esta manera programar las inversiones de acuerdo a los requisitos que exige cada subsuelo y contar con un mayor control sobre la magnitud del plusvalor extraordinario apropiable por el sector. YPF significaba, a su vez, un avance sobre los problemas derivados de la fragmentación territorial, consolidando la subordinación del suelo al subsuelo. En cambio, la Secretaría de Energía no puede más que asumir las funciones que anteriormente recaían en el Ministerio de Agricultura. Es decir, la delimitación superficial del territorio y su puesta a disposición del capital petrolero. Al igual que ocurría con los ministerios de petróleo en los países de la OPEP, la Secretaría de Energía se limita a adjudicar tierras y fiscalizar el cobro de regalías sobre una actividad que no controla de manera efectiva.

Un punto de fundamental importancia aquí es que la nueva ley obraba de igual modo para la explotación estatal y privada en lo referido al programa de reducciones de tierras, en las distintas fases de la actividad. Es decir, que en ambos casos, a los cinco años de sancionarse la ley, pasaban a disposición de la Secretaría de Energía el 50% de las tierras que no pasaran de la fase de exploración a la de explotación. Este porcentaje

estaría sujeto a reducciones sucesivas que alcanzarían al 12,5% del área original. Esto significaba que aunque YPF se reservara para sí las tierras comprobadas existentes, era impotente para encerrar al capital privado en áreas no productivas. Por el contrario, el nuevo régimen contemplaba un movimiento inverso. Es decir, que YPF quedase cada vez más reducida a sus yacimientos en explotación, sujetos a la madurez que afecta a todo yacimiento, mientras que las tierras no comprobadas o semicomprobadas pasaban, a partir del quinto año de sancionada la ley, a la Secretaría de Energía, para que ésta pueda concesionarla al mejor postor. En esta instancia, YPF debía entrar en competencia con las empresas privadas.

El único modo por el cual YPF podía demorar este proceso, aunque nunca evitarlo de manera definitiva, era mediante una súbita y masiva inversión en el desarrollo de yacimientos existentes. Como veremos, esto suponía una capacidad financiera que YPF no disponía.

Tabla 6.1 – Programa de devolución de áreas previsto en la Ley 17.319 para las distintas fases de la actividad petrolera estatal y privada		
Primer período		
<i>Territorio continental</i>	5 años.	Superficie 100%
<i>Plataforma submarina</i>		
Segundo período		
<i>Territorio continental</i>	5 ó 6 años.	Reduce 50% por lo menos.
<i>Plataforma. Submarina</i>	3 años.	
Tercer período		
<i>Territorio continental</i>	3 ó 4 años.	Reduce 50% por lo menos (corresponde 25% de la original).
<i>Plataforma submarina</i>	2 años.	
Plazo de prórroga:	2 ó 3 años.	
Opcional	5 años.	Reduce 50% (corresponde 12,5% de la original).
<i>Fuente: Ley 17.319</i>		

En el gráfico 6.1 vimos que la producción petrolera privada durante la década de 1960 y, por lo menos, hasta mediados de la década de 1970, se siguió apoyando mayoritariamente en los contratos firmados durante el gobierno de Arturo Frondizi (Cities Services y Amoco) y en la aparición de nuevos contratos, como el de Perez

Compac³¹⁵. Si analizamos, desde finales de la década de 1960 y los primeros años de la década de 1970, encontramos un rasgo común en las áreas que fueron cedidas bajo la modalidad de concesión que las diferenciaban de las cedidas bajo la modalidad de contratos. Mientras que las primeras eran áreas no exploradas, que requerían de la participación de capitales exploradores, las segundas correspondían a reservas comprobadas o semicomprobadas.

Del primer tipo, están los casos del llamado a concurso para la concesión de áreas a explorar en San Juan que sería adjudicado a la empresa Shell en 1969. Luego de cuatro años y sólo dos pozos perforados, que resultaron improductivos, la empresa angloholandesa devolvía las áreas a la Secretaría de Energía³¹⁶. También puede señalarse el concurso de yacimientos en el área Magallánica de 1970 (87 mil km²) que no arrojaría resultados positivos, sino hasta la década de 1980.

Luego, encontramos otros casos donde áreas que originalmente fueron concursadas para concesión, serían adjudicadas a YPF, previa anulación del concurso, para que ésta las cediera bajo la forma de contrato. Tal es el caso de los yacimientos ubicados en la región de Orán (64 mil km²) y de la Cuenca Austral (97 km²) cuyos concursos se anularon en 1971 y pasaron a manos de YPF, que luego las ofrecería a capitales contratistas³¹⁷. Estas se trataban de áreas sobre las cuales YPF había realizado trabajos en las cercanías y se tenía conocimiento de reservas probables.

Finalmente, nos encontramos con áreas cuyas reservas ya habían sido comprobadas o parcialmente comprobadas y serían cedidas directamente a empresas contratistas. Tal es el caso del contrato firmado con Bidas y Astra por un área de 51.000 km² en Neuquén en 1970³¹⁸, y del contrato con Perez Compac, al cual hicimos mención anteriormente³¹⁹.

El nuevo régimen no implicó un cambio sustancial, en lo inmediato, en referencia al modo en que el capital petrolero accedía a la explotación de las reservas. La pervivencia

³¹⁵ Si bien, no podemos analizar en detalle cada contrato firmado entre YPF y las empresas contratistas puesto que, como señala Silenzi de Stagni (1983:120), los contratos firmados durante el gobierno de la Revolución Argentina, no se hicieron públicos (sólo se hizo público el decreto de aprobación de los mismos), hemos accedido a los términos de posteriores llamados a licitación para la firma de contratos de exploración y explotación en algunas zonas, como la cuenca Austral. Allí podemos observar que las condiciones de los contratos son similares a las establecidas durante el gobierno de Arturo Frondizi, aunque no se menciona la existencia de impuestos diferidos a la empresa estatal. En base a Rice, Desmond: Mensaje del presidente de Shell CAPSA al personal, 31/07/1972, y Revista Petrotecnia, años varios.

³¹⁶ Shell CAPSA (1984:37-38).

³¹⁷ Petrotecnia, agosto de 1971.

³¹⁸ Petrotecnia, enero de 1971.

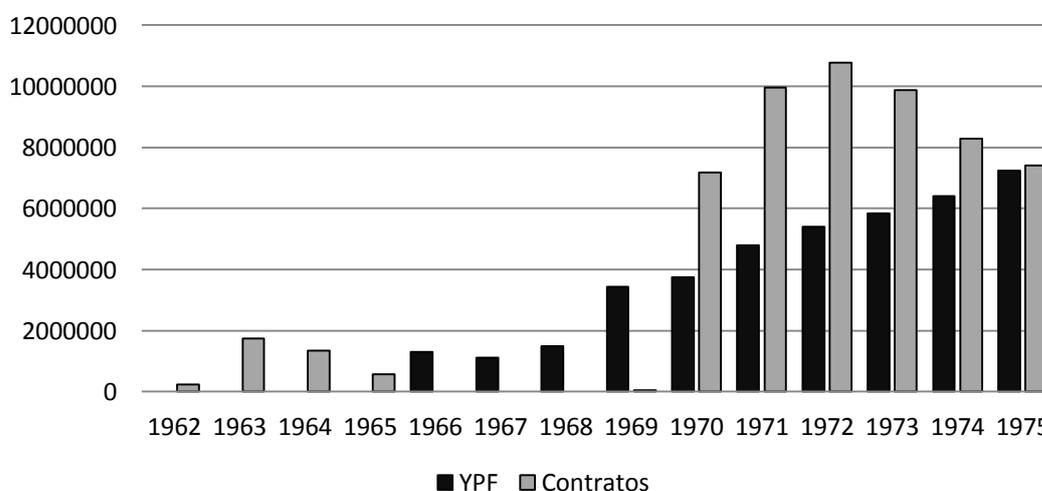
³¹⁹ Scalabrini Ortiz (1977: 27).

de la forma de contratos petroleros y su participación ampliamente mayoritaria dentro del conjunto de la producción privada, se debió a que los contratos seguirán siendo la vía por la cual, las empresas privadas podrán acceder al negocio de la explotación de reservas, sin abordar la fase de exploración. Esto, en un marco, donde comenzaba a generalizarse la aplicación de mecanismos de recuperación secundaria en la extracción de crudo.

En el gráfico 6.2 dimos cuenta de que luego de la caída de reservas que significó la sobreexplotación de reservas ya probadas durante los años de Arturo Frondizi, desde 1969 comenzó una recuperación de reservas basada en la aplicación de nuevas técnicas de extracción. Es decir, no en el descubrimiento de nuevos yacimientos surgentes, sino en la innovación en extracción que permitía considerar como reserva, aquello que hasta entonces no era contabilizado por no poder ser extraído.

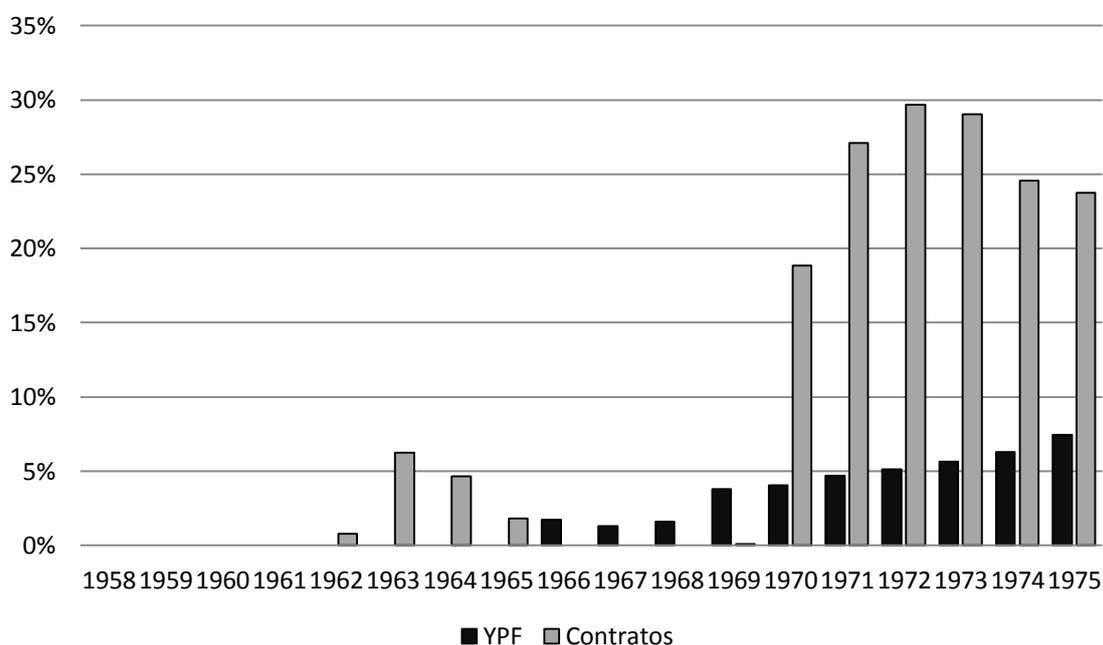
En esta nueva etapa de la industria petrolera, las empresas contratistas ocuparon un lugar central. En primer lugar, porque fueron pioneras en la aplicación de la recuperación secundaria en el país, durante los años del frondizismo. En segundo lugar, porque alcanzaron niveles mayores de extracción por esta vía que YPF, sobre una masa total de producción significativamente menor. Lo cual, revela una división del trabajo dentro del sector petrolero, donde claramente las empresas contratistas aparecen aplicando de manera más intensiva mecanismos de recuperación secundaria en yacimientos no surgentes (gráfico 6.3 y 6.4).

Gráfico 6.3 - Producción de barriles de petróleo por recuperación secundaria (1962-1975)



Fuente: elaboración propia en base a datos de Revista Petrotecnia, agosto de 1980.

Gráfico 6.4 - Porcentaje de producción por recuperación secundaria sobre el total (1958-1975)



Fuente: elaboración propia en base a datos de Revista Petrotecnia, agosto de 1980.

Por último, cabe señalar que si bien la aplicación de nuevos mecanismos de recuperación implica montos superiores de inversión en la fase de extracción, en tanto vía para aumentar las reservas disponibles es un camino por el cual el riesgo minero se reduce, puesto que, como ya mencionamos, se trata de estructuras ya descubiertas o semidescubiertas.

De aquí que la opción de la concesión sea ejercida principalmente por capitales como Shell que no buscaban insertarse en el negocio de la extracción, sino, al igual que durante el gobierno de Frondizi, intentaba hacerse de una fuente local de abastecimiento de crudo propio para abastecer su refinería. A diferencia de los contratos, donde el crudo es vendido a YPF, en las condiciones que ya describimos anteriormente, las concesiones aseguraban, a cambio de asumir un mayor riesgo minero, una libre disponibilidad del crudo obtenido³²⁰.

³²⁰ El hecho de Shell consideraba a las actividades aguas arriba como subordinadas a la refinación aparece confirmada en mensajes internos de la compañía en los cuales se analizan las licitaciones de YPF para la firma de contratos petroleros. En un mensaje interno de la empresa fechado el 31 de julio de 1972, Desmond Rices, presidente de Shell Argentina, argumentaba la no participación de Shell en una licitación convocada por YPF para la exploración/explotación de la cuenca Austral. La misma se trataba de un área sobre la cual, se tenía conocimiento previo de que existían reservas explotables. En consecuencia, fueron

En definitiva, luego de la anulación de los contratos petroleros firmados por el gobierno de Arturo Frondizi, se daría lugar a un nuevo marco regulatorio petrolero que retomaba aspectos de los regímenes anteriores pero que introducía cambios. Si bien en lo inmediato, el régimen de contratos siguió prevaleciendo como norma para la inserción de capitales privados en una etapa en la que la expansión de reservas se apoyará en mecanismos de extracción más sofisticados, la nueva ley sentaría las bases sobre las cuales se apoyaría un proceso de descentralización de la tierra que tomaría forma más acabada durante la segunda mitad de la década de 1980.

2. Fragmentación de la industria y del precio del petróleo

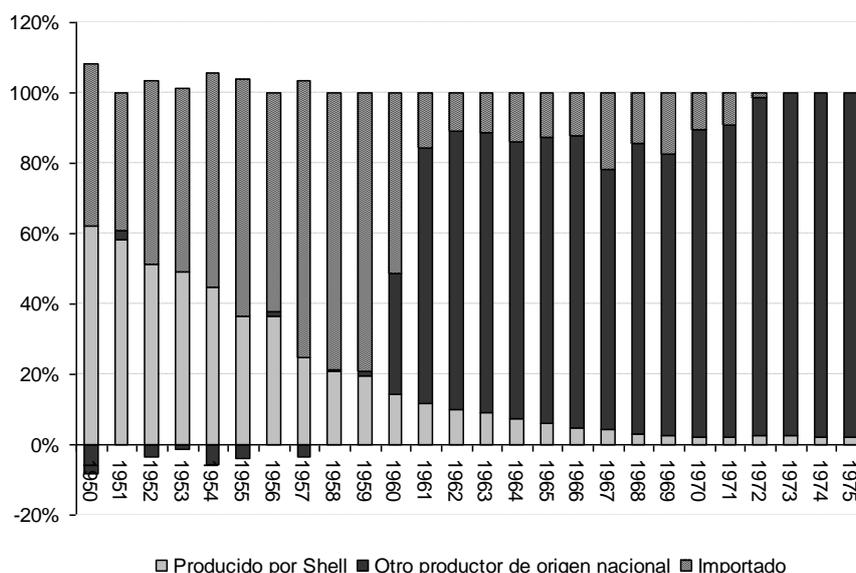
La nueva Ley de Hidrocarburos de Onganía introducía otro aspecto de importancia en el diseño de un nuevo régimen petrolero. Nos referimos al artículo sexto, en el cual se hacía mención específica al precio de los subproductos y se establecían pautas que debían preservarse en la fijación de precios internos del petróleo crudo. En pocas palabras, la ley buscaba proteger a las empresas refinadoras de la fijación de precios de crudo internos que, en combinación con los precios de los combustibles y niveles de retención fijados por la Secretaría de Energía, estrangulasen el margen de las refinadoras. Este punto es importante en la medida en que confirmaba una cuestión que aparecía, sin ser tenida en cuenta en la Ley de Hidrocarburos de Frondizi. A saber, la fragmentación del sector de extracción respecto de la refinación.

Más allá de la ley en sí, nos interesa examinar los cambios ocurridos en la relación entre el sector de refinación y extracción a partir de la aparición del contratismo. En el capítulo anterior señalamos que una consecuencia de la política petrolera frondizista, que fue en general pasada por alto por la bibliografía, es que por primera vez la

asignadas a YPF, que a su vez, llamó a licitación para adjudicar a una empresa contratista. Las razones por las cuales Shell decidía no participar obedecían a diferencias en torno a plazos estipulados por la licitación y, sobre todo, a que en el llamado de YPF “no hay ninguna garantía de que el contratista reciba parte de su pago en especie”. La propuesta de Shell era que “YPF siempre conservaría la titularidad del crudo extraído pero el contratista podría comprarle hasta el 60% de la producción del yacimiento”. Ver Rice, Desmond: *Mensaje del presidente de Shell CAPSA al personal*, 31/07/1972, p. 2. Y Rices, Desmond: *Mensaje de la presidencia*, Buenos Aires, 29 de julio de 1970, p. 2. Cabe señalar que, como veremos a continuación, el pedido de Shell se daba en un contexto de ampliación de la capacidad instalada de la refinería de Dock Sud. En este sentido, Rice afirmaba que “En vista de que la nueva política de asignación de crudos, aplicada a partir de enero de 1971, determina que en la actualidad solo podamos operar nuestras modernas instalaciones de refinación a alrededor del 55% de su capacidad, es obvio que no nos puede interesar tipo alguno de contrato de explotación que no nos asegure la recepción de por lo menos parte del pago en especie, que nos permita cubrir el déficit tan esencial en el suministro de materia prima”. *Ibidem*, p. 3.

industria petrolera nacional avanzaba rompiendo la integración entre ambos sectores. En un país donde el precio del crudo debía ser rastreado en las compras de regalías, puesto que el intercambio de crudo entre empresas era mínimo, por primera vez, empezaba a generalizarse el que las principales refinadoras (ESSO, Shell e YPF) procesaran crudo extraído en el país, pero no por ellas. Examinaremos a continuación como se desarrolló esta estructura fragmentada y el lugar que ocuparía YPF

Gráfico 6.5 - Petróleo procesado por Shell según procedencia (1950-1975)



Fuente: Elaboración propia en base a Anuarios de Combustibles, años varios

2.a La expansión del sector de refinación

Es importante tomar en consideración la articulación con el sector de refinación dado que, por un lado, como vimos en el capítulo anterior nos permite explicar por qué ciertos capitales como Shell se interesaban por las concesiones petroleras o, bien por contratos, que incluyeran condiciones similares (libertad en el manejo del crudo extraído) a las de una concesión. Por otro lado, es importante tener en cuenta que no sólo la industria de extracción aumentaría sus inversiones durante la década de 1960, sino que las refinadoras acompañaron esta etapa incrementando significativamente su capacidad instalada.

En la Tabla 6.2 podemos observar la expansión de la capacidad de procesamiento de la industria refinadora nacional, a partir de las inversiones realizadas, sobre todo, en las

refinerías de La Plata (YPF), que pasó de una capacidad de 5.247 m³/día en 1946 a 30.500 m³/día en 1971; Campana (ESSO), que pasó de 2.544 a 14620 m³/día y Dock Sud (Shell) que pasó de 1.908 a 19.000 m³/día.

Tabla 6.2 - Capacidad de procesamiento de crudo de las principales refinerías del país (1946 - 1971)

Empresa y refinería	1946		1962		Variación %	1966		Variación %	1971		Variación %
	m3/día	% capacidad	m3/día	% capacidad		m3/día	% capacidad		m3/día	% capacidad	
YPF	8.586	54,37%	11.565	55,44%	34,70%	41.800	60,48%	261,44%	60.050	59,97%	43,66%
La Plata	5.247	33,23%	6.125	29,36%	16,73%	22.250	32,19%	263,27%	30.500	30,46%	37,08%
Mendoza	588	3,72%	2.275	10,90%	286,90%	7.300	10,56%	220,88%	18.000	17,97%	146,58%
San Lorenzo	1.590	10,07%	1.470	7,05%	-7,55%	6.050	8,75%	311,56%	5.300	5,29%	-12,40%
Chachapoyas	286	1,81%		0,00%	-100,00%		0,00%			0,00%	
Campo Durán		0,00%	1.485	7,12%		4.500	6,51%	203,03%	4.500	4,49%	0,00%
Plaza Huincul	239	1,51%	210	1,01%	-12,13%	700	1,01%	233,33%	800	0,80%	14,29%
Dock Sud	636	4,03%		0,00%	-100,00%	1.000	1,45%		950	0,95%	
ESSO	3.165	20,04%	4.760	22,82%	50,39%	12.100	17,51%	154,20%	17.320	17,30%	43,14%
Campaña	2.544	16,11%	4.165	19,96%	63,72%	9.700	14,03%	132,89%	14.620	14,60%	50,72%
Galván	398	2,52%	560	2,68%	40,70%	2.400	3,47%	328,57%	2.700	2,70%	12,50%
Dadín	159	1,01%	35	0,17%	-77,99%		0,00%	-100,00%		0,00%	
Plaza Huincul	64	0,41%		0,00%	-100,00%		0,00%			0,00%	
Shell	1.908	12,08%	3.631	17,40%	90,30%	13.200	19,10%	263,54%	19.000	18,97%	43,94%
Dock Sud	1.908	12,08%	3.631	17,40%	90,30%	13.200	19,10%	263,54%	19.000	18,97%	43,94%
Resto	2.132	13,50%	906	4,34%	-57,50%	2.015	2,92%	122,41%	3.770	3,76%	87,10%
Total	15.791	100,00%	20.862	100,00%	32,11%	69.115	100,00%	231,30%	100.140	100,00%	44,89%

Fuente: elaboración propia en base a anexos estadísticos de Revista Petrotecnia, años varios.

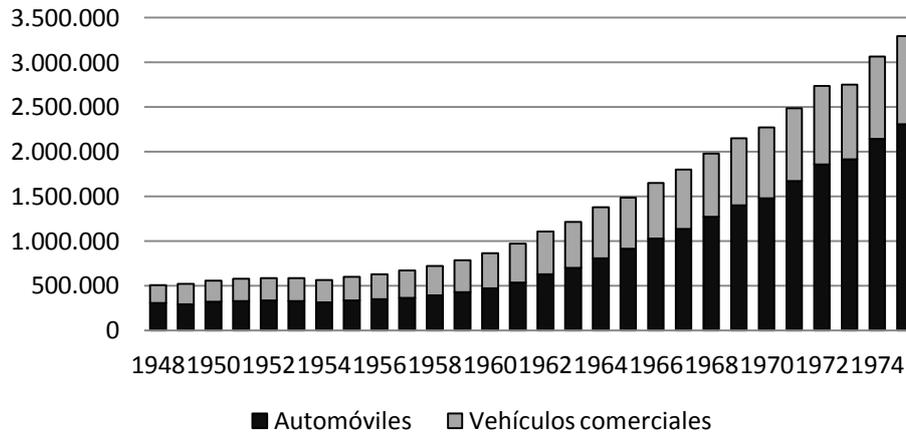
La inversión en refinerías alcanzó, en conjunto con un aumento de la capacidad de destilación, una mayor automatización de tareas. En este punto, se destaca un aumento de productividad introducido en la fase de inversiones ocurrida durante los últimos años de la década de 1950 y primeros años de la década de 1960, por el cual se introdujeron mecanismos neumáticos para regular la producción³²¹. A su vez, la modernización de este sector también resultaría en una mayor capacidad de conversión y de generación de destilados livianos como la nafta. Es decir, de mecanismos, como el craqueo catalítico, que permiten un tratamiento más intensivo del crudo para extraer mayores proporciones de nafta y menos residuos como el fueloil. Esta innovación introducida en la refinación, al garantizar un rendimiento más alto de los barriles existentes, era de particular importancia puesto que permitía abastecer al mercado de combustible para automóviles requiriendo menor cantidad de crudo. Así como también, permitía obtener naftas de mejor calidad y mayor número de octanaje.

Damos importancia a esta cuestión por dos razones. Por otro lado, nos permite entender con mayor profundidad las características del proceso de concentración y centralización de la rama. Para la década de 1960, sólo cuatro refinerías del país contaban con esta capacidad de conversión: La Plata (YPF), Lujan de Cuyo (YPF), Dock Sud (Shell) y Campana (ESSO). Es decir, sólo las tres empresas que llegarían a controlar el 96% del mercado contaban con esa capacidad de procesamiento. Pero, por otro lado, es fundamental para explicar el cambio en la demanda de combustibles ocurrido durante la década de 1960. A partir de 1960 se registró un abrupto crecimiento del stock de vehículos en circulación, el cual se triplicaría en sólo tres años (gráfico 6.6). En un mercado cambiante donde, a su vez, la demanda de fueloil, para centrales eléctricas, que durante las décadas pasadas llegó a representar el 90% de la producción de las refinerías, comenzaba a ser reemplazada por el gas, como fuente más barata para la generación de electricidad³²² (ver gráfico 6.7).

³²¹“Yo trabajaba en la refinería y me decían: abrí media válvula y tenías que ir a la columna para abrirla para que saliera más producción por tal o cual plato. Ibas regulando con eso. Sacabas muestras y la enviabas al laboratorio para analizarla y ver si cumplía con las especificaciones de los productos. Era todo muy manual.” Entrevista realizada al Ing. Eduardo De La Fuente (ex Shell), 30/09/09. Para finales de la década de 1950, el diseño de las refinerías era el mismo que en 1930. La introducción de mecanismos neumáticos permitirá una mayor automatización y precisión en las tareas. El control electrónico de las mismas se realizaría recién durante la década de 1990 (Idem).

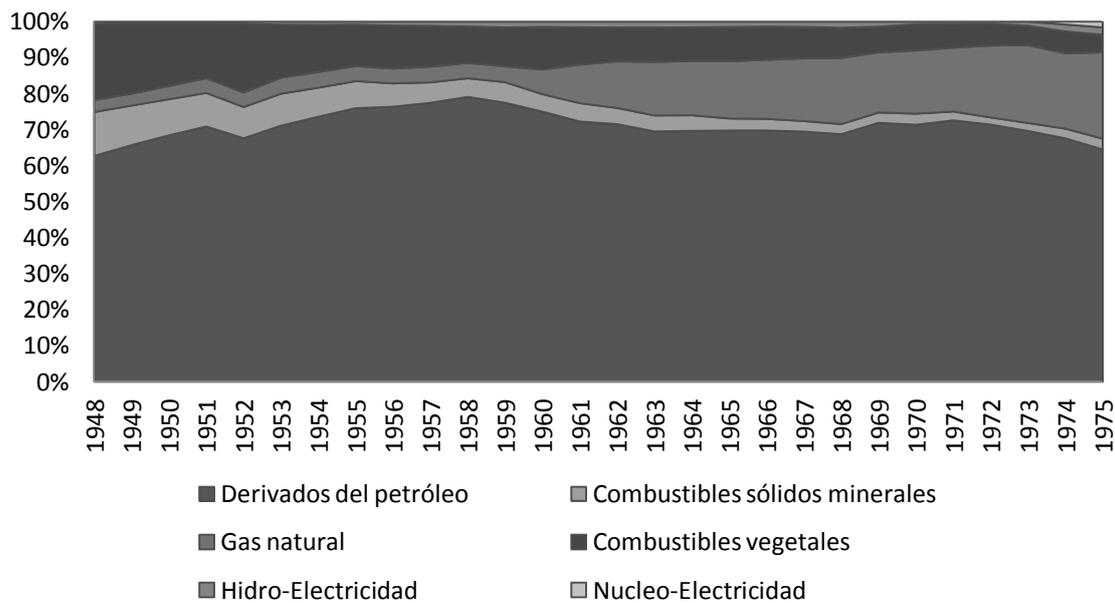
³²² Desde mediados de la década de 1940 se registra un crecimiento de las reservas de gas (Casella y Clara, 1963:33), así como también obras de infraestructura necesarias para su traslado a los grandes centros de consumos. Tal es el caso del gasoducto Perón construido en 1949, que conectaba Comodoro Rivadavia con Buenos Aires.

Gráfico 6.6 - Argentina. Existencia de vehículos (1948-1975)



Fuente: ADEFA (1974).

Gráfico 6.7 - Participación de las distintas fuentes de energía en el consumo interno (1948-1975)



Fuente: elaboración propia en base a datos de Ferreres (2010)

En definitiva, durante la década de 1960 se registraba una transformación en el sector de refinación, por la cual, a la vez que se concentraba y centralizaba el sector, cambiaba la estructura de su producto, permitiendo que de un mismo crudo se produjera mayor cantidad de derivados demandados por el mercado³²³. De esta manera, sostenemos que

³²³ La aplicación de métodos más sofisticados de procesamiento y una ampliación en el suministro del gas era para una realidad que para 1960 ya se estaba desarrollando a nivel mundial. Sobre todo en Europa. Ver S.W. Curry y Edward W. Schnabel: "Futuro de la industria de refinación de petróleo en

el sector de refinación, que en épocas pasadas fuera el principal atractivo del mercado energético argentino, se mantuvo con un peso importante y un rol decisivo en la llamada batalla por el autoabastecimiento de crudo³²⁴. A su vez, como veremos, a partir de la fragmentación de la industria petrolera argentina, mantendría un lugar destacado en la propia formación de precios.

2.b El precio del crudo argentino

A continuación presentamos una estimación propia que nos servirá de base para entender como impactó la fragmentación de la industria en el modo en que se formó el precio del crudo en la nueva. Vale aclarar que no existe hasta el momento publicación de ningún tipo, informe o investigación (académica o no), que exponga una serie de largo plazo sobre el precio del crudo en Argentina. Podemos afirmar que este es primer estudio sobre la historia de la industria petrolera argentina que intenta reconstruir este dato. En el capítulo anterior introdujimos los cambios ocurridos en el modo en que se reguló del precio del crudo adquirido por YPF. En el anexo que acompaña este capítulo, presentamos una síntesis de dichos cambios ocurridos y aclaramos el modo en que se estimó empíricamente el precio del crudo en cada etapa.

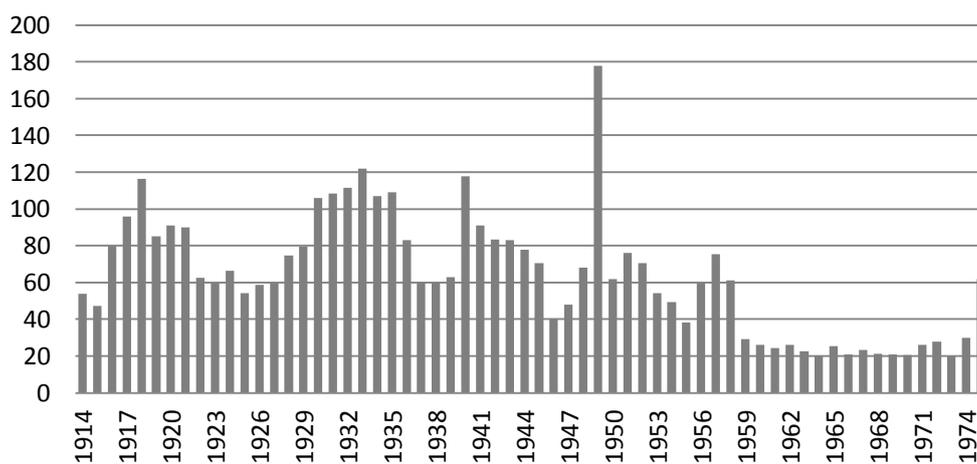
De la consolidación de las distintas fuentes llegamos a la serie del gráfico 6.8 donde se observa la evolución de largo plazo, a pesos de 2009, del precio del barril de crudo procesado por YPF. Allí podemos distinguir claramente dos etapas, entre las cuales, el contratismo aparece como un quiebre. Hasta 1958, el precio interno del crudo procesado por YPF siguió una evolución marcada por una sucesión de ciclos con fases ascendentes y descendentes de entre tres y seis años cada una. Dentro de esta etapa, puede notarse que los momentos de picos en el precio coinciden con coyunturas en las que el mercado mundial de crudo se encuentra interrumpido (Primera Guerra Mundial, Crisis del treinta y Segunda Guerra Mundial), salvo en el caso del pico registrados durante el peronismo, donde el impulso del precio hacia arriba no ocurre en un contexto de cierre del mercado mundial, sino de aumento de la participación del crudo importado.

Latinoamérica”, Revista Petrotecnia, n° 5, septiembre-octubre de 1960. De hecho, el consumo de derivados se extendió en la Argentina por encima de la media mundial, aunque muy por debajo los Estados Unidos. La capacidad instalada por habitante pasó a los 2,3 litros/día/habitante en Argentina, mientras que para el mundo ese índice ascendía a 1,5 pero a 8,5 en los Estados Unidos.

³²⁴ En 1965, en cuanto a capacidad de procesamiento de petróleo, la Argentina estaba entre los principales países del mundo. Más precisamente en el puesto catorce, con una capacidad instalada similar a la de países como México, Irán y Holanda. En base a datos de British Petroleum (2011).

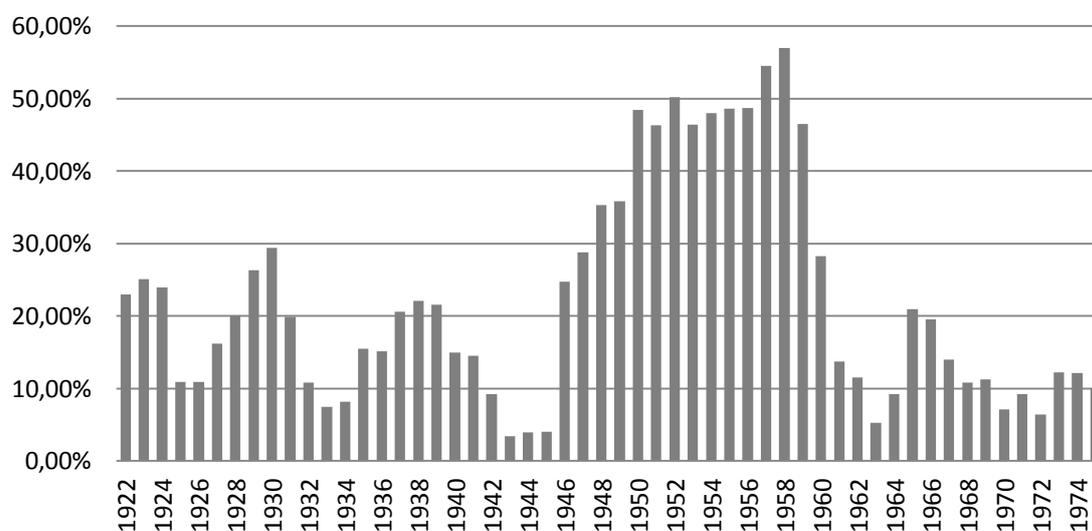
Desde 1958 en adelante, es notorio el amesetamiento de la serie que pasa a evolucionar de igual modo que la serie de precio internacional de referencia, por lo menos, hasta 1970 (gráfico 6.10).

**Gráfico 6.8 - Precio del barril de petróleo en Argentina
(1914-1975)**
pesos de 2009 por barril



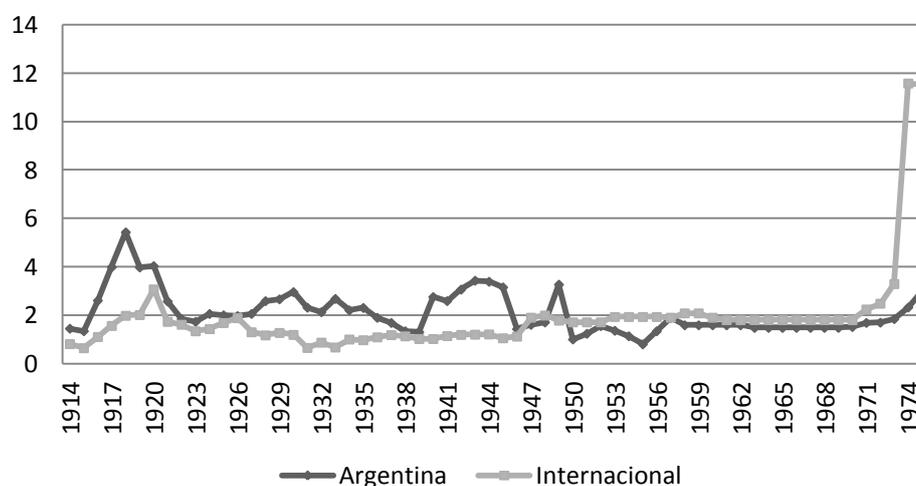
Fuente: elaboración propia en base a fuentes diversas. Ver anexo 6.1

**Gráfico 6.9 - Participación del crudo importado sobre el crudo
consumido total (1922-1975)**



Fuente: en base a datos de IAPG (2007).

Gráfico 6.10 - Precio interno y precio internacional del barril de petróleo (1914-1975)
u\$ corrientes por barril



Fuente: elaboración propia en base a información de precios internos detallada en Anexo 6.1 y precio de referencia internacional en base a British Petroleum (2011).

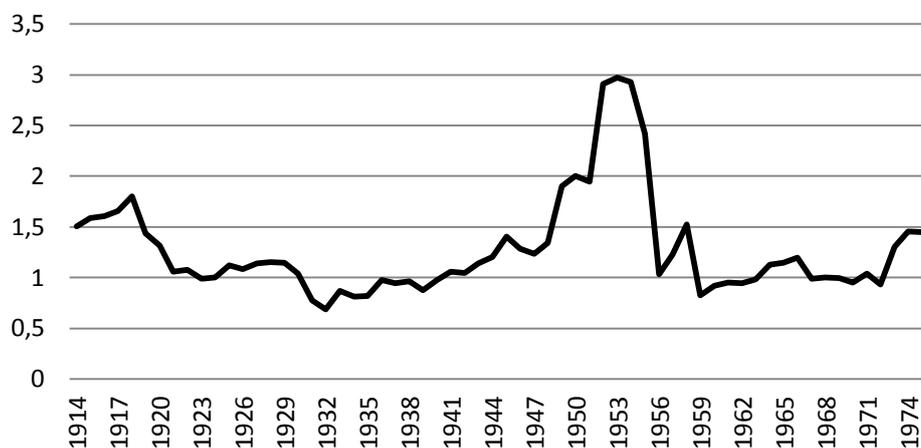
La disminución del precio post 1958, medida en pesos de 2009, no sólo significó un importante abaratamiento en términos de poder adquisitivo hacia el mercado interno, respecto de los niveles alcanzados durante la etapa anterior, sino, como vemos en el gráfico 6.10, también en comparación al precio de referencia internacional.

Ahora bien, como explicamos en el capítulo tercero, toda comparación internacional de precios se encuentra afectada por la valuación del tipo de cambio respecto de su paridad. Esta cuestión es particularmente importante en países como Argentina, donde la sobrevaluación de la moneda nacional constituyó un mecanismo (gráfico 6.11) de transferencia de renta agraria hacia el mercado interno, también en esta segunda etapa aquí analizada³²⁵. Esto debe ser tenido en cuenta cuando efectuamos una comparación del precio interno e internacional, puesto que deberemos discriminar en qué medida el abaratamiento o encarecimiento relativo del crudo argentino obedece a cambios en la estructura petrolera local o al impacto inmediato de ciclos más generales de la economía del país. El gráfico 6.12 nos permite indagar en esta cuestión. Allí podemos distinguir la diferencia porcentual entre el precio interno del crudo procesado por YPF y el precio internacional, así como también sus determinantes. Es decir, en qué proporción, dicha

³²⁵ Ver Iñigo Carrera (2007).

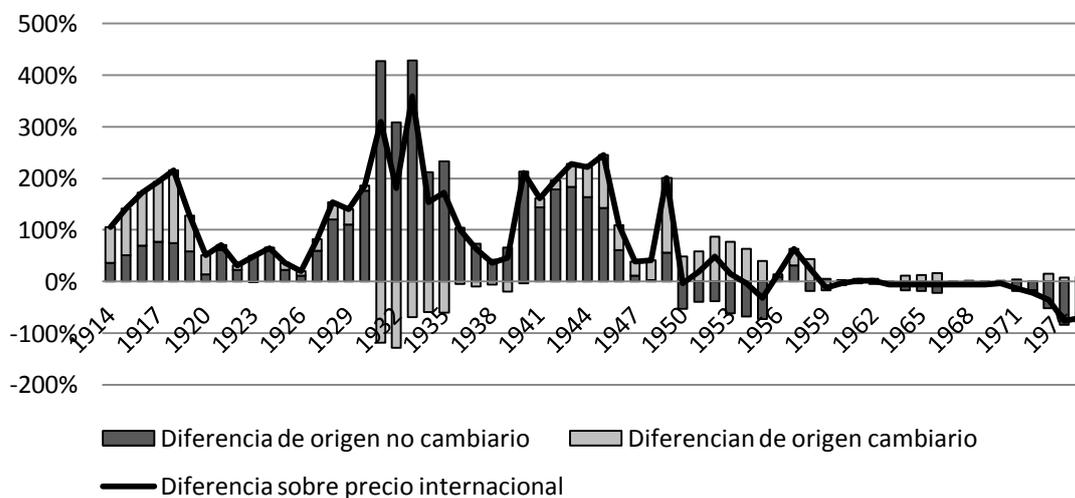
diferencia porcentual responde a variaciones en el tipo de cambio comercial respecto de su paridad y en qué medida responde, efectivamente, a factores no cambiarios.

Gráfico 6.11 - Valuación del tipo de cambio libre respecto de la paridad (1917-1975)



Fuente: en base a datos de Iñigo Carrera (2007)

Gráfico 6.12 - Diferencia del precio interno del crudo respecto de la referencia internacional y sus determinantes (1914-1975)



Fuente: elaboración propia en base a datos de tabla 6.11 y tabla 6.10.

Del gráfico precedente se desprende que si bien la sobrevaluación del peso puede explicar en parte, que haya momentos donde el crudo argentino, nominado en dólares, se vendía a un precio superior al internacional, no es el principal determinante hasta

1946. Esto cambia durante los años 1947 a 1958. Como vimos en el gráfico 6.11, la sobrevaluación del peso tuvo un fuerte impulso durante esos años. Esto impactó en el precio en dólares del crudo argentino al punto de que durante seis de los doce años que componen ese período, la venta de crudo en Argentina a un precio superior al precio internacional se explica exclusivamente por efecto de la sobrevaluación del peso. Esto nos permite distinguir que, en buena medida, el abaratamiento del crudo ocurrido posteriormente a 1958 se produjo fundamentalmente por una subvaluación del peso respecto del período anterior. El fin de la sobrevaluación y el inicio de un período de relativa estabilidad del tipo de cambio en torno a su paridad permitieron poner de manifiesto algo que venía ocurriendo desde el inicio de la expansión de posguerra. Esto es, la presencia de determinantes no cambiarios, que pueden ser adjudicados a la propia dinámica de la industria petrolera argentina (el modo en que se encuentra estructurada y como se deciden sus precios) que generaba que el crudo argentino tendiera a abaratare respecto del crudo de otros países.

En síntesis, los gráficos anteriores nos permiten dar cuenta de que a partir del contratismo ocurrió un abaratamiento del crudo respecto del movimiento de los precios del resto de las mercancías comercializadas en el mercado interno (gráfico 6.8) y respecto del precio internacional (gráfico 6.12). El último gráfico nos permite dar cuenta de que el abaratamiento del crudo argentino respecto de la referencia internacional se inicia desde el primer gobierno de Perón, aunque hasta 1958, esta condición estuvo parcialmente oculta por la sobrevaluación existente del peso argentino. En este sentido, entendemos que la evolución del tipo de cambio en Argentina, por motivos que exceden a la industria petrolera, fue un condicionante, dentro conjunto de determinantes que venimos exponiendo, que nos permite entender por qué, como vimos en el gráfico 6.5, recién en 1960 las refinerías privadas comenzarán a interesarse en sustituir petróleo importado por petróleo local³²⁶.

2.c El contratismo y la diferenciación del precio del crudo

El período abierto con el contratismo no sólo supuso un abaratamiento del crudo en Argentina, sino también en una diferenciación entre el precio que recibe la empresa

³²⁶ Cabe aclarar en este punto que la comparación realizada es con un precio FOB de referencia y no con el CIF en Buenos Aires, el cual es un indicador más preciso para evaluar la cuestión desde la perspectiva de las refinadoras.

extractora y el precio que efectivamente paga la empresa refinadora. Como mencionamos anteriormente, la aparición de las empresas contratistas implicó una fragmentación de la industria petrolera local en dos ámbitos separados de acumulación. Se producía entonces una división entre empresas particulares que se dedican a la extracción y basan su rentabilidad en la firma de contratos de extracción, y empresas que centran sus actividades en la refinación.

En definitiva, desde la aparición de los contratos ocurrió un proceso en el cual, por un lado, la producción de crudo local aumentó de la mano de empresas contratistas que vendían el petróleo a YPF a un precio determinado de antemano. Por otro lado, las empresas refinadoras sustituyeron sus importaciones por dicho crudo local. Los faltantes de crudo para alcanzar el autoabastecimiento serían importados, con una participación mayoritaria de YPF que pasará a convertirse en la principal empresa importadora.

La diferencia entre el precio pagado a los contratistas y el precio pagado por las refinadoras siguió tuvo una evolución marcada por dos etapas. Entre 1959 y 1970, el precio pagado por las refinadoras fue, en promedio, un 39,45% superior al pagado por YPF a las empresas contratistas (ver Tabla 6.3). Es decir, que las ganancias de las empresas contratistas no eran directamente absorbidas por YPF, sino que trasladadas al precio de venta del crudo. Esta situación cambió súbitamente a partir de 1971, cuando comenzó a registrarse el movimiento inverso. Es decir, YPF empezó a vender a las refinadoras un crudo que había comprado a precios superiores. De esta manera, desde 1971 la empresa estatal se encontraba subsidiando al sector refinador privado a expensas de su propia rentabilidad. Cabe señalar que el precio de venta a refinadoras, es decir, el precio FOB regulado por Secretaría de Energía, se transformó en la referencia del precio de la regalía. Es decir, a partir del contratismo, las regalías que recibían las provincias pasaban estar reguladas por el modo en que la Secretaría de Energía de la Nación regulaba los ingresos perceptibles por el sector de refinación. Luego, la subordinación de las provincias a este nuevo esquema despertaría conflictos durante la segunda mitad de la década de 1970, cuando el precio interno, por regulación estatal, fue mantenido muy por debajo de toda referencia internacional, en el marco de la denominada crisis del petróleo³²⁷.

³²⁷ Sobre este punto de conflicto, ver Karakachoff y Gallego (1994).

Tabla 6.3 - Diferentes precios del petróleo en la Argentina (1959-1975)*u\$s x barril*

Año	Precio FOB en Golfo Pérsico	Precio CIF en Buenos Aires	Precio pagado por YPF a contratistas	Precio pagado por refinadoras a YPF	Dif. % entre precio de refinadoras y de contratistas
1959	2,08	2,92	1,59	2,04	28,80%
1960	1,9	3,06	1,59	2,14	35,10%
1961	1,8	3,19	1,59	2,23	40,70%
1962	1,8	3,02	1,59	2,16	35,79%
1963	1,8	3,21	1,48	2,02	36,26%
1964	1,8	2,71	1,48	1,88	26,81%
1965	1,8	2,41	1,48	1,73	17,07%
1966	1,8	2,37	1,48	2,08	40,55%
1967	1,8	2,76	1,48	2,27	53,43%
1968	1,8	2,87	1,48	2,41	62,87%
1969	1,8	2,95	1,48	2,33	57,23%
1970	1,8	2,6	1,52	2,1	38,74%
1971	2,24	3,22	1,69	1,49	-11,90%
1972	2,48	3,17	1,7	1,17	-31,05%
1973	3,29	5,46	1,84	1,11	-39,50%
1974	11,58	15,97	2,32	1,99	-14,19%
1975	11,53	13,98	3	1,44	-52,05%

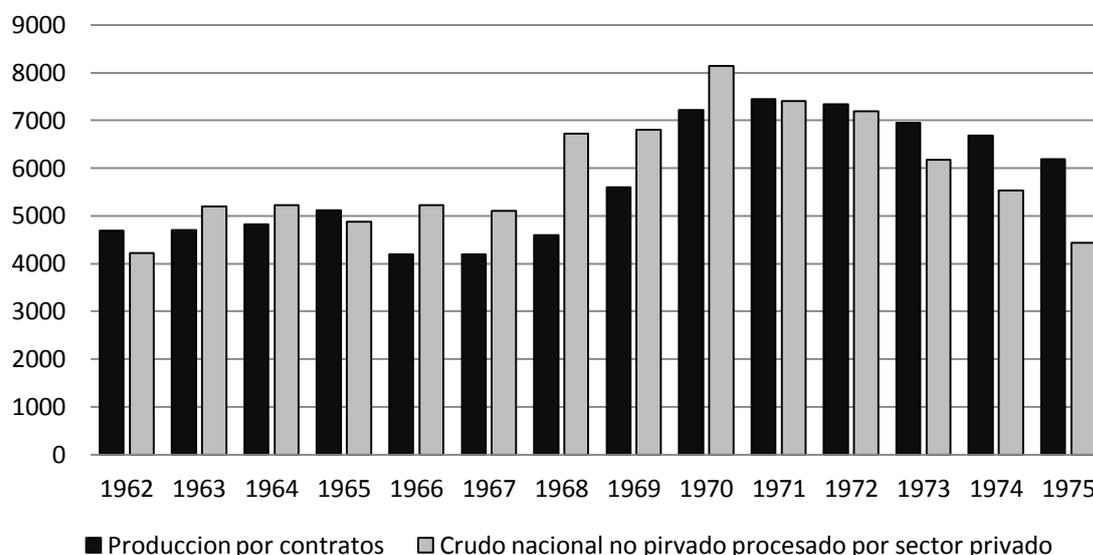
Fuente: elaboración propia en base a fuentes diversas. Ver anexo 6.1.

Vale aclarar que el hecho de que, entre la producción por contratos y la refinación, se encontrara la empresa estatal mediando, no significa que contratistas y refinadores se hayan mantenido como ámbitos aislados por completo. En gráfico siguiente podemos ver que la producción de crudo por contratos vendido a YPF y el volumen de crudo nacional vendido por YPF a las refinerías privadas evolucionaban en forma correlacionada³²⁸. Es decir, que 1) la sustitución de importaciones del sector refinador marchó de la mano de la evolución de la producción por contratos y 2) que el diferencial de precios entre la venta de los contratistas y la compra de los refinadores debe ser considerado como un mecanismo de transferencia intersectorial.

³²⁸ Con un R2 de 0,957

Gráfico 6.13 - Producción por contratos y refinación privada de crudo vendido por YPF (1962-1975)

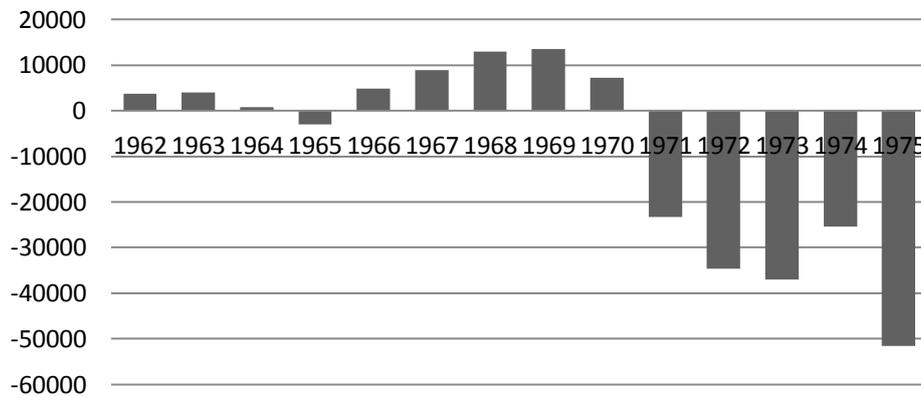
miles de barriles



Dando cuenta de esta diferenciación en el precio interno del crudo, en el gráfico siguiente presentamos una cuantificación de los saldos existentes entre el precio de compra del crudo a contratistas y el precio de venta al sector privado. Vale aclarar que el precio recibido por el contratista es a boca de yacimiento, mientras que el pagado por la refinadora es en la puerta de la refinería. En este sentido, se ajustó la tabla anterior, adicionando al precio FOB un 20% en concepto de flete y seguros. Este porcentaje no fue escogido arbitrariamente, sino que fue extraído de las resoluciones de la Secretaría de Energía y los decretos del Poder Ejecutivo nacional en los que se establecían los valores de los combustibles en sus distintas instancias. El resultado de la cuantificación es expuesto en el gráfico 6.14, donde podemos observar la magnitud del quiebre producido en 1970 y como a partir de entonces se profundiza el subsidio del sector refinador, en perjuicio de YPF³²⁹.

³²⁹ Cabe señalar que la nacionalización de las bocas de expendio resulta en 1975 no revirtió esta situación puesto que se limitaba al plano de la comercialización final. La estructura de refinación, con la participación privada preexistente, quedaba intacta.

Gráfico 6.14 - YPF. Saldo de venta de crudo a refinerías privadas (1962-1975)
miles de u\$s corrientes



Fuente: elaboración propia en base a Tabla 6.3 y Gráfico 6.13

En definitiva, el contratismo dio lugar a un sistema diferenciado de precios, en el cual, YPF, asumía un rol de mediador entre dos sectores que hasta entonces operaban de manera integrada. En este sentido, identificamos, a grandes rasgos, que durante la década de 1960, los ingresos extraordinarios percibidos por las empresas contratistas no eran inmediatamente descontados de los ingresos de YPF, sino que trasladados, en primera instancia, a la industria refinadora. Luego a partir de la década de 1970, eran absorbidos por la empresa estatal.

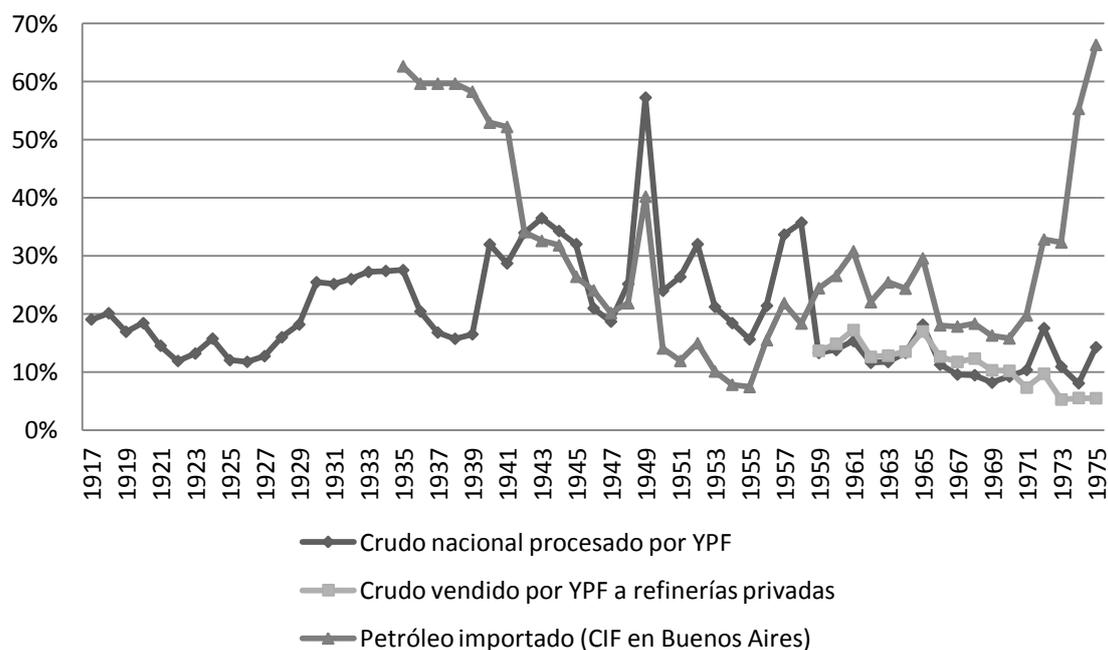
El problema de fondo es, entonces, quien pagaba las transferencias que recibían las empresas contratistas por, como vimos en el capítulo anterior, vender un crudo a precio internacional con sólo haber realizado tareas de explotación. Esto es, si los saldos por venta de crudo de los contratos fueron absorbidos por la industria refinadora, trasladados al sector no petrolero consumidor de combustibles o absorbidos por la recaudación del Estado nacional. Para ello, deberemos analizar los componentes que formaron el precio de los combustibles durante el período.

2.d El crudo en el precio de la nafta

Si analizamos la composición del precio de la nafta en Argentina daremos cuenta de que la porción que corresponde al petróleo crudo mantuvo, como a lo largo de la historia petrolera local, una participación minoritaria (gráfico 6.13). Salvo por años puntuales,

como 1949 en el cual el precio del crudo llegaría a representar el 57% del precio final de la nafta, el promedio simple del conjunto de la serie nos indica que el precio del crudo nacional en la Argentina, desde 1914 hasta 1975, representó sólo un 20% del precio final de la nafta. Luego, la diferenciación entre precios entre el precio del crudo refinado directamente por YPF, es decir el precio pagado por ésta a los contratistas, y el precio pagado por las refinерías a YPF no revirtieron la norma. Donde efectivamente se observa una diferencia significativa, sobre todo a partir de la década de 1970, es en el costo que representa el petróleo importado. Es decir, que no sólo es importante la diferenciación de precios entre crudos nacionales, sino que más aún, la participación del petróleo importado en la canasta de crudos procesados por cada refinерía.

Gráfico 6.15 - Participación porcentual de los distintos precios del crudo del mercado argentino en el precio de la nafta nacional (1917-1975)



Fuente: Ver anexo 6.1

Del gráfico anterior se destaca el hecho de que el precio del crudo siempre tuvo una participación minoritaria en el precio de la nafta. Podría suponerse que esto se debe a que el capital invertido en refinación es superior al invertido aguas arriba y que de allí se deriva su lugar rector en el precio final. Sin embargo, lejos está de ser ésta la

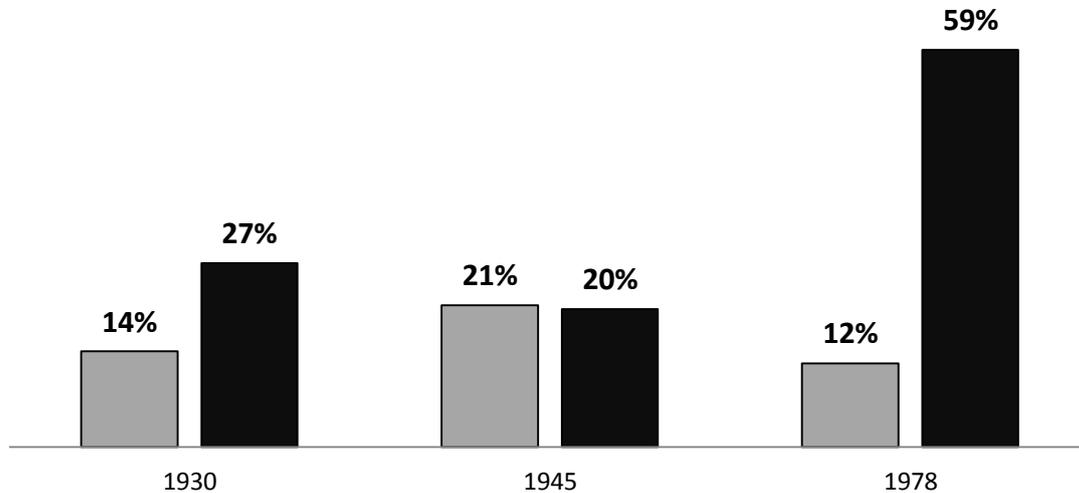
explicación del fenómeno. En el gráfico 6.16 buscamos mostrar las diferencias en magnitudes de capital invertido en ambos planos. Para ello tomamos como referencia al caso de YPF, puesto que es la única empresa petrolera de la Argentina que a lo largo del período expandió sus actividades de manera sostenida en los dos sectores. En este sentido, consideramos que nos permite representar un panorama de conjunto ante la ausencia de estadísticas que contengan al conjunto de la industria petrolera nacional.

Dado el escaso detalle que presentan los balances de YPF, no podemos construir una serie de largo plazo, sino sólo comparar años puntuales. De todas formas, siendo que las variables sujetas a comparación constituyen stocks, consideramos que esos años son representativos de períodos más amplios y que su uso nos permite aproximarnos a una comprensión de largo plazo. El gráfico 6.16 nos permite observar que, tomando a YPF como referencia, el capital invertido en refinación representó una porción menor del capital invertido en yacimientos. Condición que no se modificó con la importante expansión registrada durante la década de 1960. Sólo se registra un limitado avance del capital invertido en refinación respecto del invertido en yacimientos a mediados de la década de 1940 que puede explicarse por el retroceso de las inversiones en exploración y, sobre todo, explotación³³⁰. La explicación aquí reside en parte en la aplicación de impuestos a los combustibles. Estos impuestos pasaron de representar alrededor de un 10% del precio al momento de su creación, a comienzos de la década de 1930, a representar cerca de un 50% del precio final durante la década de 1960. A su vez, debemos tomar en consideración, la participación de otros sectores que inciden en el precio final del combustible como lo son el transporte y la comercialización.

³³⁰ Como dijimos, la información existente que sirva de base para distinguir magnitudes de capital invertidas en ambos planos es muy escasa. En otra referencia parcial que encontramos al respecto se corrobora lo aquí planteado a partir de las cifras de YPF. En 1984, la empresa Shell publicaba, en un balance de sus actividades en la Argentina desde 1960, que las inversiones en exploración y explotación representaban un 30% de sus inversiones totales (Shell, 1984: 25). Consideramos que este es un muy alto porcentaje si tomamos en consideramos la importante expansión de su refinería durante las décadas de 1960 y 1970 y el hecho de que, salvo por dos proyectos puntuales que fracasarían, Shell se mantuvo casi completamente alejada del negocio aguas arriba.

Gráfico 6.16 - Capital constante y variable invertido en refinerías como porcentaje del invertido en yacimientos

■ Capital constante en refinerías / yacimientos ■ Capital variable en refinerías / yacimientos



Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF y Revista Petrotecnia, septiembre de 1978³³¹.

En definitiva, para dimensionar el efecto de la fragmentación de la apropiación de la riqueza petrolera nacional debemos tener en cuenta el modo en que se combinaron los diversos factores mencionados.

En primer lugar, identificaremos como se compone la canasta de crudos procesado por YPF y por el sector privado. Básicamente, debemos analizar qué porcentaje del crudo procesado debe ser imputado con cada tipo de precio. Por un lado, en el caso de YPF deberemos identificar a qué porcentaje del crudo procesado debe imputarse el precio de importación en Buenos Aires y a qué porcentaje el precio FOB a boca de pozo del crudo nacional. Esto es, el precio de boca de pozo pagado al contratista que tomamos como referencia para imputar a la producción propia de YPF y también los remanentes de producción privada por concesión. Por otro lado, en el caso del sector privado deberemos distinguir el crudo importado del crudo valorizado a precio FOB de boca de pozo, la producción propia por concesión, y la porción adquirida al precio de reventa de YPF.

³³¹ Como referencia para el cálculo de las proporciones de capital constante invertidos en refinación y yacimientos, se tomó el capital fijo. Para el caso del capital variable, puesto que YPF no siempre informa diferencias salariales intersectoriales, se tomó la cifra de empleados en los sectores comparados.

La siguiente tabla sintetiza las proporciones que representan los distintos orígenes del crudo en el sector privado y estatal. Allí podemos ver que la participación de crudo importado sigue una evolución cambiante entre sectores, con años donde YPF absorbía la mayor parte del crudo importado y años donde ocurre lo inverso. En el siguiente gráfico ponderamos estas participaciones por el precio de cada tipo de crudo para llegar al precio final de la canasta de crudo de cada sector.

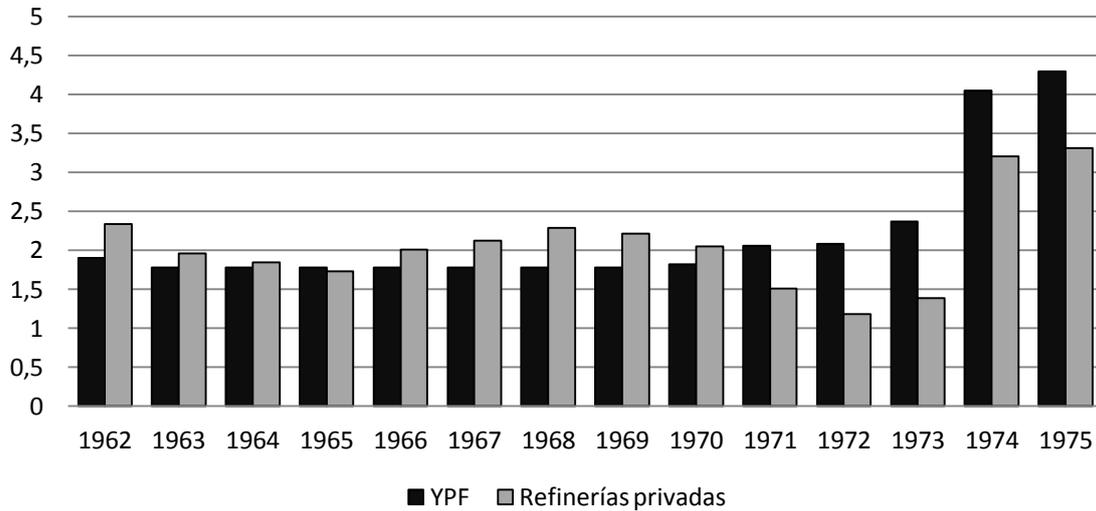
Tabla 6.4 - Composición de la canasta de crudos procesada por YPF y por refinerías privadas (1962-1975)					
Año	YPF		Privados		
	Importación	Producción propia / contratos	Importación	Producción propia	YPF
1962	3,17%	96,83%	25,83%	7,68%	66,49%
1963	3,23%	96,77%	9,01%	6,83%	84,17%
1964	9,32%	90,68%	11,43%	5,49%	83,08%
1965	33,22%	66,78%	16,61%	5,04%	78,34%
1966	30,46%	69,54%	14,94%	4,52%	80,54%
1967	11,10%	88,90%	24,08%	4,13%	71,79%
1968	9,56%	90,44%	15,58%	2,88%	81,54%
1969	9,61%	90,39%	17,12%	2,51%	80,38%
1970	5,36%	94,64%	11,02%	2,11%	86,88%
1971	14,14%	85,86%	1,87%	2,40%	95,72%
1972	9,79%	90,21%	0,00%	2,46%	97,54%
1973	14,79%	85,21%	12,00%	2,30%	85,70%
1974	14,38%	85,62%	12,57%	2,30%	85,13%
1975	8,83%	91,17%	18,14%	2,75%	79,11%

Fuente: elaboración propia en base a

Los resultados de este primer cómputo pueden observarse en el gráfico 6.17, donde se sintetiza la evolución del precio de la canasta de crudos procesados por YPF y por las refinerías privadas. Allí podemos observar que el uso de distintas proporciones en la composición de la canasta refinada no se compensan entre sí, sino que dan lugar a una evolución en la cual se verifica la existencia de un beneficio extra para YPF durante la década de 1960, que se explica por acceder al crudo de origen nacional a un precio más favorable y emplear un menor porcentaje de crudo importado (13,71% contra 16,83% del sector privado), y un movimiento inverso, a partir de 1970, que se profundizaría con el tercer gobierno peronista, a favor del sector privado, cuando dicho sector no sólo se

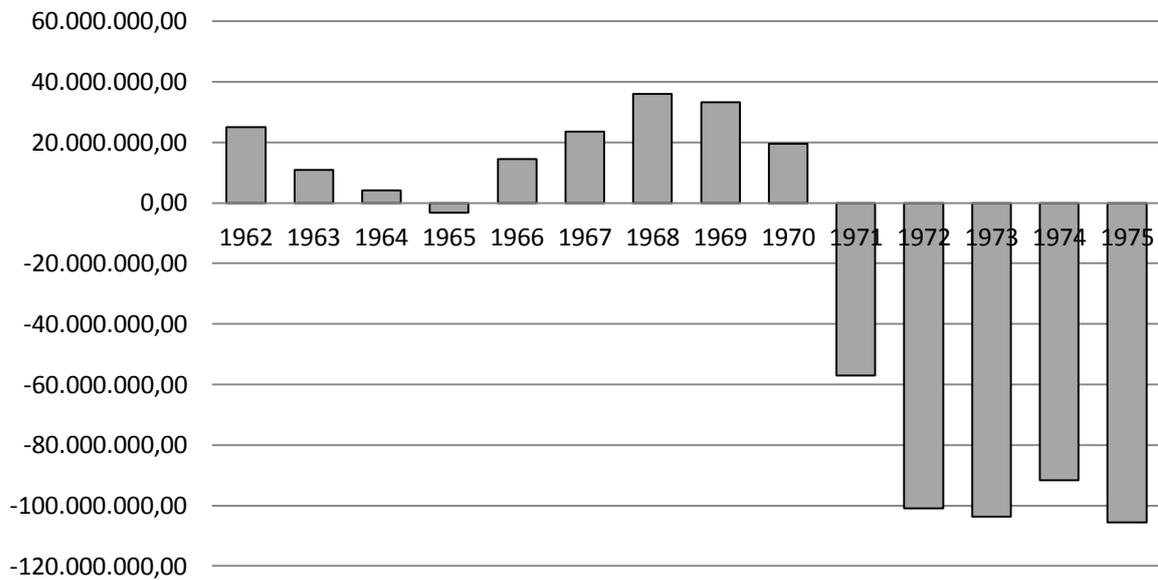
vio beneficiado por al compra de crudo a YPF a un precio de reventa subsidiado, sino que con una menor participación de crudo importado (9,27% vs 11,22%).

Gráfico 6.17 - Precio de la canasta de crudos refinados por YPF y por el sector privado (1962-1975)
u\$s corrientes por barril



Las diferencias de precio entre ambas canastas ponderadas por el volumen procesado nos permiten llegar al saldo final de YPF (Gráfico 6.18). Allí podemos ver claramente que el plus obtenido durante la década de 1960 es menor al perjuicio sufrido desde 1970. Desde 1962 a 1969, YPF obtuvo, por diferencias en el precio del crudo procesado, un saldo a favor, respecto de las refinerías privadas, de u\$s 163.729.621,17. Mientras que desde 1970 a 1975, obtuvo un saldo negativo de u\$s 753.806.155,52.

Gráfico 6.18 - Saldo final de YPF por diferencia de precio en la canasta de crudos porcesada respecto de las refinерías privadas (1962-1975)
u\$*s* corrientes



Conocer el costo de las diferentes canastas de crudo nos permite poder avanzar en identificar el impacto real de dichas diferencias en el margen de refinación de YPF y de las refinерías privadas. Para ello, deberemos cuantificar el peso de otras instancias que también participan en la determinación del precio del combustible, como el costo de comercialización y los impuestos. Como señala Calleja³³², la formación de precios de los combustibles se caracterizó por ser administrada por Secretaría de Energía de adelante hacia atrás. Es decir, la Secretaría de Energía fijaba precios de venta y gravámenes independientemente de los diferenciales de precios existentes en cada plano de la cadena. También es importante tener en cuenta que la Secretaría de Energía definía también el pago a los comercializadores. Esto significa que todos los diferenciales mencionados entre YPF y los privados terminaban recayendo en el margen neto del refinador y no se trasladaban a otras instancias de la cadena.

En los gráficos 6.19 y 6.20 podemos observar la evolución del precio de la nafta en Argentina y su composición de acuerdo a si era refinada por YPF o por privados y en el gráfico 6.21, el margen del refinador como porcentaje del precio final de la nafta.

³³² Gustavo Calleja (2005: 107).

Gráfico 6.19 - Composición del precio de la nafta vendida por YPF (1962-1975)
u\$s por barril

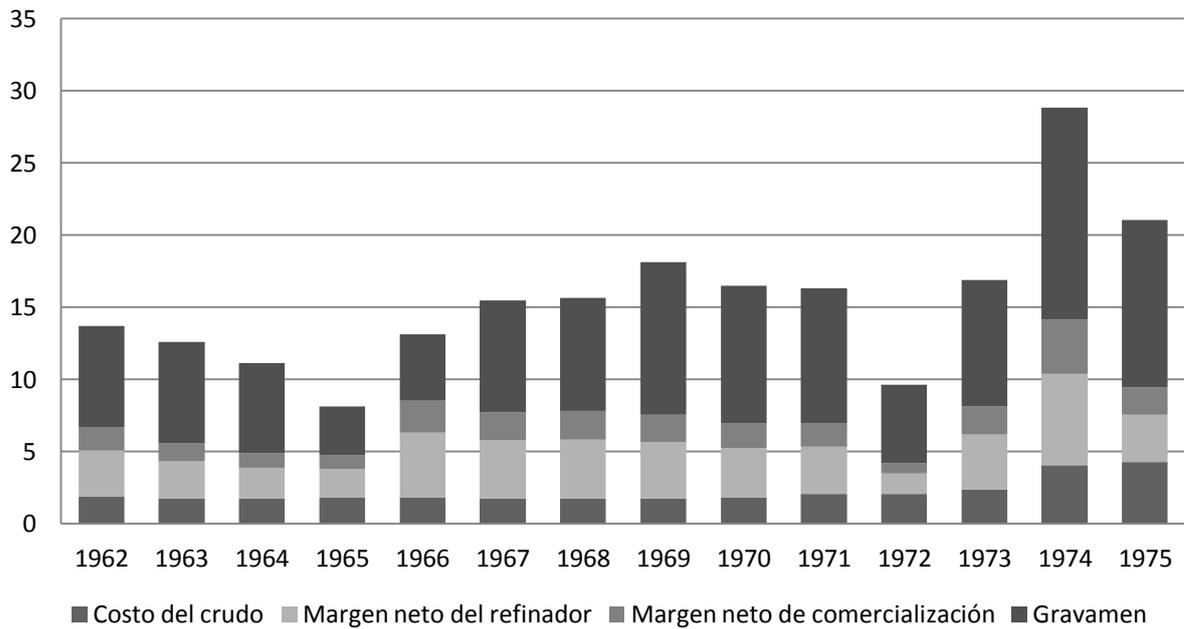


Gráfico 6.20 - Composición del precio de la nafta vendida por refinerías privadas (1962-1975)
u\$s por barril

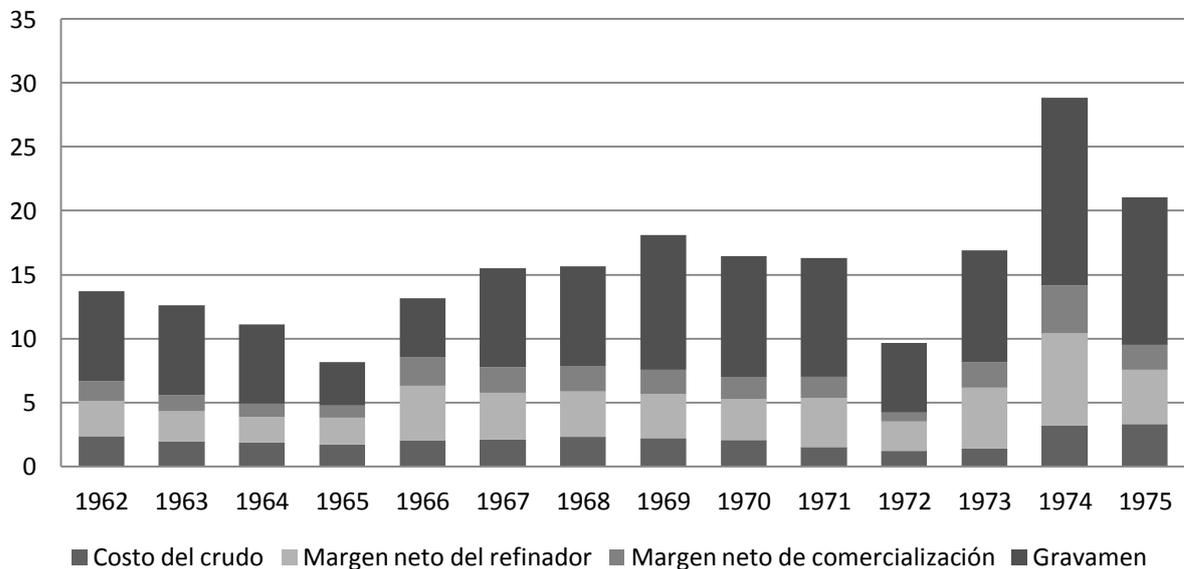
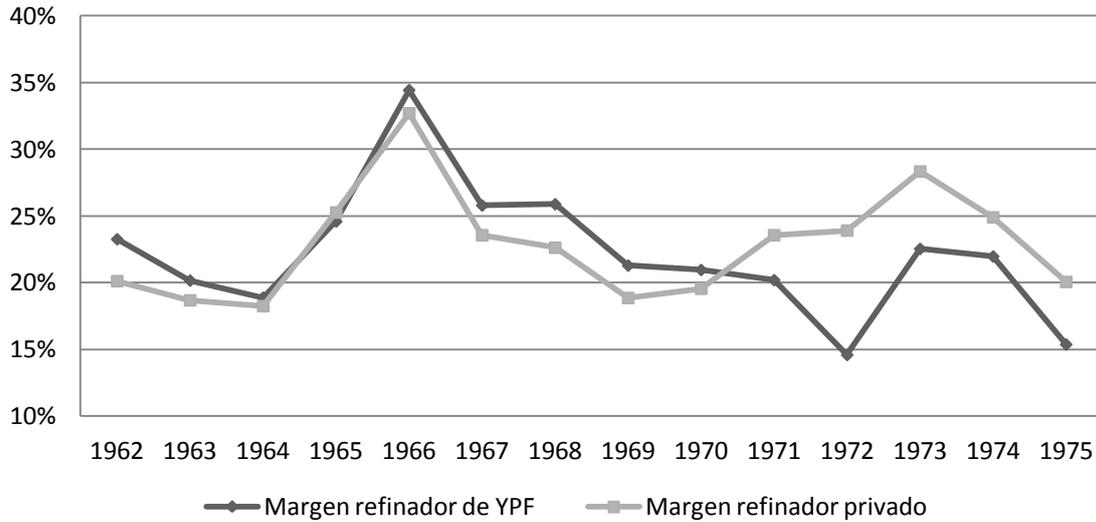


Gráfico 6.21 - Margen neto del refinador como porcentaje del precio final de la nafta (1962-1975)



El gráfico 6.21 nos permite visualizar aquello que no aparece con tanta claridad en los dos gráficos anteriores. Esto es, que la transferencia de plusvalor desde YPF hacia las refinadoras privadas, les permiten, desde 1970, a estas últimas recuperar, por lo menos hasta 1974, su participación en el precio de venta final.

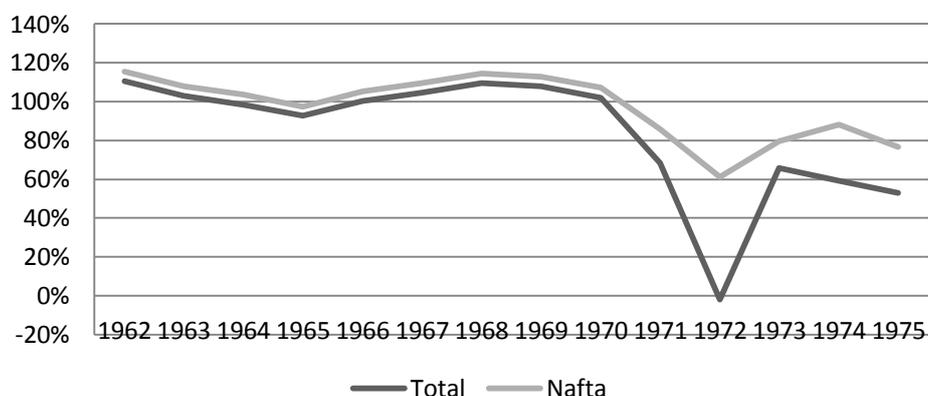
Los cálculos presentados en el presente subacápite nos permiten dar cuenta de que la fragmentación de la industria petrolera y la consecuente fragmentación de la industria significaron no sólo la cesión de renta en el plano de la extracción, sino que condujo a una política que también terminaría favoreciendo al sector de refinación, en perjuicio de YPF.

Ahora bien, hasta aquí analizamos las diferencias en los precios del crudo procesado por la refinadora estatal y privada y su efecto en la generación de distintos márgenes de refinación de la nafta. El análisis del precio de la nafta es un importante indicador en tanto representa el vector de la rentabilidad de la refinadora. Esto significa que una desventaja en ese plano resultará necesariamente en una desventaja general, difícilmente recuperable mediante la venta de otro derivado. Sin embargo, para dar cuenta de manera más precisa de las diferentes condiciones de rentabilidad entre YPF y las empresas privadas, debemos dar cuenta no sólo la composición de la canasta de crudo refinado, sino también de la composición de la canasta de márgenes de refinación resultante de la diferente composición de derivados producidos.

En otras palabras, no sólo debemos tener en cuenta como las diferencias de costo en el crudo procesado impactaban en los márgenes de las empresas, sino como, a su vez, estos márgenes eran afectados por la participación que cada empresa obtenía en los distintos productos. Los cuales, como explicamos en capítulos anteriores, contienen márgenes distintos, donde los derivados livianos como la nafta incluyen los márgenes más altos y los residuos como el fueloil, los más bajos.

Analizando esta cuestión, nos encontramos con que YPF no sólo debía cargar con una política de precios del crudo desfavorable, sino que también se vio perjudicada en la repartición del mercado de derivados. Repartición por la cual, la empresa estatal debía hacerse cargo de abastecer una proporción mayor de derivados menos rentables. En el gráfico siguiente podemos observar la diferencia al margen de refinación de la nafta de YPF como porcentaje del margen privado y del mismo indicador para el conjunto de canasta de productos derivados por el sector estatal y privado. Allí podemos dar cuenta que el diferencial en el costo del crudo que desfavorece a YPF se profundiza cuando, a su vez, damos cuenta de la composición de su producción final.

Gráfico 6.22 - Margen de refinación de YPF como porcentaje del margen de refinación privado (1962-1975)



2.e Impacto en el sector no petrolero

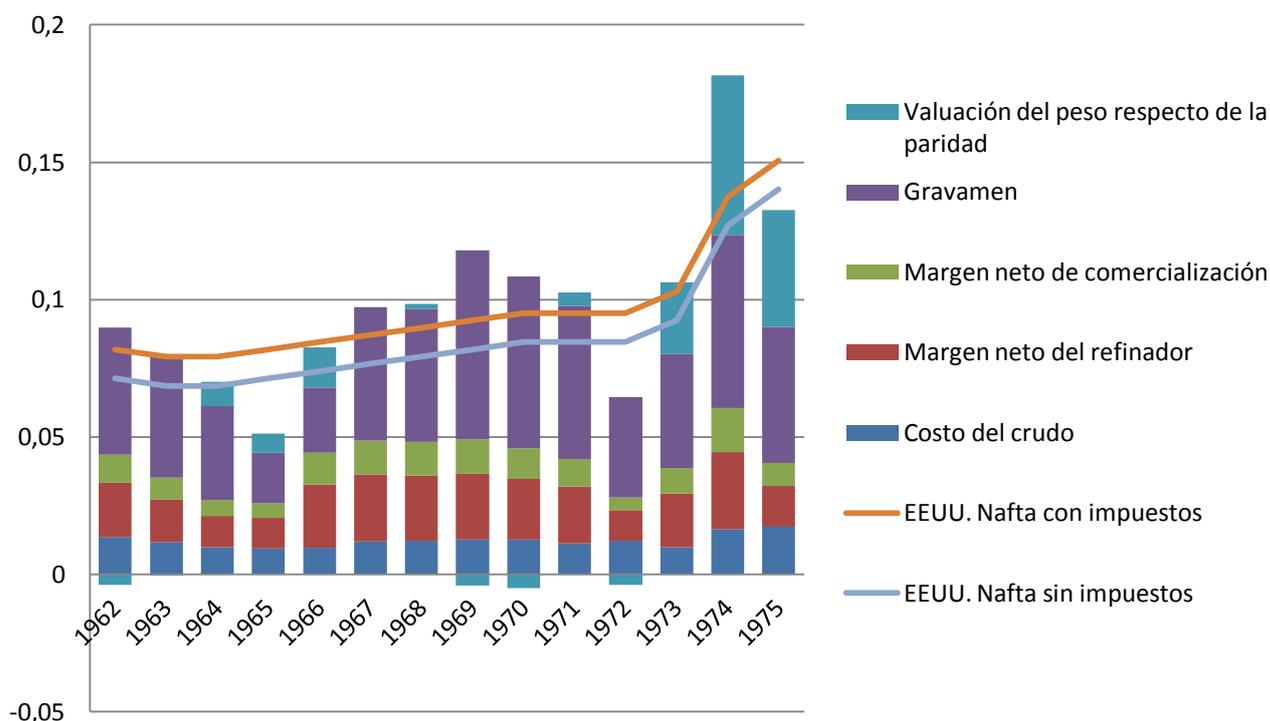
Respecto de la composición del precio de la nafta, cabe señalar que si bien el gráfico 6.12 y la tabla 6.3 nos indican que, sea cual fuere el precio del crudo que tomemos, se registra, a partir de la década de 1970, una significativa disminución del precio del

crudo en Argentina respecto del precio internacional (en el marco del alza provocada por la llamada crisis petrolera), esto no significó un abaratamiento en el precio de los combustibles para el sector no petrolero.

El gráfico 6.23 nos permite observar que el abaratamiento relativo del crudo argentino no significó, para los consumidores de la economía no petrolera, un abaratamiento de la nafta en el mismo sentido. Allí distinguimos, además de los componentes mencionados en los gráficos 6.20 y 6.21, el efecto de la valuación del peso respecto de la paridad, de manera de distinguir cuanto del precio final de la nafta en dólares está siendo afectado por distorsiones en el tipo de cambio. También introducimos para la comparación, el precio de la nafta en Estados Unidos, con y sin impuestos. Allí podemos observar que lo ocurrido en la industria petrolera argentina durante el contratismo (la expansión de la extracción, la ampliación de reservas por recuperación secundaria y la regulación estatal de los precios) no se tradujo en un abaratamiento relativo del precio de la nafta en el país.

El no abaratamiento de la nafta en Argentina no se debe ni a límites de la producción local ni a la acción de las grandes compañías internacionales que participan en la cadena. Sino a dos razones fundamentales. En primer lugar, porque, los impuestos a los combustibles que en Argentina rondaron el 50%, mientras que en Estados Unidos estaban fijados en u\$s 0,10 por litro. En el caso norteamericano, esto significaba que a medida que el precio de la nafta subía, la tasa del impuesto tendía a bajar hasta representar sólo un 7% del precio final. En segundo lugar, el efecto de la sobrevaluación cambiaria que desde 1973 representó un encarecimiento de la nafta en Argentina medida en dólares.

Gráfico 6.23 - Precio de la nafta en Argentina y Estados Unidos (1962-1975)
u\$s por litro



3. YPF y el sector no petrolero

A partir de lo visto, tomando como referencia al mercado norteamericano, no puede afirmarse que los capitales argentinos hayan accedido a combustible barato. Si bien, el hecho de que la Argentina no haya llegado al autoabastecimiento definitivo, sino hasta la década de 1980, es un factor de encarecimiento, no es la única causa. La mediación del Estado con tasas elevadas de impuestos a los combustibles fue sin duda el principal factor de encarecimiento. Es decir, que la estructura petrolera argentina, aún con sus límites, estaba en condiciones de proporcionar combustible barato al mercado interno. Sin embargo, esta potencialidad se vio impedida, durante el período que se conoció como de Industrialización por Sustitución de Importaciones. En este sentido, vemos que el Estado intervino interceptando ese diferencial potencialmente transferible a los consumidores, mediante impuestos. Cabe señalar que la aplicación de tasas más elevadas del impuesto a los combustibles no significa que el sector no petrolero no esté apropiando renta petrolera, sino que lo hace bajo una modalidad indirecta. Mediante impuestos que financien al gasto estatal.

Ahora bien, el vínculo entre YPF y el sector no petrolero no se limita a la venta de nafta, sino también de otros derivados. En este punto vimos que, todavía para la década de 1970, YPF mantuvo mayor proporción en derivados pesados que sus contrapartes privadas. Como vimos, este rol de YPF se abastecer derivados menos rentables se remonta desde sus orígenes. De todas maneras, vimos que la aparición de alternativas más baratas al fueloil fue quitándole gradualmente a YPF este rol. Por esta razón, vimos que, aunque para la década de 1970, YPF mantenía una mayor participación en la producción de fueloil aunque en menor medida respecto de décadas anteriores.

Otro aspecto importante en la relación entre YPF y el sector no petrolero es el consumo de insumos nacionales y el empleo de mano de obra. Como aclaramos en la introducción de esta tesis, la renta petrolera en la Argentina no puede ser medida repitiendo el método seguido en aquellos trabajos que miden la renta agraria en el país. Las características de la producción petrolera argentina, el hecho de que no había exportaciones y el lugar ocupado por YPF, colocaban a la empresa estatal como el gran vehiculizador de renta petrolera dentro de la economía nacional. Algunos de los vehículos por los cuales YPF canalizaba renta petrolera pueden ser registrados en base a la información existente. Tal es el caso de la diferenciación de precios y la formación de regalías. Otros pueden inferidos y se encuentran implícitos en el modo en que se regulaba el uso del suelo en las condiciones pautadas con las empresas contratistas. Este es también el caso de la relación entre YPF y la compra de capital constante nacional y fuerza de trabajo.

Los balances de YPF no proporcionan información detallada en estos aspectos. De hecho puede corroborarse que en términos generales, un balance publicado en la década de 1930 es más rico en información que uno publicado en las décadas de 1960 y 1970. Esto sin tomar en cuenta períodos de la historia petrolera en los cuáles se prohibió la publicación de la información financiera de YPF, como fue durante el segundo gobierno de Perón. De todas formas, aun con las limitaciones de información, podemos identificar de manera fehaciente que, por lo menos, durante la segunda etapa de la Industrialización por Sustitución de Importación, la compra de insumos y fuerza de trabajo en el mercado local se consolidó como un mecanismo de transferencia interna de renta petrolera desde YPF al mercado interno.

3.a YPF y la compra de capital constante nacional

La relación entre YPF y los capitales industriales nacionales no fue siempre la misma. Para comienzos de la década de 1930, según informan los propios balances de la empresa, sólo un 12% de los insumos consumidos por YPF eran de origen nacional³³³. En 1938, un año antes del inicio de la Segunda Guerra, con una industria nacional en expansión, la participación de los productos nacionales, dentro de las compras de materiales de YPF, había ascendido al 18%³³⁴. Luego, el inicio de la guerra bloquearía el comercio internacional y las posibilidades de acceder a equipo importado. En consecuencia, los insumos nacionales llegarían a representar el 64% del consumo de YPF³³⁵. Sin embargo, esta mayor participación de la industria nacional no era expresión de un avance en la competitividad de los insumos petroleros nacionales, sino que resultaba de una situación coyuntural provocada por el conflicto bélico. Tal es así, que sólo dos años después de finalizado, los insumos nacionales retrocederían hasta representar sólo un 25%³³⁶.

Lamentablemente, durante la década de 1950 YPF dejó de hacer público sus variables económicas. Entre ellas, el detalle de sus compras. Recién a mediados de la década de 1960, dicho dato vuelve a hacerse público, a partir de publicaciones de la Cámara que nucleaba a los industriales del petróleo en Argentina. Para entonces, las adquisiciones de origen nacional habían trepado hasta representar el 84%³³⁷. Nivel que mantendrían hasta el fin del período analizado en esta tesis.

Al respecto caben una serie de consideraciones. Como vemos en la tabla 6.4, la mayor participación de compras de origen nacional no era un atributo exclusivo de YPF sino de toda la industria petrolera argentina. Es decir, vemos aquí condicionamiento general del conjunto de la economía argentina que incide en el sector petrolero local. Si tomamos como referencia las tres empresas privadas más importantes del país, vemos participación de las compras nacionales de entre el 55% y el 70%. En este punto, vemos que YPF se diferencia por la magnitud que representaba este tipo de compras, que es superior al de sus contrapartes privadas.

³³³ YPF (1932): Memoria y Balance General.

³³⁴ YPF (1938): Memoria y Balance General.

³³⁵ YPF (1944): Memoria y Balance General.

³³⁶ YPF (1947): Memoria y Balance General

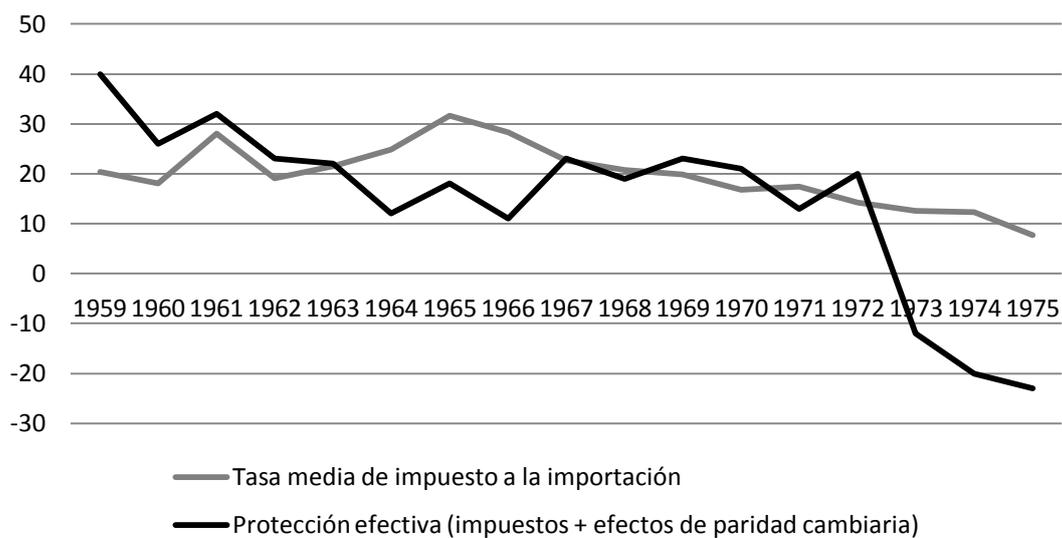
³³⁷ Revista Petrotecnia, julio de 1967.

Tabla 6.5 - Porcentaje de compras de materiales de origen nacional por empresa (1970)

Empresa	YPF	Shell	ESSO	Amoco
% compras nacionales	83,9	70,3	55,1	61,5
<i>Fuente: Revista Petrotecnia, diciembre de 1971</i>				

La mayor participación de las compras de origen nacional no puede ser abstraída de la protección generalizada que tuvo la industria argentina desde comienzos de la década de 1960. En el gráfico 6.23 podemos observar la protección impositiva promedio de los bienes nacionales y el efecto de dicha protección en combinación con la valuación del tipo de cambio respecto de la paridad. Allí observa como durante la década en cuestión, las mercancías se vendían en el mercado argentino por encima del precio de producción. La protección y el encarecimiento era, de acuerdo a Juan Iñigo Carrera (2007), un mecanismo de transferencia de renta agraria hacia el sector no rentístico de la economía Argentina. De la tabla precedente se infiere que los proveedores de la industria petrolera también contaron con esa protección.

Gráfico 6.24 - Tasa promedio de impuesto a la importación y protección efectiva en Argentina (1959-1975)



Fuente: Iñigo Carrera (2007: 283-284)

Un análisis más preciso acerca de los sobrepagos que habría tenido que pagar YPF, y la industria petrolera en general, por abastecerse con industriales nacionales, debe comparar el precio interno y precio internacional de los productos comprados. Sin embargo, esta información aparece publicada agrupada a grandes rubros (Tabla 6.6).

Tabla 6.6 – Detalle de las compras de materiales de YPF de origen nacional como porcentaje del total (1967)	
Tipo de material	%
Instalaciones industriales	95,2
Caños y tubos para revestimiento, producción, conducción y de usos especiales	98,6
Equipos para perforación-producción	52,5
Adquisición de vehículos y motores	51,6
Envases y afines	100
Transporte de pasajeros y carga	100
Equipos y materiales eléctricos y radiotelefónicos	88,4
Calderas, compresores, bombas y válvulas	86,4
Aparatos y materiales de uso industrial	94,4
Construcciones materiales y pinturas	99,8
Productos químicos y elementos de laboratorio	86,7
Acero y metales en general	13,1
Total general ponderado	84,5
<i>Fuente: Revista Petrotecnia, julio de 1967.</i>	

A este nivel de desagregación, sólo son factibles de un cotejamiento a grandes rasgos, aquellos rubros que contengan una menor diversidad de mercancías posibles. Por ejemplo, no podríamos llegar a un precio unitario interno, para ser puesto a comparación, de un rubro tan heterogéneo en su interior como el de “instalaciones industriales”. Sin embargo, hay otros rubros, como el caso de tubos o aceros, que si bien contienen en su interior distintas variantes, pueden ser más fácilmente rastreables.

En este sentido, investigaciones como la de Juan Kornblihtt (2010) sobre el desarrollo de la rama de tubos de acero sin costura³³⁸, nos permite dar cuenta de cómo operaba el marco general de protección en el caso particular de mercancías que eran empleadas por la industria petrolera. En la tabla siguiente podemos observar como los precios internos de aquellos tubos que YPF compraba en un 98,6% de origen nacional, eran vendidos dentro del país a precios que llegaban a cuadruplicar su precio internacional.

³³⁸ Los tubos de acero sin costura se usan tanto para el transporte de gas y petróleo, como para el armado de pozos de exploración, desarrollo y extracción.

Tabla 6.7 - Diferencia porcentual entre el precio interno de los tubos sin costura argentinos y su precio internacional (1962-1975)

Año	Interno vs. Exportación Argentina (FOB)
1962	-13%
1963	348%
1964	-45%
1965	38%
1966	115%
1967	100%
1968	111%
1969	72%
1970	...
1971	216%
1972	202%
1973	262%
1974	48%
1975	-26%
Fuente: Kornblihtt (2010:174)	

Respecto del acero, Kornblihtt señala que la existencia de un mecanismo entre YPF y Siderca por el cual YPF importaba el acero, con tipo de cambio preferencia y sin pagar derechos de importación, que luego era procesado por Siderca para fabricar los tubos que finalmente compraría YPF³³⁹. Lo cual nos permite entender 1) por qué YPF compraba acero sin elaborar y 2) las razones del bajo coeficiente de origen nacional en ese rubro. En definitiva, la compra de insumos nacionales por encima de su precio de producción era un mecanismo de transferencia de renta petrolera hacia la industria nacional.

Finalmente, es importante recordar que no sólo las compras que realizaba YPF a precios por encima del precio internacional significaban una erogación extra para la compañía estatal. Vale recordar aquí que el contrato de exploración y explotación de la Amoco (ex Panamerican Oil Company), que fuera ratificado por el gobierno de Onganía, incluía una cláusula donde expresamente se aclaraba que la compañía norteamericana no estaba obligada a respetar ningún tipo de proporción de compra nacional. Por el contrario, podía importar sin restricciones y se aclaraba que para adquirir productos importados de

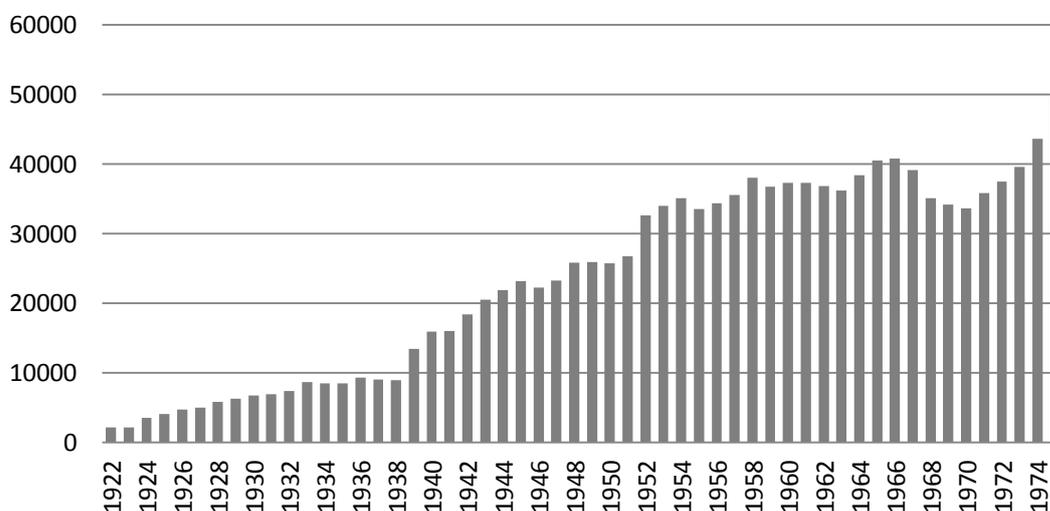
³³⁹ Kornblihtt (2010: 159).

origen nacional, YPF debía hacerse cargo de las eventuales diferencias entre el precio de adquisición en el mercado interno y el precio internacional, sea por derechos de importación o restricciones a la importación. En este sentido, YPF no sólo debía afrontar los sobrepuestos de sus proveedores, sino de los eventuales sobrepuestos de los proveedores de las empresas contratistas.

3.b YPF y el empleo de fuerza de trabajo

En el capítulo cuarto dimos cuenta de cómo, a partir de la década de 1940, YPF comenzó a aumentar la masa de empleados. La repentina suba en la cantidad de empleados durante los años de la Segunda Guerra Mundial, en los cuales la actividad petrolera argentina se encontraba estancada, nos mostraba a YPF comenzando una etapa donde absorbía mano de obra por encima de sus requerimientos técnicos. En definitiva, YPF pasaba a transformarse en un receptor de población obrera sobrante en condición de latente³⁴⁰.

Gráfico 6.25 - Empleados de YPF (1922-1975)



Fuente: elaboración propia en base a Boletín de Informaciones Petroleras, números varios.

³⁴⁰ Marx explica el concepto de población obrera latente a partir del caso agrícola. La existencia de una masa de obreros en el agro por encima de las necesidades de la agricultura capitalista implica que “una parte de la población rural se encuentra en vías de metamorfosearse en población urbana o manufacturera (...) Esta fuente de sobrepoblación relativa fluye, pues, constantemente. Pero su flujo constante presupone la existencia, en el propio campo, de una sobrepoblación constantemente latente cuyo volumen sólo se vuelve visible cuando los canales del desagüe quedan, por excepción, abiertos en toda su amplitud” (Marx, 2000: 800-801).

El aumento del empleo por parte de YPF se profundizó durante los dos primeros gobiernos peronistas. Con la llegada del régimen de contratos, la evolución del número de empleados se estancó a pesar del crecimiento ocurrido en el volumen de operaciones de la empresa. En este contexto, vimos que tanto exponentes del contratismo como del nacionalismo del monopolio estatal planteaban posibilidades de reestructuración de YPF, dando mayor lugar a la tercerización de actividades.

El contratismo significó un cambio en lo referido a la política de empleo en YPF. Desde sus primeras intervenciones, los principales representantes de la política petrolera fronzisista hacían mención al problema de los costos laborales de YPF. En este sentido, Arturo Sábato argumentaba que uno de los beneficios que los contratos traerían al país sería el permitir un ajuste en estos costos. Según Sábato, en base a información que no fue publicada en los balances de la empresa, los costos laborales de YPF ascendían al 50% de los gastos totales de la empresa, mientras que en el sector privado nacional no superaban el 28% y, a nivel mundial, el 36%³⁴¹.

Si bien los gobiernos posteriores al gobierno militar de 1976 se encargaron de, en términos de Marx, abrir los canales del desagüe que ponen en evidencia a la población obrera sobrante, no debemos perder de vista que los ajustes laborales en YPF no fueron un fenómeno introducido por la llamada fase neoliberal, sino que se registra desde la aparición de los primeros contratos. Esto se observa con claridad si tomamos como muestra una comparación entre la intensidad en el uso de mano de obra por YPF y por las contratistas. La tabla siguiente nos muestra, entre 1959 y 1962 la relación entre producción y empleo de fuerza de trabajo en una misma zona de explotación donde operaban la contratista Carl Loeb e YPF, por cuenta propia.

³⁴¹ Sábato, Arturo (1963: 41).

Tabla 6.8 - Empleo y producción comparada entre YPF y Banco Loeb en yacimientos contiguos ubicados en Santa Cruz (1959-1962)

Año	Carl Loeb				YPF			Puestos de trabajo ahorrados por contratista	
	Producción mensual (barr.)	Empleados propios	Subcontratados	Total	Producción mensual (barr.)	Empleados	Barriles por empleado		
1959	340.200	360	120	480	708,75	875.700	2.482	352,82	964
1960	560.700	393	120	513	1.092,98	819.000	2.565	319,30	1.756
1961	604.800	391	120	511	1.183,56	674.100	2.156	312,66	1.934
1962	725.760	480	1.512,00	749.700	2.522	297,26	2.441

Fuente: elaboración propia en base a Investigaciones Económicas y Financieras de la CGE (1963: 30)

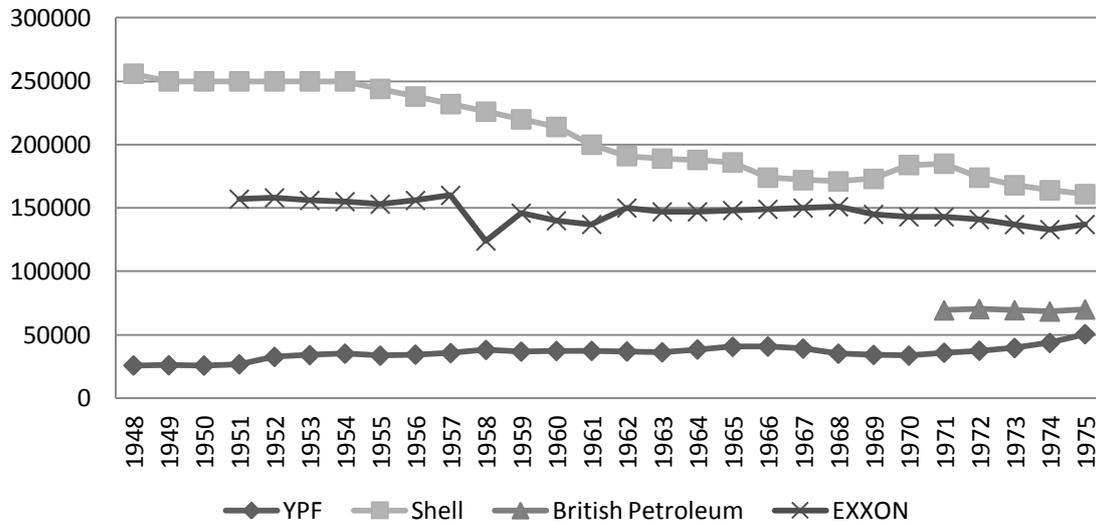
Durante sus primeros años, el contratismo supuso un ajuste indirecto del empleo, en la medida en que no destruía puestos de trabajos pero tampoco los creaba al ritmo con que se venían creando. Sin embargo, a partir del gobierno de Onganía el ajuste de mano de obra pasó a afectar directamente a los empleados propios de YPF. En este sentido, el Balance general de YPF de 1969 presentaba como un logro de la nueva administración que: “en 1969 se continuo con el ajuste de los cuadros de personal a fin de adecuarlos a las reales necesidades empresariales”³⁴².

El resultado de esta nueva etapa en las relaciones laborales de YPF se observa en el gráfico precedente donde se distingue como entre 1958 y 1965 se mantiene relativamente estancado el empleo, pero a partir de 1966 comenzó un ajuste que resultaría en la disolución de 7.164 puestos de trabajo.

Si avanzamos en una comparación internacional, podemos observar que si bien YPF tenía menos empleados que las grandes compañías internacionales (gráfico 6.26), es necesario tomar en consideración que dichas compañías mantenían un volumen de operaciones significativamente superior al de YPF. No debe perderse de vista que a nivel mundial YPF era una pequeña compañía que abastecía parcialmente al quinceavo mercado mundial, mientras que las restantes extraían petróleo en diversas regiones del planeta y contaban con una red global de comercialización. En este sentido, el hecho de que para 1975, año que marcaría un pico histórico en la cantidad de empleados de YPF, la empresa argentina tuviera sólo un 30% menos empleados que una empresa como la British Petroleum es un indicador que abona nuestra afirmación acerca de la existencia de un exceso significativo, por encima de todo requerimiento técnico, en la cantidad de fuerza de trabajo empleada por la empresa estatal argentina.

³⁴² YPF (1969): Memoria y Balance General, p. 23.

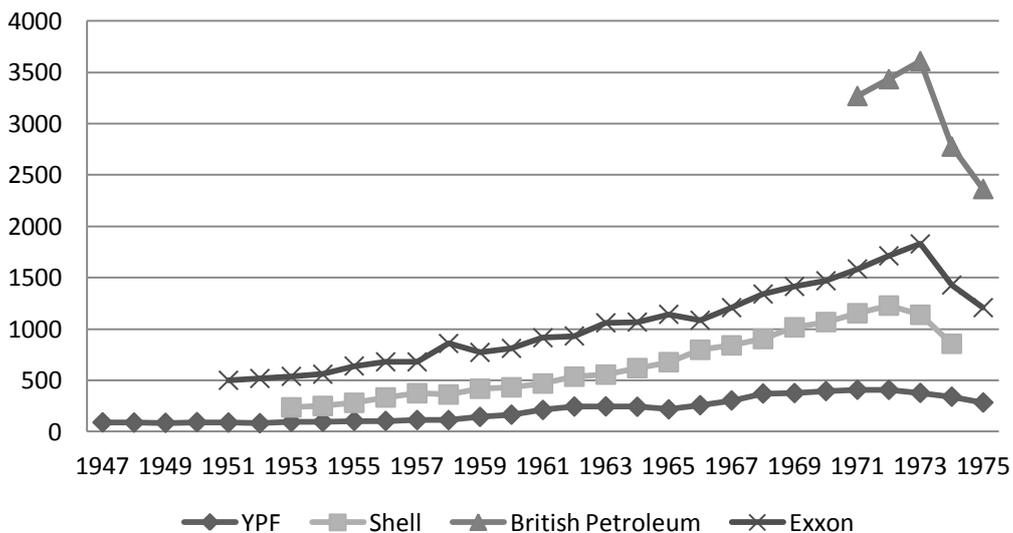
Gráfico 6.26 - Empleados en YPF y principales compañías petroleras (1948-1975)



Fuente: elaboración propia en base a Boletín de Informaciones Petroleras, números varios y van Zanden (2007).

Si tomamos como indicador general del volumen de operaciones de las empresas, el crudo producido, podemos dar cuenta de la baja eficiencia de YPF con respecto a las otras empresas consideradas.

Gráfico 6.27 - Toneladas de petróleo producidas por obrero empleado (1947-1974)



Fuente: elaboración propia en base a Dirección de Minas: Estadísticas de Petróleo de la República Argentina, años varios, Boletín de Informaciones Petroleras, números varios y van Zanden (2007).

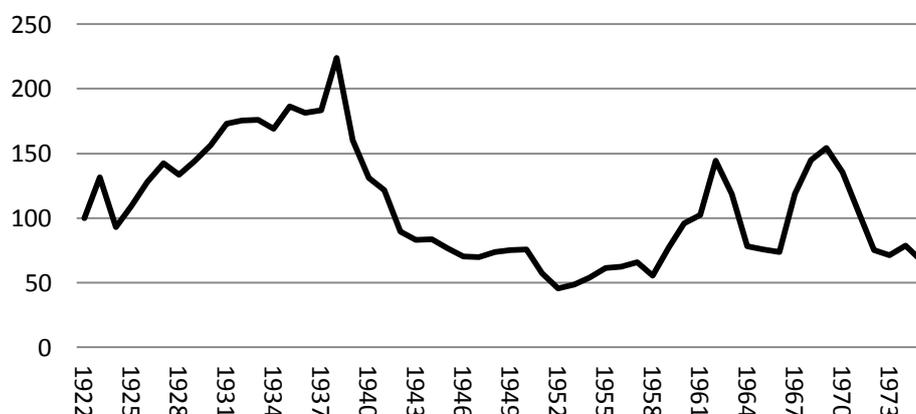
De todas formas, es importante señalar que la comparación internacional en base al petróleo extraído es de carácter muy general y conlleva riesgos metodológicos que se anulan parcialmente en la comparación realizada anteriormente entre YPF y Carl Loeb. Es decir, comparar el volumen de empleo en una misma zona donde se están realizando tareas similares resulta en un indicador más fiable que comparar empresas que operan en países con requerimientos técnicos distintos y con distinta distribución de sus actividades en las diferentes fases del sector.

A continuación buscamos aproximarnos al problema de la población obrera sobrante en YPF a partir una comparación más representativa. Esto es, la comparación, entre estas empresas, del capital constante invertido por obrero. Exponemos este indicador en la siguiente tabla, donde podemos observar la muy alta proporción de empleados por activos fijos en la empresa estatal argentina. Mientras que en YPF, en 1971, por cada obrero empleado había un stock de activos fijos por un valor de 14.182 u\$s, en British Petroleum la proporción era de 40.361 u\$s por obrero, en Shell había era de 56.568 u\$s y en EXXON de 83.427 u\$s.

Tabla 6.9 - Activos fijos por obrero en YPF y principales compañías internacionales (1971)			
Empresa	Activos fijos (millones de u\$s)	Empleados	Activos fijos por empleado (u\$s)
YPF	534	35.841	14.891
Shell	10.465	185.000	56.568
British Petroleum	2.797	69.300	40.361
EXXON	11.930	143.000	83.427
Fuente: elaboración propia en base a fuentes diversas. Empleados: ver gráfico 6.26. Activos fijos de YPF: Memoria y Balance General de 1971. Activos fijos de empresas internacionales: Petroleum Economist, mayo 1972			

La evolución de la composición orgánica en YPF (representada aquí como la relación entre activos fijos y empleados) nos permite corroborar como la suba en la cantidad de empleados registrada durante las décadas de 1940 y 1950, principalmente, se produjo a un ritmo más acelerado que la inversión en maquinarias, equipos de producción, etc.. Luego, aunque sin revertir completamente el desplome de las décadas anteriores, el contratismo llegaría para determinar la caída de la composición orgánica de la empresa estatal. Finalmente, es particularmente llamativo que para 1975 la masa de activos fijos por empleados en YPF eran menor que al momento de su creación, en 1922.

Gráfico 6.28 - Evolución de la composición orgánica de YPF (1922 - 1975)
1922 = 100



Fuente: ver gráfico 4.12

En definitiva, en lo que se refiere a la relación directa con el sector no petrolero, YPF no sólo fue un impulsor de industrias proveedoras de insumos petroleros, dentro de los cuáles destacamos el caso de los tubos sin costura, sino también una fuente de contención de población obrera sobrante para el capital.

La cuestión del empleo es un punto que no fue abordado con detenimiento por la bibliografía. Salvo por autores críticos del nacionalismo petrolero quienes hacen mención a un aumento desproporcionado del empleo durante el peronismo, la bibliografía defensora del nacionalismo petrolero omitió referirse a esta cuestión para el período aquí analizado. Ya sea por haberse colocado en una posición de enfrentamiento al capital petrolero privado o por el hecho de que el sindicato petrolero era uno de los principales bastiones del nacionalismo petrolero durante las décadas de 1960 y 1970³⁴³, la transformación de YPF en un espacio de contención de población sobrante para el capital, durante las décadas aquí analizadas, se mantuvo como una cuestión sobre la cual la bibliografía defensora de la empresa estatal omitió referirse.

³⁴³ Cerra, Ángel y Grenoville, Sebastián (2010): *Hacia la escalada nacionalista: la comercialización de combustibles en la Argentina peronista (1973-1976)*, en *Política petrolera peronista 1973-1976*, Editorial Biblos, Buenos Aires.

4. La descapitalización de YPF

A lo largo del presente capítulo mostramos que la anulación de los contratos no impidió la consolidación de un régimen basado en ellos. El gobierno de Onganía formalizaba un marco regulatorio que, por un lado, ratificaba los contratos existentes y daba lugar a la firma de nuevos. En todos ellos, persistirá un mismo patrón: la explotación de reservas descubiertas previamente, sea por recuperación primaria, en mayor medida durante el gobierno de Frondizi, o mediante la aplicación más intensiva de mecanismos de recuperación secundaria, desde el gobierno de Onganía en adelante.

El acceso a reservas ya descubiertas suponía una transferencia de renta petrolera desde YPF para financiar las ganancias de las empresas contratistas, que en todos los casos, terminaban recibiendo un precio superior al precio FOB de referencia internacional. Por otro lado, restituía la forma de concesión petrolera y le quitaba a YPF el control del territorio.

Vimos a su vez que el nuevo régimen, al mismo tiempo que transformaba el modo por el cual los capitales accedían a la explotación de los yacimientos, transformaba la relación existente entre la industria de extracción de crudo y la de refinación. Así como la expansión de la extracción nacional sentó las bases para un avance de la sustitución de crudo importado, la fragmentación de la industria petrolera se manifestó en una diferenciación entre el precio pagado por las refinerías privadas y el efectivamente recibido por las empresas contratistas. Esta diferenciación no respondía a servicios intermedios como el transporte, los cuales estaban contemplados en la estimación de la etapa previa, sino en el hecho de que la empresa estatal se colocara como un intermediario entre ambos. Esa mediación, que en un principio significará un beneficio para YPF, se terminaría convirtiendo en un mecanismo por el cual YPF terminaba subsidiando a ESSO y a Shell en perjuicio propio.

El contratismo, mirado de conjunto, abría una nueva etapa en la que YPF dejaba de ser el impulsor de la concentración y centralización de capital en la industria petrolera, para transformarse en el garante de una compleja red de transferencias, entre cuyos mecanismos principales (la formación de precios) hemos avanzado en su cuantificación. La descentralización del territorio, la flexibilización de las formas de cobro de renta, la diferenciación de precios y el subsidio implícito a las refinadoras privadas constituyen expresiones de la consolidación de un retroceso de la compañía nacional en centralizar la renta. Manifestaciones de un nuevo régimen en el cual la participación del Estado en

el cobro de renta petrolera comienza a circunscribirse a la aplicación ex post de impuestos. Régimen que se consolidaría en la década de 1990.

Las transferencias hacia el sector no petrolero registradas durante la década de 1960, tales como sobrepuestos a proveedores locales o la contención de población obrera sobrante en condición de latente, no son expresiones contradictorias con el mencionado retroceso de la propiedad nacional. La consolidación de estos mecanismos no se dan en el marco de un avance de la compañía nacional sobre una masa de renta petrolera que se le escapaba de las manos, sino en un contexto de creciente endeudamiento y descapitalización, que antecederá a las políticas de vaciamiento implementadas desde el gobierno militar de 1976. Es decir, que dichas transferencias se concretaron a expensas de la propia capacidad de reproducción normal de YPF.

Esto se verifica cuando analizamos la evolución del capital productivo de YPF. Este presentó cuatro fases a lo largo del período analizado en esta tesis, que podemos distinguir en la evolución de los activos fijos de YPF que figura en el gráfico 6.29:

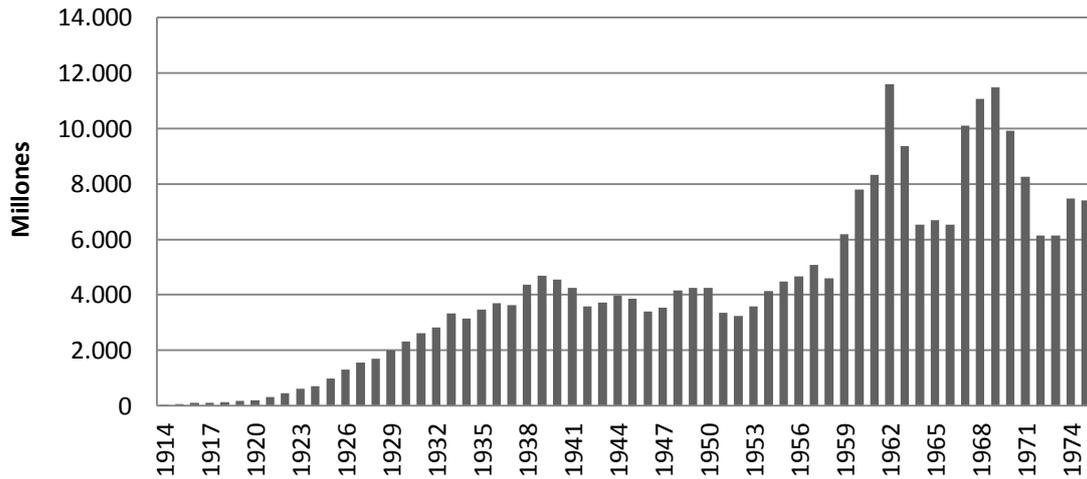
- 1- El primer período comienza con la creación de la DGCR y se extiende hasta comienzos de la década de 1930. Durante esas décadas, vimos a YPF transformarse en motor de la centralización del capital y la tierra. Esto tuvo como correlato una expansión sostenida del capital productivo de la empresa. A partir de la década de 1930, vimos en el capítulo 4, como YPF comienza a mostrar dificultades para crecer a un ritmo acorde al de la expansión de las reservas nacionales.
- 2- La segunda fase comienza con el inicio de la SGM y se extiende hasta los descubrimientos petroleros de 1953. Durante este período se registra una caída absoluta en el stock productivo de YPF.
- 3- Los descubrimientos de reservas durante el segundo gobierno peronista darán lugar a un incremento en las inversiones de YPF, que apuntaban principalmente al desarrollo de yacimientos. Estas inversiones se apoyaron, en buena medida en aportes del Estado nacional (ver Tabla 6.10). Estos planes de financiamiento, entre los cuales, el principal fue conocido como Plan de Reactivación de YPF, fueron importantes desde el segundo gobierno peronista hasta la asunción del gobierno de Frondizi. Luego, el aumento del activo productivo fue continuado y profundizado hasta el final del gobierno de Arturo Frondizi, casi totalmente, en base a recursos propios de la empresa estatal.

Tabla 6.10 - Aportes del Estado nacional a YPF (1947-1961)						
Año	Aporte del gobierno	Fondo Nacional de Energía	Plan de reactivación	Aportes por diferencia de cambios	Dirección Nacional de Energía	Total
<i>Millones de pesos de 2010</i>						
1947					132,30	132,30
1948		0,80			99,05	99,85
1949		296,22			538,09	834,31
1950		373,74				373,74
1951		331,29			337,10	668,39
1952		345,06			403,88	748,94
1953		521,64			521,39	1.043,04
1954		475,99			613,57	1.089,56
1955		399,81			309,01	708,82
1956		376,67	257,63		819,40	1.453,70
1957		166,73	2.509,61	164,76	264,20	3.105,30
1958	165,94		1.321,80	3,66	215,51	1.706,91
1959	30,87		37,78			68,65
1960	19,94		226,50			246,44
1961	64,25					64,25
<i>Fuente: elaboración propia en base a Instituto de Investigaciones Económicas y Financieras de la CGE (1963: 126). Los valores fueron deflactados con el Índice de Precios Mayoristas publicado en Ferreres (2010)</i>						

4- La cuarta fase comenzó con el fin del gobierno de Frondizi. EL gráfico 6.30 nos permite ver que allí se registra un crecimiento importante durante los primeros años de la década de 1960, seguida por una caída igualmente importante, un nuevo pico durante el gobierno de Onganía y una nueva caída que coloca el stock de capital en los niveles de comienzo de la década. Dado que nos estamos refiriendo a un stock de capital, es decir, a la acumulación de inversiones durante sucesivos años, descontando amortizaciones, es improbable que la irregularidad de la serie durante la década de 1960 esté reflejando un movimiento real del capital fijo. Los balances de YPF no presentan de manera sistemática un detalle de inversiones que nos permitan precisar el origen de esta irregularidad, aunque se hace referencia a un revalúo contable introducido en 1967 por ley 17.335. El cual explica, al menos, la abrupta suba ocurrida entre 1966 y 1967. Entendemos que detrás de la irregularidad de la serie del stock en la década de 1960 se esconde una tendencia similar a la de los pozos en

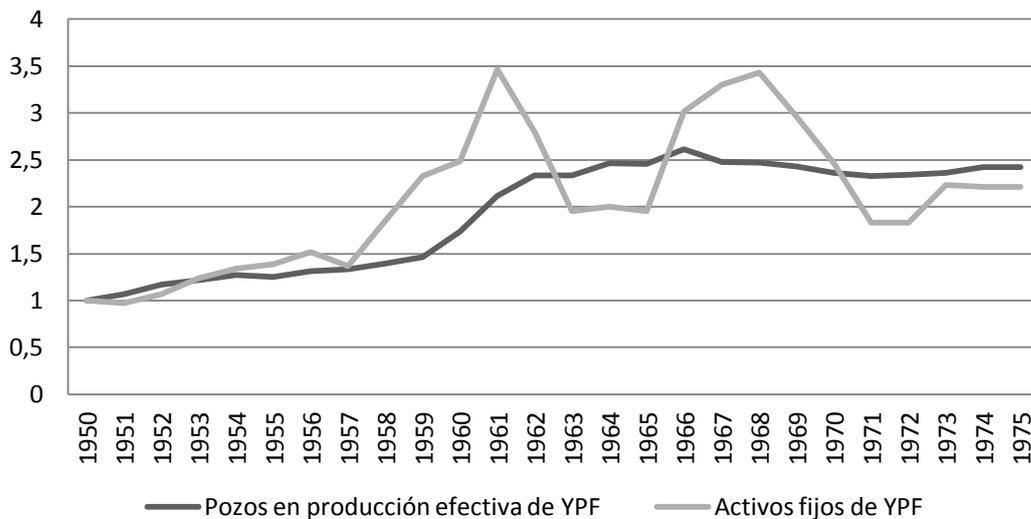
producción efectiva por YPF. Esto es, una evolución por la cual, el stock productivo crece durante el gobierno de Frondizi y se estanca a lo largo de la década.

Gráfico 6.29 - Activos fijos de la empresa petrolera estatal (1914-1975)
pesos de 2010



Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, años varios

Gráfico 6.30 - YPF. Evolución de los pozos en producción efectiva y del stock de capital fijo (1950-1975)
1950=1

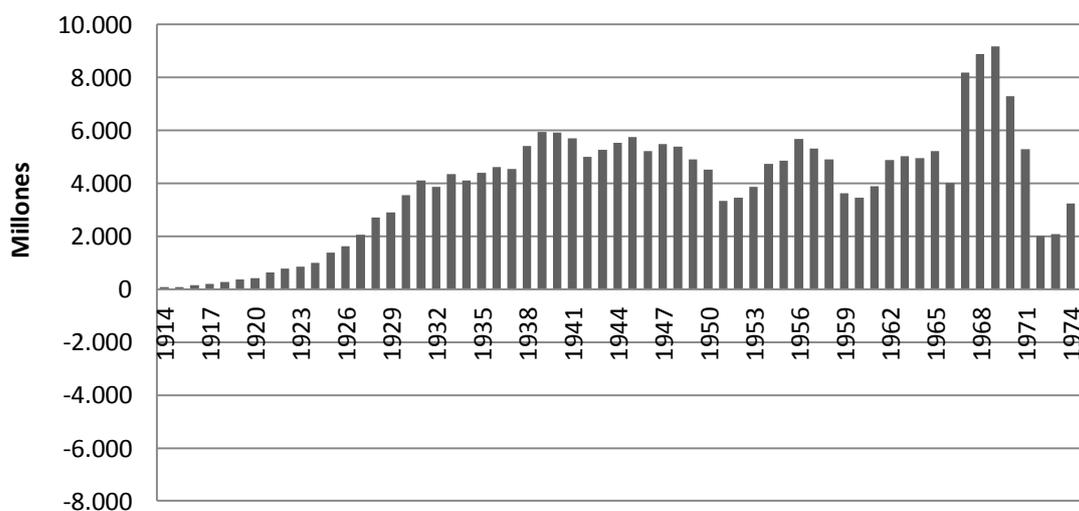


Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, años varios u Secretaría de Combustibles: Anuario de Combustibles, años varios.

El estancamiento del stock productivo de YPF se dio en un contexto de contracción del capital propio de la empresa estatal. El gráfico 6.31 nos permite dar cuenta del estancamiento del patrimonio neto de YPF a partir de la década de 1940 y su contracción posterior. En este sentido, el gráfico 6.32 nos permite observar que la tendencia descendente del patrimonio de YPF se aceleró de la mano de un importante crecimiento del endeudamiento de la empresa. A su vez, cabe señalar que a partir de 1970, al crecimiento del endeudamiento habrá que sumarle la caída de los precios reales de los combustibles, lo cual condujo a una importante desvalorización de las existencias de la empresa³⁴⁴.

En definitiva, para 1975, podemos observar que el nivel de endeudamiento de YPF era de tal magnitud, que la cuenta de capital propio daba resultado negativo. Es decir, YPF se encontraba virtualmente quebrada al momento de producirse el golpe militar de 1976.

Gráfico 6.31 - Capital propio de la empresa petrolera estatal (1914-1975)
pesos de 2010

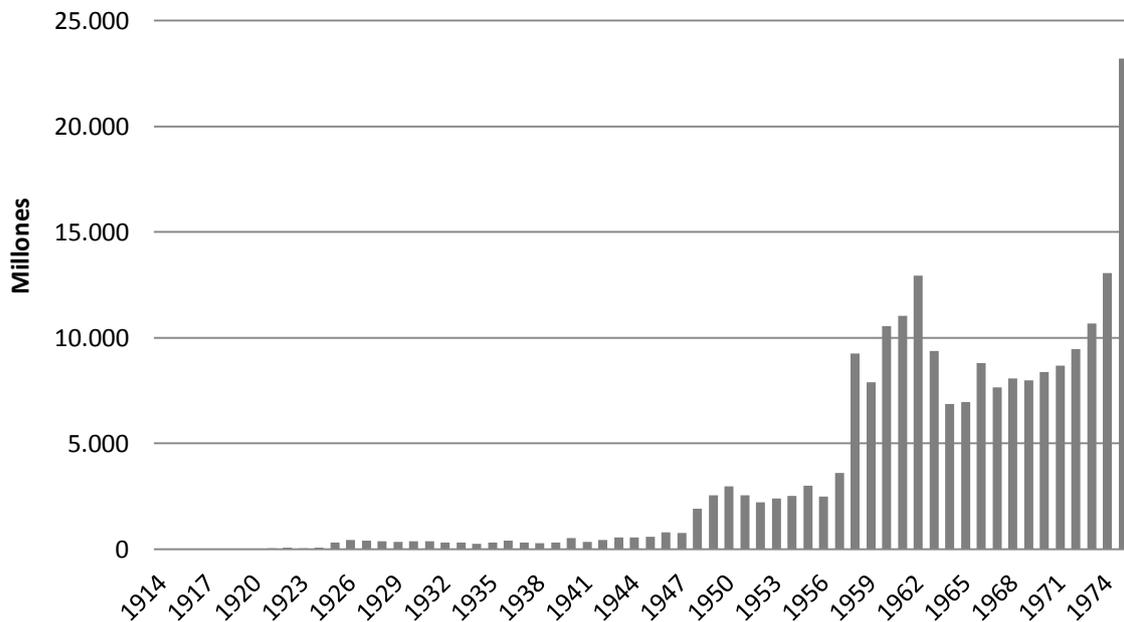


Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, años varios

³⁴⁴ Por ejemplo, en 1969, un litro de nafta costaba 1.60 pesos de 2010. En 1972, 0.99.

Gráfico 6.32 - Endeudamiento de la empresa petrolera estatal (1914-1975)

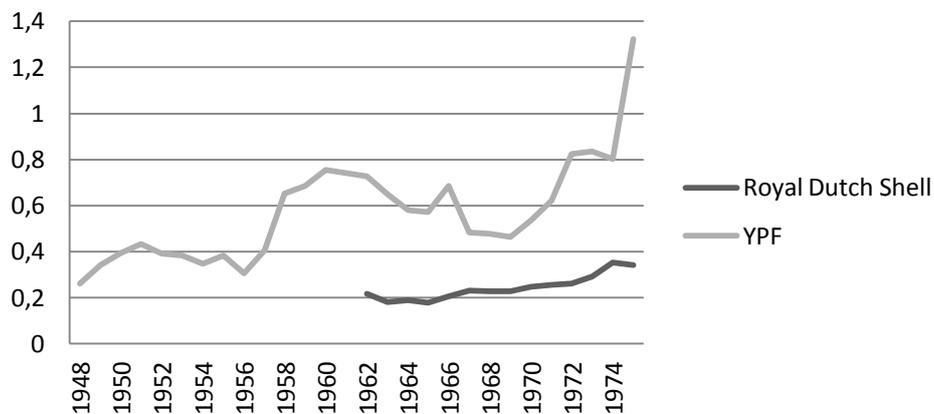
millones de pesos de 2010



Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, años varios

Es importante remarcar que si bien el endeudamiento, en términos absolutos, se incrementó de manera significativa, sobre todo, a partir del régimen de contratos, el nivel de endeudamiento, es decir, la relación entre endeudamiento y activos totales, lo haría, sobre todo a partir de 1970. Esto puede observarse en el gráfico 6.33, donde, a su vez, comparamos el nivel de endeudamiento de YPF con el de la Royal Dutch Shell a nivel mundial. De allí se desprende que el nivel de endeudamiento aumenta en el gobierno de Frondizi, tendió a disminuir durante la década de 1960 y luego, aumenta notoriamente a partir de 1970.

Gráfico 6.33 - Nivel de endeudamiento de YPF y de Royal Dutch Shell (1948-1975)
Endeudamiento/activos totales

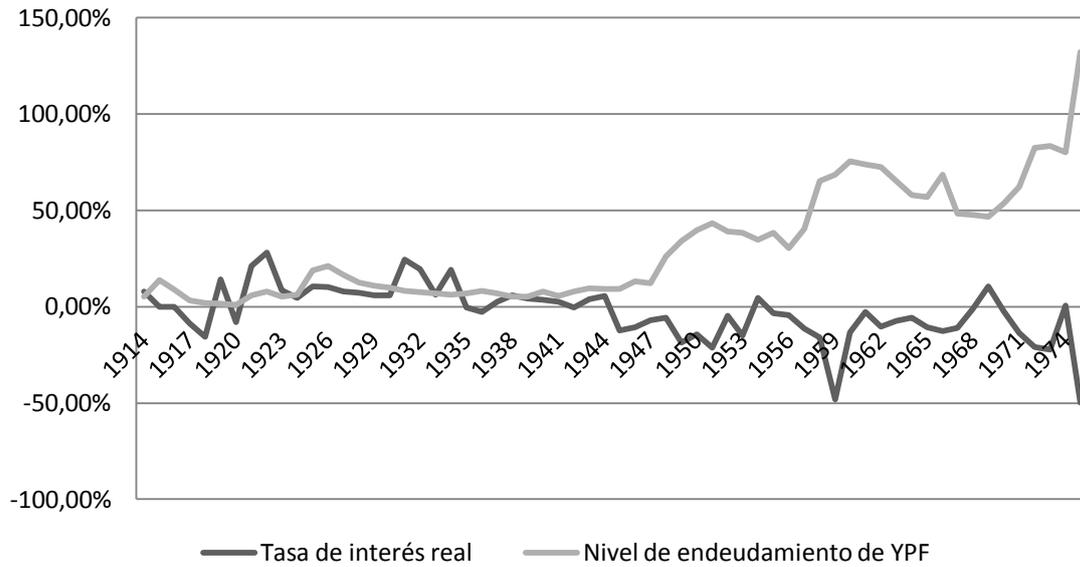


Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, años varios y van Zanden (2007)

Un alto nivel de endeudamiento sólo es sostenible en el tiempo si la tasa de ganancia es superior a la tasa de interés que paga la compañía. En este sentido, el elevado endeudamiento de YPF, tomando como referencia un caso internacional como es Shell, no puede ser explicado sólo desde la idea de que producto de los diferentes mecanismos aplicados que provocaron un egreso sostenido de riqueza desde YPF hacia capitales petrolero y no petroleros, debió recurrir a otras fuentes para financiar sus gastos. Si bien, esto es cierto, debe tomarse en consideración una particularidad propia de la estructura económica argentina que impactó sobre YPF. Nos referimos a la presencia, de manera sostenida en el tiempo, de una tasa de interés real negativa; sobre todo desde el primero gobierno peronista en adelante.

Estudios como el de Juan Iñigo Carrera (2007) nos permiten identificar la permanencia de la tasa de interés negativa como un mecanismo particular de la economía argentina, por el cual se transfería renta agraria hacia el mercado interno. En esta tesis, podemos observar que este mecanismo también impactó en el caso concreto de YPF, a partir de consolidarse como un importante modo de financiamiento de sus actividades.

Gráfico 6.34 - Tasa de interés real y nivel de endeudamiento de YPF (1914-1975)



Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, años varios e Iñigo Carrera (2007)

Ante la presencia de todos los mecanismos detallados anteriormente, por los cuales, YPF se desfinanciaba en beneficio del sector privado petrolero y no petrolero, el endeudamiento a tasa de interés negativa se constituyó en la principal fuente de compensación.

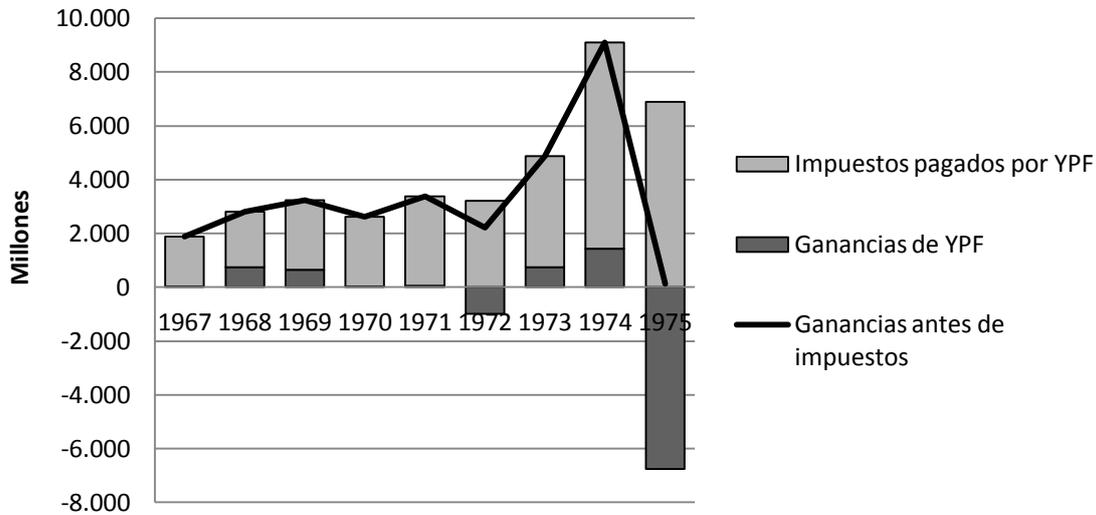
Esta afirmación se refuerza si tomamos en consideración que la tasa de ganancia efectiva de YPF presentó pobres resultados a lo largo del período. En la siguiente tabla presentamos una estimación propia de la tasa de ganancia efectiva sobre capital propio para el caso de YPF y la comparamos con la del conjunto de la industria nacional. Allí podemos ver que la tasa de ganancia de YPF fue sostenidamente más baja que la del resto de la industria, presentando a partir de 1972, oscilaciones violentas que derivarían en la fuerte caída de 1975. Observadas de conjunto, vemos que mientras la tasa de ganancia promedio de la industria nacional, desde 1958, fue de 12,62% y la de Shell, por tomar una referencia internacional, fue de 9,92%, la de YPF arrojó un resultado negativo de -4,62%.

Tabla 6.11 - Tasa de ganancia sobre capital adelantado propio (1958-1975)			
Año	Total del sector industrial	Royal Dutch Shell	YPF
1958	16,60%		2,51%
1959	17,00%		7,62%
1960	11,90%		7,90%
1961	12,20%		0,84%
1962	11,00%	7,75%	2,61%
1963	10,40%	6,00%	...
1964	12,90%	6,56%	1,89%
1965	13,60%	4,47%	...
1966	11,50%	4,36%	1,71%
1967	9,00%	4,76%	0,06%
1968	9,90%	5,65%	0,43%
1969	12,20%	5,41%	0,31%
1970	13,00%	6,16%	0,02%
1971	15,10%	10,06%	2,42%
1972	17,40%	11,58%	-46,82%
1973	12,00%	13,99%	52,23%
1974	9,30%	30,01%	64,58%
1975	12,20%	22,04%	-165,13%
Promedio del período	12,62%	9,92%*	-4,62%
<i>Fuente: Total del sector industrial en base a Iñigo Carrera (2007). YPF: elaboración propia en base a Memoria y Balance General de YPF, años 1958 a 1975. *El promedio de Shell corresponde al período 1962-1975.</i>			

Operando a pérdida, YPF no encontraba otra fuente de financiamiento que el endeudamiento a tasas de interés negativas. Es decir, a diferencia de casos como la empresa Shell que se endeudaba para expandir su capacidad global de valorización, el endeudamiento de YPF era el modo por el cual dicha empresa se sostenía, aunque estancada, en un marco en el cual esta debía descapitalizarse en beneficio del sector petrolero y no petrolero privado. Así como también, para afrontar una elevada carga impositiva que tenderá a incrementarse, a medida que las urgencias del Estado nacional así lo impusieron. Esto último se observa en el siguiente gráfico, donde podemos dar cuenta del peso determinante que los impuestos tuvieron en la rentabilidad de YPF.

Gráfico 6.35 - Impuestos y ganancias de YPF (1967-1975)

pesos de 2010



Fuente: elaboración propia en base a Memorias y Balances Generales de YPF, años 1967 a 1975.

En definitiva, la etapa contratista significó en lo inmediato un retroceso en la propiedad nacional en la medida en que flexibilizó los pagos de renta y puso a disposición de las empresas privadas las reservas descubiertas por YPF en la etapa previa. Pero a su vez, sentó las bases para la descapitalización de YPF y su posterior quiebra. Podemos concluir que, durante esta etapa, YPF dejó de ser el impulsor de la concentración y centralización del capital petrolero, para terminar transformándose en una fuente de subsidios hacia el sector privado de extracción, refinación, al Estado argentino y a los capitales proveedores. El nacionalismo petrolero, que en la etapa anterior fuera el sustento ideológico de la centralización de la industria, comenzaba a expresar la resistencia frente a los ajustes contra lo que identificamos como población obrera sobrante.

Un esquema de esta naturaleza, con rentabilidades negativas de parte de la empresa estatal y sin otra fuente de financiamiento que el endeudamiento a tasas de interés negativa, anunciaba serias debilidades respecto de las posibilidades a futuro de YPF. Debilidades que se tornarían insostenibles en el marco de los cambios económicos generales introducidos luego del último gobierno militar. Entre ellos, podemos mencionar la instauración de tasas de interés reales positivas.

Anexo 6.1 – Síntesis cronológica del precio interno del crudo

Período	Regulador directo del precio
1907-1931	Durante esta etapa contamos como fuente precio de venta de YPF a terceros publicado, publicado en YPF (1932). Cabe aclarar que durante buena parte de la etapa inicial, la producción de crudo es superior a la capacidad de procesamiento (no de consumo final) y el principal vendedor de crudo en el mercado interno es la empresa estatal. Por lo que consideramos que es una referencia válida.
1932-1945	Para esta etapa, se tomó como referencia el precio implícito de las regalías. Hasta 1924, YPF vendía todo su crudo al mercado puesto que no tenía capacidad propia de procesamiento. Desde 1925, luego de la construcción de la refinería de La Plata, pasó a vender sobrantes cuyas cantidades son para 1931, insignificantes. A partir de 1932, YPF comienza a pagar regalías a las provincias. Estas se generalizan a los territorios nacionales en 1935. Durante este período, el sector aguas arriba y aguas abajo se encuentra integrados. YPF cubre su capacidad de procesamiento con crudo propio y los faltantes de crudo en las principales refinadoras privadas (ESSO y Shell) son cubiertos por la importación de crudos provenientes de áreas controladas por estas mismas empresas. En definitiva, la compra de regalías constituye la única transacción regular y en cantidades considerables de petróleo que toma la forma de precio, y con información disponible. El precio de las mismas se obtuvo a partir de cifras de pago de regalías publicadas en <i>Boletín de Informaciones Petroleras</i> , Años varios y <i>Memoria y Balance General de YPF</i> , años varios. Dada las diferencias regionales encontradas en los precios de regalías, se obtuvo un promedio ponderado en base a la producción de cada provincia y los territorios nacionales. Las cifras de producción por provincia se obtuvieron de Ministerio de Agricultura de la Nación: <i>Estadísticas de Petróleo de la República Argentina</i> , años varios y Secretaría de Energía: <i>Anuario de combustibles</i> , años varios.
1946-1957	Durante esta etapa se mantienen las condiciones de la etapa

	<p>anterior en lo referido a las refinadoras privadas. Sin embargo, desde 1942, YPF debe recurrir a la importación de crudo para cubrir el déficit de su producción local. Para 1946, el volumen de crudo importado supera al crudo representado en la regalía y hacia finales de la década de 1940, la casi totalidad del petróleo comprado por YPF proviene de la importación. Se deja atrás la capacidad de negociación del precio por parte de las provincias pierde fuerza y el precio interno pasa a estar regulado por las variaciones del precio de importación. De hecho, desde 1946 podemos ver que el precio de la regalía tiende a nivelarse con el precio de importación. Desde 1946 hasta 1950, que es el último año del cual disponemos información estadística sobre regalías, se ponderó el precio de las mismas y el de importación para el cálculo de un precio interno del crudo. En adelante, hasta 1957, se tomo como referencia del precio interno del crudo la evolución del precio de importación, descontando un 30% en concepto de fletes y seguros. Dicho porcentaje fue tomado de la diferencia entre precio CIF y FOB registrada en el período posterior. El precio de la regalía fue estimado en base a las fuentes detalladas en el punto anterior y el precio de importación en base a datos de Ministerio de Agricultura de la Nación: <i>Estadísticas de Petróleo de la República Argentina</i>, 1958.</p>
1958 en adelante	<p>A partir de la firma de los contratos petroleros, el precio interno se desdobra 1) en el precio que YPF paga a los contratistas y 2) el precio al cual YPF vende a las empresas refinadoras.</p> <p>Para el primer caso, que representa el precio de crudo procesado por YPF, si bien contamos con los precios proyectos en los contratos, la información existente sobre precios efectivamente pagados (ajustados por calidad y las variaciones en las referencias contempladas en los mismos) es sumamente escasa. Pudo obtenerse una serie del precio efectivamente pagado a la Amoco (ex Panamerican) obtenido en base a datos de Revista Petrotecnia, enero-febrero de 1981. Entendemos que esta buena referencia dado</p>

	<p>que constituye una de las principales empresas contratistas y, junto con Cities Services, la única en operar durante toda la etapa.</p> <p>Para el segundo caso, se tomaron los valores oficiales que aparecen en los sucesivos decretos nacionales y resoluciones de la Secretaría de Energía desde 1959, publicados en los <i>Anales de Legislación Argentina</i> del Congreso de la Nación</p>
--	--

CONCLUSIÓN

El abrupto proceso privatizador y desregulador de la actividad petrolera ocurrido en Argentina, durante las últimas tres décadas, fue el punto de partida de nuestra investigación. Este proceso, que fue objeto de numerosos estudios, se desató desde finales de la década de 1980. La reaparición de la propiedad estatal liberada al capital petrolero privado fue reconocida desde distintas aproximaciones, destacando lo abrupto del proceso desregulatorio. Esto nos condujo al interrogante acerca de los orígenes del proceso descrito. Frente a trabajos que explicaban el proceso privatizador desde los fenómenos del propio proceso, nos propusimos avanzar en reconocer que particularidades históricas tuvo el desarrollo petrolero argentino en el período previo. Es decir, avanzar en el conocimiento de la estructura particular sobre la cual operó el mencionado proceso de desregulación y privatización.

En este punto, planteamos que el análisis del desarrollo histórico de la industria petrolera argentina no podía abstraerse del problema de la renta del suelo. Al tratarse de una industria condicionada por la explotación de recursos naturales no reproducibles por el trabajo humano, la cuestión de la renta era un problema inherente que debía ordenarnos en el transcurso de nuestra investigación. En este sentido, señalamos que la transformación de la tierra en tierra-capital implica que el capitalista deba enfrentarse a la posibilidad de que le sea restringido el acceso a la tierra por el terrateniente. La propiedad de la tierra se le aparece como una barrera para que pueda desarrollar su capital. Barrera que pareciera desaparecer, aunque sólo de manera temporal, durante el plazo que dure el arrendamiento.

Ahora bien, la contradicción entre capitalista y tierra, lejos de agotarse en la determinación del canon de renta o el plazo del arrendamiento. Esta presenta otros puntos de conflicto que son específicos en el petróleo. Principalmente, la fragmentación de la tierra en suelo y subsuelo. El desarrollo internacional de la industria petrolera nos mostró la importancia de esta cuestión, pudiendo presentarse como un determinante fundamental en el rendimiento de la producción.

A su vez, planteamos que si la propiedad privada de los yacimientos constituye un importante condicionante para el desarrollo de la industria petrolera, la estatización de los mismos no agota las contradicciones entre tierra y capital. En tanto representante del capital social que opera dentro de un espacio nacional, la acción estatal es indisociable

de las necesidades de los procesos nacionales de acumulación de capital. Dependiendo de la dinámica particular de cada economía nacional, el desarrollo del sector no petrolero puede demandar la aplicación de cambios en el régimen territorial que impongan condiciones más costosas a los capitales arrendatarios. En este sentido, vimos en el capítulo primero como los países petroleros más productivos del mundo, la producción petrolera pasó de regímenes de propiedad estatal libre al desarrollo de una forma de propiedad que procuraba interceptar la mayor cantidad de renta posible para ser puesta a disposición del desarrollo nacional. El desarrollo de esta forma de propiedad, que denominamos como propiedad nacional, aparecía como el modo por el cual se garantizaba el financiamiento de la expansión de los mercados internos de esos países. En el marco de economías donde las exportaciones petroleras constituyen la principal vía de ingreso de divisas, la renta petrolera era la clave del financiamiento del Estado y, en definitiva, de las actividades del sector no petrolero.

Señalamos como el desarrollo de la propiedad nacional en los países de la OPEP no podía limitarse a renegociar condiciones de arrendamiento de los yacimientos, sino que requería de una transformación en el modo mediante el cual, el Estado intervenía sobre la industria. Para interceptar la mayor cantidad posible de renta dentro de dichos países, la intervención estatal no podía limitarse a la acción regulatoria de los ministerios de petróleo, sino que debía avanzar en un control efectivo del proceso de producción. La renegociación de los arrendamientos y de los precios encontraba como límite a la sobreextracción de los yacimientos. El control de la sobreextracción y de la vida útil de las reservas era un paso ineludible en la determinación de un nuevo esquema de precios que les permitiera a los países propietarios avanzar sobre la renta. El avance de la propiedad nacional requería la formación de compañías nacionales que centralizarán las operaciones dentro del país, al mismo tiempo que fragmentaban el negocio de la extracción y la refinación a nivel mundial. Las compañías estatales eran el modo por el cual se avanzaba sobre la renta.

Así como las compañías nacionales fueron el vector del desarrollo de la propiedad nacional en los principales países exportadores, también lo fue en la Argentina. Sin embargo, las experiencias en uno u otro caso no pueden ser identificadas como expresión de un proceso similar.

Dos factores básicos nos advierten de que el proceso argentino no puede explicarse por factores similares. Por un lado, la aparición de YPF se da casi cuatro décadas antes, en una etapa distinta de la industria petrolera. Por otro lado, YPF no se apoyó en la

expropiación de una estructura creada previamente. Esto la diferencia también de otras compañías nacionales creadas durante las primeras décadas del siglo XX, como PEMEX (1938). YPF no sólo no se apoyó sobre una estructura previa, más que aquella creada por el propio Estado mediante la DGCR, sino que tampoco apareció interviniendo en la valorización de exportaciones de crudo.

Identificando estas diferencias se nos presentó la necesidad de avanzar en una explicación acerca de qué motivó el avance del Estado argentino controlando las distintas fases de la industria petrolera local. ¿Por qué razón, partiendo de una situación distinta a los otros casos mencionados, el desarrollo económico argentino entraba en contradicción con el régimen de propiedad estatal liberada al capital privado? En este punto, planteamos que la explicación del problema debía dar cuenta de dos dimensiones. Por un lado, qué potencialidades ofrecía el proceso de producción de petróleo en la Argentina. Por el otro, cómo era su relación con el resto de la economía.

Nos encontramos con distintas explicaciones generales que no profundizaban en el sentido. Por un lado, una visión que simplificaba el problema planteado, como si fuera una simple expresión del populismo del personal político estatal que buscaba apoyo electoral satisfaciendo las aspiraciones nacionalistas del pueblo. Sin embargo, señalar la proyección electoral del petróleo deja intacto nuestro interrogante. Seguía sin responderse qué razones transformaban al petróleo en una causa nacional. ¿Cuáles entonces eran las bases materiales del nacionalismo petrolero argentino?

Aquí vimos que las explicaciones provenientes del propio nacionalismo petrolero no avanzaban más allá de una denuncia general a prácticas monopolistas, sin identificar las determinaciones específicas éstas. Más allá de las diferencias señaladas dentro de la perspectiva que calificamos como nacionalista, marcamos que ésta sustentaba su crítica al régimen de propiedad libre en dos cuestiones fundamentales. Por un lado, denunciaba el acaparamiento especulativo de tierras. Es decir, la aparición de prácticas acaparadoras por particulares que buscaban hacerse de tierras sin fines productivos, sino especulando con su valor futuro. Por otro lado, denunciaba al monopolio ligado a los intereses importadores.

Respecto del primer punto, a pesar de las repetidas denuncias realizadas por el nacionalismo sobre estos puntos, poco hizo por analizar sus alcances específicos. Vimos que todavía, incluso en las obras más recientes, el problema aparece reducido a analizar declaraciones efectuadas por Luis Huergo en 1913. En el capítulo segundo analizamos esta cuestión y planteamos que si bien las declaraciones de Huergo acerca de los cateos

existentes en la región de Comodoro Rivadavia eran inexactas, señalamos que el problema ya estaba presente entonces, antes de la Primera Guerra Mundial, en otras regiones. Ahora bien, no basta con señalar los orígenes y magnitud del acaparamiento, sino que nos propusimos reconocer cuáles eran sus determinantes. Las explicaciones nacionalistas que enfatizaban en el efecto inherentemente subdesarrollador de los capitales imperialistas no nos podían responder por qué el régimen de propiedad libre que en otros países derivó en la sobreextracción de los pozos, en Argentina implicó lo contrario. Para esto debíamos identificar qué perspectivas tenían las empresas petroleras que se instalaban en Argentina. En el capítulo segundo identificamos dos causas principales. En primer lugar, la existencia de capitales petroleros necesitados de invertir en nuevas áreas, en un contexto marcado principalmente por el retroceso de la producción mexicana. En segundo lugar, el hecho de que la Argentina ofrecía un mercado interno de combustibles grande, en expansión, y potencialmente cautivo para los productores locales de petróleo.

Vimos a su vez que al optimismo de las empresas extranjeras sobre el mercado interno argentino se le contraponía una actitud cautelosa en lo referido a las operaciones sobre yacimientos. Esta actitud cautelosa se traducirá en la formación de pequeñas empresas que se dedicaban a realizar inversiones mínimas para probar la utilidad de tierras con la finalidad de subarrendarlas. Aquí vimos dos grandes trabas que parecían impedir el desarrollo de la inversión privada a una escala mayor. A saber, el bajo rendimiento de los pozos argentinos, lo cual se mantendría como una constante durante las décadas posteriores, y la falta de rutas comerciales que conectasen los yacimientos con el mercado interno. El desarrollo inicial de la empresa estatal aparecía con la necesidad de cubrir estos aspectos. Es decir, centralizar capital más allá de los intereses individuales de los capitales petroleros, impulsar la exploración de todo el territorio e integrar las actividades aguas arriba con el desarrollo del mercado interno.

Esto nos lleva al segundo punto de debate planteado por la literatura nacionalista. En el capítulo tercero planteamos que si bien del desarrollo local de la producción de combustibles permitió la rápida sustitución del carbón por el fueloil, en buena medida gracias a YPF, el desarrollo general de la industria de refinación trascendía a estos productos. Planteamos que la nafta fue el producto central de la rentabilidad en la refinación y su producción en el país no incidía en la sustitución de importaciones de carbón. Vimos a su vez, que la aparición de la empresa estatal en este mercado no explicaba la tendencia descendente registrada en el precio de este combustible clave,

sino que este se explicaba 1) por un proceso de competencia en el cual participaba YPF pero que antecedía a la intervención de la empresa estatal y 2) por efecto transitorio de la subvaluación del tipo de cambio. Observamos, también, en el plano de la refinación una clara división de tareas entre la empresa estatal y las empresas privadas, por la cual, YPF comenzó haciéndose cargo del suministro de derivados menos rentables.

Mirado el problema de conjunto, nos encontramos con que la industria petrolera argentina privada a comienzos de siglo XX presentaba una estructura dual. Por un lado, en el plano de la extracción estaba formada por capitales terratenientes y fragmentos de los grandes capitales arrendatarios que no lograban resultados significativos. Por otro lado, presentaba un acelerado crecimiento de la estructura de refinación, que para mediados de la década de 1930 lograba alcanzar el autoabastecimiento de productos fundamentales como la nafta. En esta estructura dual, encontramos la clave para entender el particular desarrollo de la propiedad nacional en la Argentina. El desarrollo de YPF fue en definitiva el modo por el cual, pudo avanzar la concentración y centralización de capital en la industria petrolera argentina.

El desarrollo de la empresa estatal no tardó en impulsar los cuestionamientos al régimen de propiedad libre. Sucede que la propiedad estatal liberada al capital privado no resolvía de manera definitiva el problema de la fragmentación entre suelo y subsuelo. La delimitación superficial de los arrendamientos no puede evitar, aunque se establezcan medidas para preservar la unidad de la exploración y explotación, que dos capitales distintos terminen trabajando de manera simultánea sobre un mismo yacimiento. Esta cuestión se vuelve particularmente urgente cuando se trabajan yacimientos con poco rendimiento y donde la preservación de la presión natural de los mismos es esencial para la actividad.

En definitiva, el problema de la fragmentación de la tierra sería un factor central en el cuestionamiento al régimen de propiedad libre y las prácticas acaparadoras. El avance de las reservas nacionales permitió a YPF expandir sus actividades a casi todo el país, limitando el poder de influencia de los capitales privados. Al mismo tiempo, motivó un desplazamiento en el eje de las discusiones del período. Si en los primeros debates parlamentarios, el eje de la era la posibilidad de que el Estado explote los yacimientos, en los debates posteriores lo territorial pasó a tomar protagonismo.

Las distintas corrientes críticas del régimen de propiedad libre coincidieron en subrayar la necesidad de la nacionalización de los yacimientos. Es decir, independientemente de cuál fuera la jurisdicción que apropié la renta, se planteaba la importancia de que las

decisiones en torno a quién, dónde y cómo se produce, estuviesen centralizadas en manos de YPF.

La oposición a estos proyectos fue encarnada principalmente por los representantes de los gobiernos provinciales, sobre todo de Salta y Jujuy. Desde la perspectiva de los gobiernos provinciales, independientemente de las particularidades regionales, la presencia hegemónica de YPF implicaba mayores inversiones. Sin embargo, la nacionalización les quitaba poder de negociar mayores pagos de renta a futuro.

En el conflicto entre YPF y las provincias, el avance de la empresa estatal se terminaría resolviendo con la negociación de la regalía hacia las provincias. Es decir, si hasta mediados de la década de 1930, vimos la regalía aparecer como un pago hacia privados, el avance de YPF hacia jurisdicciones provinciales generó una nueva forma de regalía que, en primera instancia, tomaría la forma de un pago desde el estado nacional hacia las provincia, pero que , luego, se extendería a todos los casos.

La aparición de una tasa de regalía universal y uniforme, mediante la Ley de Hidrocarburos de 1935, tendría un doble efecto. Por un lado, transferiría parte de la renta que percibían las empresas terratenientes hacia el Estado. Por otro lado, trasladaría el eje de negociación de la renta hacia la instancia de fijación del precio de la regalía.

El análisis de las diferencias regionales de los precios de la regalía nos permitió dar cuenta de cómo detrás de la tasa uniforme prevista por la ley 12.161 se escondían diferentes niveles de pago de renta. Pudimos distinguir aquí, tres niveles 1) el precio pagado por YPF en territorios nacionales, el cual era significativamente más bajo que el resto; 2) los precios YPF a las provincias, que eran más altos y 3) el precio de empresas privadas como Shell, que operaban en territorios nacionales, pero pagaban precios más altos, a niveles más similares a los que debía pagar YPF en las provincias.

El nuevo régimen territorial impacto en el capital petrolero de conjunto acentuando tendencias que venían desarrollándose durante la etapa previa. Por un lado, impulso la expansión de YPF, que consolidó su supremacía respecto de todos los otros capitales que operaban en el país. Por otro lado, acotó el margen de acción de los capitales petroleros privados circunscribiendo sus operaciones a las tierras que tenían concesionadas de antes. Esta situación, en un contexto de sobreproducción internacional y crudo barato, provocó que sólo permanecieran operando en la extracción aquellos que disponía de una estructura propia en la refinación.

En definitiva, a diferencia de los grandes países exportadores, el desarrollo de la empresa estatal no apreció para centralizar la renta petrolera en manos del Estado, sino

que la centralización de dicha renta fue un resultado necesario en el desarrollo de YPF. Esto significa que la aplicación de mecanismos territoriales restrictivos para el capital privado con el objetivo de centralizar la renta en el Estado, no fueron el objetivo de la compañía estatal, sino la condición necesaria para el desarrollo de ésta. En la estructura argentina, la empresa estatal no fue el modo por el cual se desarrolló la propiedad nacional, sino que la propiedad nacional fue un modo necesario para el desarrollo de la empresa estatal.

Quien mejor comprendió esta condición argentina fue aquella corriente del nacionalismo petrolero que, representada originalmente por el Partido Socialista, consideraba que la tarea a realizar no era la eliminación del capital privado de la extracción, sino del regalismo privado y provincial. Es decir, la eliminación de aquellos que ejercían presión rentística sobre el capital petrolero de conjunto.

Luego, con la contracción de la producción privada y el crecimiento de las importaciones, la presión competitiva por el acceso a los yacimientos se redujo y las provincias pasaron de ser formadoras de renta a receptoras pasivas de un derecho adquirido. Bajo este nuevo escenario, la centralización de la autoridad minera no encontraría grandes obstáculos para imponerse de manera definitiva.

Desde el primer gobierno de Perón, vimos intentos de avanzar en este sentido, a partir de la Constitución de 1949, que se consolidarían durante los gobiernos de Frondizi y Onganía. Mediante la centralización de la autoridad minera en manos de YPF se daba inicio a una nueva modalidad de acceso del capital privado a los yacimientos: el contratismo.

El contratismo aparecía con la promesa de concentrar capital en una coyuntura donde la capacidad de YPF de avanzar sobre capitales existente era muy limitada. Cabe señalar que el establecimiento del monopolio estatal durante el peronismo no hubiese significado más que la centralización de pequeñas empresas en decadencia. A su vez, en un contexto en el que la propia capacidad financiera de YPF se encontraba limitada por las contribuciones fiscales que recaían sobre ella desde la década pasada, la concentración de capital petrolero requería la incorporación de nuevas inversiones.

En tanto régimen territorial, los contratos aparecían, al menos formalmente, como una solución ideal para el desarrollo del capital petrolero en el país. Por un lado, la figura del contrato significa que el capital petrolero acordaba con YPF el lugar y las condiciones de explotación. A diferencia del régimen de propiedad libre donde la tierra era asignada mediante criterios superficiales, con los contratos la asignación de tierras

se flexibilizaba acorde a los requerimientos de cada región. De esta manera, si bien no se lo eliminaba por completo, se reducía el riesgo de la fragmentación de los yacimientos. Por otro lado, el régimen de los contratos permitía, también, flexibilizar los pagos de renta, reemplazando el regalismo por formas que gravasen las ganancias extraordinarias.

En concreto, para la estructura petrolera argentina, la aplicación del régimen de contratos suponía la fragmentación de la industria. La extracción y la refinación que hasta entonces operaban integradas en capitales que se desenvolvían en ambos planos (controlando producción e importación de crudo, así como también la refinación), pasarían a operar como ámbitos de acumulación distintos. La incorporación de capitales contratistas significó transformar a la extracción en un negocio rentable en sí mismo e independiente de la refinación.

En una economía donde la producción sustitutiva avanzaba generando nuevas importaciones en otros rubros, el sector no petrolero demandaba limitar al mínimo posible el uso de la capacidad nacional de importación, en combustibles. La batalla del petróleo era la batalla por la sustitución de importaciones y todo esquema que sirviera de ahorro de divisas era presentado como favorable. En consecuencia, si formalmente los contratos aparecían como una opción para flexibilizar la presión rentística, la política petrolera desde el gobierno de Frondizi se encargaría de reducir esta presión al mínimo posible. Luego, si bien, varios de los contratos firmados durante este gobierno serían anulados, el nuevo régimen prevaleció como la vía principal de incorporación del capital privado.

La aparición de los contratos significaron también el fin de una etapa de ampliación sostenida de reservas físicas de petróleo y el comienzo de una etapa netamente extractiva, donde el principal aporte de las empresas contratista fue la aplicación de mecanismos más sofisticados de extracción, los cuales permitían ampliar la magnitud de reservas recuperables. Sin embargo, estas ampliaciones no se basaban en el desarrollo de las distintas fases requeridas en la exploración, lo cual seguirá quedando a cargo de YPF, sino de la extracción de mayores cantidades en yacimientos cuyas características son más conocidas.

En esta nueva etapa, YPF dejaba de cumplir el rol de canalizar la concentración y centralización de capital para transformarse en el garante del funcionamiento de los distintos ámbitos de acumulación. Respecto de la extracción, YPF se comprometía a pagar precios internacionales por crudos para cuya extracción fueron necesarias

inversiones realizadas previamente por la propia empresa estatal. A su vez, los ingresos de las empresas contratistas estaban exentos, en todos los gobiernos, de las regalías, impuestos a las ganancias y otras formas normales de impuestos. Estos gravámenes serían asumidos por la empresa estatal. De esta manera, los contratistas recibían el precio íntegro y las provincias seguían percibiendo sus regalías.

Respecto de la refinación, el Estado intervendrá regulando el precio por el cual YPF vendía a las refinerías el crudo adquirido a las contratistas. En esta regulación se registraron dos etapas. Hasta finales de la década de 1960, el saldo entre el precio de compra y el precio de reventa era favorable a YPF y se trasladaba al precio final del producto derivado. Precio sobre el cual también operaban otros factores de peso como los impuestos a los combustibles. Luego, a partir de la década de 1970, en un contexto inflacionario general, la regulación de los precios de reventa tenderá a que YPF absorba el diferencial que antes se trasladaba. Lo cual, significó la aparición de saldos negativos para la empresa estatal. A su vez, YPF se encargaría de actuar como impulsor de industrias proveedoras locales, mediante el pago de sobrepuestos, y de contenedor de población obrera sobrante, mediante el aumento desproporcionado del empleo.

Sin embargo, todas estas formas de transferencias que aquí sintetizamos no se apoyaban en una expansión de los ingresos extraordinarios de la empresa. A diferencia de los grandes países exportadores, los mecanismos de financiamiento del mercado interno no petrolero desarrollados por YPF no se sustentaban en una creciente capacidad de interceptación de renta. Como vimos en el capítulo sexto, esto resultó en que YPF trabajase con tasas de rentabilidad significativamente menores al promedio, o incluso negativas. En definitiva, la nueva etapa se apoyaba en la descapitalización de YPF.

El accionar de YPF en el nuevo esquema, la llevaba a recurrir al endeudamiento. Lo cual, aparecía incentivado por la existencia de tasas de interés negativas durante el período, que actuaban como un modo de financiamiento compensatorio. Sin embargo, aunque el endeudamiento permitía compensar los resultados negativos a corto plazo, no significó la potenciación de YPF. Finalmente, para 1975, la empresa estatal se encontraba virtualmente quebrada.

En definitiva, el desarrollo de la propiedad nacional en la Argentina presentó rasgos particulares que no pueden explicarse como una simple generalización de lo ocurrido en los grandes países exportadores. En el caso argentino, la propiedad nacional se desarrolló como un resultado necesario en el avance de la concentración y centralización de capital. Su disolución posterior sería resultado también de las

necesidades de ese mismo desarrollo. Así como el desarrollo económico del sector no petrolero impulsó la crítica a la propiedad libre, luego sentó las bases para la crítica al regalismo; en favor de alternativas que garantizaran la pronta sustitución de importaciones de petróleo. Es sintomático de esto, que la nacionalización del petróleo que en otros casos nacionales puede aparecer como el punto de partida en el desarrollo de la propiedad nacional, fue en la Argentina un requisito para su retroceso. Luego, la transformación del régimen territorial conllevaría a la reasignación de funciones dentro del Estado y la Secretaría de Energía comenzaba a desplazar a YPF en lo referido al control del territorio. En este sentido, sostenemos que desde el contratismo comenzó un proceso por el cual el Estado terminaría, en la etapa posterior, reduciendo su actuación en materia petrolera a la de simple autoridad minera.

ANEXO ESTADÍSTICO

Capital y utilidades de YPF*					
Año	Activo total	Capital propio	Pasivo exigible	Activos fijos	Utilidad de YPF
Pesos (IPIM 2010=100)					
1915	100.081.927	86.197.878	13.884.049	100.081.927	3.010.621
1916	169.741.651	154.627.414	15.114.237	169.741.651	29.598.866
1917	211.002.205	204.215.006	6.787.198	211.002.205	52.676.337
1918	282.290.745	276.587.609	5.703.136	282.290.745	95.661.230
1919	369.224.645	363.761.645	5.463.000	369.224.645	55.889.797
1920	433.268.964	428.838.350	4.430.614	433.268.964	53.375.580
1921	669.371.533	629.179.234	40.192.300	669.371.533	66.892.132
1922	841.692.871	776.258.889	65.433.982	841.692.871	48.986.319
1923	907.160.374	860.723.367	46.437.008	907.160.374	71.097.531
1924	1.062.684.853	998.183.783	64.501.070	1.062.684.853	82.697.997
1925	1.701.227.315	1.381.812.582	319.414.733	1.701.227.315	108.772.598
1926	2.060.380.749	1.624.531.667	435.849.082	2.060.380.749	108.565.930
1927	2.469.027.542	2.058.625.230	410.402.312	2.469.027.542	221.337.268
1928	3.109.262.673	2.722.000.934	387.261.740	3.109.262.673	183.698.697
1929	3.258.010.808	2.901.129.162	356.881.646	3.258.010.808	125.133.622
1930	3.938.029.663	3.549.136.103	388.893.561	3.938.029.663	130.833.852
1931	4.483.054.891	4.118.980.275	364.074.616	4.483.054.891	183.698.941
1932	4.190.877.268	3.875.238.506	315.638.762	4.190.877.268	146.911.066
1933	4.654.906.869	4.341.435.654	313.471.214	4.654.906.869	56.365.976
1934	4.378.759.232	4.107.839.551	270.919.680	4.378.759.232	102.375.222
1935	4.740.084.216	4.409.476.813	330.607.403	4.740.084.216	43.540.514
1936	5.042.048.595	4.620.944.424	421.104.170	5.042.048.595	191.301.387
1937	4.869.979.468	4.539.922.733	330.056.735	4.869.979.468	182.560.651
1938	5.717.698.820	5.424.852.262	292.846.559	5.717.698.820	170.725.565
1939	6.270.480.933	5.942.500.390	327.980.542	6.270.480.933	175.784.168
1940	6.424.516.764	5.910.505.997	514.010.767	6.424.516.764	196.472.391
1941	6.050.469.321	5.707.258.255	343.211.066	6.050.469.321	173.147.522
1942	5.432.304.800	5.002.347.173	429.957.627	5.432.304.800	147.846.914
1943	5.812.871.344	5.264.461.967	548.409.377	5.812.871.344	148.936.020
1944	6.102.826.010	5.532.268.605	570.557.404	6.102.826.010	142.682.690
1945	6.343.736.295	5.753.422.072	590.314.224	6.343.736.295	111.019.639
1946	6.027.348.557	5.229.833.177	797.515.380	6.027.348.557	47.940.298
1947	6.239.007.521	5.473.803.262	765.204.258	6.239.007.521	92.516.365
1948	7.302.201.207	5.396.290.679	1.905.910.528	7.302.201.207	...
1949	7.464.395.433	4.908.709.115	2.555.686.317	7.464.395.433	...
1950	7.478.075.187	4.516.971.944	2.961.103.243	7.478.075.187	...
1951	5.876.823.624	3.326.706.305	2.550.117.320	5.876.823.624	...

1952	5.702.052.106	3.469.067.682	2.232.984.424	5.702.052.106	...
1953	6.290.375.168	3.875.525.056	2.414.850.111	6.290.375.168	...
1954	7.262.115.494	4.728.847.575	2.533.267.919	7.262.115.494	...
1955	7.882.700.306	4.866.654.734	3.016.045.573	7.882.700.306	...
1956	8.175.131.103	5.679.216.730	2.495.914.373	8.175.131.103	...
1957	8.931.603.832	5.319.023.801	3.612.580.032	8.931.603.832	...
1958	14.169.455.832	4.918.139.302	9.251.316.530	14.169.455.832	189.422.143
1959	11.518.849.577	3.633.875.990	7.884.973.586	11.518.849.577	695.372.656
1960	13.999.676.678	3.448.935.824	10.550.740.854	13.999.676.678	1.246.463.494
1961	14.935.991.585	3.885.749.500	11.050.242.085	14.935.991.585	145.902.169
1962	17.830.726.893	4.879.474.573	12.951.252.319	17.830.726.893	551.021.122
1963	14.389.534.731	5.022.073.648	9.367.461.084	14.389.534.731	...
1964	11.820.999.860	4.951.855.069	6.869.144.792	11.820.999.860	867.015.410
1965	12.169.822.644	5.219.473.607	6.950.349.037	12.169.822.644	...
1966	12.828.526.014	4.014.618.733	8.813.907.281	12.828.526.014	1.270.047.804
1967	15.850.505.195	8.184.070.370	7.666.434.824	15.850.505.195	38.176.290
1968	16.970.810.218	8.878.617.967	8.092.192.252	16.970.810.218	750.103.604
1969	17.166.025.218	9.178.681.661	7.987.343.558	17.166.025.218	651.886.820
1970	15.675.816.505	7.286.689.367	8.389.127.138	15.675.816.505	43.112.184
1971	13.988.567.131	5.291.784.226	8.696.782.906	13.988.567.131	50.246.063
1972	11.491.076.792	2.019.873.177	9.471.203.615	11.491.076.792	-984.285.437
1973	12.761.641.956	2.090.328.303	10.671.313.653	12.761.641.956	740.037.510
1974	16.303.236.167	3.236.109.974	13.067.126.193	16.303.236.167	1.423.860.835
1975	17.552.587.394	-5.671.309.396	23.223.896.790	17.552.587.394	-6.764.376.830
* Los valores del período 1915-1921 corresponden a la DGCR					

En la nota al pie 233 señalamos que en esta tesis se partió del capital fijo a precios históricos y no a precios corrientes. Por precios corrientes, se entiende el stock valuado al precio del año en que se toma el stock. Es decir, es un precio de reposición. Mientras que por precios históricos, se entiende a los precios tal como fueron pagados originalmente³⁴⁵.

$$KH(t) = \sum IN(i)$$

donde KH = capital a costos históricos, IN = inversión neta (es decir, inversión bruta menos consumo de capital fijo).

$$KC(t) = ipi(t) \cdot \sum IN(i) / ipi(i)$$

Donde ipi = índice de precios de la inversión KC = Capital a precios corrientes

Con relación al uso de los precios históricos o corrientes encontramos diferencias entre los distintos estudios. Autores como Andrew Kliman realizan una crítica al uso del

³⁴⁵ Para más detalle sobre la distinción entre precios corrientes e históricos, véase OCDE (2009).

capital a precios de reposición porque considera que sólo se están tomando en cuenta las variaciones físicas del stock:

La tasa de ganancia física [es decir, considerando los precios de reposición] no es una tasa de ganancia en ningún sentido verdadero (...), así que podemos retornar a un examen de la tasa de ganancia en dinero (ganancia como porcentaje del costo histórico de los activos) (Kliman, 2009: 213)

Sin embargo, en relación al uso de los precios corrientes para el cómputo del stock del capital social, Juan Iñigo Carrera explica esta división de la siguiente forma:

El valor es el regulador autónomo general de la producción y el consumo en la sociedad productora de mercancías. Como tal, está determinado por la productividad del trabajo necesario para reproducir las mercancías al momento en que éstas llegan al mercado, sea cual fuere, la productividad del trabajo que las produjo. La tasa general de ganancia es la forma específica de desarrollo tomado por el valor en tanto regulador general de la producción y consumo en la sociedad capitalista. En tanto tal, los costos históricos no entran en su determinación, sino solo los costos presentes de reproducción. Por lo tanto, cualquier variación en las condiciones de producción o circulación ocurrido durante un ciclo de rotación ingresa en la contabilidad del capital social como cambiando la propia historia de dicho ciclo. En otras palabras, desde el punto de vista del capital social, cambios en su valor causados por las variaciones en las condiciones de producción dentro de sus ciclos no producen por si mismos ganancias o pérdidas que deban ser contabilizados. Estos cambios están sujetos a los determinantes de la capacidad del capital social total para valorizarse por si mismo. Los principios de la contabilidad nacional reflejan esta determinación, en la medida en que es aplicado el criterio de los precios corrientes (Iñigo Carrera, 1996: 47)³⁴⁶.

Mientras justifica el uso de stock de capital a precios históricos en las firmas individuales, afirma:

En segundo lugar, contrario al capital social, los capitales individuales ganan o pierden por el cambio en su valor. En tanto una masa concreta privada de valor, han entrado en su ciclo de rotación con una magnitud determinada, y salen de él con una diferente, dejando de lado su valorización normal como partes alícuotas del capital social total. (Iñigo Carrera, 1996: 48)³⁴⁷.

El debate tiene un doble carácter, dado que implica un posicionamiento en torno a las determinaciones de la transformación de valores en precios, lo cual, a su vez, introduce problemas empíricos específicos para la medición de la rentabilidad³⁴⁸.

³⁴⁶ Traducción propia del original

³⁴⁷ Traducción propia del original

³⁴⁸ La discusión sobre cómo valuar el capital adelantado ha tomado particular impulso en los últimos años. En particular, el debate se centra en torno a la corroboración de la tendencia decreciente de la tasa de

Para la medición del capital adelantado de YPF, el criterio empleado en esta tesis fue el de tomar como válida la estimación del capital adelantado a precios históricos, por tratarse de una firma particular.

ganancia. Como mencionamos, dicha discusión contiene un debate de carácter general sobre las determinaciones de las transformaciones de valores en precios de producción planteado por los defensores del llamado “temporalismo”. Al respecto, véase Kilman (2007), Ramos (1994), Freeman y Charcedi (1996) para el argumento temporalista, y a Duménil (2000), entre otros para una crítica. En el plano empírico, es de mencionar trabajos que, partiendo de una lectura temporalista del proceso de transformación de valores en precios, construyeron mediciones de rentabilidad basadas en un capital adelantado a precios históricos. A favor de esta idea podemos ver a Kliman (2009) y Harman (2007). Husson (2010) ha discutido esta metodología ya que, aunque señala acordar con el temporalismo, critica el uso de los precios históricos para calcular el stock.

Cantidad de empleados en YPF y en principales empresas petroleras (1922-1975)

Año	YPF	Shell	British Petroleum	EXXON
1922	2125			
1923	2168			
1924	3507			
1925	4135			
1926	4695			
1927	4991			
1928	5847			
1929	6334			
1930	6795			
1931	6971			
1932	7418			
1933	8676			
1934	8535			
1935	8536			
1936	9341			
1937	9074			
1938	8947			
1939	13427			
1940	15956			
1941	16026			
1942	18403			
1943	20477			
1944	21872			
1945	23171			
1946	22297	200000		
1947	23249	230000		
1948	25840	256000		
1949	25960	250000		
1950	25781	250000		
1951	26759	250000		157000
1952	32604	250000		158000
1953	33998	250000		156000
1954	35138	250000		155000
1955	33576	244000		153000
1956	34404	238000		156000
1957	35589	232000		160000
1958	38090	226000		124000
1959	36779	220000		146000

1960	37282	214000		140000
1961	37319	200000		137000
1962	36854	191000		150000
1963	36221	189000		147000
1964	38420	188000		147000
1965	40542	186000		148000
1966	40779	174000		149000
1967	39170	172000		150000
1968	35116	171000		151000
1969	34160	173000		145000
1970	33615	184000		143000
1971	35841	185000	69300	143000
1972	37474	174000	70300	141000
1973	39630	168000	69400	137000
1974	43605	164000	68400	133000
1975	50555	161000	70000	137000

Reservas de petróleo en Argentina según método requerido en la extracción (millones de barriles)

Año	Total	Primaria	Secundaria
1950	226,8	226,8	
1951	226,8	226,8	
1952	226,8	226,8	
1953	226,8	226,8	
1954	453,78	453,78	
1955	1028,28	1028,28	
1956	1602,78	1602,78	
1957	2177,28	2177,28	
1958	2630,88	2630,88	
1959	3084,48	3084,48	
1960	3241,0413	3241,0413	
1961	3669,0885	3669,0885	
1962	3284,1963	3284,1963	
1963	3005,9127	3005,9127	
1964	2839,977	2839,977	
1965	2771,1936	2771,1936	
1966	2207,1105	2207,1105	
1967	2015,433	2015,433	
1968	1562,4189	1562,4189	
1969	1678,2885	1315,4085	362,88
1970	2472,7122	1307,2122	1165,5
1971	2470,3434	1304,2134	1166,13
1972	2484,1593	1299,1293	1185,03
1973	2511,5769	1369,8657	1141,7112
1974	2467,5084	1335,6252	1131,8832
1975	2456,8677	1329,7977	1127,07
1976	2396,5326	1311,3135	1085,2191
1977	2321,0838	1253,3913	1067,6925
1978	2428,6941	1374,7041	1053,99
1979	2451,5694	1526,4522	925,1172
1980	2467,6848	1553,7249	913,9599
1981	2429,8659	1512,9387	916,9272
1982	2432,5497	1560,5037	872,046
1983	2453,85	1574,1684	879,6816
1984	2352,4641	1499,3055	853,1586

Precio del petróleo crudo y de la nafta en Argentina, Estados Unidos y Reino Unido

Año	Petróleo de referencia internacional (barril)	Argentina		Estados Unidos	Reino Unido	Determinantes de las diferencias en el precio de la nafta en Argentina, Estados Unidos y Reino Unido				
		Petróleo crudo (barril)	Nafta común (litro)	Nafta (litro)	Nafta común (litro)	No cambiaría		Cambiaría		
						dólares		New Pence	EEUU	Reino Unido
1914	0,81	1,45								
1915	0,64	1,34								
1916	1,1	2,61								
1917	1,56	3,99	0,13							
1918	1,98	5,43	0,17							
1919	2,01	3,98	0,15	0,07						
1920	3,07	4,03	0,14	0,08	4,7	0,317	-0,384	0,420	0,215	
1921	1,73	2,57	0,11	0,07	3,8	0,531	-0,314	0,090	0,010	
1922	1,61	1,84	0,10	0,07	2,2	0,369	-0,078	0,104	0,033	
1923	1,34	1,73	0,08	0,06	1,9	0,435	0,014	-0,013	-0,007	
1924	1,43	2,06	0,08	0,06	2,1	0,476	-0,198	0,004	0,026	
1925	1,68	2,00	0,10	0,06	2,1	0,605	-0,049	0,194	0,076	
1926	1,88	1,97	0,11	0,06	1,8	0,599	0,128	0,134	0,079	
1927	1,3	2,06	0,10	0,06	1,4	0,607	0,307	0,225	0,182	
1928	1,17	2,59	0,10	0,06	1,1	0,593	0,676	0,241	0,231	
1929	1,27	2,66	0,09	0,06	1,7	0,447	-0,032	0,211	0,142	
1930	1,19	2,96	0,07	0,05	1,5	0,334	-0,048	0,048	0,051	
1931	0,65	2,31	0,06	0,04	1,3	0,661	0,606	-0,372	-0,287	
1932	0,87	2,13	0,05	0,05	1,8	0,575	-0,009	-0,493	-0,132	
1933	0,67	2,68	0,06	0,05	1,6	0,497	-0,154	-0,196	-0,091	
1934	1	2,20	0,05	0,05	1,6	0,241	-0,103	-0,233	-0,257	
1935	0,97	2,30	0,05	0,05	1,6	0,279	-0,110	-0,232	-0,223	
1936	1,09	1,90	0,06	0,05	1,7	0,191	-0,117	-0,027	-0,183	
1937	1,18	1,68	0,06	0,05	1,7	0,261	-0,045	-0,067	-0,212	
1938	1,13	1,34	0,05	0,05	1,7	0,056	-0,116	-0,041	-0,203	
1939	1,02	1,30	0,05	0,05	1,7	0,117	-0,076	-0,127	-0,185	
1940	1,02	2,76	0,05	0,05	2,2	0,151	-0,254	-0,012	-0,136	
1941	1,14	2,59	0,06	0,05	2,2	0,058	-0,193	0,071	-0,169	
1942	1,19	3,06	0,06	0,05	2,3	0,012	-0,305	0,061	-0,084	
1943	1,2	3,43	0,06	0,06	2,3	-0,082	-0,342	0,148	-0,018	
1944	1,21	3,39	0,06	0,06	2,3	-0,082	-0,274	0,202	-0,054	
1945	1,05	3,15	0,06	0,06	2,2	-0,214	-0,399	0,331	0,099	
1946	1,12	1,43	0,06	0,06	2,2	-0,151	-0,477	0,254	0,167	
1947	1,9	1,61	0,08	0,06	2,3	0,020	-0,398	0,252	0,231	
1948	1,99	1,71	0,06	0,07	2,3	-0,349	-0,550	0,236	0,206	

1949	1,78	3,27	0,05	0,07	2,2	-0,627	-0,605	0,345	0,437
1950	1,71	1,00	0,04	0,07	3,3	-0,741	-0,856	0,267	0,262
1951	1,71	1,24	0,04	0,07	3,4	-0,700	-0,835	0,291	0,280
1952	1,71	1,55	0,04	0,07	4,7	-0,755	-0,881	0,344	0,211
1953	1,93	1,36	0,06	0,08	4,9	-0,750	-0,879	0,502	0,297
1954	1,93	1,13	0,06	0,08	4,9	-0,756	-0,881	0,478	0,286
1955	1,93	0,80	0,05	0,08	4,9	-0,755	-0,874	0,354	0,209
1956	1,93	1,34	0,06	0,08	5,1	-0,322	-0,640	0,032	0,036
1957	1,9	1,89	0,05	0,08	6,7	-0,504	-0,795	0,120	0,063
1958	2,08	1,59	0,04	0,08	5,1	-0,673	-0,824	0,177	0,103
1959	2,08	1,59	0,08	0,08	5,1	0,102	-0,392	-0,184	-0,081
1960	1,9	1,59	0,07	0,08	5,1	-0,049	-0,488	-0,067	-0,006
1961	1,8	1,59	0,07	0,08	5,4	-0,174	-0,551	-0,031	-0,019
1962	1,8	1,59	0,09	0,08	5,4	0,098	-0,364	-0,045	-0,066
1963	1,8	1,48	0,08	0,08	5,2	0,004	-0,420	-0,003	-0,035
1964	1,8	1,48	0,07	0,08	5,3	-0,227	-0,568	0,110	0,041
1965	1,8	1,48	0,05	0,08	5,7	-0,460	-0,697	0,086	0,018
1966	1,8	1,48	0,08	0,08	6,1	-0,195	-0,560	0,172	0,045
1967	1,8	1,48	0,10	0,09	5,9	0,117	-0,266	0,000	-0,048
1968	1,8	1,48	0,10	0,09	6,4	0,076	-0,434	0,020	0,079
1969	1,8	1,48	0,11	0,09	7,1	0,277	-0,388	-0,045	0,057
1970	1,8	1,52	0,10	0,10	7,2	0,141	-0,441	-0,051	0,042
1971	2,24	1,69	0,10	0,10	7,5	0,027	-0,497	0,051	0,033
1972	2,48	1,70	0,06	0,10	7,7	-0,321	-0,625	-0,040	-0,039
1973	3,29	1,84	0,11	0,10	7,7	-0,220	-0,556	0,251	0,150
1974	11,58	2,32	0,18	0,14	9,2	-0,102	-0,434	0,423	0,275
1975	11,53	3,00	0,13	0,15	16	-0,402	-0,676	0,282	0,085

Capital y utilidades del grupo Royal Dutch Shell (1000 libras)

Año	Ganancias		Impuestos	Activos totales	Pasivo exigible	Capital propio	Tasa de ganancia sobre capital propio		
	Antes de impuestos	Después de impuestos					Antes de impuestos	Después de impuestos	Nivel de endeudamiento
1962	1228902	204562	1024340	2325563	502874	1822689			0,22
1963	1348115	214747	1133368	2722813	492228	2230585	0,74	0,12	0,18
1964	1458303	208269	1250034	3045787	574229	2471558	0,65	0,09	0,19
1965	1597515	224424	1373091	4325629	771289	3554340	0,65	0,09	0,18
1966	1710873	236481	1474392	4783598	990016	3793582	0,48	0,07	0,21
1967	1909645	266018	1643627	5362304	1240452	4121852	0,50	0,07	0,23
1968	2394038	360468	2033570	5959703	1367614	4592089	0,58	0,09	0,23
1969	2682182	394148	2288034	6420582	1460099	4960483	0,58	0,09	0,23
1970	2919728	366704	2553024	7073795	1757585	5316210	0,59	0,07	0,25
1971	3325254	382480	2942774	7698093	1962741	5735352	0,63	0,07	0,25
1972	3667153	384901	3282252	8546338	2237120	6309218	0,64	0,07	0,26
1973	5040754	730013	4310741	9815815	2869534	6946281	0,80	0,12	0,29
1974	7292275	1160766	6131509	12865785	4558676	8307109	1,05	0,17	0,35
1975	6944204	1022642	5921562	14009650	4775337	9234313	0,84	0,12	0,34

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Bibliografía

- Adelman, Morris y Walkins, C. (1992): Reserve Assets and the “Hotelling Valuation principle, *MIT-CEEPR*.
- Al-Chabali, F. J. (1984): *La OPEP y el precio internacional del petróleo: el cambio estructural*, Siglo XXI, México
- Al-Moneef, Majed (1998): “Vertical integration strategies of the national oil companies”, en *The Developing Economies*, Blackwell Publishing Ltd, vol 36, Issue 4.
- Álvarez de la Borda, Joel (2007): *Los orígenes de la industria petrolera en México. 1900-1925*, PEMEX
- Alvater, E. (1977): Notas sobre algunos problemas del intervencionismo de Estado, en Sonntagm H. y Valecillos, H. (1977 comps.): *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI.
- Ameh, Madaki (2007): “The shift from Joint Operating Agreements to Production Sharing Contracts in the Nigerian oil industry: any benefits for the players?”, CEPMLP Annual Review, Reino Unido.
- Amin, S. y Vergopolous, K. (1977): *La cuestión campesina y el capitalismo*, Era, México.
- Aoun, M. (2006). *The Oil Rent Effects on the Economic Performance of Oil Exporting Countries*. CGEMP, Paris Dauphine University.(Tesis de doctorado). París, Dauphine.
- Araujo, Orlando: (1964): “Caracterización histórica de la industrialización de Venezuela”, en Valecillos, Héctor y Bello, Omar (1990): *La economía contemporánea de Venezuela*, Tomo I, Banco Central de Venezuela, Caracas.
- Arbolave, M. R. (2006): "La renta de la tierra 2006" en *Márgenes agropecuarios*, Buenos Aires.

- Auty, R. (1993). *Sustaining development in mineral economies: the resource curse thesis*, Routledge.
- Azpiazu, D. y E. Basualdo (2004): *Las privatizaciones en la Argentina. Genesis, desarrollo y principales impactos estructurales*, FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina.
- Azpiazu, D., Basualdo, E., Khavisse, M. (1986): *El nuevo poder económico en la Argentina de los años ochenta*, Editorial Legasa.
- Badiei, Sousan y Bina, Cyrus (2002): *Oil and the rentier state: Iran's capital formation, 1960-1997*, Topics in Middle Eastern and North African Economies, selected papers presented in the 22nd annual meeting of MEEA.
- Ball, Michael (1980): "On Marx's theory of agricultural rent", *Economy and Society*, Vol 9.
- Bande, J., Marshall, I. y Silva, E. (1993) "Cambios estructurales en la industria del cobre y estrategias de CODELCO después de la nacionalización: una interpretación", en Valenzuela, I. (1993) *Chile Exporta Minería*, Editorial Antártica, Santiago.
- Baptista, A. (2006). *Bases cuantitativas de la Economía Venezolana, 1830-2002*, Fundación Empresas Polar.
- Baptista, A. (2010). *Teoría económica del capitalismo rentístico: economía, petróleo y renta*, Ediciones Iesa.
- Baptista, A. y Mommer, B. (1989). "Renta petrolera y distribución factorial del ingreso" en *Adiós a la bonanza*.
- Baptista, Asdrubal (1997). *Teoría económica del capitalismo rentístico: economía, petróleo y renta*, Ediciones Iesa.
- Barrera, Mariano (2012): El proceso de fragmentación de YPF: rupturas y continuidades entre el gobierno de facto y el de Carlos Menem, en *Revista Realidad Económica*, n° 267.
- Bartra, Armando (1979): La renta capitalista de la tierra, en *Cuaderno Agrarios*, n° 7-8, México.

- Basualdo, E.(2006): *Estudios de historia económica argentina desde mediados del siglo XX a la actualidad*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Basualdo, E.M (2006): *Estudios de Historia Económica Argentina. Desde mediados del Siglo XX a la actualidad*, Siglo XIX. Buenos Aires.
- Bernal, F., De Dicco, R. y Freda, J.F. (2008) Cien años de petróleo argentino. Descubrimiento saqueo y perspectivas, Capital intelectual, Buenos Aires.
- Bernal, Federico (2005): *Petróleo, Estado y soberanía. Hacia la empresa multiestatal latinoamericana de hidrocarburos*, Editorial Biblos, Argentina.
- Bernal, Federico, De Dicco, Ricardo y Freda, José (2008): *Cien años de petróleo argentina. Descubrimiento, saqueo y perspectivas*, Capital Intelectual, Argentina, 2008.
- Bettelheim, Charles (1976): “Intercambio internacional y desarrollo regional”, en AAVV: Imperialismo y comercio internacional. El Intercambio desigual, Cuadernos de Pasado y Presente, n° 24, Córdoba.
- Bina, C. (1989). "Some controversies in the development of rent theory: the nature of oil rent." *Capital & Class* 39..
- Bina, Cyrus (2011): *Oil: a time machine. Journey beyond fanciful economics and frightful politics*, Linus Publications, New York.
- Bina, Cyrus y Vo, Minh (2007): “OPEC in the Epoch of globalization: An event study of global oil prices”, *Global Economy Journal*, Valume 7.
- Bisang, Roberto (1996): “Perfil tecno-productivo de los grupos económicos en la industria argentina”, en Katz, Jorge (comp.): *Estabilización macroeconómica, reforma estructural y comportamiento industrial. Estructura y funcionamiento del sector manufacturero latinoamericano en los años 90*, CEPAL/IDRC – Alianza Editorial, Argentina.
- Braun, Oscar (1974): “La renta absoluta y el uso ineficiente de la tierra argentina, Desarrollo Económico, vol. 14.
- Bravo, Victor y Kozulj, Roberto (1993): *La política petrolera Argentina. Antecedentes e impactos*, Centro Editor de América Latina.

- Brown, Jonathan (1985): "Why Foreign Oil Companies Shifted Their Production from Mexico to Venezuela during the 1920s", en *The American Historical Review*, Vol. 90, No. 2.
- Buchanan, James (1973): *Politics and petroleum development in Argentina: 1916-1930*, University of Massachusetts.
- Bunge, Augusto (1933): *La Guerra del petróleo en la Argentina*, Buenos Aires.
- Caballero, A. (1979): La teoría de la renta absoluta ¿renta de transformación o de monopolio?, *Agricultura y sociedad*. No. 12. pp. 117-143.
- Caballero, Abel (1979): "La teoría de la renta absoluta, ¿renta de transformación o renta de monopolio?",
- Cabral Marques, Daniel y Crespo, Edda Lía (2006): "Entre petróleo y el carbón: Empresas estatales, trabajadores e identidades sociolaborales en la Patagonia austral, 1907–1976," en *Hecho en Patagonia: La historia en perspectiva regional*, ed. Susana Bandieri, Graciela Blanco, and Gladys Varela (Neuquén, Argentina, 2006), 301–47.
- Caligari, Rubén (2007): *Introducción a la industria del petróleo y el gas. Exploración y producción*, ITBA.
- Caligaris, Gastón y Perez Trento, Nicolás (2012): Para una historia crítica de la teoría: la renta diferencial de tipo II en retrospectiva, en *ESHET Argentina Conference, Core and Periphery Countries: Lessons From Economic History and the History of Economic Thought*, Buenos Aires.
- Calleja, Gustavo (2005): La política energética del gobierno de Raúl Alfonsín, en *Realidad Económica*, n° 214, septiembre-octubre.
- Campodónico, H. (2008). "Renta petrolera y minera en países seleccionados de América Latina." Santiago: CEPAL
- Campodónico, Humberto (2008): *Renta petrolera y minera en países seleccionados de América Latina*, CEPAL, Documentos de proyectos n° 188, Santiago.
- Carrizo, Gabriel (2009), "Trabajo, petróleo y ruptura populista: Los trabajadores del petróleo en la gobernación militar de Comodoro Rivadavia," *Estudios Digital* 2.
- Casella, Alberto y Clara, Alejandro (1963): *Petróleo, soberanía y paz*, Editorial Platina.

- Castellani, Ana (2009): Estado, empresas y empresarios. La construcción de ámbitos privilegiados de acumulación entre 1966 y 1989, Prometeo, Buenos Aires.
- Cerra, Ángel y Grenoville, Sebastián (2010): *Hacia la escalada nacionalista: la comercialización de combustibles en la Argentina peronista (1973-1976)*, en Política petrolera peronista 1973-1976, Editorial Biblos, Buenos Aires.
- Chevalier, Jean Marie (1974): *La baza del petróleo*, Laia paperback, Barcelona.
- Chiaromonte, José Carlos (2012): *Nacionalismo y liberalismo económicos en Argentina (1860-1880)*, Edhasa, Buenos Aires.
- Cochilco (2009): *Anuario de estadísticas del cobre y otros minerales: 1989-2008*.
- Conesa, Eduardo (1963): *Los contratos de Petróleo*, PUMA.
- Corden, W.M. (1984). "Boom Sector and Dutch Disease Economics: Survey and Consolidation." Oxford Economic Papers 36.
- Cortés Conde, Roberto (1997): La economía argentina en el largo plazo. Ensayos de historia económica de los siglos XIX y XX, Sudamericana, Buenos Aires.
- Dachevsky, Fernando (2007): "El petróleo argentino bajo la lupa", *Anuario del CEICS*, Ediciones RyR, Buenos Aires.
- Dachevsky, Fernando (2008): *Condiciones de acumulación de capital en la industria petrolera en Argentina (1907-1975)*. Tesis de licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, defendida en septiembre de 2008.
- Dachevsky, Fernando (2011a): "La disputa internacional por la renta petrolera y la fijación de los precios del petróleo", en revista Razón y Revolución, n° 22.
- Dachevsky, Fernando (2011b): *La renta de la tierra y sus efectos en la acumulación de capital. El caso venezolano (1980-2010)*. Tesis de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.
- Dachevsky, Fernando (2012): Internacionalización de las compañías nacionales y transformaciones en el ejercicio de la propiedad territorial de los hidrocarburos, Jornadas de Economía Crítica, Facultad de Ciencias Económicas, UBA
- Dachevsky, Fernando y Kornblihtt, Juan (2011): *Aproximación a los problemas metodológicos de la medición de la tasa de ganancia y la renta de la tierra*

- petrolera*, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Colección de Jóvenes Investigadores.
- Dávila, Nestor (2006): “La Argentina y su petróleo”, *Política y Teoría. Revista del comunismo revolucionario de la Argentina*, agosto/octubre.
- De Benedictis, Leonardo (1996): “Evolución de la política y la legislación petrolera en la Argentina”, *Revista argentina del régimen de la administración pública*, febrero.
- De Dicco, Ricardo (2006): “Argentina: aumenta la demanda de hidrocarburos y caen las reservas”, Serie de artículos e informes de IDICSO, Buenos Aires.
- Diamand, Marcelo (1972): “La estructura productiva desequilibrada argentina y el tipo de cambio”, *Desarrollo Económico*, Vol. 12, No. 45.
- Díaz Alejandro, C.F. (1975): Ensayos sobre historia económica argentina, Amorrortu, Buenos Aires.
- Díaz, Nora (2008): *Apropiación de renta petrolera en Argentina. El caso Neuquén, 1991-2001*, Ediciones Cooperativas, Buenos Aires.
- DOR (2012): Alaska’s oil and gas fiscal regime. A closer look from a global perspective, Alaska
- Dorfman, Adolfo (1970): Historia de la industria argentina, Ediciones Solar, Buenos Aires.
- Dubois, René (2006): *Introducción a la refinación de petróleo. Su historia, la tecnología y su desarrollo. Los productos y sus mercados. Combustibles alternativos. Su Economía*, Eudeba.
- Duhalde, Eduardo (2009): John William Cooke. *Obras completas. Tomo III: artículos periodísticos, reportajes, cartas y documentos*, Colihue, Buenos Aires.
- Duhart, J. (1993), “Impacto tecnológico y productivo de la minería del cobre en la industria chilena 1955-1988”, Estudios de la CEPAL N° 84, Santiago.
- Duménil, G. y D. Lévy (2000). "The conservation of value: a rejoinder to Alan Freeman." *Review of Radical Political Economics*, n° 32
- Economakis George (2003). On absolute’s rent: Theoretical remarks on Marx’s analysis, *Science & Society*.

- ECS (2012): *Expropriation regime under the Energy Charter Treaty*, Energy Charter Secretariat, Bruselas.
- Emmanuel, Arghiri (1972): *Unequal Exchange. A study of imperialism of trade*, Monthly Review Press, New York.
- Emmanuel, Arghiri (1976): “El intercambio desigual”, en AAVV: *Imperialismo y comercio internacional. El Intercambio desigual*, Cuadernos de Pasado y Presente, n° 24, Córdoba.
- Espinasa, Ramón (1999): “El marco fiscal petrolero venezolano: evolución y propuestas”, *Revista del Banco Central de Venezuela*, nro. 3
- Evans, A., (1999) *On Minimum Rents: Part 1, Marx and Absolute Rent*, *Urban Studies*, Vol. 36, No. 12, 2111-2120.
- Favaro, Orietta (1993): “Centralismo vs. Autonomía. Mendoza y el petróleo, 1880-1940”, en *Anuario. Escuela de Historia. U N de Rosario*, Rosario.
- Favaro, Orietta y Morinelli, Marta (1991): *Petróleo Estado y nación*, Centro Editor de América Latina.
- Favaro, Orietta y Morinelli, Marta (1993): “La cuestión regional en la política argentina: conflictos y alianzas, 1880-1930”, en Ansaldo W, A.Pucciarelli y J.Villarruel *Argentina en la paz de dos guerras, 1914-1945*, Bs.As., Biblos.
- Ferrucci, Ricardo (1991): *Instrumental para el estudio de la economía argentina*, Buenos Aires, Tesis.
- Flichman, Guillermo (1982): *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino, Siglo XXI*, Buenos Aires.
- Folchi Mauricio, y Rubio, María del Mar (2004): “El consumo aparente de energía fósil en los países latinoamericanos hacia 925: una propuesta metodológica a partir de las estadísticas de comercio exterior”, *2ª Congreso de Historia Económica*, México D.F., octubre.
- Foldavary, Fred (1993): “On monopoly rent: a comment”, en *Land Economics*, vol 69, nro. 1.
- Freeman, A., G. Carchedi, et al. (1996). *Marx and non-equilibrium economics*, E. Elgar.

- French-Davis, R. y Tironi, E. (1974), *El Cobre en el Desarrollo Nacional*, Ediciones Nueva Universidad, Univ. Católica, Santiago.
- Frondizi, Arturo (1955): *Petróleo y política. Contribución al estudio de la historia económica argentina y de las relaciones entre el imperialismo y la vida política nacional*, Editorial Raigal, Buenos Aires
- Frondizi, Arturo (1958): *Petróleo y nación*, Transición, Buenos Aires.
- Gadano, Nicolás (1998): *Determinantes de la Inversión en el sector petróleo y gas en la Argentina*, CEPAL, Santiago de Chile.
- Gadano, Nicolás (2000): Urgencia y traición: tres intentos de incorporación de capital privado en la industria petrolera argentina, en www.hks.harvard.edu
- Gadano, Nicolás (2006): *Historia del petróleo en la Argentina. 1907 – 1955: desde los inicios hasta la caída de Perón*, Edhasa.
- Gerchunoff, Pablo y Llach, Lucas (1998): *El ciclo de la ilusión y el desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*, Ariel, Buenos Aires.
- Griffin, James y Teece, David (1982): *OPEC behaviour and World oil prices*, Ed. George Allen & Unwin, Londres
- Grinberg, N. (2008). "From the 'Miracle' to the 'Lost Decade': intersectoral transfers and external credit in the Brazilian economy." *Revista de Economía Política* 28: 291-311.
- Gussoni, Enrique (1986): *Enfoque jurídico de los hidrocarburos en Argentina. Petróleo para el desarrollo o petróleo para el enclave*, Buenos Aires.
- Harman, C. (2007). "The rate of profit and the world today." *International Socialism* 115
- Hartshorn, J. E. (1993): *Oil Trade: Politics and Prospects Cambridge Studies in Energy and the Environment*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Hotelling, Harold (1931): "The economics of exhaustible resources", *Journal of Political Economy*, vol. 39, n° 2.
- Howarth, Stephen y Jonker, Joost (2007): *A history of Royal Dutch Shell, volumen 2. Powering the Hydrocarbon Revolution, 1939 – 1973*, Oxford University Press.

- Hunter, Tina (2011): "The Energy Charter Treaty as a Means of Developing National Industry and Commerce in the Exploitation of Petroleum Resources: An Analysis of the Application of Articles 5, 10 and 22 of the Energy Charter Treaty", *Oil, gas & Energy Intelligence Law*, marzo.
- Husson, M. (2010). La hausse tendancielle du taux de profit.
- IAE (1990): *Sector petrolero argentino. El proceso de desregulación*, Universidad Austral.
- IAPG (2000): *El abc del petróleo y el gas*, Instituto Argentino del Petróleo y el Gas, Argentina
- Iglesias, Antonio (1980): *Política petrolera argentina*, Buenos Aires.
- Iñigo Carrera, Juan (1996): "A Model to Measure the Profit Rate of Specific Industrial Capital by Computing their Turnover Circuits": CICP, Buenos Aires.
- Iñigo Carrera, J. (2007): *La formación económica de la sociedad argentina*. Buenos Aires, Imago Mundi.
- Iñigo Carrera, Juan (1999): "La apropiación de la renta de la tierra pampeana y su efecto sobre la acumulación de capital agrario": I Jornadas de Estudios Agrarios y Agroalimentarios, PIEA, Buenos Aires.
- Iñigo Carrera, Juan (2008): *El capital: razón histórica, sujeto revolucionario y conciencia*, ImagoMundi, Buenos Aires.
- J.H. Bamberg (1994): *The History of the British Petroleum Company, Volume 2: The Anglo-Iranian Years, 1928-1954*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Johnston, Daniel (1994): *International petroleum fiscal system and production sharing contracts*, Pennwell, Tulsa.
- Johnston, Daniel (1994): *International petroleum fiscal system and production sharing contracts*, Pennwell, Tulsa.
- Jonker, John y van Zanden, Jan Luiten (2007): *A History of Royal Dutch Shell, vol 1. From Challenger to Joint Industry Leader, 1890-1939*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Jørgen Sandemose (2006). Concerning Absolute Rent. *Science & Society*: Vol. 70, No. 3, pp. 360-366.

- Kalt, Joseph (1981): *The economics and politics of oil price regulation. Federal policy in the Post Embargo Era*, MIT Press, England.
- Kaplan, Marcos (1957): *Economía y política del petróleo argentino (1939-1957)*, Praxis, Buenos Aires.
- Kaplan, Marcos (1972): *Petróleo, Estado y empresas*, Sintesisdosmil, Caracas.
- Kaplan, Marcos (1989): *Aspectos del Estado en América Latina*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Karakachoff, Diego y Gallego Roca, María (1994): *La renta del petróleo en la Argentina. Un ensayo preliminar*, Asociación Argentina de Economía Política, reunión anual, La Plata.
- Karr (1990): *Perón y los Estados Unidos*, Vinciguerra, Buenos Aires.
- Kautsky, Karl (1978): *La cuestión agraria*, Siglo XXI, México.
- Kemp, Alexander y Jones, Peter (1997): "Reforming the Alaskan petroleum fiscal system: a possitive sum game", *Journal of Energy Finance and Development*, Tomo 2, nro. 1.
- Kemp, Alexander y Jones, Peter (1997): "Reforming the Alaskan petroleum fiscal system: a possitive sum game", *Journal of Energy Finance and Development*, Tomo 2, nro. 1.
- Kemp, Alexander; Stephen, Linda y Masson, Kathleen (1997): *A reassessment of petroleum taxation in the UKCS, North Sea Study Occasional Paper nro. 65*, Department of Economics, University of Aberdeen, Gran Bretaña.
- Kemp, Alexander; Stephen, Linda y Masson, Kathleen (1997): *A reassessment of petroleum taxation in the UKCS, North Sea Study Occasional Paper nro. 65*, Department of Economics, University of Aberdeen, Gran Bretaña.
- Klein, Michael (1999): "Energy taxation in th 21st Century", *Oxford Energy Forum nro 40*, Oxford Institute for Energy Studies, Oxford.
- Klein, Michael (1999): "Energy taxation in th 21st Century", *Oxford Energy Forum nro 40*, Oxford Institute for Energy Studies, Oxford.
- Kliman, A. (2007). *Reclaiming Marx's Capital: a refutation of the myth of inconsistency*, Lexington Books.

- Kliman, A. (2009). "The Persistent Fall in Profitability Underlying the Current Crisis: New Temporalist Evidence." second draft), persistent-fall" target="" _blank">
<http://akliman.squarespace.com>.
- Klimovsky, Edith (1983): "La teoría de la renta absoluta", *Economía: Teoría y Práctica* N° 3, Mexico.
- Kornblihtt, Juan (2008): *Crítica del marxismo liberal. Competencia y monopolio en la economía argentina*, Ediciones RyR, Argentina.
- Kornblihtt, Juan y Dachevsky, Fernando (2011): Notas metodológicas para el cálculo de la renta de la tierra petrolera", *Economía: teoría y práctica, n° 33, Universidad Autónoma de México*.
- Kozulj, Roberto (2002): Balance de la privatización de la industria petrolera en Argentina y su impacto sobre las inversiones y la competencia en los mercados minoristas de combustibles, CEPAL, Serie Recursos Naturales e Infraestructura, Santiago.
- Lenin, Vladimir (1961): The agrarian question and the critics of Marx, Lenin collected works, Foreign Language Publishing House, Moscú, en Marxists.org.
- Libecap, Gary y Smith, James (2002): "The economic evolution of petroleum property rights in the United States", *The Journal of Legal Studies*, Vol. 31.
- Liceaga, José (1955): Reflexiones sobre el problema petrolero argentino, Buenos Aires.
- Liceaga, José (1963): ¡Petróleo! Los contratos petroleros y los teóricos del déficit energético, Ediciones Arayú, Buenos Aires.
- Logsdon, Charles (1997): "Oil revenues and the response of government to reserves depletion. The Alaskan experience", *Journal of Energy Finance and Development*, tomo 2, nro. 1.
- López, Odalis (2001): La "Enfermedad Holandesa" y la economía venezolana el período 1973-1982 y el colapso del "capitalismo rentístico", *Rev. Venez. de Econ. y Ciencias Sociales*, vol. 7 n° 2 (mayo-agosto).
- Lucchini, Cristina y Cerra, Angel (2010): Política petrolera peronista 1973-1976, Editorial Biblos, Buenos Aires.

- Luzardo Parra, Gastón (2009): De la nacionalización a la apertura petrolera. Derrumbe de una esperanza, Banco Central de Venezuela, Caracas.
- Maclachlan, K. S. (2008): “Economic development (1921-1979)”, en *The Cambridge History of Iran, Vol. 7. From Nadir Shah to the Islamic Republic*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Mandel, Ernest (1979): *Tratado de economía marxista*, Era, México, 1979. Vol. I, Capítulo 9.
- Mansilla, Diego (2007): *Hidrocarburos y política energética. De la importancia estratégica al valor económico: desregulación y privatización de los hidrocarburos en Argentina*, Ediciones CCC.
- Marcel, Valerie (2006): *Oil Titans. National Oil Companies in the Middle East*, Brooking Institution Press, Washington DC.
- Margulis, M. (1979): *Contradicciones en la Estructura Agraria y Transferencias de Valor*. El colegio de México, México.
- Marx, Karl (1975): Historia crítica de la teoría de la plusvalía, Cártago, Buenos Aires.
- Marx, Karl (2000): *El Capital. El proceso de producción del capital*, Tomo I, Vol. 3, Siglo XXI, México.
- Marx, Karl (1981): *El Capital. El proceso global de producción capitalista*, Tomo III, Vol. 8, Siglo XXI, México.
- Marx, Karl (1998): *El Capital. El proceso global de producción capitalista*, Tomo III, Vol. 6, Siglo XXI, México.
- Marx, Karl (1999): El capital. El proceso global de producción capitalista, Tomo III, Vol. 6, Siglo XXI, México.
- Marx, Karl (1999): El capital. El proceso global de producción capitalista, Tomo III, Vol. 7, Siglo XXI, México.
- Marx, Karl (2009): Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858, T. 1, Siglo XXI, Madrid.
- Maugeri, Leonardo (2006): *The Age of Oil: The mythology, history and future of the world's most controversial resource*, Praeger.

- Mayo, C., Andino, O. y García Molina, F. (1976): *La diplomacia del petróleo (19616 – 1930)*, Centro Editor de América Latina
- Mendoza Potella, Carlos (2010): *Nacionalismo petrolero venezolano en cuatro décadas*, BCV, Caracas.
- Menica, Hermenegildo (1918): *Legislación sobre petróleo*, Ed. Palumbo, Buenos Aires.
- Mieres, Francisco (2010): *El petróleo y la problemática estructural venezolana*, Banco Central de Venezuela, Caracas.
- Miller, Edward (1973): "Some implications of land ownership patterns for petroleum policy", *Land Economics*, vol. 49, issue 4.
- Molina, Fernando y Mayo, Carlos (1985): *El General Uriburu y el petróleo*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- Mommer, B. (1990). "La distribución de la renta petrolera. El desarrollo del capitalismo rentístico venezolano" en *La Economía Contemporánea de Venezuela. Ensayos Escogidos*.
- Mommer, Bernard (1987). "La distribución de la renta petrolera." *El desarrollo del capitalismo rentístico venezolano*, Caracas.
- Mommer, Bernard (1989): *La cuestión petrolera*, UCV, Caracas.
- Mommer, Bernard (1990). "La distribución de la renta petrolera. El desarrollo del capitalismo rentístico venezolano." *La Economía Contemporánea de Venezuela. Ensayos Escogidos*, Banco Central de Venezuela, Caracas.
- Mommer, Bernard (2003): *Petróleo global y Estado nacional*, có mala.com, Caracas
- Monsalve, Martín (2002): "Inversiones sólidas, ganancias líquidas. La producción petrolera en la Argentina hasta 1930", en *Razón y Revolución*, nº 9.
- Montalvo, Manuel (1987): *La formación de la renta de la tierra en un modelo espacial sraffiano*, Revista de estudios regionales, universidades de Andalucía
- Montamat, Daniel Gustavo (2007): *La energía argentina. Otra víctima del desarrollo ausente*, El Ateneo, Buenos Aires.
- Mosconi, Enrique (1983): *El petróleo argentino (1922-1930)*, Círculo Militar, Buenos Aires

- Mozo, Sadi y Bermejo, Jaime (1943): *Argentina petrolera. Legislación, técnica y estadística*, Buenos Aires.
- Murray, Bill y Kishan, Saijel (2005): “OPEC producers increase refinery investments to avert shortages,” en http://www.bloomberg.com/apps/news?pid=newsarchive&sid=aLfutyiuqIJQ&refer=news_index
- Muttit, Greg (2005): *Production sharing agreements: oil privatisation by another name?*, General Union of Oil Employees’ conference on privatization, Basrah, Iraq
- Newbery, Jorge y Thierry, Justino (2007): *El petróleo*, Ediciones Colihue, Buenos Aires.
- Nicholas, Howard (2011): *Marx’s theory of price and its modern rivals*, Palgrave Macmillan, Hampshire.
- Notta, Julio (1975): *Ley de Hidrocarburos y liberación nacional*, ed. Peña Lillo, Buenos Aires.
- NPEL (2007): *Saqueo petrolero*, NPEL-Ediciones del IPS, Argentina.
- OCDE (2009). *Medición del capital. Manual OCDE*, OCDE.
- Odell, Peter (1968): *Geografía económica del petróleo*, Oikos-tau ediciones.
- Ostigy, P (1990): *Los capitanes de la industria. Grandes empresarios, política y economía en la Argentina de los años '80*, Buenos Aires, Legasa.
- Ovejero, Daniel (1933): *El petróleo, la difamación y los intereses nacionales. Querrela iniciada por el Gobernador de la Provincia de Salta y sus Ministros de Hacienda y Gobierno contra el Diputado Nacional Dr. Augusto Bunge*.
- Palacios, Alfredo (1957): *Petróleo, monopolios y latifundios*, Kraft, Buenos Aires.
- Paladino, Marcelo (1990): *El sector petrolero argentino. El proceso de desregulación*, Instituto de Altos Estudios Empresariales, Universidad Austral, Buenos Aires.
- Palloix, Christian (1976): “El problema del intercambio desigual”, en AAVV: *Imperialismo y comercio internacional. El Intercambio desigual*, Cuadernos de Pasado y Presente, n° 24, Córdoba.
- Parra, Francisco (2004): *Oil politics. A modern history of petroleum*, IB Tauris, Londres.

- Pereira, Mauricio et. al. (2009): Síndrome holandés, regalías mineras y políticas de gobierno para un país dependiente de recursos naturales: el cobre en Chile, CEPAL, Serie de medio ambiente y desarrollo, Santiago.
- Perón, Juan Domingo (1958): La fuerza es el derecho de las bestias, capítulo 4, en http://www.libreopinion.com/members/justicialismo/libros/peron/jdp_fdb_cap4.htm.
- Philip, George (2004): *Oil and politics in Latin America. Nationalist movements and state companies*, Cambridge University Press, Cambridge
- Potash, Robert (1984) *El ejército y la política en la Argentina, 1945-1962*, Buenos Aires, Sudamericana, 1984
- Quesnay, François (1923): Tableau Economique, en Eli Monroe Arthur: Early Economic Thought, Cambridge, en Marxists.org
- Ramos-Martínez, A. y A. Rodríguez-Herrera (1994). "The transformation of values into prices of production: a different reading of Marx's text." Discussion Papers (IRES-Institut de Recherches Economiques et Sociales).
- Rapoport, Mario (2005): *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)*, Emece, Argentina, p. 403.
- Ricardo, David: *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- Rivero, Ramón (1979): *La OPEP y las nacionalizaciones: La renta absoluta*, Salvador de la Plaza, Caracas.
- Robles Baez, Mario (1992): "Notas sobre algunas contradicciones en las conceptualizaciones marxistas de la renta del suelo agrícola", Producción Económica: Anuario de Investigación 91, México DF: UAM-X, CSH, Depto. de Producción Económica.
- Rodríguez, J., y Arceo, N. (2006): "Renta agraria y ganancias extraordinarias en la Argentina 1990-2003" en Realidad Económica n° 219, Buenos Aires.
- Romero, Verónica y Benchimol, Pablo (2007): El concepto de la renta de la tierra en Ricardo y Marx, Documentos de la CEPLAD, n° 7.

- Ross, M. (1999). "The political economy of the resource curse" en *World Politics* 51(2): 297-322.
- Rougier, Marcelo y Belini, Claudio (2008): *El Estado empresario en la industria Argentina. Conformación y crisis*, Manatíal, Buenos Aires.
- Rumbo, Eduardo (1957): *Petróleo y vasallaje*, Bs.As., Ediciones Hechos e Ideas.
- Sabato, Arturo (1963): *Historia de los contratos petroleros*, Buenos Aires
- Sábato, Arturo (1974): *Petróleo. Dependencia o liberación*, Macacha Güemes, Buenos Aires.
- Sachs, Jeffrey y Warner, Andrew (1995): The curse of natural resources, *European Economic Review*, n° 45.
- Samuelson, P. y W. Nordhaus (2002). *Economía*. Madrid, McGraw-Hill.
- San Martín, José (2006): *El petróleo y la petroquímica en la Argentina (1914 – 1983). Emergencia, expansión y declinación del nacionalismo petrolero*, Ediciones Cooperativas, Buenos Aires.
- Sartelli, Eduardo (2005): "Génesis y descomposición de un sistema social", en *Revista Razón y Revolución*, n° 14, Ediciones ryr, Buenos Aires.
- Scalabrini Ortiz, Jorge (1977): *La industria del petróleo en Argentina y la política petrolera*, Buenos Aires.
- Scalabrini Ortiz, Jorge (1986): *10 años de política petrolera (1976-1986)*, Editorial Albenda, Buenos Aires.
- Scalabrini Ortiz, Raúl (1940): *Política británica en el Río de la Plata*, Plus Ultra, Buenos Aires
- Schvarzer, Jorge (2000): *La industria que supimos conseguir. Una historia político social de la industria argentina*, Ediciones Cooperativas, Buenos Aires.
- Scott, Richard (1995): *IEA The first 20 years*, OECD/IEA.
- Shaikh, Anwar (2007): *Valor acumulación y crisis. Ensayos de economía política*, Ediciones ryr, Buenos Aires.
- Shever, Eleana (2008): "Powerful Motors: Kinship, Citizenship and the Transformation of the Argentine Oil Industry," PhD diss., University of California, Berkeley, 2008.

- Silenzi de Stagni, Adolfo (1955): *El petróleo argentino*, Colección Problemas Nacionales, Buenos Aires.
- Silenzi de Stagni, Adolfo (1983): *Claves para una política petrolera nacional. El vaciamiento de YPF*, Theoría, Buenos Aires.
- Smith, Adam (1979): *Investigación de la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*, Cruz, México.
- Smith, Ernest y Dzienkowski, John: *A fifty-year perspective on World petroleum arrangements*, University of Texas at Austin School of Law Publications, Inc., 1989.
- Solberg, Carl (1986): *Petróleo y nacionalismo en la Argentina*, Hypamerica.
- Sraffa, Piero (1960): *Production of commodities by means of commodities. Prelude to a critic of economic theory*, Cambridge.
- Stalin, Joseph (1913): *Marxism and National Question*, Marxists Internet Archive, en <http://marxists.org/reference/archive/stalin/works/1913/03a.htm>
- Toledo, Antonio (1939): *El régimen legal del petróleo*, Buenos Aires
- Torres, Susana (1996): "Two Oil Company Towns in Patagonia: European Immigrants, Class, and Ethnicity, 1907–1933," PhD diss., Rutgers University.
- Torvick, Ragnar (2001): *Learning by doing and the Dutch Disease*, European Economic Review, n° 45.
- United Nations (2000): *Bilateral Investment Treaties (1959-1999)*, New York y Geneva.
- Urquidi, Victor y Troeller, Ruth (1976): *El petróleo, la OPEP y la perspectiva internacional*, FCE, México.
- Van der Karr (1990): *Perón y los Estados Unidos*, Vinciguerra, Buenos Aires
- van der Ploeg, Frederik y Poelhekke, Steven (2009): *Volatility and the natural resource course*, Oxford Economic Papers, n° 61.
- Velarde, Carlos (1922): *Las minas de petróleo en la legislación argentina*, CONI, Buenos Aires

Vilar, Pierre: “Desarrollo económico y progreso social”, en *Crecimiento y desarrollo*, Editorial Planeta, 1993, pp. 408- 410.

Vivanco, José Miguel (1986): “Propiedad y concesión en la ley minera”, in Ernesto Tironi, ed.

Von Bortkiewicz, Ladislaus (1979): “La teoría de la renta de la tierra de Rodbertus y la doctrina de Marx acerca de la renta de la tierra absoluta”, en *Cuaderno Agrarios*, n° 7-8, México.

Wolf (2008) “Does Ownership Matter? Cross-Sectional Evidence on State Oil vs. Private Oil. 1987–2006.” University of Cambridge.

Fuentes consultadas:

1) Bases estadísticas

Internacionales

- van Zanden, Jean Luiten (2007) *A History of Royal Dutch Shell*, Appendices, Oxford University Press.
- United Nations Industrial Development Organization: World productivity database.
- United Nations Industrial Development Organization: Industrial Statistic Database 4 (2012)
- OPEC: Annual Statistical Bulletin (años varios)
- Energy Information Administration
- International Energy Agency: Energy balances of Non-OECD countries (2011 edition)
- International Energy Agency: Energy balances of OECD countries (2011 edition)
- World Bank Database
- Baptista, A. (2006). *Bases cuantitativas de la Economía Venezolana, 1830-2002*, Fundación Empresas Polar.
- Banco Central de Venezuela

- Central Bank of Iran.
- Petróleo y Otros Datos Estadísticos (Venezuela). Años 1959 a 2008
- PEMEX: Anuario estadístico.
- British Petroleum: Annual Statistical Bulletin

Nacionales

- Secretaría de Energía: Anuario de reservas, 1998.
- Estadísticas de petróleo de la República Argentina. Ministerio de Industria de la Nación, Dirección de Minería, años varios.
- Anuario Estadístico de YPF.
- Anuario de Combustible de la Secretaría de Energía, 1959-2009.
- Secretaría de Energía: <http://energia3.mecon.gov.ar>.
- Ferreres, Orlando: Dos siglos de Economía Argentina (1810-2004), Fundación Norte y Sur, Argentina, 2010.
- IAPG (2007): 1907-2007. Centenario del petróleo argentino, IAPG, Edición electrónica.
- Asociación de Fábricas de Automotores (ADEFA): Anuarios estadísticos.

2) Memorias y balances generales:

- Estado de resultados, activos y pasivos de Dirección General de Explotación del Petróleo en Comodoro Rivadavia (años 1910 a 1922).
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales (años 1922 a 2011). La publicación se interrumpe entre 1950 y 1956

3) Publicaciones periódicas

Internacionales

Oil and Gas Journal (publicación de carácter semanal, 1970-1975)

Petroleum Economist (publicación mensual, 1970-1990)

International Petroleum Encyclopedia, Penwell, Estados Unidos, años varios.

Nacionales

The Review of The River Plate (Publicación semanal, 1913 - 1939).

Revista del Instituto Sudamericano del Petróleo (publicación mensual,

Revista Petrotecnia (publicación mensual, 1959-1999)

YPF: Boletín de Informaciones petroleras (publicación mensual, años 1925 a 1975)

Revista Vida Shell (publicación mensual, 1944 a 1970)

4) Documentos sobre la industria petrolera argentina

YPF (1932): El desarrollo de la industria petrolífera fiscal (1907-1932), Buenos Aires.

Presidencia de Shell CAPSA: Licitación pública 10/72 de YPF para la Cuenca austral.

Mensaje del presidente de Shell CAPSA al personal, 31 de julio de 1972.

Presidencia de Shell CAPSA: Mensaje del presidente de Shell CAPSA al personal, 24 de diciembre de 1971.

Presidencia de Shell CAPSA: Mensaje de la presidencia, Buenos Aires, 29 de julio de 1970.

George S. Brady (1923): "Argentine petroleum industry and trade", en United States Department of Commerce, supplement to commerce reports, published by Bureau of foreign and domestic commerce, March 26, 1923. Trade Information Bulletin, Nro. 81, Washington.

Hermitte, Enrique (1921): El estado de la cuestión petróleo, Segundo Congreso Nacional de Ingeniería, Buenos Aires.

Cámara de la Industria del Petróleo (1963): El desarrollo de la producción de petróleo en la República Argentina (1907-1963), Informe interno del 14/11.

Cámara de Diputados de La Nación, Comisión Especial Investigadora sobre Petróleo (1964): Actas de la reunión del 28 de abril de 1964. Declaración del Movimiento

en Defensa del Petróleo Argentino, Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires

Instituto de Investigaciones Económicas y Financieras de la CGE (1963): Panorama de conjunto para el desarrollo agropecuario e industrial. Panorama energético argentino, Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires.

YPF (1972): Cincuentenario de YPF. YPF una empresa al servicio del país (1922-1972).

Poder Judicial de la Nación, Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas: Dictamen de la fiscalía nacional de investigaciones administrativas: “Poder ejecutivo nacional y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sobre irregularidades en contratos de petróleo”, expediente n° 534/63, Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, 8 de octubre de 1963.

Shell CAPSA (1984): El libro abierto de Shell, Buenos Aires.

Sol Petróleo SA (1995): 75 años. Sol Petróleo SA, Manrique Zago, Buenos Aires.

6) Normativa y regulación

Normativa general y regulación de precios de petróleo crudo y derivados en *Anales de Legislación Argentina* (1910-1975)

Cámara de Diputados de la Nación: *Diario de Sesiones* (años 1910 a 1958)

Cámara de Senadores de la Nación: *Diario de Sesiones* (años 1910 a 1958)

7) Entrevistas

Entrevista realizada al Ing. Eduardo De La Fuente (ex Shell), 30/09/09